


Montevideo, Viernes 28 de Setiembre de 1979

Tomo 296 | Año LXXIV | Número 20588

Dirección: Florida 1178 — Teléfono: 903371 - 915925 - 916583

## SUMARIO



## PODER EJECUTIVO

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**1**

**Resolución 2.267/979. — Se designan, por vía de regularización de cargos que se especifican, a funcionarios de la Unidad Ejecutora "Fiscalías de Gobierno de Primer y Segundo Turno".**

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 29 de agosto de 1979 (*)

Visto: el decreto 240|979 de 30 de abril de 1979 por el que se aprueba la Reestructura Presupuestal y Racionalización Administrativa del Inciso 15 "Ministerio de Justicia", con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.o de la ley 14.800 de 30 de junio de 1978.

Resultando: I) Por el artículo 5.o del citado decreto se establece que dicha Reestructura tendrá vigencia desde el día 1.o de abril de 1979, debiéndose efectuar las regularizaciones a que ella obligue;

II) Los Fiscales de Gobierno elevaron en forma separada sus propuestas para la regularización de los cargos resultantes de la Reestructura del Programa 15.05, difiriendo ambos respecto a la adjudicación del cargo de Subdirector (Escalafón Ab, Grado E3), por entender el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno que dicho cargo corresponde al funcionario señor Miguel Ferrer Oliver, actual Oficial 1.o, y el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno que el mismo corresponde al funcionario señor Juan A. González Cabrera, actual Jefe de Despacho;

III) Dada la discrepancia planteada que se consigna en el numeral anterior, se recabó el informe pertinente de la Contaduría Central y el dictamen de la Asesoría Letrada del Ministerio de Justicia.

Considerando: I) Que dicha Reestructura —como se fundamenta en el precitado decreto 240|979— no produce lesión de derechos funcionales y cumple con las adecuaciones de grado efectuadas por la Contaduría General de la Nación en aplicación del artículo 23 de la ley 14.867 de 24 de enero de 1979;

II) Que la Contaduría Central del Ministerio de Justicia informa que todos los trabajos previos, entre los que cabe señalar los cálculos de costos y el estudio de lesión de derechos, efectuados por la Comisión creada por el artículo 2.o de la ley 14.800 de 30 de junio de 1978, fueron realizados bajo los criterios sustentados por el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno;

III) Que en ese mismo sentido dictamina la Asesoría Letrada del Ministerio de Justicia, expresando que el criterio que se tuvo en cuenta fue el de la transformación de cargos y no el de los ascensos, incluyendo que la adjudicación de los cargos aprobados en el artículo 2.o del decreto 240|979 para el Programa 15.02, "Asesoramiento Letrado a la Administración Pública" debe realizarse según lo proyectado por el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno.

Atento: A lo precedentemente expuesto, a lo dictaminado por la Asesoría Letrada y a lo informado por la Contaduría Central del Ministerio de Justicia,

El Ministro de Justicia, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

**RESUELVE:**

**1.o** Desígnase, por vía de regularización, para ocupar los cargos presupuestales del Programa 1.02 "Asesoramiento Letrado a la Administración Pública" del Inciso 15 - Unidad Ejecutora "Fiscalías de Gobierno de Primer y Segundo Turno, que se especifican en el decreto 240|979 de 30 de abril de 1979 por el que se aprueba la Rees-

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 20 de setiembre de 1979.

tructura Presupuestal y Racionalización Administrativa de dicho inciso, a los funcionarios que en cada caso se indican: para dos cargos de Fiscal de Gobierno (Escalafón AaA, Grado E7) a los doctores Raúl Blengio Brito y Francisco Falcao Bonasso; para dos cargos de Fiscal Adjunto (Escalafón AaA, Grado E4) a los doctores Enrique Feijo Picun y José Arechavaleta Rovira; para un cargo de Secretario Abogado (Escalafón AaA, Grado E4) al doctor Roberto Bittencourt; para un cargo de Director (Escalafón Ab, Grado E7), al señor José Fraga Fernández; para un cargo de Subdirector (Escalafón Ab, Grado E3) al señor Juan A. González Cabrera; para dos cargos de Jefe de Departamento (Escalafón Ab, Grado E1) a los señores Ebert Duran Brune y Miguel Ferrer Oliver; para un cargo de Administrativo I (Escalafón Ab, Grado 12) al señor Atilio Friade Elhordoy; para cuatro cargos de Administrativo II (Escalafón Ab, Grado 11) a los señores Carlos Queirolo Torrens, Juan Duarte, Alfredo Presa Conde y Sergio Nícoli Olivera; para un cargo de Administrativo III (Escalafón Ab, Grado 10) al señor Luis Carnal Barreto; para dos cargos de Administrativo V (Escalafón Ab, Grado 8) a la señora María Marta Perrone y al señor José María Fraga Alberdi; para dos cargos de Encargado I (Escalafón Ad, Grado 7) a los señores Tomas Cortes Lago y Da Mantina Suárez; para un cargo de Auxiliar IV (Escalafón Ad, Grado 4) al señor Carlos Bértola.

**2.o** Las regularizaciones dispuestas por el numeral anterior tendrán vigencia desde el día 1.o de abril de 1979.

**3.o** Comuníquese y pase a la Contaduría Central del Ministerio de Justicia. — BAYARDO BEGOA.

---

**2**

**Resolución 2.268/979. — Se designan, por vía de regularización de cargos que se especifican, a funcionarios de la Unidad Ejecutora Dirección General de Registros.**

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 29 de agosto de 1979 (*)

Visto: el decreto 240|979, de 30 de abril de 1979 por el que se aprueba la Reestructura Presupuestal y Racionalización Administrativa del Inciso 15 "Ministerio de Justicia", con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.o de la ley 14.800 de 30 de junio de 1978.

Resultando: por el artículo 5.o del citado decreto se establece que esa Reestructura tendrá vigencia desde el día 1.o de abril de 1979, debiéndose efectuar las regularizaciones a que ella obligue.

Considerando: I) Que dicha Reestructura —como se fundamenta en el citado decreto— no produce lesión de derechos funcionales y cumple con las adecuaciones de grados efectuadas por la Contaduría General de la Nación en aplicación del artículo 23 de la ley 14.867, de 24 de enero de 1979.

II) Que en su mérito procede disponer las regularizaciones correspondientes del personal del Inciso 15 en los cargos presupuestales que se nominan en el artículo 2.o del referido acto administrativo para lo cual se estima conveniente, por razones de simplificación del trabajo, efectuarlas por Unidad Ejecutora.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 20 de setiembre de 1979.

---

**E DE ERRATA**

En el "Diario Oficial" de fecha 24 de setiembre de 1979, se publicó la resolución 2.212|979, por la cual se declara cesante por abandono de cargo a un Peón de la Administración de OSE, padeciéndose el siguiente error imputable al taller impresor.

Antes del artículo 1.o se omitió la palabra "**RESUELVE**".

**Queda hecha la** salvedad.

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Inciso f), del numeral 1.o de la resolución 798|968, de 6 de junio de 1968 y numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República,

El Ministro de Justicia, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

**1.o** Desígnase, por vía de regularización, para ocupar los cargos presupuestales del Programa 1.03 "Inscripción y Certificaciones de Actos, Contratos y Servicios Notariales" del Inciso 15, Unidad Ejecutora Dirección General de Registros, que se especifican en el decreto 240|979, de 30 de abril de 1979 por el que se aprueba la Reestructura Presupuestal y Racionalización Administrativa de dicho Inciso a los funcionarios que en cada caso se indican:

Para un cargo de Director General de Registros (Escalafón AaA, Grado E7) al escribano Julio Bardallo.

Para un cargo de Inspector General de Registros (Escalafón AaA, Grado E6) al escribano Vicente Trucillo.

Para siete cargos de Director de División Escribano (Escalafón AaA, Grado E5) a los escribanos Iris Santángelo, Pablo Mazón, Guillermo Stirling, Elida Peñaflor, Elbia Balostro, Margarita Cleffi y Corina Chiavoni.

Para siete cargos de Subdirector de División Escribano (Escalafón AaA, Grado E4) a los escribanos Daniel Millot, Martha Toneguzzo, Darío Castro, Manuel Arrospide, Ingrid Hamann, Elbio Martínez Lorenzo y Guillermo Bonifacino.

Para veintinueve cargos de Director de Departamento Escribano (Escalafón AaA, Grado E3) a los escribanos Cándido Doyenart, Carlos Pigurina, María Mercedes De la Fuente, Lumber Corradi, Diego Fort, Angel Pérez Odriozola, Gonzalo Alvarez Ortiz, Omar Romiti, Luis Alberto Mazzei, Ruben Volonte, Daniel Cersósimo, Luis Alberto Fernández, Delia Tella, Milton Sagrada, Hernán De la Fuente, Lylián Singlán, Walter Fernández Bordabehere, Julio César Farina, Selva Nora Prato, Marta Vicuña, Elsa Beatriz Amado, Néstor Romero, Carmelo Curbelo y Rudolf Buchner.

Para dos cargos de Secretario II (Escalafón AaA, Grado E3) (al vacar Jefe de Sección Ab, Grado E2) a los señores Esmeralda Estrella y Edison Saporiti.

Para diez cargos de Técnico II, Escribana (Escalafón AaA, Grado E1) a los escribanos Milka Artecona, Nadia Amestoy, Graciela Sacchi, Renán Rodríguez Santurio, Isabel Martinelli, Lucila Aicardi, Emilio Susena, María Beatriz Seigal, Susana Igarabide y Enrique Marna.

Para cinco cargos de Director de Departamento (Escalafón Ab, Grado E3) a Auristela Clara, Norma Turne, Isabel Ruocco, María Irma Latorre y Hebe Neves.

Para veintidós cargos de Jefe de Sección (Escalafón Ab, Grado E2) a los señores Reinaldo Gómez Rodríguez, Diego Villa, Raúl Pou, Raquel López Darre, Eugenio Petit, Elena Hilario, Lady Silveira, Susana Barboza, Gladys Bachino, Nilo Couto, Irma Osores, Arístides Tais, Blanca Cucucovich, José Royes, Carlos Thevenet, Orfilia Mazón, Edison Legaspi, Ela Cabrera, Irma Rodríguez Castillo, María del Carmen López Maniasco, María Gloria Orrego y Mayo Tiscordio.

Para veintidós cargos de Jefe de Sector (Escalafón Ab, Grado 12) a los señores Ofelia Manzino, Felipe Martínez Aguilar, Carlos Zang, María Celia Vine, Carlos Sánchez, María Ester López Aicardi, Elsa Corney, Raúl Velando, Víctor Rombys, Carlos Zito, Omar Couchet, Waldimiro Alamo, Orestes Bianchi, Violeta Humedas, Olga Castro, Félix Cabral, Irma Bernasconi, Belta De Souza, Elvira Echeverría, Susana Acosta, Santiago Techera y Elbio Aloy.

Para treinta cargos de Administrativo I (Escalafón Ab, Grado 10) a los señores Alicia Márquez, Leonela Toledo, Marta López Pascual, Ariel Gómez Rodríguez, Isabel Cataldo, Dante Castiglioni, Isabel Viega, Ricardo Antúnez, Hulvia Mussini, Orfilia Meoni, Nelson Lancellotti, María Lucía López, José Cabrera, Gilberto Rotela, Mabel Marella, Lauro Lichero, María Emilia Quinteiro, Dina Ureta, Emilia Yadala, Zulma Calffani, Norma Lorenzotti, María Julieta Morán, Enrique Chirimini, José Santero, Sara Sanjurjo, Oscar González Barceló, Delia Mercadal, Arasí Viera, Gladys Lucas y Carlos López Boccardo.

Para 30 cargos de Administrativo II (Escalafón Ab, Grado 09) a los señores Gilda Garófalo, Raquel Lasserre, Zulma Rodríguez Deitado, Raquel Romero, María Luisa Pereira, Ida Schopfer, Susana González Casariego, Nelson Hernández, Mireya Blanco, Sara Aboyo, Marta Carpentieri, Benigno Carballido, Susana Martínez Thedy, Yakely Rodríguez, Juan Angel Lavecchia, Trever Rojas, Nilsa González Cigliuti, María Sara Piovenne, Dilka Barboza, Hugo Bianchinotti, Enrique Devoto, Juan Ramón De León, Delia

Dutra, Olavo Macedo, José Luis Talamas, Albertina Tammaro, Dionisio Viega, Ricardo Bosolasco, Raúl De Grossi, y Raquel Lugo.

Para treinta cargos de Administrativo III (Escalafón Ab, Grado 08) a los señores Nilda Escudero, Miguel Couture, Cristina Giaccobbe, Aurora Varela, Aída Quinteros, Sara De los Heros, Ana María Bruno, Blanca Silvera, Nelly Regueira, Luis Lemes, Duncan Manica, José Luis Rossi, Pedro Viroga, Cecilia Monegal, Yara Millot, Blanca Labandeira, Nelly Fumeau, Carlos Alberto López, Julieta Nicolini, Myriam Brianza, Oscar Pérez Batalla, Dionisio Ríos, Líber Manrique, Jaime Durán, Luis Ruzzo, Hilda Juanche, Gladys Aguiar, Ramón Almirón, Diego García y Dardo Ricci.

Para treinta y cinco cargos de Administrativo IV (Escalafón Ab, Grado 07) a los señores Omar Amaral, Susana Peradotto, Nilda Alaniz, Zully López Acosta, Clemente Zanetti, Nora Santeugini, Oscar Martínez Méndez, Rocío Castro, Carlos Crocce, Teresa Beltrame, Gustavo Lauggeri, María I. Vaccaro, Arsenio Iribarne, Graciela Gómez, Graciela Tapia, María Cristina Silva, María Elena Perera, Lucía Martínez Puglia, Sara Castro Estéves, José Morales, Nélida Sica, Lucy Cordova, Jorge Rostóm, Mirtha Nicoletti, Judith De los Santos, Nuvis Cardozo, Susana Vidal, Hugo Gandini, Nelvis Venasco, María Gloria Morena, Cristina Ledoux, Cono Tabárez, Carlos Milano, Juana Asunción Campodónico y Marta Vega.

Para 17 cargos de Administrativo V (Escalafón Ab, Grado 06) a los señores Rolando Quevedo, María del Pilar Freire, Elsa Maglione, Alda Ifrán, Daniel D'Angelo, Luis Larrañaga, Gustavo Zibechi, Néstor Moreno, Hugo Rodríguez Tella, Julio Placeres, Héctor Pereira, Gianella Nieves, Shirley Haramburu, Hugo López González, Ana Rita Medina, Alicia Mesa y Ana Dávila.

Para un cargo de Intendente (Escalafón Ad, Grado E3 al señor Puro Larrazábal.

Para tres cargos de Auxiliar I (Escalafón Ad, Grado E1) a los señores Ruben Maio, Manuel Fontán y Aresio Placeres.

Para tres cargos de Auxiliar II (Escalafón Ad, Grado 7) a los señores Ruben Díaz, Juan Pareja y Justa Herrera.

2.o Las regularizaciones dispuestas por el numeral anterior tendrán vigencia desde el día 1.o de abril de 1979.

3.o Comuníquese y pase a la Dirección General de Registros a sus efectos. — BAYARDO BENGOA.

---

3

**Resolución 2.269/979. — Se designa Administrativo V, por promoción en la Corte de Justicia**

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 29 de agosto de 1979 (*)

Visto: que es encuentra vacante un cargo de Administrativo V, Escalafón Ab, Grado 7, del Programa 15.05, Subprograma 02, Unidad Ejecutora 06: "Corte de Justicia - Juzgados Letrados de Capital", por ascenso de su ex titular Pablo Renau.

Resultando: que en todos los Subprogramas del Programa 15.05, del departamento de Montevideo, revista un solo Administrativo VII, Escalafón Ab, Grado 4, el señor Carlos Eduardo Fernández Alanis.

Considerando: I) Que el citado funcionario se encuentra en condiciones de acceder, —mediante promoción—, al cargo vacante;

II) Que es interés de esta Secretaría de Estado promover periódicamente, —tal cual se ha hecho hasta el presente— a los funcionarios del inciso, a medida que vayan quedando vacantes cargos de ascenso.

Atento: a lo precedentemente expuesto; a lo informado por la Dirección de Servicios Jurisdiccionales de este Ministerio; a lo preceptuado por el numeral 1.o, inciso f), de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, y artículo 168 numeral 24 de la Constitución de la República.

El Ministro de Justicia, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Promuévese para ocupar un cargo de Administrativo V, Escalafón Ab, Grado 7, del Programa 15.05, Subprograma 02, Unidad Ejecutora 06: "Corte de Justicia - Juzgados Letrados de la Capital", al señor Carlos Eduardo Fernández Alanis, Credencial Cívica serie BBB N.o 31.703, Cédula de Identidad N.o 1.543.154, actual Administrativo VII del Programa 15.05, Subprograma 04.

2.o Pase a la Secretaría Administrativa de la Corte de Justicia para su conocimiento y demás efectos.

3.o Comuníquese a la Contaduría General de la Nación; Dirección de Servicios Jurisdiccionales, Contaduría Central y Registro General de Personal del Ministerio de Justicia.

4.o Publíquese, etc. — BAYARDO BENGOA.

(*) Recibida en "Diario Oficial", el 20 de setiembre de 1979.

---

4

**Resolución 2.270/979. — Se designan por promoción, Director y Subdirector de Departamento Dactilóscopo, en la Corte de Justicia.**

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 5 de setiembre de 1979.

Visto: estos antecedentes, elevados por la Corte de Justicia, por los que el señor Director del Instituto Técnico Forense eleva propuesta para ocupar mediante ascenso el cargo vacante de Director de Departamento Dactilóscopo, Escalafón AcC, Grado E4, del Programa 15.05, Subprograma 05, Unidad Ejecutora 06: "Corte de Justicia Servicios Especializados".

Resultando: I) Que dicha propuesta recae en el señor Américo Tabaré De Gregorio, actual Subdirector de Departamento Dactilóscopo;

II) Que asimismo se formula propuesta para ocupar el cargo que quedaría vacante en caso de acoger la promoción referida en el numeral anterior, recayendo la misma en el señor Luis Héctor Garabal Pardo, actual Especialista I Fotógrafo de esa misma Sede Judicial.

Considerando: que los interesados reúnen la experiencia y antigüedad requeridas, por cuyo mérito, es intención del proveyente acoger las propuestas ante referidas.

Atento: a lo expuesto, a lo informado por el Registro General de Sumarios Administrativos, Contaduría Central y Dirección de Servicios Jurisdiccionales de este Ministerio, a lo establecido por el numeral 1.o, inciso b) de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de fecha 6 de junio de 1968 y artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República.

El Ministro de Justicia, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Promuévese para ocupar el cargo de Director de Departamento Dactilóscopo, Escalafón AcC, Grado E4, del Programa 15.05, Subprograma 05, Unidad Ejecutora 06: "Corte de Justicia - Servicios Especializados", al funcionario señor Américo Tabaré de Gregorio, Credencial Cívica serie BIB N.o 3.855, Cédula de Identidad N.o 646.530, actual Subdirector de Departamento Dactilóscopo, Escalafón AcC, Grado E3, del mismo Programa y Subprograma.

2.o Promuévese para ocupar el cargo de Subdirector de Departamento Dactilóscopo, Escalafón AcC, Grado E3, del Programa 15.05, Subprograma 05, Unidad Ejecutora 06: "Corte de Justicia - Servicios Especializados", al funcionario señor Luis Héctor Garabal Pardo, Credencial Cívica serie BVB N.o 10.120, Cédula de Identidad número 604.616, actual Especialista I Fotógrafo, Escalafón AcC, Grado 12, del mismo Programa y Subprograma.

3.o Hágase saber a la Secretaría Administrativa de la Corte de Justicia, para su conocimiento y demás efectos.

4.o Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Contaduría Central, Registro General de Personal y Dirección de Servicios Jurisdiccionales de esta Secretaría de Estado.

5.o Publíquese, etc. — BAYARDO BENGOA

---

5

**Mensaje 113/979. — Se presenta un proyecto de ley por el que se aprueban las distintas Convenciones sobre Derecho Internacional Privado.**

Montevideo, 13 de setiembre de 1979.

Señor Presidente del Consejo de Estado,

Doctor Hamlet Reyes.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse al Alto Cuerpo, de conformidad con el artículo 168, inciso 20 de la Constitución de la República para solicitar del Consejo de Estado la aprobación de las distintas Convenciones que a su vez fueran aprobadas en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derecho Internacional Privado (CIDIP-II) celebrada en Montevideo entre el 23 de abril y el 8 de mayo del corriente año.

Las Convenciones aprobadas son las siguientes, que se acompañan en textos separados:

1. Convención Interamericana sobre Conflictos de Leyes en Materia de Cheques;
2. Convención Interamericana sobre Conflictos de Leyes en Materia de Sociedades Mercantiles;
3. Convención Interamericana sobre Eficacia Extraterritorial de las Sentencias y Laudos Arbitrales Extranjeros;
4. Convención Interamericana sobre Cumplimiento de Medidas Cautelares;
5. Convención Interamericana sobre Prueba e Información acerca del Derecho Extranjero;
6. Convención Interamericana sobre Domicilio de las Personas Físicas en el Derecho Internacional Privado;
7. Convención Interamericana sobre Normas Generales de Derecho Internacional Privado;
8. Protocolo Adicional a la Convención Interamericana sobre Exhortos o Cartas Rogatorias.

Cabe transcribir para la mejor inteligencia de las mismas las principales características de las Convenciones aprobadas y suscritas en las sesiones de CIDIP-II.

## I) PROTOCOLO ADICIONAL A LA CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE EXHORTOS Y CARTAS ROGATORIAS

A) Antecedentes. — En la Conferencia Especializada de Derecho Internacional Privado celebrada en Panamá durante el año 1975, se firmó, entre otras, una "Convención Interamericana sobre Exhortos y Cartas Rogatorias".

El objetivo de esta Convención fue el de asegurar entre los Estados americanos una cooperación de los Estados Partes en lo relativo a los exhortos y cartas rogatorias expedidas en actuaciones y procesos en materia civil y comercial por los órganos jurisdiccionales de uno de los Estados ligados por la Convención y que tengan por objeto "a) La realización de actos procesales de mero trámite tales como notificaciones, citaciones o emplazamientos en el extranjero; b) La recepción y obtención de pruebas e informes en el extranjero; salvo reserva expresa al respecto". (Artículo 2.o).

La Convención prevé la posibilidad que los Estados Partes amplíen el alcance del artículo extendiendo sus normas a "la tramitación de exhortos y cartas rogatorias que se refieran a materia laboral, criminal, contencioso administrativo, juicios arbitrales u otras materias objeto de jurisdicción especial". (Artículo 16).

Por lo tanto la Convención no involucra las medidas cautelares, ni la ejecución de sentencias y laudos arbitrales.

Es necesario aclarar que la Convención contempla cuatro medios de cooperación: la realizada entre particulares, la celebrada entre órganos jurisdiccionales, la cumplida a nivel diplomático o consular y la que se materializa a través de "Autoridades Centrales" designadas por los Estados Partes. El Protocolo se limita a esta última forma de cooperación, aunque introduce algunas modificaciones de importancia respecto de la Convención. El Protocolo pretende establecer soluciones más expeditas y prácticas que las establecidas en la Convención en lo relativo a los exhortos y cartas rogatorias relativas a aquellos—exhortos y cartas rogatorias relativas a actos procesales de mero trámite previstas en el inciso a) del artículo 2.o de la Convención, tales como notificaciones, citaciones y emplazamientos. El Protocolo no trata las situaciones contempladas en el inciso b) de dicho artículo, o sea lo relacionado con la recepción y obtención de pruebas en el extranjero.

B) Consideraciones generales. — Como se apreciará más adelante, algunas disposiciones del Protocolo, o bien se apartan de la Convención o bien llenan vacíos del texto de Panamá.

La particularidad de algunos Protocolos radica en que en algún aspecto se encuentra vinculado con otro Tratado o Convención a la que explicita, reglamenta o en cierta manera modifica y sin el cual el Tratado o Convención resultan incompletas en su interpretación o alcance.

El Protocolo que se analiza no constituye una novedad dentro del Derecho Comparado, pues existen varios antecedentes como, y a vía de ejemplo, la Convención sobre el Reconocimiento y Ejecución de Sentencias Extranjeras en materia civil y comercial, suscrita en La Haya en 1971 que se le anexa un Protocolo adicional. En el ámbito americano tenemos los Protocolos adicionales a los Tratados de Montevideo de 1889 y 1940.

Resulta claro que estos aspectos no implican una violación del Derecho de los Tratados. Precisamente el artículo 30 de la Convención de Viena sobre el derecho de los tratados, recogiendo una norma de origen consuetudinario, dispone en su apartado 4.o como deben regularse las relaciones entre aquellos Estados vinculados solamente por una Convención y como deben regularse las que establezcan entre dos Estados ligados a la vez por ésta y otra Convención o Tratado. Esta solución es de estricta aplicación a los países conectados jurídicamente por la Convención de Panamá o por ésta y el Protocolo recientemente firmado en Montevideo.

Desde otro punto de vista, y si cabe a mayor abundamiento, el artículo 41 de la Convención de Viena posibilita la modificación de las relaciones entre dos o más partes de un tratado multilateral si tal modificación está prevista o no se encuentra prohibida en el Tratado, tal como lo dispone el artículo 15 de la Convención de 1975.

De conformidad con este último artículo no se restringirán "las disposiciones que en materia de exhortos o cartas rogatorias hubieran sido suscritas o que se suscribieren en el futuro en forma bilateral o multilateral por los Estados Partes, o las prácticas más favorables que dichos Estados pudieran observar en la materia.

A su tenor nada obsta para que los Estados vinculados por la Convención de 1975 o por ésta y el Protocolo recientemente firmado, celebren además otros acuerdos bilaterales o multilaterales con reglas diversas a las contenidas en estos dos instrumentos.

No obstante corresponde señalar que el Protocolo sólo puede ser ratificado por aquellos Estados que hayan firmado la Convención de Panamá o que la ratifiquen o se adhieran a ella (artículo 8o). Consecuentemente y de la adecuada armonización de las disposiciones de los textos de 1975 y de 1979 derivan tres posibilidades.

La primera, que un Estado solo sea parte de la Convención de 1975. La segunda, que lo sea de la de 1975 y del Protocolo de 1979 y, la tercera, que lo sea de la Convención de 1975 y del Protocolo de 1979 y que, concomitantemente tenga vigentes con uno o más Estados partes de ambos acuerdos o que los celebre en el futuro. Inclusive puede darse la hipótesis que aplique con otros Estados las llamadas "prácticas más favorables en la materia".

La concreción de semejante estructura fue auspiciada por la Delegación uruguaya ya que permitirá mejorar aquello que en la Convención o en el Protocolo no sea del todo satisfactorio desde el punto de vista teórico-práctico, porque se está en condiciones de celebrar acuerdos bi o multilaterales de contenido diverso cuando así lo aconsejen los intereses del país, sin que ello signifique violar los textos de Panamá (1975) o Montevideo (1979).

Entre las novedades que para el derecho interamericano contiene el Protocolo en examen, figuran algunas tomadas de la Convención sobre notificación en el extranjero de documentos judiciales y extrajudiciales en materia civil y comercial firmada en La Haya el 15 de noviembre de 1965 y vigente entre numerosos países miembros y no miembros de la Conferencia de Derecho Internacional Privado de La Haya.

C). Análisis del articulado. — Los principales aspectos del Protocolo son:

a) Autoridad central. — Esta figura fue tomada del texto arriba citado y se entiende por tal aquella autoridad que en cada país se encarga normalmente de la recepción, control y transmisión de los exhortos y cartas rogatorias que se envían al extranjero o que se reciben desde el exterior. Esta autoridad central ya estaba prevista en el artículo 4.o de la Convención de Panamá. Por lo tanto la obligación de los estados que ratifiquen este Protocolo consiste en identificar esa autoridad.

Es menester precisar que un país puede designar como Autoridad Central al Ministerio de Justicia de su gobierno, en tanto que otro podrá señalar al Ministerio de Relaciones Exteriores. En la práctica, esa Autoridad Central recibirá los exhortos que le dirijan los órganos jurisdiccionales de su país y después de conprobar que se han cumplido los requisitos establecidos en la Convención y en el Protocolo, los remitirá a la Autoridad Central del país en donde se deberán cumplir. Esta a su vez lo transmitirá al órgano encargado de dar cumplimiento a esa solicitud, todo lo cual obviamente permite evitir la utilización de otros medios de cooperación que se han enumerado supra. Por esa razón si el Uruguay decide ratificar este Protocolo, deberá, en el momento de depositar el instrumento respectivo, comunicar a la Secretaría General de OEA cual es su autoridad central (artículo 2.o).

b) Uso de formularios impresos. — El Protocolo prevé la utilización de impresos para la elaboración de exhortos o cartas rogatorias, que contienen espacios para llenar, de tal manera que se cumplan los requisitos fijados al efecto en la Convención y en el Protocolo.

Los modelos de los formularios identifícanse bajo las letras A, B, y C en el anexo del Protocolo. El primero —el A— consiste en el exhorto o carta rogatoria, el segundo —el B— contiene la información más importante para el demandado o notificado como ser cuál es el motivo de la notificación, qué es lo que se pide, cuales son las consecuencias de su no cumplimiento, etc., además de informarlo sobre los términos y fechas involucrados en lo que se le notifica. El tercer formulario —el C— corresponde a la certificación de que se ha cumplido el trámite encomendado o la explicación de las razones que han imposibilitado su cumplimiento Esta certificación será hecha por la Autoridad Central del Estado requerido.

Al elaborar los formularios se ha procurado que sean de fácil comprensión conteniendo las instrucciones para su correcto trámite

c) Traducciones. — Los formularios impresos deben estar traducidos a los cuatro idiomas oficiales de la OEA —inglés, francés, portugués y español— para que la comprensión sea posible cualquiera sea la lengua del destinatario. Por otra parte, el Protocolo prevé que sólo la copia de la demanda o de las peticiones que dan lugar a la actuación jurisdiccional que motiva el exhorto o la carta rogatoria sean traducidas, debiéndose, no obstante, acompañar los restantes documentos en su idioma original.

Se entendió que de este modo se abatía el costo resultante de la traducción de todos los documentos que normalmente acompañan a un exhorto con el consiguiente fortalecimiento de la cooperación internacional.

d) Legalizaciones y autenticaciones. — El Protocolo se limita a reiterar las disposiciones de la Convención en el sentido que los exhortos y cartas rogatorias transmitidas por conducto de la Autoridad Central no requieren ser legalizados pues el uso del conducto oficial es una garantía suficiente de autenticación. Se prevé que se considerarán debidamente autenticadas las copias simples que lleven el sello de la autoridad jurisdiccional solicitante.

e) Costos. — La prestación del servicio público de justicia en materia de la Convención y del Protocolo serán gratuitos en principio. Sin embargo, debido a que en varios países algunos gastos oficiales deben ser sufragados por los países algunos gastos oficiales deben ser sufragados por los el que pudiera cumplirse tal requisito. En cuanto a los gastos ajenos a la administración de justicia, ellos serán sufragados por los particulares o mediante la persona que la parte interesada designe en el lugar de cumplimiento, o, cuando ello no resulte posible, acompañando al exhorto o carta rogatoria del documento que acredite el envío de los fondos correspondientes o el documento bancario que acredite la transferencia internacional de los fondos. Como se ha señalado supra, el Uruguay, si así lo desea, podrá convenir en forma bilateral o multilateral, con aquellos Estados que deseen un tipo de formulario especial para el diligenciamiento de los exhortos y cartas rogatorias, si el mismo se ajusta de mejor manera a las necesidades mutuas.

Si el Uruguay decide ratificar ese Protocolo, deberá en el momento de depositar el instrumento de ratificación, presentar un informe a la Secretaría General de la OEA señalando cuales son las actuaciones que según su ley interna, deben ser sufragados directamente por los interesados con especificación de las costas y gastos respectivos. Asimismo, en el informe, el Uruguay deberá indicar el valor único, que, a su juicio, cubra razonablemente el costo de aquellas actuaciones, cualquiera sea el número o su naturaleza. Este valor se aplicará cuando el interesado no designe una persona responsable para efectuar el pago de esas actuaciones en el Estado requerido, sino que optare por abonarlas directamente en la forma señalada en el artículo 50 del Protocolo. Esta manifestación del Uruguay puede ser modificada en cualquier momento.

## II) CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE PRUEBA E INFORMACION ACERCA DEL DERECHO EXTRANJERO

A) Antecedentes. — Esta Convención resultó del análisis de cuatro proyectos: el presentado por el Comité Jurídico Interamericano y los presentados por las delegaciones del Uruguay, Argentina y México.

B) Objeto de la Convención. — Al tenerse en cuenta que en la otra Comisión se estaba considerando un proyecto sobre Normas Generales de Derecho Internacional Privado, que incluía distintos aspectos de la problemática de la aplicación del derecho extranjero, fundamentalmente los referidos a su importación, valoración y a los recursos admisibles, se consideró necesario limitar el alcance de esta Convención a los aspectos relativos del conocimiento del derecho extranjero.

Por lo tanto en su primer artículo se define el objeto de la Convención, que es el de establecer normas sobre la cooperación internacional entre los Estados partes en la Convención, para la obtención de elementos de prueba e información acerca del derecho de cada uno de ellos.

C) Medios de prueba idóneos. — La Convención establece una enumeración de los medios de prueba que se consideran idóneos para la averiguación del derecho extranjero sin pretender que ella sea taxativa. Se prevé así la prueba documental, la pericial y la prueba de informes.

Con relación a la documental fundamental para acreditar la existencia misma de los textos legales, se incluyeron los precedentes judiciales, previéndose el caso de que el derecho a aplicarse provenga de un Estado perteneciente al "common law".

Con relación a la prueba pericial, se expresó una corriente que se manifestó en el sentido de que los peritajes tendrían que emanar necesariamente de abogados. La fórmula que triunfó procedió de la delegación uruguaya estableciendo que la prueba pericial pueda consistir en dictámenes de abogados o de expertos en la materia. (Artículo 3.o).

La prueba de informes, a diferencia de los medios de prueba anteriormente indicados, requiere una especial reglamentación, estableciéndose sus límites, sus alcances, y la forma de tramitación. Para considerar dichos aspectos en forma expresa, se dedican varios artículos de la Convención.

D) Reglamentación de la información del derecho extranjero:

a) La solicitud de la información sólo puede provenir de una autoridad jurisdiccional. Se ha ideado dicho mecanismo de cooperación internacional pensando en el proceso jurisdiccional y en la necesidad que tiene su autoridad de aplicar al caso concreto una norma legal de uno de los Estados Partes.

Sin perjuicio de esta limitación, se dispone que será facultad de los Estados Partes de extender la aplicación de la Convención a la petición de informes de otras autoridades, por ejemplo de las administrativas.

b) Se establece el contenido que deberá tener la solicitud de información, así como el contenido de la respuesta y el idioma en que se redactará tanto la solicitud como la respuesta (artículo 5.o).

c) El Estado que proporciona los informes no será responsable de la opinión emitida y el Estado que los recibe tampoco resulta obligado a aplicar el derecho de acuerdo a la respuesta recibida (artículo 6.o). O sea, el contenido de la información no tiene efecto vinculatorio ni con relación al Estado requerido ni con el Estado requirente. De esta manera se ha buscado obviar todos los obstáculos que podrían llevar a los Estados partes a frustrar —de alguna manera— este sencillo medio de cooperación internacional.

d) Corresponde a cada Estado parte identificar a los efectos de la Convención una Autoridad Central en el momento del depósito de los instrumentos de ratificación o adhesión. Cada Estado parte queda obligado a responder a las consultas formuladas a través de la Autoridad Central, la cual queda facultada a transmitir la misma a otros órganos del Estado. Se ha pensado, con ello, no sólo en la posibilidad de un asesoramiento especializado, sino también la situación de los Estados federales.

e) Se prevé un mecanismo ágil y directo para la tramitación de las solicitudes, sin necesidad de exhortos y legalizaciones. La autoridad jurisdiccional de un Estado parte puede dirigirse directamente a la correspondiente Autoridad Central del Estado requerido, salvo que prefiera hacerlo a través de su propia Autoridad Central (artículo 7.o).

f) Se prevé como única excepción a la obligación de responder, los casos en que los intereses del Estado requerido estuvieran afectados por la cuestión que hubiera dado lugar al pedido de informes o cuando la respuesta pudiera afectar su seguridad o soberanía (artículo 10).

E) Consideraciones finales. — Esta Convención sigue los lineamientos más modernos de las Convenciones europeas y americanas en la materia, como por ejemplo, la Convención de Londres de 1968 y la suscrita por los Ministros de Justicia de los países Hispano-luso-americanos y Filipinas en Brasilia en 1972. El texto aprobado en Montevideo, amplía y mejora dichos sistemas, pues no se limita a los aspectos de la informática jurídica. Por lo demás se ha previsto la posibilidad de que un Estado sea parte, vg. el Uruguay, de la Convención de Brasilia y de la Convención suscrita en Montevideo, pues el artículo 8.o de ésta establece que la Convención no restringirá las disposiciones de las Convenciones que hubieren sido suscritas o que se suscribieren en el futuro en forma bilateral o multilateral por los Estados partes o las prácticas más favorables que los Estados puedan observar.

La ratificación de esta Convención por parte del Uruguay, puede significar un valioso aporte para los prácticos del derecho, en la difícil tarea de la averiguación del derecho de los Estados del sistema interamericano.

## III) CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES

### A) Función de la Convención

Esta Convención Interamericana viene a llenar el vacío entre las Convenciones Interamericanas sobre Exhortos y Cartas Rogatorias y sobre Recepción de Pruebas en el extranjero aprobadas por la CIDIP I en aPnamá en 1975 y la Convención Interamericana sobre Eficacia Extraterritorial de las Sentencias y Laudos Arbitrales aprobadas por la CIDIP II en Montevideo. Porque, en efecto, mientras que en las dos últimas mencionadas tienen un objeto definido y diferente a ésta, la primera no se aplica a los actos que exigen ejecución coactiva, situación que constituye el objeto de la presente Convención. Con ella se completa el cuadro de normas relativas a la Cooperación Judicial Internacional en el ámbito interamericano.

Al igual que la Convención sobre eficacia Extraterritorial de las Sentencias Extranjeras, la presente alcanza a las medidas adoptadas en los procesos de naturaleza civil, comercial, laboral, y en procesos penales en cuanto a la reparación civil.

La misma comprende el cumplimiento de medidas necesarias para garantizar la seguridad de las personas y también la seguridad de los bienes poniendose énfasis —dentro del primer aspecto— en la custodia de hijos menores y alimentos provisionales.

Las soluciones adoptadas siguen los lineamientos generales del Tratado de Montevideo de 1940 y la Doctrina más recibida en nuestro país. Ello se pone de manifiesto sobre todo en lo que respecta a la ley aplicable, sobre la que se adopta doble principio: la procedencia de la medida se rige por la ley del Estado del Tribunal que la decreta, mientras que el cumplimiento de las medidas se rige por la ley del Estado del Tribunal que debe diligenciar la misma. Las mismas soluciones Tratado de Montevideo se han adoptado en lo que respecta a oposiciones y tercerías (artículo 5.o); además el artículo 7.o prevé la posibilidad de que el Juez a quien se solicite el cumplimiento de una sentencia extranjera adopte sin más trámite la petición de parte de las medidas necesarias cautelares para asegurar la eficacia de la misma, solución que también había sido prevista en el Tratado de Montevideo de 1940.

La Convención ha reconocido una especial relevancia a la ley del Estado del Tribunal requerido en virtud de que es allí donde se llevan a cabo los actos coactivos. Es así que se establece un doble juego de garantías para evitar los perjuicios: además de la contracautela que debe constituirse en el lugar donde se sigue el proceso principal, el solicitante debe prestar una garantía suficiente en el país al que se le solicita el cumplimiento de la medida cautelar. Y por otra parte, se prevé la posibilidad de la modificación y el levantamiento de la medida cautelar por parte del Juez exhortado en determinadas circunstancias (artículo 4.o).

### B) Innovaciones

Innovaciones verdaderamente interesantes dentro de las Convenciones interamericanas son las que a propuesta de la Delegación uruguaya ha adoptado la presente Convención con respecto a:

1.o) La posibilidad de que cuando la medida cautelar se refiera a custodia de menores, el Juez o el Tribunal del Estado requerido, pueda limitar, con alcance estrictamente territorial, los efectos de la medida a la espera de lo que resuelva en definitiva el Juez del proceso principal (artículo 9.o). Esta norma tiene por objeto preservar la radicación de los menores por el máximo de tiempo posible en un lugar determinado, lo que es supuesto de una sana y regular educación, evitando que los mismos sean trasladados de un Estado a otro antes de que exista una sentencia definitiva que establezca su situación permanente;

2.o) La posibilidad de que las autoridades jurisdiccionales de los Estados partes ejecuten, a solicitud fundada de parte, medidas conservatorias o de urgencia de carácter estrictamente territorial, y cuya finalidad sea garantizar el resultado de un litigio pendiente o eventual en el extranjero (artículo 10). Esta norma tiene por objeto contemplar la celeridad con que a veces deben tomarse estas medidas para que los derechos que se pretenden proteger no se hagan ilusorios.

Por supuesto la medida adoptada y ejecutada se integra al proceso principal. Si el mismo estuviese pendiente el Tribunal que ha decretado la medida debe comunicarla de inmediato al Tribunal que conoce en lo principal y si el proceso se hubiere iniciado la autoridad jurisdiccional que ejecutó la medida debe fijar un plazo dentro del cual el peticionario debe hacer valer sus derechos en juicio. Esta fórmula recoge las posiciones más avanzadas en esta materia sin evadirse de su propio objeto ya que estas medidas llamadas conservatorias o de urgencia de carácter territorial son verdaderamente medidas cautelares.

La Convención establece la salvaguardia de la excepción de orden público en la forma de estilo dentro de las Convenciones Interamericanas aprobadas en el marco de la CIDIP II (artículo 12).

El trámite referente a la solicitud y cumplimiento de las medidas cautelares a través del instrumento típico de la cooperación judicial internacional —el exhorto o la carta rogatoria— sigue los lineamientos de las demás convenciones interamericanas referentes a este tipo de cooperación ya mencionada anteriormente.

### C) Aspectos generales

Es interesante hacer notar algunos aspectos interesantes de esta Convención:

a) El cumplimiento de estas medidas por el órgano jurisdiccional referido no implica el compromiso de reconocer y ejecutar la sentencia extranjera que resulte del juicio en que aquellas se hubieran dictado (artículo 6.o).

b) Las medidas referidas a la seguridad de las personas comprenden la custodia de los hijos menores y los alimentos provisionales, problemas de real importancia en los que se ha manifestado fuertemente la necesidad de contar con medios aptos para su solución en el ámbito internacional.

c) En lo que respecta a los costos, si bien el principio general es que los mismos son de cargo del interesado debe tenerse en cuenta el artículo 16 que ha considerado en forma especial las medidas referentes a alimentos provisionales disponiendo que en tales casos el Tribunal requerido las diligenciará de oficio, siguiendo la filosofía señalada en el literal anterior.

d) Se prevé por último la necesidad de que las autoridades consulares de los Estados partes pueden recibir las pertenencias personales de sus nacionales cuando en virtud de fallecimiento o cuando la persona esté imposibilitada de administrar sus bienes como consecuencia de un proceso penal, éstas fueran puestas a disposición de sus familiares o presuntos herederos o no existieran éstos. Si bien este tipo de actividad consular no corresponde estrictamente a una medida de tipo cautelar en términos procesales, dicha posibilidad parece ser verdaderamente útil para solucionar casos extremos.

Puede decirse que la Convención sobre cumplimiento de Medidas Cautelares es una de las Convenciones más coherentes aprobadas por la CIDIP II. Su utilidad y hasta su necesidad —por ser complementarias de otras convenciones referentes a cooperación judicial internacional—, ha sido puesta de manifiesto por las diferentes delegaciones intervinientes en la CIDIP II. No ha sido objeto de polémicas importantes y puede predecirse un alto número de ratificaciones.

## IV) CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE EFICACIA EXTRATERRITORIAL DE LAS SENTENCIAS Y LAUDOS ARBITRALES EXTRANJEROS

### A) Denominación de la Convención

La denominación que en definitiva fuera aprobada responde a la nomenclatura propiciada por el Comité Jurídico Interamericano en el proyecto que elevara a la CIDIP II, el que se aparta del que el mismo Comité preparara para la CIDIP I y que por razones de tiempo, no fuera entonces tratado, donde se hablaba de Reconocimiento y Ejecución de Sentencias y Laudos Arbitrales Extranjeros.

### B) Alcance de la Convención

La Convención se aplica —salvo reserva al ratificarla— a las "sentencias judiciales y laudos arbitrales dictados en procesos civiles comerciales, laborales en uno de los Estados Partes".

Además, por medio de declaración expresa en el momento de ratificar la Convención, podrán los Estados declarar que se aplica también a las "resoluciones que terminan el proceso" —como cosa diferente a "sentencias" y "laudos"—, y "a las dictadas por autoridades que ejerzan alguna función jurisdiccional y a las sentencias penales en cuanto se refieran a la indemnización de perjuicios derivados del delito".

Quedarían así dentro del dominio de la Convención a título de ejemplo, las transacciones aprobadas en juicio en cuanto dan fin a un proceso; también cualquier resolución dictada por autoridad judicial o no si lo hace en ejercicio de "alguna función jurisdiccional". En cuanto a este último aspecto, a nuestro juicio la Convención abarca los llamados actos de jurisdicción voluntaria o actos no contenciosos, en tanto se trata de resoluciones dictadas por autoridades que ejerzan alguna función jurisdiccional y tratándose de procesos civiles, comerciales o laborales.

En cuanto a los efectos civiles de la sentencia penal, parece muy atinado incorporarlos a título expreso como lo hace la Convención.

De acuerdo a lo expresado, a nuestro juicio sería conveniente que Uruguay en caso de ratificar la Convención, hiciera una declaración expresa dándole a la Convención un alcance amplio que mejor se concilia con un propósito de eficaz cooperación judicial internacional.

Finalmente, en cuanto a los laudos arbitrales, la Convención tiene un carácter subsidiario, rigiendo en todo lo no previsto por la Convención sobre Arbitraje Comercial Internacional, suscrita en Panamá en enero de 1975, y que Uruguay ratificara mediante la ley 14.434.

Se trata de una disposición perfectamente ajustada a la necesidad de armonizar ambas Convenciones.

Corresponde consignar que la Convención en cuanto a su alcance coincide básicamente con el proyecto presentado por la delegación uruguaya sobre el tema (Com. I|doc. 3).

### C) Requisitos y documentos anexos

En un solo artículo —a. 2—, la Convención prevé todas las condiciones que deben cumplirse para que las sentencias, laudos arbitrales y resoluciones jurisdiccionales extranjeras surtan efectos.

Puede decirse a su respecto que son normales a este tipo de Convención o Acuerdo internacional; así por ejemplo, la traducción y legalización.

Cabría destacar por su importancia el requisito de "que se haya asegurado el derecho de defensa" (artículo 2, f).

En cuanto al requisito de la competencia del Juez o Tribunal sentenciador, se trata de la que poseyere en la "esfera internacional", de acuerdo con "la ley del Estado donde la sentencia, laudo o resolución jurisdiccional, deban surtir efectos" (a. 2, d).

Es obvio que en caso de haber normas internacionales vinculantes entre los Estados Partes en materia de competencia, se aplicarán las mismas en tanto forman parte de la ley del Estado requerido.

Otro aspecto resaltable es el relativo a la forma de notificación o emplazamiento, la que se considera debidamente efectuada cuando lo haya sido de "modo sustancialmente equivalente" a la del Estado donde la sentencia vaya a susrtir efectos. Vale decir que no tiene porque haber una identidad de procedimientos, sino que basta con que puedan considerarse equivalentes en los aspectos esenciales tales como por ejemplo, la autenticidad de la citación, etcétera. En lo que concierne a los "documentos de comprobación indispensables", ello está indicado por el artículo 3.o de la Convención no advirtiéndose ninguna innovación destacable.

### D) Eficacia parcial de una sentencia extranjera

Se trata de una novedad importante respecto de los Tratados de Montevideo, donde no estaba prevista la posibilidad de adjudicar eficacia parcial a una sentencia extranjera, a pedido de parte interesada (artículo 4.o)

Podría tratarse por ejemplo del caso de una sentencia extranjera de divorcio que además condenara al cónyuge culpable con la pérdidas de los gananciales.

En el supuesto de que el divorcio no surtiere efectos plenos en el otro Estado Parte, por ejemplo, habilitando a contraer nuevo matrimonio, podría en cambio admitirse su eficacia parcial respecto de la pérdida de la titularidad de los bienes.

Esta solución cuenta con un buen respaldo doctrinario. Significa un indudable progreso en la materia poniendo de relieve que el reconocimiento de la sentencia ertranjera, ha adquirido en la práctica el rango de un verdadero principio a nivel de la asistencia interjudicial.

### E) Beneficio de pobreza

La Convención afirma la idea que la Justicia procurada a través del proceso no acepta discriminaciones en mérito de que se posean o no los recursos económicos.

De ahí que se haya consagrado con toda claridad la extraterritorialidad del beneficio de pobreza (artículo 5.o), perfeccionándose con ello, la fórmula de Panamá (Convención sobre Exhortos o Cartas Rogatorias, artículo 12 in fine), que regulaba el beneficio de pobreza por las leyes del Estado requerido.

### F) Procedimientos

La Convención ha confiado a la ley del Estado donde se solicita el cumplimiento de la sentencia extranjera, la regulación de la competencia de los respectivos órganos judiciales así como de los procedimientos respectivos (artículo 6.o).

De esta manera la Convención no auspicia ninguna forma especial de procedimiento, como el exequatur por ejemplo, sino que ello pasa a ser materia de la ley local.

Si bien podría tildarse de poco internacionalista este temperamento cabe admitir las dificultades para imponer a escala internacional normas comunes de procedimientos como forma de evitar que por la vía de simples disposiciones internas de los Estados se sustraigan al deber internacional de reconocer el fallo extranjero.

En orden a este mismo punto, acaso se hiciere necesario en caso de ratificarse la Convención por el Uruguay, la sanción de normas procesales que tuvieran en cuenta los diversos efectos de la sentencia extranjera: el de cosa juzgada (declarativo o constitutivo), el probatorio, y el ejecutivo (o sea, el propio de las sentencias de condena). Esta idea sería acorde, además, con el alcance restrictivo que la Corte de Justica viene dando a las normas que en materia de exequatur dicta la ley 14.240.

### G) Apreciación general

La Convención en examen, a nuestro juicio, está dotada de virtudes técnicas que justifican su ratificación. Por su intermedio —junto con la Convención sobre Me-

didas Cautelares— se completa la obra que en materia de Derecho Procesal Internacional tuviera comienzo en Panamá en 1975 y de la que Uruguay junto con ocho Estados más del sistema interamericano —que las han ratificado— forma parte.

Debe considerarse, además, en favor de la ratificación, el reducido número de países con que nos vinculan los Tratados de Montevideo, de tal forma que esta nueva Convención abre la posibilidad cierta —por su carácter conciliatorio— de su aprobación por la mayoría de los Estados del sistema interamericano, lo que la convertiría en un formidable instrumento de cooperación judicial internacional.

V) CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE EL DOMICILIO DE LAS PERSONAS FISICAS EN EL DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

A) Antecedentes

El punto de conexión para determinar la ley aplicable a una relación jurídica, especialmente en lo relativo al estado y a la capacidad de las personas fue consagrado en los Tratados de Montevideo de 1889 y 1940. En este último se llegó a una definición material de este importante punto de conexión. La Conferencia tuvo ante sí, un proyecto del Comité Jurídico Interamericano de Río de Janeiro.

B) Alcance de la Convención

Establece el artículo primero, al igual que la denominación de la Convención, que ella regula las normas uniformes que rigen el domicilio de las personas físicas, lo que restringió el texto del proyecto del Comité que incluía a las personas jurídicas.

C) Tipos de domicilio definidos en la Convención

Esta Convención tiene un contenido material pues define precisamente varias clases de domicilio a saber:

a) Domicilio general:

La definición de lo que debe entenderse por domicilio, sigue un criterio objetivo, apartándose en algo de la definición dada por el Tratado de Derecho Civil de Montevideo de 1940. Se recoge la crítica del maestro Alfonsín relativa al hecho de que las personas incapaces eran idóneas para establecer el domicilio de una persona capaz, tal como lo establecía el inciso 2.o del artículo 5.o de dicho tratado. El inciso final fue agregado en el curso de la Conferencia, como una norma subsidiaria.

b) Domicilios especiales:

El artículo tercero se refiere al domicilio de los incapaces y resultó una de las normas más polémicas en el seno de la Comisión respectiva. La Delegación uruguaya hubiera preferido un texto más elaborado, pero prestó su aprobación a fin de evitar que la Convención careciera de normas sobre un tema tan importante. Como en el seno de la Conferencia se exhorta a la OEA la inclusión en la Agenda de una futura CIDIP III el tema de la capacidad, en esa oportunidad, será el momento de analizar y regular la capacidad de los menores residentes en un Estado diferente del de sus padres.

Nuestra Delegación conjuntamente con las de Brasil, Costa Rica y México, propiciaron el artículo que finalmente se aprobó, reconociendo el derecho de cada cónyuge de establecer su propio domicilio, tal como lo establece la ley de Derechos Civiles de la Mujer en su artículo 9.o que nuestra doctrina y jurisprudencia consideran que es de orden público internacional. El artículo 5.o regula el domicilio de los funcionarios diplomáticos y el de aquéllas personas que residan por empleo o comisión de su gobierno en el extranjero. El domicilio de los diplomáticos será el último que hayan tenido en el territorio del Estado acreditante, lo que facilita las demandas que contra él pudieran ser incoadas. Cuando se trate de personas que no son diplomáticos, el domicilio estará en el territorio de la Nación que lo haya enviado.

El último artículo regula la situación de las personas que tengan domicilio en dos Estados distintos, eligiendo como domicilio el lugar de su residencia y si la tuviera en ambos Estados, el lugar en donde fuera encontrado. Como este texto fue aprobado en los últimos días de la Conferencia no se tuvo la oportunidad de agregar alguna norma más como la imposibilidad de carecer de domicilio, previsto en el Tratado de 1940.

Se trata de un texto que reviste aspectos positivos, siendo importante su ratificación por nuestro país.

VI) CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE NORMAS GENERALES DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

Esta Convención deberá pasar a la historia pues ha sido la primera vez que se concede el rango de una norma de derecho positivo a cierto número de conceptos o normas generales de Derecho Internacional Privado, que dicen relación con su propia teoría general, es decir, con su carácter de ciencia autónoma.

La Convención en examen responde a la finalidad de dotar de una cabeza común al cuerpo que integra todas las demás Convenciones aprobadas en las dos CIDIP, razón por la cual aún advirtiéndose en ellas soluciones que admitirían ser mejoradas en su redacción y precisión deben merecer la ratificación por las razones que más ampliamente se expondrán en el presente informe.

Su denominación ha de considerarse ajustada al objeto, siendo éste, básicamente, acordar en forma conciliatoria una visión común de los aspectos más relevantes a que da lugar la aplicación teórico-práctica de las llamadas normas formales o de conflicto, todavía predominantes en el derecho Internacional Privado contemporáneo.

B) Ambito de aplicación de la Convención

La Convención comienza por señalar expresamente "que la determinación de la norma jurídica aplicable" se somete a la propia Convención y a las demás suscritas o a suscribirse, bilaterales o multilaterales, por los Estados Partes. Y solamente "en defecto de norma internacional, los Estados Partes aplicarán las reglas conflictuales de su derecho interno" (artículo 1|o).

Esta norma, juzgada por algunos como regla perteneciente al Derecho de los Tratados, más que al derecho Internacional Privado, fue incluida con la finalidad de orientar a los encargados de aplicar este último, como lo consigna el informe del relator.

De tal forma, resulta así consagrada a nivel interamericano la norma que asigna prioridad al derecho supranacional positivo sobre el derecho internacional privado de fuente interna.

Se trata por tanto, de una norma que si bien no innova en la concepción doctrinaria tradicional, por lo menos en lo que se refiere a nuestro país, posee un indudable valor práctico.

C) Aplicación de la ley extranjera

La Convención establece la obligación de los "jueces y autoridades" de los Estados Partes de aplicar "el derecho extranjero tal como harían los jueces del Estado cuyo derecho resulta aplicable..." (Artículo 2.o).

Se completa de esta forma lo aprobado por la propia CIDIP II en la Convención sobre Tratamiento del Derecho Extranjero, en la que se dejó fuera el problema de la aplicación del derecho extranjero.

La solución se inclina por el carácter jurídico y no fáctico de derecho extranjero, a la vez que reconoce a las partes el derecho de que "puedan alegar y probar la existencia y contenido de la ley extranjera invocada" (artículo 2.o in fine) como una forma de cooperación con las autoridades encargadas de aplicarlo.

Se consagró además el principio de interpretación del derecho extranjero tal como lo harían los jueces del Estado al cual pertenece la norma o el fallo extranjero. En este sentido, cabe precisar que la Convención no habla de leyes sino de "derecho extranjero" quedando incluidos en la expresión amplia, la jurisprudencia y la costumbre.

Resulta muy significativo, cabe agregar, el propósito de respetar el derecho extranjero no solamente en su formulación —espontánea o deliberada— sino en la construcción del silogismo lógico-jurídico que conlleva la aplicación de la regla de derecho al caso concreto. El Juez de acuerdo con la convención, debe recurrir a las normas de interpretación del derecho importado y no su propio derecho, sin perjuicio de que en lo que hace al sistema procesal que le indica cómo dictar la sentencia, ha de sujetarse, lógicamente a su lex fori.

D) La institución desconocida

La figura de la institución desconocida tiene un largo recorrido dentro del Derecho Internacional Privado, desde Savigni el gran Maestro, en adelante. La Convención recoge, en parte, con un sentido negativo, desde que los estados pueden válidamente negarse a aplicar la ley extranjera si ésta contiene "instituciones o procedimientos esenciales para su correcta aplicación" que sean desconocidos para su legislación, a menos que "no tenga instituciones o procedimientos análogos". (Artículo 3.o).

E) Los recursos procesales

La Convención consagra en esta materia en el artículo 4.o una solución similar a la del Protocolo Adicional de los Tratados de Montevideo, reafirmando la idea de que los recursos procesales son los de la lex fori. Solución ésta que juzgamos acertada desde que presupone la distinción entre el derecho de fondo y la ley procesal, admitiendo que ambos puedan pertenecer a Estados diferentes en ocasión de un proceso.

F) El Orden Público

La fórmula aprobada por el artículo 5.o mantiene la reserva del Orden Público frente a la aplicación de la ley extranjera, si el Estado Parte lo considera "manifiestamente contraria a los principios de su orden público".

Anotamos que la solución se aleja de la fórmula general de las Convenciones de Panamá, pues hace referencia "a los principios", lo cual implica una cierta forma de limitación para la invocación de la excepción, aproximándose de este modo a la posición uruguaya expuesta en la reserva formulada en el acto de la firma de las Convenciones.

G) El fraude a la ley

Se trata de un tema que ha dividido profundamente a la doctrina y nuestro maestro Alfonsín era decididamente contrario a ella. Es necesario señalar que en el seno de la Delegación Uruguaya, la tendencia mayoritaria fue la de aceptar la norma incluida en el artículo 6.o de la Convención. El suscrito tiene sus serias dudas acerca de la admisibilidad de aceptar la inclusión de este principio estimado que correspondería una declaración o una reserva a este artículo, que daría la facultad a nuestros tribunales de estudiar más detenidamente este problema.

Una de las razones que inclinan al suscrito en este sentido negativo es que serían los Tribunales uruguayos quienes estarían defendiendo a los matrimonios argentinos porque en la mayoría de los casos la cuestión se presenta con motivo de los argentinos que se domicilian objetivamente en nuestro país y que verían la posibilidad de que su divorcio, legalmente obtenido, podría estar sujeto a una revisión posterior, decretándose su nulidad y consecuentemente la de su posterior matrimonio.

Al Uruguay esta forma no le es necesaria, por cuanto la liberalidad de nuestra legislación no incita a la búsqueda de otros foros más adecuados a sus intereses.

Por otra parte, el texto francés que utiliza la expresión "fraudulentamente" podría dar lugar a que se interpretara el texto como sancionando el fraude, esto es, un punto de conexión inexistente, lo que no es lo mismo que el fraude a la ley, en el cual el punto de conexión verbi gratia, el domicilio existe objetivamente.

Sería a juicio de quien escribe eliminar la validez del texto internacional sobre el domicilio, a pretexto de que se ha buscado constituir un domicilio, en otro Estado.

Admitiría el fraude a la ley cuando pudiera existir con esa variación del punto de conexión, un perjuicio para el país, como podría ocurrir en materia fiscal pero no frente a intereses privados.

H) Reconocimiento de Situaciones Jurídicas Válidamente Constituidas en el Extranjero

El artículo 7.o dispone una fórmula sustitutiva de la discutible doctrina de los derechos adquiridos.

Su redacción registra imperfecciones: no obstante, la fórmula tiene la virtud de fijar en el tiempo la norma aplicable, validando la conexión del "momento de su creación" con el límite —reiterado aquí— del orden público.

De la discusión del artículo surge que en cierto modo podría vincularse esta solución con la llamada doctrina "favori negotii" o sea de la solución más favorable a la validez. Sin embargo, la votación fue contraria a la inclusión expresa del "favori negotii" como norma general.

También fue objeto de rechazo la idea de incluir aquí el concepto de "conexión razonable", como manera de fijar límites a la vinculación de la relación con determinada ley.

En definitiva, el artículo 7.o consagra la circulación y reconocimiento extraterritorial de las situaciones jurídicas válidamente constituidas, con lo cual no se hace sino reafirmar una noción de principio de Derecho Internacional Privado.

I) La cuestión previa o incidental

El artículo 8.o da ingreso a un instituto que ha tenido y tiene enorme significación práctica y teórica en Derecho Internacional Privado.

Efectivamente, en forma acaso algo tímida, se consagra la idea de que las cuestiones conectadas a la principal —previas, preliminares o incidentales— pueden ser objeto de una regulación diversa de la principal.

Sin embargo, es muy claro que el artículo constituye un avance indudable desde el punto de vista de la aplicación de la norma de Derecho Internacional Privado y el empleo de denominaciones diversas para designar el instituto, permite atribuirle a la solución una comprensión amplia y clara.

J) Armonía de las soluciones

El artículo 9.o prevé lo que en Derecho Internacional Privado se denomina habitualmente "adaptación" o "armonía" de las soluciones, teniendo en cuenta las finalidades de cada legislación.

Se introduce un criterio corrector a modo de moderar que es la "equidad en el caso concreto" con lo cual el sistema interamericano recibe la influencia de fórmulas pragmáticas del "common law", que alcanzan su formulación en la solución de "the proper law of the contract" y "the proper law of the tort" no ya como criterio subsidiario de aplicación sino como criterio de selección de leyes aplicables.

La norma en examen establece un criterio de auxilio al Juez en la búsqueda de la solución justa para el caso concreto y en tal sentido ha de juzgarse como una solución positiva.

K) Conclusión

La Convención aprobada no incluye por cierto, todas las normas generales que requeriría el Derecho Internacional Privado para su normal funcionamiento.

Así han quedado fuera temas de importancia indudable, como la calificación, el reenvío (respecto del cual se admitió sería muy difícil lograr el acuerdo) etc., pero igualmente puede afirmarse que desde una visión general de Derecho Internacional Privado, esta Convención es la más significativa de las aprobadas por la CIDIP II, lo que justifica su ratificación.

VII) CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE CONFLICTO DE LEYES EN MATERIA DE SOCIEDADES MERCANTILES

La aprobación de la denominada Convención sobre Conflicto de leyes en materia de Sociedades Mercantiles por la segunda CIDIP tiene indudable trascendencia en el ámbito interamericano. Los vigentes Tratados de Montevideo por un lado y el Código Bustamante por otro, además de no contar con sus respectivos campos de influencia con un suficiente número de ratificaciones, consagran soluciones divergentes y técnicamente imperfectas en ciertos aspectos, por lo que resultan inadecuadas frente a las actuales exigencias del comercio internacional y de la integración económica regional, considerando el papel destacado que cumplen las sociedades y grupos societarios en todos los aspectos vinculados al desarrollo de las naciones.

A) Enfoque general del tema

Ciertamente la superación del pluralismo vigente en esta materia no podría sino tener como marco aquellos aspectos de la actuación extraterritorial de las sociedades mercantiles cuya regulación conflictual no ofrecían resistencia a los Estados participantes de la Conferencia, al carecerse del respaldo de antecedentes y estudios pre-

para los, etapa previa necesaria a la obtención del consenso regional, los trabajos encamináronse hacia la elaboración de las reglas de juego mínimas a las que podrían quedar sujetas las sociedades mercantiles en su actuación extraterritorial dentro del continente americano.

En el debate general, previo el examen analítico de las normas proyectadas, se mencionó por parte de varias Delegaciones la necesidad de reglamentar tres problemas específicos al régimen internacional de las sociedades mercantiles: el relativo a la ley reguladora del estatuto de la sociedad mercantil, el referente a la consagración supranacional del reconocimiento extraterritorial de las sociedades mercantiles, y el vinculado con la adopción de un criterio para regular la actividad extraterritorial de tales sociedades.

La elaboración del proyecto que en definitiva fue aprobado, se realizó también a través de debates de alta jerarquía técnica en el cual la Delegación Uruguaya tuvo una activa participación, integrando el grupo de trabajo que preparó el proyecto que sirvió de base de las deliberaciones de la Segunda Comisión y luego en el Plenario, proyecto que fuera elaborado sobre la base de los presentados en la Conferencia.

### B) Ambito de la Convención

En esta materia la Convención establece en su artículo 1.o: "la presente Convención se aplicará a las sociedades mercantiles constituidas en cualquiera de los Estados Partes". Con respecto a esta disposición, como se destaca en el informe del Relator de la Segunda Comisión (CIDIP II|75, p. 3) el jurista uruguayo profesor Didier Opertti, en el Grupo de trabajo, "se analizó la conveniencia o no de incorporar a la Convención, como artículo primero una norma sobre ámbito de aplicación estimándose por parte de algunas delegaciones que dicha norma era innecesaria; debido a que en el título de la Convención y en su preámbulo se fijaba con claridad el marco de aplicación especial del instrumento. Otras delegaciones defendieron la inclusión de una norma sobre ámbito, referida no al ámbito espacial activo, lo cual haría la disposición innecesaria, sino al ámbito espacial pasivo, con referencia a las entidades colectivas comprendidas por la regulación convencional".

La Delegación Uruguaya apoyó la previsión expresa de una norma sobre el ámbito espacial pasivo de la Convención con el fin de precisar las sociedades alcanzadas por el mismo.

Todos los antecedentes consultados (tratados vigentes y proyectos sometidos al estudio del Grupo de Trabajo), se referían a la regulación internacional de las sociedades mercantiles, criterio que fue aceptado sin discusión por las Delegaciones, quedando en consecuencia fuera del ámbito de la Convención las sociedades civiles, las asociaciones y las fundaciones. Esta limitación del ámbito de la Convención de las sociedades mercantiles fue ampliamente compartida por la Delegación Uruguaya, en el entendido que cualquier pretensión de ampliar el dominio de la Convención para abarcar otras entidades, hubiera significado introducir aspectos sobre los cuales el acuerdo habría sido difícil, debido ello a la denconfianza con que miran algunos Estados, a ciertos agrupamientos que aún cuando no persigan fines lucrativos, pueden encubrir aspiraciones incompatibles con las soberanías nacionales.

No obtuvo, sin embargo, consagración la propuesta de la Delegación Uruguaya de limitar el ámbito a las sociedades mercantiles de carácter privado, estimándose conveniente la aplicación de la Convención a todas aquellas sociedades que desarrollan una actividad mercantil cualquiera que sean las personas o entes que las constituyan, sean públicas o privadas.

Finalmente, la delimitación del ámbito espacial pasivo de la Convención, tal cual como fue aprobada por la Conferencia, quedó referida a las sociedades mercantiles constituidas en Estados partes, con lo cual:

a) Resulta claro que las sociedades mercantiles comprendidas por aquéllas de origen nacional, es decir, las sociedades constituidas en un Estado, con arreglo a su propia legislación;
b) No tuvo andamiento la propuesta de introducir una norma que facultara a los Estados partes a declarar inaplicable la Convención a las sociedades mercantiles cuyo domicilio, entendido como el lugar donde se halla situada la sede central de su administración se encuentra fuera de los territorios donde la misma se aplica. La Delegación uruguaya que propuso esta fórmula, expresó que la mera constitución de una sociedad mercantil en un Estado Parte, podría abrir las puertas al fraude a la ley, desde que permite a promotores de una sociedad que ha de funcionar realmente fuera de los Estados Parte, a constituirse en alguno de ellos, aprovechando una situación más ventajosa. Empero, esta preocupación puesta de manifiesto por nuestra Delegación, dio base a la proposición de la Delegación Argentina, que culminó con la incorporación de la norma contenida en el artículo 5.o, que faculta a los Estados Partes, respecto de las sociedades extranjeras que pretenden establecer en su territorio la sede efectiva de su administración central, a exigir el cumplimiento de los requisitos establecidos en su legislación.

### C) Estatuto de la sociedad mercantil

El estatuto jurídico de la sociedad mercantil, entendiendo por tal la regulación de los aspectos relativos a la existencia, a la capacidad, el funcionamiento y la disolución de la sociedad mercantil, quedó contemplado en el artículo 2.o de la Convención y sometido a la ley del lugar de la constitución.

Esta norma, típicamente de colisión es la que le confiere carácter predominantemente conflictual a la Convención. Existió un amplio consenso de las Delegaciones en la adopción de la conexión "lugar de constitución", para regular todos los aspectos inherentes al estatuto de la sociedad mercantil, se consagró así una solución técnicamente superior a la establecida en los Tratados de Montevideo, que adoptaron como factor de conexión determinante la "lex societatis". En efecto, el lugar de constitución de la sociedad constituye un punto de contacto por excelencia para designar la lex societatis. Cuando se opera la creación de una sociedad en un Estado, no puede sino sujetarse a la ley de ese Estado, que es la que determina las condiciones para su constitución que, una vez cumplidas, le dan nacimiento.

La Convención procedió a definir expresamente lo que debe entenderse por lugar de constitución de la sociedad mercantil, a cuyo efecto recogió la fórmula contenida en el proyecto sustitutivo presentado por la Delegación del Uruguay, que entiende por lugar de constitución de la sociedad mercantil al Estado donde se cumplen los requisitos de forma y de fondo requeridos para su creación. De esta manera, la Convención se avino, por lo menos en este aspecto, a la tendencia moderna que propugna una calificación autárquica de los principales términos y conceptos utilizados por las normas de conflicto.

Los aspectos societarios cuya regulación corresponde a la lex societatis, incluyen todo lo relativo a la constitución, funcionamiento interno, y extinción de la sociedad; es decir, todos aquellos aspectos que integran el llamado estatuto jurídico de la sociedad. La vocación de la lex societatis para regular estos aspectos inherentes a la vida misma de la sociedad, es indiscutible y asegura, por otra parte, la unidad del estatuto jurídico, desde que esta ley es la que debe acompañar siempre a la sociedad desde su creación hasta su extinción, aún cuando actúe extraterritorialmente, cumpliendo actividades en otros Estados. Desde luego, la actuación extranacional de la sociedad da origen a diversos conflictos de leyes. Pero no es menos cierto que tales conflictos, en su mayor parte, deben someterse a la lex societatis, por ser esta ley la que tiene vocación de principio para regular aquellas situaciones jurídicas inherentes a la vida misma de la sociedad. La lex societatis rige pues, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.o de la Convención, la existencia, capacidad, funcionamiento y disolución de la sociedad mercantil, aspectos éstos, indisolublemente ligados entre sí.

Los conceptos incorporados en el artículo 2.o, requieren ser precisados, dado que incluso en el seno de la Conferencia se advirtió una cierta confusión semántica respecto a las expresiones usadas. Los conceptos "existencia" y "capacidad", se encuentran en la misma base de la problemática relativa a la actuación extranacional de las sociedades, por cuanto esta actuación fuera de fronteras supone necesariamente el reconocimiento de su existencia y capacidad. Tener "existencia", equivale a tener capacidad para ser titular de derechos y obligaciones, es decir, poseer capacidad jurídica, de derecho o de goce, la que tratándose de entes colectivos, funciona de manera distinta que para las personas físicas, por virtud del principio de la especialidad que rige a aquéllas. Quedó en claro, en el curso de las deliberaciones, como lo destaca en su informe el relator, que la expresión "existencia", debe asimismo interpretarse en un sentido amplio, de tal manera que la misma alude tanto a la constitución original de la sociedad, como al surgimiento de la misma a través de su fusión, escisión o cualquier otra vía semejante.

Relacionado en forma directa con el problema de la existencia de la sociedad mercantil, tenemos el artículo 3.o inciso 3.o, de la Convención que dice:

"En ningún caso, la capacidad reconocida por las sociedades constituidas en un Estado, podrá ser mayor que la capacidad que la ley del Estado del reconocimiento otorgue a las sociedades constituidas en este último".

Esta disposición, cuyo antecedente se encuentra en la Convención de La Haya de 1956, alude, naturalmente, a la capacidad jurídica o de goce de las sociedades mercantiles en su actuación extraterritorial y tiende a salvaguardar el principio de igualdad entre las sociedades extranjeras y sociedades nacionales en materia de capacidad, de aptitud para adquirir derechos y contraer obligaciones. Se trata de una solución que justifica plenamente, desde que no es jurídicamente admisible que las sociedades extranjeras tengan, por ejemplo, mayores prerrogativas que las sociedades nacionales.

La expresión "capacidad", en cambio, viene referida a la capacidad de hecho, a la capacidad de obrar o de ejercicio. Es cierto, como lo señala Goldschmidt, que se discute si los entes colectivos pueden poseer capacidad, afirmándolo las teorías organicistas y negándola las teorías de la ficción, pero de todas maneras la incorporación de la categoría "capacidad" en la Convención y su regulación por la ley del lugar de su constitución de la sociedad mercantil, tiene por objeto señalar la ley que indique qué personas pueden hacerse responsables de la sociedad mercantil por sus actos y cómo deben llevar a cabo estas personas, sus actos, para que corresponda su imputación a la sociedad.

La Delegación del Uruguay, expresó en defensa de la inclusión de la capacidad como categoría independiente, que "la norma de conflicto que se contiene en el artículo 2.o, hace referencia a la regulación del estatuto jurídico de las sociedades mercantiles, el que comprende varios aspectos. Comprende, en primer término, lo relacionado con su existencia, funcionamiento y extinción. Pero, además de estas categorías, el estatuto jurídico de las sociedades mercantiles comprende el aspecto relativo a la capacidad, de la misma forma que las personas físicas tiene por un lado existencia y por otro lado capacidad. Desde luego que la capacidad de goce, se confunde con la existencia, pero aquí, se está haciendo referencia a otro concepto de capacidad: a la capacidad de ejercicio que hay que diferenciar, a su vez, del ejercicio efectivo de la misma, aspecto éste que se vincula con el artículo 4.o".

En cuanto a la expresión "funcionamiento", algunas Delegaciones objetaron la amplitud del vocablo que puede referirse tanto al funcionamiento interno como al externo de la sociedad. No obstante, los defensores por mantener la expresión, explicaron que resultaba necesariamente referida al funcionamiento interno, dado que el funcionamiento externo de la sociedad, estaba contemplado en el artículo 4.o, relativo a la actividad extraterritorial de las sociedades mercantiles.

Por último, en materia de extinción de sociedades mercantiles, únicamente fue objeto de previsión normativa los aspectos referentes a la disolución, cuyo sometimiento a la lex societatis, se admitió pacíficamente. Se prefirió, en cambio, omitir toda consideración a la liquidación de las sociedades mercantiles, en donde la regulación por la lex societatis es más problemática, en virtud de la interferencia, legítima en varios aspectos, de la lex fori y de la lex rei site.

### D) Reconocimiento extraterritorial

El artículo 3.o, inciso 1.o, establece que "las sociedades mercantiles, debidamente constituidas en un Estado, serán reconocidas de pleno derecho en los demás Estados".

Esta norma es quizá la más importante de la Convención, en cuanto consagra el principio del reconocimiento de pleno derecho de las sociedades mercantiles en todos los Estados partes de la misma.

El sistema adoptado tiene la ventaja de evitar todo trámite de reconstitución o recreación de las sociedades mercantiles en el Estado del reconocimiento y tiene el mérito de poner en armonía la regla jurídica con la realidad, dado que de nada puede servir pretender negar los hechos y tarar a la sociedad extranjera como si no existiera, cuando tal existencia es un hecho patente y real.

La expresión "de pleno derecho", por su parte, significa la exclusión de todo condicionamiento estatal ulterior respecto al reconocimiento extraterritorial de las sociedades mercantiles. En su actuación extranacional las sociedades mercantiles existen, son capaces y funcionan de conformidad con la ley del Estado de su constitución; es con arreglo a esta ley, la lex societatis, que las sociedades mercantiles, han de ejercer extraterritorialmente todos los atributos inherentes a su existencia y capacidad; tal es el sentido de la fórmula adopatda.

No obstante existir pleno consenso sobre los términos utilizados, con el fin de contemplar el punto de vista expuesto por la Delegación de México, en el sentido de que el reconocimiento de "pleno derecho", podría oponerse a la prerrogativa de los Estados, de exigir la plena comprobación de la existencia debida de la sociedad, se incluyó el inciso 2.o del artículo 3.o, que en nada altera el alcance del principio consagrado en el artículo 3.o, inciso 1.o.

### E) Actividad extraterritorial

La actividad extraterritorial de las sociedades mercantiles, quedó regulada por el artículo 4.o, inciso 1.o, que establece: "Para el ejercicio directo o indirecto de los actos comprendidos en el objeto social de las sociedades mercantiles, éstas quedarán sujetas a la ley del Estado donde se realizaren".

Cabe consignar que la fórmula consagrada sugiere el abandono del criterio cuantitativo-cualitativo, basado en la habitualidad que había adoptado el Tratado de Derecho Comercial Internacional terrestre de 1940.

Expresaba el ex miembro doctor Amérlio Ricaldoni en el seno del Comité Jurídico Interamericano, defendiendo la adopción del criterio cualitativo, en materia de actividad extraterritorial de la sociedad que "es la naturaleza de la actividad social la que habrá de determinar si perjudica o no al Estado anfitrión y no, como lo sostiene el Tratado de Montevideo de 1940, la habitualidad de dicha actividad.

De forma que, tratándose del ejercicio de los actos comprendidos en el objeto social, sea aislado o habitual, las sociedades mercantiles quedan sujetas a la ley territorial. Pero además, también quedaron sujetas a esta ley, según la redacción definitiva de la disposición, aquellos actos que aun cuando no constituyen el ejercicio directo del objeto social, permiten indirectamente cumplir con dicho objeto.

La segunda parte del artículo 4.o dice relación con el denominado "doing business" indirecto y fue incorporado por iniciativa de la Delegación Brasileña.

Sucede a veces que se alude a los requisitos, limitaciones o prohibiciones prescriptas por la ley local respecto de la actividad de las sociedades extranjeras, mediante la actuación por medio de una sociedad local, cuyo control es adquirido por la sociedad extranjera. Otras veces, simplemente, la sociedad inversora extranjera prefiere optar por constituir una filial bajo la forma de una sociedad nacional que procede a constituir en el país anfitrión. Conforme a la norma adoptada por la Convención compete a la ley territorial decidir sobre la pertenencia o no del doing business indirecto.

### F) Fraude a la ley

El artículo 5.o de la Convención, tiene su origen en los proyectos presentados por las Delegaciones de Argentina y Uruguay. En el mismo se consigna una norma de carácter excepcional respecto de la norma general de conflicto prevista en el artículo 2.o. Se trata de una norma que faculta a los Estados Partes en donde se encuentre radicada la sede efectiva de la administración central a exigir que la sociedad constituida en otro Estado cumpla con los requisitos de constitución exigidos por la ley local.

Como fue señalado en el curso de las deliberaciones, se trata de una norma permisiva que faculta a los Estados Partes a hacer uso de ello cuando lo considere conveniente y persigue el propósito entre otros, de brindar una solución al problema que representan los llamados "paraísos tributarios" donde se constituyen sociedades cuya sede o domicilio efectivo se encuentra, en realidad en otro país.

En suma, la disposición opera como correctivo frente a la conexión determinante "lex loci constitutionis" que si bien es la más adecuada para regular el estatuto social, entreabre las puertas del fraude a la ley al permitir que los promotores de una sociedad que ha de funcionar en cierto Estado la constituyan en otro para aprovechar la ley que más les conviene.

### G) Jurisdicción competente

De conformidad con el artículo 6.o, las controversias a que den origen los actos comprendidos en el objeto de las sociedades mercantiles quedan sujetas a los órganos jurisdiccionales del Estado donde se realizan.

La Delegación Uruguaya defendió la inclusión de la norma sobre competencia jurisdiccional aprobada, expresando que tratándose de una Convención reguladora de la actuación internacional de entidades colectivas que

revisten en general la calidad de sujetos de derecho, corresponde que se incluyan normas que determinen la competencia de los tribunales que han de conocer en las controversias a que pueda dar mérito esa actuación extraterritorial.

H) **Orden público**

El orden público fue recogido en una norma de contenido similar a la incorporada a tales efectos en las convenciones suscritas en Panamá, en 1975. En base a este consenso no se entró a discutir el fondo de esta cuestión.

VIII) CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE CONFLICTOS DE LEYES EN MATERIA DE CHEQUES

A) **Antecedentes**

En la Conferencia de Panamá se suscribió una Convención sobre cheques que llenara en forma provisional el vacío interamericano en la materia, estableciendo algunas reglas mínimas hasta tanto los órganos de la OEA efectuaran un estudio más profundo sobre la materia.

En la Sesión Plenaria final en Panamá se votó una recomendación estableciendo la conveniencia que el Comité Jurídico Interamericano procediera al estudio de un proyecto de normas de conflicto y una ley uniforme en la materia.

El Comité estimó que no era el momento de elaborar un Proyecto de Ley uniforme hasta tanto no se conocieran los resultados de los trabajos a nivel de las Naciones Unidas. En consecuencia aprobó un proyecto sobre conflicto de leyes que fue el documento de base que analizó la Conferencia.

B) **Capacidad**

En lo que se refiere al punto de conexión aplicable a la capacidad para obligarse por medio de un cheque, se presentaron dos grandes posiciones doctrinarias divergentes: una de estas posiciones argumentaba la aplicación de la lex loci obligatonis, tal y como estaba previsto en los artículos del respectivo proyecto de Convención presentado por el Comité Jurídico Interamericano, solución consagrada además, en la Convención de Panamá sobre Conflictos de Leyes en Materia de Letras de Cambio, Pagarés y Facturas, de 1975. De acuerdo a sus partidarios, esta posición refleja el pensamiento del gran número de legislaciones vigentes en América, defensoras de la solución lex loci. Señalaba, igualmente, que esta solución es la menos conflictiva y garantiza, en mayor grado, los derechos del portador, facilitando la circulación internacional del cheque. Se consideró oportuno diferenciar la capacidad para la cuenta corriente y, en consecuencia, al de la capacidad contractual de la capacidad para obligarse en virtud de la emisión de un cheque, esta es la razón por la cual lo concerniente a la primera de estas capacidades excede al tema en consideración. Esta tesis de la lex loci prevé conjuntamente una solución acumulativa al contemplar la aplicación de la lex in favori negotii en la segunda parte del citado artículo primero.

El argumento defendido por esta posición fue rebatido por quienes consideraron inadecuado el factor de conexión utilizado en el citado artículo del proyecto de convención. Esta posición estimó conveniente no apartarse de la legislación general en lo referente a la determinación de la capacidad en materia de cheques y se pronunció la lex domicilii como el factor de conexión aplicable al caso, es decir, la ley del domicilio del banco girado, por cuanto es en este lugar donde previamente se ha comprobado la capacidad de la persona que luego se obligará mediante la emisión de un cheque. Se argumentó, además, que esta solución dejaba fuera los demás actos que pueden incorporarse al cheque en su vida jurídica.

C) **Aval**

En cuanto al aval se sostuvo que el artículo 2.o del proyecto se limita a consagrar el principio locus regit actum, tradicionalmente aceptado en la mejor doctrina de Derecho Internacional Privado para regir la forma de los actos Dicho principio se estimó una consecuencia de la autonomía cambiaria, la cual permite que, cada uno de los actos referidos al cheque puede regirse por una ley diferente. Respecto a la supresión del aval cambiario indicaron que dicha figura debía mantenerse en el texto del mencionado artículo 2.o, por cuando además de los aspectos prácticos que hacían procedente el aval en el cheque por una parte de la doctrina, esta figura está consagrada, en forma expresa, en legislaciones como la brasileña, colombiana y salvadoreña.

D) **Obligaciones**

El tercero de los aspectos especialmente debatidos estuvo relacionado con la dispusión del artículo 3.o del proyecto del Comité, cuyo texto comprende dos aspectos claramente diferenciados. Uno de ellos contenido en su primera parte, se refiere a las obligaciones resultantes de un cheque y su regulación por la ley del lugar donde éstas fueron contraídas. Dada la estrecha relación de este aspecto con lo debatido en la oportunidad que se consideró el artículo 1.o se hicieron presentes las mismas argumentaciones que en aquella ocasión. Resultó claro que tal posición responde al deseo de consagrar la solucion lex loci para la capacidad, la forma y fondo. Esta primera parte de la norma fue aprobada acogiendo tal posición.

La segunda parte de esta disposición contiene una calificación del lugar donde la obligación ha sido contraida. Para algunos este artículo debía ser formulado como un artículo separado por cuanto su contenido es aplicable no sólo a lo previsto en su primera parte, sino también a lo establecido en el artículo 2.o del proyecto de Convención. Para otros era preferible considerar el artículo como un todo sin desmembranarlo de la norma contenida en la parte primera.

Con posterioridad y con el afán de lograr una fórmula transaccional, el Delegado de la Argentina, profesor Werner Goldschmidt analiza el proyecto y expone con rigor técnico que éste contiene tres artículos en los cuales ofrece posibilidades de invalidez de declaraciones incorporadas al cheque, a saber:

1) Problema de capacidad y consecuencia de la incapacidad;
2) Problemas de la forma; y
3) Cuestiones que se relacionan con la validez intrínseca y declaraciones incorporadas al cheque.

Estos tres puntos —según el proyecto— se rigen por la ley donde se formula la declaración.

En su segunda parte el artículo primero contiene una cláusula favor negotiti y que consiste en que si una persona es incapaz según la ley del país donde actúa y realiza un acto, este acto no obstante es válido si se considera así en otros lugares.

Concretamente el contenido de la enmienda argentina es separar esta última parte del artículo 1.o y convertirlo en un artículo independiente colocado a continuación de los tres artículos anteriores que formulan otras posibilidades de invalidez en cuanto a la capacidad, a la forma y al contenido o la validez intrínseca.

La autonomía de las declaraciones incorporadas al cheque es el punto de partida de la enmienda presentada y sólo paralelamente, según el proponente, funciona el principio favor negotii: que al final no sólo fue creado para subsanar las fallas de una capacidad sino que también funciona ampliamente respecto a la forma o a la validez intrínseca.

Esta enmienda propuesta por la Delegación de la Argentina incidió de manera crucial en el debate del punto en consideración, siendo ampliamente apoyada por la Delegación uruguaya, considerando que desde el punto de vista técnico no puede caber ninguna duda en cuanto a la nida en la segunda parte del artículo 3.o, se presentaron procedencia de lo planteado por el doctor Goldschmidt.

E) **Presunción del lugar de pago**

Habiendo triunfado la posición que consideraba conveniente darle un tratamiento separado a la norma contenida en la segunda parte del artículo 3.o, se presentaron soluciones diferentes dentro de las nuevas redacciones hechas al mismo. Fueron tres las versiones consideradas a este respecto, teniendo como elemento común a todas ellas la consagración de la ley del lugar del pago en ausencia de identificación expresa de la lex loci. Las variantes entre las tres posiciones estuvieron dadas en base a su amplitud, pues, una de ellas era la fórmula presentada por el Comité Jurídico Interamericano, en tanto que la segunda de ellas, sostenida por la Delegación de la Argentina, era partidaria de calificar dicho lugar tanto para las obligaciones que se habían contraído como para los actos que se habían realizado con ocasión del cheque. Finalmente, la tercera posición, que fue la que resultó aceptada, consagra dos normas de conexión en caso de

que no pueda aplicarse la conexión consagrada por la locus regit actum, el cual constituiría en este caso, un tercer factor de conexión para el supuesto de la norma. Este artículo fue ubicado como el 5.o de la Convención debido a que se colocó a continuación del artículo 4.o del proyecto de Convención del Comité Jurídico. En relación a este artículo 4.o es necesario destacar que la corriente doctrinaria que propugnaba la aplicación en los artículos 1.o y 2.o de la solución de la lex domicilii del banco girado, se mostró consecuente con su posición proponiendo una solución en favor de la lex in favore negotii con señalamiento de la ley del lugar del pago como factor de conexión. Esta tesis fue desechada y se impuso la posición que sostenía que era necesario distinguir entre la lex in favore negotii y la autonomía de los títulos de crédito, la cual resultaría perjudicada con la tesis anterior, ya que, cada nueva obligación es autónoma y no debe tener una vinculación tan determinante con el lugar del pago, por cuanto el lugar del giro puede estar muy alejado de éste. Por otra parte, en lo referente al fondo mismo de la cuestión, es conveniente que el tenedor pueda cobrar la obligación donde corresponda y no en el lugar del pago o del domicilio del Banco. Esta solución se consideró más favorable a los derechos del tenedor y que la misma reflejaba la tendencia existente en la materia en la mayor parte de las legislaciones del continente americano.

### F) Ley del lugar del pago

Otro de los puntos destacados fue el relativo a la procedencia o no de regular por la ley del lugar en que el cheque debe pagarse, la naturaleza y calificación del cheque. Se suscitaron, en este punto, dos corrientes de opinión, una de ellas sostuvo la necesidad de incorporar en forma expresa, la calificación debido a que ésta se diferencia de la naturaleza del cheque, la cual apunta a su esencia y no a su definición. La otra posición hizo presente que la mención respecto a la naturaleza era omnicomprensiva de tales aspectos, resultando acogida esta última.

### G) Cheque cruzado

Otro punto controvertido fue el relativo a la incorporación de la figura del cheque cruzado en la letra E) del artículo 6.o, que prevé la aplicación de la ley del lugar en que el cheque debe pagarse a toda serie de situaciones relativas al mismo.

Se consideró que la palabra cruzado debía quedar en la disposición que habla de la forma del giro, de endoso y demás actos jurídicos que puedan materializarse en el cheque, porque el cheque cruzado, es una forma de acto jurídico que tiene efecto especial, aunque se alega que también podría aplicarse a la misma norma para los cheques para abono en cuenta, los certificados y los confirmados. Los demás literales contenidos en el artículo que se comenta, resultaron aprobados en bloque.

### H) Protesto

El artículo 6.o, recoge la teoría de la autonomía para los actos de protesto, procedimientos y plazos, sometiéndose a la ley local.

### I) Cámaras regionales

A solicitud de los Estados centroamericanos se aprobó el artículo 8.o, que protege los cheques regionales como el centroamericano.

### J) Propuestas uruguayas no aceptadas

Finalmente, una vez aprobado por la Comisión, el proyecto en comentario, el Delegado del Uruguay, dejó expresa constancia de que era propósito de su Delegación incluir en dicho proyecto, una norma referente a los cheques en moneda extranjera, siguiendo lo dispuesto en el Tratado de Montevideo de Derecho Comercial Terrestre de 1939-40. No obstante, en aras de evitar un extenso debate sobre este asunto, y teniendo en cuenta las estrictas normas que sobre la materia se encuentran vigentes en numerosos países, se prefirió no plantear dicho punto en la presente Conferencia. Un planteamiento similar, fue formulado por dicha Delegación, en lo referente al problema de la jurisdicción internacional con respecto al cheque, posición que, en la materia, tiene su Delegación.

### IX) El Acta Final

En la sesión de Clausura se suscribió, como es de estilo en este tipo de Conferencias, un Acta Final. Entre las resoluciones aprobadas, merecen citarse las siguientes:

1) Solicitar a la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, la inclusión con carácter prioritario en el temario de la próxima Conferencia Especializada Interamericana sobre Derecho Internacional Privado de las siguientes materias: transporte terrestre de mercaderías y personas, efectuándose con la antelación debida los estudios pertinentes de acuerdo con el siguiente orden: solución de los conflictos de leyes y de jurisdicción, así como la unificación de normas en las mencionadas materias;
2) Solicitar a la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos que disponga un exhaustivo estudio de los sistemas de Derecho Internacional Privado vigentes en los Estados miembros de la Organización, en materia de personalidad y capacidad de las personas físicas y sobre la personalidad y capacidad de las personas jurídicas. Posteriormente, se realizaría un examen cuidadoso acerca de la posibilidad de lograr la uniformidad y armonización de los sistemas de Derecho Internacional Privado de los Estados miembros en esa materia y a la luz de esos estudios, encarar la conveniencia de su inclusión en una futura Conferencia Especializada Interamericana sobre Derecho Internacional Privado;
3) También se recomendó a la Asamblea General de la Organización la designación de expertos para que realicen los estudios y preparen la documentación —en colaboración con la Consultoría Jurídica— sobre el tema de recepción de pruebas en el extranjero.
Conocido el dictamen del Comité Jurídico Interamericano se analizaría la posibilidad de incluir este tema en una futura CIDIP III;
4) También se solicitó a la Asamblea General que considere la conveniencia de convocar una CIDIP III y la institucionalización de estas Conferencias para reunirse cada tres años;
5) Se recomendó a la Asamblea General, que encomiende a la Secretaría General, la promoción y realización de estudios tendientes a la búsqueda de soluciones en el campo del Derecho Internacional Privado, para asegurar una mejor defensa y protección del niño americano, poniendo en conocimiento de los Gobiernos, los estudios e investigaciones que se lleven a cabo;
6) Recomendación a la Asamblea General, para que en su próximo período de sesiones exhorte a los Gobiernos de la Organización para que suministren a la Consultoría Jurídica de la Secretaría General la información legislativa que permita a su Banco Computorizado de Datos, prestar un efectivo servicio a los interesados en recibir las informaciones que requieran;
7) Solicitar a la Asamblea General, que en su noveno período de sesiones, exhorte a los Gobiernos de los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos que no hubieran ratificado la Convención sobre Obtención de Pruebas en el Extranjero, aprobada en Nueva York, el 20 de junio de 1956, a que, previos los estudios del caso, consideren una eventual ratificación.
A este respecto el profesor, doctor Adolfo Viera, ha manifestado al Ministro de Justicia la conveniencia de poner nuevamente en marcha, la Comisión Unidroit, creada por resolución del Poder Ejecutivo 566|972, de 25 de abril de 1972.
Los cometidos de esta Comisión serían el análisis de la posibilidad de ratificar la Convención arriba citada y la relacionada con la ejecución de sentencias arbitrales firmada en Nueva York en 1958 y cuya ratificación ha sido solicitada por el señor Secretario General de las Naciones Unidas y otras que se estiman necesarias;
8) En la Plenaria Final el profesor, doctor Adolfo Viera, actuando como Presidente, en nombre de la Delegación del Uruguay, leyó una Declaración relativa a la interpretación del Orden Público, que se anexa.

Resta ahora dar cima al éxito alcanzado por ese Cónclave Internacional, procediendo a la aprobación por parte del Consejo de Estado de los diferentes pactos internacionales que se acompañan en este mensaje.

Sin otro particular lo saludo a usted, con mi consideración más distinguida. — **APARICIO MENDEZ**, Presidente de la República. — FERNANDO BAYARDO BENGOA. — General MANUEL J. NUÑEZ. — ADOLFO FOLLE MARTINEZ. — VALENTIN ARISMENDI. — HECTOR M. ARTUCIO. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING.

PROYECTO DE LEY

El Consejo de Estado de la República Oriental del Uruguay

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébanse las siguientes Convenciones suscritas por la República Oriental del Uruguay en la Segunda Conferencia Especializada Interamericana sobre Derecho Internacional Privado (CIDIP-II) que fuera convocada por la Organización de los Estados Americanos (OEA) y se realizara en Montevideo entre los días 23 de abril y 8 de mayo de 1979:

a) Sobre conflictos de leyes en materia de cheques;
b) Sobre conflictos de leyes en materia de sociedades mercantiles;
c) Sobre eficacia extraterritorial de las sentencias y laudos arbitrales extranjeros;
d) Sobre cumplimiento de medidas cautelares;
e) Sobre prueba e información acerca del derecho extranjero;
f) Sobre domicilio de las personas físicas en el Derecho Internacional Privado;
g) Sobre normas generales de Derecho Internacional Privado;
h) Sobre exhortos o cartas rogatorias.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — FERNANDO BAYARDO BENGOA. — General MANUEL J. NUÑEZ. — ADOLFO FOLLE MARTINEZ. — VALENTIN ARISMENDI. — HECTOR M. ARTUCIO. — JOSE E. ETCHEVERRY

---

## CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE CONFLICTOS DE LEYES EN MATERIA DE CHEQUES

**(Aprobada por la tercera sesión plenaria)**

Los gobiernos de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos.

Considerando: que es necesario adoptar normas en el Sistema Interamericano que permitan la solución de los conflictos de leyes en materia de cheques, han acordado lo siguiente:

### Artículo 1

La capacidad para obligarse por medio de un cheque se rige por la ley del lugar donde la obligación ha sido contraída.

Sin embargo, si la obligación hubiere sido contrída por quien fuere incapaz según dicha ley, tal incapacidad no prevalecerá en el territorio de cualquier otro Estado parte en esta Convención cuya ley considere válida la obligación.

### Artículo 2

La forma del giro, endoso, aval, protesta y demás actos jurídicos que puedan materializarse en el cheque, se somete a la ley del lugar en que cada uno de dichos actos se realizare.

### Artículo 3

Todas las obligaciones resultantes de un cheque se rigen por la ley del lugar donde hubieren sido contratadas.

### Artículo 4

Si una o más obligaciones contraídas en un cheque fueren inválidas según la ley aplicable conforme a los artículos anteriores, dicha invalidez no afectará aquellas otras obligaciones válidamente contraídas de acuerdo con la ley del lugar donde hayan sido suscritas.

### Artículo 5

Para los efectos de esta Convención, cuando un cheque no indicare el lugar en que se hubiere contraído la obligación respectiva o realizado el acto jurídico materializado en el documento, se entenderá que dicha obligación o acto tuvo su origen en el lugar donde el cheque deba ser pagado, y si éste no constare, en el lugar de su emisión.

### Artículo 6

Los procedimientos y plazos para el protesto de un cheque u otro acto equivalente para conservar los derechos contra los endosantes, el girador u otros obligados, se someten a la ley del lugar en que el protesto o ese otro acto equivalente se realicen o deban realizarse.

### Artículo 7

La ley del lugar en que el cheque debe pagarse determina:

a) Su naturaleza;
b) Las modalidades y sus efectos;
c) El término de presentación;
d) Las personas contra las cuales pueda ser librado;
e) Si puede girarse para "abono en cuenta", cruzado, ser certificado o confirmado, y los efectos de estas operaciones;
f) Los derechos del tenedor sobre la provisión de fondos y su naturaleza;
g) Si el tenedor puede exigir o si está obligado a recibir un pago parcial;
h) Los derechos del girador para revocar el cheque u oponerse al pago;
i) La necesidad del protesto u otro acto equivalente para conservar los derechos contra los endosantes, el girador u otros obligados;
j) Las medidas que han de tomarse en caso de robo, hurto, falsedad, extravío, destrucción o inutilización material del documento; y
k) En general, todas las situaciones referentes al pago del cheque.

### Artículo 8

Los cheques que sean presentados a una cámara de compensación intraregional se regirán, en lo que fuere aplicable, por la presente Convención.

### Artículo 9

La ley declarada aplicable por esta Convención podrá no ser aplicada en el territorio del Estado Parte que la considerare manifiestamente contraria a su orden público.

### Artículo 10

La presente Convención estará abierta a la firma de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos.

### Artículo 11

La presente Convención está sujeta a ratificación. Los instrumentos de ratificación se depositarán en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.

### Artículo 12

La presente Convención quedará abierta a la adhesión de cualquier otro Estado. Los instrumentos de adhesión se depositarán en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.

### Artículo 13

Cada Estado podrá formular reservas a la presente Convención al momento de firmarla, ratificarla o al adherirse a ella, siempre que la reserva verse sobre una o más disposiciones específicas y de que no sea incompatible con el objeto y fin de la Convención.

### Artículo 14

La presente Convención entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que haya sido depositado el segundo instrumento de ratificación. Para cada Estado que ratifique la Convención o se adhiera a ella después de haber sido depositado el segundo instrumento de ratificación, la Convención entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que tal Estado haya depositado su instrumento de ratificación o adhesión.

A medida que los Estados Partes en la Convención Interamericana sobre Conflictos de Leyes en Materia de Cheques suscrita el 30 de enero de 1975 en la ciudad

de Panamá, República de Panamá, ratifiquen la presente Convención o se adhieran a ella, cesarán para dichos Estados partes los efectos de la mencionada Convención de Panamá.

Artículo 15

Los Estados Partes que tengan dos o más unidades territoriales en las que rijan distintos sistemas jurídicos relacionados con cuestiones tratadas en la presente Convención, podrán declarar, en el momento de la firma, ratificación o adhesión, que la Convención se aplicará a todas sus unidades territoriales o solamente a una o más de ellas

Tales declaraciones podrán ser modificadas mediante la o las unidades territoriales a que se aplicará la presente Convención. Dichas declaraciones ulteriores se transmitirán a la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y surtirán efecto treinta días después de recibidas.

Artículo 16

La presente Convención regirá indefinidamente, pero cualquiera de los Estados Partes podrá denunciarla. El instrumento de denuncia será depositado en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos. Transcurrido un año, contado a partir de la fecha de depósito del instrumento de denuncia, la Convención cesará en sus efectos para el Estado denunciante, quedando subsistente para los demás Estados partes.

Artículo 17

El instrumento original de la presente Convención, cuyos textos en español, francés, inglés y portugués son igualmente auténticos, será depositado en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos la que enviará copia auténtica de su texto para su registro y publicación a la Secretaría de las Naciones Unidas, de conformidad con el artículo 102 de su Carta Constitutiva. La Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos notificará a los Estados Miembros de dicha Organización y a los Estados que se hayan adherido a la Convención, las firmas, los depósitos de instrumentos de ratificación, adhesión y denuncia, así como las reservas que hubiere.

En fe de lo cual, los plenipotenciarios infrascritos, debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, firman la presente Convención.

Hecha en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el día 2 de mayo de mil novecientos setenta y nueve.

---

**SOBRE CONFLICTOS DE LEYES EN MATERIA DE SOCIEDADES MERCANTILES**

**(Aprobada por la cuarta Sesión Plenaria)**

Los Gobiernos de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos, deseosos de concertar una convención sobre conflictos de leyes en materia de sociedades mercantiles, han acordado lo siguiente:

Artículo 1.o

La presente Convención se aplicará a las sociedades mercantiles constituidas en cualquiera de los Estados partes.

Artículo 2.o

La existencia, capacidad, funcionamiento y disolución de las sociedades mercantiles se rigen por la ley del lugar de su constitución.

Por "Ley del lugar de constitución" se entiende la del Estado donde se cumplan los requisitos de forma y fondo requeridos para la creación de dichas sociedades.

Artículo 3.o

Las sociedades mercantiles debidamente constituidas en un Estado, serán reconocidas de pleno derecho en los demás Estados.

El reconocimiento de pleno derecho no excluye la facultad del Estado para exigir comprobación de la existencia de la sociedad conforme a la ley del lugar de su constitución.

En ningún caso, la capacidad reconocida a las sociedades constituidas en un Estado podrá ser mayor que la capacidad que la ley del Estado de reconocimiento otorgue a las sociedades constituidas en este último.

Artículo 4.o

Para el ejercicio directo o indirecto de los actos comprendidos en el objeto social de las sociedades mercantiles, éstas quedarán sujetas a la ley del Estado donde los realizaren.

La misma ley se aplicará al control que una sociedad mercantil, que ejerza el comercio en un Estado, obtenga sobre una sociedad constituida en otro Estado.

Artículo 5.o

Las sociedades constituidas en un Estado que pretendan establecer la sede efectiva de su administración central en otro Estado, podrán ser obligadas a cumplir con los requisitos establecidos en la legislación de este último.

Artículo 6.o

Las sociedades mercantiles constituidas en un Estado, para el ejercicio directo o indirecto de los actos comprendidos en su objeto social, quedarán sujetas a los órganos jurisdiccionales del Estado donde los realizaren.

Artículo 7.o

La ley declarada aplicable por esta Convención podrá no ser aplicada en el territorio del Estado que la considere manifiestamente contraria a su orden público.

Artículo 8.o

La presente Convención estará abierta a la firma de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos.

Artículo 9.o

La presente Convención está sujeta a ratificación. Los instrumentos de ratificación se depositarán en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.

Artículo 10

La presente Convención quedará abierta a la adhesión de cualquier otro Estado. Los instrumentos de adhesión se depositarán en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.

Artículo 11

Cada Estado podrá formular reservas a la presente Convención al momento de firmarla, ratificarla o al adherirse a ella, siempre que la reserva verse sobre una o más disposiciones específicas y de que no sea incompatible con el objeto y fin de la Convención.

Artículo 12

La presente Convención entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que haya sido depositado el segundo instrumento de ratificación. Para cada Estado que ratifique la Convención o se adhiera a ella después de haber sido depositado el segundo instrumento de ratificación, la Convención entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que tal Estado haya depositado su instrumento de ratificación o adhesión.

Artículo 13

Los Estados Partes que tengan dos o más unidades territoriales en las que rijan distintos sistemas jurídicos relacionados con cuestiones tratadas en la presente Convención, podrán declarar, en el momento de la firma, ratificación o adhesión, que la Convención se aplicará a todas sus unidades territoriales o solamente a una o más de ellas.

Tales declaraciones podrán ser modificadas mediante declaraciones ulteriores, que especificarán expresamente la o las unidades territoriales a que se aplicará la presente Convención. Dichas declaraciones ulteriores se transmitirán a la Secrtaría General de la Organización de los Estados Americanos y surtirán efecto treinta días después de recibidas.

Artículo 14

La presente Convención regirá indefinidamente, pero cualquiera de los Estados Partes podrá denunciarla. El instrumento de denuncia será depositado en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos. Transcurrido un año, contado a partir de la fecha de depósito del instrumento de denuncia, la Convención cesará en sus efectos para el Estado denunciante, quedando subsistente para los demás Estados Partes.

Artículo 15

El instrumento original de la presente Convención, cuyos textos en español, francés, inglés y portugués son igualmente auténticos, será depostiado en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, la que enviará copia auténtica de su texto a la Secretaría de las Naciones Unidas, para su registro y publicación, de conformidad con el artículo 102 de su Carta constitutiva. La Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos notificará a los Estados Miembros de dicha Organización y a los Estados que se hayan adherido a la Convención, las firmas los depósitos de instrumentos de ratificación, adhesión y denuncia, así como las reservas que hubiere.

En fe de lo cual, los plenipotenciarios infrascritos, debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, firman la presente Convención.

Hecha en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el día 3 de mayo de mil novecientos setenta y nueve.

**SOBRE EFICACIA EXTRATERRITORIAL DE LAS SENTENCIAS Y LAUDOS ARBITRALES EXTRANJEROS**

**(Aprobado en Sesión Plenaria y revisado por la Comisión de Estilo)**

Los Gobiernos de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos.

Considerando: que la administración de justicia en los Estados Americanos requiere su mutua cooperación para los efectos de asegurar la eficacia extraterritorial de las sentencias y laudos arbitrales dictados en sus respectivas jurisdicciones territoriales, han acordado lo siguiente:

Artículo 1

La presente Convención se aplicará a las sentencias judiciales y laudos arbitrales dictados en procesos civiles, comerciales o laborales en uno de los Estados Partes, a menos que al momento de la ratificación alguno de estos haga expresa reserva de limitarla a las sentencias de condena en materia patrimonial. Cualquiera de ellos, podrá declarar al momento de ratificar que se aplica también a las resoluciones que terminen el proceso, a las dictadas por autoridades que ejerzan alguna función jurisdiccional y a las sentencias penales en cuanto se refieran a la indemnización de perjuicios derivados del delito.

Las normas de la presente Convención se aplicarán en lo relativo a laudos arbitrales en todo lo no previsto en la Convención Interamericana sobre Arbitraje Comercial Internacional suscrita en Panamá en enero de 1975.

Artículo 2

Las sentencias, laudos arbitrales y resoluciones jurisdiccionales extranjeras a que se refiere el artículo 1.o, tendrán eficacia extraterritorial en los Estados Partes si reúnen las condiciones siguientes:

a) Que vengan revestidos de las formalidades externas necesarias para que sean considerados auténticos en el Estado de donde proceden;

b) Que la sentencia, laudo y resolución jurisdiccional, y los documentos anexos que fueren necesarios según la presente Convención, estén debidamente traducidos al idioma oficial del Estado donde deban surtir efectos;

c) Que se presenten debidamente legalizados de acuerdo con la ley del Estado en donde deban surtir efectos;

d) Que el juez o tribunal sentenciador tenga competencia en la esfera internacional para conocer y juzgar del asunto de acuerdo con la ley del Estado donde deban surtir efectos;

e) Que el demandado haya sido notificado o emplazado en debida forma legal de modo sustancialmente equivalente a la aceptada por la ley del Estado donde la sentencia, laudo y resolución jurisdiccional deban surtir efectos;

f) Que se haya asegurado la defensa de las partes;

g) Que tengan el carácter de ejecutoriados o, en su caso, fuerza de cosa juzgada en el Estado en que fueron dictados;

h) Que no contraríen manifiestamente los principios y las leyes de orden público del Estado en que se pida el reconocimiento o la ejecución.

Artículo 3

Los documentos de comprobación indispensables para solicitar el cumplimiento de las sentencias, laudos y resoluciones jurisdiccionales son los siguientes:

a) Copia auténtica de la sentencia o del laudo y resolución jurisdiccional;

b) Copia auténtica de las piezas necesarias para acreditar que se ha dado cumplimiento a los incisos e) y f) del artículo anterior;

c) Copia auténtica del auto que declare que la sentencia o el laudo tiene el carácter de ejecutoriado o fuerza de cosa juzgada.

Artículo 4.o

Si una sentencia, laudo y resolución jurisdiccional extranjeros no pueden tener eficacia en su totalidad, el juez o tribunal podrá admitir su eficacia parcial mediante petición de parte interesada.

Artículo 5.o

El beneficio de pobreza reconocido en el Estado de origen de la sentencia será mantenido en el de su presentación.

Artículo 6.o

Los procedimiento, incluso la competencia de los respectivos órganos judiciales, para asegurar la eficacia a las sentencias, laudos arbitrales y resoluciones jurisdiccionales extranjeros serán regulados por la ley del Estado en que se solicita su cumplimiento.

Artículo 7.o

La presente Convención estará abierta a la firma de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos.

Artículo 8.o

La presente Convención está sujeta a ratificación. Los instrumentos de ratificación se depositarán en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.

Artículo 9.o

La presente Convención quedará abierta a la adhesión de cualquier otro Estado. Los instrumentos de adhesión se depositarán en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.

Artículo 10

Cada Estado podrá formular reservas a la presente Convención, al momento de firmarla, ratificarla o al adherirse a ella, siempre que la reserva verse sobre una o más disposiciones específicas y de que no sea incompatible con el objeto y fin de la Convención.

Artículo 11

La presente Convención entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que haya sido depositado el segundo instrumento de ratificación.

Para cada Estado que ratifique la Convención o se adhiera a ella, después de haber sido depositado el segundo instrumento de ratificación, la convención entrará en vigor el trigésimo día, a partir de la fecha en que tal Estado haya depositado su instrumento de ratificación o adhesión.

Artículo 12

Los Estados Partes que tengan dos o más unidades territoriales en las que rijan distintos sistemas jurídicos relacionados con cuestiones tratadas en la presente Convención, podrán aclarar, en el momento de la firma, ratificación o adhesión, que la Convención se aplicará a todas sus unidades territoriales o solamente a una o más de ellas.

Tales declaraciones podrán ser modificadas mediante declaraciones ulteriores, que especificarán expresamente la o las unidades territoriales a las que se aplicará la presente Convención. Dichas declaraciones ulteriores se transmitirán a la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y surtirán efecto treinta días después de recibidas.

Artículo 13

La presente Convención regirá indefinidamente, pero cualquiera de los Estados Partes, podrá denunciarla. El instrumento de denuncia será depositado en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos. Transcurrido un año, contado a partir de la fecha de depósito del instrumento de denuncia, la Convención cesará en sus efectos para el Estado denunciante, quedando subsistente para los demás Estados Partes.

Artículo 14

El instrumento original de la presente Convención, cuyos textos en español, francés, inglés y portugués, son igualmente auténticos, será depositado en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, la que enviará copia auténtica de su texto para su registro y publicación a la Secretaría de las Naciones Unidas, de conformidad con el artículo 102 de su Carta Constitutiva. La Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, notificará a los Estados Miembros de dicha Organización y a los Estados que hayan adherido a la Convención, las firmas, los depósitos de instrumentos de ratificación, adhesión y denuncia, así como las reservas que hubiere. También les trasmitirá las declaraciones previstas en el artículo 12 de la presente Convención.

En fe de lo cual, los plenipotenciarios infrascritos, debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, firman la presente Convención.

Hecha en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el día 6 de mayo de mil novecientos setenta y nueve.

## SOBRE CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES

**(Aprobada en Sesión Plenaria y revisada por la Comisión de Estilo)**

### I. TERMINOS EMPLEADOS

Artículo 1.o

Para efectos de esta Convención las expresiones "medidas cautelares" "medidas de seguridad" o "medidas de garantía", se consideran equivalentes cuando se utilizan para indicar todo procedimiento o medio que tienda a garantizar las resultas o efectos de un proceso actual o futuro en cuanto a la seguridad de las personas, de los bienes o de las obligaciones de dar, hacer o no hacer una cosa específica, en procesos de naturaleza civil, comercial, laboral y en procesos penales en cuanto a la reparación civil. Los Estados Partes podrán declarar que limitan esta Convención solamente a alguna de las medidas cautelares previstas en ella.

### II. ALCANCE DE LA CONVENCION

Artículo 2.o

Las autoridades jurisdiccionales de los Estados Partes en esta Convención, darán cumplimiento a las medidas cautelares que, decretadas por jueces o tribunales de otro Estado Parte, competentes en la esfera internacional, tengan por objeto:

a) El cumplimiento de medidas necesarias para garantizar la seguridad de las personas, tales como custodia de hijos menores o alimentos provisionales;

b) El cumplimiento de medidas necesarias para garantizar la seguridad de los bienes, tales como embargos y secuestros preventivos de bienes inmuebles y muebles, incripción de demanda o administración e intervención de empresas.

### III. LEY APLICABLE

Artículo 3

La procedencia de la medida cautelar se decretará conforme a las leyes y por los jueces del lugar del proceso. Pero la ejecución de la misma, así como la contracautela o garantía, serán resueltas por los jueces del lugar donde se solicita su cumplimiento. conforme a las leyes de este último lugar.

La garantía que debe prestar el solicitante, así como la que ofrezca prestar el afectado en el lugar en que se haga efectiva la medida, se regirán por la ley del lugar del cumplimiento de la medida.

Artículo 4

La modificación de la medida cautelar, así como las sanciones por peticiones maliciosas o abusivas, se regirán por la ley del lugar de cumplimiento de la medida.

Solamente en caso de que el afectado justifique la absoluta improcedencia de la medida, o cuando la petición se fundamente en la disminución de la garantía constituida, el Juez del Estado de cumplimiento podrá levantar dicha medida de acuerdo con su propia ley.

Artículo 5

Cuando se hubiere trabado embargo o cualquier otra medida cautelar en materia de bienes, la persona afectada por esa medida, podrá deducir ante el Juez al cual se le libró el exhorto o carta rogatoria, la tercería u oposición pertinente con el único objeto de que sea comunicada al Juez de origen al devolvérsele el exhorto. Informado el juez requirente de la interposición de la tercería o alegación de derechos, suspenderá el trámite del proceso principal por un término no mayor de sesenta días con el objeto de que el afectado haga valer sus derechos.

La oposición se sustanciará por el Juez de lo principal, conforme a sus leyes. El opositor que compareciere vencido el plazo indicado, tomará la causa en el estado en que se encuentre.

Si la tercería interpuesta fuese excluyente de dominio o de derechos relaes sobre el bien embargado, o la oposición se fundamentare en la posesión o dominio del bien embargado, se resolverá por los jueces y de acuerdo con las leyes del lugar de la situación de dicho bien.

Artículo 6

El cumplimiento de medidas cautelares por el órgano jurisdiccional requerido no implicará el compromiso de reconocer y ejecutar la sentencia extranjera en que se hubiere dictado.

Artículo 7

El Juez a quien se solicitare el cumplimiento de una sentencia extranjera podrá, sin más trámite y a petición de parte, tomar las medidas cautelares necesarias, conforme a lo dispuesto por la ley del órgano jurisdiccional requerido.

Artículo 8

Sin perjuicio de los derechos de terceros, las autoridades consulares de uno de los Estados Partes podrán recibir las pertenencias personales de uno de sus nacionales cuando, en virtud de fallecimiento, éstas fueren puestas a disposición de sus familiares o presuntos herederos, y no existieren éstos, salvo lo previsto al respecto en las convenciones internacionales. Este procedimiento se aplicará también cuando la persona esté imposibilitada para administrar sus bienes como consecuencia de proceso penal.

Artículo 9

Cuando la medida cautelar se refiera a custodia de menores, el juez o tribunal del Estado requerido podrá limitar, con alcance estrictamente territorial, los efectos de la medida a la espera de lo que resuelva en definitiva el juez del proceso principal.

Artículo 10

Las autoridades jurisdiccionales de los Estados Partes en esta Convención ordenarán y ejecutarán, a solicitud fundada de parte, todas las medidas conservatorias o de urgencia que tengan carácter territorial y cuya finalidad sea garantizar el resultado de un litigio pendiente o eventual.

Esto se aplicará cualquiera sea la jurisdicción internacionalmente competente de alguno de los Estados Partes para conocer el fondo del asunto, siempre que el bien o derecho objeto de dicha medida se encuentre dentro del territorio sujeto a la jurisdiccion de la autoridad a la cual se la solicite. Si el proceso estuviese pendiente, el tribunal que decretó la medida deberá comunicarla de inmediato al juez o tribunal que conoce de lo principal.

Si el proceso no se hubiere iniciado, la autoridad jurisdiccional que ordenó la medida fijará un plazo dentro del cual deberá el peticionario hacer valer sus derechos en juicio, atendiéndose a lo que en definitiva resuelva sobre los mismos el juez internacionalmente competente de cualquiera de los Estados Partes.

Artículo 11

Si el órgano jurisdiccional requerido se declarare incompetente para proceder a la tramitación del exhorto o carta rogatoria, transmitirá de oficio los documentos y antecedentes del caso a la autoridad judicial competente de su Estado.

Artículo 12

El Estado requerido podrá rehusar el cumplimiento de un exhorto o carta rogatoria referente a medidas cautelares, cuando éstas sean manifiestamente contrarias a su orden público.

IV. TRAMITACION

Artículo 13

El cumplimiento de las medidas cautelares de que trata esta Convención se hará mediante exhortos o cartas rogatorias que podrán ser transmitidos al órgano requerido por las propias partes interesadas, por vía judicial, por intermedio de los funcionarios consulares o agentes diplomáticos o por la autoridad central del Estado requirente o requerido, según el caso.

Cada Estado Parte, informará a la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, acerca de cuál es la autoridad central competente para recibir y distribuir exhortos o cartas rogatorias.

Artículo 14

Los exhortos o cartas rogatorias se cumplirán en los Estados Partes, siempre que reúnan los siguientes requsitos:

a) Que el exhorto o carta rogatoria se encuentre legalizado. Se presumirá que el exhorto o carta rogatoria se halla debidamente legalizado en el Estado requirente cuando lo hubiere sido por un funcionario consular o agente diplomático competente;

b) Que el exhorto o carta rogatoria y la documentación anexa se encuentren debidamente traducidos al idioma oficial del Estado requerido, pudiendo las autoridades exigir que sean traducidos conforme a sus propias leyes.

Artículo 15

Los exhortos o cartas rogatorias deberán ir acompañados de los documentos que se entregarán a la autoridad central o al órgano jurisdiccional requerido y serán los siguientes:

a) Copia auténtica de la demanda o de la petición de la medida cautelar, así como de la documentación anexa y de las providencias que la decretaron;

b) Información acerca de las normas procesales que establezcan algún procedimiento especial que el órgano jurisdiccional requirente solicitare que observe el órgano jurisdiccional requerido;

c) En su caso, información acerca de la existencia y domicilio de la defensoría de oficio o de sociedades de auxilio legal competentes en el Estado requirente.

Artículo 16

En el trámite y cumplimiento de exhortos o cartas rogatorias referentes a medidas cautelares las costas y demás gastos, correrán por cuenta de los interesados.

Será facultativo del Estado requerido dar trámite al exhorto o carta rogatoria que carezca de indicación acerca de la parte que deba atender a los gastos y costas cuando se causaren, salvo si se trata de alimentos provisionales, en cuyo caso el tribunal requerido lo diligenciará de oficio. El tribunal requirente deberá precisar el contenido y alcance de la medida respectiva. En los exhortos o cartas rogatorias o con ocasión de su trámite podrá indicarse la identidad del apoderado del interesado para los fines legales. El beneficio de pobreza concedido en el Estado requirente será mantenido en el Estado requerido.

V. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 17

Los Estados Partes que pertenezcan a sistemas de integración económica o que sean fronterizos podrán acordar directamente entre sí, procedimientos y trámites especiales más expeditos que los previstos en esta Convención. Estos acuerdos podrán ser extendidos a terceros Estados en la forma que resolvieren las partes.

Artículo 18

Esta Convención no restringirá las disposiciones de otras convenciones sobre medidas cautelares que hubieren sido suscritas o que se suscribieren en el futuro en forma bilateral o multilateral por los Estados Partes, ni las prácticas más favorables que dichos Estados pudieren observar en la materia.

VI. DISPOSICIONES FINALES

Artículo 19

La presente Convención estará abierta a la firma de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos.

Artículo 20

La presente Convención está sujeta a ratificación. Los instrumentos de ratificación se depositarán en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.

Artículo 21

La presente Convención quedará abierta a la adhesión de cualquier otro Estado. Los instrumentos de adhesión se depositarán en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.

Artículo 22

Cada Estado podrá formular reservas a la presente Convención al momento de firmarla, ratificarla o al adherirse a ella, siempre que la reserva verse sobre una o más disposiciones específicas y de que *no sea incompatible* con el objeto y fin de la Convención.

Artículo 23

La presente Convención entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que haya sido depositado el segundo instrumento de ratificación. Para cada Estado que ratifique la Convención o se adhiera a ella después de haber sido depositado el segundo instrumento de ratificación, la Convención entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que tal Estado haya depositado su instrumento de ratificación o adhesión.

Artículo 24

Los Estados partes que tengan dos o más unidades territoriales en las que rijan distintos sistemas jurídicos relacionados con cuestiones tratadas en la presente Convención, podrán declarar, en el momento de la firma, ratificación o adhesión, que la Convención se aplicará a todas sus unidades territoriales o solamente a una o más de ellas.

Tales declaraciones podrán ser modificadas mediante declaraciones ulteriores, que especificarán expresamente la o las unidades territoriales a que se aplicará la presente Convención. Dichas declaraciones ulteriores se transmiti-

rán a la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y surtirán efecto treinta días después de recibidas.

Artículo 25

La presente Convención regirá indefinidamente, pero cualquiera de los Estados Partes podrá denonciarla. El instrumento de denuncia será depositado en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos. Transcurrido un año, contado a partir de la fecha de depósito del instrumento de denuncia, la Convención cesará en sus efectos para el Estado denunciante, quedando subsistente para los demás Estados Partes.

Artículo 26

El instrumento original de la presente Convención, cuyos textos en español, francés, inglés y portugués son igualmente auténticos, será depositado en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, la que enviará copia auténtica de su texto para su registro y publicación a la Secretaría de las Naciones Unidas de conformidad con el artículo 102 de su Carta constitutiva. La Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos notificará a los Estados Miembros de dicha Organización y a los Estados que se hayan adherido a la Convención, las firmas, los depósitos de instrumentos de ratificación, adhesión y denuncia, así como las reservas que hubiere.

En fe de lo cual, los plenipotenciarios infrascritos, debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, firman la presente Convención.

Hecha en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el día 6 de mayo de mil novecientos setenta y nueve.

---

## SOBRE PRUEBA E INFORMACION ACERCA DEL DERECHO EXTRANJERO

Los Gobiernos de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos, deseosos de concertar una convención sobre prueba e información acerca del derecho extranjero, han acordado lo siguiente:

Artículo 1

La presente Convención tiene por objeto establecer normas sobre la cooperación internacional entre los Estados Partes para la obtención de elementos de prueba e información acerca del derecho de cada uno de ellos.

Artículo 2

Con arreglo a las disposiciones de esta Convención, las autoridades de cada uno de los Estados Partes proporcionarán a las autoridades de los demás que lo solicitaren, los elementos probatorios o informes sobre el texto, vigencia, sentido y alcance legal de su derecho.

Artículo 3

La cooperación internacional en la materia de que trata esta Convención se prestará por cualquiera de los medios de prueba idóneos previstos, tanto por la ley del Estado requirente como del Estado requerido.

Serán considerados medios idóneos a los efectos de esta Convención, entre otros, los siguientes:

a) La prueba documental, consistente en copias certificadas de textos legales con indicación de su vigencia, o precedentes judiciales;

b) La prueba pericial, consistente en dictámenes de abogados o expertos en la materia;

c) Los informes del Estado requerido sobre el texto, vigencia, sentido y alcance legal de su derecho sobre determinados aspectos.

Artículo 4

Las autoridades jurisdiccionales de los Estados Partes en esta Convención podrán solicitar los informes a que se refiere el inciso c) del artículo 3.

Los Estados Partes podrán extender la aplicación de esta Convención a la petición de informes de otras autoridades.
Sin perjuicio de lo anterior, serán atendibles las solicitudes de otras autoridades que se refieran a los elementos probatorios indicados en los incisos a) y b) del artículo 3.

Artículo 5

Las solicitudes a que se refiere esta Convención deberán contener lo siguiente:

a) Autoridad de la que provienen y naturaleza del asunto;

b) Indicación precisa de los elementos probatorios que se solicitan;

c) Determinación de cada uno de los puntos a que se refiera la consulta con indicación del sentido y alcance de la misma, acompañada de una exposición de los hechos pertinentes para su debida comprensión.

La autoridad requerida deberá responder a cada uno de los puntos consultados conforme a lo solicitado y en la forma más completa posible.

Las solicitudes serán redactadas en el idioma oficial del Estado requerido o serán acompañadas de una traducción a dicho idioma. La respuesta será redactada en el idioma del Estado requerido.

Artículo 6

Cada Estado Parte quedará obligado a responder las consultas de los demás Estados Partes conforme a esta Convención a través de su autoridad central, la cual podrá transmitir dicha consulta a otros órganos del mismo Estado.

El Estado que rinda los informes a que alude el artículo 3 (c) no serán responsable por la opinión emitida ni estará obligado a aplicar o hacer aplicar el derecho según el contenido de la respuesta proporcionada.

El Estado que recibe los informes a que alude el artículo 3 (c) no estará obligado a aplicar o hacer aplicar el derecho según el contenido de la respuesta recibida.

Artículo 7

Las solicitudes a que se refiere esta Convención podrán ser dirigidas directamente por las autoridades jurisdiccionales o a través de la autoridad central del Estado requirente, a la correspondiente autoridad central del Estado requerido, sin necesidad de legalización.
La autoridad central de cada Estado Parte recibirá las consultas formuladas por las autoridades de su Estado y las transmitirá a la autoridad central del Estado requerido.

Artículo 8

Esta Convención no restringirá las disposiciones de Convenciones que en esta materia hubieren sido suscritas o que se suscribieren en el futuro en forma bilateral o multilateral por los Estados Partes, o las prácticas más favorables que dichos Estados pudieran observar.

Artículo 9

A los efectos de esta Convención cada Estado Parte designará una autoridad central.

La designación deberá ser comunicada a la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos en el momento del depósito del instrumento de ratificación o adhesión para que sea comunicada a los demás Estados Partes.

Los Estados Partes podrán cambiar en cualquier momento la designación de su Autoridad Central.

Artículo 10

Los Estados Partes no estarán obligados a responder las consultas de otro Estado Parte cuando los intereses de dichos Estados estuvieren afectados por la cuestión que diere origen a la petición de información o cuando la respuesta pudiere afectar su seguridad o soberanía.

Artículo 11

La presente Convención estará abierta a la firma de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos.

Artículo 12

La presente Convención está sujeta a ratificación. Los instrumentos de ratificación se depositarán en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.

Artículo 13

La presente Convención quedará abierta a la adhesión de cualquier otro Estado. Los instrumentos de adhesión se depositarán en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.

Artículo 14

La presente Convención entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que haya sido depositado el segundo instrumento de ratificación.

Para cada Estado que ratifique la Convención o se adhiera a ella después de haber sido depositado el segundo instrumento de ratificación, la Convención entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que tal Estado haya depositado su instrumento de ratificación o adhesión.

Artículo 15

Los Estados Partes que tengan dos o más unidades territoriales en las que rijan distintos sistemas jurídicos relacionados con cuestiones tratadas en la presente Convención, podrán declarar, en el momento de la firma, ratificación o adhesión, que la Convención se aplicará a todas sus unidades territoriales o solamente a una o más de ellas.

Tales declaraciones podrán ser modificadas mediante declaraciones ulteriores, que especificarán expresamente la o las unidades territoriales a las que se aplicará la presente Convención. Dichas declaraciones ulteriores se transmitirán a la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y surtirán efecto treinta días después de recibidas.

Artículo 16

La presente Convención regirá indefinidamente, pero cualquiera de los Estados Partes podrá denunciarla. El instrumento de denuncia será depositado en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos. Transcurrido un año, contado a partir de la fecha de depósito del instrumento de denuncia, la Convención cesará en sus efectos para el Estado denunciante, quedando subsistente para los demás Estados Partes.

Artículo 17

El instrumento original de la presente Convención, cuyos textos en español, francés, inglés y portugués son igualmente auténticos, será depositado en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, la que enviará copia auténtica de su texto para su registro y publicación a la Secretaría de las Naciones Unidas, de conformidad con el artículo 102 de su carta constitutiva. La Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos notificará a los Estados Miembros de dicha Organización y a los Estados que se hayan adherido a la Convención, las firmas, los depósitos de instrumentos de ratificación, adhesión y denuncia, así como las reservas que hubiere.

En fe de lo cual, los plenipotenciarios infrascritos, debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, firman la presente Convención.

Hecha en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el día 8 de mayo de mil novecientos setenta y nueve.

---

## SOBRE DOMICILIO DE LAS PERSONAS FISICAS EN EL DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

**(Aprobada en la sexta Sesión Plenaria)**

Los Gobiernos de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos, deseosos de concertar una Convención sobre Domicilio de las personas físicas en el Derecho Internacional Privado, han acordado lo siguiente:

Artículo 1

La presente Convención regulará la determinación del domicilio de las personas físicas en el Derecho Internacional Privado.

Artículo 2

El domicilio de una persona física será determinado en el siguiente orden:

1) El lugar de la residencia habitual;
2) El lugar del centro principal de sus negocios;
3) En ausencia de estas circunstancias, se reputará como domicilio el lugar de la simple residencia;
4) En su efecto, si no hay residencia, el lugar donde se encontrare.

Artículo 3

El domicilio de las personas incapaces será el de sus representantes legales, excepto en el caso de abandono de aquéllos por dichos representantes, caso en el cual seguirá rigiendo el domicilio anterior.

Artículo 4

El domicilio de los cónyuges será aquél en el cual éstos vivan de consumo, sin perjuicio del derecho de cada cónyuge de fijar su domicilio en la forma prevista en el artículo 2.

Artículo 5

El domicilio de los funcionarios diplomáticos será el último que hayan tenido en el territorio del Estado acreditante. El de las personas físicas que residan temporalmente en el extranjero por empleo o comisión de su Gobierno, será el del Estado que los designó.

Artículo 6

Cuando una persona tenga domicilio en dos Estados Partes se la considerará domiciliada en aquél donde tenga la simple residencia y si la tuviere en ambos se preferirá el lugar donde se encontrare.

Artículo 7

La presente Convención estará abierta a la firma de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos.

Artículo 8

La presente Convención está sujeta a ratificación. Los instrumentos de ratificación se depositarán en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.

Artículo 9

La presente Convención quedará abierta a la adhesión de cualquier otro Estado. Los instrumentos de adhesión se depositarán en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.

Artículo 10

Cada Estado podrá formular reservas a la presente Convención al momento de firmarla, ratificarla o adherirse a ella, siempre que la reserva verse sobre una o más disposiciones específicas y de que no sea incompatible con el fin de la Convención.

Artículo 11

La presente Convención entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que haya sido depositado el segundo instrumento de ratificación.

Para cada Estado que ratifique la Convención o se adhiera a ella después de haber sido depositado el segundo instrumento de ratificación, la Convención entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que tal Estado haya depositado su instrumento de ratificación o adhesión.

Artículo 12

Los Estados Partes que tengan dos o más unidades territoriales en las que rijan distintos sistemas jurídicos relacionados con cuestiones tratadas en la presente Convención, podrán declarar, en el momento de la firma, ratificación o adhesión, que la Convención se aplicará a todas sus unidades territoriales o solamente a una o más de ellas.

Tales declaraciones podrán ser modificadas mediante declaraciones ulteriores que especificarán expresamente la unidad o las unidades territoriales a las que se aplicará

la presente Convención. Dichas declaraciones ulteriores se transmitirán a la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y surtirán efecto treinta días después de recibidas.

Artículo 13

La presente Convención regirá indefinidamente pero cualquiera de los Estados Partes podrá denunciarla. El instrumento de denuncia será depositado en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos. Transcurrido un año, contado a partir de la fecha de depósito del instrumento de denuncia, la Convención cesará en sus efectos para el Estado denunciante, quedando subsistente para los demás Estados Partes.

Artículo 14

El instrumento original de la presente Convención, cuyos textos en español, francés, inglés y portugués son igualmente auténticos, será depositado en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, la que enviará copia auténtica de su texto para su registro y publicación a la Secretaría de las Naciones Unidas, de conformidad con el artículo 102 de su Carta constitutiva. La Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos notificará a los Estados Miembros de dicha Organización y a los Estados que se hayan adherido a la Convención, las firmas, los depósitos de instrumentos de ratificación, adhesión y denuncia, así como las reservas que hubiere.

En fe de lo cual, los plenipotenciarios infrascritos, debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, firman la presente Convención.

Hecha en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el día 8 de mayo de mil novecientos setenta y nueve.

---

## SOBRE NORMAS GENERALES DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

**(Aprobada en Sesión Plenaria y revisada por la Comisión de Estilo)**

Los Gobiernos de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos, deseosos de concertar una Convención sobre Normas Generales de Derecho Internacional Privado han acordado lo siguiente:

Artículo 1

La determinación de la norma jurídica aplicable para regir situaciones vinculadas con derecho extranjero, se sujetará a lo establecido en esta Convención y demás convenciones internacionales suscritas o que se suscriban en el futuro en forma bilateral o multilateral por los Estados Partes.

En defecto de norma internacional, los Estados Partes aplicarán las reglas de conflicto de su derecho interno.

Artículo 2.o

Los Jueces y autoridades de los Estados Partes estarán obligados a aplicar el derecho extranjero tal como lo harían los jueces del Estado cuyo derecho resultare aplicable, sin perjuicio de que las partes puedan alegar y probar la existencia y contenido de la ley extranjera invocada.

Artículo 3

Cuando la ley de un Estado Parte tenga instituciones o procedimientos esenciales para su adecuada aplicación y no estén contemplados en la legislación de otro Estado Parte, éste podrá negarse a aplicar dicha ley, siempre que no tenga instituciones o procedimientos análogos.

Artículo 4

Todos los recursos otorgados por la ley procesal del lugar del juicio serán igualmente admitidos para los casos de aplicación de la ley de cualquiera de los otros Estados Partes que haya resultado aplicable.

Artículo 5

La ley declarada aplicable por una Convención de Derecho Internacional Privado podrá no ser aplicada en el territorio del Estado Parte que la considerare manifiestamente contraria a los principios de su orden público.

Artículo 6

No se aplicará como derecho extranjero, el derecho de un Estado Parte, cuando artificiosamente se hayan evadido los principios fundamentales de la ley de otro Estado Parte.

Quedará a juicio de las autoridades competentes del Estado receptor el determinar la intención fraudulenta de las partes interesadas.

Artículo 7

Las situaciones jurídicas válidamente creadas en un Estado Parte de acuerdo con todas las leyes con las cuales tengan una conexión al momento de su creación, serán reconocidas en los demás Estados Partes, siempre que no sean contrarias a los principios de su orden público.

Artículo 8

Las cuestiones previas, preliminares o incidentales que puedan surgir con motivo de una cuestión principal no deben resolverse necesariamente de acuerdo con la ley que regula esta última.

Artículo 9

Las diversas leyes que puedan ser competentes para regular los diferentes aspectos de una misma relación jurídica, serán aplicadas armónicamente, procurando realizar las finalidades perseguidas por cada una de dichas legislaciones.

Las posibles dificultades causadas por su aplicación simultánea, se resolverán teniendo en cuenta las exigencias impuestas por la equidad en el caso concreto.

Artículo 10

La presente Convención estará abierta a la firma de los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos.

Artículo 11

La presente Convención está sujeta a ratificación. Los instrumentos de ratificación se depositarán en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.

Artículo 12

La presente Convención quedará abierta a la adhesión de cualquier otro Estado. Los instrumentos de adhesión se depositarán en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.

Artículo 13

Cada Estado podrá formular reservas a la presente convención al momento de firmarla, ratificarla o al adherirse a ella, siempre que la reserva verse sobre una o más disposiciones específicas y de que no sea incompatible con el objeto a fin de la Convención.

Artículo 14

La presente Convención entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que haya sido depositado el segundo instrumento de ratificación. Para cada Estado que ratifique la Convención o se adhiera a ella después de haber sido depositado el segundo instrumento de ratificación, la Convención entrará en vigor el trigésiamo día a partir de la fecha en que tal Estado haya depositado su instrumento de ratificación o adhesión.

Artículo 15

Los Estados Partes que tengan dos o más unidades territoriales en las que rijan distintos sistemas jurídicos relacionados con cuestiones tratadas en la presente Convención, podrán declarar en el momento de la firma, ratificación o adhesión, que la Convención se aplicará a todas sus unidades territoriales o solamente a una o más de ellas.

Tales declaraciones podrán ser modificadas mediante declaraciones ulteriores, que especificarán expresamente la o las unidades territoriales a las que se aplicará la presente Convención. Dichas declaraciones ulteriores se trasmitirán a la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y surtirán efecto treinta días después de recibidas.

Artículo 16

La presente Convención regirá indefinidamente, pero cualquiera de los Estados Partes podrá denunciarla. El instrumento de denuncia será depositado en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos. Transcurrido un año, contado a partir de la fecha de depósito del instrumento de denuncia, la Convención cesará en sus efectos para el Estado denunciante, quedando subsistente para los demás Estados Partes.

Artículo 17

El instrumento original de la presente Convención, cuyos textos en español, francés, inglés y portugués son igualmente auténticos, será depositado en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, la que enviará copia auténtica de su texto a la Secretaría de las Naciones Unidas, para su registro y publicación de conformidad con el artículo 102 de su Carta Constitutiva. La Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos notificará a los Estados Miembros de dicha Organización y a los Estados que se hayan adherido a la Convención, las firmas, los depósitos de instrumentos de ratificación, adhesión y denuncia, así como las reservas que hubiere.

En fe de lo cual, los plenipotenciarios infrascritos, debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, firman la presente Convención.

Hecha en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el día 6 de mayo de mil novecientos setenta y nueve.

---

**SOBRE EXHORTOS O CARTAS ROGATORIAS**

**(Aprobado por la Comisión I y revisado por la Comisión de Estilo)**

**(Punto a. del Temario)**

Los Gobiernos de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos, deseosos de fortalecer y facilitar la cooperación internacional en materia de procedimientos judiciales conforme a lo dispuesto en la Convención Interamericana sobre Exhortos o Cartas Rogatorias suscrita en Panamá el 30 de enero de 1975,

Han acordado lo siguiente:

## PROYECTO DE PROTOCOLO ADICIONAL A LA CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE EXORTOS O CARTAS ROGATORIAS

### I. ALCANCE DEL PROTOCOLO

Artículo 1

El presente Protocolo se aplicará exclusivamente a aquellas actuaciones procesales enunciadas en el artículo 2 (a) de la Convención Interamericana sobre Exhortos o Cartas Rogatorias, que en adelante se denominará "la Convención", las cuales se entenderán, para los solos efectos de este Protocolo como la comunicación de actos o hechos de orden procesal o solicitudes de información por órganos jurisdiccionales de un Estado Parte a los de otro, cuando dichas actuaciones sean el objeto de un exhorto o carta rogatoria transmitidas por la Autoridad Central del Estado requirente a la Autoridad Central del Estado requerido.

### II. AUTORIDAD CENTRAL

Artículo 2

Cada Estado Parte designará la Autoridad Central que deberá desempenar las funciones que se le asignan en la Convención y en el presente Protocolo. Los Estados Partes, al depositar el instrumento de ratificación o adhesión al Protocolo, comunicarán dicha designación a la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, la que distribuirá entre los Estados Partes en la Convención una lista que contenga las designaciones que haya recibido. La Autoridad Central designada por los Estados Partes, de conformidad con el artículo 4.o de la Convención podrá ser cambiada en cualquier momento, debiendo el Estado Parte comunicar a dicha Secretaria el cambio en el menor tiempo posible.

### III. ELABORACION DE LOS EXHORTOS O CARTAS ROGATORIAS

Artículo 3

Los exhortos o cartas rogatorias se elaborarán en formularios impresos en los cuatro idiomas oficiales de la Organización de los Estados Americanos o en los idiomas de los Estados requirente y requerido, según la Forma A del Anexo de este Protocolo.

Los exhortos o cartas rogatorias deberán ir acompañados de:

a) Copia de la demanda o de la petición con la cual se inicia el procedimiento en el que se libra el exhorto o carta rogatoria, así como su traducción al idioma del Estado Parte requerido;

b) Copia no traducida de los documentos que se hayan adjuntado a la demanda o a la petición;

c) Copia no traducida de las resoluciones jurisdiccionales que ordenen el libramiento del exhorto o carta rogatoria;

d) Un formulario elaborado según la Forma B del Anexo a este Protocolo, que contenga la información esencial para la persona a quien deban ser entregados o transmitidos los documentos; y

e) Un formulario elaborado según la Forma C del Anexo a este Protocolo en el que la Autoridad Central deberá certificar el diligenciamiento del exhorto o carta rogatoria.

Las copias se considerarán auténticas, a los efectos del artículo 3.o (a) de la Convención, cuando tengan el sello de órgano jurisdiccional que libre el exhorto o carta rogatoria.

Una copia del exhorto o carta rogatoria acompañada de la Forma B, así como de las copias de que tratan los literales a), b) y c) de este artículo, se entregará a la persona notificada o se transmitirá a la autoridad a la que se dirija la solicitud. Una de las copias del exhorto o carta rogatoria con sus anexos quedará en poder del Estado requerido y el original no traducido, así como el certificado de diligenciamiento con sus respectivos anexos serán devueltos a la Autoridad Central requirente por los trámites adecuados.

Si un Estado Parte tiene más de un idioma oficial, deberá declarar al momento de la firma, ratificación o adhesión a este Protocolo, cuál o cuáles idiomas considera oficiales para los efectos de la Convención y de este Protocolo. Si un Estado Parte comprende unidades territoriales con distintos idiomas, deberá declarar al momento de la firma, ratificación o adhesión de este Protocolo, cuál o cuáles han de considerarse oficiales en cada unidad territorial para los efectos de la Convención y de este Protocolo. La Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos distribuirá entre los Estados Partes en este Protocolo la información contenida en tales declaraciones.

### IV. TRANSMISION Y DILIGENCIAMIENTO DEL EXHORTO O CARTA ROGATORIA

Artículo 4

Cuando la Autoridad Central de un Estado Parte reciba de la Autoridad Central de otro Estado Parte un exhorto o carta rogatoria, lo transmitirá al órgano jurisdiccional competente para su diligenciamiento, conforme a la ley interna que sea aplicable.

Una vez cumplido el exhorto o carta rogatoria, el órgano u órganos jurisdiccionales que lo hayan diligenciado, dejarán constancia de su cumplimiento del modo previsto en su ley interna, y lo remitirá a su Autoridad Central con los documentos pertinentes. La Autoridad Central del Estado Parte requerido certificará el cumplimiento del exhorto o carta rogatoria a la Autoridad Central del Estado Parte requirente en la Forma C del Anexo, la que no necesitará legalización. Asimismo la Autoridad Central requerida enviará la correspondiente documentación a la requirente para que ésta la remita junto con el exhorto o carta rogatoria al órgano jurisdiccional que haya librado este último.

V. COSTAS Y GASTOS

Artículo 5

El diligenciamiento del exhorto o carta rogatoria por la Autoridad Central y los órganos jurisdiccionales del Estado Parte requerido será gratuito. Este Estado, no obstante, podrá reclamar de los interesados el pago de aquellas actuaciones que, conforme a su ley interna, deban ser sufragadas directamente por aquéllos.

El interesado en el cumplimiento de un exhorto o carta rogatoria deberá, según la prefiera, indicar en el mismo la persona que responderá por los gastos correspondientes a dichas actuaciones en el Estado Parte requerido. o bien adjuntar al exhorto o carta rogatoria un cheque por el valor fijado, conforme a lo previsto en el artículo 6 de este Protocolo, para su tramitación por el Estado Parte requerido, para cubrir el costo de tales actuaciones, o el documento que acredite que por cualquier otro medio dicha suma ya ha sido puesta a disposicion de la Autoridad Central de este Estado.

La circunstancia de que el costo de las actuaciones realizadas exceda en definitiva el valor fijado, no retrasará ni será óbice para el diligenciamiento del exhorto o carta rogatoria por la Autoridad Central y los órganos jurisdiccionales del Estado Parte requerido. En caso de que exceda dicho valor, al devolver el exhorto o carta rogatoria diligenciado, la Autoridad Central de ese Estado podrá solicitar que el interesado complete el pago.

Artículo 6

Al depositar en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos el instrumento de ratificacion o adhesión a este Protocolo, cada Estado Parte presentará un informe de cuáles son las actuaciones que, según su ley interna, deban ser sufragadas directamente por los interesados, con especificación de las costas y gastos respectivos. Asimismo, cada Estado Parte deberá indicar en el informe mencionado el valor único que a su juicio cubra razonablemente el costo de aquellas actuaciones, cualquiera sea su número o naturaleza. Este valor se aplicará cuando el interesado no designare persona responsable para hacer el pago de esas actuaciones en el Estado requerido, sino que optare por abonarlas directamente en la forma señalada en el artículo 5 de este Protocolo.

La Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos distribuirá entre los Estados Partes en este Protocolo la información recibida. Los Estados Partes podrán, en cualquier momento, comunicar a la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos las modificaciones a los mencionados informes, debiendo aquélla poner en conocimiento de los demás Estados Partes en este Protocolo, tales modificaciones.

Artículo 7

En el informe mencionado en el artículo anterior, los Estados Partes podrán declarar que, siempre que se acepte la reciprocidad, no cobrarán a los interesados las costas y gastos de las diligencias necsarias para el cumplimiento de los exhortos o cartas rogatorias, o aceptarán el valor único de que trata el artículo 6, u otro valor determinado que cubra el costo de dichas diligencias.

Artículo 8

El presente Protocolo estará abierto a la firma y sujeto a la ratificación y a la adhesión de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos que hayan firmado la Convención Interamericana sobre exhortos o cartas rogatorias suscrita en Panamá el 30 de enero de 1975 o que la ratifiquen o se adhieran a ella.

Los instrumentos de ratificación se depositarán en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.

El presente Protocolo quedará abierto a la adhesión de cualquier otro Estado que se haya adherido o se adhiera a la Convención Interamericana sobre exhortos o cartas rogatorias, en las condiciones indicadas en este artículo.

Artículo 9

El presente Protocolo entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que dos Estados Partes en la Convención hayan depositado sus instrumentos de ratificación o adhesión al Protocolo.

Para cada Estado que ratifique o se adhiera al Protocolo después de su entrada en vigencia, el Protocolo entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que tal Estado haya depositado su instrumento de ratificación o adhesión, siempre que dicho Estado sea Parte en la Convención.

Artículo 10

Los Estados Partes que tengan dos o más unidades territoriales en las que rijan distintos sistemas jurídicos relacionados con cuestiones tratadas en el presente Protocolo, podrán declarar, en el momento de la firma, ratificación o adhesión que el Protocolo se aplicará a todas sus unidades territoriales o solamente a una o más de ellas.

Tales declaraciones podrán ser modificadas mediante declaraciones ulteriores, que especificarán expresamente la o las unidades territoriales a las que se aplicará el presente Protocolo. Dichas declaraciones ulteriores se transmitirán a la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y surtirán efecto treinta días después de recibidas.

Artículo 11

El Presente Protocolo regirá indefinidamente, pero cualquiera de los Estados Partes podrá denunciarlo. El instrumento de denuncia será depositado en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos. Transcurrido un año, contado a partir de la fecha del depósito del instrumento de denuncia, el Protocolo cesará en sus efectos para el Estado denunciante quedando subsistente para los demás Estados Partes.

Artículo 12

El instrumento original del presente Protocolo y sus Anexos, cuyos textos en español, francés, inglés y portugués son igualmente auténticos, será depositado en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, la que enviará copia auténtica de su texto para su registro y publicación a la Secretaría de las Naciones Unidas, de conformidad con el artículo 102 de su Carta constitutiva. La Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos notificará a los Estados Miembros de dicha Organización y a los Estados que se hayan adherido a la Convención, las firmas, los depósitos de instrumentos de ratificación, adhesión y denuncia, así como las reservas que hubiere.

En fe de lo cual, los plenipotenciarios infrascriptos, debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, firman la presente Convención.

Hecha en la Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el día 4 de mayo de mil novecientos setenta y nueve.

FORMAS ANEXAS AL PROTOCOLO ADICIONAL A LA CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE EXHORTOS O CARTAS ROGATORIAS

EXHORTO
O
CARTA ROGATORIA (1)

| ORGANO JURISDICCIONAL REQUIRENTE<br>Nombre:<br>Dirección: | 2<br>EXPEDIENTE |
|---|---|
| 3<br>AUTORIDAD CENTRAL REQUIRENTE<br>Nombre:<br>Dirección: | AUTORIDAD CENTRAL REQUERIDA<br>Nombre:<br>Dirección: |
| 5<br>PARTE SOLICITANTE<br>Nombre:<br>Dirección: | 6<br>APODERADO DEL SOLICITANTE<br>Nombre:<br>Dirección: |

PERSONA DESIGNADA PARA INTERVENIR EN EL DILIGENCIAMIENTO

Nombre:

Dirección:

¿ Esta persona se hará responsable de las costas y gastos?

SI NO

* En caso contrario, se acompaña cheque por la suma de............
* O se agrega documento que prueba el pago.

(1) Debe elaborarse un original y dos copias de esta Forma; en caso de ser aplicable el A (1) debe ser traducido al idioma del Estado requerido junto con dos copias.

* Táchese si no corresponde.

La autoridad que suscribe este exhorto o carta rogatoria tiene el honor de transmitir a Ud. por triplicado los documentos abajo enumerados, conforme al Protocolo a la Convención Interamericana sobre Exhortos o Cartas Rogatorias.

A. Se solicita la pronta notificación a:

..................................................................
..................................................................
..................................................................

La autoridad que suscribe solicita que la notificación se practique de la siguiente forma:

*(1) De acuerdo con el procedimiento especial o formalidades adicionales, que a continuación se describen, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 10 de la mencionada Convención.

..................................................................
..................................................................
..................................................................

*(2) Mediante notificación personal a la persona a quien se dirige, o al representante legal de una persona jurídica.

*(3) En caso de no encontrarse la persona que deba ser notificada, se hará la notificación en la forma prevista por la ley del Estado requerido.

* Táchese si no corresponde.

*B. Se entrega a la autoridad judicial o administrativa que se identifica lo siguiente:

Autoridad ..................................................

..................................................................

Documentos que deben ser entregados: ..........

..................................................................

*C. Se ruega a la Autoridad Central requerida devolver a la Autoridad Central requirente una copia de los documentos adjuntos al presente exhorto o carta rogatoria, abajo enumerados, y un certificado de cumplimiento conforme lo dispuesto en la Forma C adjunta.

Hecho en ..................................................

el día ...... de ...................... de 19......

Firma y sello del órgano jurisdiccional requirente

Firma y sello de la Autoridad Central Requirente

Título u otra identificación de cada uno de los documentos que deban ser entregados: ..............................

......................................................................

......................................................................

(Agregar páginas adicionales en caso necesario)

* Táchese si no corresponde.

---

PROTOCOLO ADICIONAL A LA CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE EXHORTOS O CARTAS ROGATORIAS

INFORMACION ESENCIAL PARA EL NOTIFICADO (1)

A. (nombre y dirección del notificado) ..............................

......................................................................

Por la presente se le comunica que (explicar brevemente lo que se notifica) ..............................

......................................................................

A este documento se anexa una copia del exhorto o carta rogatoria que motiva la notificación o entrega de estos documentos. Esta copia contiene también información esencial para usted. Asimismo, se adjuntan copias de la demanda o de la petición con la cual se inició el procedimiento en que se libró el exhorto o carta rogatoria, de los documentos que se han adjuntado a dicha demanda o petición y de las resoluciones jurisdiccionales que ordenaron el libramiento del exhorto o carta rogatoria.

INFORMACION ADICIONAL

I*

PARA EL CASO DE NOTIFICACION

A. El documento cuya copia se le entrega consiste en:

......................................................................

(1) Completar el original y dos copias de esta Forma en el idioma del estado requirente y dos copias en el idioma del Estado requerido.

(*) Táchese lo que no corresponde.

B. Las pretensiones o la cuantía del proceso son los siguientes: ..............................

......................................................................

......................................................................

C. En esta notificación, se le solicita que: ..............................

......................................................................

......................................................................

D. * En caso de citación al demandado, éste puede contestar la demanda, ante la autoridad indicada en el cuadro 1 de la Forma A (indicar lugar, fecha y hora):

......................................................................

......................................................................

* Usted está citado para comparecer como: ..............................

......................................................................

* En caso de solicitarse otra cosa del notificado, sírvase describirla: ..............................

......................................................................

......................................................................

E. En caso de que usted no compareciere, las consecuencias aplicables podrían ser:

......................................................................

......................................................................

* Táchese si no corresponde.

F. Se le informa que existe a su disposición la defensoría de oficio, o sociedad de auxilio legal en el lugar del juicio.

Nombre: ..............................

......................................................................

Dirección: ..............................

......................................................................

......................................................................

Los documentos enumerados en la Parte III se le suministran para su mejor conocimiento y defensa.

II. (*)

Para el caso de información del Organo Jurisdiccional

A: ..............................

......................................................................

......................................................................

(Nombre y dirección del órgano jurisdiccional)

Se le solicita respetuosamente proporcionar al Organo que suscribe, la siguiente información: ..........

......................................................................

......................................................................

......................................................................

Los documentos enumerados en la Parte III se le suministran para facilitar su respuesta.

* Táchese si no corresponde.

III

Anexo

Lista de los documentos anexos

......................................................................

......................................................................

......................................................................

......................................................................

......................................................................

......................................................................

......................................................................

......................................................................

(Agregar hojas adicionales si fuera necesario)

Autoridad Central Requirente — Organo Jurisdiccional Requirente

Hecho en ..............................

el día ........ de .............................. de 19...

Firma y sello del Organo Jurisdiccional Requirente

Firma y sello de la Autoridad Central Requirente

**ANEXO AL PROTOCOLO ADICIONAL A LA CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE EXHORTOS O CARTAS ROGATORIAS**

FORMA C

**Certificado de Tramitación o Entrega (1)**

A: ..................................................

..................................................

..................................................

(Identificación y dirección del órgano jurisdiccional que libró el exhorto o carta rogatoria)

De conformidad con el Protocolo Adicional a la Convención sobre Exhortos o Cartas Rogatorias suscrito en Montevideo el .......... de .......................... de 1979 y con el exhorto o carta rogatoria adjunto, la autoridad que suscribe tiene el honor de certificar lo siguiente:

* 1. Que un ejemplar de los documentos adjuntos al presente Certificado ha sido tramitado o entregado como sigue:

Fecha ..................................................

Lugar (dirección) ..................................................

De conformidad con uno de los siguientes métodos autorizados en la Convención:

* De acuerdo con el procedimiento especial o formalidades adicionales, que a continuación se describen, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 10 de la mencionada Convención.

(1) Original y una copia en el idioma del Estado requerido.

* Táchese si no corresponde.

..................................................

..................................................

..................................................

..................................................

Mediante notificación personal a la persona a quien se dirige, o al representante legal de una persona jurídica.

En caso de no encontrarse la persona que deba ser notificada, se hará la notificación en la forma prevista por la ley del Estado requerido.

* 2. Que los documentos indicados en el exhorto o carta rogatoria han sido entregados a:

Identidad de la persona: ..................................................

..................................................

..................................................

Relación con el destinatario: ..................................................
(familiar, comercial u otra)

..................................................

..................................................

* Táchese si no corresponde

* 3. Que los documentos no han sido tramitados o entregados por los siguientes motivos: ..................................................

..................................................

* 4. De conformidad con el Protocolo, se solicita al interesado que pague el saldo adeudado cuyo detalle se adjunta.

Hecho en ..................................................

el día .......... de .......................... de 19......

..................................................
(Firma y sello de la Autoridad Central Requerida)

Cuando corresponda, adjuntar original o copia de cualquier documento adicional necesario para probar que se ha hecho la notificación o entrega, e identificar el citado documento.

* Táchese si no corresponde.

# INTENDENCIAS MUNICIPALES

## INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA

6

**Resolución. — Se aprueba la Ordenanza de Licencias de Conductor**

(DECRETO N.o 698)

La Junta de Vecinos de Lavalleja,

DECRETA:

**Artículo 1.o** Ninguna persona podrá conducir vehículos de tracción mecánica en el departamento de Lavalleja, sin haber obtenido previamente, la Licencia de Conductor que expedirá, previos requisitos y pruebas de suficiencia que establece este decreto y los que dispongan las reglamentaciones respectivas, la Sección Tránsito Público de esta Intendencia.

**Art. 2.o** Las Licencias de Conductor se expedirán en dos calidades:

A) AMATEUR
B) PROFESIONAL

Las que a su vez estarán divididas en las categorías y grados que se detallan:

Categoría 1: En grados A y B para conducir en calidad de "amateur".

Grado A): Habilita para conducir automóviles de hasta ocho pasajeros (incluido el conductor) y camiones de hasta 1.000 kgs., con remolques de hasta 450 kgs.; edad mínima 18 (dieciocho) años.

Grado B): Habilita para conducir automóviles de hasta ocho pasajeros (incluido el conductor) y camiones de hasta 4.000 kgs., con remolques de hasta 450 kgs.; edad mínima 21 (veintiún) años.

Categoría 2: En grados A, B, C, D y E, para conducir en calidad de "profesional".

Grado A): Habilita para conducir automóviles de hasta ocho pasajeros (incluido el conductor) y camiones de hasta 1.000 kgs., con remolques de hasta 450 kgs.; edad mínima 18 (dieciocho) años.

Grado B): Habilita para conducir automóviles de hasta ocho pasajeros (incluído el conductor) y camiones de hasta 7.000 kgs.; edad mínima 21 (veintiún) años, con antigüedad de otra licencia de dos años (excepto la Categoría 3).

Grado C) Habilita para conducir automóviles de hasta ocho pasajeros (incluido el conductor) y camiones de todo tipo; edad mínima 23 (veintitrés) años, con antigüedad de otra licencia de tres años (excepto la Categoría 3).

Grado D): Habilita para conducir automóviles de hasta ocho pasajeros (incluido el conductor), camiones de hasta 1.000 kgs., con remolques de hasta 450 kgs., y taxímetros; edad mínima 21 (veintiún) años, con antigüedad de otra licencia de dos años (excepto la Categoría 3).

Grado E): Habilita para conducir vehículos de transporte colectivo de 9 o más pasajeros y camiones de cualquier tipo; edad mínima 25 (veinticinco) años, con antigüedad de otra licencia de tres años (excepto la Categoría 3).

Categoría 3: En grados A y B.

Grado A): Habilita para conducir ciclomotores de hasta 50 cilindradas; edad mínima 16 (dieciséis) años, con validez hasta los 18 (dieciocho) años.

Grado B): Habilita para conducir ciclomotores, motos, motonetas, triciclos y similares; edad mínima 18 (dieciocho) años

Categoría 4: (Oficial). Habilita para conducir vehículos de su propiedad y oficiales a los integrantes de las Fuerzas Armadas y Policiales.

Para conducir vehículos oficiales, el personal inspectivo y superior de la Sección Tránsito.

Esta Categoría se expedirá en las mismas condiciones que la Categoría 2, con exclusión del Grado D.

**Art. 3.o** Los interesados en obtener Licencia de Conductor deberán cumplir con las siguientes exigencias:

a) Saber leer y escribir en Idioma Español;

b) Poseer Cédula de Identidad;

c) Credencial Cívica o constancia de estar inscripto en el Registro Cívico Nacional;

d) Certificado Médico Municipal;

e) Constancia de Domicilio Policial;

f) Presentar 3 fotos, tipo carné, de frente, fondo blanco y sin lentes.

En los casos de las Categorías 2 (Profesional) y 4 (Oficial) se exigirá, además, el Certificado de Buena Conducta expedido por la Jefatura de Policía.

**Artículo 4.o** Las Licencias expedidas, con el fin de distinguir claramente la Categoría a que pertenecen, tendrán los colores siguientes:

Color azul: Categoría 1
Color rojo: Categoría 2
Color verde: Categoría 3
Color gris: Categoría 4

**Art. 5.o** Las Licencias de Conductor deberán renovarse:

Cada 10 años los conductores de hasta 60 años de edad.

Cada 5 años los conductores de 61 a 70 años de edad.

Cada 3 años los conductores de más de 70 años de edad.

**Art. 6.o** Las vigencias de las Licencias de Conductor establecidas en el artículo anterior, no rige para la Categoría 3, Grado A), la que caducará al cumplirse la edad señalada.

**Art. 7.o** Toda licencia deberá ser renovada dentro de los diez días previos a su vencimiento.

**Art. 8.o** Las Licencias de Conductor, excepto la Categoría 3, Grado A y B, que podrán ser expedidas por las Juntas Locales, serán expedidas por la Sección Tránsito.

**Art. 9.o** Las Licencias de Conductor, ya expedidas por esta Intendencia Municipal, de acuerdo al actual régimen mantendrán su vigencia por el plazo que tengan. Una vez vencido éste, se ajustarán al régimen que se propone.

**Art. 10.** Todo poseedor de una licencia para conducir, así como poseedor de un vehículo registrado, deberá mantener actualizada la información de su domicilio ante la Sección Tránsito.

**Art. 11.** Cada conductor podrá tener en su poder una sola licencia para conducir, al recibir una nueva licencia deberá entregar la que ya posee: con excepción de la Categoría 3, la que puede acumularse a la que le sea conferida.

En el documento que se expida deberá constar a qué clase de vehículo está habilitado para conducir.

**Art. 12.** Los gestionantes deberán abonar por derechos de expedición de las licencias respectivas: N$ 170.00 (nuevos pesos ciento setenta), para las Categorías 1, 2 y 3 siendo sin cargo las de la Categoría 4.

En caso de ampliación y|o renovación de licencia, el costo será del 50 o|o del valor de una licencia nueva.

Para cambio de Categoría el costo será de un monto igual al 20 o|o del valor de una licencia nueva.

**Art. 13.** La Sección Tránsito podrá reconocer a los conductores autorizados bajo exigencias análogas a las del departamento de Lavalleja por los Municipios de la República o de otros que presenten su licencia válida, en forma definitiva o transitoria, sin perjuicio de lo establecido en los convenios a los cuales está adherido Uruguay. Igualmente podrá habilitar para conducir vehículos, a los funcionarios diplomáticos acreditados ante el Gobierno de la República con la sola presentación de la licencia de cualquier país con el que medie reciprocidad y ésta se acredite por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Los familiares de los funcionarios diplomáticos podrán habilitarse conforme a las franquicias que acuerda esta disposición.

**Art. 14.** Se concederán permisos precarios para conducir y su vigencia será de un año como máximo y su valor será, pura y exclusivamente, para conducir dentro de los límites departamentales con exclusión de las rutas nacionales; serán expedidos por un certificado, en papel impreso, en el cual se determinará:

a) El nombre completo del interesado;

b) El número de documento de identidad;

c) La característica del vehículo al que se autoriza precariamente para conducir.

**Art. 15.** Derógase, el decreto del Consejo Departamental de Administración de 31 de enero de 1930; el decreto 5.027 de la Junta Departamental promulgado el 21 de setiembre de 1961, sus modificativas y concordantes.

**Art. 16.** Comuníquese, publíquese, etc.

Sala de Sesiones a diez de julio de mil novecientos setenta y nueve.

**Juan De Brun Carabajal,** Presidente. — **Alberto Luis Conti Nappa,** Secretario General.

---

**(RESOLUCION N.o 3.788|979**

Minas, 12 de julio de 1979 (*)

Intendencia Municipal de Lavalleja.

Visto el decreto 698 de la Junta de Vecin... el Intendente Municipal de Lavalleja,

RESUELVE:

Cúmplase, insértese, publíquese, comuníquese. — Coronel (R) MARIO S. BARBE, Intendente. — Carlos E. Tourné Ibargoyen, Secretario.

---

(*) Recibida en "Diario Oficial", el 25 de setiembre de 1979.

# SEPARATAS

| | | | |
|---|---|---|---|
| N.o 1 | — ARRENDAMIENTOS URBANOS. — Leyes 14.219, 14.220 y 14.226. — FIJACION DE UNIDADES REAJUSTABLES. — Decretos 624\|974 y 686\|974. PROPIEDAD HORIZONTAL. — Leyes 14.261 - 14.262. Agotada. | | |
| " 2 | — RENDICION DE CUENTAS. — Ley 14.252. — Ejercicio 1973 ........ | N$ | 0.70 |
| " 3 | — ESTATUTO TIPO. — Resolución 1.313\|973. — Asociaciones Civiles. — 3.a Edición .................................. | " | 0.40 |
| " 4 | — ORGANISMOS ESTATALES. — Contabilidad y Administración Financiera. — Decreto 104\|968. — 4.a Edición .................. | " | 2.75 |
| " 5 | — PROMOCION INDUSTRIAL E INVERSIONES EXTRANJERAS. — Ley 14.178 (Disposiciones). — 2.a Edición. Agotada | | |
| " 6 | — CODIGO TRIBUTARIO. — Ley 14.306. — 4.a Edición ............... | " | 1.30 |
| " 7 | — CODIGO AERONAUTICO. — Ley 14.305. — 2.a Edición Agotada. | | |
| " 8 | — SERVICIO NACIONAL DEL EMPLEO. — Ley 14.312 ............... | " | 0.55 |
| " 9 | — IMPUESTO A LAS RENTAS. — Decreto 52\|975. — Industria y Comercio. — 2.a Edición ......................................... | " | 0.60 |
| " 10 | — TEXTO ORDENADO. — Decreto 114\|975. — Dirección General Impositiva ................................................ | " | 1.81 |
| " 11 | — INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO. — Decreto 16.779. — Régimen Punitivo. Agotada. | | |
| " 12 | — ESTATUTO DEL FUNCIONARIO. — Intendencia Municipal de Tacuarembó. Agotada. | | |
| " 13 | — BANCO CENTRAL DEL URUGUAY. — Recopilación de normas y Contralor del Sistema Financiero ................................ | " | 2.42 |
| " 14 | — ORDENANZA BROMATOLOGICA. — Decreto 16.797. — Intendencia Municipal de Montevideo ................................ | " | 1.50 |
| " 15 | — ADMINISTRACION CENTRAL. — Normas Generales de actuación administrativa. — Decretos 575\|966, 640\|973 y 641\|973. — 3.a Edición .... | " | 0.96 |
| " 16 | — INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES. — Decreto 1.370. Calificaciones y Ascensos de los funcionarios ........................ | " | 0.53 |
| " 17 | — INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO. — Resolución 199\|975 Ordenanza de Tránsito y su Reglamentación ...................... | " | 1.77 |
| " 18 | — ARRENDAMIENTOS RURALES. — Ley 14.384. — Agotada. | | |
| " 19 | — IMPUESTO AL PATRIMONIO. — Decreto 411\|975. Agotada. | | |
| " 20 | — CHEQUES. — Ley 14.412. — Normas para su aplicación. Agotada. | | |
| " 21 | — RENDICION DE CUENTAS. — Ley 14.416. — Ejercicio 1974 ......... | " | 0.90 |
| " 22 | — SEGUROS SOCIALES POR ENFERMEDAD. — Ley 14.407. — 2.a Edición | " | 0.70 |
| " 23 | — LEY DE CHEQUES. — Decretos 730\|975 y 739\|975. — Reglamentación, Agotada. | | |
| " 24 | — DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS. — Decreto 758\|975. — Reglamento Orgánico .............................................. | " | 1.76 |
| " 25 | — INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES. — Rendiciones de Cuentas de los Ejercicio 1974, 1975 y 1976 ......................... | " | 3.17 |
| " 26 | — IMPUESTO A LAS RENTAS. — Decreto 996\|975. — 3.a Edición ........ | " | 1.50 |
| " 27 | — TEXTO ORDENADO. — Decreto 83\|976. — Tributos de competencia de la Dirección General Impositiva. Agotada. | | |
| " 28 | — ORDENANZA BROMATOLOGICA. — Intendencia Municipal de Canelones ........................................................ | " | 3.10 |
| " 29 | — RENDICION DE CUENTAS Y BALANCE PRESUPUESTAL. — Ley 14.550, Ejercicio 1975 ............................................ | " | 0.65 |
| " 30 | — ARRENDAMIENTOS CASA - HABITACION. — Ley 14.618. Agotada. | | |
| " 31 | — BALANCES TIPOS DE SOCIEDADES ANONIMAS. — Decreto 827\|976 . | " | 0.47 |
| " 32 | — INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA. — Estatuto del Funcionario | " | 0.99 |
| " 33 | — REGISTROS DE VEHICULOS AUTOMOTORES. — Decreto 143\|977 .... | " | 0.38 |
| " 34 | — NTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES. — Modificaciones Presupuestales Ejercicio 1977 ......................................... | " | 1.70 |
| " 35 | — INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES. — Modificaciones Presupuestales. — Ejercicio 1978 ..................................... | " | 1.30 |
| " 36 | — REGLAMENTO DE CALIFICACIONES Y ASCENSOS. — Para funcionarios de carrera de la Administración Central ...................... | " | 0.90 |
| " 37 | — INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES. — Estatuto del Funcionario ........................................................ | " | 1.07 |
| " 38 | — INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES. — Ordenanza de Clasificación de Cargos .............................................. | " | 1.87 |
| " 39 | — INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO. — Ordenanza Bromatológica ........................................................ | " | 3.65 |
| " 40 | — INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE. — Ordenanza Bromatológica ........................................................ | " | 8.00 |
| " 41 | — INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA — Ordenanza General de Tránsito ......................................................... | " | 6.40 |
| " 42 | — MINISTERIO DE SALUD PUBLICA — Servicio Nacional de Sangre. — Ley 12.072 y Decreto 392\|979 ................................ | " | 3.10 |




Montevideo, Viernes 28 de Setiembre de 1979

Tomo 296 Año LXXIV Número 20588

Dirección Florida 1178 Teléfonos 90 3371 - 91 5925 - 91 6583

CONSEJO DE MINISTROS

### Comisión Nacional de Informática

Se dictó un decreto por el cual se modifica la integración de la Comisión Nacional de Informática (CONADI) la que estará compuesta por: un delegado del Ministerio de Defensa Nacional quién actuará como Presidente; Prosecretario de la SEPLACODI; Tesorero General de la Nación en representación del Ministerio de Economía y Finanzas y Contador General de la Nación.

La Comisión Nacional de Informática dependerá del Consejo de Seguridad Nacional.

### Tarifas entre Salto y Concordia

Se adecuan las tarifas correspondientes al transporte de pasajeros entre los puertos de Salto y Concordia determinando su aplicación en dólares estadounidenses.

---

INTERIOR

### Sesquicentenario de la Policía

Se autoriza al Ministerio del Interior a proceder a la acuñación y venta de medallas de oro, plata y bronce conmemorativas del Sesquicentenario de la Policía.

---

RELACIONES EXTERIORES

### Delegación a Conferencia Sanitaria Panamericana

El Ministro de Salud Pública, Prof. Dr. Antonio Cañellas preside de la Delegación de la República a la XXI Conferencia Sanitaria Panamericana de la Organización Panamericana de la Salud que se realiza en la ciudad de Washington entre el 24 del corriente y el 5 de octubre. La delegación está integrada además, con las siguientes personas: Dr. Juan José Bacigalupi, Director General de Salud del Ministerio de Salud Pública y Secretario de la Delegación Permanente de la República ante la Organización de los Estados Americanos, Osvaldo González Garderes, en carácter de delegados.

### Comisión Oceanográfica Intergubernamental

La delegación de la República ante la 11.a Asamblea de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) a celebrarse en París del 15 de octubre al 3 de noviembre próximo, está integrada con el Presidente de la Comisión Nacional de Oceanología, C/F (CG) Hugo Lluberas, quien la presidirá y el Representante Permanente a.i. de la República ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), Secretario Dr. Pelayo Díaz Muguerza en carácter de delegado.

---

ECONOMIA Y FINANZAS

### Adquisición de yerba mate

Se autoriza al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a adquirir yerba mate elaborada de origen brasileño, por un monto de cuarenta mil ochocientos dólares estadounidenses.

### Exoneraciones a raciones balanceadas

Se dictó un decreto por el cual se declaran comprendidas en las exoneraciones previstas por la ley 14.828, las raciones balanceadas y las materias primas empleadas en su elaboración.

DEFENSA NACIONAL

### Presidente de la Comisión Nacional de Informática

Se designa la Comisión Nacional de Informática (CONADI) en representación del Ministerio de Defensa Nacional y como Presidente de la misma, al C/N Hugo Altamirano.

### Presidente del Supremo Tribunal Militar

Se dispone reelegir como Presidente del Supremo Tribunal Militar con fecha 24 de setiembre de 1979, al Coronel Federico Silva Ledesma.

La mencionada reelección se hace a propuesta del Comando General del Ejército y teniendo en cuenta lo preceptuado en la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas.

---

TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Exoneran construcciones en medios rurales

Se dictó un decreto por el cual se exoneran del pago de los aportes previstos en la ley 14.872, la construcción, ampliación, modificación o refacción de vivienda y todo otro tipo de edificación destinados a la explotación agropecuaria en el medio rural.

Las empresas de construcciones que realicen dichas obras exoneradas, deberán servir a sus trabajadores los beneficios salariales de licencia anual, sumas para el mejor goce de la licencia y sueldo anual complementario, conforme al regimen vigente establecido para la actividad privada en general.

INDUSTRIA Y ENERGIA

## Ley Nacional de Electricidad

Se dictó un decreto por el cual se modifica el artículo 53 del decreto reglamentario de la Ley Nacional de Electricidad, en lo relativo a quién corresponde autorizar a las empresas o personas idóneas las instalaciones requeridas para la utilización de energía eléctrica en el interior de los inmuebles.

---

AGRICULTURA Y PESCA

## Propiedades de ILPE en Punta del Este

Mediante resolución se declara que Industria Lobera y Pesquera del Estado, como sucesor del Servicio Oceanográfico y de Pesca y del Instituto de Pesca, es propietario de las fracciones A, B y C de la manzana 50 del inmueble Padrón 286 ubicado en Punta del Este, 1.a Sección Judicial del departamento de Maldonado, expidiéndose testimonio.

Esta declaración se establece porque ILPE proyecta enajenar parte del inmueble referido a la Intendencia Municipal de dicho departamento, mediante un contrato de permuta, a fin de que la citada Intendencia destine el bien a la remodelación de la Rambla de Punta del Este.

## Comisión Administradora de Abasto

Se dictó un decreto por el cual se modifica el artículo 1.o del decreto 484|979 sobre porcentaje percibido por la Comisión Administradora de Abasto. Dicha Comisión percibirá cero coma siete por ciento del precio de venta de carne y menudencias de las reses faenadas por las Plantas de Faena autorizadas que se destinen al consumo interno.

## Instituto Nacional de Carnes

Mediante decreto se establece la actuación de las Unidades Ejecutoras en el Instituto Nacional de Carnes.

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR

## Participación de Uruguay en Feria Alemana

Fue catalogada como exitosa la participación uruguaya en la reciente Feria Internacional de Frankfurt de Otoño, financiada por la CEE y organizada por la Dirección General de Comercio Exterior y la Cámara de la Marroquinería.

Participaron productos de marroquinería y artesanías. Entre los primeros: carteras, bolsos de viaje, portafolios, miniproductos y cinturones de quince de las principales fábricas uruguayas.

La mayoría de las colecciones presentadas llamaron la atención de los compradores europeos y se recogieron elogios la calidad del cuero utilizado, los modelos y la esmerada terminación. Se estima que esta participación constituye una carta de presentación muy importante para la Feria de Offenbach de 1980. En general en este ramo, se concretaron 117 contactos con clientes que solicitaron muestras, viajarán a Uruguay o directamente solicitaron ofertas concretas.

En los que se refiere a artesanías, se presentaron varias firmas con animales de cerámica, figuras humanas en cerámica, semillas y arroz.

Los importadores alemanes que tienen la exclusividad de algunas líneas, tuvieron gran éxito de venta en sus stands y renovaron sus pedidos. En los 150 contactos realizados se concretaron órdenes de compra por 51.802 dólares. Se recibió la visita de compradores de Inglaterra, Escocia, España, Suiza, Bélgica, Holanda, Estados Unidos, Sudáfrica, Siria, Nueva Zelandia, Argentina, Brasil y la propia Alemania Federal.

Cabe señalar que se recibieron además pedidos de ofertas de productos no exhibidos, tales como artículos de vidrio, servicio de mesa, cuero, etc.

## Mercado canadiense para confecciones textiles

Las posibilidades que ofrece el mercado canadiense para las confecciones textiles, están ampliamente detalladas en un estudio de mercado recibido por la Dirección General de Comercio Exterior y que puede ser consultado por los exportadores uruguayos.

Se trata de un mercado en expansión cuyo consumo se sitúa en alrededor de 750 millones de unidades.

Gran parte del mercado está absorbido por importaciones (50 por ciento aproximadamente) con cierta predominancia de los países asiáticos.

Uruguay se encuentra en la nómina de países beneficiados por el Sistema General de Preferencia acordado por Canadá.

Este estudio puede ser consultado en el Servicio de Información Comercial, Cuareim 1384 oficina 03.

## Llega experto en publiacidad para exportación

El 1.o de octubre llegará a Montevideo un experto del Centro de Comercio Internacional UNCTAD-GATT especializado en publicidad para la exportación.

El Sr. Bruce Bendot cooperará con la Dirección General de Comercio Exterior en la preparación de un programa tendiente a promover los productos uruguayos en el exterior.

Su tarea se concretará en conversaciones y conferencias con los sectores directamente interesados, así como en la realización directa de material publicitario cuya edición se materializará con recursos que administra el Centro de Comercio Internacional.

Las actividades a cumplir por el experto están siendo coordinadas por la Dirección General de Comercio Exterior y la Asociación de Agencias de Publicidad de Comercio Exterior y la Asociación de Agencias de Publicidad y abarcarán también a la Unión de Exportadores y la Cámara de Industrias.

La estadía del Sr. Bendow se extenderá en esta ocasión hasta el 5 de octubre.

---

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

## Informativo Tributario Impuesto al Valor Agregado

### Tasa mínima

El literal C) del artículo 12 del Título 9 del T.O. 1976 dispone que estarán sujetas a la tasa mí-

nima las operaciones relativas a "medicamentos y especialidades farmacéuticas".

Se ha planteado el problema de determinar la tasa del IVA que rige para las operaciones con los productos denominados alimentos medicamentosos. Según informe del organismo técnico del Ministerio de Salud Pública, los referidos productos deben clasificarse como alimentos medicamentosos, clasificación que descarta su naturaleza de medicamentos o especialidades farmacéuticas.

En razón de lo expuesto precedentemente, se concluye que los productos citados no se hallan gravados por la tasa mínima (literal C) del artículo 12 del Título 9 del T. 1976), razón por la cual deben tributar el IVA a la tasa básica, por lo cual la D.G.I. con fecha 19 de julio de 1979 dictó la resolución 164|979 por la que declara que los productos elaborados por Conaprole denominados Caseinato de Calcio, Babeurre, Maltoprobe, Bebelet Integral, y Bebelet Semidescremado, constituyen alimentos medicamentosos y por lo tanto deben tributar el IVA a la tasa básica.

### Sector CEDE

El artículo 35 del decreto 601|978 de 25 de octubre de 1978 autoriza a la D.G.I. a fijar las formas y plazos de presentación de las declaraciones juradas y pagos de los tributos de su competencia.

La resolución 235|977 de 14 de noviembre de 1977 estableció los cometidos del Sector Contralor Especial de Empresas (CEDE).

Estimando conveniente ampliar los métodos que posibiliten la mejor atención del contribuyente y en base a lo expuesto, la D.G.I. dictó con fecha 27 de agosto de 1979 la resolución 196|979 por la cual los contribuyentes pertenecientes a CEDE podrán presentar sus declaraciones juradas sin exhibición del formulario que acredite haber pagado el impuesto liquidado.

La presente disposición comenzará a aplicarse desde el 1.o de setiembre de 1979.

## O. S. E.

### Llamado a licitación pública

Obras Sanitarias del Estado llamó a licitación pública para varias obras destinadas a mejorar el abastecimiento de agua potable de Batlle y Ordóñez y Nico Pérez.

Los trabajos previstos servirán para paliar el déficit de agua en verano y mejorar en 20 m.3 hora el abastecimiento local que se venía efectuando por medio de perforaciones que se mantienen en servicio trabajando en conjunto con la Nueva Usina.

Con origen en la naciente del arroyo Sarandí se formó un nuevo embalse con una represa de tierra con pozo de toma y pasarela ya construídas.

La Licitación comprende la instalación de una tubería de impulsión que va desde el predio de OSE en el Parque de Perforaciones, centralizando allí toda la actividad de distribución, lugar elegido para la construcción de la Usina.

En esta Planta se utilizarán filtros lentos; cuyo tratamiento consiste en la filtración del agua por medio de dos dispositivos, para efectuar luego una posterior cloración elevándose el elemental líquido hasta el depósito de distribución existente.

Se incluye además la colocación de dos bombas proveedoras en el pozo de toma construido que comenzarán a funcionar conjuntamente con otros dos equipos elevadores (electrobombas).

El sistema a aplicarse en Batlle y Ordóñez no requiere tratamiento químico.

### Obras en Punta del Este

En la avenida Salto Grande de la Punta del Este se sustituirán por parte de OSE 600 metros de tubería existente de 50 y 60 milímetros, por otra de 75 mm. de diámetro, con el correspondiente cierre de malla.

El cambio de la tubería tiende a corregir frecuentes roturas y a mejorar el caudal de agua distribuida en la zona.

### Instalación de medidores

En los próximos días se cumplirá una nueva etapa en la instalación masiva de medidores. La zona que corresponde a esta etapa está comprendida por avenida Italia, Murillo, Divina Comedia, Lieja, Leonel Aguirre, Rivera y avenida Bolivia.

### Calidad de potabilidad del agua

La calidad de potable del agua está determinada por parámetros establecidos de acuerdo a normas internacionales recomendadas por diversas Instituciones, especialmente la Organización Mundial de la Salud.

En el Uruguay, los referidos parámetro son rigurosamente vigilados en los Laboratorios de OSE, cumpliendo una importantísima función relacionada con la protección de la salud de la población, al asegurar que el agua que llega a los consumidores presente el máximo porcentaje de pureza y potabilidad.

Para ello se realizan frecuentes muestreos en diversas partes del país, tomando en cuenta la relación existente entre la población servida y el número de muestras extraídas de acuerdo a las especificaciones internacionales más rigurosas.

El control se efectúa mediante análisis físico-químicos, bacteriológicos, e hidrobiológicos que se practican en los principales Laboratorios de OSE el Central, el de la Usina de Aguas Corrientes en el departamento de Canelones y en 30 laboratorios de control de producción.

En el Laboratorio Central se realiza el contralor en todos sus aspectos, de la calidad del agua potable distribuida en todo el país, a través de 234 Servicios de Abastecimiento Público. Dichos servicios comprenden desde Usinas de Potabilización de aguas superficiales para consumo de grandes núcleos de población hasta pequeñas comunidades cuyas necesidades se reducen a algunos miles de litros cada 24 horas, siendo en estos casos sus fuentes de abastecimiento perforaciones que aportan aguas de calidad debidamente controlada y asegurada mediante tratamiento a base de compuestos derivados del cloro.

Esta etapa de vital importancia —por la influencia que la calidad del agua de consumo proyecta sobre la población— es sólo una parte del complejo mecanismo originado en el tratamiento y contralor del agua, rigurosamente vigilado por OSE, que asegura de esa manera la total y absoluta pureza del agua que se suminis-

tra mediante el sistema de Usinas y Redes del Ente a todo el territorio nacional.

### Obras para mejorar el servicio

Por resultar insuficiente el tanque de Abastecimiento de Agua Potable de Vichadero, de 40 metros cúbicos, OSE dispuso llevar su capacidad a 100 m³.

Paralelamente se efectuará un estudio de campo para proyectar la construcción de una Represa cuyo caudal abastecerá el sistema de la Octava Sección de Rivera.

En Pinares de Maldonado, OSE construirá una nueva tubería troncal para mejorar el abastecimiento de la zona. Principalmente esta obra está destinada a abastecer los altos consumos de agua potable en la temporada veraniega.

La tubería troncal de Pinares tendrá 250 mm. de diámetro y 2.830 metros de longitud y será construida a lo largo del Camino de la Laguna.

Asimismo Obras Sanitarias del Estado aprobó otro proyecto para la construcción de un tanque de 100 m³ en San Gregorio, departamento de Tacuarembó, para sustituir el depósito existente que es insuficiente en la actualidad.

---

## INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

### Recondicionan tramo de la Rambla

Próximamente la Municipalidad procederá a llamar a licitación para llevar a cabo trabajos de ensanche y reacondicionamiento en el tramo de la rambla Naciones Unidas, comprendido entre la avenida Dr. Luis A. de Herrera y la calle Tomás Basáñez.

Las obras proyectadas están incluidas dentro del plan de obras del presente año.

### Permisos de construcción

De acuerdo con el Departamento de Planeamiento Urbano y Cultural, el Intendente Municipal resolvió reglamentar las disposiciones contenidas en las ordenanzas vigentes sobre higiene de la vivienda, locales industriales y comerciales, garajes de edificios que estén bajo el régimen de propiedad horizontal, área máxima edificable y servidumbres "non edificandi", a fin de agilitar los trámites que deben realizar los interesados ante las distintas dependencias comunales.

### Telescopios binoculares instalarán en la torre

La Intendencia Municipal adquirirá cuatro telescopios binoculares para instalarlos en la torre panorámica del Palacio.

Los aparatos —similares a los existentes en los más famosos edificios torres de Estados Unidos y Europa— son de procedencia alemana y tienen la característica principal de ser móviles sobre trípode fijo, para permitir la visión mediante un mecanismo accionado por introducción de fichas.

A un costo de N$ 180.486,88 serán dispuestos en los cuatro sectores que tendrá la terraza del Mirador del Palacio Municipal y constituirá un atractivo más para los visitantes que lleguen hasta él en los dos ascensores panorámicos instalados sobre la parte sur de la torre.

### La Intendencia organiza dos concursos literarios

La Intendencia Municipal llama a concurso entre los autores nacionales, en atención de la conmemoración del Año Internacional del Niño, para el otorgamiento de premios a obras escritas en español, destinadas a ser leídas por niños, en las dos categorías siguientes:

a) Poesía: — Uno o más poemas que en su conjunto no pasen de cien versos;
b) Cuentos. — De un máximo de tres páginas a máquina en doble espacio, de hasta veinticinco líneas por página.

Las obras se inscribirán en el Servicio de Artes y Letras (Palacio Municipal - planta baja) en días y horas hábiles y durante un plazo que se extenderá del 1.o al 30 de noviembre próximo inclusive.

Dichas obras deberán ser inéditas, con la previa presentación del respectivo documento de identidad; los escritores firmarán en el momento de inscribir sus obras —y para fines exclusivamente administrativos— un formulario en el que se consigne la categoría en que concursan, título de la obra y nombre del autor.

El concursante entregará tres ejemplares de sus obras contra recibo expedido por el Servicio de Artes y Letras y dichos ejemplares no serán devueltos en ningún caso.

### Llamado a concurso entre niños y jóvenes

Asimismo la Municipalidad llama a concurso entre niños y jóvenes para la redacción de composiciones literarias, y según tres edades:

a) De hasta 12 años;
b) De 13 a 15 años; y
c) De 16 a 18 años.

En el primer caso el tema a tratar será "¿Qué deseo ser?". En el segundo "Artigas, el Protector de los pueblos libres" y en el tercero "Qué puedo hacer por mi Patria".

La extensión de los trabajos no podrá pasar de quinientas palabras.

### Jurados y premios

Se establecerán tres jurados: dos para las categorías de Poesía y Cuentos y otro para los tres concursos infantiles. Los jurados podrán tomar decisiones por simple mayoría de sus integrantes y en todos los casos de instituciones de premios los votos deberán ser fundados.

---

## CENTRO DE ESTUDIO DE LA DIRECCION DE EMPRESA

### Curso de capacitación para Supervisores

El jueves 11 de octubre comenzará un Curso de T.W.A. para Supervisores Administrativos organizado por el Centro de Estudios de la Dirección de Empresa.

El curso será dictado por el profesor Gerardo Leira y tiene como objetivo ofrecer las técnicas y los enfoques más actualizados y avanzados para el desarrollo y la capacitación de los Jefes y Encargados Administrativos de la Empresa.

Información adicional en la dirección arriba mencionada.




DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 28 de Setiembre de 1979

Tomo 296 Año LXXIV Número 20588

Dirección Florida 1178

Teléfonos 903371 - 915925 - 916583

## ORDEN DE PUBLICACION

1–Apertura de Sucesiones
2–Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3–Convocatorias Comerciales
4–Dirección de Necrópolis
5–Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6–Disoluciones de Sociedades
7–Divorcios
8–Emplazamientos
9–Expropiaciones
10–Incapacidades
11–Informaciones de Vida y Costumbres
12–Licitaciones Públicas
13–Llamados a Acreedores
14–Edictos Matrimoniales
15–Pagos de Dividendos
16–Prescripciones
17–Propiedad Literaria y Artística
18–Quiebras
19–Rectificaciones de Partidas
20–Remates
21–Segundas Copias
22–Sociedades de Responsabilidad Limitada
23–Trámites de Marcas
24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25–Ventas de Comercios
26–Violación a la Ley de Subsistencias
27–Varios
27–Varios (Competitivo - Nacional)
28–Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

## TARIFAS

### AVISOS

(Resolución 410/979
28 de febrero de 1979)

| | N$ |
|---|---|
| **Edictos judiciales y avisos oficiales:** | |
| Por cada publicación, el centímetro (20 palabras) | 1.40 |
| **Avisos particulares:** | |
| Por cada publicación, el centímetro (20 palabras) | 3.50 |
| Balance por cada línea de columna chica o su equivalente | 2.70 |
| Matrimonio de ciudad | 6.00 |
| Matrimonio del Interior | 4.00 |

### SUSCRIPCIONES

| | |
|---|---|
| **Retirando los ejemplares en la Oficina:** | |
| Por semestre | 96.00 |
| Por año | 192.00 |
| **Ciudad e Interior por correo:** | |
| Por semestre | 120.00 |
| Por año | 240.00 |
| **Exterior por correo:** | |
| Por semestre | 174.00 |
| Por año | 348.00 |
| **Reparto de ejemplares a domicilio:** | |
| Por semestre | 36.00 |
| Por año | 72.00 |

### EJEMPLARES

| | |
|---|---|
| Del día | 1.20 |
| Atrasados | 1.50 |
| De más de quince días | 2.50 |
| De más de un año | 4.00 |
| De más de tres años | 8.00 |

### FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

**La Página:**

| | |
|---|---|
| Hasta un año | 2.50 |
| De más de un año | 3.50 |
| De más de tres años | 4.50 |
| De más de cinco años | 6.50 |
| De más de diez años | 9.00 |

**SEÑORES SUSCRIPTORES: EL RECLAMO DE EJEMPLARES DEBE EFECTUARSE DENTRO DE LAS 48 HORAS**

# 1—Apertura de Sucesiones

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de AMERICO LISTE OTTONELLO MARIA ELENA OTTONELLO LAZCANO de LISTE y CASILDA LISTE LOPEZ (Ficha V. 716|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de setiembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 22252 Set.27-v.oct.10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DANTE VIDO AMERICO BRUNO MODUGNO (V. 642|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de setiembre de 1979. 
1) N$ 42.00 10|pub. 22290 Set.27-v.oct.10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FELIX CARLOS HUMBERTO, DOROTEA GABRIELA ROSA DOLORES, MIGUEL LUIS, LUISA PETRONA ANTONIA, MANUEL ARTURO, MATILDE FELICIA, MARIA DEL CARMEN y TERESA MARGARITA CORREA y ARTIGAS; FERNANDO CORREA MUIÑO, ARMANDO JUAN, LEOPOLDO MARIA y DOLORES FRAY CORREA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos en forma. — Montevideo, 19 de setiembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 210.00 30|pub. 22359 Set.27-v.nov.9

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO BOVISIO (Ficha V. 574|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de setiembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 22377 Set.27-v.oct.10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTIGAS NELSON LEDESMA LAZO (Ficha V. 746|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de setiembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 22389 Set.27-v.oct.10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANIBAL RAUL LYONNET (Ficha V. 560|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de setiembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 22072 Set.25-v.oct.8.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELISA JUANA MACHADO IBAÑEZ de GONZALEZ (Ficha V. 622|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de setiembre de 1979. — Marta Elichirbiehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 21980 Set.25-v.oct.8.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUZ ISABEL NUÑEZ MARTINEZ (Ficha V. 638|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de setiembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 21847 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA MOLL MESQUIDA o MEZQUIDA de FRANCESE y ANTONIO FRANCESE PASAVANTI o PASAVANTE (Ficha V. 496|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de setiembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 21843 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL FERRARO VALERI (Ficha V. 700|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de setiembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub 21861 Set.24-v.oct 5.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFONSO BARTABURU RUIZ (Ficha V. 718|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de setiembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 21901 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LICIA CIFANI de LUQUIX (Ficha V. 660|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de setiemre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 21944 Set.24-v.oct5.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DANIEL EUGENIO TIPHAINE o TIPHAINE DANREE (Ficha V. 730|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de setiembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 21945 Set.24-v.oct 5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BASILISA BLANCO GONZALEZ de HERRERO Ficha V. 668|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de setiembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 21603 Set.24-v oct 5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA PEREZ de GASCO (Ficha V. 682|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de setiembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 21715 Set.21-v.oct.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELIA ZAFFARONI CLERICI de NISTAL (Ficha V. 654|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 4 de setiembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 21782 Set.21-v.oct.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA ELVIRA MARGARITA DEGASTALDI ACHINELLI de VACCA (Ficha V. 562|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de setiembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 21601 Set.20-v.oct.3

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HERMINIA LEON o LEONI JARE de KOMEL (Ficha V. 684|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo 12 de setiembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 21306 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIPE DEI ERDE o FELIPE DEY (F. V. 522 bis|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 30 de agosto de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 21421 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JORGE DOMINGO MOHORADE DALIA y MARIA SOLEDAD DALIA u OTERO (Ficha V. 610|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de setiembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 21284 Set.18-v.oct. 1.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMANDA IRENE OTERO SOTO (Ficha S. 40 971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de agosto de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 21036 Set.17-v set.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUNDER o GUNTER CESAR ALANIS QUINTERO (Ficha V. 666|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 5 de setiembre de 1979 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 21138 Set.17-v set.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA INES BASSI SCALIA de DE SENA (Ficha V. 190|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 21089 Set.17-v set.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO ALEU ZARAGOZA (Ficha V. 530|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de agosto de 1979 — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 21134 Set 17-v set.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA BARREIRO SOLLA de GARCIA (F. 514|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de agosto de 1979 — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 20801 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CORINA ANADON SANTA CRUZ (Ficha V. 640 bis|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de setiembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 20803 Set.17-v set.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELIA CLOTILDE COVONE MENOUD (Ficha V. 498|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1: de agosto de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 126.00 30|pub. 19166 Set 31-v oct 11.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA MATILDE ISABEL BRITO DEL PINO (Ficha E. 836|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos. — Montevideo, 11 de setiembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 22241 Set.27-v.oct.10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AUGUSTO MARIA de MORI (Ficha E. 834|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de setiembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 22254 Set.27-v.oct.10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA CEDRES de GARCIA (E. 664|977), citándose a herederos y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de mayo de 1977. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 17391 Set.27-v.oct.10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO GROBA LANZANOBA (Ficha E. 712|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 29 de agosto de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 22383 Set.27-v.oct.10

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN TORTORA de VENTURIELLO (Ficha E. 863|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 18 de setiembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto
1) N$ 42.00 10|pub. 21858 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA GONZALEZ de RICCIO (Ficha E. 852|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de setiembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 21914 Set.24-v.oct.5.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de VICENZO o VICENTE CONTE y MARIA GAETA (Ficha E. 652|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de agosto de 1979. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.
1) N$ 126.00 30|pub. 21939 Set.24-v.nov.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión, de VICTORIANO ABREU DELL'OCA (Ficha E. 826|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 6 de setiembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 21662 Set 21-v oct.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAQUEL MUÑOZ MORATORIO de CARRAU (Ficha E. 732|971), citándose a herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de setiembre de 1979. — H Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 21549 Set.20-v.oct 3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS JOSE CROCI CASTELLINO (Ficha E. 840|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de setiembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 21491 Set 20-v.oct.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA RAMONA TORRELLI ONETO de TORTORIELLO (Ficha E. 748|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 21304 Set.19-v.oct.2.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SANDALIO LINO ESTAVILLO PELAEZ (Ficha E. 846|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de setiembre de 1979 — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10 pub. 21303 Set.19-v.oct.2.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN c MARIA del CARMEN GARCIA FERNANDEZ de MUNIZ o MUÑIZ (Ficha E. 798|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 6 de setiembre de 1979 — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto
1) N$ 56.00 10|pub. 21288 Set.18-v.oct.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS TILVE RODRIGUEZ (Ficha E. 792|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de agosto de 1979. — H Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub 21279 Set.18-v.oct.1.o

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELVIO DOROTEO LOPEZ PEREZ (Ficha E. 824|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 6 de setiembre de 1979. — H Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 20995 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR HEBERT o HERBERT BOCCARATO o BOCCARATO ROSAZZA (Ficha E. 754|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de agosto de 1979. — H Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto
1) N$ 42.00 10|pub. 20691 Set.17-v set.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISAAC KUDMAN o KUDMANN o KUDMANAS (Ficha E. 594|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 25 de julio de 1979. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.
1) N$ 126.00 30|pub 20244 Set.10-v oct.22.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN HELENA SEGOVIA de ESPIGA (S. 124|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 2 de abril de 1979. — Escribana María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 22255 Set.27-v.oct.10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO GIORDANO o ADOLFO ARMANDO GIORDANO BATISTA (S. 302|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de julio de 1979 — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub. 22391 Set.27-v.oct.10

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DORA EPIFANIA RUFINA VIGIL CANFIELD de AGUIRRE (S. 496|979, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de setiembre de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 22131 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Prime. ra Instancia en lo Civil de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de BERNABELA AMALIA ZABALA REVEGLIATTI REBAGLIATTI (S. 236|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de agosto de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub 22210 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTOS URDINARAN o URDINARAN BARRENA (S. 428|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 3 de setiembre de 1979. — Esc María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 22208 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA GONZALEZ de BUTTICE (S. 482|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de setiembre de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub. 21661 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA HILARIA BERHAU o BERHAU ITURRIGURUA (S. 432|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo setiembre 4 de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 22048 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: TERESA DEVARICH o DEVARIC o DERVARIC de TOKICH (C. 456|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de setiembre de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Porotto, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 21466 Set.25-v.oct.8.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR SALVADOR CHAPEZ (S. 426|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 4 de setiembre de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 21664 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO PORTILLO ABREU (S. 92|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de setiembre de 1979 — Brenda Rifas Actuaria Adjunta.
1) N$ 126.00 30|pub 21683 Set.21-v.nov.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA NICOLA CASALENA de DIMARCO (S. 477|976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 13 de setiembre de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 21795 Set.21-v.oct.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR MARIA PIO CARROSO (S. 284|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 23 de julio de 1979. — Escribana María Emilia Berhouet, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 21825 Set.21-v.oct.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA o ELENA MARCELA RECALDE de MONSERRAT (S 352|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 18 de setiembre de 1979 — Escribana María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 21804 Set.21-v.oct.4

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO TOLETTI BALMELLI (S. 490|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 14 de setiembre de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 21305 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de: FILOMENA LUISA DEMARCO PIANTIERI o FILOMENA DEMARCO de BARCERO y JOSE o JOSE ANTONIO DEMARCO PIANTIERI (S. 454|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de setiembre de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 21422 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GERTRUDIS ANGELA ITURRALDE BERRIOLO (S. 512|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de setiembre de 1979. — Brenda Rifas. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 21416 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AIDA LACERDA de ANCHUSTEGUI o AIDA ORFILIA LACERDA PALANQUEZ de ANCHUSTEGUI (S. 502|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de setiembre de 1979. — Escribana María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 21289 Set.18-v.oct.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUJAN MENDEZ PEREZ (S. 348|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de agosto de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 21280 Set.18-v.oct.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: JAIME FRANCIS MARTINEZ (S. 384|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 4 de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 21169 Set.18-v.oct.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMELIA NADOTTI o NADOTTI de BRENA (S. 460|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de setiembre de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 21165 Set.18-v.oct.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NILDA ESTHER PORTA MARELLO o PORTA de SCARONE (S. 480|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de setiembre de 1979. — Esc. María Amalia Berohuet. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 21164 Set.18-v.oct.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR WALTER AGUIAR BERRO (S. 498|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 13 de setiembre de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 21163 Set.18-v.oct.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: CARLOS PERNAS VILA (S. 474|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de setiembre de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria
1) N$ 42.00 10|pub. 21176 Set.18-v.oct.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS VIRGINIO DENIS (S. 476|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de setiembre de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta
1 N$ 42.00 10|pub. 21139 Set.17-v.set.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE JUSTE o JUSTE FIGUEIRO (S. 464|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de setiembre de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 21137 Set.17-v.set.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE DOMINGO o ENRIQUE DOMINGO ANTONIO CORA o CORA RIVAS (S. 312|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 15 de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 126.00 30|pub. 18846 Ag.28-v.oct.8.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUCIA ILLADA o ILLIADA FIGUEREDO de BLANCO (S. 2.148|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de setiembre de 1979. — Juan C. Irigoyen Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 22258 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CATALINA FUS o CATALINA FUS KNEGNO KNEZ (S. 2.230|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de setiembre de 1979. — Juan C. Irigoyen Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub 22395 Set.27-v.oct 10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TEMPERAN de OTERO, AIDA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Montevideo, 13 de setiembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 22392 Set.27-v.oct.10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANCHEZ BARRETO de SOTO, PETRONA (F'cha Nº 2308), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de setiembre de 1979. — Esc. Manuela Failache. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 22132 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN CARRARA de BALDOIRA (S. 2286|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de setiembre de 1979. — Juan C. Irigoyen. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 22209 Set.26-v.oct 9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUELA AMANDA TRASMONTE de DOVAL (F. 2.192|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de setiembre de 1979. — Juan C. Irigoyen Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 21778 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VALDEZ, ALFREDO MARIO o VALDEZ, ALFREDO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de setiembre de 1979. — Juan C. Irigoyen. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 22033 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SIMONE TOMEO JOSE (F. N.o 2300), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 17 de setiembre de 1979. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 22032 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADELMAR o ADELMAR ORLANDO ROSELLO ROBY (Ficha 2296|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de setiembre de 1979. — Juan C. Irigoyen. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 21859 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BUENAFE CAPECCHI (S. 1.436|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de agosto de 1979 — Escribana Manuela Failache, Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub. 21809 Set.21-v.oct 4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JOSE MONTEIRINHO de LISBOA o MARIA JOSE MONTERINO de LISBOA (S. 2248|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de setiembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 21462 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesion de ELBA MARIA FRECCERO PANIZZA (S. 1464|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de setiembre de 1979. — Juan C. Irigoyen. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 21494 Set.20-v oct 3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO RODRIGUEZ ITUÑO (S. 2152|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de agosto de 1979. — Juan C. Irigoyen. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 21420 Set.19-v oct 2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUCIANO GIL VAZQUEZ (S. 2.224|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de setiembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 21032 Set.19-v oct.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTO COGLIN GOYENI (S. 2.218|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de setiembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 20884 Set.18-v oct.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN ROMAN VICENTE o RUBEN VICENTE ROMAN NADA ZEBALLOS o ZEBALLOS (S. 1260|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de junio de 1979. — Juan C. Irigoyen. Actuario
1) N$ 42.00 10|pub. 20695 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO PONS MAS (S. 1112|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 30 de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 126.00 30|pub. 20366 Set.11-v.oct 23.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HUGO BERNARDO SCARON SANTANA (F. C. 542|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 5 de setiembre de 1979. — Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 22238 Set.27-v.oct.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO MESQUITA o MEZQUITA MEDEROS (Ficha B. 402|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que como

parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de agosto de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 22037 Set.27-v.oct.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL BAGALCIAGUE RECULUSA (F. A. 580|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de setiembre de 1979 — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 22347 Set.27-v.oct 10

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL LOPEZ VIANA (Ficha B. 492|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de agosto de 1979. — Escribana Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 22353 Set.27-v.oct.10

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de BENITO HERMIDA HERMIDA o BENITO HERMIDA MALVAR (Ficha B. 548|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 19 de setiembre de 1979. — Escribana Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta
1) N$ 56.00 10|pub. 22352 Set.27-v.oct.10

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. Se hace saber al púlico la apertura de la sucesión de ESTHER GOMEZ BENGOA (Ficha L. 556|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de setiembre de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta
1) N$ 56.00 10|pub. 21999 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. Se hace saber la apertura de la sucesión de LEON PIÑEIRO SANDIN (F. C. 284|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 setiembre 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 21468 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL GOMEZ CARBALLO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de setiembre de 1977. — Mario Ventimiglia, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 21596 Set.20-v.oct.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. Se hace saber al público la apertura de la sucesión de NORMA LUZ FLEITAS de GONZALEZ (F. A. 478|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de agosto de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 21179 Set.14-v.oct.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. Se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAQUEL DI CUNTO o DE CUNDO o DI CUNTO GAZZANEO o DI CUNTO de LAGRECA (F. A. 466|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de agosto de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 21003 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN SALVADOR GRILLO CALABRO (F. B. 640|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de junio de 1979. — Escribana Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 168.00 30|pub. 20940 Set.14-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ABRAHAM MIRKIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de agosto de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 126.00 30|pub. 19436 Set.3-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de LUISA RAZZINI ALIPRANDI y BERNARDO BAUTISTA FERRO MENDOZA (F. C. 424|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, agosto 13 de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 168.00 30|pub. 18481 Ag.24-v.oct.4.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VIRGINIO CAZZOLLI MICHELOTTI (Ficha 540|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de setiembre de 1979. — Escribana Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 22244 Set.27-v.oct.10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HONORIO VELAZCO AVILA (Ficha 558|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de setiembre de 1979. — Escribana Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 22394 Set.27-v.oct.10

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SERAFIO PABLO SILVA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de diciembre de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 22133 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PETER GLASS MENDELSOHN (Ficha 536|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo setiembre 21 de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 22102 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONCEPCION MARIA GAGLIARDO de MISETICH, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de julio de 1979. — Escribana Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 21713 Set.21-v.oct.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO BOSCH MARTINEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de julio de 1979. — Escribana Martha Fernández Moledo Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 21803 Set.21-v.oct.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HAYDEE CLAUDIA CUNEO ALFONZO (Ficha 522|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de setiembre de 1979. — Esc Martha Fernández Moledo Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub 21343 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLORINDA FERNANDEZ de LIRA (S. 512|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de agosto de 1979. — Escribana Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 21285 Set.18-v.oct.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de YOLANDA PALMA ZULBERTI de AGUIRRE (Ficha S. 492|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 31 de agosto de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 21136 Set.17-v.set.28

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JUANA ELHORDOY de MOGNASCHI (Ficha A. 286|979), citándose a: herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de agosto de 1979. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 21970 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MARGARITA GARGIULO DE MARTINI DE PRESTO (Ficha A. 354|979), citándose a: herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de setiembre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 21934 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS FRANCISCO RODRIGUEZ SELLANES (Ficha A. 344|979), citándose a: herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de agosto de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 21663 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTIN MENDILEZ o MENDILE RODRIGUEZ (Ficha A 294|979), citándose a: herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 9 de agosto de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub. 21711 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA GARCIA PEREZ de OLMEDO (F. A. 356|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de setiembre de 1979. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 21718 Set.21-v.oct.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO LIVERIERO (Ficha A. 352|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 6 de setiembre de 1979 — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 21779 Set.21-v.oct.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO RIVADAVIA (Ficha A. 340|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de agosto de 1979. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 21620 Set.20-v.oct.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROMAN FRANCO MARICHAL (Ficha A. 250|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de junio de 1979. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 21269 Set.18-v.oct.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA SALVADOR RAMIREZ de CAZENAVE (Ficha A. 326|979), citándose a: herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29

de agosto de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalia. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 20988 Set 17-v set 28.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIAS ALBERTO LUCERNA (F. 1.012|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 20 de setiembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42 00 10 pub. 22242 Set.27-v.oct.10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELISA HORNE SIMOIS de CARNELLI (F. 280|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de marzo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub 22194 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JULIO AUGUSTO MORERE PATIÑO y RAUL SIMON MORERE PATIÑO (F. 994|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de setiembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10 pub. 22207 Set.26-v oct.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO ENRIQUE SANTANA COLOMEINO (F. 480|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 21930 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO WALTER OTON HEGUY (F. 900|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de setiembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 21684 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PETRONA ANDREA MARTINEZ MARRERO de PITTAMIGLIO (F. 374|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de julio de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub 21710 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LORENZO LOBEIRA OTERO (Ficha 706|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de setiembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 126.00 30|pub. 21725 Set.21-v.nov.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMASA BEATRIZ BENTOS CURBELO de MAZGAY (Ficha 570|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 21583 Set.20-v.oct.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMADEO ARNALDO GRIGNETTI PIETRINI (Ficha A. 348|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de setiembre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 21493 Set.20-v oct.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIAN o JULIO NUÑEZ HERRERA (F. 762|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de setiembre de 1979. —

Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10 pub. 21075 Set.17-v.set 28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEON MENASCHE SERENO (F. 710|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 14 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 126.00 30|pub. 18014 Ag 27-v oct 2.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES DURAND de GUERRA o DURAND LESPADE (F. A. 508|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de agosto de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 22197 Set.26-v oct.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CONSUELO GONZALEZ de VARELA y JOSE VARELA FARIÑA (F. A. 46|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1979.
1) N$ 42.00 10|pub 22217 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ALFREDO GARCIA MOYANO y CARLOS JULIO GARCIA DE FREITAS (F. A. 338|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de setiembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 21928 Set.24-v oct.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA o MARINA CASANOVA de BARJA (F. A. 348|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, a que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de setiembre de 1979. — Escribano Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 21634 Set.20-v.oct.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES GARCIA CLAVIJO (F. A. 328|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de setiembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 21177 Set 18-v.oct.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADELA OJEDA de ROSALES (F. A. 332|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de setiembre de 1979. — Escribano Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 21270 Set 18-v oct.1.o

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELESTINA ANGELLOTTI CONSENTINO o CELESTINA LANZELLOTTI CONSENTINO (Ficha V. 825|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de agosto de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 22138 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de SALVADOR ALVAREZ TEJEIRA o TEIJERA y DIGNA o DINA ALVAREZ CASTRO de ALVAREZ (Ficha V. 1757|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de setiembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 22198 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SAMUEL

BAROUCH SAJES (V. 855|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1. de setiembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 21973 Set 25-v oct.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NERY IMAÑCLA o IBARRCLA CURRAL (Ficha V. 817|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 23 de agosto de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 19690 Set.5-v.oct.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA LONGARDI MATARAZZO (Ficha V. 949|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 28 de agosto de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 21839 Set.21-v.oct.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TIMOTEO CIRE BENTANCUR (Ficha V. 199|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — La presente gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 5 de setiembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) (R. 20|4|55) 10|pub. 32720 Set 21-v.oct.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CELIA MARGARITA CANON NIETO (Ficha V. 1.091|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 13 de setiembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 21604 Set.20-v oct.3

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO LUIS DONADIO ARRIETA (Ficha V. 1037|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de setiembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42 00 10|pub. 21465 Set.20.v.oct.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRENE MONTAUTTI de RUY (Ficha V. 907|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de setiembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 21440 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN DIAZ LOPEZ (F. V. 995|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 4 de setiembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 20684 Set.18-v oct.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO COLLA BARBERO (Ficha V. 1049|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 7 de setiembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 20999 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA LAURIDO ARES de LOURENCO o LOURENCO (Ficha V. 789|bis|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de agosto de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 20820 Set.14-v.set.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GILBERTO NARAY (Ficha V. 689|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados,

para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de julio de 1979. — Marta Elenuit. Behety Penort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42 00 10|pub. 20698 Set.10-v.set.28.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO CHOUZA ARES (Ficha E. 943|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de agosto de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 22256 Set.27-v.oct.10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANIRA LAGRECA o LA GRECA (Ficha E. 927|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 22220 Set.26-v.oct.9.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUCIA CAPURRO de BARCIA (Ficha E. 1079|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de setiembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 21968 Set.25-v.oct 8.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTANISLAO MERCEDES ENRIQUEZ (Ficha E. 1043|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de setiembre de 1979. — H Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto
1) N$ 42.00 10|pub. 21929 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HAYDEE GENARA BRUNA LENZUEN de COLOMBO (Ficha E. 1.077|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de setiembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 21595 Set.20-v oct 3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WALTER SCHNEIDER (Ficha E. 911 979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de agosto de 1979. — Escribano Andrés Paselle, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 21619 Set 20-v oct.3

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO FIGUEREDO o PABLO FIGUEREDO AYALA (Ficha E. 895|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de agosto de 1979. — Esc. Andrés Paselle. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 21492 Set.20-v oct 3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA SIXTA BURGUEÑO HERRERA de CRUZ (Ficha E. 853|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de agosto de 1979. — Esc. Andrés Paselle. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 21490 Set.20-v.oct.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO BOTTO o BOTTI NETTO o NETTI (Ficha E. 1057 979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de setiembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 21486 Set.20-v.oct.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE LUIS AICARDI LATASTE (Ficha E. 1057|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de setiembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto
1) N$ 42.00 10|pub. 21335 Set.19-v.oct 2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de las sucesiones de FRANCISCO o FRANCISCO ORTELIO CAÑETE SOSA y BIBIANA ELISA RIJO o RIGOS LABARRAN o LAVEIRIA o LAIBAIRIA o LABEYRIA de CAÑETE (Ficha E. 1482|968), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de agosto de 1979 — H Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 20102 Set.19-v.oct 2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GERARDO MATOUTI o MATONTI VIGORITO (Ficha E. 957|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 29 de agosto de 1979 — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 21282 Set.18-v oct.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN RUSSO (Ficha E. 961|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1979 — H Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 21281 Set.18-v-oct.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de SEVERINO PEREZ (Ficha E. 773 979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de agosto de 1979. — Escribano Andrés Paselle, Actuario
1) N$ 42.00 10|pub. 21140 Set.17-v.set.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de FERMIN MIÑOS (Ficha E. 1.003|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 29 de agosto de 1979 — H Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto
1) N$ 42.00 10|pub. 21073 Set 17-v.set.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELBIA MIRTHA PALUMBO LABRUNA de AGUERRE (Ficha E. 1007|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 31 de agosto de 1979. — H Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub 20996 Set.17-v.set 28.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO LABARRERE PINÇU o PINCU o PEDRO PINÇU de LABARRERE (S. 405|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de setiembre de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 22239 Set.27-v.oct.10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS y LEONARDO PEDUTO ALVAREZ (S. 377|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 13 de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 22077 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL CESAR POZZI RENKEL (S. 387|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de setiembre de 1979. — Brenda Rifas. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 21458 Set.25-v oct.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUPERTO ALTAMIRANO CALVO (S. 369|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de setiembre de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10.pub 21860 Set.24-v.o t.5.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: MAXIMO ASENCIO LUZARDO CARABALLO (S. 371|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 11 de setiembre de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub 21911 Set.24-v.oct.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesion de NORMA NELIS PEREZ (S 345|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 4 de setiembre de 1979. — Escribana María Amalia Berhouet. Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10 pub. 21793 Set.21-v.oct.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CURBELO LUZARDO de MARTINEZ (S. 313|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de agosto de 1979. — Escribana María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 21582 Set.20-v.oct.3

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OTILIO BORGES BARROS (S. 409|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 12 de setiembre de 1979. — Brenda Rifas. Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub. 21598 Set.20-v.oct.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTANISLAVA o STASE VENCKUS o VENSKAITE KUKTAITE de JAKUTAVICIUS (Ficha S. 319|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 24 de agosto de 1979. — Escribana María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 21621 Set.20-v.oct.3

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: SUSANA o ZUSANA POLONIA RODRIGUEZ PEREZ (S. 349|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo 4 de setiembre de 1979 — Esc. María Amalia Berhouet. Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub. 21307 Set.19-v.oct 2.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE YANNEO LASALVIA (S. 385|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de setiembre de 1979 — Escribana Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 21256 Set.18-v oct 1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE KUCHARSKI (S. 341|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 30 de agosto de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 21267 Set.18-v.oct.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: MARIA LUISA DUBINI de PARADA (S. 341|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de

de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de setiembre de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub 23000 Set.17-v.set 28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GIACOMO GALDI CARPENTIERI (Ficha S. 411|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de setiembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10.pub. 22390 Set.27-v.oct.10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO ENRIQUE PASQUALINI SCOTTI (S. 1425,979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de agosto de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 22230 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HAYDEE FORTUNY MOURE de FAILACHE (S. 2043|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de setiembre de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 22136 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE BARBOSA FERNANDEZ (S. 1753|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de agosto de 1979. — Juan C. Irigoyen. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub 21972 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER MENDY AMESTOY, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de setiembre de 1979. — Alvaro Castellanos Barreire, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 21780 Set.21-v.oct.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA FERNANDEZ GARCIA (S. 635 977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de junio de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 21841 Set.21-v.oct.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO ERNESTO AZAROLA PAGALDAY (S. 175|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 20 de agosto de 1979. — Juan C. Irigoyen. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 21597 Set.20-v.oct.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMONA FRANCISCA PALAVECINO de MEDINA (S. 1.985 979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 7 de setiembre de 1979. — Juan C. Irigoyen. Actuario
1) N$ 42.00 10|pub. 21636 Set.20-v.oct.3

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE MOISES o MOISES ELIAS (S. 2 57|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de setiembre de 1979. — Juan C Irigoyen. Actuario
1) N$ 42.00 10|pub. 21459 Set-20-v.oct.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUCINDA MARTINA RAMOS BARRETO de CERVINI (S. 1693|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de julio de 1979. — Juan C. Irigoyen Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 21463 Set.20-v oct.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELSA FOETH CLAAS (S 1805|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de junio de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 21467 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LIDIA ZANABONI de GRIGNANI (S. 2111|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 12 de setiembre de 1979. — Alvaro Castellanos. Barriere. Actuario.
1) N 126.00 30|pub. 21171 Set.18-v.oct.30.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO GONZALEZ MEDINA (S. 1.959|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de setiembre de 1979. — Juan C. Irigoyen. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 21030 Set.17-v.set.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de las sucesiones de JORGELINA GARCIA de GENER y ESTEBAN GENER MESQUIDA (S. 1.947|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de setiembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario
1) N$ 42.00 10|pub. 21143 Set.17-v.set.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA IRENE AREZO IBARGOYEN o IBARGOYEN de TOLEDO (F. A. 339.979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 28 de junio de 1979. — Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 22259 Set.27-v.oct.10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de YOLANDA VADORA GARABELLI (F. C. 595|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de setiembre de 1979. — Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 22196 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. Se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA GIACONE de SALAZAR (Ficha B. 501,979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de setiembre de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 22211 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14.o Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE YANE PEOMBO o JOSE GANE PEOMBO o JOSE GANE POMBO (Ficha B. 399|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 3 de agosto de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta
1) N$ 56.00 10|pub. 21947 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. Se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA IMAZ URICSTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de setiembre de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 21966 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SALOMON ESQUEFF (F. A. 149|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 23 de 1979. — Nidia I. Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 22036 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. Se hace saber al público la apertura de la sucesión de PASTORA BERGAMINO de MONTAÑEZ (F. A. 527|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de setiembre de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 21935 Set.24-v.oct 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. Se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA GANE o GANE de QUINTANA (Ficha B. 397,979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 3 de agosto de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 21948 Set.24-v oct 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA LOPEZ GARCIA (Ficha B. 467,979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de agosto de 1979. — Escribana Nidia Iris Martori Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 21717 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. Se hace saber al público la apertura de la sucesión AGUSTIN MENDIETA MENDOZA (Ficha B. 397|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 agosto 1979. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 21810 Set.21-v.oct 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES o MARIA DE LOS DOLORES o DOLORES HERNANDEZ GARCIA de PEREZ o MARIA DOLORES HERNANDEZ de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1979. — Escribana Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 21580 Set.20-v.oct.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMALIA RODRIGUEZ UBAL (F. C. 529|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de setiembre de 1979. — Escribana Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 21607 Set 20-v oct.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de de MARIA PARRONDO de NOVAS (F. C. 35 979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de setiembre de 1979. — Nidia Iris Martori: Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 21606 Set.20-v.oct.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA JOSEFA VILANOVA de CHIESA (F. C. 317|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1979. — Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 21605 Set.20-v.oct.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORLEANS RUBEN PISONI DOLCE (Ficha C. 501 979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 13 de setiembre de 1979. — Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub. 21600 Set.20-v.oct.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMNERIS BOSCO GAIBISSO c GAYBISSO (F. A. 403 979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 28 de agosto de 1979 — Escribana Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 21639 Set.20-v.oct.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO FRANCISCO ZINOLA o ZINOLA RAGAZZO (F. C. 557 979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de setiembre de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub 21438 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno Se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL OTERO (F. B. 489|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de setiembre de 979. — Esc. Nidia Iris Martori Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 21178 Set.19-v.oct 1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de EUFRASIA NOVELASCO de FUSCO o FULCO o EUFRACIA NOVELASCO de FULCO; EMERITA FULCO de BELEDO, JUAN FULCO NOVELASCO y CARLOS FULCO NOVELASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de setiembre de 1979 — Escribana Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 21272 Set 18-v oct 1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO o FERNANDO MARIO PICARELLI MAUTONE o MAUTONI (Ficha 539|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 12 de setiembre de 1979. — Escribana Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 22318 Set.27-v.oct 10

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HILARION OROSMAN MARTINEZ GONZALEZ u OROSMAN HILARION MARTINEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de julio de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 21229 Set.26-v.oct.9

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSALIA o ROSALIJA MIKUNAITITE o MICKUNAITYTE o MICKUNATIS ZUKAUSKAYTE DE CURCLIS o GURKLYS (Ficha 695|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 12 de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 22076 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO MARTINEZ o MARTINEZ MANFRINI (Ficha 671|1979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 12 de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 22049 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADORINDA SOLLA de CASTRO (Ficha 709|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 12 de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 22046 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANA INES BARREIRA o BARREIRA BLENGIO de MORENO (Ficha 707|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 22 de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 22034 Set.25-v.oct.8.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL STEIN o STEIN ENGLER (Ficha S. 595|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de agosto de 1979 — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria
1) N$ 42.00 10|pub. 21932 Set.24-v.oct 5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOAQUIN LORENZO VALENA (Ficha 583 979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 12 de setiembre de 1979 — Esc Martha Fernández Molelo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub 21946 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELIZABETA o ELISA RATKUS ODOMITES (Ficha 481|979., citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 23 de julio de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo Actuaria
1) N$ 42.00 10|pub. 21437 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR FRANCISCO PASINOTTI RAYMONDA (Ficha S. 633|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo; 21 de agosto de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 21700 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELISEO BLANCO LOPEZ (Ficha S. 659|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 31 de agosto de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 21712 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA SABATE o SABATE PADIN de CAMINO o JUANA SABATE PADIN de CAMINO (F. 669|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 12 de setiembre de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub 21716 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de NELLY CLARA GARCIA o GARCIA PALADINO (Ficha 675|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de setiembre de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria
1) N$ 42.00 10|pub 21714 Set.21-v.oct.4.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MARIA ZUNINO c ZUNINO SETTIMO (Ficha 623|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 21 de agosto de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 21802 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno. dispuso la apertura de la sucesión de LIRIA MARIS o MARES LEITES o LEITES VELOZ (Ficha 629|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 25 de julio de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria
1) N$ 42.00 10|pub. 21835 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno. dispuso la apertura de la sucesión de RAFAEL ANTONIO DEAGUSTINI o DEAGUSTINI NUÑEZ (Ficha 27 979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de agosto de 1979. — Escribana Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 21563 Set.20-v oct.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO IRIARTE CAMEJO (S. 679|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 31 de agosto de 1979. — Escribana Martha Fernández Moledo, Actuaria
1) N$ 42.00 10|pub. 21602 Set.20-v.oct.3

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WASHINGTON SANTANA GARIBOTTI (Ficha 615|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de agosto de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 21308 Set.19-v oct.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de FROILANA PLACIDA SILVA LARROSA de MICCIO (Ficha 689|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de setiembre de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub 21168 Set.18-v oct.1 o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SECUNDINO MESA AMILIVIA (Ficha 617 979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de agosto de 1979. — Escribana Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 21286 Set.18-v.oct.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO JUSTO FILOMENO MARTINEZ (Ficha S. 567 979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 31 de agosto de 1979. — Escribana Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub 21302 Set.18-v oct.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DINORAH IMELDA BONIFACINO de ABELLA (S 143|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1979. — Escribana Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 20585 Set.18-v oct.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HERBERT SCHOTT (Ficha 645|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 24 de agosto de 1979. — Escribana Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 21035 Set.17-v set.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANITA OLIVERA de SARUBBI (Ficha S. 618|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de agosto de 1979 — Escribana Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 20696 Set.17-v.set.28.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUISA LOPEZ de BALSEIRO (Ficha 545|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 25 de julio de 1979 — Escribana Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 126.00 30|pub 19485 Set 4-v.oct.16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL MARIA RUIZ CORUJO (Ficha A. 265), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos.

ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de agosto de 1979. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 22243 Set.27-v.oct.10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLEMENCIA TERESA VALLEJO BARTABURU de MORALES (Ficha A. 272|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de agosto de 1979. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 22327 Set.27-v.oct 10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE SASSO CORTESE (Ficha A. 425|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de noviembre de 1978. — Escribana Mylca Folia de Di Landro, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 22274 Set.27-v.oct.10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DE LOS DOLORES VIQUEIRA FERREIRO de LOPEZ o MARIA DE LOS DOLORES VIQUEIRO de LOPEZ (Ficha A. 151|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 22139 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO JOSE MAGALLANES (Ficha A. 313|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de setiembre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 22195 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EULOGIA DUARTE de PEREIRA o PEREYRA (Ficha A. 177|979), citándose a: herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 junio de 1979. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 21971 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto dispuso la apertura de las sucesiones de EVA DEL CARMEN GARD y SANJUAN GALLO de DELFINO o EVA DEL CARMEN GARD GALLO de DELFINO (Ficha A. 237|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de agosto de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 22050 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ROVIRES LONGINO o ROBIRES LONGINO o RUBIRES LONGINO FLEITAS MENDEZ y de HERMINIO VICENTE FLEITAS MENDEZ (Ficha A. 331|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de setiembre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 22035 Set.25-v.oct 8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN VOSKOBOYNIK (Ficha A. 329|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de setiembre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 22031 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL POMATTA LOPEZ (Ficha A. 285|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de agosto de 1979. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 21599 Set.20-v oct 3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LORENZO PEDREIRA PORTO (Ficha A. 303|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de agosto de 1979. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 21594 Set.20-v.oct.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAROLINA EMMA CATALDI TRIPANI de CIANCIO (Ficha A. 311|979), citándose a: herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub 21496 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUSTAVO PABLO OTTO VOGEL BECKER, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de agosto de 1979. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 21215 Set.18-v.oct.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO CABO PRINA (A. 109|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de marzo de 1976. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 20830 Set.18-v.oct.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMA NOVO VEIRA de BERTOLINI (Ficha A. 307|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de setiembre de 1979. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 21257 Set.18-v.oct 1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EULOGIO ESTEBAN o EULOGIO ESTEVAN FRANCO DOMINGUEZ (Ficha A. 301|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de agosto de 1979. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 21268 Set.18-v.oct.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN o MARIA DEL CARMEN POMBO RAMA de VARELA (Ficha 289|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de agosto de 1979 — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 21283 Set.18-v oct.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FAUSTINA MARIA SOTO de GREIFEMBERGH o FAUSTINA MARIA MARGARITA SOTO o MARGARITA SOTO de GREIFEMBERGH (Ficha A. 315|979), citándose a: herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de setiembre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 21002 Set.17-v.set 28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUCIANO SEVERINO JUAREZ ECHEVARRIA (Ficha A 295 979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 28 de agosto de 1979. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 20832 Set.14-v.set.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL BRASELLI (Ficha A. 221|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 8 de agosto de 1979. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 126.00 30|pub. 20646 Set 13-v oct 25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TEREZA o TERESA TOPOR BAJKAI de HOCH (Ficha A. 225|1979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de agosto de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 126.00 30|pub. 18013 Ag 22-v oct 2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MATILDE NUÑEZ de VEIGA (Ficha 989|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de setiembre de 1979. — Escribano Rafael Charlo Olivera, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 22257 Set.27-v.oct.10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL CARNELLI de RODRIGUEZ (F. 647|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de setiembre de 1978 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub 22193 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUSTA RUFINA FONTES de LISARDI o LISARDE o LIZARDE (F. 659|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 26 de junio de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub 21969 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALCIDES AROTXARENA BIANCHI (F. 1043|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de setiembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 21981 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ERNEST SURGEY EADY o ERNESTO SURGEY EADY (F. 973|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de agosto de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 22030 Set.25-v.oct 8.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE COSTANTINO (F. 1039|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de setiembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub 21701 Set 21-v.oct.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WASHINGTON DOMINGO VEGA ROMANO (F. 981 979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1979. — Escribano Rafael Charlo Olivera Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 21541 Set.20-v oct.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL TEJERIA CROHARE (Ficha 901|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 21 de diciembre de 1976 — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 126.00 30|pub 21540 Set.20-v.nov.1.o

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA SANTINA CROHARE de ANDREGNETTE (F. 901|976), citándose a herederos, acree-

dores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 7 de diciembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 21539 Set.20-v.oct.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO MENDEZ TABEIRA (F. 999|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de setiembre de 1979 — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pu. 21419 Set.19-v oct.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR GIULIANO CAPUTTO (F. 987|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de agosto de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 21166 Set.18-v.oct.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PILAR NOCETTI de CORSI (F 1.007|79), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 10 de setiembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 21144 Set.17-v.set.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GENOVEVO FLORENCIO ALCIDES FALERO MARQUEZ (F. 883|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de agosto de 1979. — Escribano Rafael Charlo Olivera, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 21074 Set.17-v.set.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SELIG PEDOWICZ (F. 975|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 30 de agosto de 979. - Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 20997 Set.17-v set.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosépti-
EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENJAMIN LOPEZ REGUERA (F. 793|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 1 de agosto de 1979 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 126.00 30|pub. 18803 Ag.28-v oct.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEON GOLDSZMID (Ficha 789|1979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 6 de agosto de 979 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 126 00 30|pub. 18015 Ag 24 v oct 4.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO**

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELICA BRUNI o ANGELICA BRUNI RIZZOLI o PAULA MAURA ANGELICA BRUNI RIZZOLI (F. A. 351|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de setiembre de 1979. — Escribano Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 22245 Set.27-v.oct.10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de COSMOS FON AMOR (F. A. 111|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de setiembre de 1979. — Escribano Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 22351 Set.27-v.otc.10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL DANIELE PAULINO o PAULINA (F. A. 189|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de mayo de 1979. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 22350 Set.27-v.otc.10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN TOMAS CROSSA MOLTRASIO (F. A. 377|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de setiembre de 1979. — Escribano Jaime Berdaguer Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 22349 Set.27-v.oct.10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIX MARIO ZEREI LERGUIN (F. A. 27?|97?), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de agosto de 1979. — Escribano Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 22393. Set.27-v.oct.10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MALKA o BERTA BERKOVICH BIELLOSTOK de TAKS (F. A. 379|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de setiembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 22135 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO MANUEL SATURNINO IZETTA REGALADO (F. A. 415|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de setiembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 22134 Set.26-v.oct.9.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DANIEL MIRANDA GONZALEZ (F. A. 249|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de julio de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 21931 Set.24-v.oct.5.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de REBECA ERNESTINA RIUS FOSSATI (F. A. 299|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de agosto de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10 pub. 21846 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NILDA ELINA PERCOVICH de ELENA (F. A. 367|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 7 de setiembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 21868 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE BRANCA o BRANKA KOZBIAL (F. A. 383|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de setiembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub 21659 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO TABAREZ CABRERA (F. A. 357|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de setiembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 21781. Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Tur. no, dispuso la apertura de la sucesión de FELICIANA DOMINGUEZ DOMINGUEZ de FINOQUIO (F. A. 401|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de setiembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 21798 Set.21-v oct 4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Tur. no dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ISAAC ELCIA AMILIBIA (Ficha A. 395|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 10 de setiembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 21808 Set 21-v.oct 4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LINDA MARIA COMASTRI PAGANI de NAPOLI (F. A 365 979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de setiembre de 1979. — Escribano Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 2163? Set.20-v oct.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS ALEJANDRO ODRIOZOLA SABAT (F. A. 371|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 7 de setiembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 21464 Set.20-v oct.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de AURORA ROMERO COLINA de de LEON (F. A. 343|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 7 de setiembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub 214?9 Set 19-v oct.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ALEJANDRO GARCIA (F. A. 267|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de agosto de 1979 — Escribano Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 21191 Set 18-v oct 1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROMAN LORENZO LAGE o LAGES (F. A. 405|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 10 de setiembre de 1979. — Escribano Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 21243 Set.18-v oct 1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SERAFIN GENARO DUARTE DUARTE (Ficha A. 345 979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de setiembre de 1979. — Escribano Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 21271 Set 18-v oct 1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS DANIEL TEMPONE o TAMPONE CERISOLA (F. A. 337|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de agosto de 1979. — Escribano Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10 pub. 21287 Set.18-v.oct.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE MORENO VAZQUEZ (Ficha A. 327|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 10 de setiembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 21158 Set 18-v oct.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LADISLAO PECH (Ficha A. 259|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus de — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 21167 Set.18-v oct.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMERICA FEMENIA ARROM de MUÑOZ (F A. 285 979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 13 de agosto de 1979. — Escribano Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10 pub. 21027 Set.17-v.set.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO HORACIO TEOFILO MONGE DE LEON o MONGE MUÑOZ (F. A. 393'79), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de setiembre de 1979. — Escribano Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 21039 Set.17-v.set.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de GERONIMO HERNANDEZ DE LEON o de LEON (F. A. 373|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de setiembre de 1979. — Escribano Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 21142 Set.17-v.set.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO MARTINEZ DI BELLO (F. A. 303| 976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de agosto de 1976. — Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 21141 Set.17-v.set.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA MARGARITA MENEGAZ ZANOTTI (F. A. 311|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de agosto de 1979. — Escribano Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10 pub. 21076 Set.17-v.set 28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FEDERICO FONTAN EYTOR o FEDERICO FONTAN (F. A. 375|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de setiembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 21001 Set.17-v set 28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA LOPEZ de MARTINEZ (F A.. 321|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de agosto de 1979 — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 21025 Set.17-v set 28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE VEISZBRUN KLEIN (F. A. 291|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 13 de agosto de 1979. — Esc Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 18464 Ag 24-v oct 6.

# ARTIGAS

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de don ELIAS OLIVERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 21 de agosto de 1979. — Esc. Orestes J Ballestrino, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub 22122 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOAQUIN MAXIMO RODRIGUEZ y de doña IRMA SARA BUSTAMANTE de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas, 21 de agosto de 1979. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 22121 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE VIVANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 13 de setiembre de 1979. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 21820 Set.21-v oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO IRACHE LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 21 de agosto de 1979. — Escribano Orestes Ballestrino, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 21277 Set.18-v.oct.1.o

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saer la apertura de las sucesiones de JUANA LOPEZ de MAQUIA y RAMON MAQUIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derchos ante este Juzgado. — Bella Unión, 30 de agosto de 1979. — Juan M Sarasúa. Escribano Actuario.
1) N$ 42.00 10 pub. 21699. Set.21-v.oct 4.

# CANELONES

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA o TORIBIA ENRIQUETA o TORIBIA DE LOS CAMPOS LUC (Ficha Civil V. 197|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de setiembre de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 22276 Set.27-v.oct.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de OMAR VANEGA BERTOLLOTI (Ficha Civil V. 214|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de setiembre de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 22320 Set.27-v.oct.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NELSON HELVECIO COVIAN BIANCHI (Ficha Civil V. 203|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 13 de setiembre de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 22185 Set.26-v.oct 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PICOREL o PICORELE CHILAÑA o CHILANIA (Ficha Civil V. 195|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5. de setiembre de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 22186 Set.26-v.oct 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de INES MARIA FOCO o FOJO de FERRUA (Ficha Civil V. 136|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 23 de julio de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub 21679 Set.21-v.oct 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA RUFINA CASTRO de REYES (Ficha Civil V. 183|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de agosto de 1979 — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 21503 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ESTHER o BLANCA ESTER MORENO de ALBERTI (Ficha Civil V. 196|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de setiembre de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 21504 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible]INA o EULOGIA DELFINA ROCA o ROCA SANTOS de CHAMPAÑA (Ficha Civil V. [illegible]|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 5 de setiembre de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 21505 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL FERNANDEZ de PEREZ o ISABEL TERESA FERNANDEZ de PEREZ (Ficha Civil V. 187|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 29 de agosto de 1979. — César D Menoni Sarti. Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 21506 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MAXIMO ROMERO SABATELLA o SABBATELLE o SABBATELLA (Ficha Civil V. 167|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de agosto de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 21339 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUGENIA VIGNOLES o VIGNOLI TORRES de FASSANELLO (Ficha Civil V. 101| 979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de agosto de 1979. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 56.00 10|[illegible] Set 19-v oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN LARRAÑAGA REGUEIRA de LARRAÑAGA (Ficha Civil V. 182|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de agosto de 1979. — César D. Menoni Sarti. Actuario Adjunto
1) N$ 56.00 10|pub. 21350 Set 19-v.oct.2.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE BENITO DELEON o DE LEON (Ficha V. 346|979), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 5 de setiembre de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub 22113 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO PEREZ (Ficha V. 354|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 10 de setiembre de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 21528 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO PEDRO PIÑEIRUA o PIÑEYRUA (Ficha V. 292|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 27 de agosto de 1979. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 21529 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILA DE LEON de CANTARELLI (Ficha V. 328|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 27 de agosto de 1979. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 21527 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ELENA HERNANDEZ RICON o RINCON y URBANO o FRANCISCO URBANO RICON o RINCON (Ficha V. 221|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 27 de julio de 1979. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 2 531 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR LAURIA FUREST (Ficha V. 337|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 14 de setiembre de 1979 — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) N$ 56.00 10 pub. 21315 Set.19-v oct.2.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAPUBLE o LAPULLE de GAVEGNO o GABEGNO (Ficha V. 321|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 14 de setiembre de 1979. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 21316 Set.19-v.oct.2.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras hace saber la apertura de la sucesión de PABLO o PEDRO BERRUTTI (Ficha B. 345|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado — Las Piedras, 14 de setiembre de 1979. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 21317 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO BOGNAR GANCZ (Ficha V. N.o 323|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 7 de setiembre de 1979. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 21174 Set.18-v.oct.1.o

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de VALERIA TERESA BOTTA de FERRARO (Ficha V. N.o 322|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 7 de setiembre de 1979. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 21173 Set.18-v.oct.1.o

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO o ANSELMO ANASTASIO LOPEZ ALONZO (Ficha B. 26.|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 13 de setiembre de 1979. — Marta Elhordoy Peluffo. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 21982 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber, la apertura de la sucesión de SEBASTIAN PABLO SCAYOLA PALIERE (Ficha. V. 259|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 31 de agosto de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 21986 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO LOPEZ RODRIGUEZ (Ficha B. 276|979). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 17 de setiembre de 1979. — Alvaro Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 21987 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES RAMONA HERNANDEZ GUERRA (Ficha B. 269|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 13 de setiembre de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 21985 Set.25-v.oct.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ARILLAGA PATRON, TOMAS GREGORIO (F. V. 31|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 1.o de abril de 1977. — Alicia Cabeza de Varela, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 21205 Set 18-v.oct 1 o

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTES DAVID BUCHELI CORTES (Ficha V 256|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, 31 de agosto de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 21206 Set.18-v oct.1.o

## CERRO LARGO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PRATOLINA PEREIRA FERREIRA (248|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 13 de setiembre de 1979. — Fredy Emilio Cousillas Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 21900 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOROTEO FERREIRA SILVA (F. 200|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 7 de setiembre de 1979. — José Fernando Burgos Lucas. Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 21578 Set 20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IGNACIA FERRAS o FERRAZ (Ficha 378|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de setiembre de 1979. — Margarita Saborido Silva. Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 22266 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO GAMIO AZPIROZ (Ficha 386|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 19 de setiembre de 1979. — Margarita Saborido Silva. Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pu. 22265 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMALIA MARQUEZ LEITE GAMIO de BOERR o AMALIA LEITE GAMIO de BOERR (Ficha 394|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 19 de setiembre de 1979. — Margarita Saborido Silva. Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 22264 Set 27-v.oct.10.

## COLONIA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO GUALBERTO IZQUIERDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 17 de agosto de 1979. — Rodolfo Benzano. Actuario Adjunto
1) N$ 42.00 10|pub. 20507 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO NORMANDO BERAZATEGUI ZURBRICK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 20 de agosto de 1979. — Rodolfo Benzano. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 21906 Set 24-v oct 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO DOMINGO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de agosto de 1979. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 21537 Set 20-v oct 3.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de BARBARA SPIESS de OBERTHALER (Fa 323|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de agosto de 1979. — Raúl L. Rosello Olivaro. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 21358 Set 19-v oct 2

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO PEREZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de agosto de 1979. — Rodolfo Benzano. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub 21359 Set 19-v oct 2.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA SIMONA HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de agosto de 1979 — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA TESTAGROSA o TESTAGROSSA LUNA de JUAREZ (Ficha C. 361|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 18 de setiembre de 1979. — Escribano Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 22272 Set.27-v.oct.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNARDO RAMON IRURUETA BIDARTE y de NARCISA EUSEBIA o ROSA BIDARTE o VIDARTE (Ficha C. 332|979), citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 12 de setiembre de 1979. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 22090 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA DICONO de FERRARI (Ficha C. 321|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 28 de agosto de 1979. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 22089 Set.25-v oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA OLIVA ZUNINO de ALVAREZ (Ficha C. 324|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 30 de agosto de 1979. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub 21476 Set 20-v oct 3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMELO GAZZA y LUISA EMILIA DONATTI (F C. 294|979), citándose a herederos, acreedores y demás intereados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 23 de agosto de 1979. — Escribana Esther Stabilito de Battó. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 21192 Set.18-v oct.1.o

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de

SALUSTIANO MEDARDO FRANCISCO MARINI DONATTI (Ficha C. 580|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 29 de diciembre de 1978. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 20985 Set.17-v set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de GIORELLO BARIZONE o BARISSONE, DOMINGO DIAMANTINO (Ficha C. 252|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 30 de julio de 1979. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 20986 Set.17-v set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELENA MERLO de CORREA (Ficha C. 569|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 30 de mayo de 1979. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 20987 Set.17-v set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MANCIERI o MANCHIERI POPA de FERRARI (Ficha C. 262|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 2 de agosto de 1979. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 20984 Set.17-v set.28.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CATALINA BARRETO HERNANDEZ de ROBAINA (Ficha C. N.o 369|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 12 de setiembre de 1979. — Escribana Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 22370 Set.27-v.oct.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de GERALDA ADORACION BERRIEL CHACON (Ficha C. N.o 377|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 19 de setiembre de 1979. — Escribana Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 22369 Set.27-v.oct.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER CLARA de CHOCA (Ficha C. N.o 365|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 12 de setiembre de 1979. — Escribana Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 22368 Set.27-v.oct.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA ZAMOSKEVICH de GOLDANSKIS o GOLDANSKY (Ficha C. N.o 358|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 19 de setiembre de 1979. — Escribana Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub 22367 Set.27-v.oct.10

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMEN RUFINA HERNANDEZ HERNANDEZ de HERNANDEZ HERNANDEZ y DAMASO DANIEL HERNANDEZ HERNANDEZ (Ficha C. N.o 335|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 7 de setiembre de 1979. — Escribana Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 22366 Set.27-v.oct.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO MARIO TOMAS (Ficha C. 393|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 19 de setiembre de 1979. — Escribana Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 22360 Set.27-v.oct.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA SCHAFENER VILA (Ficha C. 379|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 19 de setiembre de 1979. — Escribana Nélida Viera. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 22361 Set.27-v.oct.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ARENAS (Ficha C. 363|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 12 de setiembre de 1979. — Escribana Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 22362 Set.27-v.oct 10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO ALBERTO o ALBERTO LEMES BENTANCOR (Ficha C. 349|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rosario, 7 de setiembre de 1979. — Escribana Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 22363 Set.27-v.oct.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA VIÑOLES o VIÑOLES de ALVAREZ (Ficha C. 202|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rosario, 2 de agosto de 1979 — Escribana Nélida Viera. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 22364 Set.27-v.oct 10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES CANALES RODRIGUEZ (Ficha C. 305|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 21 de agosto de 1979. — Escribana Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 22365 Set.27-v.oct 10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ARIEL WASHINGTON ALVEZ o ARIEL WASHINGTON ALLES SALABERRY, (Ficha C. 359|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 13 de setiembre de 1979. — Esc. Nélida Viera. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 21680 Set.21-v.oct.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GONZALEZ. (Ficha C. 360|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 11 de setiembre de 1979. — Esc. Nélida Viera. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 21681 Set.21-v oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA ROSTAN GOSS. (Ficha C. 361|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 11 de setiembre de 1979. — Esc. Nélida Viera. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 21682 Set.21-v.oct.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON TROCHE (Ficha C. 320|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 4 de setiembre de 1979. — Esc. Nélida Viera. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 21013 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO MANTOVANI BAVASTRO (Ficha C. 228|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 10 de agosto de 1979. — Esc. Nélida Viera. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 21014 Set.17-v.set.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA SILVA de BEJAR (Ficha C. 341|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 3 de setiembre de 1979. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 21015 Set.17-v.set 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTA FERNANDEZ de COLLAZO (Ficha C. 233|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rosario, 13 de agosto de 1979 — Esc. Nélida Viera. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 21016 Set.17-v.set.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN UMBERTO VELAZQUEZ ERRECART (Ficha C. 220|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 3 de agosto de 1979. — Esc. Nélida Viera. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 21017 Set.17-v.set 28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO GEYMONAT GEYMONAT (Ficha C. 252|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rosario, 16 de agosto de 1979. — Esc. Nélida Viera. Actuario Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 21018 Set.17-v set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN RODRIGUEZ de BATISTA (Ficha C. 287|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rosario, 6 de agosto de 1979. — Esc. Nélida Viera. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub 21019 Set 17-v set.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA MAGDALENA ANDREOLI HUBER (Ficha C 206|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 13 de agosto de 1973. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 21020 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ARIOSTO SOLIS PEREZ GONNET (Ficha C. 230|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 1º de agosto de 1979. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto
1) N$ 56.00 10|pub. 21021 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMEO ALBERICO BUCERO BURWOOD (Ficha C. 331|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rosario, 4 de setiembre de 1979. — Esc. Nélida Viera. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 20991 Set 17-v.set.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA FANTINA o CLARA SANTINA SOSA (Ficha C. 346|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 3 de setiembre de 1979. — Esc. Nélida Viera. Actuaria Adjunta
1) N$ 56.00 10|pub. 20992 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de

NERI o NURIS o NURYS TRAMUJA MORALES (Ficha C. ...), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rosario, 3 de setiembre de 1979 — Esc. Nélida Viera. Actuaria.
1) N$ 56.00 10 pub 20993 Set.17-v set 28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN ORACIO o ESTEBAN HORACIO ROSTAN COLLAZO (Ficha C. 248 979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 10 de agosto de 1979. — Esc. Nelida Viera. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10 pub 20994 Set 17-v set 28.

## DURAZNO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELBIA ACOSTA de GUTIERREZ o ACOSTA PLA de GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 11 de setiembre de 1979. — Jorgeana Ramos de Gauthier. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10 pub. ... Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GRAZIUSO de MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 11 de setiembre de 1979. — Jorgeana Ramos de Gauthier, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 22257 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA JACINTA ERASUN de MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 12 de setiembre de 1979. — Jorgeana Ramos de Gauthier. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 22283 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABELARDO GIORDANO o GIORDANO SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 11 de setiembre de 1979. — Jorgeana Ramos de Gauthier. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 22289 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SEGUNDA GARCIA de DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 11 de setiembre de 1979. — Jorgeana Ramos de Gauthier. — Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 22277 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO DIMAR OVIEDO SANTOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de setiembre de 1979. — Jorgeana Ramos de Gauthier. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub 22278 Set.27-v.oct.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CARMEN PEREZ de FALERO y BONIFACIO FALERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 29 de agosto de 1979. — Susana Bella Grassi. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 21687 Set 21-v oct 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OCTASILIO ELEUTERIO CORREA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 30 de agosto de 1979. — Susana Bella Grassi. Actuaria.
1) N$ 42.00 10 pub 21688 Set 21-v oct.4.

## FLORES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL ANTONIO PAOLINO PROVENZZA o PROVENZA o RAFAEL ANTONIO PAOLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Trinidad, 31 de agosto de 1979. — Sara Garrone. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10 pub 21685 Set.21-v.oct 4.

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE IDIARTE, en autos: María Gregoria Berct de Idiarte. denuncia de la apertura de la sucesión de JOSE IDIARTE (Ficha 248 947), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 3 de agosto de 1979. — Sara Garrone Actuaria Adjunta.
1) N$ 112.00 20 pub 20612 Set 13-v.oct.10.

## FLORIDA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MARTINEZ MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de agosto de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 22280 Set.27-v.oct 10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO GALFANO o GALIANO MORALES citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 6 de setiembre de 1979. — Nelson Musto Dodera Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 22281 Set.27-v.oct.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA SILVESTRO ETCHEGARAY, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 6 de setiembre de 1979. — Nelson Musto Dodera Actuario Adjunto
1) N$ 42.00 10|pub. 22282 Set.27-v oct 10

EDICTO — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña Estela Gómez Franco se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA OMADELIA o CLARA o CLARA OLMA FUENTES de FERNANDEZ o FUENTES LANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de agosto de 1979. — Nelson Musto Dodera. Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub 22283 Set.27-v oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIA FLEITAS de URSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida. 31 de agosto de 1979 — Nelson Musto Dodera. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 21344 Set 19-v oct 2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida se hace saber la apertura de la sucesión de ESTELLA GOMEZ MESTRE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 6 de setiembre de 1979. — Nelson Musto Dodera. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 21345 Set.19-v.oct 2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Leslie Van Rompaey se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA BRACCO BRACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 6 de junio de 1979. — Nelson Musto Dodera Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 21346 Set 19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL NORIA NORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida, 24 de julio de 1979. — Nelson Musto Dodera. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 21347 Set 19-v oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Leslie Van Rompaey se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA ALCAIN CORDONES o CORDOWES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 22 de febrero de 1979. — Nelson Musto Dodera. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub 21348 Set 19-v oct 2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Leslie Van Rompaey se hace saber la apertura de la sucesión de NOLPERTA SILO o SILO de PIOLETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 19 de marzo de 1979. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 21349 Set 19-v oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA GARAT MUNIZ de SARACHO o GARAT de SARACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 6 de setiembre de 1979. — Nelson Musto Dodera. Actuario Adjunto
1) N$ 56.00 10|pub 21350 Set 19-v oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS ADIB BECHARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de agosto de 1979. — Nelson Musto Dodera. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10 pub 19318 Set 18-v oct.1.o

## LAVALLEJA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña AMELIA FERRARI GIMENEZ de ZABALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 11 de setiembre de 1979. — Pedro M Díaz Prieto. Actuario Adjunto
1) N$ 42.00 10|pub 21875 Set 24-v oct 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña PAULINA FUNGI de BARBANO o PAULINA FERMINA FUNGI de BARBANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 10 de setiembre de 1979 — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub 21876 Set 24-v oct 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña SOFIA o SOFIA DIAZ DEFFORGES de ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, 13 de setiembre de 1979. — Pedro M Díaz Prieto Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub 21877 Set 24-v oct.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don RUBEN DARIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas 11 de setiembre de 1979 — Pedro M Díaz Prieto. Actuario Adjunto
1) N$ 42.00 10|pub 21517 Set 20-v oct 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se

hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ROQUE SALVATORE LOPOLITO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 11 de setiembre de 1979. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 21518 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don GERVASIO ROSALIO ILARDIA MOSTEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 10 de setiembre de 1979. — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 21519 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don TOMAS ANIBAL MARTINEZ SIMONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 11 de setiembre de 1979. — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 21520 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña LORETA NICOLASA LARROSA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 10 de setiembre de 1979. — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 21521 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión doña HULDA IDIS BALAN LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 11 de setiembre de 1979. — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 21522 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña CARMEN MAMERTA GARIBOTTI de FRACHIA o FRACCHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 11 de setiembre de 1979. — Pedro M Díaz Prieto. Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 21523 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELADIA FELICIA ALMARA RODRIGUEZ o ELADIA FELICIA ALMARA de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 30 de agosto de 1979. — Pedro M. Díaz Prieto Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 21524 Set.20-v.oct 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CELINA TRINIDAD FALERO o FALERO BENTANCOR de LAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 17 de agosto de 1979. — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 21525 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de FRANCISCA TOLEDO MELLIAN DE HERNANDEZ y JACINTO SINFORIANO o SINFOROSO HERNANDEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 30 de agosto de 1979. — Pedro M. Díaz Prieto Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 20854 Set 20-v.oct.3.

## MALDONADO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA JUSTA NEIROTTI o NEYROTTI de DE ZAN, (Ficha 574|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 14 de setiembre de 1979. — Esc. María Teresa García. Actuaria Adjunta.
1) N$ 168.00 30|pub. 22313 Set.27-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDO SANABRIA (Ficha 257|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en firma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de agosto de 1979. — Esc. María Teresa García. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub 22169 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de: TEODORA MARIA GELMINI VITTARINI de ESPERON (Ficha 456|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de agosto de 1979. — Esc. María Teresa García. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 21508 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de REINA o REYNA, HEBER o EBER FAGIANI FAGIAS o FAGIAN de TEJERA (Ficha 542|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 31 de agosto de 1979. — Esc. María Teresa García. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 21509 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MATIAS CABRERA SUAREZ (Ficha 463|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de agosto de 1979. — Esc. María Teresa García. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 21510 Set 20-v.oct 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA o MARI MO NEILL MAC KELLAR o MC NEILL de RATCLIFF y de GUSTAVO ADOLFO RATCLIFF KRUGER o KRÜGER (Ficha 398 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de agosto de 1979 — Esc. María Teresa García, Actuaria Adjunta.
1) N$ 168.00 30|pub. 18590 Ag.27-v.oct.5.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL MANUEL EDUARDO CARREA ANSALDO (Ficha 436|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de agosto de 1979. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria Adjunta
1) N$ 56.00 10|pub. 22310 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN EVANGELIO CHOCHO GARCIA y ELEUTERIA POLONIA MARTINEZ (Ficha 282|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de agosto de 1979. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 22309 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ZACARIAS PROFETO ESQUIABO o VELAZQUEZ (Ficha 1418|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 20 de agosto de 1979.
1) N$ 56.00 10|pub. 22308 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS SCIANDRO OTHEGUY (Ficha 622|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de setiembre de 1979. Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00. 10|pub. 22168 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesiones de JOAQUIN PABLO FERNANDEZ LELGADO Y PABLO DANTE FERNANDEZ BONILLA (Ficha 605|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de setiembre de 1979. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 22167 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de: EVERGISTO RAFAEL VELAZQUEZ o VELAZQUEZ VAZQUEZ y de MARIA o MARIA MAGDALENA SILVEIRA de VELAZQUEZ (Ficha 558|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de agosto de 1979. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 21512 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de: EUGENIA DELGADO AQUINO de CABRERA (Ficha 471|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado. 21 de agosto de 1979. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 21513 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de: NATIVIDAD MARTINA MOLINA de PAZ (Ficha 455|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de agosto de 1979. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 21514 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de: HORTENCIA CEFERINA FARRA PAGOLA (Ficha 406|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de agosto de 1979. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 21515 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de sucesión de: ELVIRA JOSEFA o ELVIRA CUPERTINA de los SANTOS ARTOLA o ARZOLA de MOZZO o MOZO o MOSO (Ficha 617|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de agosto de 1979. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 21516 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de: MARGARITA MARIA MATI DE JCUVENEAU de VIDA (Ficha 608|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 23 de agosto de 1979. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria Adjunta.
1) N$ 168.00 30|pub. 21550 Set.20-v.nov.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de RAUL EUSTAQUIO MONTOSSI ONTANEDA (Ficha 465|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de agosto de 1979. — Escribana Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 21194 Set.18-v.oct.1.o

## PAYSANDU

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer

Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MORAES DE PAULA de GARCIA, MARIA ELENA (Ficha B. 150|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de agosto de 1979. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 22305 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA MONFRINO FALZOTTI (Ficha B. 152.979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de agosto de 1979. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 22008 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL M. VILLAMIL (Ficha B. 159|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de setiembre de 1979. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 22009 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME o BARTOLOME HECTOR COPPES SALVI (Ficha A. 234|979), citándose a los herederos, acreedores, demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de setiembre de 1979. — Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 22010 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL PITTIER (B. 160|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de setiembre de 1979. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 21380 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RIVERO HECTOR MARIA (S. B. 166|979), citándose a os herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de setiembre de 1979. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 21381 Set.19-v.oct 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la Suc. de ARCIERE PERE, ANTONIO JACINTO (S. B. 165|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de setiemrbe de 1979. — Martha M Paradiso Actuaria
1) N$ 42.00 10|pub. 21382 Set.19-v oct 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MASCOLO VOITURET FRANCISCO ANDRES (Ficha B. 156|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de agosto de 1979. — Martha M Paradiso, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub 21383 Set 19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES ROBAINA de ALVEZ (Ficha B. 127|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de agosto de 1979. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 21114 Set.17-v set.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA DAGLIO de MENDIZABAL (Ficha A. 268|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de setiembre de 1979. — Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 22306 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA SUAREZ DE LOS SANTOS de BABACE (Ficha A. 258|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de setiembre de 1979. — Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 22307 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de REMIGIO MARTINEZ CABRERA (Ficha A. 264|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1. de setiembre de 1979. — Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub 22007 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE ANTONIO NERON (Ficha A. 233|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de setiembre de 1979. — Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 22011 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO CLAVERO (Ficha A. 244|979), citándose a los herederos, acreedores, demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de agosto de 1979 — Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 21113 Set.17-v.set.28

# RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GUZMAN GARRIDO (Ficha C. 561|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 6 de setiembre de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 22170 Set 26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PANZL BARUFALDI (B. 7|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, 12 de setiembre de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 22171 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA AURORA SALDAÑA GALLO de PORRO (B. 2|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, 6 de setiembre de 1979. — Esc Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub 21854 Set.24-v.oct 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMA ACOSTA RIOS de CABRAL (E. 1|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 7 de setiembre de 1979. — Esc. Carmelo M Salaberry, Actuario
1) N$ 42.00 10|pub 21853 Set.24-v oct 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO HUMBERTO IRIGOYEN GERMAN (Ficha C. 573|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 4 de setiembre de 1979. — Esc. Carlos M Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 21855 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA CELESTINA GARCIA o INOCENCIA CELESTINA GARCIA GARCIA o INOCENCIA CELESTINA GARCIA y GARCIA (B. N.o 4|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 7 de setiembre de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 21815 Set.21-v oct.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON RUBEN CARRO REY (Ficha C. número 569.979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 5 de setiembre de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 21814 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de ALBO PEDRO RAMIREZ VILLARRUBIA (Ficha C. 547|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 27 de agosto de 1979. — Escribano Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 21083 Set.17-v.set.28

# RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CARLOS ACOSTA PEREIRA (B. 221|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 12 de setiembre de 1979. — Esc. Mabel Eguren Actuaria
1) N$ 42.00 10|pub. 21888 Set.24-v.oct.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MARTIGNONE MAGGI o ENRIQUE MARTINONE MAYE (B. 179|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 12 de setiembre de 1979. — Esc. Mabel Eguren, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 21890 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de IDALINA MARQUEZ o IDALINA MARQUEZ LISBOA de FAGUNDEZ (B. 169|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, 5 de setiembre de 1979. — Esc. C Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta
1) N$ 56.00 10|pub. 21446 Set 19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CLAVEL ALVEZ o JUAN CLAVEL ANTUNEZ (B 180|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 5 de setiembre de 1979. — C. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta
1) N$ 56.00 10|pub. 21445 Set.19-v oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX RAMON GONZALEZ OLIVIERI (B. 123|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, 30 de julio de 1979. — Esc Mabel Eguren, Actuaria
1) N$ 42.00 10|pub 21442 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR TRINIDAD (B. 143|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, 14 de agosto de 1979. — Esc Mabel Eguren, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub 21443 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA AMAYA o AMALIA OLIVERA o AMALIA AMAYA de TECHERA (B. 185/979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 16 de agosto de 1979. — Esc. Martha Elena Lasserre. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 21444 Set.19-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO APOLINARIO VIEIRA da SILVA o JUSTO VIEIRA (B. 241/979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 4 de setiembre de 1979. — Esc. Martha Elena Lasserre. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 22224 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS DA FRANCA CORREA o LUIS DA FRANZA CORREA y FLOR DE LIZ LEITES DE SILVA o FLOR DE LIZ LEITES DA SILVA o LAURENTINA LEITES de CORREA (Ficha B. 36/979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 27 de marzo de 1979. — Jorge Klüver Rocca. Actuario.
1) N$ 70.00 10|pub. 21891 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO DOS SANTOS (Ficha B) 18/979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 2 de abril de 1979. — Jorge Klüver Rocca. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 21889 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA LUZ de FONTES o AGUSTINA LUZ (B. 212/979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 28 de agosto de 1979. — Escribana Martha Elena Lasserre. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 21251 Set.18-v.oct.1.o

## ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA EULALIA GARRIDO MORENO (Ficha 1142/979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 12 de setiembre de 1979. — Esc. José A. Ribot LLana. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 22267 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de CANDELARIA FELIPA CASTELVECCHI CAMINO (Ficha 1148/979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 14 de setiembre de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 22268 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBA ESTHER AGUIAR SILVERA de OLEGUI (Ficha 1114/979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 6 de setiembre de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 22000 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EUDALDA o EULALIA VIERA GONZALEZ, (Ficha 1149/979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, 14 de setiembre de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 22001 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL ALVAREZ OLIVERA (Ficha 1046/979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 23 de agosto de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 22002 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE DELFINO BATTEZZATI y ANTONIA ANA CARMELLI de BATTEZZATI (Ficha 1118/979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 6 de setiembre de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 22003 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA del ROSARIO DE LOS SANTOS de IRIZARRI o IRISARRI (Ficha 1110/979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 5 de setiembre de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 22004 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELISA o JOSEFA NAVARRO o NAVARRO TERRA y JUSTO DONATO o LOBATO PIRIZ (Ficha 480/979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 18 de setiembre de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 22005 Set.25-v.oct.8.

## SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CORREA SANTANA citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 13 de setiembre de 1979. — Esc. Angel Malvasio. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 22095 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA VERON DE DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 13 de setiembre de 1979. — Esc Angel Malvasio. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 22096 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DE MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de agosto de 1979. — Angel Malvasio Laxague. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub 22094 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ALDA DIAZ ZAMIT o ROSA ALDA DIAZ de LUCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto 23 de agosto de 1979. — Esc Angel Malvasio. Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 21321 Set 19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de GIL NICOMEDES ALVEZ ALEJO DA CRUZ o GIL NICOMEDES ALVEZ DA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 2 de agosto de 1979. — Esc. Angel Malvasio. Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 21320 Set.19-v.oct.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONIL CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de agosto de 1979. — Angel Malvasio Laxague. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 21817 Set.21-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO MANUEL MARTINEZ (A. 710/977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de agosto de 1979. — Esc. Milton La Porta. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 22339 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Salto se hace saber la apertura de la sucesión de CLELIA RAFFETTO (A. 880/978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 28 de noviembre de 1978. — Esc. Milton La Porta. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub 22093 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Salto se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA FRANCISCA HARAN de VELLANAL (A. 767/979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de setiembre de 1979. — Esc. Milton La Porta. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 22092 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO NERI DOMINGUEZ (A. 694/979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de setiembre de 1979. — Esc. Milton La Porta. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 21411 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO STOLL o STOLL BAUER (A. 758/979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 5 de setiembre de 1979. — Esc. Milton La Porta. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub 21412 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA MARTINEZ de PIÑEIRO (A. 5/979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de febrero de 1979. — Esc. Milton La Porta. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 21318 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIA o PRUDENCIANA FONSECA de PEDROZA (A. 777/978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto 6 de noviembre de 1978. — Esc. Milton La Porta. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 21319 Set 19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de sucesión de IDA CELESTE DOTTA GONZAGA (Letra A. 616/979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de agosto de 1979. — Escribano Milton La Porta. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 21413 Set.19-v.oct.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de HEBER ARIEL de los SANTOS (A. 734/979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de setiembre de 1979. — Escribano Milton La Porta. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 21193 Set.18-v.oct.1.o

# SAN JOSE

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL MACHIN MARICHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 17 de setiembre de 1979. — Juan José Garmendia. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 22180 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELICA o MARIA ANGELICA PUYOL RUBIO de LARREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 17 de setiembre de 1979. — Juan José Garmendia. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 22181 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA ALMENARES o ALMENAREZ ESPINOSA de FACCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 17 de setiembre de 1979. — Juan José Garmendia. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 22182 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de UBERFIL BALDOMERO MAÑA BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 17 de setiembre de 1979. — Juan José Garmendia. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 22183 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIA o ROSARIO EUGENIA PELLEGRINO de POLISANO o POLIZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 27 de agosto de 1979. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 22184 Set.26-v.oct.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESMERALDA CASTIÑEIRAS FRAGA de FORTUNATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 17 de setiembre de 1979. — Juan José Garmendia. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 21894 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA TAGLIABUE de DELFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 17 de setiembre de 1979. — Juan José Garmendia. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 21895 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS FELICIANO PORTILLO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 7 de setiembre de 1979. — Juan José Garmendia. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 21896 Set.24-v.oct.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO FRANCISCO PEREZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 15 de junio de 1979. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 21897 Set.24-v.oct.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES MARTINEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 8 de agosto de 1977. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 21893 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de RUDECINDO CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 30 de agosto de 1979. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto
1) N$ 42.00 10|pub. 21226 Set.18-v.oct.1.o

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO BUELA BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 30 de agosto de 1979. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10 pub. 21227 Set.18-v.oct.1.o

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARCELINO ALCALDE LAMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 30 de agosto de 1979. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 21228 Set 18-v oct.1.o

# SORIANO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CLAUDINA ARBELO de BIDEAU (Ficha 1144|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes 20 de setiembre de 1979. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 22292 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS ANTONIO MAGLIA GIORGETTA (Ficha 1.030|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, 17 de setiembre de 1979. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 22189 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BLANCA BERTA SOSA BERMUDEZ (Ficha 850|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 31 de agosto de 1979. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 22084 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA DEL CARMEN MORALES de DE LEON (Ficha 977|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, .. de setiembre de 1979. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 56.00. 10|pub. 21797 Set.21-v oct4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber apertura judicial de la sucesión de MAXIMO MEDINA o MAXIMO MEDINA GONZALEZ (Ficha 824|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Soriano, 31 de agosto de 1979. — Esc. Martín Irisarri. Actuario
1) N$ 56.00 10|pub. 21796 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ESTANISLAO RICARDO CERECETTO GIORELLO o CEREZETTO GIORELLO (F. 454|79) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 27 de junio de 1979. — Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 21054 Set.17-v.set 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NICASIO FALCON LUZARDO (Ficha 83.. 979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 31 de agosto de 1979. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 21046 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MIGUEL ECHANIZ URIARTE (Ficha 457|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes. 27 de junio de 1979. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 21045 Set.17-v set 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE MARIA BIAÑO (Ficha 299|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 15 de mayo de 1979 — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 21044 Set.17-v.set 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANGEL CUSTODIO FULCAIRE o FULQUEIRES (Ficha 563|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 6 de agosto de 1979. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 21042 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARLOS BASILIO MENENDEZ SARRA (Ficha 595|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 3 de agosto de 1979. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 42.00. 10|pub. 21043 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAMON RECALDE MAYOR (Ficha 1574|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 29 de noviembre de 1979. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 21047 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA DE LA ANTIGUA RODRIGUEZ de BENTANCOR (Ficha 594|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 3 de agosto de 1979. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub 21049 Set.17-v.set.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de JORGELINA LOPEZ de SOSA y AMABILIO SOSA o AMAVILIO SOSA (Ficha 694|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, 22 de agosto de 1979. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 21050 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICENTE MARTORANO o VICENTE ERNESTO CRISTOVERO MARTORANO (Ficha 517|979), citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 6 de agosto de 1979. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub 21051 Set.17-v set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAUL READ ANDRADE (Ficha 523|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, 28 de junio de 1979. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 21052 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MICAELA REYNA MURRU ERLATZ de OTTONELLI (Ficha 685|979), citán-

dose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 29 de junio de 1979. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 21053 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de ALEJANDRO BASILIO CUBILLA o CUBILLAS LUQUEZ o LUQUE y ATANASIA LEGUISAMON o LEGUIZAMON de CUBILLA o CUBILLAS (Ficha 467|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes 27 de junio de 1979. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub 21048 Set 17-v.set 28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO NARCISO TORRES CASTILLO (Ficha 431-979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 1.o de junio de 1979. — Escribano Martín Irisarri Actuario
1) N$ 42.00 10|pub 21041 Set.17_v.set.28

## TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don GILBERTO MONSEÑOR RIBEIRO FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 14 de agosto de 1979. — Esc. Edith E. Baygorria Mourin, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 18373 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIO FERREIRA PORTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 20 de agosto de 1979. — Esc. Edith E. Baygorria Mourin, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 21259 Set.18-v.oct.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PASCASIO MONICO BENITEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 20 de agosto de 1979. — Esc. Edith E. Baygorria Mourin. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 21260 Set.18-v.oct.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de MARTIN JUAREZ y PRAXEDES o PRACEDES CONCEPCION MARTINEZ de JUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 30 de mayo de 1979. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 21261 Set.18-v.oct.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de las sucesiones de ANGELA PAULINA y ADELINA JULIA GIOACHINI LANZA, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 25 de julio de 1979. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub 21186 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de MARIA ANDREA MENDOZA CAMACHO de SASTRE, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 21 de marzo de 1979. — Yolanda R. De León de Díaz Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 21158 Set 18-v oct.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de ARNALDO CARDOZO, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 25 de julio de 1979. — Yolanda R. De León de Díaz. Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub 21187 Set.18-v.oct.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de MARIO RODOLFO SILVEIRA, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 31 de julio de 1979. — Yolanda R. De León de Díaz. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 21162 Set.18-v.oct.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de MARIA EMILIA ARBELIN de DIAZ, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros 31 de julio de 1979. — Yolanda R. De León de Díaz Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub 21161 Set.18-v.oct.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de MONICA BARRETO de LARRAURI, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 7 de setiembre de 1979. — Yolanda R. De León de Díaz. Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 21160 Set 18-v.oct.1.o

## TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ROBUSTIANA TABEIRA de VICENTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de agosto de 1979. — María Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 21902 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER AGUIAR de HONTOU AGUIAR o MARIA ESTER ISABEL AGUIAR CARRASCO de HONTOU AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de setiembre de 1979. — Esc. María Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 21696 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesión de MARTIN LAGO e IRENE FELICIANA CORREA o IRENE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 31 de agosto de 1979. — Esc. María Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 21697 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER FRANCO ALFARO de LA LUZ o LALUZ o ESTHER ESTELITA FRANCO o ESTHER E FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de setiembre de 1979. — Esc. María Elisa Giudice de Mouro. Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 21695 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FERNANDEZ BUSTAMANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 31 de agosto de 1979. — Esc María Elisa Giudice de Mouro. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 21433 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROGELIO MARCELINO MILLER o MILLER INZAURRAGA y de CECILIA BATISTA de MILLIER o CECILIA del CARMEN o CECILIA CARMEN BATISTA GRAÑA de MILLIER o MILLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 3 de setiembre de 1979. — María Elisa Giudice de Mouro. Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 20843 Set.14-v set 27.

# 2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

## CANELONES

EL DORADO — VISTALINDA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9.099 de 20 de setiembre de 1933 se avisa a la persona abajo mencionada, promitente compradora que hace más de cuatro años que no paga cuotas que pasados 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que le pudieran corresponder sobre compromiso de compraventa a nombre de Yollymargot Días Saturio; solar 1 manzana 5 padrón 7787 plano de los agrimensores Juan Cerviño y Danilo Boggio inscripto Catastro con el Nº 8436 ubicado Cuarta Sección Judicial de Canelones, inscripta Nº 7222 Folio 25105 Libro 132. — Montevideo, 20 de setiembre de 1979
2) N$ 315.00 15|pub. 22043 Set.27-v.oct.18.

## ROCHA

BALNEARIO LA PALOMA

Habiendo transcurrido el plazo de cuatro años sin pagar las cuotas convenidas se hace saber la caducidad pertinente a OSVALDO HUBER MORO, a sus sucesores, herederos, causahabientes y a la adjudicataria Ana María Ruétalo; de los derechos de promitente comprador (Art. 10, ley 9.099), respecto al solar 13, manzana O.B.2 del Balneario La Paloma, Décima Sección Judicial de Rocha, padrón 1474 mayor área.
2) N$ 157.50 15|pub. 22376 Set.27-v.oct.18.

## SAN JOSE

SANTA MONICA LTDA.

De acuerdo al artículo 10 de la ley 9.099 habiendo transcurrido cuatro años sin abonarse las cuotas correspondientes se comunica a los promitentes compradores o a sus sucesores a cualquier título que transcurridos quince días de la última publicación habrán caducado sus compromisos y/o promesas de compra venta relativos a solares de Santa Mónica, Sexta Sección Judicial del departamento de San José:
Solar 16, manzana 14, María Sonia Sierra y Uruguay Acosta, padrón 9 mayor área.
Solar 17, manzana 14, Modesto Alvez, padrón 3 mayor área.
Solar 17, manzana 21, Valentín Fernando Alvarez, padrón 9 mayor área.
Solar 27, manzana 21, Magdalena Oliveros de Espina, padrón 9 mayor área.
Solar 32, manzana 21, Alvaro Farías, padrón 9 mayor área.
Solar 9, manzana 22, Víctor Hugo Apesteguiz Pereyra, padrón 9 mayor área.
Solar 3, manzana 33, Ramón Núñez Torrado, padrón 9 mayor área.
Solar 3, manzana 37, Enrique Priore, padrón 9 mayor área.
Solar 5, manzana 37. Carlos Alberto García Cuenca, padrón 9 mayor área.
2) N$ 472.50 15|pub. 21331 Set.19-v.oct.9.

Transcurrido el plazo legal sin abonarse las cuotas correspondientes se previene a Darío Wilmar González Gamba y/o sus sucesores a cualquier título que de conformidad al artículo 10 de la ley 9.099, caducarán sus derechos de promitente comprador al inmueble urbano. Padrón N.o 32, ubicado en Manzana N.o 20 de San José, frente a Pbro. Bentancur N.o 246. — JOSE N. VIÑOLY. — M. MORENO. de VIÑOLY. — Luis E. Arnábal Márquez, Escribano.
2) N$ 157.50 15|pub. 20321 Set.11-v.oct.2

# 3-Convocatorias Comerciales

## MONTEVIDEO

**QUIMICA ARISTON URUGUAY S. A.**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en nuestra sede social de la calle Yaguarón 1127, el día 8 de octubre de 1979 a las 10 horas, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance del ejercicio 1.o de julio de 1978 al 30 de junio de 1979.
2.o) Renovación de autoridades.
3.o) Distribución de utilidades.
4.o) Remuneración de Directores.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la sede de la sociedad hasta el momento de iniciarse la misma, de conformidad con el artículo 11 de los Estatutos Sociales.
3) N$ 63.00 3|pub. 22285 Set.27-v.oct.1.o.

**ESPOSITO S. A.**

El Directorio de "Espósito S. A.", convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el local de la calle Yaguarón 1256 el día 10 de octubre de 1979 a la hora 11, con motivo de tratar la siguiente orden del día:

1) Modificación de lo resuelto por la asamblea general ordinaria de accionistas con fecha 22 y 27 de diciembre ante la observación formulada por la Inspección General de Hacienda sobre la distribución de utilidades correspondientes al balance finalizado el 30 de setiembre de 1978; 2) Distribución de utilidades correspondientes al balance finalizado el 30 de setiembre de 1979; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
3) N$ 63.00 3|pub. 22386 Set.27-v.oct.1.o

**COMPAÑIA INMOBILIARIA CENTENARIO SOCIEDAD ANONIMA**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día 15 de octubre de 1979 a las 9 y 30 horas, en el local social, calle Treinta y Tres 1374 Esc. 207, para tratar el siguiente Orden del Día:

1) Aprobación de la memoria y estado de situación y resultados al 31 de diciembre de 1978;
2) Destino a dar a las utilidades;
3) Nombramiento de autoridades para el próximo ejercicio;
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

El registro de acciones o certificados de las mismas, podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la reunión (artículo 14). — El Directorio.
3) N$ 105.00 5|pub 22124 Set.25-v oct.1o.

# 4-Dirección de Necrópolis

## MONTEVIDEO

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
**DERECHO DE USO DE BIEN FUNERARIO**

Se presentaron María o Martina Teresa Pastorino Aguilar de Paredes solicitando un certificado que les habilite el uso de sepulcro Nº 166 del Cementerio Central (Segundo cuerpo) cuyos primitivos titulares eran Jacinto Filloy y Demetrio Pérez. Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Antonio Laluz Cardozo. Escribano.
4) N$ 42.00 3|pub. 22218 Set.26-v.set.28.

# 5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

## MONTEVIDEO

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ORONDINA CABRERA e IGNACIO ROSA. (Ficha V. 258|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 21376 Set.19-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BLANCA NIEVE MACHADO y JOSE ADAN BETANCOR (ficha V-524|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de setiembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 20701 Set 13-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO CAMPODONICO y MARIA ADELA CANALS (Ficha V. 382|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de setiembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub 20284 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE ROLANDO SILVERA PADILLA y MARIA TERESA FEMENIAS GARIBALDI (Ficha V|446|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 23 de agosto de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 19833 Set 6-v oct.2.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAQUEL VERONICA CASALS TERRA y FRANCISCO DE LEON LUZARDO (Ficha B. 268|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de setiembre de 1979. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 22146 Set.26-v.oct.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER JESUS BENAVENTE VIERA o WALTER JESUS BENAVENTE contra ELSA RAQUEL TADDEO IBARRA o ELSA RAQUEL TADDEO (Ficha C. 353 979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de setiembre de 1979. — Escribana Nelly Rosa Alberto Giménez. Actuaria.
5) N$ 140.00 20|pub. 22150 Set.26-v.oct.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA JOSEFINA ABELENDA y JONAS STENERI (Ficha B. 310|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de setiembre de 1979. — Nelly Alberto. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 22054 Set.25-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ESTHER PERDOMO y WASHINGTON HERRERA SANGUINETTI (Ficha B. 322|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 13 de setiembre de 1979. — Nelly Alberto. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 21913 Set.24-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANIBAL EMILIO ABBATE PIRIZ y RENEE ESTHER GARRONE o RENEE ESTHER GARRONE BOUTOUT de ABBATE (ficha C-330|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 30 de 1979. — Esc. Nelly Rosa Alberto Giménez, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 21031 Set 17-v.oct.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTINEZ, TATLOCK, IVES ARIEL y MAGARIÑOS HAWKI PATRICIA SUSANA ENRIQUETA (Ficha D. 368|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 21 de agosto de 1979. — Nelly Alberto. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 20870 Set 14-v oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TOLETTI, LUDOVICO y ALTIERI, ZULEMA ELVIRA (Ficha D. 420|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de setiembre de 1979. — Esc. Andrés Paselle. Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 20825 Set.14-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VILLA GARCIA, CARLOS ALFREDO y FARIAS, GLADYS JUANA (ficha D-446|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 31 de 1979. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 20794 Set.13-v.oct.10.

**NOTIFICACION**

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso en autos RODRIGUEZ WALTER ALEJO con FERNANDEZ CARMEN VELKIS, notificar por el término de noventa días a Carmen Velkis Fernández la providencia número 9034 que a continuación se trascribe: "Montevideo, agosto 6 de 1979. Decrétase la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de autos, inscríbase y publíquese. Al primer otrosí como pide. — Dr. Romero Parga, Juez Letrado". — Esc. Andrés Paselle. Actuario.
5) N$ 168.00 30|pub. 18630 Set.6-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MONTORO ELZAURDIA, CESAR y CLARIGET COLIO, DOLLY (Ficha D 252|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 29 de 1979. — Nelly Alberto. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 19642 Set.5-v.oct.2

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE CAYETANO DE SANCTIS y LUISA ELIZABETH MARTIN (Ficha D. 380|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de junio de 1979. — Brenda Rifas Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 21723 Set.21-v.oct.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER HOBBAS y LUZ MIREYA RODRIGUEZ (Ficha D. 358|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 12 de setiembre de 1979. — Brenda Rifas. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 21499 Set 20-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL SCHMIDT y MA-

RIA AMANDA PREYONES (Ficha D. 548|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo 4 de setiembre de 1979 — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112,00 20 pub. 20391 Set 11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE PEDRO PAGANI y SILVIA BEATRIZ GANDOLFI (Ficha D. 484 979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de agosto de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112,00 20|pub. 20390 Set 11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICTOR DANIEL COSTA y SONÍA GRACIELA MERLETTI (Ficha D 426|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de junio de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 19644 Set 10-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO AURELIO BIANCHI COELLO y MAURA IRAZI BOBADILLA, (Ficha D. 498|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 17 de agosto de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20|pub. 9560 Set.4-v.oct.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WASHINGTON NOVELLI FRUGONI y LAURA AIDA RODRIGUEZ DEBAZA (ficha D-440|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 26 de julio de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 20688 Set.13-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE LUIS VARELA MONTAÑO y MIRYAN BERRUTTI (ficha D-394|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de junio de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 20689 Set.13-v.oct.10.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO VILLANUEVA y ELENA MARGOT BRUZZONE (Ficha V. 1144|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de agosto de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 21965 Set.27-v.oct 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANDRES NELSON MILANO FORCELLA y UBERLINDA OLIVA JAIME (Ficha V. 2228|79) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de setiembre de 1979. — Juan C Irigoyen. Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 21147 Set 17-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DAVID RAP LEVIN y EVA MARIA RONA MEZEI (Ficha 1294|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de agosto de 1979. — Juan C. Irigoyen. Actuario
5) N$ 112.00 20|pub. 20840 Set.14-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN FILGUEIRA y ANA MARIA MAGARIÑOS (Ficha 1262|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de junio de 1979. — Alvaro Castellanos Birriere Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 20587 Set 13-v.oct 10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ODILIA ESMORIS y OLEGARIO GARCIA (Ficha V|1786|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo. 30 de agosto de 1979. — Juan C. Irigoyen. Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 20426 Set.13-v.oct.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL PEDRO KOCHE y ARMELLE LE FICC[illegible] (ficha 2 142|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo 7 de setiembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 20804 Set.13-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUMBERTO MANUEL RIAL e INGRID URSULA MARCELA GOTTSCHALK (Ficha V. 1.224|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de agosto de 1979. — Juan C. Irigoyen. Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 20243 Set.10-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN EGAR PERALTA y ELENA SANCHEZ, (Ficha V. [illegible].842|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de setiembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 20008 Set.7-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por IRMA MARIA OLIVEIRA y TURQUESA REZENDE (Ficha 1444|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 31 de agosto de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere Actuario
5) N$ 112.00 20|pub. 19790 Set.6-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuatro Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTA ROSA GONZALEZ ANDRADE y JOSE CARLOS LUIS SANCHEZ (Ficha 1922|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo. 24 de agosto de 1979. — Esc. Manuela Failache. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 19870 Set 6-v oct 3.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges CARLOS JULIO RODRIGUEZ PEREIRA y BLANCA LILA, CAMEJO DA SILVA (Ficha C. 66|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. — Montevideo, 26 de abril de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
5) N$ 140.00 20|pub. 22344 Set.27-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN CRISTOBAL CARTAGENA BORGES y ARACELIA GONZALEZ OLIVERA (F. A. 504|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de setiembre de 1979. — Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 22149 Set.26-v.oct.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges GEORGII JITAR y LORELEY VALANZANO (Ficha C. 500|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 11 de setiembre de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori; Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20|pub. 21937 Set.24-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges PEDRO R. SFEIR y SUSANA MARIA RAITI de SFEIR (Ficha C. 536|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de agosto de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 21180 Set.18-v.oct.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la Dis. y Liq. de la sociedad legal de bienes integrada por JAIME CUJO TRIAS y ESTELA MARGARITA OXANDABARATLLAMA (F. A. 458|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de agosto de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 21033 Set.17-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la Dis. y Liq. de la sociedad legal de bienes integrada por los conyuges JUAN FRANCISCO BENTANCUR GARCIA y SUSANA GRIZUT (F. A. 492|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de setiembre de 1979. — Escribana Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 21148 Set.17-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EDUARDO DICK BEATHYATE y VENTURA JOSEFA ACOSTA (Ficha A. 260|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 7 de agosto de 1979. — Esc Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 20464 Set.12-v oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por GRACIELA MARIA ABREU de BOTTI y OSCAR BOTTI DOS SANTOS, (FA. 412|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 27 de agosto de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 20071 Set 7-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JULIO CESAR RIVADAVIA GALLEGO y MARISA DAVOINE ROLDAN (F. C. 458|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo. 23 de agosto de 1979 — Esc. Nidia Iris Mártori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 19885 Set 6-v.oct 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ALSIDES MARTINEZ MARTINEZ e IRMA IRENE SILVERA CACERES (F. C 438|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren in-

terés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 agosto 1979. — Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112,00 20|pub 19409 Set 3_v set 28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AMADEO de BRUM GIMENEZ y DELIA NUÑEZ SOSA (Ficha C. 794|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de setiembre de 1979. — Arturo Iglesias Pefo. Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 22317 Set.27-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN JOSE KUZEL y JUANA ISABEL CARABALLO (Ficha C. 284|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 22 de mayo de 1979. — Arturo Yglesias Pefolo. Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 21954 Set.24-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODRIGUEZ MANUEL EDGARDO y BUOÑO BETTY OFELIA, (Ficha C. 344|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de julio de 1979. — Gerardo G. Marichal García. Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 21865 Set.24-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CESAR BORNIA DUSSER y GRACIELA AIDA CENEDESE MARCHIOTTO, (Ficha C. 312|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de junio de 1979. — Martha Fernández Moledo. Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 21671 Set.21-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CESAR EDUARDO MONTERO TIMONEL y OLGA LILIA CARDOZO (Ficha C. 478|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de agosto de 1979. — Gerardo G. Marichal García. Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 21375 Set.19-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE LUIS SUAREZ RODRIGUEZ y GRACIELA TERESITA GRILLI BRUZZONE (Ficha C. 346|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de agosto de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 20325 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO C. GNAZZO y SUSANA SASIA (Ficha C. 612|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de agosto de 1979. — Martha Fernández Moledo. Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 20367 Set 11-v.oct 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIRTHA ROSSI con RAMON HECTOR CABRERA (Ficha C. 468| 1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 6 de setiembre de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 20392 Set.11-v oct 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LADIMIRO AREZ y MARIA SILVINA VELAZQUEZ (Ficha C. 606|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de agosto de 1979. — Martha Fernández Moledo. Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 20030 Set.7-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NORBERTO INFANTE y ANA MARIA MITCOFF (Ficha C. 288| 1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en los respectivos autos, dentro de sesenta días. —Montevideo, 5 de abril de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 19816 Set 6-v.oct 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO GABRIEL LAZAR y ALICIA ELIZABETH MUÑOZ (Ficha C 616|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de agosto de 1979. — Martha Fernandez Moledo. Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 19501 Set.4-v oct.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALICIA INES VISCAYA y LEONARDO CURZIO (Ficha AB 492| 978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de octubre de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 22147 Set.26-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integada por MARTIN GALVEZ y MARIA CECILIA PIÑEYRO (Ficha A. B. 446| 1979); y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos; dentro de sesenta días. — Montevideo 14 de setiembre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 22219 Set.26-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LORENZO CIRIA y AURELIA FERNANDEZ (Ficha AB 410|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo 29 de agosto de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 21912 Set.24-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EULOGIA PEREZ y GERARDO RAMON ALONSO (Ficha AB 923|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de mayo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub 20937 Set.14-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALEJANDRO GASTON MAILHOS y ELENA DEL CARMEN NOGUES (Ficha A. B. 376|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 1.o de agosto de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 19814 Set.6-v.oct 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELVIRA CHUMACHENKO y JOSE TOMAS AGUILAR (Ficha A. B. 146|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de junio de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 19835 Set.6-v oct 3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ESTEBAN VUCO y MARA POPOVIC (Ficha E. 422|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de junio de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 22260 Set.27-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO VAZQUEZ VEIGA y VIOLETA OTERO (Ficha E. 306|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 12 de setiembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 22148 Set.26-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO CARLOS PINGARO y MELITA MARIA MERCEDES DURAN (Ficha E. 502 979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de agosto de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 21617 Set.20-v.oct.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE ANTONIO VILLAR y ANA MARIA BURGUEZ (Ficha E. 154|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de setiembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 21615 Set.20-v.oct.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NICOLAS ROMANELLI y DOYENART ANA MARIA (Ficha E. 330|978), y que, se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de junio de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub 21626 Set.20-v.oct 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE PEDRO GOLLO y AIDA PAEZ NUÑEZ (Ficha F. 506|964), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes, para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro del termino de sesenta días. — Montevideo, 30 de agosto de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 21430 Set 19-v.oct 17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALVARO JUAN MAYNARD y CELINA AMELIA BURMESTER (Ficha E. 904 979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de setiembre de 1979. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 21183 Set.18-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SMALDONE ROSA TERESA con SILVA RUBEN HILDEBERTO (Ficha E. 550|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de agosto de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
5) N$ [illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARY MABEL MARKS y JORGE MEDINA (Ficha E. 456|979) y que, se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 9 de agosto de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 20798 Set.13-v.oct 10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON ALFREDO SEOANE e HILDA BLANCA SIAGE (Ficha E. 5|979), y que, se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 5 de febrero de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 20686 Set.13-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DANIEL EDISON PARADA y SYLVIA ALICIA CATALDO. (Ficha E. 332|979), y que, se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 20070 Set.7-v.oct.4.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL OSVALDO PESSINA c| BRENDA CUELLO (Ficha E. 480|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de setiembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 22041 Set.25-v.oct 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO RAMON PEREZ MARTINEZ y NYDIA IRMA RABINO FERNANDEZ (Ficha E. 570|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de agosto de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 21673 Set.21-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ADOLFO PETRILLO ANTOGNOLI y JOSEFA DIAS PONCE (Ficha E. 552|979). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de agosto de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 21429 Set.19-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por YANDIRA CIDALIA VEGA FERNANDEZ y MARIO ALFREDO MOLLICA RETAMASO (Ficha E. 610|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de agosto de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20 pub. 21182 Set.18-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO VIÑOTTE y NIDIA ROMA GIOSA (Ficha E. 276|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de julio de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 21135 Set.17-v oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyuga lintegrada por MARIA EMA MIRA SUAREZ con ANTONIO IRAZABAL TURZA (Ficha E. 134|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de agosto de 1979. — Raquel Frieri Lund. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 21146 Set.17-v oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSA MARIA FEUEREISEN con NELSON ENRIQUE MARZULLO (Ficha E. 430|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de agosto de 1979 — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 20392 Set.13-v oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS DANTE CAGNONE y JULIA ELSA MENDEZ (Ficha E. 614|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de agosto de 1979 — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 20488 Set 12-v oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICENTE GARCIA C| NORMA AMELIA MURIALDO (Ficha E. 422|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 10 de agosto de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub 20468 Set 12-v oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ADOLFO PELUSO y EMILIA LOZANO de PELUSO (Ficha E. 594|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 17 de agosto de 1979 — Escribano Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 20285 Set.11-v oct.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyuga lintegrada por WASHINGTON CENTURION con MABEL PALERMO (Ficha E. 390|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de agosto de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 20225 Set.10-v oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por REYNALDO ACOSTA SCHMIDT con NELSA GISEL FERNANDEZ COLMAN (Ficha E. 532|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de setiembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 20017 Set.7-v oct 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SILVIA NELLY FERNANDEZ con OSCAR FERNANDO GARRIDO (Ficha E. 26|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de agosto de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 19929 Set.7-v oct.4.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSCAR BRUNOLDI y MARIA TERESA ALVAREZ (Ficha V. 1039|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de setiembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 22319 Set.27-v.oct.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DARIO ALFREDO PUIG BRIN y MARIS NELDA PEREYRA PUÑALES, (Ficha V. 527|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de setiembre de 1979 — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 22249 Set.27-v.oct 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO ALCIDES SALVO ARIAS y BEATRIZ LIRIA BARRIOS FERNANDEZ, (Ficha V. 626|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de setiembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 21852 Set.24-v.oct.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSCAR NELSON LISTA y MABEL LOPEZ (ficha V-235|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 27 de julio de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub 21593 Set.20-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL SIGFRIDO CARMELO BOCCHI y BERTA TADDEO (ficha V. 541|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de julio de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 21618 Set.20-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN ANTONIO VARELA DAJAS y OLGA u OLGA YOLANDA CHIOLO REVELLO (ficha V-737|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 23 de agosto de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20|pub. 21629 Set.20-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS BENTANCOR y NIBIA RAQUEL LEDESMA (Ficha V. 137|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 5 de junio de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20|pub. 21276 Set.18-v oct 16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JACOBO KUNDAKJIAN MINASSIAN y SARA COSETTE LIBERTAD SANTURJAN BENLIAN (Ficha V 259|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de junio de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 19640 Set.5-v.oct.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON ALBERTO REGINA e HILDA RUETALO. (Ficha V. 855|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos,

dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de agosto de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 19561 Set.4-v.oct.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DELMAR BRITOS o DELMAR BRITOS LENCINA y MARIA BLANCA BENOIT, (Ficha C. 363|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de agosto de 1979 — Esc. Nelly Rosa Alberto Giménez, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 21498 Set.20-v.oct.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SPILLER de NERI, URSULA y NERI SCHUSTER WALTER JOSE (Ficha D. 37|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de agosto de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 20105 Set.10-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROJAS ROJAS, GISLENO PANTALEON y PEREYRA HARO ODAIS IRIS (Ficha D. 335|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de agosto de 1979. — Nelly Alberto Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 19928 Set 7-v oct.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PIÑON FERNANDEZ, JUAN CARLOS y BURGAÑA GARCIA, GUMERSINDA LEANDRA (Ficha D. 373| 1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, agosto 28 de 1979. — Nelly Alberto. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 19815 Set 6-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFONSO NOCELIA y JULIETA LAGOMARSINO (Ficha D. 717|1976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de agosto de 1979. — Esc. María Amalia Behouet. Actuaria Adjunta.
5) N$112.00 20|pub. 22232 Set.26-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GAMBA, IVONNE y FRANCIA, HERVEY EDGAR (Ficha D. 141|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de mayo de 1979. — María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 21784 Set.21-v.oct.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERNANDO LOPEZ y HERMINIA ALFARO (Ficha 325|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de setiembre de 1979. — Escribana María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 21840 Set.21-v.oct.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS PEREZ GAMBINI y Mª del ROSARIO MARCHESANO (Ficha D. 461|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de agosto de 1979. — Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 21431 Set.19-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL FIVIDA y JUANA GALLO (Ficha D. 529|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de agosto de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 20366 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN WALTER VIGANO PASTRANA y CLOTILDE VINÇON GEYMONAT (Ficha D. 563|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo agosto 24 de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 20242 Set.10-v oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MARIA ALONZO y GLADYS MONETTI (Ficha D 535| 979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 agosto de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 19643 Set.5-v.oct.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decetó la disolución y liquidaciórn de la sociedad conyugal integrada por SELVA GRACIELA FITIPALDO y CLAUDIO JORGE ANTONACCIO, (Ficha 1533|979), que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de agosto de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 22215 Set.26-v oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELLY CORINA NIZ MALTEMPO y PEDRO VICTOR AMOEDO SALDIVIA (Ficha 511|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo. 23 de mayo de 1979. — Juan C. Irigoyen. Actuario.
5) N$ 112.00 20 pub. 21149 Set.17-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALMIRON AMERICO y ANATOLIA CACERES (Ficha V. 609| 979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de agosto de 1979. — Juan C. Irigoyen Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 20475 Set.14-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE FRANCISCO MORENO y CLOTILDE SANTERO (Ficha 291|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de setiembre de 1979. — Juan C. Irigoyen. Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 20474 Set.14-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIRADOR MACHADO y ORTENSIA CONTRERAS (Ficha 1633|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de agosto de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 20283 Set.14-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y Liquid. de la sociedad conyugal integrada por ZULMA LEOPOLDINA SIBERIO CRUZ y NISSIM JERUSALMI MISRACHI (Ficha V. 1807|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de setiembre de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub 20435 Set 12-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL AVOLETTA y RITA E. CRUZ (Ficha V. 1253|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 5 de setiembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 20425 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BLONDYS RAQUEL ROSSETTI PEREZ y CARLOS EDUARDO LOPEZ ROLDAN (Ficha V. 1723| 979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de agosto de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 19792 Set.6-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA FRANCISCA GONZALEZ y CARLOS RE FRASCHINI (Ficha 2017|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de agosto de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 19791 Set.6-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE FERMIN PELLEJERO y AIDA JOSEFINA GUBITOSI (Ficha V. 1937|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de agosto de 1979. — Juan C. Irigoyen. Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 19489 Set.4-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO ALBERTO MORLAN CARRIQUIRI y OLGA BARRERA LATORRE (Ficha 1 687|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de agosto de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 19129 Set.3-v set 28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los conyuges JUAN CARLOS CHARLO CALLERO y BEATRIZ ANGELICA AYERZA DE DIOS (F. A. 441|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de setiembre de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
5) N$ 140.00 20|pub. 22262 Set.27-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ANDRES TRIGO CURRAIS e IRMA o IRMA M. o IRMA MIREYA ABREU (Ficha C. 417|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de setenta días — Montevideo, 15 de agosto de 1979. — Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 140.00 20|pub. 21184 Set.21-v.oct.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se

decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ANIBAL ENRIQUE MONTERO y SILVIA LILIAN MENENDEZ (F. B. 229|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de julio de 1979. — Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 21627 Set.20-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROMULO ENRIQUE MOROSINI y BLANCA AZUCENA PEREIRA (Ficha B. 795|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de marzo de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 21432 Set.19-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre los cónyuges LUIS JOSE LARROBLA MARTINEZ y LILIA MARIA TAFERNABERRY LITERAS (Ficha B. 191|979), emplazándose a quienes se consideren con derechos, a deducirlos en el plazo de sesenta días. — Montevideo, 25 de julio de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 21275 Set.18-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN JOSE FOTI ASTOL y NORMA o NORMA MARIA LAURA FAROPPA GUERRA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 3 de setiembre de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 21293 Set.18-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por JAIME ISAAC RADMAN y BERTA GOLBERG o GOLDBERG (Ficha C. 425|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de agosto de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 21181 Set.18-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por JORGE LAVALLEJA CRUZADO y ELLA PAULINE DUFFO ALONSO (Ficha A. 489|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de agosto de 1979. — Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub 21011 Set.17-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre EMILIO CAMAFREITA COSTA o CAMAFREITA CAMAFREITA y MARIA JOSEFA MARTINEZ MOURELLI o MOURELI, (Ficha A. 709|978), emplazándose a quienes se consideren con derechos a deducirlos en el plazo de sesenta días. — Montevideo, 5 de marzo de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 21081 Set.17-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre GONZALEZ VIDAL, LUIS ALBERTO y LOPEZ LOPEZ AMELIA, (Ficha B-339|979), emplazándose a quienes se consideren con derechos a deducirlos en el plazo de sesenta días, en el expediente ficha B. 339|979. — Montevideo, 31 de julio de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
6) N$ 112.00 20|pub. 16081 Set.17-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges, MIGUEL OCTAVIO BORDINO GANELLI y BLANCA NIEVE HERNANDEZ PEREYRA o PEREIRA (F. A. 459|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de setiembre de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 20637 Set.13-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges MARIA LAURA QUEPFERT Y ARTURO PERAGALLO (F. C. 487|79), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de agosto de 1979. — Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 20281 Set.11-v.oct.8.

## INSTANCIA EN LO CIVIL DE JUZGADO LETRADO DE PRIMERA DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO YAMANDU CAMPOS y MIRIAM GRACIELA SERVETTI, (Ficha C. 677|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 21 de agosto de 1979. — Martha Fernández Moledo. Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 21979 Set.27-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAQUEL ALVAREZ MANERA y MARCO AURELIO DA COSTA LIMA (Ficha C. 631|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de agosto de 1979. — Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 21301 Set 21-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER CAVAZZI RONCIO y MARIA CRISTINA CASTRO AGUIAR, (Ficha C. 571|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo. 23 de noviembre de 1978. — Martha Fernández Moledo. Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 21010 Set.17-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre los cónyuges JORGE ISMAEL MORALES y BEATRIZ AURORA GARAY, (ficha B N.o 44|1979), emplazándose a quienes se consideren con derechos, a deducirlos en el plazo de sesenta días. — Montevideo, agosto 30 de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 19869 Set.6-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARCOS JORGE CABOT y NEREA MARIA BACCI (ficha C-637|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de agosto de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto
5) N$ 112.00 20|pub. 19836 Set.6-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WASHINGTON LOPEZ y NORINDA SEVERO FONTCUBA (Ficha C. 173|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 3 de mayo de 1979. — Gerardo G. Marichal García Actuario Adjunto
5) N$ 112.00 20|pub. 19793 Set.6-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALICIA SEOANE BERNARDO JUAN CZECH BEGHLOLDH GENINAZZI, (Ficha C. 553|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de agosto de 1979. — Gerardo G. Marichal García Actuario Adjunto
5) N$ 112.00 20|pub. 19511 Set.4-v.oct.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUIDO SANTORSOLA DI BARI y SARA BOURDILLON BEAULIEU (Ficha C. 857|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de febrero de 1979. — Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 19330 Set 3-v.set 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARTURO ASADOURIAN y VARTUHI AIDA AHARONIAN (Ficha C. 117|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 24 de julio de 1979. — Martha Fernández Moledo. Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 19329 Set.3-v.set 28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LYDIA SERMIESISIAN COLLABABIAN y AGOP DEUGUDJIAN KUYUMIAN (Ficha C. 521|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 29 de agosto de 1979 — Gerardo G. Marichal García Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub 19447 Set 3-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO JUAN NICOLAS BOLLA BARISONE y MARIA ADELAIDA DONATI (Ficha C. 439|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de junio de 1979. — Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 19408 Set.3-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL CIRILO RODRIGUEZ e ISABEL ROBAINA (Ficha C. 125|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de mayo de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 19633 Set.3-v.oct.10.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO BIANCHETTI IBAÑEZ y RENEE GIBAZ CARDAMA (Ficha AB 439|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de agosto de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 22243 Set.27-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GLORIA NFISA GIANOLA y LUIS ALBERTO BUSTAMANTE, (Ficha AB 181|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de agosto de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 21978 Set.27-v.oct 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO LUIS ZAS y MIRTA ELIDA OTERO (Ficha V. 607|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de agosto de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 22356 Set 27-v.oct.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICENTE MINVIELLE

SOUBIELLE y MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ GOMEZ (Ficha A. B. 167|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de setiembre de 1979. — Escribana Ada Nose de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub 21722 Set.21-v.oct.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO CESAR GARCIA y LEONILDA CECILIA BEIGBEDER (ficha AB-519|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de agosto de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 21542 Set.20-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JACINTO O. SALVAGNO y ROSARINA AYALA (ficha AB-523|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de agosto de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 21616 Set.20-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BICIBAL JAUNARENA MENDEZ e INES DOCAMPO GARCIA (ficha AB-477|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de setiembre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 21626 Set.20-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON LOPEZ VAZQUEZ y ANA MARIA SANTOS SILVA (Ficha AB. 503|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 29 de agosto de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 20282 Set.11-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HEBER HUGO IMBRIACO y YOLANDA MELGAR (Ficha A. B. 455|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de agosto de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 19941 Set 7-v oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO DANIEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ y DORITA o DORA GLADYS LARRAÑAGA PERDOMO (Ficha AB 427|979) y que se cita a todo aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de agosto de 1979 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 19641 Set.5-v.oct.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DANIEL SVARTMAN y GRACIELA BENSION (Ficha AB 465|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de agosto de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112 00 20|pub. 21009 Set.17-v.oct.15.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PAKERT BILBAO LUZARDO y MARTHA LILIAN SILVERA (Ficha 855|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de setiembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 22253 Set.27-v.oct.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MAYER SEGURA GUSTAVO ADOLFO y MAGDA NIBYA MARTINEZ (Ficha E. 909|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de setiembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 22261 Set.27-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por: RODRIGUEZ SANGUINETTI TERESA MARIA JOSE y SAROCA CERFOGLIO OSCAR (Ficha E. 943|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de setiembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 22126 Set.25-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE CARLOS LAVIÑA y ANA VOKOUN (Ficha E. 779|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de agosto de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 21724 Set.25-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAQUEL GRACIELA ZINOLA y LUIS ALBERTO CABERLIN (ficha E-649|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de noviembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 21625 Set.20-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO WILSON ROZA y ANGELA VALENTINA PEAN (ficha E-839|79) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 17 de setiembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 21592 Set.20-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HILDA ZULMA INSAUGARAT y JUAN ALBERTO o LUIS ALBERTO NICOLINI (Ficha E. 891|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de setiembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 21274 Set.18-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELICER SILVEIRA y CLOROSILDA CARDOZO (Ficha E. 603|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de julio de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 20826 Set.14-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO WALTER ROUCO BOZICEK y MARIA DE LAS MERCEDES LUKIN GRIGORIO (Ficha E. 827|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de agosto de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 20531 Set.12-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICTOR ALBERTO GONZALEZ y LILIANA LUZ ARHANCET (Ficha E. 805|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de agosto de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 20106 Set.10-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GLADYS CARMEN BERTA y ALEJANDRINO EUGENIO URAN (ficha E-815|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de agosto de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 19817 Set.6-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO JORGE LORENZO con SARA SILVA (ficha E-773|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de agosto de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 19815 Set.5-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO LUCAS YARDINO y MARIA ANGELICA RODRIGUEZ (Ficha E. 173|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días. — Montevideo 6 de junio de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 17908 Ag 23-v set 28

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE LUIS GIANNATTASIO con GLORIA ESTHER ALFONSO (Ficha E. 301|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de setiembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 22402 Set.27-v oct 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PAULA EUCLIDES CARDOZO con JUAN LUIS BERDIÑ. (Ficha E. 749|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 22 de noviembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto
5) N$ 112.00 20|pub. 21869 Set.24-v oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARIEL MARIO MUYA y SEGUNDA RITA RAMOS. (Ficha E. 997|978), y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de marzo de 1979. — Marta Emilia Gleiss. Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub 21953 Set.24-v.oct 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EMILIO CSESZLYAR CSESZLYAR y ANGELA MARTINEZ CAMINO (Ficha E. 669|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de setiembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 21672 Set.21-v oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE RICARDO MACHADO CORREA y MARY ANNE BROWN RAMPALINI (Ficha E. 651|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de agosto de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 21170 Set.18-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUADALUPE WILFREDO SENA y ADELAIDA PORTO de SENA (Ficha E. 655|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de setiembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 20893 Set.14-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DALIA ILDA FERNANDEZ VALENTI con ROBERTO OMAR RODRIGUEZ SORIA (Ficha E. 499|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de agosto de 1979. — Escribano Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 20938 Set.14-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ERNESTO TARAMASCO con GLADYS MABEL BERMENGO (Ficha E. 491|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 24 de agosto de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 20427 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO LUIS ECHEVERRIA BASSO con JENNIFER VERITY JONES CRADDOCK (Ficha E. 581|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 22 de agosto de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 19335 Set.3-v.set.28.

## ARTIGAS

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal, existente entre don JOSE MARIA MENDINA y doña MARIA de LOURDES ARTECHE, (Ficha A N.o 353|979), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, los que no lo hicieren, únicamente, tendrán acción sobre los bienes, del cónyuge deudor. — Artigas, 18 de setiembre de 1979. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
5) N$ 140.00 20|pub. 22174 Set.26-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal, existente entre don CARLOS NELY FAGUNDEZ y doña INESILDA PERACA (Ficha A. 305|979), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimietno de que, los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 20 de agosto de 1979. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
5) N$ 140.00 20|pub. 22123 Set.25-v.oct.23.

## CANELONES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: FERNANDEZ ALBERICO ENRIQUE con TERESITA INES DEGIUDA, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha civil C. número 80|979), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Canelones, 20 de agosto de 1979. — Milton Machado Ribas. Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 22321 Set.27-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: CHARLE DELASCIO LUIS y NILDA NAZARENA LOPEZ LEAL "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Civil C. 132|979) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Canelones, 6 de setiembre de 1979. — Milton Machado Ribas. Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 21507 Set.20-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: PEREYRA, MILTON HUGO con NANCY LEONCIA RODRIGUEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha civil C. 112|978), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Canelones, 15 de agosto de 1978. — César D. Menoni Sarti. Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 21357 Set.19-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: ASTOL, ELSA ESTELA con RAMON ALONZO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Civil C. número 250|1978), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Canelones, 30 de marzo de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 19964 Set.7-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: SARDI BELLORA LUIS PEDRO c| MARIA ESTHER MARTINEZ "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Civil C. Nº 100|979), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en los artículos 7º de la ley 10.783. — Canelones, 30 de julio de 1979. — Milton Machado Ribas. Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 19479 Set.4-v.oct.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: NIEVA, NESTOR WILSON c| MARIA CRISTINA BURGOS "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (F. Civil C. N.o 55|979), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Canelones, 24 de julio de 1979. — Milton Machado Ribas. Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 19480 Set 4-v.oct.1º

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GLORIA SUSANA SCIRGALEA y MAXIMO BELTRAN ROMERO (ficha V N.o 330|979), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del plazo de sesenta (60) días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, agosto 28 de 1979. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario
5) N$ 112.00 20|pub. 21533 Set.20-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CELESTE RODRIGUEZ y HEBER HECTOR RODRIGUEZ (ficha V número 161|1979), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del plazo de sesenta (60) días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, julio 24 de 1979.
5) N$ 140.00 20|pub 21534 Set.20-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SANTA DEANDREA y FLORENTINO CUELLO (Ficha V. 225|979), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 17 de agosto de 1979. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
5) N$ 140.00 20|pub. 21535 Set.20-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en los autos caratulados: COLLAZO GLADYS MAR c| FLORENCIO ANGEL BASSO "Disolución y liquidación de sociedad Conyugal" (Ficha V. 281|978). Se hace saber: Que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Gladys Mar Collazo y Florencio Angel Basso y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en autos dentro del plazo de sesenta días. — Las Piedras, 6 de setiembre de 1978. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
5) N$ 140.00 20|pub. 20775 Set.13-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AMALIA MARGARITA PINTOS y WALTER WINDER BAUZA (Ficha V 332 979), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 24 de agosto de 1979. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
5) N$ 140.00 20|pub. 20774 Set.13-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos: TOMAS ACEVEDO JULIO CESAR con MARIA ISABEL CASTRO PERDOMO. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha V. N.o 342|978) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Julio César Tomás Acevedo y María Isabel Castro Perdomo y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del plazo de sesenta días. — Las Piedras, 13 de octubre de 1978. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
5) N$ 140.00 20|pub. 20773 Set.13-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución, y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GLORIMAR RODRIGUEZ con GLADYS ELENA GALLEGO. (Ficha V. 293|979), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 22 de agosto de 1979. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 20772 Set.13-v.oct.10.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges EDUARDO SILVA y ELVIRA GLORIA MARTINEZ (Ficha V 59|979), debiendo los interesados, comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en artículo 7.o de la ley 10.783. — Pando, 28 de marzo de 1979. —
5) N$ 112.00 10|pub. 21208 Set.18-v.oct 1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: CONCEPCION NORMA IRIS c| ORLANDO GREDEL DE ARMAS TORRES "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha V. 247|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Orlando Gredel De Armas Torres, a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Pando, 6 de setiembre de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 168.00 30|pub. 20743 Set.13-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ERNESTINA LAURA SALAMANO CORTELAZO y ROBERTO BONIFACINO SACHETTI, (Ficha V. 375|977), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Pando, 5 de diciembre de 1977. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 19521 Set.4-v.oct.1.o

## COLONIA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por providencia N.o 4.238 de fecha 17 de agosto de 1979, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges don RUFINO DELGADO CHAUVIE y MONICA LEGUISAMO GONZALEZ, citándose a

todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Colonia, 31 de agosto de 1979. — Rodolfo Benzano. Actuario Adjunto.
5) N$ 140.00 20|pub. 21907 Set.24-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por providencia N.o 2.933 de fecha 6 de agosto de 1979, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges SOMMER SMITH, JORGE ARTURO y BEATRIZ GRISELDA GAMEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Colonia, 17 de agosto de 1979. — Rodolfo Benzano. Actuario Adjunto.
5) N$ 140.00 20|pub. 20513 Set.12-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN NELSON ETCHEBEHERE y MARIS DULCIRIA BAEZ de ETCHEBEHERE. (Ficha C. 220|979), y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Carmelo, 22 de junio de 1979. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 22273 Set.27-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de bienes, existente entre JOSE PEDRO MELONIO IBARGUREN y MIREYA del CARMEN RODRIGUEZ PEREYRA (Ficha C. 322|979), citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en autos a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días — Carmelo. 30 de agosto de 1979. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub 20738 Set.13-v.oct.10

## CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ANTONIO LAVECCHIA y DELMIRA TERESA LOPEZ (Ficha 201 979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los referidos autos dentro de sesenta días. — Melo, julio treinta de mil novecientos setenta y nueve. — Fredy Emilio Cousillas. Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 19871 Set.5-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Segundo Turno se hace saber al público que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por ALCIDES BENITEZ y BELQUIS MORALES (Ficha 139|979), citándose a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Melo, 28 de junio de 1979. — Margarita Saborido Silva. Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 20196. Set.10-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HEBBEY JOSE MARTINEZ y MARIA INES CIA (Ficha 244|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Melo, 13 de agosto de 1979. — Margarita Saborido Silva. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 19752 Set.5-v.oct.2

## DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, en los autos caratulados: FRANCISCO IGNACIO GARICANO BERAZATEGUI contra ANA MARIA LARRAMENDI. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C. 270|979), se hace saber al público que con fecha 15 de junio del presente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Francisco Ignacio Garicano Berazategui y Ana María Larramendi, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Durazno, 31 de agosto de 1979. — Susana Bella Grassi. Actuaria.
5) N$ 168.00 20|pub. 21689 Set.21-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: ADALBERTO ESTEBAN RODRIGUEZ ROSAS y PETRONA ELBIA CABRERA CABRERA de RODRIGUEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C. 344|979), se hace saber al público que con fecha 26 de julio de 1979, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adalberto Esteban Rodríguez Rosas y Petrona Elbia Cabrera de Rodríguez, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, 14 de agosto de 1979. — Susana Bella Grassi. Actuaria
5) N$ 168.00 20|pub 21690 Set.21-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: JUVENAL DOTTA con HERMAS MARON. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C. 191|977) se hace saber al público que con fecha 31 de marzo de 1977 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Juvenal Dotta y Hermas Marón, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, 23 de mayo de 1977. — Raquel Landoni de Rodríguez. Actuaria.
5) N$ 168.00 20|pub. 20686 Set.13-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: EMA PAULA SANCHEZ con ANTONIO GERMAN GONZALEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C. 272|979), se hace saber al público que con fecha junio 15 del presente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ema Paula Sánchez Galeano y Antonio Germán González y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, 27 de agosto de 1979. — Susana Bella Grassi. Actuaria.
5) N$ 168.00 20|pub. 20677 Set.13-v.oct.10.

## FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Leslie Van Rompaey, se hace saber que por interlocutoria de fecha 25 de mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre MARY LUJAN o MARIA LUJAN GONZALEZ de MONCE y CARMELO ARIEL MONCE, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones (Art. 6.o, ley 10.783). — Florida, 7 de junio de 1979. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria.
5) N$ 140.00 20|pub. 21352 Set.19-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Jorge Mendive, se hace saber que por interlocutoria de fecha 19 de marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre LUIS NORBERTO BORGES SORIA y CELIA ROSA AÑON BRIENZA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones (Art 6 ley 10.783) — Florida, 16 de abril de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
5) N$ 140.00 20|pub 20454 Set.12-v.oct.9

## LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: FERREIRA MARY NELIDA con BURGUEZ CARLOS GENARO "Disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes" (Ficha 515|979), se hace saber que por resolución de fecha 21 de mayo de 1979 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Carlos Genaro Burguez y Mary Nélida Ferreira, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 21 de mayo de 1979. Pedro M. Díaz Prieto. Actuario Adjunto.
5) N$ 168.00 20|pub. 22302 Set.27-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: CASTILLO LUIS ALBERTO y GUILLEN MARIA SUSANA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Ficha 1202|978), se hace saber que por resolución de fecha 22 de noviembre de 1978 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Luis Alberto Castillo y doña María Susana Guillen, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 13 de diciembre de 1978. — Walter Urtiaga Patrón Actuario.
5) N$ 168.00 20|pub. 21879 Set.24-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: MARTINEZ, HEBERTO y GARCIA, OLGA NILDA. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha 792|979), se hace saber que por resolución de fecha 23 de agosto de 1979 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Heberto Martínez y Olga Nilda García, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 11 de setiembre de 1979. — Pedro M. Díaz Prieto Actuario Adjunto.
5) N$ 168.00 20|pub. 21878 Set.24-v.oct.22.

## MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 30 de julio de 1979, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos RAUL HUMBERTO COSTABILE LAREDO y ANA MARIA NEVES GIANOLA (Ficha 550|979), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 22 de agosto de 1979. — Esc. María Teresa García. Actuaria Adjunta.
5) N$ 168.00 20|pub. 20857 Set.14-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 30 de mayo de 1979 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos ISAAC BERTA GOÑI SILVA y OCTAVIO BERRUTTI HERNANDEZ (Ficha 417|979 citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 13 de agosto de 1979. — Esc. María Teresa García. Actuaria Adjunta.
5) N$ 140.00 20|pub. 20861 Set.14-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 22 de agosto de 1979, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CELSO FERRO SALGADO y HELENA ELIZABETH PAWLUCZUK (Ficha 633|979), citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 4 de setiembre de 1979. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria Adjunta.
5) N$ 168.00 20|pub. 20964 Set.14-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 21 de julio de 1979, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARTURO JUSTO ROCHA DIAZ y TERESA RENEE MOZO SENCION DE ROCHA (Ficha 560|979), citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 10 de agosto de 1979 — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria Adjunta.
5) N$ 140.00 20|pub. 20965 Set.14-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 17 de abril de 1979, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL MASSUL JORGE y WILMA JUANA DE LEON ACOSTA (Ficha 271|1979), citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Maldonado, 27 de julio de 1979. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria Adjunta.
5) N$ 168.00 20|pub 19358 Set 3-v set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 8 de mayo de 1979, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GALILEO BATISTA SOSA y BLANCA GENOVEVA DEL PUERTO DEL CAMPO (Ficha 355|1979) citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Maldonado, 27 de julio de 1979. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
5) N$ 168.00 20|pub. 19359 Set.3-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 15 de mayo de 1979, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS NUÑEZ IGLESIAS y YOLANDA GRIECO NIEVES (Ficha 229|1979), citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 16 de agosto de 1979. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
5) N$ 168.00 20|pub 19360 Set 3-v set.28.

# PAYSANDU

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: ROSA COLLAZO de FLORES con EDUARDO FLORES. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" ("A" 303|1979), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Flores y Rosa Collazo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 28 de agosto de 1979. — Martha M. Paradiso. Actuaria.
5) N$ 168.00 20|pub. 20901 Set 14-v oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: GONZALEZ, JOSE ALFREDO con CERRUDO, DIVA ELIDA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (A. 69|1979), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Alfredo González y Diva Elida Cerrudo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 21 de marzo de 1979. — Martha M. Paradiso. Actuaria.
5) N$ 168.00 20|pub 20760 Set 13-v oct.10.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges ANNABELLA RIZZO de GRATTAROLA y OMAR ALCIDES GRATTAROLA, (Ficha B 481|1979), citándose a todos los interesados, a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días — Paysandú, 10 de setiembre de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 21115 Set.17-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges FORTUNATO OJEDA y FUNDADORA CARBALLO de OJEDA (Ficha B. N.o 348|1979), citándose a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. Esta auxiliada de pobreza. — Paysandú. 1.o de agosto de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
5) (R. 20|4|35) 20|pub. 32569 Set.7-v.oct.4.

# RIO NEGRO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos MARIA ROSA MILSEV de ROMANIUK y BASILIO ROMANIUK (Ficha C. 571|1979), citándose a los interesados para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Fray Bentos, setiembre 4 de 1979. — Esc. Carmelo M. Mazzilli. Actuario Adjunto.
5) N$ 140.00 20|pub. 21816 Set.21-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos JOSE LUIS CONTE y NELA DELIA BRAVO de CONTE (Ficha C. 563|1979) citándose a los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Fray Bentos 30 de agosto de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry Actuario.
5) N$ 140.00 20|pub 20674 Set.13-v oct.10.

# RIVERA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre APOLINARIO TECHERA e IDALINA AGUIAR (A. 92|1979), y se emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de sesenta días — Rivera, agosto 28 de 1979. — Mabel Eguren, Actuaria.
5) N$ 84.00 20|pub 20315 Set.11-v oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de sociedad conyugal existente entre MARIO ROSA GONZALEZ e ISABEL ADELAIDA GONZALEZ SILVA (A. 76|979), y se emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de sesenta días. — Rivera. 22 de agosto de 1979. — Mabel Eguren. Actuaria.
5) N$ 84.00 20|pub 20132 Set 10-v oct.5.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre MARINA FIAT y FRANCISCO APOLONIO LUCAS, en consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los interesados a efectos de que comparezcan ante este Juzgado en un plazo de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 23 de agosto de 1979. — Esc. Martha Elena Lasserre. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 21397 Set.19-v.oct 17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno de Rivera se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ROMEO MORALES y AMABELIA PINTOS (A. 85|979), emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Rivera. 4 de setiembre de 1979. — Esc. Martha Elena Lasserre. Actuaria Adjunta.
5) N$ 84.00 20|pub. 21447 Set.19-v.oct 17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre SANTOS GERMAN ROMERO y MARIA CLEONICHE PEREIRA.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los interesados a efecto de que comparezcan ante este Juzgado en un plazo de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 23 de agosto de 1979. — Esc. Martha Elena Lasserre. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub 20865 Set.14-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre OSMAEL DARIO DODRIGUEZ y ALMA LUZ FERNANDEZ (A. 74|1979), y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en un plazo de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 7 de agosto de 1979. — Walter Figueredo, Actuario Encargado.
5) N$ 112.00 20|pub. 20317 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber, que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad existente entre RICARDO GIANI DOS SANTOS y ZELI AZEVEDO FIALHO. (Ficha A. 64|979), en consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los interesados a efectos de que comparezcan ante este Juzgado en un plazo de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 27 de julio de 1979. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 20316 Set 11-v.oct.8.

# ROCHA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran OLIVERA CORREA ALBA LUZ y MARRERO CARDOZO, LEONCIO. (Ficha 1096|1979), y que se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días. — Rocha, 18 de setiembre de 1979. — Esc. Jose A. Ribot Llana. Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 22269 Set.27-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran LAHALO SALVINI JULIO con GUILLOT ADROVER HILDA ALBA (F. 1038|979), y que se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días. — Rocha, 30 de agosto de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario
5) N$ 112.00 20|pub. 22006 Set.27-v.oct 25.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran MARIA del CARMEN GONZALEZ con DEONISIO ARTURO ALTEZ (F. 928|979), y que se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días. — Rocha, 13 de agosto de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 21086 Set.17-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran CALABUIG PEREZ MARIA CELIA con PUÑALES HERNANDEZ EDUARDO (F. 367|1979), y que se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días. — Rocha, 6 de agosto de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario
5) N$ 112.00 20|pub. 21087 Set.17-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran: MARIO GOMEZ C| ESTELA SOSA (F. 515|979), y que se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días. — Rocha, 30 de agosto de 1979. — Esc. José A. Ribot Llama. Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 20617 Set.13-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran: DORIA VELAZQUEZ C| ALEJANDRO PALADIN (Ficha 226|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días. — Rocha, 17 de agosto de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 20618 Set.13-v.oct 10.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran: CARLOS HUGO COMBA y NIBIA TECHERA

de COMBA (F. 711|979), y que se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días. — Rocha, 7 de agosto de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 112.00 20pub. 20625 Set.13-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran: GENARO BOSCO FRANCO y MARIA del CARMEN ORTEGA (F. 262|979), y que se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días. — Rocha, 10 de agosto de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 20624 Set.13-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran: GARAZA WALTER y LUNA CONDEZA MARI, (F. 263|979), y que se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días. — Rocha, 10 de agosto de 1979. — Esc José A. Ribot Llana. Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 20623 Set.13-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran: JULIO CESAR SEIJAS CABALLERO y MARY SUSANA BONILLA (F. 985|979), y que se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días. — Rocha, 30 de agosto de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 20622 Set 13-v.oct 10.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran: WILDER VICENTE LORENZO y DELVA ROCHA (F. 175|979), y que se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días. — Rocha, 30 de agosto de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub 20621 Set 13-v oct 10.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran: RUBERTONI ACOSTA y DELIA KUBICA (F. 231|979), y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días. — Rocha, 17 de agosto de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 20620 Set.13-v oct.10.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran: ANTONIO GOMEZ CARIDAD C CECILIA MARY DE EGUIA BARRIOS (F. 228|979), y que se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días. — Rocha, 17 de agosto de 1979. - Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
5) N$ 112.00 20 pub. 20619 Set.13-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decreto la Disolución Liquidacion de la Sociedad Conyugal que integran, PEREZ GARAZA DOMINGO y SARALEGUI SEQUEIRA de PEREZ, JUANITA (F. 760|1979), y que se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días. — Rocha, agosto 10 de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 20186 Set.10-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal que integran JOSE LUIS RAVERA MENDEZ con ELSA ELENA RODRIGUEZ MANCI (F. 665|1979), y que se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días. — Rocha, agosto 30 de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario
5) N$ 112.00 20|pub. 20188 Set.10-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal que integran LUIS ERNESTO SANCHEZ y MARIA VEDALIA MOLINA (F. 724|1979), y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días. — Rocha, agosto 17 de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario
5) N$ 112.00 20|pub. 20187 Set.10-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran LIDIA MABEL BRAÑAS de VAZQUEZ c/VAZQUEZ ROLFI FRANCISCO, (F. 462|979) y que se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días. — Rocha, 6 de agosto de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario
5) N$ 112.00 20pub. 17793 Set.5-v.oct.2.

# SALTO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaída en los autos GRILLI ANGEL MARIA con ELBA GARCIA da ROSA. "Disolución y liquidacion de sociedad conyugal". (A. 624|979), se hace saber que se decretó la disolucion y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Angel María Grilli y Elba García da Rosa, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del conyuge deudor (Arts. 6.o y 7.o, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 9 de agosto de 1979. — Esc. Angel Malvasio Actuario Adjunto.
5) N$ 168.00 20|pub. 21415 Set.19-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: CARLOS RAMON BOCHIA con NERILDA CRISTINA CORONEL. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" Letra A, ficha 439|979), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Carlos Ramón Bochia con Nerilda Cristina Coronel, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del conyuge deudor (Arts. 6.o y 7.o, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 14 de agosto de 1978. — Angel Malvasio Laxague. Actuario Adjunto.
5) N$ 168.00 20|pub. 21414 Set.19-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaída en los autos: ERRANDONEA, JUAN CARLOS con TEXEIRA, MYRIAM ALICE. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (A. 463|979), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Juan Carlos Errandonea y Myriam Alice Texeira, y se emplaza a todos los interesados, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán solo accion contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6.o y 7.o, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 10 de setiembre de 1979. — Esc. Angel Malvasio. Actuario Adjunto.
5) N$ 168.00 20 pub. 21325 Set.19-v.oct.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaída en los autos GABRIELLI GIAMBIAGGI, ENRIQUE EUCLIDES y VARBULINA NATIVIDAD YORIO, WILMAN. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (A. 56|1979), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Enrique Euclides Gabrielli Giambiaggi y Varbulina Natividad Yorio Wilman y se emplaza a todos los interesados, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán solo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6.o y 7.o, ley 18 de setiembre de 1946) — Salto 9 de agosto de 1979. — Esc. Angel Malvasio, Actuario Adjunto.
5) N$ 168.00 20|pub. 19341 Set.3-v set 28.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 8 de mayo de 1979, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ROQUE PARODI y SONIA GRACIELA LALLANA (A. 323|979), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Salto, 24 de julio de 1979. — Esc. Milton La Porta. Actuario Adjunto.
5) N$ 140.00 20|pub. 21324 Set.19-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposicion de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber que con fecha 26 de abril de 1979, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los conyuges INOCENTE PEREIRA y DELCIRIA VIERA (A. 290|979), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el articulo 7.o de la ley 10.783. — Salto, agosto 22 de 1979. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.
5) N$ 140.00 20|pub. 19340 Set 3-v set.28.

EDICTO. — Por disposicion de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 14 de agosto de 1979, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS ENRIQUE LEVAGGI e HILDA PERCINCULA (A. 652|979), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Salto, 23 de agosto de 1979. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.
5) N$ 140.00 20|pub. 20119 Set.10-v oct.5.

# SAN JOSE

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San Jose, se hace saber que en fecha 14 de junio corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de LUIS ALBERTO MARTINEZ GUTIERREZ y MARIA GRECIA BURNALLI, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (Art. 7.o, ley 10.783). — San Jose, 26 de julio de 1979. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub 21229 Set.18-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que en fecha 27 de junio corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de ROBERTO EDUARDO RIVERO MARTIN y GLADYS MARIA VILAR CASTRO, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días. (artículo 7.o ley 10.783). — San José, 1.o de agosto de 1979. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 20320 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San Jose, se hace saber que en fecha 30 de mayo corriente, se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Cónyugal de MIGUEL ROBERTO ROBERT y SONIA COUTO, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (Art. 7.o, ley 10.783). — San José, agosto de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto
5) N$ 112.00 20|pub. 20154 Set.10-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que en fecha 10 de agosto corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de ADELAIDO CAMAITI BELTRAN y ANA MARIA COIROLO RODRIGUEZ, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (Artículo 7.o ley 10.783). — San José, 17 de agosto de 1979. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 19259 Ag.31-v set.27.

# SORIANO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: PEDRO AMADO FERNANDEZ con ANGELA GONZALEZ de FERNANDEZ "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha 419|979), se hace saber que por resolución de fecha 24 de abril de 1979, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Pedro Amado Fernández y Angela González, citándose y emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley 10.783. — Mercedes, 4 de junio de 1979. — Esc. Martín Irisarri, Actuario
5) N$ 140.00 20|pub. 20137 Set.10-v oct.5.

# TACUAREMBO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio integrado por DIEGO RENE CUADRADO y LILA PERPETUA PIRIZ, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos den-

tro del plazo de sesenta días. — Tacuarembó, 6 de setiembre de 1979. — Esc. Edith E. Baygorria Mourin. Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 22127 Set.26-v.oct.24

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio integrado por IVO COLINA CACERES y BLANCA NURI ZAPATER MACHADO, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del plazo de sesenta días. — Tacuarembó 11 de setiembre de 1979. — Esc. Edith E. Baygorria Mourin. Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 22128 Set.26-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio integrado por WASHINGTON MICHAELSON GONZALEZ y ADI NINI PRESTES, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del plazo de sesenta días. — Tacuarembó. 2C de junio de 1979. — Esc. Hilda Teixeira Maidana. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20'pub. 21262 Set.18-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembo se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes provenientes del matrimonio integrado por OVIDIO LAMADRID y NORIA NAIR PEREIRA de LAMADRID citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del plazo de sesenta días — Tacuarembó. 6 de agosto de 1979. — Esc. Edith E. Baygorria Mourin Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 20443 Set.12-v.oct.9.

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes provenientes del matrimonio integrado por CESAR CELIAR SANTINI y MARIA CRISTINA BRUNE; citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del plazo de sesenta días. — Tacuarembó, 31 de agosto de 1979. — Esc. Edith E. Baygorria Mourin Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 20442 Set.12-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODOLFO MARIA RAMIREZ y NELIDA MORALES PRESTES (Ficha 142|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Paso de los Toros. 24 de abril de 1979. — Yolanda R. De León de Díaz. Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 21461 Set.20-v.set.18.

## TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que por resolución de fecha 5 de junio de 1979, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ALGEMIRO ROBAINA ACOSTA y ALBA LUZ RODRIGUEZ MACHADO (Ficha C. 296|979). citándose a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres 30 de julio de 1979. — Esc. María Elisa Giudice de Mouro. Actuaria
5) N$ 112.00 20|pub. 21903 Set.24-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Treinta y Tres, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre JOSE MARIA TOSCANO COLOTTA y TERESA NIRIA TELIZ SOSA (Ficha C. 456|979). emplazándose a los interesados por sesenta días. — Treinta y Tres, 14 de setiembre de 1979. — Esc. María Elisa Giudice de Mouro. Actuaria.
5) N$ 84.00 20|pub. 21698 Set.21-v.oct.19.

# 6-Disoluciones de Sociedades

## MONTEVIDEO

El 20 de diciembre de 1974, se disolvió la sociedad en comandita ACEROMETAL S. en C. Registro de Comercio: 22 de diciembre de 1978, N.o 1.305, al folio 4.454 del Libro N.o 2 de Contratos.
6) N$ 140.00 20|pub. 21553 Set.20-v.oct.18.

# 7-Divorcios

## MONTEVIDEO

CORTE DE JUSTICIA

De mandato de la Corte de Justicia, se cita y emplaza a doña María Graciella Carámbula Marino, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante la misma por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. a estar a derecho en el expediente iniciado por su ex esposo Hugo Rubens Duque, solicitando el exequátor de la sentencia de divorcio dictada por la Corte Familiar de Australia (Sydney), el 21 de julio de 1976. — Montevideo, 20 de agosto de 1979. — Ricardo A. Marquizo. Escribano de Actuación.
7) N$ 210.00 30|pub. 19328 Set.3-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: Se cita, llama y emplaza al Sr. Gilberto León a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, en los autos caratulados: Presa, Alba C| GILBERTO LEON "Divorcio" (Ficha D. 200|979). — Se hace constar que hay auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 25 de junio de 1979. — Escribano Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55 30|pub. 22783 Set.25-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso en autos KATIE SANTELIAN con GIOVANNINI PEREZ MARTIN A. "Divorcio" (Ficha B. 114|1979), citar y emplazar a Martín Giovannini Pérez, para que dentro de noventa días, comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Montevideo, treinta de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — Escribano Andrés Pasello, Actuario.
7) N$ 168.00 30|pub. 29015 Set.12-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso en autos "Sención Nélida contra VILARELLE GARCIA MANUEL JOSE. Divorcio" (Ficha B. 198|979), citar y emplazar a Manuel José Vilarelle García para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. Tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza (Ficha B. 200|979). — Montevideo, 1 o de agosto de 1979. — Nelly Alberto. Actuaria Adjunta
7) (R.20|4|55) 30|pub. 32602 Set.11-v.oct.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso en autos OLMOS BLANCA LUCIA con VIDAL RICARDO ESTEBAN. "Divorcio Unilateral" (Ficha B. 214|1979), citar y emplazar a Ricardo Estéban Vidal, para que dentro de noventa días comparezcan en este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza (Ficha B. 214|1979). — Montevideo, veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y nueve — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32570 Set 7-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado y caratulado: "Bargas Carlos Felipe contra GONÇALVEZ ISOLA. Divorcio por causal" (Ficha D. 206|979). se cita, llama y emplaza, a Isola Gonçalvez a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Acogido a la auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 4 de mayo de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet. Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55) 10|pub. 32747 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: "Di Bono Julio Cesar Roberto contra DIAZ GRACIELA ESTHER. Divorcio por causal" (Ficha D. 434|979), se cita, llama y emplaza a Graciela Esther Díaz, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención —

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 15 de agosto de 1979. — Brenda Rifas. Actuaria Adjunta.
7) N$ 210.00 30|pub. 20440 Set 12-v oct 24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se cita, llama y emplaza a Carmen Blanca Vieyra, para que comparezca ante este Juzgado y estar a derecho en los autos caratulados: JESUS SPOSITO JOSE ALBERTO contra VIEYRA CARMEN BLANCA "Divorcio causal" (Ficha D 70|979), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 15 de agosto de 1979. — Gerardo G. Marichal. Actuario Adjunto.
7) N$ 168.00 30|pub. 17923 Ag.21-v.oct.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se cita, llama y emplaza a LUIS ORIBE ALEMANY VIÑAS, para que comparezca ante este Juzgado y estar a derecho en los autos caratulados: "Ravaioli Esmeralda Ofelia contra ALEMANY VIÑAS LUIS ORIBE. Divorcio causal". (Ficha D 82|979), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo. 22 de mayo de 1979. — Gerardo G. Marichal García. Actuario Adjunto
7) N$ 168.00 30|pub. 17708 Ag.20-v set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos Lasus Miguel C| KLEIN EVA "Divorcio" (Ficha AB. 476|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Eva Klein para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de agosto de 1979 — Esc. Ada. Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta
7) N$ 168.00 30|pub 19505 Set 4-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos, "Bellagamba Martha Sara contra BLANCO LUIS IGNACIO. Divorcio sola voluntad" (Ficha AB 454|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Luis Ignacio Blanco Paz para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. 20 de agosto de 1979. — Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
7) N$ 168.00 30|pub 19920 Set.7-v oct 19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Baccino Jorge contra ROSANO DOMINGA. Divorcio" (Ficha AB 306|979), y "Baccino, Jorge Santiag contra ROSANO DOMINGA. Auxiliatoria de pobreza" (Ficha AB 316|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Dominga Rosano a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. haciéndose constar que se está tramitando auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 21 de agosto de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 32823 Set.27-v nv.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: Rodríguez, Rosa El-

tra contra CONTI, HUGO ROBERTO "Divorcio Sola Voluntad" (ficha E-322/977) se cita, llama y emplaza a Hugo Roberto Conti, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — (Se encuentran auxiliados de pobreza). — Montevideo, 14 de setiembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 32718 Set.18-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se cita, llama y emplaza a la señora LIA ERMINIA de LAZZARI a estar a derecho, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en los autos caratulados: "BOTTAZZI GIUSEPPE con LIA ERMINIA DE LAZZARI - Divorcio" (Ficha D. 293|979). — Montevideo, 16 de agosto de 1979. — Arturo Héctor Otero, Escribano Actuario.
7) N$ 168.00 30|pub. 18984 Ag.29-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. Se cita, llama y emplaza a la señora MARIA CRISTINA LA LUZ SILVA, a estar a derecho, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio en los autos caratulados: Fernández, Enrique contra MARIA CRISTINA LA LUZ SILVA "Divorcio" (Ficha D. 69|979). — Montevideo, 21 de mayo de 1979. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
7) N$ 168.00 30|pub. 18249 Ag.27-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se cita, llama y emplaza a señor HUGO DARDO MOREIRA FERNANDEZ a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, en los autos caratulados: FURTADO, MARIA ANTONIETA contra HUGO MOREIRA. "Divorcio Unilateral" (Ficha D. 157|1979). — Montevideo, quince de junio de mil novecientos setenta y nueve. — Escribano Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
7) N$ 168.00 30|pub. 18249 Ag.30-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se cita, llama y emplaza al señor Raúl Bidegain Greising a estar a derecho, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; en los autos caratulados: "Cabrera Laport, Cristina contra RAUL BIDEGAIN GREISING. Divorcio por causal" (D. 265|979). — Montevideo, 8 de agosto de 1979. — Arturo Héctor Otero, Escribano Actuario.
En fe de ello y de mandato judicial se expide el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 8 de agosto de 1979. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
7) N$ 252.00 30|pub. 19922 Set.7-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso en autos: "Correa Blanca Esther contra DE LOS SANTOS CATALINO AURELIANO. Divorcio unilateral" (Ficha B. 339|979) y "Correa Blanca Esther contra DE LOS SANTOS CATALINO AURELIANO. Auxiliatoria de pobreza" (Ficha B. 337|979), citar y emplazar a Catalino Aureliano De los Santos, para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio, tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 29 de agosto de 1979. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55) 30|pub 32654 Set.12-v.oct 24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: "Catalogne Buslón Rosario contra PEREYRA JUAN JOSE. Divorcio sola voluntad". (Ficha D. 687|979), se cita, llama y emplaza a Juan José Pereyra a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de setiembre de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
7) N$ 70.00 10|pub. 21470 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: Núñez María Elena c| DEL PINO ADAIR (Ficha D| 553|978). "Divorcio por Causal". Se cita, llama y emplaza a Adair Del Pino a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Está amparada por auxiliatoria de pobreza — Montevideo, 3 de setiembre de 1979. Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32660 Set.17-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: "Peña Ma. Isabel c|BUSTABAD JOSE ANTONIO. Divorcio por sola voluntad". (Ficha D. 593|979), se cita, llama y emplaza a Antonio Bustabad, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de agosto de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
7) N$ 210.00 30|pub. 19506 Set.4-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: ANDRIOLI, GLADYS NELLY con PANSERA, JOSE IGNACIO. "Divorcio" (F. 261|1979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a José Ignacio Agustín Pansera, para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de agosto de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
7) N$ 168.00 30|pub. 20894 Set.14-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: "Testa, Albina contra FRANCISCO BARBIERI. Divorcio" (F. 199|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Francisco Barbieri para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos — Montevideo, 7 de junio de 1979. — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
7) N$ 168.00 30|pub. 20476 Set.12-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: "Pérez Silva, María Ester c|SILVA GUIRADOS, MARCO ANTONIO. Divorcio" (F. 215|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Marco Antonio Silva Guirados, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de junio de 1979. — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
7) N$ 210 00 30|pub. 17644 Ag.17-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se cita, llama y emplaza a EMA ACOSTA, para que comparezca ante este Juzgado y estar a derecho en los autos caratulados: Barbe, Eulogio contra ACOSTA, EMA "Divorcio Causal" (ficha D-319|979), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — (Tramita Auxiliatoria de Pobreza). (ficha C-757|979). — Montevideo, 13 de setiembre de 1979 — Gerardo G. Marichal, Actuario Adjunto.
7) (Res. 20|4|55) 30|pub. 32743 Set.20-v.nov.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se cita, llama y emplaza a María Cristina Escobar Alegre para que comparezca ante este Juzgado y estar a derecho en los autos caratulados: "Codina Eneas Arquimedes o Arquimides contra ESCOBAR ALEGRE MARIA CRISTINA. Divorcio causal" (Ficha D. 215 979), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tramita auxiliatoria de pobreza (Ficha C. 687|979). — Montevideo, 5 de setiembre de 1979. — Gerardo G. Marichal, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32656 Set.13-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos CHIAPPARA HEBER contra FIGUEIREDO NEUZA, MARIA "Divorcio" (ficha AB-351|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Neuza María Figueiredo, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Y a los efectos legales, se hace esta publicación — Montevideo, 15 de agosto de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
7) N$ 168.00 30|pub. 19819 Set.6-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Giordano Roberto Víctor c|BIANCHINI IRENE MARTA, Divorcio". (Ficha AB. 357|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Irene Marta Bianchini para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 1.o de agosto de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
7) N$ 168.00 30|pub. 19082 Set.3-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "María Cristina Lecuna contra WASHINGTON LUIS ROMERO. Divorcio". (Ficha E. 867|978), se cita, llama y emplaza a Washington Luis Romero por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 11 de diciembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
7) N$ 168.00 30|pub. 18522 Ag.29-v oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Maciel Washington César c|TERESA CONCEPCION MUNIZ, Divorcio". (Ficha E. 565|978), se cita llama y emplaza a Teresa Concepción Muniz por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Se encuentran auxiliados de pobreza. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 32460 Ag.28-v.oct.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: TEODORO ABRAHAM WALITZKY c| SARA MOSCOVICH. "Divorcio" (F. E. 395|78), se cita, llama y emplaza a Sara Moscovich por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 6 de agosto de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
7) N$ 168.00 30|pub. 16842 Ag.23-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Carmen Amabilia Carpio contra RAMON ROBERTO MARIÑO. Divorcio" (Ficha E. 163|979) y "Carmen Amabilia Carpio contra RAMON ROBERTO MARIÑO. Auxiliatoria de pobreza" (Ficha C. 317|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ramón Roberto Mariño a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de agosto de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32552 Set.7-v.oct.19.

## ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se cita, llama y emplaza a Felipe Zapirain para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos: "Pintos, María Mercedes contra ZAPIRAIN, FELIPE. Divorcio por su sola voluntad". (Fa. B. número 3|978), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Se deja constancia que la actora actúa con auxiliatoria de pobreza. — Bella Unión, 7 de setiembre de 1978. — Juan M. Saraeña, Escribano Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32476 Set.3-v.oct.15.

# CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos caratulados: "José Luis Clavero Torres contra ROSA MARIA IRENE CURBELO TERAN. Divorcio por causal" (Ficha C. N.o 238|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Rosa María Irene Curbelo Terán, para que comparezca a estar a derecho en estos actos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, como asimismo se le cita para el ante juicio conciliatorio (Art. 282, C.P.C.). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 18 de junio de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

7) N$ 210.00 30|pub. 18122 Ag.23-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instacia de Pando, en autos Norma Iris Concepción contra ORLANDO GREDEL DE ARMAS TORRES "Divorcio" (ficha 599|C|1979), se cita, llama y emplaza a Orlando Gredel De Armas Torres, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designrársele Defensor de Oficio. — Pando, 6 de setiembre de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

7) N$ 168.00 30|pub. 20742 Set.13-v.oct.25.

# COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos FERNANDEZ, EGMIDIO con ENRIQUE DELGADO, CARMEN. "Divorcio por causal" (Ficha Civil N.o 462|1978), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Carmen, Enrique Delgado a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio.

Se hace constar: Que el gestionante obtuvo Auxiliatoria de Pobreza mediante providencia No 150 de fecha 16 de febrero de 1979. — Rosario, 13 de marzo de 1979. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32587 Set.10-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario dictada en autos: MALLEVILLE, FRANCOISE LUISA c| BISORDI ARMANDO ALFREDO — "Divorcio por Causal" (Ficha 154|979), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Armando Alfredo J. Bisordi, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar la conciliación bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — Rosario, 22 de junio de 1979. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.

7) N$ 168.00 30|pub. 16331 Ag.23-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "Rodriguez, Nancy Raquel contra REINOSO, MARIO NELSON. Divorcio sola voluntad" (Ficha—180|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Mario Nelson Reinoso, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Por decreto No 685 se le concedió auxiliatoria de pobreza. — Rosario, 22 de junio de 1979. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32409 Ag 24-v oct.4.

# FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos LUIS FERNANDEZ contra ESTHER EVA ROTH "Auxiliatoria de Pobreza y Divorcio" (Ficha C. 454|978) se hace saber que se cita y emplaza por noventa días bajo apercibimiento a Esther Eva Roh para que comparezca a este Juzgado se hace constar que se tramita con Auxiliatoria de Pobreza. — Trinidad, agosto 27 de 1979. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 32536 Set.5-v.oct.17

# MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: JANSEN, SIMON con ZIMMERMANN, MARGARITA. "Divorcio" (Ficha N.o 448|1979), se cita, llama y emplaza a Margarita Julia Zimmermann a fin de que comparezca en estos autos a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de divorcio, designándole defensor de Oficio.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, tres de agosto de mil novecientos setenta y nueve. — Esc. María Teresa García, Actuaria Adjunta.

7) N$ 210.00 30|pub. 20965 Set.14-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos "López, Gregoria contra TABEIRA, HUMBERTO. Divorcio" (Ficha N.o 442|979), se cita, llama y emplaza al señor Humberto Washington Tabeira a fin de que comparezca en estos autos a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de divorcio, designándole defensor de oficio.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 13 de agosto de 1979. — Esc. María Teresa García, Actuaria Adjunta.

7) N$ 210.00 30|pub. 20501 Set.12-v.oct.24.

# PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú;

Dictado en autos: "Igaiarrondo de Soca, María Antonia y Soca, Alfredo Luis. Divorcio por la sola voluntad de la mujer". (B. 51|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Alfredo Luis Soca, para que comparezca a estar a derecho en éstos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Paysandú, 24 de abril de 1979. — Martha M. Paradiso, Actuaria.

7) N$ 168.00 30|pub. 17821 Ag.23-v.oct.3.

# SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en los autos caratulados: "Pohyu, Miguel con VARESE, ALDA. Divorcio" (A. 685|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Alda Varese, para que comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se proseguirán estos procedimientos. — Salto, 30 de agosto de 1979. — Angel Malvasio Laxague, Actuario Adjunto.

7) N$ 168.00 30|pub. 21327 Set.19-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Sequeira, Blanca Nieves contra MANUEL JESUS GALVAN. Divorcio por causal". (A. 101|979), se cita y emplaza a Manuel Jesús Galván, por el término de noventa días a la previa conciliación y para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 16 de marzo de 1979. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.

7) N$ 210.00 30|pub. 21330 Set.19-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Machado Ovidio Justiniano contra MIRTA TERESA LUCAS. Divorcio por causal", (A. 487|979), se cita y emplaza por el término de noventa días a Mirta Teresa Lucas, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 23 de julio de 1979. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.

7) N$ 168.00 30|pub. 21326 Set.19-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Otorgués, Florencio contra HILDA IZAGUIRRE. Divorcio por causal" (A. 453|979), se cita y emplaza por el término de noventa días a Hilda Izaguirre para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 23 de julio de 1979. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.

7) N$ 168.00 30|pub. 16236 Set.19-v.oct.31.

# SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Santoro, Nibia Ethel contra GARCIA SCOTTO, ADOLFO "Divorcio por la sola voluntad" (A.845|1979) se cita, llama y emplaza a don Adolfo García Scotto, por el término de noventa días, a que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por la sola voluntad le ha iniciado Nibia Ethel Santoro, bajo apercibimeinto de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, agosto 20 de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

7) N$ 252.00 30|pub. 21230 Set.18-v.oct.30.

# 8-Emplazamientos

# MONTEVIDEO

AFE
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor JUAN EDUARDO ECHENIQUE RIVAS, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras, por el término de tres días consecutivos para que comparezca ante la División Personal de esta Gerencia, La Paz 1095, a notificarse de la aceptación de la renuncia al cargo que ocupaba en el Organismo, bajo apercibimiento de darlo por omiso.

8) (C.C.) 3|pub. 32811 Set 27-v.oct.1.o

Se emplaza al señor ENRIQUE FERNANDO SOSA ROJO, funcionario de la Gerencia General, por el término de tres días consecutivos, para que comparezca ante el Departamento de Personal, La Paz 1095, a notificarse de la aceptación de su renuncia al cargo que ocupaba en el Organismo, bajo apercibimiento de darlo por omiso.

8) (C.C.) 3|pub. 32812 Set 27-v.oct.1.o

"Se emplaza al señor RUBEN DARIO OREQUERA LEITES, funcionario de la Gerencia de Exportación por el término de tres días consecutivos para que comparezca ante la División Personal de dicha Gerencia a notificarse del contenido de RD. 1976|979, del 21 de junio de 1979, por intermedio de la cual se aceptó su renuncia al organismo por razones de índole particular".

8) (C. C.) 3|pub. 32806 Set.26-v.set.28.

"Se emplaza al señor LUIS ALBERTO FUMERO GUTIERREZ, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante".

8) (C. C.) 3|pub. 32807 Set.26-v.set.28.

ANTEL
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante este Servicio los señores MARIANA CORINA SAN MARTIN y JUAN EMILIO SAN MARTIN, en su carácter de titulares del Nicho N.o 49 del Cementerio del Norte solicitando traslado con destino al "Osario General", procedente del local mencionado el resto de Juan Iglesias, se hace pública esta petición por el término de diez (10) días y se emplaza por treinta (30) días a quienes se creyeron con derecho a estos restos, para interponer sus reclamos.

Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, setiembre 13 de 1979. — Washington R. Balliva Bruno, Director Adscripto a la Intervención.

8) N$ 175.00 10|pub. 21265 Set.18-v.oct.1.o.

Habiéndose presentado ante este Servicio la señora MARIA EUGENIA MARIN DE UGARTE en su carácter de titular del Nicho número 379 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando traslado con destino al "Osario General", procedente del local mencionado, los restos de: María Figari Zenardo, Eva Zenardo, Horacio Zenardo, Armando Zenardo, Arturo Zenardo, Juana Quirós y Manuel L. Comesaña, se hace pública esta petición por el término de diez (10) días y se emplaza por treinta (30) días, a quienes se creyeren con derecho a estos restos, para interponer sus reclamos.

Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, setiembre 13 de 1979. — Washington R. Balliva Bruno, Director Adscripto a la Intervención.

8) N$ 210.00 10|pub. 21213 Set.18-v.oct.1.o.

**INT[illegible]NCIA MUNICIPAL [illegible] MONTEVIDEO**

Unid[illegible] de Fincas Ruinosas (Reso[illegible] 121 199 de 30 de noviembre de 1[illegible]

Se empla[illegible] a los propietarios de las fincas ubicadas en las calles: San Salvador 1619, Lorenzo Carnelli 1036, Minas 1015|17, Ansina 1001|04, Ansina 1035 e Isla de Flores 1622|30|40|48|50, declaradas ruinosas y con peligro de derrumbe, por resolución número 121.162 de fecha 29 de noviembre de 1978, de este Ejectuivo Comunal, a presentarse en el Servicio de Inspección General ubicado en la planta baja del Palacio Municipal, para notificarse de lo dispuesto en la citada resolución para lo cual disponen de un plazo de 10 (diez) días a partir de la presente.

8) (C.C.) 1|pub. 32821 Set.27-v.set.27.

---

**INDA**
**INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION**

Se emplaza al señor JOSE DIAZ a comparecer en la Sección Personal de este Organismo, dentro del tercer día, a notificarse de la resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 5 de setiembre de 1979, por lo que cesa en sus funciones en esa fecha.

8) (C.C.) 3|pub. 32813 Set.27-v.oct.1.o

Se emplaza al señor WALTER CAIRO, a comparecer en la Sección Personal de este Organismo, dentro del tercer día, a notificarse de la resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 22 de agosto de 1979 por lo que cesa en sus funciones en esa fecha.

8) (C.C.) 3|pub. 32814 Set.27-v.oct.1.o

---

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**
**DIVISION ASISTENCIA**

Se emplaza a la Odontólogo, Contratada de División Asistencia, doctora EVA KLEIN GOLDGLANZ, a comparecer dentro del término de tres días contando a partir del siguiente de este emplazamiento, para reanudar sus tareas o aducir motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenerla por renunciante, en caso de no presentarse, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes (Art. 24, ley 14.416 y demás concordantes). — Montevideo, 24 de setiembre de 1979. — Dr Juan Carlos Salsamendi. Director. División Asistencia. — Aniceto Navarro García, Director Administrativo. División Asistencia.

8) (C.C.) 3|pub. 32815 Set.27-v.oct.1.o

---

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA**
**DIRECCION GENERAL DE LOS SERVICIOS VETERINARIOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por los decretos 241|969 de fecha 20 de mayo de 1969 y 640|973 de 8 de agosto de 1973 se emplaza al funcionario señor ANTONIO MOSQUEIRA OLIVERA Cédula de Identidad 1:214.104, para que comparezca dentro del tercer día a reanudar sus tareas o en su defecto aduzca motivos fundados para no hacerlo, en la Sección Personal de esta Dirección, calle Colonia 892, segundo piso, bajo apercibimiento de tenérselo por renunciante por abandono de cargo. — Montevideo, setiembre 21 de 1979. — El Director General Interino: Dr. Washington Pereyra.

8) (C. C.) 3|pub. 32801 Set.26-v.set.28.

---

**JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION JUDICIAL**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Novena Sección Judicial de Montevideo, se emplaza a Roberto Cirigliano para que comparezca a estar a derecho en autos: "Perla Natividad Lasalvia de Comesaña por sí y por su menor hijo Javier Comesaña Lasalvia c|ROBERTO CIRIGLIANO. Tercerista: María Reneé Raimondi. Rescisión de Contrato". (Ficha B. 151|978), por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con el cual se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. — Montevideo, 6 de junio de 1979. — Sylvia Rectoran, Actuaria.

8) N$ 168.00 30|pub. 19739 Set.4-v.oct.16.

## CANELONES

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se emplaza al demandado HERMINIO VICENTE BERNASCONI a estar a derecho en autos: FERNANDEZ AIRALA RENEE con HERMINIO VICENTE BERNASCONI "Disolución de la sociedad conyugal" (Ficha C. 72 979), por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con el cual se siguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.

En fe de ello y de mandato judicial se expide el presente que sello, signo y firmo en Canelones a 21 días del mes de junio de 1979. — Milton Machado Ribas Actuario.

8) N$ 210.00 30|pub. 17371 Ag.20-v.set.28.

## RIVERA

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a AURORA LLARENA CARDOZO, (Ficha A. 83|979), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por causal, le ha iniciado su esposo Wilson Vargas, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Con auxiliatoria de pobreza. — Rivera, 21 de agosto de 1979. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.

8) (R 20|4|55) 30|pub. 32489 Ag.31-v.oct.11.

## SAN JOSE

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE**
**DIRECCION DE CEMENTERIOS**

Se emplaza por el término de sesenta días a las siguientes personas y|o sus sucesores a cualquier título, a que comparezcan a regularizar la situación tributaria de los sepulcros que se determinan, ubicados en el Cementerio de la ciudad de Libertad, bajo apercibimiento de considerarse que se ha hecho abandono de los mismos, procediéndose a su retroversión al dominio municipal (Art. 13, decreto 2222):

Dionisio Amaro, nicho N o 124.
Pedro Ochoa, nicho N.o 103.
Claudio Martín y Juan Hernández, nicho N.o 41.
María Paulina Luchini, nicho N.o 21.
Francisco Pérez, nicho N.o 31.
Bautista Riera, nicho N.o 49.

8) (C.C.) 10|pub. 32692 Set.17-v.set.28.

# 9-Expropiaciones

## MONTEVIDEO

**ANCAP**
**ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND**

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo por decreto de fecha 20 de abril de 1977, ha designado para ser expropiado, por causa de utilidad pública, el siguiente bien: Terreno propiedad de los señores Roberto Pose Fernández Nicolás Lecuona Lizarraga y|o sus sucesores a cualquier título, sito en la Decimoprimera Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 50.208, con una superficie de 4 hectáreas, 5.193 metros cuadrados, 15 decímetros, fracción N.o 3 del plano número 836-2, necesaria para la ampliación y|o nuevas instalaciones de la Planta de Almacenaje y cargadero a granel de La Tablada.

El expediente respectivo N.o 187.461 se encuentra en la División Asesoría Legal (Departamento de Escribanía) de Ancap (Avda. del Libertador Brigadier General Lavalleja y Paysandú) sexto piso a efectos de lo dispuesto en la ley 3.958, del 28 de marzo de 1912, modificada por decreto - ley N.o 10.247, del 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios así como cualquier persona que pueda alegar derechos reales o personales sobre el referido bien. — Montevideo, 24 de setiembre de 1979.

9) (C.C.) 8|pub 32764 Set.24-v.oct.3.

**ANTEL**

La Administración Nacional de Telecomunicaciones de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Expropiaciones N.o 3.958, de 28 de marzo de 1912, siguientes y concordantes, hace saber que el Poder Ejecutivo por resolución del 6 de agosto de 1979 designó para ser expropiado el predio ubicado en la Segunda Sección Judicial del departamento de Durazno, empadronado con el N.o 320 (p.), propiedad de la señora Ema Clara Zabaleta de Giorello, con una superficie de 4.211,75 metros cuadrados; (cuatro mil doscientos once metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados), cuyos planos, deslindes y demás características figuran en el plano registrado el 29 de agosto de 1979, con el N.o 4.535, (cuatro mil quinientos treinta y cinco), en la Dirección General del Catastro Nacional. Dicho predio se destinará para asiento de un mástil para radio enlace telefónico. Que Antel ofrece a Ema Clara Zabaleta de Giorello, la suma de nuevos pesos 25.200,00 (nuevos pesos veinticinco mil doscientos), en que fuera tasado por la Dirección General del Catastro Nacional lo que se pone en conocimiento de los interesados a los efectos de lo preceptuado en el artículo 18 de la ley de expropiaciones N.o 3.958.

Se hace saber también que el Poder Ejecutivo en la misma resolución del 6 de agosto de 1979, declaró urgente la toma de posesión del inmueble designado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5.o del decreto - ley N.o 10.247 del 15 de octubre de 1942.

Los que se consideren con derechos al bien de que se trata, podrán examinar los planos y demás antecedentes en el Departamento Jurídico de Antel Sede Central, calle Paraguay 2431, piso 4. Montevideo, en las condiciones y plazos establecidos por la ley de expropiaciones. — Prensa y Relaciones Públicas.

9) (C.C.) 8|pub. 32754 Set.21-v.oct.2.

---

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS**
**DIRECCION DE TOPOGRAFIA**
**División Expropiaciones para Obras Viales**

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o Colector.
Tramo: 6 Km. 270 a 7 Km. 624,70.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del Depto. de Montevideo.
Expediente N.o 775 AM|C
Propietarios: Demetrio y Miguel Dimoy.
Padrón N.o 36.482 (p.).
Area a expropiar: 22 metros cuadrados 55.

Ruta N.o Colector.
Tramo: 6 Km. 270 a 7 Km. 624,70.
Ubicación: Decimocuarta Sección Judicial del Depto. de Montevideo.
Expediente N.o 787 AM|C.
Propietario: Desconocido.
Padrón N.o 106.501 (p).
Area a expropiar: 15 metros cuadrados 43.

Ruta N.o Colector.
Tramo: 6 Km. 270 a 7 Km. 624,70.
Ubicación: Decimocuarta Sección Judicial del Depto. de Montevideo.
Expediente N.o 788 AM|C.
Propietario: Suc. Antonio Ktechedjián.
Padrón N.o 106.502 (p.).
Area a expropiar: 15 metros cuadrados 20.

Ruta N.o Colector.
Tramo: 6 Km. 270 a 7 Km. 624,70.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del Depto. de Montevideo.
Expediente N.o 753 AM|C.
Propietario: Luis Bordino.
Padrón N.o 36.451 (p).
Area a expropiar: 135 metros cuadrados 83.

Ruta N.o Colector.
Tramo: 6 Km. 270 a 7 Km. 624 70.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del Depto. de Montevideo.
Expediente No. 778 AM|C.
Propietaria: María Filomena Garateguy de Etchart.
Padrón N.o 145.956 (p.).
Area a expropiar: 26 metros cuadrados 31.

Ruta N o Colector.
Tramo: 6 Km. 270 a 7 Km. 624,70.
Ubicación: Decimocuarta Sección Judicial del Depto. de Montevideo.
Expediente N.o 784 AM|C.
Propietario: Suc. Pedro Fernández.
Padrón N.o 36.635 (p.).
Area a expropiar: 17 metros cuadrados 02.

Ruta N.o Colector.
Tramo: 6 Km. 270 a 7 Km. 624.70.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del Depto. de Montevideo.
Expediente N.o 749 AM|C.
Propietario: Aniceto Devicente.
Padrón N.o 36.455 (p.).
Area a expropiar: 261 metros cuadrados 66.

Ruta N.o Colector.
Tramo: 6 Km. 270 a 7 Km. 624,70.
Ubicación: Decimocuarta Sección Judicial del Depto. de Montevideo.
Expediente N.o 899 AM|C.
Propietario: Juan Francisco Pico Oliver y otro.
Padrón N.o 142.903.
Area a expropiar: 151 metros cuadrados 16.

Ruta N o Colector.
Tramo: 6 Km. 270 a 7 Km. 624 70.
Ubicación: Decimocuarta Sección Judicial del Depto. de Montevideo.
Expediente: N.o 893 AM|C.
Propietario: Amando Tato Sosa.
Padrón N o 142.906.
Area a expropiar: 178 metros cuadrados 75.

Ruta N.o Colector.
Tramo: 6 Km. 270 a 7 Km. 624,70.
Ubicación: Decimocuarta Sección Judicial del Depto. de Montevideo.
Expediente N o 897 AM|C.
Propietaria: María Suárez de Suárez.
Padrón N o 142.910.
Area a expropiar: 145 metros cuadrados 96.

Ruta N.o Colector.
Tramo: 6 Km. 270 a 7 Km. 624.70.
Ubicación: Decimocuarta Sección Judicial del Depto. de Montevideo.
Expediente N o 902 AM|C.
Propietaria: Cleonice Ida Paván de Panfilo.
Padrón N.o 142.915
Area a expropiar: 148 metros cuadrados 23

Ruta N.o Colector.

Tramo: Intercambiador de Colector y Ruta N.o 1.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del Depto. de Montevideo.
Expediente N.o 700 AM|C.
Propietario: Suc. Ramón Arturo Abelleira.
Padrón N.o 97.088.
Area a expropiar: 475 metros cuadrados 00.

Ruta N.o Colector.

Tramo: Intercambiador de Colector y Ruta N.o 1.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del Depto. de Montevideo.
Expediente N.o 701 AM|C.
Propietaria: Leontina Pitzer Rether.
Padrón N.o 42.577 (p.).
Area a expropiar: 1 Há. 5.015 metros cuadrados 44.

Ruta N.o Colector.

Tamo: Intercambiador de Colector y Ruta N.o 1.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del Depto. de Montevideo.
Expediente N.o 702 AM|C.
Propietario: Oscar Secchi.
Padrón N.o 42.576 (p.).
Area a expropiar: 6.195 metros cuadrados 36.

Ruta N.o Colector.
Tramo: Intercambiador de Colector y Ruta número 1.
Ubicación: Decimotecera Sección Judicial del Depto. de Montevideo.
Expediente N.o 705 AM|C.
Propietario: José María Rodríguez.
Padrón N.o 42.567.
Area a expropiar: 3.689 metros cuadrados 96.

Ruta N.o Colector.
Tramo: Intercambiador de Colector y Ruta número 1.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del Depto. de Montevideo.
Expediente N.o 698 AM|C.
Propietario: Suc. Isidoro Machado.
Padrón N.o 97.086.
Area a expropiar: 475 metros cuadrados 00.

Ruta N.o Colector.
Tramo: Intercambiador de Colector y Ruta N.o 1.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del Depto. de Montevideo.
Expediente N.o 724 AM|C.
Propietario: Frigorífico Artigas.
Padrón N.o 43.085 (p.).
Area a expropiar: 1 Há. 3.497 metros cuadrados 00.

Ruta N.o Colector.
Tramo: 6 Km. 270 a 7 Km. 624,70.
Ubicación: Decimocuarta Sección Judicial del Depto. de Montevideo.
Expediente N.o 758 AM|C.
Propietario: Amado Vega de López.
Padrón N.o 101.885.
Area a expropiar: 221 metros cuadrados 62.

Ruta N.o Colector.
Tramo: 6 Km. 270 a 7 Km. 624,70.
Ubicación: Decimocuarta Sección Judicial del Depto. de Montevideo.
Expediente N.o 760 AM|C.
Propietaria: Magdalena Nieto.
Padrón N.o 36.627.
Area a expropiar: 442 metros cuadrados 78.

Ruta N.o Colector.
Tramo: 6 Km. 270 a 7 Km. 624,70.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del Depto. de Montevideo.
Expediente No. 765 AM|C.
Propietario: Hilario Pérez y otros.
Padrón N.o 36.466 (p.).
Area a expropiar: 18 metros cuadrados 27.

Ruta N.o Colector.
Tramo: 6 Km. 270 a 7 Km. 624,70.
Ubicación: Decimocuarta Sección Judicial del Depto. de Montevideo.
Expediente N.o 767 AM|C.
Propietario: Rodolfo Santiago García Larrosa.
Padrón N.o 36.630 (p.).
Area a expropiar: 29 metros cuadrados 10.

Ruta N.o Colector.
Tramo: 6 Km. 270 a 7 Km. 624.70.
Ubicación: Decimocuarta Sección Judicial del Depto. de Montevideo.
Expediente N.o 768 AM|C.
Propietario: Desconocido.
Padrón N.o 97.657 (p.).
Area a expropiar: 25 metros cuadrados 78.

Ruta N.o Colector.
Tramo: 6 Km. 270 a 7 Km. 624.70.
Ubicación: Decimocuarta Sección Judicial del Depto. de Montevideo.
Expediente N o 769 AM|C.
Propietario: Julián Bidegain.
Padrón N.o 177.874 (p.).
Area a expropiar: 22 metros cuadrados 68.

Ruta N.o Colector.
Tramo: 6 Km. 270 a 7 Km. 624.70.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del Depto. de Montevideo.
Expediente N.o 772 AM|C.
Propietario: Pedro Quiroz.
Padrón N.o 36.485 (p.).
Area a expropiar: 23 metros cuadrados 12.

Ruta N.o Colector.
Tramo: 6 Km. 270 a 7 Km. 624,70.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del Depto. de Montevideo.
Expediente N.o 774 AM|C.
Propietario: Carlos Sanz.
Padrón N.o 36.483 (p.).
Area a expropiar: 22 metros cuadrados 88.

Ruta N.o Colector.
Tramo: 6 Km. 270 a 7 Km. 624,70.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del Depto. de Montevideo.
Expediente N.o 779 AM|C.
Propietario: E.F.C.S.A.
Padrón N.o 145.955 (p.).
Area a Expropiar: 31 metros cuadrados 68.

Ruta N.o Colector.
Tramo: 6 Km. 270 a 7 Km. 624,70.
Ubicación: Decimocuarta Sección Judicial del Depto. de Montevideo.
Expediente N.o 791 AM|C.
Propietario: Luis A. Bordino Bordo.
Padrón N.o 96.370.
Area a expropiar: 258 metros cuadrados 99.

Ruta N.o Colector.

Tramo: 6 Km. 270 a 7 Km. 624,70.
Ubicación: Decimocuarta Sección Judicial del Depto. de Montevideo.
Expediente N.o 790 AM|C.
Propietario: Luis A. Bordino Bordo.
Padrón N.o 36.628.
Area a expropiar: 523 metros cuadrados 07.

Ruta N.o Colector.
Tramo: 6 Km. 270 a 7 Km. 624,70.
Ubicación: Decimocuarta Sección Judicial del Depto. de Montevideo.
Expediente N.o 792 AM|C.
Propietario: Teresa Marine Capdevilla.
Padrón N.o 96.371.
Area a expropiar: 256 metros cuadrados 64.

Ruta N.o Colector.
Tramo: 6 Km. 270 a 7 Km. 624,70.
Ubicación: Decimocuarta Sección Judicial del Depto. de Montevideo.
Expediente N.o 793 AM|C.
Propietaria: Teresa Marine Capdevilla.
Padrón N.o 96.372.
Area a expropiar: 257 metros cuadrados 18.

Ruta N.o Colector.
Tramo: 6 Km. 270 a 7 Km. 624 70.
Ubicación: Decimocuarta Sección Judicial del Depto. de Montevideo.
Expediente N o 794 AM|C.
Propietario: Luis A. Bordino Bordo.
Padrón N.o 96.373.
Area a expropiar: 366 metros cuadrados 54.

Ruta N.o Colector.
Tramo: 6 Km. 270 a 7 Km. 624,70.
Ubicación: Decimocuarta Sección Judicial del Depto. de Montevideo.
Expediente N o 795 AM|C.
Propietaria: Angélica Ramírez de Méndez.
Padrón N.o 96.374.
Area a expropiar: 371 metros cuadrados 66.

Ruta N.o Colector.
Tramo: 6 Km. 270 a 7 Km. 624,70.
Ubicación: Decimocuarta Sección Judicial del Depto. de Montevideo.
Expediente N.o 796.
Propietario: Manuel Iribarren.
Padrón N.o 96.375.
Area a expropiar: 370 metros cuadrados 23.

Ruta N.o Colector.
Tramo: 6 Km. 270 a 7 Km. 624,70.
Ubicación: Decimocuarta Sección Judicial del Depto. de Montevideo
Expediente N.o 797 AM|C.
Propietaria: María Larrea de González.
Padrón N.o 96.376.
Area a expropiar: 259 metros cuadrados 52.

Ruta N.o Colector.
Tramo: 6 Km. 270 a 7 Km. 624,70.
Ubicación: Decimocuarta Sección Judicial del Depto. de Montevideo.
Expediente N o 798 AM|C.
Propietario: Ismael Juan Pizzorno González.
Padrón N.o 96.377.
Area a expropiar: 257 metros cuadrados 42.

Ruta N.o Colector.
Tramo: 6 Km. 270 a 7 Km. 624,70.
Ubicación: Decimocuarta Sección Judicial del Depto. de Montevideo.
Expediente N.o 799 AM|C.
Propietario: Antonio Riezler.
Padrón N.o 96.378.
Area a expropiar: 256 metros cuadrados 82.

Ruta N.o Colector.

Tramo: 6 Km. 270 a 7 Km. 624,70.
Ubicación: Decimocuarta Sección Judicial del Depto. de Montevideo.
Expediente N.o 801 AM|C.
Propietario: Antonio Riezler.
Padrón N.o 96.380.
Area a expropiar: 261 metros cuadrados 31.

Ruta N.o Colector.
Tramo: 6 Km. 270 a 7 Km. 624,70.
Ubicación: Decimocuarta Sección Judicial del Depto. de Montevideo.
Expediente N.o 800 AM|C.
Propietario: Antonio Riezler.
Padrón N.o 96.379.
Area a expropiar: 258 metros cuadrados 51.

Ruta N.o Colector.
Tramo: 6 Km. 270 a 7 Km. 624.70.
Ubicación: Decimocuarta Sección Judicial del Depto. de Montevideo.
Expediente N.o 802 AM|C.
Propietario: Suc. Giordano Tomasi.
Padrón N.o 36.855.
Area a expropiar: 940 metros cuadrados 42.

Ruta N.o Colector.
Tramo: 6 Km. 270 a 7 Km. 624,70.
Ubicación: Decimocuarta Sección Judicial del Depto. de Montevideo.
Expediente N.o 803 AM|C.
Propietario: Nicolás Emilianoff.
Padrón N.o 166.707 (p.).
Area a expropiar: 122 metros cuadrados 30.

Ruta N.o Colector.

Tramo: 6 Km. 270 a 7 Km. 624,70.
Ubicación: Decimocuarta Sección Judicial del Depto. de Montevideo.
Expediente N.o 804 AM|C.
Propietario: Esteban González.
Padrón N.o 166.702 (p.).
Area a expropiar: 47 metros cuadrados 86.

Ruta N.o Colector.

Tramo: 6 Km. 270 a 7 Km. 624,70.
Ubicación: Decimocuarta Sección Judicial del Depto. de Montevideo.
Expediente N.o 805 AM|C.
Propietario: Cipriano Umpiérrez.
Padrón N.o 166.701 (p.).
Area a expropiar: 56 metros cuadrados 74.

Ruta N.o Colector.
Tramo: 6 Km. 270 a 7 Km. 624,70.
Ubicación: Decimocuarta Sección Judicial del Depto. de Montevideo.
Expediente N.o 806 AM|C.
Propietario: Diego Camacho.
Padrón N.o 166.697 (p.).
Area a expropiar: 1 metro cuadrado 48.

Tramo: 6 6 Km. 270 a 7 Km. 624.70.
Ubicación: Decimocuarta Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente: N.o 807 AM|C.
Propietario: Suc. Juan Gaitur.
Padrón: N.o 166.696.
Area a expropiar: 250 metros cuadrados 10.

Ruta N.o Colector.
Tramo: 6 Km. 270 a 7 Km. 624,70.
Ubicación: Decimocuarta Sección Judicial del Depto. de Montevideo.
Expediente N o 808 AM|C.
Propietaria: María Cristina Gaitur y otros.
Padrón N.o 104.405.
Area a expropiar: 205 metros cuadrados 80.

Ruta N.o Colector.
Tramo: Intercambiador de Colector y Ruta número 5.
Ubicación: Decimoprimera Sección Judicial del Depto. de Montevideo.
Expediente N.o 527 AM|C.
Propietaria: Luisa Barranque Mederos.
Padrón N.o 402.439.
Area a expropiar: 500 metros cuadrados 50.

Ruta N.o Colector.
Tramo: Intercambiador de Colector y Ruta número 5.
Ubicación: Decimoprimera Sección Judicial del Depto. de Montevideo.
Expediente N.o 526 AM|C.
Propietario: José Olivera.
Padrón N.o 402.407
Area a expropiar: 506 metos cuadrados 50.

Ruta N.o Colector.
Tramo: Intercambiador de Colector y Ru-
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del Depto. de Montevideo.
Expediente N.o 710 AM|C.
Propietario: Jorge Terzaghi.
Padrón N.o 404.452 (p.).

Ruta N.o Colector.

Tramo: Intercambiador de Colector y Ruta número 1.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del Depto. de Montevideo.
Expediente N.o 711 AM|C.
Propietario: Jorge Terzaghi.
Prom. Compr.: Aureliano Martínez.
Padrón N.o 404.458 (p.).
Area a expropiar: 180 metros cuadrados 58.

Ruta N.o Colector.

Tramo: Intercambiador de Colector y Ruta número 1.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del Depto. de Montevideo.
Expediente N.o 716 AM|C.
Propietario: Martín Aparijulián Cachabachián.
Padrón N.o 355.506.
Area a expropiar: 7.727 metros cuadrados 55.

Ruta N.o Colector.
Tramo: Intercambiador de Colector y Ruta numero 1.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del Depto. de Montevideo.
Expediente N.o 713 AM|C.
Propietario: Jorge Terzaghi.
Prom. Compr.: Ramón García.
Padrón N.o 404.455.
Area a expropiar: 502 metros cuadrados 50.

Ruta N.o Colector.
Tramo: Intercambiador de Colector y Ruta N.o 1.
Ubicación: 13ª Sección Judicial del Depto. de Montevideo.
Expediente N.o 714 AM|C.
Propietario: Jorge Terzaghi.
Prom. Compr.: Haydée S. Romero.
Padrón N.o 404.456.
Area a expropiar: 502 metros cuadrados 50.

Ruta N.o Colector.
Tramo: Intercambiador de Colector y Ruta numero 1.
Ubicación: 13ª Sección Judicial del Depto. de Montevideo.
Expediente N.o 715 AM|C.
Propietario: José María Rodríguez.
Padrón N.o 42.571 (p.).
Area a expropiar: 6 Hás. 0483 metros cuadrados 89.

Ruta N.o Colector.
Tramo: Intercambiador de Colector y Ruta número 1.
Ubicación: 13ª Sección Judicial del Depto. de Montevideo.
Expediente N.o 717 AM|C.
Propietario: Desconocido.
Padrón N.o 35.507.
Area a expropiar: 6 Hás. 4.324 metros cuadrados 47.

Ruta N.o Colector.
Tramo: 6 Km. 270 a 7 Km. 624,70.
Ubicación: 13ª Sección Judicial del Depto. de Montevideo.
Expediente N.o 766 AM|C.
Propietario: Suc. Domingo Iglesias.
Padrón N.o 36.629 (p.).
Area a expropiar: 41 metros cuadrados 98.

Ruta N.o Colector.
Ubicación: 14ª Sección Judicial del Depto. de Montevideo.
Expediente N.o 780 AM|C.
Propietario: José María y Manuel Otero.
Padrón N.o 36.631 (p.).
Area a expropiar: 15 metros cuadrados 05.

Ruta N.o Colector.
Tramo: 6 Km. 270 a 7 Km. 624,70.
Ubicación: 14ª Sección Judicial del Depto. de Montevideo.
Expediente N.o 781 AM|C.
Propietario: Juan Mauricio Neufeld.
Padrón N.o 36.632 (p.).
Area a expropiar: 15 metros cuadrados 05.

Ruta N.o Colector.
Tramo: 6 Km. 270 a 7 Km. 624,70.
Ubicación: 14ª Sección Judicial del Depto. de Montevideo.
Expediente N.o 782 AM|C.
Propietaria: Suc. María Inés Pizzarno de Martínez.
Padrón No. 36.633 (p.).
Area a expropiar: 15 metros cuadrados 09.

Ruta N.o Colector.
Tramo: 6 Km. 270 a 7 Km. 624,70.
Ubicación: 14ª Sección Judicial del Depto. de Montevideo.
Expediente: N.o 783 AM|C.
Propietarios: Nelson Gellsi y Teresa Camamés.
Padrón N.o 36.634 (p.).
Area a expropiar: 16 metros cuadrados 79.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, calle Sarandí 590, cuarto piso, esquina Zabala, por el término legal.
9) (C.C.) 8|pub. 32803 Set.26-v.oct.5.

---

## MINISTERIO DE TRANSPORTE Y Y OBRAS PUBLICAS

### DIRECCION DE TOPOGRAFIA

### División de expropiaciones para obras viales

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación, las parcelas de terreno que se detallan a continuacion:

Ruta N.o Colector.

Tramo: Intercambiador de Colector y Ruta N.o 1.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente N.o 640 AM|C.
Propietario: José Moisés Wynter y señora y Carlos N. Cabrera y señora.
Padrón N.o 40.702.
Area a expropiar: 503 m.c. 80.

Ruta N.o Colector.
Tramo: Intercambiador de Colector y Ruta N.o 1.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente N.o 642 AM|C.
Propietario: José Moisés Wynter y señora y Carlos N. Cabrera y señora.
Padrón N.o 407.800.
Area a expropiar: 519 m. c. 40.

Ruta N.o Colector.

Tramo: Intercambiador de Colector y Ruta N.o 1.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente N.o 647 AM|C.
Propietario: José Moisés Wynter y señora y Carlos N. Cabrera y señora.
Padrón N.o 407.795.
Area a expropiar: 533 m. c. 00.
Ruta N.o Colector.
Tramo: Intercambiador de Colector y Ruta N.o 1.

Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente N.o 657 AM|C.
Propietario Juan Torinotti Taramasco.
Padrón N.o 177.200.
Area a expropiar: 128 m.c.24.
Tramo: Intercambiador de Colector y Ruta N.o 1.

Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente N.o 664 AM|C.
Propietario: José Moisés Wynter y señora y Carlos N. Cabrera y señora.
Padrón N.o 407.807.
Area a expropiar: 519 m.c. 40.

Ruta N.o Colector.

Tramo: Intercambiador de Colector y Ruta N.o 1.

Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente N.o 681 AM|C.
Propietario: Suc. María Belloti Pereira.
Padrón N.o 11.0183 (p).
Area a expropiar: 1 m.c. 30.
Ruta N.o Colector.
Tramo: Intercambiador de Colector y Ruta N.o 1.

Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente N.o 687 AM|C
Propietario: Nelson Daniel Martínez Centurión.
Padrón N.o 97.075.
Area a expropiar: 479 m. c. 00.

Ruta N.o Colector.

Tramo: Intercambiador de Colector y Ruta N.o 1.

Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente N.o 688 AM|C.
Propietario: Herminio Hornos y Juan Carlos Dulcki.
Padrón N.o 97.076.
Area a expropiar: 479 m. c. 00.

Ruta N.o Colector.

Tramo: Intercambiador de Colector y Ruta N.o 1.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente N.o 689 AM|C.
Propietario: Libia Baubeta de Pérez.
Padrón N.o 97.077.
Area a expropiar: 479 m. c. 00.

Ruta N.o Colector.

Tramo: Intercambiador de Colector y Ruta N.o 1.

Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente N.o 660 AM|C.
Propietario: José Moisés Wynter y señora y Carlos N. Cabrera y señora.
Padrón N.o 407.811.
Area a expropiar: 634 m. c. 72.

Ruta N.o Colector.

Tramo: Intercambiador de Colector y Ruta N.o 1.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente N.o 669 AM|C.
Propietario: José Moisés Wynter y señora y Carlos N. Cabrera y señora.
Padrón N.o 407.784 (p).
Area a expropiar: 40 m. c. 44.

Ruta N.o Colector.
Tramo: Intercambiador de Colector y Ruta N.o 1.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente N.o 678 AM|C.
Propietario: José Moisés Wynter y señora y Carlos N. Cabrera y señora.
Padrón N.o 407.775 (p).
Area a expripiar: 129 m. c. 04.
Ruta N.o Colector.

Tramo: Intercambiador de Colector y Ruta N.o 1.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente N.o 696 AM|C.
Propietario Angel Marine Ballester.
Padrón N.o 97.084.
Area a expropiar: 475 m. c. 00.

Ruta N.o Colector.

Tramo: Intercambiador de Colector y Ruta N.o 1.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente N.o 697 AM|C.
Propietario: Herlinda Ramírez de Pérez.
Padrón N.o 97.085.
Area a expropiar: 475 m. c. 00.

Ruta N.o Colector.
Tramo: Intercambiador de Colector y Ruta N.o 1.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente N.o 704 AM|C.
Propietario: Amadeo Caetano Duarte.
Padrón N.o 85.563.
Area a expropiar: 3.677 m. c. 26.

Ruta N.o Colector.
Tramo: Intercambiador de Colector y Ruta N.o 1.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente N.o 703 AM|C.
Propietario: Ministerio de Agricultura y Pesca.
Padrón N.o 42.566 (p).
Area a expropiar: 1 Há. 0904 m. c. 29.

Ruta N.o Colector.
Tramo: Intercambiador de Colector y Ruta N.o 1.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente N.o 706 AM|C.
Propietario: José María Rodríguez.
Padrón N.o 42.568.
Area a expropiar: 2.956 m. c. 01.

Ruta N.o Colector.

Tramo: Intercambiador de Colector y Ruta N.o 1.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Montevideo.

Expediente N.o 707 AM|C.
Propietario: Jose María Rodríguez.
Padrón N.o 42.569.
Area a expropiar: 2.965 m.c 06.

Ruta N.o Colector.

Tramo: Intercambiador de Colector y Ruta N.o 1.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente N.o 708 AM|C.
Propietario: José María Rodríguez.
Padrón N.o 42.570 (p).
Area a expropiar: 2.269 m. c. 21.

Ruta Nº Colector.

Tramo: Intercambiador de Colector y Ruta Nº 1.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 709 AM|C.
Propietario: José María Rodríguez.
Padrón Nº 42.565 (p).
Area a expropiar: 1 Há. 7.471 m.c. 31.

Ruta Nº Colector.

Tramo: Intercambiador de Colector y Ruta Nº 1.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 712 AM|C.
Propietario: Jorge Terzaghi.
Padrón Nº 404.454.
Area a expropiar: 502 m.c. 50 dm.c.

Ruta Nº Colector.

Tramo: 6 Km. 270,00 a 7 Km. 624.70.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 726 AM|C.
Propietario: Adrián León Barrera Bret y señora.
Padrón Nº 35.992 (p).
Area a expropiar: 542 m.c. 56.

Ruta Nº Colector.

Tramo: 6 Km. 270,00 a 7 Km. 624.70.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente: Nº 727 AM|C.
Propietario: Desconocido.
Padrón Nº 198.773 (p).
Area a expropiar: 1.169 m.c. 95.

Ruta Nº Colector.

Tramo: 6 Km. 270,00 a 7 Km. 624.70.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente: Nº 728 AM|C.
Propietario: Manzanares S. A.
Padrón Nº 36.101.
Area a expropiar: 2.883 m.c. 80.

Ruta Nº Colector.
Tramo: 6 Km. 270,00 a 7 Km. 624.70.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 729 AM|C.
Propietario: Sucesión Bruschi Figuardi Quinto.
Padrón Nº 36.259.
Area a expropiar: 926 m.c. 10.

Ruta Nº Colector.
Tramo: 6 Km. 270,00 a 7 Km. 624.70.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 730 AM|C.
Propietario: Antonio Pérez Pérez y otros.
Padrón Nº 36.258.
Area a expropiar: 238 m.c. 33.

Ruta Nº Colector.
Tramo: 6 Km. 270,00 a 7 Km. 624.70.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Montevideo.

Expediente Nº 731 AM|C.
Propietario: Antonio Pérez Pérez y otros.
Padrón Nº 36.272.
Area a expropiar: 236 m.c. 34.

Ruta Nº Colector.

Tramo: 6 Km. 270,00 a 7 Km. 624.70.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 732 AM|C.
Propietario: Ramón Tomás de Benedetti.
Padrón Nº 36.271.
Area a expropiar: 233 m.c. 37.

Ruta Nº Colector.

Tramo: 6 Km. 270,00 a 7 Km. 624.70.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 733 AM|C.
Propietario: Alfredo Pose Vareal.
Padrón Nº 36.270.
Area a expropiar: 231 m.c. 82.

Ruta Nº Colector.
Tramo: 6 Km. 270,00 a 7 Km. 624.70.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 734 AM|C.
Propietario: Antonio Bacica y señora.
Padrón 36.269.
Area a expropiar: 459 m.c. 78.

Ruta Nº Colector.

Tramo: 6 Km. 270,00 a 7 Km. 624.70.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 735 AM|C.
Propietario: Yolanda Amestoy de Falero.
Padrón Nº 36.268.
Area a expropiar: 460 m.c. 48.

Ruta Nº Colector.
Tramo: 6 Km. 270,00 a 7 Km. 624.70.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 736 AM|C.
Propietario: Club Recreativo de Bochas Laureles.
Padrón Nº 36.267.
Area a expropiar: 464 m.c. 23.

Ruta Nº Colector.
Tramo: 6 Km. 270,00 a 7 Km. 624.70.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 737 AM|C.
Propietario: Club Recreativo de Bochas Laureles.
Padrón Nº 40.149.
Area a expropiar: 464 m.c. 56.

Ruta Nº Colector.
Tramo: 6 Km. 270,00 a 7 Km. 624.70.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 738 AM|C.
Propietario: Federico L. Debenedetti.
Padrón Nº 36.451.
Area a expropiar: 294 m.c. 34.

Ruta Nº Colector.

Tramo: 6 Km. 270,00 a 7 Km. 624.70.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 739 AM|C.
Propietario: Sucesión José María Rey Otero.
Padrón Nº 36.456.
Area a expropiar: 299 m.c. 30.

Ruta Nº Colector.
Tramo: 6 Km. 270,00 a 7 Km. 624.70.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 740 AM|C.

Propietario: Sucesión José María Rey Otero.
Padrón Nº 36.478.
Area a expropiar: 294 m.c. 03.

Ruta Nº Colector.
Tramo: 6 Km. 270,00 a 7 Km. 624,70.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 741 AM|C.
Propietario: Irene Ferreira.
Padrón 36.479.
Area a expropiar: 294 m.c. 42.

Ruta Nº Colector.
Tramo: 6 Km. 270,00 a 7 Km. 624.70.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 742 AM|C.
Propietario: Félix Jasina Maidós.
Padrón Nº 36.477.
Area a expropiar: 293 m.c. 31.

Ruta Nº Colector.

Tramo: 6 Km. 270,00 a 7 Km. 624.70.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente: Nº 743 AM|C.
Propietario: Saúl Torres.
Padrón Nº 36.476.
Area a expropiar: 369 m.c. 41.

Ruta Nº Colector.

Tramo: 6 Km. 270,00 a 7 Km. 624.70.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 744 AM|C.
Propietario: Desconocido.
Padrón: Nº 36.475.
Area a expropiar: 294 m.c. 24.

Ruta Nº Colector.

Tramo: 6 Km. 270,00 a 7 Km. 624,70.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 745 AM|C.
Propietario: Sucesión Chijane.
Padrón Nº 36.474.
Area a expropiar: 589 m.c. 28.

Ruta Nº Colector.

Tramo: 6 Km. 270,00 a 7 Km. 624,70.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 746 AM|C.
Propietario: Norma Peluffo de Solsona y otros.
Padrón Nº 36.473.
Area a expropiar: 295 m.c. 03.

Ruta Nº Colector.

Tramo: 6 Km. 270,00 a 7 Km. 624,70.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 747 AM|C.
Propietario: José Alonso.
Padrón Nº 36.472.
Area a expropiar: 294 m.c. 04.

Ruta Nº Colector.
Tramo: 6 Km. 270,00 a 7 Km. 624,70.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 748 AM|C.
Propietario: Antonio Ricardo Jasina.
Padrón: 36.471.
Area a expropiar: 371 m.c. 94.

Ruta Nº Colector.

Tramo: 6 Km. 270,00 a 7 Km. 624,70.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 750 AM|C.
Propietario: Luis Bordino.
Padrón Nº 36 454 (p).
Area a expropiar: 51 m.c. 54.

Ruta Nº Colector.

Tramo: 6 Km. 270,00 a 7 Km. 624,70.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente: Nº 751 AM|C.
Propietario: Luis Bordino.
Padrón: Nº 36.453 (p).
Area a expropiar: 51 m.c. 54.

Ruta Nº Colector.

Tramo: 6 Km. 270,00 a 7 Km. 624,70.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 752 AM|C.
Propietario: Pedro Crespo Curbelo.
Padrón Nº 36.452 (p).
Area a expropiar: 51 m.c. 66.

Ruta Nº Colector.

Tramo: 6 Km. 270,00 a 7 Km. 624,70.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 757 AM|C.
Propietario: Metalúrgica y Dique Flotante S. A.
Padrón Nº 163.142.
Area a expropiar: 221 m.c. 41.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Montevideo.

Ruta Nº Colector.

Tramo: 6 Km. 270,00 a 7 Km. 624,70.
Expediente Nº 761 AM|C.
Propietario: Nicomoedes Buklie.
Padrón Nº 36.470 (p).
Area a expropiar: 3 m.c. 58.
Ruta Nº Colector.
Tramo 6 Km. 270.00 a 7 Km 624.70.
Ubicación Decimotercera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 762 AM|C.
Propietario Alfredo Pavon.
Padrón Nº 36.469 (p).
Area a expropiar 7 m.c. 31.

Ruta Nº Colector.

Tramo 6 Km. 270.00 a 7 Km. 624.70.
Ubicación Decimotercera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 764 AM|C.
Propietario Reynaldo Delgado.
Padrón Nº 36.476 (p).
Area a expropiar 15 m.c. 38.

Ruta Nº Colector.
Tramo 6 Km. 270.00 a 7 Km. 624.70.
Ubicación Decimotercera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 763 AM|C.
Propietario Suc. Alfredo Aquino Viola.
Padrón Nº 36.468 (p).
Area a expropiar 11 m.c. 47.
Ruta Nº Colector.
Tramo 6 Km. 270.00 a 7 Km. 624.70.
Ubicación Decimotercera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 759 AM|C.
Propietario Fermina Catta de Arias.
Padrón Nº 36.626.
Area a expropiar 222 m.c 91.

Ruta Nº Accesos a Montevideo por Ruta Nº 5 — Brig. Gral. Fructuoso Rivera.
Ubicación Decimoséptima Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 181 AM|5.
Propietario Nicolás Albérico Sparano.
Padrón Nº 4.842 (p).
Area a expropiar 1 Há. 2.101 m.c.

Ruta Nº Accesos a Montevideo por Ruta Nº 5 — Brig. Gral. Fructuoso Rivera.
Tramo 0 Km. 000 a 6 Km. 128,00.
Ubicación Cuarta Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 196 AM|5.
Propietario Juan José Vibaldo.
Padrón Nº 16.651 (p).
Padrón Nº 16.651 (p).
Area a expropiar 614 m.c. —

Ruta Nº Colector.
Tramo 6 Km. 270.00 a 7 Km. 624.70.
Ubicación Decimotercera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 773 AM|C.
Propietario Bárbara Colista de López.
Padrón Nº 36.484 (p).
Area a expropiar 23 m.c. 02.

Ruta Nº Colector.
Tramo 6 Km. 270 00 a 7 Km. 624.70.
Ubicación Decimotercera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 776 AM|C.
Propietaria Mary Olga Echeto.
Padrón Nº 36.481 (p).
Area a expropiar 25 m.c. 58.

Ruta Nº Colector.
Tramo 6 Km. 270.00 a 7 Km. 624.70.
Ubicación Decimotercera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 777 AM|C.
Propietarios Jaime y Rosa Sapyras.
Padrón Nº 145.957 (p).
Area a expropiar 27 m.c. 06.

Ruta Nº Colector.
Tramo 6 Km. 270.00 a 7 Km. 624.70.
Ubicación Decimotercera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 771 AM|C.
Propietario Héctor Picos.
Padrón Nº 36.486 (p).
Area a expropiar 24 m.c. 11.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, calle Sarandí Nº 390, 4º piso, esquina Zabala, por el término legal.

9) (C.C.) 8|pub. 32735 Set.19-v.set.28.

## CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas por decreto del Poder Ejecutivo de fcha 16 de febrero de 1977, designó para ser expropiada por causa de utilidad pública para las obras de la Ruta 26 la fracción de terreno y mejoras propiedad de Enilda Tejera, ubicada en la Tercera Sección Judicial del departamento de Cerro Largo, con una superficie de 4 hectáreas 6.032 mertos cuadrados. Padrón 3.618 cuyo deslinde es el siguiente: Al Noreste: recta de 60 metros, lindando con el campo padrón N.o 2.434; por el Sud-este, recta de 60 metros 38 lineando con el campo empadronado con el N.o 2.444: por el Nord-Noreste recta de 763 metros 80 y por el Sur-Suroeste recta de 770.60 lindando por ambo vientos con más campo del mismo propietario.

Por lo tanto se cita y emplaza por el término de noventa días a Enilda Tejera como asimismo a cualquier otra persona que se considere con derecho al inmueble mencionado para que comparezcan bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 27 de jurio de 1979. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.

9) (C. C.) 30|pub. 32606 Set.11-v.oct.23.

## FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida doctor don Never Rodriguez Sosa dictada en autos ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO "Expropiación" (F C. 1.308|978), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al propietario desconocido, que se considere con derecho al inmueble Padrón N.o 336 parte, sito en la Decimosegunda Sección Judicial del departamento de Florida con una superficie de 450 metros cuadrados 00 decímetros cuadrados bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 15 de agosto de 1978. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria.

9) (C. C.) 30|pub. 32451 Ag.28-v.oct.8.

# 10-Incapacidades

## MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos, NUÑEZ JUAN "Incapacidad" (Ficha 236|979) se hace saber que por auto N.o 13.450 de 11 de setiembre de 1979, se declaró en estado de incapacidad a Juan Núñez, designándose curadora del mismo a Lina Berdún, cuya aceptación jurada se cometo, sirviendo el presente decreto de discernimiento.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de setiembre de 1979. — Juan C. Irigoyen. Actuario.

10) N$ 56.00 10|pub. 21609 Set.20-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: PERRONE JULIO "Incapacidad" (F-772|976), se hace saber que se decretó por resolución del 29 de junio de 1979, la incapacidad de Julio Alfredo Perrone, designándose curadora propietaria a su madre Sulma Negri de Perrone. — Montevideo, 17 de agosto de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

10) N$ 42.00 10|pub. 21299 Set.18-v.oct.1 0.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que por resolución N.o 181 del 6 de febrero del corriente año, se declaró en estado de incapacidad a don Ginesio Marcotullio Sica, designándose curadora del mismo a su hermana Yole Marcotullio Sica de Sagrista. — Montevideo, 4 de setiembre de 1979. — Esc. Arturo Yglesias. Actuario Adjunto.

10) N$ 42.00 10|pub. 21974 Set.27-v.oct.10.

## CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras dictada en los autos caratulados: ABEL FREDDY MENDEZ GOMEZ, "Incapacidad" (Ficha V. N.o 554|979), se hace saber que se ha decretado por auto N o 3.511 de fecha 23 de mayo de 1979 en estado de incapacidad Abel Freddy Méndez Gómez, designándose curador a su padre Artemio, Escolástico Méndez Wagner. — Las Piedras, 12 de junio de 1979. — Alberto Márques Rimoldi. Actuario.

10) N$. 56.00 10.pub. 21530 Set.20-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: MOZO, ANGELA "Incapacidad" (Ficha V. 333|978), se hace saber que con fecha 27 de junio de 1979 y por auto 5.410 este Juzgado declaró en estado de incapacidad a Angela Mozo habiéndose designado curador a María Regina Mozo de Melgar quien tomó aceptación del cargo con fecha 2 de agosto de 1979. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 13 de setiembre de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.

10) N$ 56.00 10|pub. 21988 Set.27-v.oct 10.

# 11-Informaciones de Vida y Costumbres

## MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe:

"Clemente Fernando Víctor Zanetti Salgueiro, (V. 658|979), constituyendo domicilio en la calle Julio Herrera y Obes 1577 Apto. 1 al señor Juez digo: que optando a los títulos de Procurador y Escribano Público, ofrezco la declaración de Marisa Ana Etchenendy de Capurro y Naya Soca Rivas, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme

testimonio. — Clemente Fernando Víctor Zanetti. — Carlos M. Croche, Abogado". — Montevideo, 18 de setiembre de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
11) N$ 70.00 10|pub. 21667 Set.21-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se presentó HILDEBRANDO JORGE BERENGUER domiciliado en Constituyente 1698, optando al título de Escribano, ofrece la declaración de Juan Radesca y Miguel Fourcade. — Hildebrando J. Berenguer. Abogado. — Montevideo, 12 de setiembre de 1979. — Esc. Manuela Failache. Actuaria Adjunta.
11) N$ 42.00 10 pub. 21933 Set.24-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados: "Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. ADRIANA FERNANDEZ SANTA MARIA. Título de Procurador" (Ficha E. 706|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Adriana Fernández Santa María, domiciliada en Sarandí 356, Esc. 29, al señor Juez digo:. A efectos de optar al título de Procurador solicito se interrogue a Carlos Barreira Carrau y José Luis Cabrera Cervini sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Adriana Fernández. — Esc. Alicia A. Airaldi". — Montevideo, 13 de agosto de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
11) N$ 98.00 10|pub. 22325 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó BLANCA BIANCHI PLA, domiciliada en Juan C. Gómez 1492, optando al título de Procurador, ofrece declaración de Raquel Hourcade y Sara Blechman. — Montevideo, 23 de agosto de 1977. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
11) N$ 42.00 10|pub. 21990 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados: EVA SENSION CASSELLA de AMORIN, "Título de Procuradora y Escribana" (F. E. 734|979) se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de Qunto Turno, Eva Sención Cassella de AMORIN, domiciliada en la calle Vilardebó N.o 953, al señor Juez digo: que optando al título de Procuradora y Escribana Pública, ofrezco el testimonio de Ana Pacini y Teresa Gazzo, quienes sin necesidad de citación informarán sobre mi vida y costumbres, expidiéndose testimonio. — Eva Sención de Amorín, — Doctor Ernesto Rodríguez Altez, Abogado". — Montevideo 10 de setiembre de 1979. — Escribana Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
11) N$ 84.00 10|pub. 22144 Set.26-v.oct.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, CARLOS ALBERTO BERRUTTI ALVARIZA, domiciliado en Juan Paullier 1384, al señor Juez digo: que optando al título de Escribano, ofrezco la declaración de Danilo Gutiérrez Fiore y Enrique De León Díaz, expidiéndoseme testimonio. — Carlos Alberto Berrutti Alvariza — Annabel Garat Barredo, Abogada". — Montevideo, 11 de setiembre de 1979. — Raúl A. Avondet. Actuario
11) N$ 70.00 10|pub. 21423 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, ENRIQUE IVAN de LEON DIAZ, domiciliado en 8 de Octubre 2292, Apto. 801, al señor Juez digo: que optando a los títulos de Escribano y Procurador, ofrezco la declaración de Danilo Gutiérrez y Carlos Berrutti Alvariza, expidiéndoseme testimonio. — Enrique I. de León. — César A. Abad F. Abogado". — Montevideo, 11 de setiembre de 1979. — Raúl A Avondet Actuario
11) N$ 70.00 10|pub. 21424 Set.19-v.oct 2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, DANILO ELADIO GUTIERREZ FIORI, constituyendo domicilio en Asencio 1183, al señor Juez digo: que optando al título de Escribano, ofrezco la declaración de Enrique De León Díaz y Carlos Berrutti Alvariza, expidiéndoseme testimonio. — Danilo Gutiérrez. — Dr. Ernesto Rodríguez Altez, Abogado". — Montevideo, 11 de setiembre de 1979. — Raúl A. Avondet. Actuario.
11) N$ 70.00 10|pub. 21425 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, MARIA TERESA GAZZO SANTIAGO, domiciliada en la calle Santiago Gadea 2171, Apto. 7, al señor Juez digo: que optando al título de Escribana Pública ofrezco el testimonio de Eva Sención y María Guido, quienes sin necesidad de citación informarán sobre mi vida y costumbres, expidiéndose testimonio. — María T. Gazzo. — Dr. Ernesto Rodríguez Altez. Abogado". — Montevideo. 11 de setiembre de 1979. — Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
11) N$ 70.00 10|pub. 21006 Set.17-v.set.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: ANA MARIA SANCHEZ. "Título de Escribana", se hace saber que presentó el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno ANA MARIA SANCHEZ PEREYRA, domiciliada en la calle José Ellauri 641, Apto. 14, al señor Juez digo: que optando al título de Escribana Pública ofrezco el testimonio de Teresa Gazzo y María Guido, quienes sin necesidad de citación informarán sobre mi vida y costumbres, expidiéndose testimonio. — Ana María Sánchez. — Dr. Ernesto Rodríguez Altez. Abogado". — Montevideo, 17 de setiembre de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que en los autos caratulados: MARTA da FONTE ALVEZ. "Título de Escribana" (Ficha E. 770|979), se presentó el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, MARTA da FONTE ALVEZ, domiciliada en la calle Javier Barrios Amorín 1512, Apto. 202, optando por el título de Escribana, ofrece la declaración de Ofelia Sención y Rosario Piñeyro, sobre su vida y costumbres, expidiéndose testimonio. — Marta da Fonte Alvez. — María del Huerto Fierro, Escribana". — Montevideo 11 de setiembre de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
11) N$ 70.00 10|pub. 21497 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que en los autos caratulados: ANA MARIA PACINI LENA. "Título de Escribana" (Ficha E. 736|979) se presentó el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, ANA MARIA PACINI LENA, domiciliada en la calle Gregorio Más 132, al señor Juez digo: que optando al título de Escribana Pública ofrezco la declaración de Ana Sánchez y Raquel Geymonat, quienes sin necesidad de citación informarán sobre mi vida y costumbres, expidiéndose testimonio. — Ana María Pacini — Dr. Ernesto Rodríguez Altez Abogado". — Montevideo, 7 de setiembre de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
11) N$ 84.00 10|pub. 21007 Set.20-v.oct 3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta Sede, se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, RAUL BAROFFIO BURASTERO, domiciliado en Colonia 2135, Apto. 502, al señor Juez dice: que optando al título de Escribano Público ofrece declaración de Lauro Esteve y Darío Goicoechea, expidiéndoseme testimonio. — Raúl Baroffio Burastero. — Dr. Juan José Fraschini Chalar, Abogado".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de setiembre de 1979. — Martha Fernández Moledo. Actuaria.
11) N$ 70.00 10|pub. 22406 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, LAURO ESTEVE MARTINEZ, domiciliado en General Prim 3079 al señor Juez dice: que optando al título de Escribano Público ofrece declaración de Raúl Baroffio y Darío Goicoechea, expidiéndoseme testimonio. — Lauro Esteve. — Dr. Ernesto Rodríguez Altez, Abogado".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de setiembre de 1979. — Martha Fernández Moledo. Actuaria.
11) N$ 70.00 10|pub. 21977 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, DARIO GOICOECHEA, domiciliado en Colonia 2135, Apto. 502 al señor Juez dice: que optando al título de Escribano Público ofrece declaración de Lauro Esteve y Raúl Baroffio, expidiéndoseme testimonio. — Darío Goicoechea. — Dr. Juan José Fraschini Chalar, Abogado".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de setiembre de 1979. — Martha Fernández Moledo. Actuaria.
11) N$ 70.00 10|pub. 21976 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta Sede, se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, WILLIAN MILTON BURMIA GAVELLO domiciliado en los estrados, al señor Juez digo: optando al título de Procurador, ofrezco declaración testimonial de Ileana Acosta Sorrondegui y Alberto Peña de Elizalde, expidiéndoseme testimonio. — William M. Burmia. — Carlos A. Peña Etcheverrito, Abogado".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de setiembre de 1979. — Gerardo Marichal García. Actuario Adjunto.
11) N$ 70.00 10|pub. 21692 Set.21-v oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta Sede, se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, JOSE APAI CEIGER, con domicilio en Juan Carlos Gómez 1479, Esc. 17, al señor Juez digo: que optando al título de Procurador, solicito se tome declaración a Walter Prat Fernández y Carlos María Pratto Becerra, sobre mi vida y costumbres. Otrosí digo: que acompaño testimonio de partida de nacimiento y certificado de buena conducta. — José Apai. — Dr. Fermín Boada, Abogado'.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de setiembre de 1979. — Martha Fernández Moledo. Actuaria.
11) N$ 84.00 10|pub. 21668 Set.21-v oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, LUIS EDUARDO LARRAÑAGA ZENI, constituyendo domicilio en Guaná 2137, al señor Juez dice: que optando al título de Procurador ofrece la declaración de Susana Kadahdjian y Alvaro Pavese sobre su vida y costumbres. — Luis Larrañaga. — Julio C. Feria, Abogado".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de setiembre de 1979. — Martha Fernández Moledo. Actuaria
11) N$ 70.00 10|pub. 21613 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta Sede, se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, NELSON MARIO LARRAÑAGA ZENI constituyendo domicilio en Guaná 2137, al señor Juez dice: Que optando al título de Procurador ofrece la declaración de Susana Kadahdjian y Alvaro Pavese sobre su vida y costumbres. — Nelson M. Larrañaga. — Julio C. Feria, Abogado".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de setiembre de 1979. — Martha Fernández Moledo. Actuaria
11) N$ 70.00 10|pub. 21612 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta Sede, se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. GRACIELA RODRIGUEZ, constituyendo domicilio en Zabala 1542, Esc. 506, digo: que optando por el título de Procuradora, vengo a solicitar se reciba la declaración sobre mi vida y costumbres de los señores Daniel Chucarro y Raúl Giménez, expidiéndoseme testimonio. — Graciela Rodríguez. — Jorge Rodríguez Tortorella, Abogado".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de setiembre de 1979. — Martha Fernández Moledo. Actuaria.
11) N$ 70.00 10|pub. 21614 Set.20-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: CESAR DEVICENZI, constituyendo domicilio en Yaguarón 1348, Apto. 1002 ante el señor Juez comparece y dice: "Que optando al título de procurador y al título de escribano, ofrece testimonio de los señores Jesús Bentancor y J. Alberto Bergamino, domiciliados en Yí 1392, quienes informarán sobre su vida y costumbres. — César Devincenzi, Pablo Boggiano, Abogado. — Montevideo, 20 de marzo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
11) N$ 70.00 10|pub. 22214 Set.26-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:
"ERNESTO RODRIGUEZ ALTEZ constituyendo domicilio en Yí 1339, dice: optando al título de Escribano, ofrece la declaración de Héctor Gerona y Daniel Bruno domiciliados en Cuareim 1536 sobre su vida y costumbres. — E. Rodríguez Altez. — Ernesto Rodríguez Altez, Abogado". — Montevideo, 10 de setiembre de 1979. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
11) N$ 56.00 10|pub. 22354 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: HECTOR RICARDO GERONA COSIO, constituyendo domicilio en Yí 1339, dice: "Optando al título de Escribano, ofrece la declaración de Ernesto Rodríguez y Daniel Bruno, domiciliados en Cuareim 1536 sobre su vida y costumbres. — Héctor R. Gerona, Ernesto Rodríguez Altez. Abogado". — Montevideo, 10 de setiembre de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
11) N$ 56.00 10|pub. 22213 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: DANIEL BRUNO MELLIADO constituyendo domicilio en Yí 1339, dice: "Optando al título de Escribano, ofrece la declaración de Héctor Gerona y Ernesto Rodríguez domiciliados en Cuareim 1536 sobre su vida y costumbres. — Daniel Bruno, Ernesto Rodríguez Altez, Abogado". — Montevideo, 10 de setiembre de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
11) N$ 56.00 10|pub. 22212 Set.26-v.oct.9.

## COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: PINTALUBA de IBARRA, MARIA ALICIA. "Información de vida y costumbres", (Ficha 241|979), se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido la gestionante en los siguientes términos:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, María Alicia Pintaluba de Ibarra, constituyendo domicilio en Colón 547, a la señora Juez digo: que habiendo optado por el título de Procuradora ofrezco la declaración sobre vida y costumbres del Dr. Adhemar Prieto Baldi y la Proc. Ivonne Yoset de Inquintanelli, expidiéndose testimonios. Sírvase la señora Juez proveer de conformidad. — Alicia Pintaluba de Ibarra. Escribana. — Colonia, 23 de julio de 1979. — Rodolfo. Benzano. Actuario Adjunto.
11) N$ 84.00 10|pub. 21360 Set 19-v.oct.2.

## LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace constar que ante este Juzgado se presentó MARIA OFELIA SENCION de LEON, constituyendo domicilio en la calle José E. Rodó 581, al Sr. Juez digo: "que optando por el título de Escribana ofrezco la declaración de Gisel Ladós Testa y Elbio Zeballos Vilches sobre mi vida y costumbres. — María Ofelia Sención de León. — Hugo Casulo Cal Escribano". — Minas 10 de setiembre de 1979. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
11) N$ 56.00 10|pub. 21526 Set.20-v.oct.3.

## RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se presentó EBER MATEOS ROSA, solicitando información de vida y costumbres, ofreciendo declaración de Asdrúbal Vásquez Nicolini y Ruben Rosano. — Rivera, 1.o de agosto de 1979. — Esc. Martha Elena Lasserre. Actuaria Adjunta.
11) N$ 28.00 10|pub. 21398 Set.21-v.oct.4.

# 12-Licitaciones Públicas

## MONTEVIDEO

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 906

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública para la adquisición e instalación de un grupo electrógeno en el edificio de Casa Central.
Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la División Técnica en Arquitectura del Banco, Avda. del Libertador, Brigadier Gral. J. A. Lavalleja 1464, primer piso en horario de oficina.
Apertura de propuestas: 2 de octubre de 1979, primer llamado: a las 16 horas. — Segundo llamado: a las 16.30 horas en el despacho del Arqto. Director, Avda. del Libertador, Brig. Gral. Juan Antonio Lavalleja 1464, primer piso. — Montevideo, setiembre de 1979. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 32707 Set.18-v.oct.1.o

FUERZA AEREA URUGUAYA
COMANDO GENERAL
**Licitación pública N.o 106-979**
Tercer Llamado

Llámase a licitación pública (tercer llamado), para la adquisición de los siguientes productos:
60.000 litros aceite para motor reciproco.
20.000 litros aceite para turbina.
20 quilogramos grasa grafitada compound 18.
60 quilogramos grasa grafitada.
40 quilogramos grasa grafitada.
60 quilogramos grasa molikote.
20 quilogramos grasa grafitada.
40 quilogramos múltiple uso aeroshell grease 6.
60 litros aceite anticorrosivo para cable de comando.
10 litros aceite de uso general para baja temperatura.
2 quilogramos powerred graphite.
20 kilogramos grasa SKF para rodamiento.
20 quilogramos grasa compound.
5.000 litros esso aviación oil 100.
40 litros aceite aeroshell W120.
140 quilogramos grasa aeroshell (5).
200 quilogramos grasa aeroshell (7).
10 litros aeroshell fluid 11.
10 quilogramos grasa 17.
40 quilogramos aeroshell fluid 12.
20 litros aceite 3 en 1.
1 litro vaselina neutra.
3 litros grasa ANJ-3.
4 litros aceite grado 20 WZO-581.
30 quilogramos grasa alta temperatura para rulemanes.
5 litros aceite.
6 quilogramos Dow-comins DC-55.
5 quilogramos silicone grasa MS-44.
1 quilogramo J. C. 5-A.
1 quilogramo anti-freeze grease.
1|2 quilogramo grasa.
1|2 litro pimented pernish.
1 quilogramo plasthemite compound.
1|2 quilogramo well ceal.
1 quilogramo zin chromated pimented.
1 quilogramo silicone grease.
1 quilogramo lanolin.
1|2 quilogramo silicone grease.
1|2 quilogramo silastic DC.
1|2 quilogramo rocol MK-33.
1 quilogramo tresol 204.
1 quilogramo dag N.o 213 graphite coatillo dispertion
1.000 quilogramos tolueno.
1 litro celloselve actate.
2 quilogramos versiluve G-300.
2 quilogramos zinc cromate primer.
1 quilogramo litharge gliserina (pasta).
2 litros EC-1120 Pcos. 1.641 potting compound
1 litro petrolatum.
1 quilogramo lubricantes grease.
1 litro rust-arresting compound.
1 quilogramo litharge.
1 litro gliserine.
1|2 quilogramo comercial graphite.
1 quilogramo grease.
3 litros oil grado A.
1|2 quilogramo beacon grease.
2 litros lub-oil.
1|2 litro epoxi cement.
1 Kg. permant N.o 3.
1 galón General Electric F-50 silicons Fluid.
60 litros aceite para rodaje cada engranaje F-27 y FH-227.
40 litros aceite preser palm. caja eng.
5 quilogramos grasa para lub. ejes conductores.
12 quilogramos solventes.
3 quilogramos permatex Co. (Secc. 27).
40 litros aceite lubricación.
800 litros aceite para turbina PT-6.
2.600 litros líquido hidráulico.
20 quilogramos grasa para rulemanes.
12 litros aeroshell dilona.
12 quilogramos compound 5.
20 quilogramos compound 8 aeroshell.
20 quilogramos grasa.
1.600 litros aeroshell.
20 quilogramos SYN 30L 2075.
6 quilogramos anderol.
12 quilogramos dow corning.
400 litros alcohol compuesto.
40 litros aceite anticorrosivo T-1.
1.800 litros aceite Asto 500.
120 quilogramos grasa G-14.
1 quilogramo grasa plastilub.
200 litros rust lick 606.
12 litros aceite VV.
4 quilogramos grasa.
6 quilogramos grasa.
800 litros aceite.
La apertura del tercer llamado se efectuará el día 14 de noviembre de 1979 a la hora 10 en el Servicio de Administración y Suministros de la Fuerza Aérea, sita en Cno. Pedro de Mendoza 5553. — Montevideo, 14 de setiembre de 1979.
12) (C.C.) 5|pub. 32763 Set.24-v.set.28.

PLAZA Y EXTERIOR

7.969. — Adquisición de conductores aéreos aislados de cobre para tensión de servicio de 220 V.
Aperturas: 5 de noviembre de 1979 hora 16 (primer llamado). — 12 de noviembre de 1979, hora 16 (segundo llamado).
Precio del ejemplar: N$ 30.00.
De acuerdo a lo establecido en el pliego respectivo, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, planta baja, de 12.15 a 17.15 horas, los días hábiles. — Montevideo, 19 de setiembre de 1979. — Departamento de Adjudicaciones y Plan. de Compras, Sección Licitaciones
12) (C.C.) 5|pub. 32759 Set.24-v.set.28.

PLAZA Y EXTERIOR

7.968. — Adquisición de 2 equipos portátiles destinados a localizar defectos en cables.
Aperturas: 7 de noviembre de 1979 hora 15 (primer llamado). — 14 de noviembre de 1979, hora 15 (segundo llamado).
Precio del ejemplar: N$ 20.00.
De acuerdo a lo establecido en el pliego respectivo, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, planta baja, de 12.15 a 17.15 horas, los días hábiles. — Montevideo, 18 de setiembre de 1979. — Departamento de Adjudicaciones y Plan. de Compras, Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 5|pub. 32760 Set.24-v.set.28.

OSE
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 1467
**Primer llamado**

Llámase a licitación pública para la "Construcción de la Tubería Troncal de Abastecimientos a Pinares de Maldonado", de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares, pliegos de condiciones generales y planos que están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275 piso 3, teléfono 49 62 78 al precio de N$ 200.00.
El acto de apertura tendrá lugar en la citada oficina el día 1.o de noviembre de 1979 a las 15.30 horas y se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.
El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación se efectuará hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Oficina de Licitaciones.
12) (C.C.) 3|pub. 32826 Set.27-v.oct.1.o

LICITACION PUBLICA N.o 1472
**Primer Llamado**
Plaza

Llámase a licitación pública para el suministro de "Formularios recibos y fichas", de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275, piso 3, teléfono 49 62 78 al precio de N$ 10.00.
El acto de apertura tendrá lugar en la citada Oficina el día 24 de octubre de 1979 a las 15.30 horas y se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.
El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación se efectuará hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.
Los pliegos de condiciones generales de suministros, se encuentran en esta Oficina

al precio de N$ 10,00. — Oficina de Licitaciones.
12) (C.C.) 3|pub. 32827 Set.27-v.oct.1.o

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA

Hospital de Clínicas - "Dr. Manuel Quintela"

Se llama a la siguiente Licitación Pública HC N.o 2.461, suministro e instalación de 8 tanques intermediarios para agua caliente en las estaciones intercambiadoras de calor del hospital - Plaza.
Primer llamado: 16 de octubre de 1979, hora 10:00.
Segundo llamado: 16 de octubre de 1979, hora 11:00.
El segundo llamado tendrá lugar en caso de no presentarse tres propuestas en el primer llamado.
Los Pliegos de Condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros —Servicio Adquisiciones— todos los días hábiles de 8 a 12 horas, previo pago de N$ 50.00 en la Sección Pagaduría - Planta Baja.
12) (C. C.) 3|pub. 32805 Set.26-v.set.28.

UTE
ADMINISTRACION NACIONAL DE TRASMISIONES ELECTRICAS

7.970 — Adquisición de una batería estacionaria de acumuladores.
Aperturas: 26 de noviembre de 1979, hora 16 (primer llamado). — 3 de diciembre de 1979, hora 16 (segundo llamado).
Precio del ejemplar: N$ 20.00.
De acuerdo a lo estipulado en el Pliego respectivo que los interesados podrán retirar previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, Planta Baja, de 12 y 15 a 17 y 15 horas, los días hábiles. — Montevideo, 21 de setiembre de 1979. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras. — Sección Licitaciones.
12) (C. C.) 5|pub. 32786 Set.25-v.oct.1º.

PLAZA

Nº 7.945. — Ejecución de las obras de infraestructura de Ingeniería Civil para la construcción de la Subestación Santiago Vázquez.
Aperturas: 24 de octubre de 1979, hora 16. — 31 de octubre de 1979, hora 16 (segundo llamado)
Precio del ejemplar: N$ 120.00.
De acuerdo a lo establecido en el pliego respectivo, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, planta baja, de 12 y 15 a 17 y 15 horas, los días hábiles. — Montevideo, 21 de setiembre de 1979. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras — Sección Licitaciones.
12) (C. C.) 5|pub. 32787 Set.25-v.oct.1º

PRORROGA DE LA LICITACION: 7.589
PLAZA

Esta Administración ha dispuesto prorrogar la fecha de apertura de ofertas de la licitación Nº 7.689, para la Explotación de un Monte Forestal propiedad del Organismo existente en Rincón de los Médanos, que debía efectuarse el día 27 de setiembre de 1979, hora 15, para:
Aperturas: 16 de octubre de 1979, hora 16; — 23 de octubre de 1979, hora 16 (Segundo llamado). — Montevideo, 20 de setiembre de 1979. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras. — Sección Licitaciones.
12) (C. C.) 5|pub. 32788 Set.25-v.oct.1º

PRORROGA DE LA LICITACION N.o 7.948
Esta Administración ha dispuesto prorrogar la fecha de apertura de ofertas de la licitación N.o 7.948, para el suministro de Seccionadores Desconectadores para media y alta tensión, que debía efectuarse el día 2 de octubre de 1979, a la hora 15, para la siguiente fecha:
Aperturas: 6 de noviembre de 1979, hora 16. — 13 de noviembre de 1979, hora 16 (segundo llamado). — Montevideo, 25 de setiembre de 1979. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras, Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 5|pub. 32818 Set.27-v.oct.3.

# 13—Llamados a Acreedores

## FLORIDA

COMMMASA

Llamado a Acreedores

Llama a acreedores en la calle Dr Oscar R. González N o 702 de la ciudad de Florida, en un plazo de treinta días — Florida, 23 de agosto de 1979 — El Directorio
13) N$ 140,00 20|pub. 19352 Set.3-v.set.28.

# 14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 27 de setiembre de 1979

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho articulo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe, que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

## MONTEVIDEO

### OFICINA N.o 1

JULIO AGUIAR, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 50 Metros Nº 6131 y EDITH MABEL NUÑEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Tres Gracia 2575.
ESTEBAN ALONSO, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 1912 y SUSANA GRACIELA ALVAREZ, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Estivao 1764
OSCAR DANIEL DAL MONTE, 26 años, soltero, edictor, oriental, domiciliado Garzón 1675 e IRLANDA CRISTINA AIELO, 24 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Figurita 2817.
JUAN JOSE DUARTE, 39 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Blás Basualdo 3675 y CELFA RAQUEL VIERA, 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Calle 9 N.o 119 (Cerro).
ARNOLDO DE LEON, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Haiti 4434 y MARIA de los ANGELES FORTE, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Haiti 4434.
LUIS ALBERTO ALVAREZ, 39 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Cno. Melilla 11169 y ANGELA SANCOSMED, 46 años, soltera, empleada, española, domiciliada Federación 2077.
EDUARDO AMERICO ARESTARAN, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Petain 894 y ANA MARIA DELGADO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Petain 894.
EDUARDO ACOSTA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1397 y SUSANA RAQUEL MARIANI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 3879.
CESAR WASHINGTON ALVEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galvani 4809 y NORMA GARES, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fray Bentos 3793 Apto. 5.

### OFICINA N.o 2

JUAN DOMINGO BORGES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Ramírez 3367 y AIDA MIRTA LOPEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Calleros 4749.
BERNARDO EUGENIO BARACIART, 21 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado León Pérez 4085 Apto. 3 y CECILIA MARIA TERESA FERNANDEZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Garibaldi 2104.
JULIO CESAR BRAÑAS, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Víctor Manuel 5806 e IRIS MARISA MONETA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 248 Vivienda 3550 Block 3 Apto. 103 (Punta de Rieles).
JUAN JOSE BANDIEK, 23 años, soltero, mecánico tornero, oriental, domiciliado Fco. Nicolás Reyes 4989 Apto. 5 y MARIA del CARMEN MARTINEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Nicolás Reyes 4989 Apto. 5.
ALEJANDRO KIRIAKIDIS, 26 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado 19 de Abril 3343 y ROSA MARGARITA REGENT, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Joaquín Suárez N.o 3606.
JORGE NELSON BARBOZA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 5458 y MARIA LEONOR CELINA FRIONI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 5229.

### OFICINA N.o 3

DANIEL AUGUSTO CARREÑO, 33 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado Ellauri 1143 Apto. 402 y ANA ELISABETH af GEIJERS-TAM, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ellauri 1143.
ALVARO HUGO CAMBON, 19 años soltero, empleado, oriental domiciliado Manuel Meléndez 3956 e IVONNE DOMINGUEZ, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan Spikerman 2178 Apto. 3.
DANTE BERARDINO CURTI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 857 Apto. 602 y RITA STELLA AREN, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Bicudo 3857 Apto. 8.
GABRIEL SEGUNDO CABRERA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Santos 4767 Bis y MARIA del CARMEN VILLAMARIN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada José Antonio Cabrera 3462 Apto. 3.
MANUEL REMIGIO CASTILLO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Zumarán 5318 y EDUVIGES BALBINA NUÑEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Acuña N.o 3183 Apto. 3.
MANUEL JOSE CALVO, 29 años, viudo, militar, oriental, domiciliado Ayestarán 4544 Apto. 3 y MARIA TERESA DOS SANTOS, 24 años, soltera, militar, domiciliada Cno. Maldonado 6901.
JUAN JOSE COLLAZO, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Yañez Pinzón 4217 Bis y SONIA MIRTHA ABASCAL, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Yañez Pinzón 4217 Bis.

### OFICINA N.o 4

DANIEL LOPEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 1 número 5129 (Peñarol) y DEJESUS BEATRIZ LOPEZ, 22 años soltera, argentina, domiciliada Calle 1 N o 5129 (Peñarol).
GUSTAVO ENRIQUE FERNANDEZ, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Plácido Ellauri 3317 y ZULMA ELENA GABARD, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Manuel Correa N.o 3586.
RAUL RAMON FERNANDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Rodríguez Correa 4043 y MARIA SOFIA ROSSI, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Andrés Gómez 1776.

### OFICINA N.o 5

JORGE RUIBAL, 27 años, soltero, ingeniero químico, oriental, domiciliado Avenida Brasil 2909 Apto. 304 y MARGARITA GRACIELA MARIA CROCE, 24

años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Dufort y Alvarez 3433.

RUBEN ANIBAL IGLESIAS, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tapes 977 Apto. 2 y ELOISA SANCHEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tapes 977 Apto. 2.

DIEGO ALFREDO GIUCCI, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Cooper 2054 y GRACIELA CRISTINA BELLAN, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Araucana 1418.

RICARDO WALTER GRIEGO, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Felipe Contucci 4003 y MONICA VIRGINIA GONZALEZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Calle P. N.o 3825 Apto. 1010 (Parque Posadas).

JUAN GHIRARDO, 44 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Millán 3122 y MARIA ANGELA PIANO, 54 años, soltera, pensionista, oriental, domiciliada Huidobro 1329.

**OFICINA N.o 6**

HUGO SERGIO MARIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje I N.o 924 (N. Paris) y CARMEN CUÑA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Faramiñan 408 (N. Paris).

SERGIO MANCEBO, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Pirineos 2815 y SONIA ZUNILDA SLAVINSKY, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Luis Brusco 5011.

DANIEL MANCEBO, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Pirineos 2815 y MARIA DEL CARMEN AMALIA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cochabamba 3034.

**OFICINA N.o 7**

JORGE CLAUDIO PEREIRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emancipación 5263 Apto. 2 y CECILIA GLADYS SOUZA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Piribebuy 5394.

JUAN MARCELINO POSE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pérez Galdós 4229 y BETTY RENEE RODRIGUEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Lucas 1554 (Carrasco).

JULIO RICARDO PRESTES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Teniente Galeano 3605 y MARIA ELENA VIDELA, soltera, empleada, oriental, domiciliada José María Narvaja 1374 Apto. 2 (Sayago).

JAIME PRATS, 33 años, divorciado, músico, oriental, domiciliado José Benito Lamas 2733 y LICIA NOEMI MARIA SOLARI, 37 años, soltera, actriz, argentina, domiciliada José Benito Lamas 2733.

**OFICINA N.o 8**

DIEGO RODRIGUEZ, 45 años, soltero, empleado, español (ciudadano legal), domiciliado Gregorio de Sanabria 3657 y JUANA ISABEL RODRIGUEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bell 1364.

HECTOR JORGE RIOS, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bernardina F. de Rivera 1420 Bis Apto. 2 y OLGA MIRTA SOSA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gustavo Volpe 4917.

WASHINGTON OMAR RABUÑAL, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Sanguinetti 4210 y GRACIELA BRAIDA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Sanguinetti 4210.

**OFICINA N.o 9**

NESTOR RICARDO SANZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuabé 4684 y ELIZABETH MOREIRA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Roberto Kock 3883.

SALVADOR SIERRA, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 26 de Marzo 3508 Apto. 2 y LYDIA ANA RODRIGUEZ, 24 años, soltera empleada, oriental, domiciliada 26 de Marzo N.o 3508 Apto. 2.

JUAN CARLOS FRANCISCO SHAW, 75 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Luis A. de Herrera 1042 Ap. 303 y MARIA INES VIOLETA SALGADO, 59 años, viuda, pensionista, oriental, domiciliada Luis A. de Herrera 1042 Apto. 501.

GONZALO WALTER SOLARI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1372 Apto. 303 y GRACIELA MABEL PELFORT, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río Branco 1441 Apto. 502.

**OFICINA N.o 10**

CARLOS NELSON OLIVERA, 26 años, divorciado, zapatero, oriental, domiciliado Oficial 2 N.o 3308 (Punta de Rieles) y MARIA de LOURDES SILVERA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 4933.

ADOLFO JOSE VASALLO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cagancha 2326 Apto. 3 y MARIA ELIZABETH MIGLIETTI, 22 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Spencer 4423.

CARLOS RUBENS TELLEIRO, 52 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan Antonio Rodríguez 1389 y NIBIA ELIESER del CARMEN MELITON, 46 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Juan Antonio Rodríguez 1389.

DANIEL VITALE, 24 años soltero empleado, oriental, domiciliado Lafinur 1787 Apto. 1 y MARIELA AGUILAR, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Montero Vidaurreta 1090.

14) N$ 6.00 3|pub. v.oct. 1.o

---

**Montevideo, 26 de setiembre de 1979**

**OFICINA Nº 1**

VICENTE HEBER AICARDI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 3747 y ANAHIR CRISTINA PEREYRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Serratosa Vivienda 16 Block 35.

NORBERTO AZAMBULLO, 32 años, soltero, policía, oriental, domiciliado Manuel Lavalleja 4900 y MARTA AMANDA VIERA, soltera, empleada, oriental, domiciliada Corrales 4018 Apto. 2.

JOSE LUIS ANTUNEZ DE OLIVEIRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Llupes 4947 Apto. 2 y MARTA LILIANA SAMA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Inclusa 65 bis.

CARLOS HUGO DUARTE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 2775 Apto. 11 y ELIZABETH MARTINEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Adolfo Berro 1206.

ELBIO DOROTEO AVILA, 32 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Albania 3763 y ESTER DORALINA ITURRIOZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Leonardo Davinci 3541 apartamento 002.

ANDRES ELIODORO da SILVA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1º Nº 6072 (Paso de la Arena) y MARIA del CARMEN COUSILLAS, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 12 Metros Nº 5938 (Paso de la Arena).

ASDRUBAL NEY de SOUZA, 54 años, divorciado, abogado, oriental, domiciliado Paraguay 1248 Apto. 705 y JULIETA ELVIRA FRASCHINI, 41 años, soltera, argentina, domiciliada 18 de Julio 1417 Apto. 1002.

ALVARO GUZMAN ASUAGA, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Rivera 4576 e ISABEL MERCED LAGUARDIA, 24 años, soltera, Higiénista dental, oriental, domiciliada Rivera 4576

**OFICINA Nº 2**

NELSON BENTANCUR, 29 años, soltero, médico veterinario, oriental, domiciliado Bvar. Artigas 989 y ELIDA ELENA SELA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Solano Antuña 2731 Apto. 3.

JORGE ROMEO BUENO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Frías 4506 y MIREYA RODRIGUEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2623.

**OFICINA Nº 3**

FREDDY DANIEL CURBELO, 18 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Suárez 2967 Apto. 8 y MARIELA LILIAN BERTIZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Abalos Nº 3167 Apto. 3.

ERNESTO GERARDO CERVASIO, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado La Paz 2312 y TURQUESA ELENA DURAÑONA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan María Gutiérrez 3688.

MIGUEL ANGEL CAPRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago de Anca 1622 y MARIA del ROSARIO ESTHER LLORET, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Avda. Italia 4481 Apto. 107.

SALOMON COHEN, 75 años, viudo, jubilado, turco, domiciliado 21 de Setiembre Nº 2458 Apto. 503 y ALEGRE BARQUI, 62 años, viuda, turca, domiciliada Avellaneda 4203.

**OFICINA Nº 4**

MIGUEL ANGEL LEGUISAMO, 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Puerto Rico 4424 y ELDER SILVANA FERREYRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Río de Janeiro 4415.

JOSE ALBERTO LEITES, 19 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Manuel Calleros 4981 y WILMA NAIR SOTTIMANO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Calleros 4981.

HERMINIO MAXIMO FONTES, 44 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Chanao 4004 Apto. 1 y LIRA LUISA MONTIEL, 53 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Indalecio Chanao 4034.

CARLOS FEDERICO FRADL, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Nicolás Piaggio 1162 y ESTELA DELIA PEEL, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rimac 1710.

LUIS ALBERTO FERREIRA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Rivas 1696 Apto. 202 y MARIA JUDITH SANCHEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago Rivas 1696 Apto. 104.

NORBERTO JORGE LIÑARES, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Abayubá 2626 y ARLETTE INGA LINDENFELD, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Luis A. de Herrera 1042 Apto. 1101.

JESUS LOPEZ, 34 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Bacigalupi Nº 2315 y GLADYS GARCIA, 33 años, divorciada, peinadora, oriental, domiciliada Alarcón 1444.

OFICINA Nº 5

MILTON LUIS GAMBETTA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Muñoz 3107 y ZULMA BEATRIZ SOTO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos María Maeso 2820 Apto. 2.

NESTOR RAUL GARCIA, 22 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Pasaje Nueva Aurora 10 y ALICIA MARIA RIVAS, 21 años, divorciada, oriental, domiciliada Camino Castro 116.

OSBALDO BISMARD HERRERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 1685 y SILVIA ESTRELLA SOUTO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Figueroa Nº 1842 Apto. 1.

OSCAR GARCIA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chayos 4977 y MIRIAM ALBA BUSSOLINI, 19 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Arbolito 3086.

SERGIO HOFMAN, 22 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Acapulco 1573 y PATRICIA JABIF, 21 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Miguel Barreiro 3317.

ALFREDO DOMINGO GRILLO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. José Scosería 2543 Apto. 3 y MERCEDES ALVAREZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Trabajo 2777.

HUGO ODALIZ GIMENEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 763 y MARISA LILIAN GOMEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 1793 Apto. 1.

JAIME GARCIA, 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Segundo Sanguinetti 6000 y MYRIAM SUSANA AIRALDO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Segundo Sanguinetti 6000.

OFICINA Nº 6

SERGIO MONACO, 26 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado Rivera N.º 2678, Apto. 4 y MABEL LAURA VOGELBACHER, 32 años, soltera, profesora de educación física, oriental, domiciliada Rivera 2678, Apto. 4.

RUBEN WILSON MEDEIROS, 19 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Guarapirú 3887 y ELBIA LORELEY ROSA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pérez Montero 4508.

RUBEN MARIO MARTA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Ana 4248 y MARIA DORITA ALONSO, 29 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Colombia 1234 Apto. 1.

LUIS ALBERTO MARTINEZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Aragón 4915 y GRISEL TORRES, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Hornos 4833.

WASHINGTON ADRIAN MARIÑOS, 28 años, soltero, oriental, domiciliado 20 de Febrero 2839 Apto. 1 y LILIANA JULIA BERKE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Echeguren 4777.

MANUEL CAROLINO MENDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Filipinas 4143 y DORIS ADRIANA LATORRE, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Grecia 4095.

RUBEN ISMAEL MORALES, 23 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado Ramón Ortiz 2952 y SONIA LILIAN MIRABALLES, 22 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Oyabide 3230.

CARLOS ALBERTO MALVAR, 58 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Centenario 4 Nº 3234 Apto. 102 Block 18 y MARIA DEL CARMEN PIPIRIZ, 59 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Centenario 4 Nº 3234 apartamento 102 Block 18.

OFICINA Nº 7

ADOLFO DENIS PEREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1409 Apto. 4 y MARIA ROSSANNA FERLA, 20 años, soletra, empleada, oriental, domiciliada Mercedes 862.

ADOLFO DENIS PEREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1409 Apto. 4 y MARIA ROSSANNA FERLA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mercedes Nº 862.

JUAN PEDRO PAROLA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Felipe Cardozo 2094 Pasaje 355 y LAURENS BATALLA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuareim Nº 938 Apto. 605.

ESTEBAN HILVAIL PEREIRA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vicenza 2860 e IRIS YOLANDA BERNASQUIN, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José de Béjar 2826.

LUIS EDUARDO PAULLIER, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Ellauri 537 Apto. 704 y MARIEL ROSA D'ACOSTA, 27 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada T. Diago Nº 659 Apto. 602.

FERNANDO PAULINO POU, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 437 y MARIA del CARMEN HERMIDA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dámaso Antonio Larrañaga 3373.

JORGE CARLOS PORTELA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 4577 y MARIA CELIA COITIÑO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lord Boyou 1753.

RAFAEL ALBAR PIRES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Rivas 1612 Apto. 102 y MARIA CATALINA HERNANDEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle Etna 5941.

JESUS ANTONIO PRIETO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraguay 1113 Apto. 101 y GRACIELA RAQUEL PORTA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada Nº 3304 Apto. 1.

OFICINA Nº 8

EULOGIO RODRIGUEZ, 54 años, viudo, hacendado, oriental, domiciliado Ahity 3412 Pasaje 57 y DOLORES MUSLERA, 60 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Juan P. Laguna Nº 4949 Apto. 13.

DANIEL EDUARDO REYES, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Smidel 3187 y MYRIAM ESTHER VILLA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Smidel 3187.

ENRIQUE REGUEIRA, 24 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Ayacucho 3288 y MYRNA ELIDA ABREU, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón Anador 3376 Apto. 1.

JOSE LUIS YACOVAZZO, 29 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Emancipación 4361 Block D Apto. 56 y MARIA CRISTINA GUARCH, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Emancipación 4361 Block D apartamento 56.

OFICINA Nº 9

JOSE LUIS SOCA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Casavalle 5523 y MONICA BEATRIZ XIMENO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Casavalle 5523.

CARLOS ANGEL SANTOS, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Marsella 2676 Apto. 2 y SILVIA TERESITA GUERIN, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle R número 3287 Apto. 405 Parque Posadas.

HEBER VICENTE SERRENTINO, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pinta 1956 y SARA EUGENIA MUZ, 30 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Marcelino Sosa 2526.

OFICINA Nº 10

CARLOS VERA, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Santiago Rivas 1580 Apto. 302 y TERESA MERCEDES SANCHEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Rivas 1580 Apto. 302.

ARIEL VELEDA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2 Nº 5109 (Barrio Ellauri) y CARMEN ALONSO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 2 Nº 4256 (Barrio Ellauri).

WILLMAN NATALIO TOLEDANO, 50 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Oficial A Nº 2227 (Unión) y BLANCA LIRIA GONZALEZ, 47 años, divorciada, oriental, domiciliada Joanicó 3905 Apto. 2.

MARIO OSVALDO VALENTE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yí 1507 Apto. 203 y MARIA ROSA VILLALBA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rivadavia 1629.

ENZO AQUILE TARTARUGA, 28 años soltero, comerciante, oriental, domiciliado Araure 1190 (Sayago) y MARIA GLADYS CVILIKAS, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Block 3 Torre 4, Apto. 509 (Parque Posadas).

ALBERTO VAZQUEZ, 36 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Palmar 2427 Apto. 3 y NINOSKA LUISA CARRO, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada. Ceibal 1597.

JOSE RAFAEL VAZQUEZ, 66 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Félix Laborde 2223 y AMANDA PEREZ, 57 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Félix Laborde 2223 Apto. 5.

14) N$ 6.00 3|pub. v-set.28.

---

## 15—Pagos de Dividendos

---

### MONTEVIDEO

**QUESERIAS NACIONALES S. A.**

Se comunica a los señores accionistas que a partir de la fecha de publicación del presente aviso, pueden efectuar el cobro del dividendo del trigesimoquinto ejercicio aprobado por la asamblea del 25 de setiembre de 1979.

El pago se realizará en nuestra sede de la Avda. Burgues 2976, de lunes a viernes de 7 a 11 horas.

15) N$ 81.50 3|pub. 22373 Set.27-v.oct.1.o

# 16—Prescripciones

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos radicados en este Juzgado, caratulados: SILVERA, FAUSTINO. "Prescripción" (Ficha V. 420|972), se cita, llama y emplaza a Ramón Nievas (propietario inmueble padrón 77.794); Apolinaria Farías Laras (propietaria padrón 77.792); Luis Alberto Otermín (propietario inmueble padrón 70.991); Bartolo Stábile (propietario del inmueble padrón 77.795); Antonio Julio Botta, Adela Riveros, Olga Botta Riveros de Riet o sus herederos, o sucesores a título singular, así como a todos cuantos se consideren con derechos respecto del inmueble que se describirá, a fin de que comparezcan en autos, por sí o por medio de apoderado, a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de prescripción sin su intervención: inmueble padrón 77.793, sito en la Vigesimosegunda Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 557 metros cuadrados 96; con frente a la calle Francisco Plá 3905; y cuyo deslinde es el siguiente: 10.31 metros de frente al Norte sobre la calle Francisco Plá; 53.65 metros al Este lindando con el padrón 70.991, 10.50 metros al Sur con parte del padrón 77.795 y 53.65 metros al W. con el padrón 77.792. De acuerdo a lo dispuesto por el señor Fiscal de lo Civil se emplaza asimismo a los linderos del bien descripto. — Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de agosto de 1979. — Brenda Rifas. Actuaria Adjunta.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 32736 Set.24-v.nov 6.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: OTILIO DANTE CAFFA PALADINO. "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha 2170|1979), se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado Otilio Dante Caffa Paladino promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: terreno, construcciones y mejoras, empadronado con el número 75.265 ubicado en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, paraje Maroñas, urbano, que según plano del Agrimensor Abilio F. Curbelo, de mayo de 1952, inscripto en la Dirección General de Catastro el 30 del mismo mes y año, con el número 25 545, tiene una superficie de 691 metros con 5 decímetros, que se deslinda: 16 metros de frente al norte, a la calle José María Guerra, puerta número 3363; 49 metros, 22 centímetros al este, con padrón 75.266; 15 metros al sur con parte del padrón 75.263; y 42 metros, 92 centímetros al oeste con padrón 143.589.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el referido inmueble y en especial a los sucesores de Santiago Peña y entre ellos a María del Carmen Gutiérrez de Reverditto y a María Esther Martínez Estefán de Lauristo y sucesores de ambos y los linderos del bien que son: padrón 75.263 Nilda Ofelia Torres de Dupuy; padrón 198.929 el propietario es el compareciente: padrón 75.266 figurando como propietarios los sucesores de Santiago Peña, María del Carmen Gutiérrez de Reverditto y Ernesto Pilar Martínez Estefán, este último fallecido y siendo su heredera María Esther Martínez Estefán.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de setiembre de 1979. — Juan C. Irigoyen. Actuario.

16) N$ 630.00 30|pub. 21474 Set.25-v nov.7.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se ha presentado LINA HERMIDA ALVAREZ DE CASTELLI (F-293|979), solicitando prescripción treintañal del siguiente bien:

Padrón N.o 86.875, ubicado en la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 500 metros cuadrados, que se deslinda: 10 metros al noreste con frente a la calle Juan Cabal; 50 metros al noroeste con frente a la calle Tompson, por ser esquina; 10 metros al suroeste lindando con el padrón N.o 86.853 y 50 metros al sureste, lindando con el padrón N.o 86.874.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a dicho bien, especialmente a los propietarios de los inmuebles: padrón 86.875: José Villaverde; Padrón N.o 86.874; Carmen Míguez Santos, padrón 86.853 Isidro Viñales, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de agosto de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

16) N$ 378.00 30|pub. 20806 Set.21-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos GABARD NELIDA, "Prescripción" (Ficha 315|979), se hace saber que Nélida Gabard ha iniciado ante este Juzgado, acción de prescripción adquisitiva con respecto del siguiente bien: Solar de terreno y construcciones sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 102.975, el que según plano del agrimensor Juan J. Sarli inscripto en la Dirección de Topografía el 23 de mayo de 1922, tiene una superficie de 217 metros 68 decímetros 10 centímetros y se deslinda así: 10 metros 58 centímetros de frente a la calle José Serrato N.o 2710 (antes Industria N.o 102); 25 metros 40 centímetros al Norte con solar de Miguel Rezano; al Este línea quebrada de tres tramos que miden: 6 metros 03, 11 metros 22 — 4 metros 55 y por el Sur 14 metros 18, todos ellos lindando con propiedad de Alejandro Spagolla.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a cuantos se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble de referencia, y en especial a los linderos señores Juan Antonio Bellini, Jacobo Osowski, Justa Moreno de Olvera y Omar Tabares, para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Montevideo, 31 de agosto de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

16) N$ 504.00 30|pub. 20072 Set.13-v.oct.25.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: COPETTE, ENRIQUE. "Prescripción" (Ficha 847|979), se hace saber que se solicitó acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien:

Un solar de terreno, ubicado en la Novena Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 45.943, que según plano del agrimensor Aldo A. Cassinelli, de junio de 1979, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 89.242, el 2 de julio de 1979, consta de una superficie de 1.937 metros cuadrados con 15 centímetros que se deslinda: 21 metros 50 con frente a la calle Isólica sin número, distando su punto medio 80 metros 65 de la línea de propiedad Oeste de la calle Galileo; al Este 90 metros 10, lindando con los padrones números 45.944, 45.945, 45.946, 45.947 45.948 y 45.949; al Sur 21 metros 50 lindando con padrón 45.950 y al Oeste 90 metros 10, lindando con el padrón 45.942.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión y en especial a María Josefina Silveyra de Basso, a Margarita Matilde, Francisco Ricardo, Norberto Eduardo, Matilde Elena Victoria, Carlos María Felipe, María Cristina Eugenia y María Elena Jacinta Basso Scola; a Dinorah Basso Pose de Rivas; Sinforosa Faustina Pose Sauleda; y a Jorge Carlos Grecco Basso a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de setiembre de 1979. — Juan C. Irigoyen. Actuario.

16) N$ 588.00 30|pub. 22154 Set.26-v.nov.8.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JOSE FEIJOO CIRIA y RAUL NELSON TESTA BRAGLIA, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del inmueble urbano padrón 16.543 (letra "M") del departamento de Montevideo ubicado en la Séptima Sección Judicial (antes 15ª Sección), empadronado en mayor área con el número 16.543 y que según plano del agrimensor Carlos Darriulat Balestra del 2 de abril de 1970, inscripto el 10 de los mismos en la Dirección General de Catastro con el N.o 63.369, se señala con la letra A se compone de una superficie de 592 metros 2.888 centímetros teniendo 19 metros 2 centímetros de frente al Sur a la calle Galicia; 3 metros 96 centímetros de frente al Suroeste a la calle República; al Oeste 4 líneas rectas, formando martillo entrante de 13 metros 60 centímetros, 10 metros 55 centímetros; 8 metros 76 centímetros y 9 metros 15 centímetros lindando las tres primeras con la fracción M del mismo plano y la última de frente a la calle Justicia; 26 metros 50 centímetros al Norte confina con el padrón 20.415 y 28 metros 29 centímetros al Este, linda con el padrón 14.034.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren a oponerse a esta gestión y con derecho sobre el inmueble fracción letra "M", Padrón 16.543 del departamento de Montevideo, Séptima Sección Judicial para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de agosto de 1979. — Esc. Martha Fernández Molejo. Actuaria.

16) N$ 714.00 30|pub. 21866 Set.27-v nov 9.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: GULARTE ALMADA, ZENOVIO o CENOBIO. "Poscripción adquisitiva treintenaria" (Ficha C. B. 593|1978), se hace saber que se solicitó acción de prescripción sobre el siguiente bien: Un solar de terreno y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 150.011 ubicado en la Quinta Sección Judicial de Montevideo (antes 22 a), señalado con el número 13, Manzana 62, del Plano del Agrimensor Alberto Vaccaro, inscripto en la Dirección de Topografía el 26 de agosto de 1931, tiene una superficie de 300 metros cuadrados, con frente a la calle Joaquín Artigas N.o 4119.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho, especialmente al promitente vendedor, Elías F. Carvalhido, o sus herederos, y a los linderos Hector Raviolo (Padrón 150.008), Alberto Iglesias (Padrón 150.012) y María Selva Suárez (Padrón 150.010).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 14 de 1979. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

16) N$ 378.00 30|pub. 19201 Ag.31-v oct.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos GNOCCHI CLARA ZULMA. "Prescripción y Aux." (Ficha C. B. 217|1978), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en el inmueble que se mencionara y en especial a los linderos señores Antonio C. Doval, Carlos Jellineck Gaspar Gnocchi, Torcuato Indalecio Pais, Isidoro Medardo Ferreira y Antonio Di Rocco y a sus sucesores a título singular o universal.

El bien referido es el padrón N.o 105 402 ubicado en la Novena Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 5 de la manzana F en el Plano del Agrimensor Alvaro R. Carlevaro. Inscripto en Topografía el 20 de octubre de 1922 con un área de 576 metros, 05 decímetros que se deslinda. 10 metros de frente a la calle Marconi, distando punto más próximo 36 metros 04 del comienzo de ochava curva formada por ésta y por la calle Propios, 55 metros con 38 al N.E. con solar 6; 10 metros, 955 al S.E. parte de propiedad de Domingo Langoni y 59 metros, con 83 al S.O. con solar 4 y fondos del solar 12.

Y a los efectos legales se hace esta publicación haciéndose constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, 10 de agosto de 1979. — Mylca Bolla de Di Landro Actuaria.

16) (R 20|4|55) 30|pub. 32488 Ag 31-v oct.11.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, recaída en los autos caratulados: CAULA RODRIGUEZ, RAUL NELSON "Prescripción treintañal" Ficha C. 871|970), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien:

Solar de terreno ubicado en la Vigesimoprimera Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 102.18 con una superficie de 600 metros cuadrados con frente a Cno. Propios y b) Solar de terreno ubicado en la Vigesimoprimera Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 102.180 con una superficie de 600 metros cuadrados con frente a Cno. Propios.

Se cita especialmente a los linderos de las fracciones de terreno que son: A) María Wasserman de Iriarte con domicilio en Propios 5438, padrón 102 179; B) Oscar Raviolo o Suc. Vicente Raviolo padrón 102 182 ubicado en Propios 6056|58 y lindero: C) Antonio Delcrenzi ubicado en Caparroz 4745 — Montevideo, 27 de mayo de 1979. — María Emilia Gleiss. Actuaria.

16) N$ 378.00 30|pub. 18523 Ag.27-v oct.5.

### JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMONOVENA SECCION

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Decimonovena Sección de Montevideo, y en los autos caratulados: "Si

Bonetti, Elida c|LUIS OLIVERI. Prescripción Adquisitiva". (Ficha 524|979), se emplaza al demandado y|o a quienes se consideren con derechos sobre el padrón N.o 084242 de la Decimonovena Sección de Montevideo, calle Cufré 2998 a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con el cual se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. — Montevideo, 28 de junio de 1979. — Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.
16) N$ 210.00 30|pub. 18251 Ag.23-v.oct.8.

# CANELONES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos caratulados: PENELA de ACOSTA GLADYS y JACINTO OMAR LANZAVECCHIA "Prescripción adquisitiva" (Ficha 129|979), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los gestionantes de autos iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble:

Fracción de campo ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Canelones, empadronado con el N.o 9.025, de una superficie de 4 hectáreas 4.789 metros cuadrados 71, que linda con los padrones 16.311; 16.310; 7.150; 20.748; 9.026; 9.027; según copia fiel del plano del agrimensor Mario E. Percovich, de octubre de 1915.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a los sucesores de Rafael Penela Borges, así como a todos aquellos que puedan tener derechos reales sobre el inmueble a prescribir, en especial a los linderos, que ocupan los padrones 9.026, 9.027, 20.748, 7.150, 16 310 y 16.311, para que comparezcan a estar a derecho en esos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no lo hicieran, se les nombrará defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos (Arts. 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil).

A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Canelones, 11 de setiembre de 1979. — Milton Machado Ribas. Actuario.
16) N$ 462.00 20|pub. 19897 Set.27-v.nov.9.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en los autos caratulados AVEGNO YLLA MARIA INES y JORGE OCTAVIO "Prescripción Treintenaria" (Ficha C. Nº 293|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles que se describirán, y, especialmente a los sucesores de Enriqueta Ylla de Miguel María o Crispina Ylla de Ramírez y Octavio Ylla, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los bienes referidos son: Dos inmuebles rurales, situados en Los Cerrillos, Tercera Sección Judicial del Departamento de Canelones a saber:

A) Padrón Nº 12.254. Según plano del Agr. Carlos Mac Coll de abril de 1951, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 7 se compone de una superficie de 11 Hás. 2.935 m 90 dcs. y se deslinda así: 256 m. 80 centímetros de frente al Sureste a Camino Público de 17 ms; 408 ms 80 cms. al Noreste, lindando con fracción 5 de propiedad de Enrique Lacabanne; al Noroeste: 291 ms. 90 centímetros lindando con campos que fueron de Enriqueta Ylla y otros (hoy propiedad de Orlando Virgili); y al Suroeste: en dos líneas rectas formando ángulo abierto, la primera de 466 metros 10 centímetros y la segunda de 64 mts. lindando con fracción 3 de Ramón Cabrera.

B) Padrón Nº 581. Se integra con las fracciones Nos. 2, 3 y 4 en el plano del Agr. Carlos A. Mac Coll de julio de 1952 inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 7222 el 25 de los mismos mes y año, compuestas de una superficie de 7 Hás. 1.781 metros 29 dcms.; 5 Htás. 9.759 mts., y 3 hectáreas 8 592 mts.; que por estar unidas se deslindan: dan frente al Sureste en 567 metros 50 cmts. a Camino Vecinal de 17 metros; al Suroeste: línea quebrada de tres tramos rectos que miden 150 mts.; 193 mts. 80 cmts.; y 256 mts lindando en los tres tramos con la fracción Nº 1 del mismo plano, propiedad de Jiménez Hnos; al Noroeste: 380 metros con Ana Colomb y Ana Prando (hoy Ariel Cabrera); y al Noreste en 437 mts. 80 centímetros lindan con Felipe Zanabria o Sanabria.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Las Piedras, 18 de junio de 1979. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
16) N$ 840.00 30|pub. 19484 Set.4-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en los autos caratulados: CARAMBULA PALEO, GREGORIO y otro Prescripción treintañal" (Ficha C. N.o 154|979), se hace saber que ante esta Sede se ha presentado: Gregorio Carámbula Paleo y Eduardo Héctor Curbelo Paleo solicitando acción de prescripción treintañal sobre el inmueble padrón N.o 786 de la Cuarta Sección Judicial del departamento de Canelones, zona urbana, estando compuesto de metros 21.47 de frente a calle José P. Varela al Este; al Sur: metros 42.95 de fondo; al Oeste: metros 21.48 y al Norte: metros 43.00.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos quienes se consideren con derecho para oponerse a esta acción y en especial al señor Tomas Paleo y a sus sucesores a título universal o singular, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 8 de mayo de 1979. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
16) N$ 462.00 30|pub. 18124 Ag.23-v.oct.5.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pando, en autos FOURCADE de COLOMBI, MARIA ESTHER y otras "Prescripción" (ficha 595|C|1979), se hace saber que se presentó: María Esther Fourcade de Colombi; Carlos Alberto Colombi Fourcade; Juan Antonio Colombi Fourcade y Julio César Colombi Fourcade, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el bien, fracción de terreno, sito en Joaquín Suárez, Decimosexta Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 165, superficie de 427 m.c. 96, que se deslinda así:

41 m. 23 al Norte con padrón N.o 166; 41 metros 23 al Sureste, con padrón N.o 164; 10 metros 31 al Oeste, con padrón 167; 10 m. 31 al Noreste con Avenida Luis Alberto de Herrera.

Se cita, llama y emplaza por noventa días a los que se consideren con derecho sobre el mismo, y especialmente a los linderos señores Sucesores de Antonio Colombi, Néstor Illa, Popovich, familia Camacho, y Parroquia Suárez, o a los que los sucedan por cualquier títulos, para que comparezcan bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Pando, 4 de setiembre de 1979. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
16) N$ 378.00 30|pub. 21210 Set.20-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pando, en autos: PEREZ RODRIGUEZ, OMAR, "Prescripción adquisitiva". (F C. 494|979), se hace saber que se presentó el señor Omar Pérez Rodríguez, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre los solares, ubicados en la Décima Sección Judicial de Canelones, zona urbana de la ciudad de Tala, manzana N.o 3, padrón en mayor área N.o 378, solares N.os 5, 6 y 7 en el plano del agrimensor Sarandí Asuaga Nogué, con la siguiente superficie. Solar 5; 366 metros 08 decímetros con frente a calle Montevideo en 16 metros. Solar 6, de 380 metros 72 decímetros con frente a calle Montevideo en 16 metros 64 centímetros y a calle Juan F. Bonini en 22 metros 88 centímetros por ser esquina; y Solar 7, de 291 metros 68 decímetros con frente a calle Juan F. Bonini en 12 metros.

Se cita, llama y emplaza por noventa días a los que se consideren con derecho sobre los mismos, y especialmente a los herederos del señor Domingo de Feliippo, o a los que le sucedan por cualquier título, para que comparezcan bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Pando 10 de agosto de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
16) N$ 420.00 30|pub. 21211 Set.18-v.oct.30.

# CERRO LARGO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en los autos: TAURINO LIMA "Prescripción Adquisitiva" (F. 271|1978), se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con derecho, a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslindará, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos en caso de que no comparezcan: Bien inmueble Padrón N.o 3433, rural, ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Cerro Largo, y que según plano del Agrimensor Jaime L. Costa, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el día 3 de octubre de 1966 con el número 3522, en el que está señalado con los números 3 y 4, se compone de una superficie total de 84 hectáreas 6.520 metros, y se deslinda de la siguiente manera: la fracción número 3, cuya área es de 82 hectáreas, 2.400 metros, se deslinda por el Noreste y Este una recta quebrada y amonado, compuesta de tres tramos de: cuatrocientos nueve metros ochenta centímetros, doscientos noventa y cinco metros cincuenta centímetros, y mil ciento ochenta metros diez centímetros, con la fracción dos del mismo, calle de acceso al Cementerio de por medio, Sucesión de José S. Burgos y Sucesión de Juan García Presno, respectivamente; por el Sur y Sureste: una recta quebrada compuesta de dos tramos de doscientos tres metros sesenta centímetros y trescientos dieciocho metros cuarenta centímetros, con frente a Camino Rincón de Paiva, separando de mas bienes de Taurino Lima, de Juan José Fraga Freire y con la fracción número cuatro; por el Suroeste: una recta de mil doscientos diez metros setenta centímetros, separando Camino Vecinal por medio, de campo de Emilio Botello; y por el Noroeste: dos rectas quebradas de seiscientos veintiún metros ochenta centímetros, y de doscientos un metros cincuenta céntimetros, separando, Camino Vecinal por medio, de la Sucesión de Vicente Marchesano. La fracción número 4 se compone de una superficie de 2 hectáreas 6.120 metros, y se deslinda de la siguiente manera: al Este: ciento sesenta y dos metros treinta centímetros con sucesión de Manuel J. Noble; al Noroeste; trescientos veintitrés metros con frente a Camino a Rincón de Paiva; y al Sur; trescientos cincuenta y seis metros cuarenta centímetros con campo de Juan José Fraga Freire.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 10 de agosto de 1978.

En fe de ello y de mandato judicial expido dos ejemplares del presente edicto que sello y firmo en la ciudad de Melo, a los diez días del mes de agosto de mil novecientos setenta y ocho. — Aramis G. Buonomo, Actuario.
16) N$ 966.00 30|pub. 20649 Set.13-v.oct 25.

# COLONIA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: LANDMANN, OSCAR PAUL "Prescripción treintenaria" (Ficha 273|979), se cita y llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título sobre el inmueble que a continuación se transcribe:

Un solar de terreno con las mejoras que le acceden, situado en la ciudad de Colonia, Primera Sección Judicial del Departamento de Colonia, zona urbana paraje Barrio Histórico, manzana catastral N.o 229 padrón N.o 202, área 663 metros 33 decímetros y con 20 metros con 10 centímetros de frente a la calle San Pedro. — Colonia, 31 de julio de 1979. — Rodolfo Benzano. Actuario Adjunto.
16) N$ 252.00 30|pub. 20514 Set.12-v.oct 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "Ministerio del Interior - Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Padrón 3.007), Primera Sección (ficha 321|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título sobre el inmueble que a continuación se transcribe: un solar de terreno empadronado con el N.o 3.007 de la Primera Sección del Departamento de Colonia, linderos: Andrés Bergara Durán, Paulino R. Barozzi, Jacinto Ledesma Peón y Antonia Catalina Romaniello. — Colonia, agosto 28 de 1979. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario.
16) (C.C.Y 30|pub. 32672 Set.13-v.oct.25.

### JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz Interino de la Octava Sección de Colonia, en autos: GHEZZI MONTANER, RAFAEL VALENTIN. "Prescripción treintañal" (Ficha N.o 15|979), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, para que comparezcan a estar a derecho, a los sucesores a cualquier título de los esposos Cándido Timoteo Ghezzi y Antonia Rosario Montaner de Ghezzi, y a todos los que se consideren con algún derecho a:

Un solar baldío ubicado en manzana 155, zona urbana de la ciudad de Nueva Palmira (Octava Sección Judicial del departamento de Colonia), empadronado en más área con el N.o 743 indicado como "2B" del plano del agrimensor Mario Bordabehere, de junio de 1956 (inscripto en la Oficina de Catastro de Colonia) con el N.o 1.486, el 11 de octubre siguiente, con superficie de 92 metros 3.425 centímetros. Límites: metros 2 15 al SO a calle Felipe Fontana (antes Independencia), por metros 42.95 de fondo, limitando al NO NE y SE, respectivamente con lote "1B", padrón N.o 735 y lote "2A" del mismo plano. — Nueva Palmira, 3 de agosto de 1979. — Franz Fielitz Etchepare. Juez de Paz.
16) N$ 420.00 30|pub. 21225 Set.18-v.oct.30.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: BRAJUS, AQUILINO EMILIO. "Prescripción treintañal". (Ficha C. 301|979), se hace saber que ante este Juz-

gado se ha presentado Aquilino Emilio Brajús, promoviendo acción de prescripción sobre el siguiente bien inmueble rural sito en Paraje "Juan González" de la Sexta Sección Judicial del departamento de Colonia y empadronado con el N.o 5.909. Consta de una superficie de una hectárea 5.298 metros, según plano de mensura del agrimensor Alvariza, inscripto con el N.o 189 el 1.o de noviembre de 1946 en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia y se deslinda de la siguiente manera:

Al Noroeste de frente a camino de 17 metros a lo Roselli; al Noreste con sucesión Juan Brajús; al Sureste, María Zárate, y al Suroeste con sucesión Ramona Gacna.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el referido inmueble. — Carmelo, 30 de agosto de 1979. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria.

16) N$ 378.00 30|pub. 22091 Set.25-v.nv.7.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: PESSI FERRARI, RODOLFO ELIO "Prescripción Treintenaria" (Ficha N.o 251|C|1979), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Rodolfo Elio Pessi Ferrari, promoviendo acción de prescripción sobre el siguiente bien inmueble solar de terreno con el edificio construido en la Manzana 18 de la planta urbana de la ciudad de Nueva Palmira, Octava Sección Judicial del departamento de Colonia. Padrón N.o 66 con una superficie según plano del Agrimensor Carlos Calviño de 23 de julio de 1978, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia con el N.o 6312, el 28 de setiembre de 1978 de 1 842 metros 4 553 centímetros, con metros 40,88, al Noreste a calle Ibicuy y en la intersección de las mismas, ochava de 3 metros de frente al Norte.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el referido inmueble y en especial a los sucesores de ... te a la calle José P. Varela (N.os 612 al 616) entre Avdas Gral. Artigas y Gral. Flores Josefa Apolonia Manchiere Popa bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Carmelo, 31 de julio de 1979. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria.

16) N$ 420.00 30|pub. 18008 Ag 22-v oct.2.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: BRITO ETCHEVERRIA, IRINEO ALBERTO "Prescripción treintenaria" (Ficha C. 250|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Irineo Alberto Brito Etcheverría, promoviendo acción de prescripción sobre los siguientes bienes inmuebles ubicados en la planta urbana de la ciudad de Nueva Palmira, Octava Sección Judicial del Depto. de Colonia:

I) Manzana 15, padrón N.o 51, superficie metros 1830, centímetros 0995, según plano del agrimensor Washington Alvariza Gutiérrez, de setiembre de 1972, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia con el N.o 5.598, el 10 de noviembre del mismo año, donde está indicado con los números 1, 2, 3 y 4 que (en conjunto) tienen un frente de metros 42,95 al Noroeste, a calle Gral. Laguna (ex Estado) y metros 42,47 al Noreste, a calle Ibicuy;

II) Manzana 58, padrón N.o 230, superficie de 1844 metros, 7.025 centímetros, según plano del agrimensor Washington Alvariza Gutiérrez de setiembre de 1972, registrado en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el número 6673, el 20 de los mismos mes y año, con un frente de metros 42,95, noroeste, a calle Bravo;

III) Manzana 33, padrón N.o 128, superficie de 1844 metros, 7025 centímetros según plano del agrimensor Washington Alvariza Gutiérrez, de setiembre de 1972, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia con el N.o 5595, el 24 de octubre del mismo año, donde está indicado con los N.os 1, 2, 3 y 4, que (en conjunto), tienen un frente de metros 42,95, al suroeste, a calle Río Negro; por igual extensión de fondo; al noroeste, a calle Argentina;

IV) Manzana 68, padrón N.o 251, superficie de 1844 metros 7025 centímetros según plano del agrimensor Washington Alvariza Gutiérrez, de febrero de 1967, registrado en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el número 5.157, el 21 de los mismos año y mes, con un frente de metros 42.95, al sureste, a calle 25 de Mayo (ex Norte) por igual extensión de fondo; al suroeste, a calle Dr. José Murguía.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre los referidos inmuebles, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

bana de la ciudad de Las Piedras. con fren-

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Carmelo, 31 de julio de 1979. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria.

16) N$ 840.00 30|pub. 19579 Set.5-v.oct.17.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario dictada en autos: FABRICA NACIONAL DE PAPEL S. A. "Prescripción treintenaria" (Ficha C. 232,979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título sobre el inmueble que a continuación se deslindará, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio:

Parcela de terreno con todas las construcciones y mejoras que contiene, ubicada en Juan L. Lacaze, Decimocuarta Sección Judicial de Colonia, empadronada en mayor área con el N.o 1.122, que según plano del ingeniero agrimensor Pascual Estevan, de marzo de 1979, inscripto el 9 de mayo del mismo año con el N.o 7.872 en la Dirección General del Catastro Nacional de Montevideo, cuyos datos catastrales corresponden a la parcela 3, manzana 128, carpeta 22, está compuesta de una superficie de 2.840 metros cuadrados 82 decímetros cuadrados y cuyo deslinde es el siguiente: al Norte línea quebrada de diez tramos rectos que miden: 47.75 metros; 1.97 metros; 80 25 metros; 4.66 metros; 52.22 metros; 10.77 metros; 35.28 metros; 5.80 metros; 15.89 metros y 0.21 metros lindando con padrón 1.122 (parte) propiedad de la Fábrica Nacional de Papel S. A.; al Este recta de 18.01 metros, confinando con el Río de la Plata; al Sur, línea quebrada compuesta de tres tramos rectos que miden: 58.19 metros; 117.58 metros y 52.47 metros; y al Oeste recta de 2.11 metros, lindando en estos dos últimos vientos también con padrón 1.122 (parte) propiedad de la Fábrica Nacional de Papel S. A. — Rosario, 12 de setiembre de 1979. — Esc. Nélida Viera. Actuaria Adjunta.

16) N$ 630.00 30|pub. 22372 Set.27-v nv.9.

## FLORES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos: RAFAEL EMILIO PINTOS LARZABAL "Prescripción Adquisitiva" (Ficha 162|979), se cita, llama y emplaza por noventa días a Rafael Pinto y a los sucesores de Rosa Bárbara D'Angelo de Pinto, sus sucesores y causahabientes a cualquier título y a todos los que tengan derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Descripción del inmueble: Un solar de terreno con construcciones y mejoras, sito en esta ciudad de Trinidad, Primera Sección Judicial de Flores, padrón 1208 con área de 461 metros, 07 decímetros con frente al Este a calle Uruguay entre General Flores y Manuel Oribe. — Trinidad, agosto 13 de 1979. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.

16) N$ 294.00 30|pub. 20613 Set 13-v oct 25.

## FLORIDA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida doctor don Leslie Van Rompaey dictada en autos RAINERI GRELA, LUIS ALFREDO y OTROS. "Prescripción" (F. C. 535 979), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien mueble que a continuación se detalla:

Una camioneta marca "Peugeot", modelo 1959, empadronada en la Intendencia Municipal de Florida, con el N.o 07004, matrícula N.o 0-55 209 sistema explosión tipo rural motor N.o X-2935403, de 4 cilindros y 18 HP y en particular a la firma Darno S. A. y a sus sucesores, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de tenérseles por nombrado defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 2: de junio de 1979. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria.

16) N$ 294.00 30|pub. 16723 Ag.28-v.oct.8.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dictada en autos: ROSE JORGE. "Prescripción treintenal" (Ficha 182|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Jorge Rose iniciando prescripción treintañal sobre el siguiente bien inmueble:

Fracción de terreno empadronado con el N.o 1.313 de la Tercera Sección Judicial del departamento de Maldonado, de la ciudad de Piriápolis, compuesta de una superficie de 600 metros cuadrados que linda al Oeste en 50 metros con padrón 1.312; al Este en 20 metros con padrón N.o 2.145; 10 metros con padrón N.o 238; 10 metros con padrón N.o 2.126 y 10 metros con padrón 1.314; al Sur en 12 metros con padrón N.o 1.300 y al Norte en 12 metros con calle Gregorio Sanabria.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Manuel Rose, Aldo Tomás Echezarreto, Juan B. Liman, Diógenes Gava, Roberto Dragotti y Katina Gaidora de Longo sus linderos del bien descripto y especialmente a los sucesores de don David Schvetz y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia para que comparezcan a deducirlos en el plazo legal bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Maldonado, 25 de julio de 1979. — Esc. María Teresa García. Actuaria Adjunta.

16) N$ 504.00 30|pub. [illegible] oct 24.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: Gómes Montes de Oca, José Baltasar y Fernández Angela María contra FERNANDEZ VIERA, ANIBAL y|o sucesores "Prescripción Adquisitiva" (Ficha 395|1979), se hace saber que se han presentado José Baltasar Gómez Montes de Oca y Angela María Fernández ante esta sede, promoviendo acción de prescripción adquisitiva del padrón 751 de la ciudad de Aiguá contra Aníbal Fernández Viera y|o sucesores, terreno que según plano del Agrimensor Homero Cardozo, inscripto en la Dirección de Catastro de Maldonado el 25 de setiembre de 1978 con el N.o 7749 tiene un área de 1.791 metros, 11 decímetros y linda: al Noroeste 40 metros, 60 centímetros con frente a calle Pública, al Sureste 48 metros, 60 centímetros con José Gómez al Suroeste con 40 metros, 60 centímetros con Sucesión Fidel Moreno y al Noroeste en 40 metros, 30 centímetros con Sucesión Antonio Acuña.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado por el término de noventa días, y en especial a Aníbal Fernández Viera y|o sus sucesores, los linderos José Gómez, sucesión Fidel Moreno y Sucesión Antonio Acuña bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones.

Y a los efectos legales se hacen [illegible] publicaciones. — Maldonado, 1.o de agosto de 1979. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.

16) N$ 588.00 30|pub. 19241 Ag 31-v oct.11.

## MALDONADO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que ante esta Sede en autos: IGLESIAS de VAZQUEZ LEDESMA, BEATRIZ. "Prescripción". (Ficha 134 979), se presentó Beatriz Iglesias de Vázquez Ledesma promoviendo acción de prescripción sobre el inmueble ubicado en la Sexta Sección, empadronado actualmente con el N.o 568 y que correspondía anteriormente a los solares 16 y 17 de la manzana T que fueron unificados en el padrón 568, de 1.095 metros cuadrados de la manzana 50, solar 1, de la Barra, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado como propiedad de Alfredo Vázquez Ledesma.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el referido inmueble a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán las actuaciones, y en especial a los linderos. — Maldonado, 21 de agosto de 1979. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro Actuaria Adjunta.

16) N$ 378.00 30|pub. 20859 Set.14-v oct.26.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Subrogante de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: D'OTTONE, SEGUNDO con GARRETON, ADOLFO. "Prescripción Adquisitiva" (F. 292|1979), se hace saber que ante esta sede se ha presentado Segundo D'Ottone promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el bien inmueble ubicado en Playa Grande 5.a Sección Judicial del departamento de Maldonado, Padrón N.o 212 Manzana 14, área 526 metros cuadrados.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quién se seguirán las actuaciones, por el término de noventa días, y en especial a Adolfo Garretón o sus sucesores.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 27 de abril de 1979. — Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.

16) N$ 266.00 30|pub. 20966 Set.14-v.oct.[illegible]

## PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictado en autos: JOSE MARIA BRUNO. "Prescripción treintenal", (B. 110|979), se cita llama y emplaza a los que tengan interés en el nicho y especialmente a los sucesores de Simón B. Amighetti a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. — Paysandú, 14 de junio de 1979. — Esc. Martha Paradiso. Actuaria.
16) N$ 210.00 30|pub. 22013 Set.25-v.nv.7.

## ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JACINTO ALTEZ y MERCEDES MAZULLO de ALTEZ (F. 839|979), solicitando acción de prescripción treintenaria respecto del siguiente inmueble:

Fracción de terreno ubicada en la Primera Sección Judicial de Rocha, inscripta en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 7.340, con fecha 9 de enero de 1979, según el plano del agrimensor Homero Cardoso, de noviembre de 1978 la que se compone de tres fracciones: A) La que tiene número 1 del mencionado plano padrón N.o 3.552, de una superficie de 307 metros 62 centímetros y se deslinda así: al Noreste, en línea recta de 17 metros 30 centímetros con frente a la calle Manuel Oribe; al Suroeste, línea recta de 18 metros, con frente a la calle Avda. Cnel. Julio J. Martínez; y al Noreste, línea recta de 17 metros con 19 centímetros con padrón 3.553. A este predio le acceden construcciones. B) La que tiene el N.o 2 en el plano mencionado, empadronada en mayor área con el número 3.553, con superficie de 236 metros 72 centímetros, siendo su deslinde: al Noreste, línea de 13 metros con 85 centímetros con padrón 3.551, al Sureste, línea de 14 metros con frente a la Avda. Cnel. Julio J. Martínez; al Noreste línea recta de 17 metros, con 10 centímetros con la fracción N.o 3 del plano antedicho; al Sureste, línea recta de 17 metros 19 centímetros con padrón N.o 3.552. C) La fracción que luce con el N.o 3 del plano consta de una superficie 235 metros 61 centímetros empadronada en mayor área N.o 3.553, siendo su deslinde: al Noreste línea recta de 13 metros con 85 centímetros con padrón 3.551; al Sureste recta de 17 metros 10 centímetros con la fracción N.o 2; al Suroeste línea recta de 14 metros con frente a la Avda. Cnel. Julio J. Martínez; al Noroeste, línea recta de 17 metros con padrón 3.554. Las mencionadas fracciones constituyen una sola unidad física.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que tuvieren interés en los inmuebles padrones N.os 3.552 y 3.553 ubicados en la manzana N.o 280 de la ciudad de Rocha especialmente a los sucesores de Miguel Alzuri, por el término de noventa días, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir los mismos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rocha, 28 de agosto de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
16) N$ 882.00 30|pub. 22271 Set.27-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha dictada en autos: MENDEZ SUAREZ, FRANCISCO. "Prescripción adquisitiva" (F 913| 1979), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Francisco Méndez Suárez solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del inmueble rural Padrón número 3072 (antes en mayor área N.o 5.010), campo de pastoreo y sus mejoras, ubicado en la Sexta Sección Judicial de Rocha, señalado con la Letra C en el plano del Agrimensor Nelson Soria de octubre de 1977, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el N.o 2962 el día 31 de octubre de 1977, y tiene una superficie de 59 hectáreas, 6.727 metros, 98 decímetros; según surge del plano del Agrimensor Augusto Nogueira Etzmendi de fecha 14 de junio de 1978, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el N.o 3031, en fecha 29 de junio de 1978 y se deslinda: por el Este: 561 metros, 40 centímetros con Julia Cabrera de Pereyra, Padrón N.o 7958 y Juan Olivera Fernández, Padrón N.o 5011; por el Norte en 1.790 metros 40 centímetros con más campo del accionante (padrón N.o 5009); por el Suroeste recta de 575 metros 70 centímetros con padrón 3072 parte propiedad actual de SAMAN (antes propiedad del accionante).

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia especialmente a los sucesores de Francisco Méndez Ferreira, para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quienes seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, agosto 13 de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
16) N$ 630.00 30|pub. 17578 Ag.22-v.oct.2.

## SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: ROSAS, LEONARDO. "Prescripción Treintenaria" (A. 561|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Leonardo Rosas, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: inmueble empadronado con el N.o 3278, hoy padrón N.o 7851, con una superficie de 492 metros cuadrados, 68, Manzana Catastral número 587 y Municipal N.o 286, sita en la Primera Sección Judicial de Salto, según plano del Agrimensor Osvaldo Llama Ferradini, que figura a nombre de los sucesores de Juan Crosa Núñez y Petrona Echenique.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, agosto 28 de 1979. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.
16) N$ 336.00 30|pub. 20741 Set.13-v.oct.23.

## TACUAREMBO

PRESCRIPCION TREINTAÑAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "JOAQUIN GONZALEZ VALDIVIESO . Prescripción Treintañal", se hace saber que compareció el nombrado iniciando la acción de referencia sobre el inmueble ubicado en el paraje "Tierras Coloradas", 1.a Sección Judicial de Tacuarembó, Padrón N.o 16, con una superficie de 28 hás. 3.988 mts.

En consecuencia, se cita y emplaza a los sucesores a título universal o singular de Agustín Suárez así como a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, agosto 17 de 1979 — Esc. Edith E. Baygorria Mourin. Actuaria.
16) N$ 252.00 30|pub. 19451 Set 3-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos ROMUALDO SILVEIRA. "Prescripción Adquisitiva" se hace saber que compareció el nombrado iniciando la acción de referencia sobre el camión Bedford, matrícula 443.303, Padrón de Montevideo N.o 132.299, motor 0|205752.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el citado vehículo para que dentro del plazo de noventa días, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, 14 de agosto de 1979. — Esc. Edith E. Baygorria Mourin, Actuaria.
16) N$ 210.00 30|pub. 17986 Ag.22-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: MARTINEZ BENGOECHEA FIDEL AMERICO "Prescripción treintenaria" (Ficha A. 217|979), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Fidel Américo Martínez Bengoechea solicitando la prescripción treintenaria sobre el siguiente bien:

Solar de terreno ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de Tacuarembó, padrón N.o 3.646, Paraje Peralta, con una superficie de 83 hectáreas 5.546 metros, y que se deslinda: Noroeste con propiedad de Enrique Fuelles, Suroeste: con Domingo y Bernardo Rospide, Sureste: con Zoilo Eguijuren y Noroeste: con Enrique Fuelles.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre dicho bien para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paso de los Toros, 26 de julio de 1979. — Yolanda R. De León de Díaz Actuaria
16) N$ 336.00 30|pub. 16333 Ag.27-v.oct.6.

# 17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

LEONEL FAZZIO KOCH y CLAUDIO LA MONACA GRUCCI, solicitan la inscripción de la publicación titulada: "Cátedra, la revista Uruguaya de medicina", de la cual se declaran autores y editores. — Montevideo, 18 de setiembre de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 35.00 10|pub. 21967 Set.25-v.oct.8.

ROBERTO J. G. ELLIS, solicita la inscripción de la obra titulada "Charlas del abuelo", de la cual se declara autor. — Montevideo, 20 de setiembre de 1979. — Arturo Sergio Visca Director General (SPD).
17) N$ 35.00 10|pub. 22045 Set.25-v.oct.8.

ELENA NOEMI LIPRANDI de LOPEZ, por WILSON OSCAR LOPEZ CACIAVILLANI solicita la inscripción de la obra titulada: "Quiéres conocer el amor", de la cual se declara autor el mandante. — Montevideo, 17 de setiembre de 1979. — Arturo Sergio Visca. Director General. (SPD).
17) N$ 35.00 10|pub. 21955 Set.24-v.oct.5.

GERARDO DANIEL GENTILE, solicita la inscripción de la obra titulada "Para hinchas de corazón los triunfos internacionales del Club A. Cerro", de la cual se declara autor. — Montevideo, 23 de agosto de 1979. — Arturo Sergio Visca. Director General. (SPD).
17) N$ 35.00 10|pub. 21857 Set.24-v.oct.5.

CARLOS MARIA CASTRO RODRIGUEZ, solicita la inscripción del album N.o 1 "Poesías, Canción y Tangos" del cual se declara autor. — Montevideo, 18 de setiembre de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 35.00 10|pub. 21577 Set.20-v.oct.3.

WALTER BRANDI TAMBASCO, solicita la inscripción de la obra titulada "No Dios, Destino" y el seudónimo "Hugus Laurand" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 17 de setiembre de 1979. — Arturo Sergio Visca. Director General (SPD).
17) N$ 35.00 10|pub. 21551 Set 20-v.oct 3.

VICTOR ANGEL ROCCA, solicita la inscripción de la obra titulada: "Romances Hispano - Americanos", de la cual se declara autor. — Montevideo, 12 de setiembre de 1979. — Arturo Sergio Visca. Director General (SPD).
17) N$ 35.00 10|pub. 21024 Set.17-v.set.28.

OSCAR FERNANDO FERMIN PINTOS SUAREZ, solicita la inscripción de la obra titulada "Manual de estilo periodístico", de la cual se declara autor. — Montevideo, 25 de setiembre de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General. (WHC).
17) N$ 35.00 10|pub. 22240 Set.27-v.oct.10.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

CESAR ENRIQUE JOVER SOSA, solicita la inscripción de la revista titulada "El gallo en el mundo", de la cual se declara autor. — Montevideo, 24 de setiembre de 1979. — Arturo Sergio Visca. Director General (SPD)
17) N$ 35.00 10|pub. 22405 Set.27-v.oct.10.

# 19-Rectificaciones de Partidas

## MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó las rectificaciones de las siguientes partidas: de matrimonio de JUAN PABLO EMILIO MOTTU JEANFAIVRE y GRISELDA RODRIGUEZ MAZZA; de matrimonio de JUAN PEDRO EMILIO MOTTU y MARTHA MARIA GONZALEZ SATANOFF y de nacimiento de JUAN PABLO EMILIO MOTTU (Ficha V. 720|1979).

Acta N.o 321, de fecha 4 de julio de 1949, de la 18.a Sección Judicial de Montevideo, donde dice: JUAN PABLO EMILIO MOTTU de nacionalidad "holandés ciudadano legal" debe decir: Francés, ciudadano legal".

Acta N.o 1, de la Oficina N.o 6 de fecha 2 de enero de 1976; donde dice: hijo de JUAN PABLO EMILIO MOTTU de nacionalidad holandés ciudadano legal, debe decir: de nacionalidad francés, ciudadano legal.

Acta N.o 874 de fecha 16 de setiembre de 1949 de la 23.a Sección Judicial de Montevideo donde dice: en la misma donde el compareciente JUAN PABLO EMILIO MOTTU, figura como de nacionalidad oriental, debe decir: francés, ciudadano legal. — Montevideo, 12 de setiembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.

19) N$ 189.00 15|pub. 21825 Set.21-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de PEDRO AMADOR COSTA SILVERA (Ficha V. 142|979). Acta número 1142 de la Octava Sección Judicial de Montevideo, de fecha 4 de julio de 1966, en la misma donde la madre figura como Flor Delia Lebrera, debe decir: FLOR DE LIS SILVERA. — La presente gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 19 de setiembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32475 Set.21-v.oct.11.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: NELIDA MARIA MIQUELARENA GRAVENTA "Rectificación de partida" (Ficha E. 806|979), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de la compareciente con Darío Cal, en el sentido de que donde figura que la contrayente nació el 8 de diciembre de 1920, debe decir: el 8 de diciembre de 1919, por ser ello como corresponde. — Montevideo, 7 de setiembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.

19) N$ 105.00 15|pub. 21426 Set.19-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: JOSE ESPOSITO. "Rectificación de partida" (Ficha E. 780|979), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del compareciente en el sentido de que donde el apellido del padre del inscripto y en nota marginal el suyo figuran como SPOCITO, debe decir en ambos: ESPOSITO, por ser ello como corresponde. — Montevideo, 6 de setiembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.

19) N$ 105.00 15|pub. 21436 Set.19-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos caratulados: RAQUEL RICO PEÑA c RAQUEL VICTORINA RICO PEÑA. "Sucesión" (Ficha E. 352|979), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la causante, en el sentido de que donde su nombre figura como: RAQUEL BITORINA debe decir: RAQUEL VICTORINA, por ser ello como corresponde. — Montevideo, 31 de agosto de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.

19) N$ 84.00 15|pub. 20639 Set.13-v.oct.3.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida:

Nacimiento de Daniel Eduardo Colazzo Tronconi (V. 720|979), donde dice: TRONCONI, debe decir TRONCONE, por así corresponder. — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 12 de 1979. — Brenda Rifas. Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32688 Set.20-v.oct.10.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de DIONISIO NUÑEZ, donde dice: DIONICIO, debe decir: DIONISIO. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 27 de agosto de 1979. — Esc. Manuela Faillache. Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32704 Set.18-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ROBERTO JULIAN PEREYRA (F. 2110|978), donde dice: "hijo legítimo de Vicente Pereira" debe decir: "hijo legítimo de VICENTE PEREYRA". (Se concedió auxiliatoria de pobreza.) — Montevideo, 20 de agosto de 1979. — Juan C. Irigoyen. Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32657 Set.13-v.oct.3.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, LUISA RAMONA GOBBO CARRERA "Rectificación de partida" (F. F. 462|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Luisa Ramona Gobbo, pues donde dice Gaobo, debe decir GOBBO. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de junio de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.

19) N$ 105.00 15|pub. 21776 Set.21-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o Turno, en autos: JOSUE ANIBAL BANQUERO LUZARDO. "Rectificación de partida y Auxiliatoria de Pobreza" (Ficha 920|977), se han solicitado las siguientes rectificaciones de partida: a) De matrimonio de JOSE ANIBAL BANQUERO con NANCY EDY LUZARDO, en el sentido de que donde el contrayente figura como: JOSE ANIBAL LUZARDO debe decir: JOSE ANIBAL BANQUERO y b) De nacimiento de JOSUE ANIBAL BANQUERO LUZARDO en el sentido de que donde el padre del inscripto figura como: JOSE RUIBAL, debe decir: JOSE ANIBAL BANQUERO. Se concedió auxiliatoria de pobreza — Montevideo, 12 de setiembre de 1979. — Esc. Nidia Iris Mártori. Actuaria Adjunta.

19) (R. 20.4|55) 15|pub. 32753 Set.21-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se presentó SERGIO BIANCULLO, y a los efectos de la rectificación de la partida de nacimiento donde figura su apellido como: "BIANCULLO" debe decir: BIANCUYO".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de setiembre de 1979 (F. 560|1979). — Esc. Nidia Iris Mártori, Actuaria Adjunta.

19) N$ 63.00 15|pub. 21610 Set.20-v oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados: JOSE LUIS DA ROSA VILLAVERDE. "Rectificación de Partida" (Ficha E. Nº 536|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de José Luis Da Rosa Villaverde, pues donde dice: 6 de enero de 1934 debe decir: 26 de enero de 1933 y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de setiembre de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.

19) N$ 105.00 15|pub. 21145 Set.19-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados MARGARITA CRISTINA FISCHER DE SPANGENBERG "Rectificación de Partida" (F. E. 614|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Margarita Cristina Fischer de Spangenberg, pues donde dice: MARGARITA ELENA FISCHER de SPANGENBERG, debe decir: MARGARITA CRISTINA FISCHER de SPANGENBERG, por así corresponder. — Montevideo, 31 de agosto de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.

19) N$ 84.00 15|pub. 21077 Set.17-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o Turno en los autos caratulados MIGUEL HUALDE y MIGUELINA ELOISA BARBACHAN (B - 880|1977), por sí y por sus menores hijos MIGUEL, MARIA MABEL, WASHINGTON WALTER HUALDE BARBACHAN. "Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de MIGUEL HUALDE y MIGUELINA ELOISA BARBACHAN y partidas de nacimientos de sus hijos MIGUEL, MARIA MABEL, WASHINGTON WALTER Pues donde en la partida de matrimonio ELOISA BARBACHAN nacida el día 19 de febrero de 1929, debe decir MIGUELINA ELOISA BARBACHAN. nacida el 11 de enero de 1929.

Y en las partidas de nacimiento de sus hijos donde la madre figura como ELOISA BARBACHAN debe decir MIGUELINA ELOISA BARBACHAN, y a los efectos se hacen estas publicaciones. Tramita con Auxiliatoria — Montevideo, julio de 1979. — Esc. Nidia Iris Mártori. Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32683 Set 14-v oct 4.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de las siguientes partidas:

A) Matrimonio de LUIS BONINO y MARIA LUISA SENA, pues donde dice: MARIA LUISA CENA, debe decir: MARIA LUISA SENA, y donde figura como hija de AMERICO CENA, debe decir: AMERICO SENA.

B) Nacimiento de DANIEL RICARDO BONINO SENA, pues donde figura como hijo de MARIA LUISA CENA, debe decir: MARIA LUISA SENA, y donde dice: nieto por línea materna de AMERICO CENA, debe decir: AMERICO SENA.

C) Nacimiento de JOSE LUIS BONINO SENA, pues donde figura como hijo de MARIA LUISA CENA, debe decir: MARIA LUISA SENA y donde dice: nieto por línea materna de AMERICO CENA, debe decir: AMERICO SENA.

D) Nacimiento de VICTOR EDUARDO BONINO SENA, pues donde dice que es hijo de MARIA LUISA CENA debe decir: MARIA LUISA SENA, y donde dice: nieto por línea materna de AMERICO CENA, debe decir: AMERICO SENA. — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 9 de marzo de 1979. — Esc. Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32780 Set.25-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA DELIA PIRIZ, (Ficha V. 474|1979), pues donde dice "sexo masculino" debe decir "sexo femenino" por así corresponder.

Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 12 de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.

19) (R. 20.|4|55) 15|pub. 32768 Set.24-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de ENRIQUETA GENARA ABREU con la (Ficha S. 333|1979) pues donde dice ENRIQUETA GENARA ABREO, debe decir ENRIQUETA GENARA ABREU y la partida de nacimiento de ATANASIO ANTONIO ABREU, pues en la misma donde dice ATANASIO ANTONIO ABREO, debe decir ATANASIO ANTONIO ABREU, por así corresponder.

Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 29 de junio de mil novecientos setenta y nueve. — Esc. Gerardo G. Marichal. Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32758 Set.21-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de las siguientes partidas: 1) De matrimonio de ANTONIO HUGO ILLAS CUITIÑO y REYNA ISABEL MORALES, pues donde dice ANTONIO HUGO CUITIÑO, debe decir ANTONIO HUGO ILLAS CUITIÑO; donde dice "hijo de padre desconocido" debe decir hijo de TEODORO ISMAEL ILLAS 2) Partidas de nacimientos de MARIA DEL ROSARIO y MARIA ALEJANDRA ILLAS, pues en ambas donde el padre figura como ANTONIO HUGO CUITIÑO. debe decir ANTONIO HUGO ILLAS CUITIÑO, y debe figurar el nombre del abuelo paterno TEODORO ISMAEL ILLAS. 3) Partida de nacimiento de SEBASTIAN JOSE ILLAS. pues donde dice MARIA DEL ROSARIO CUITIÑO debe decir MARIA DEL ROSARIO ILLAS, por así corresponder. (Ficha S. 282|1979). Se tramita con auxiliatoria de pobreza — Montevideo, setiembre 11 de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.

19) (R. 20|4|55 15|pub. 32696 Set.17-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de las partidas de nacimiento de VIDALINA SERAFINA EVANGELISTA, DELIA, EVIDELIA ESPERANZA, ATANASILDO y DELLANIRE RODRIGUEZ, pues en todas ellas donde dichas personas figuran como "hijo natural de LINO RODRIGUEZ" debe decir "hijo natural de GORGELINO RODRIGUEZ" por así corresponder (Ficha S. 318 1979). — Montevideo, agosto diez de mil novecientos setenta y nueve — Martha Fernández Moledo. Actuaria.

19) N$ 84.00 15|pub. 19612 Set.12-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta sede se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de GRISEL MONICA DA LUZ OLIVERA (Ficha S 276 979), pues donde dice: "da LUZ", debe decir: DA LUZ, por así corresponder. — Se tramita con auxiliatoria de pobreza — Montevideo, setiembre 5 de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

19) (R 20|4|55) 15|pub 32630 Set.11-v.oct.1.o

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta sede se tramita la rectificación de las siguientes partidas 1) de matrimonio de SALOMON LEWIN y MALKA EDELSZTEJN pues donde dice MARTA debe decir: MALKA 2) partidas de nacimiento de Norberto Sylvia y Ruth Lilián Lewin, pues en todas ellas don-

de dice MARTA debe decir: MALKA, por así corresponder (Ficha S. 426|979). — Montevideo agosto 17 de 1979. — Martha Fernández Moledo. Actuaria.
19) N$ 84,00 15 pub. 20104 Set.10-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta Sede, se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de RAUL EDUARDO LOREDO RIBUTTINI, pues donde dice: REBUTTINI debe decir: RIBUTTINI, por así corresponder (Ficha S. 432|979). — Se tramita con auxiliatoria de pobreza — Montevideo 5 de setiembre de 1979. — Martha Fernández Moledo Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32600 Set.17-v oct 5.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: CHEMUCIUC EDUARDO y otra. "Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" (Ficha CA 276|979), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Basilio Eduardo Chemúciuc y Norma Ivonne Leis solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de su menor hija, la de matrimonio de los comparecientes y la de nacimiento del compareciente en virtud de que en ellas se padeció error, en las dos primeras respecto al apellido del compareciente donde dice: CHEMICIUC, debe decir: CHEMÚCIUC, por y en la de nacimiento del compareciente debe agregarse a la cuarta letra del apellido la diéresis por así corresponder.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestion está auxiliada de pobreza. — Montevideo, 11 de setiembre de 1979. — Esc. Humberto A. De León Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32773 Set.27-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno, dictada en autos: BENTOS CABRERA MARIA DOLORES y MASSAFERRO EMILIO OSCAR. "Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" (Ficha CA 58.979), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Dolores Bentos Cabrera solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Emilio Oscar Massafferro en virtud de que en ella se padeció error respecto al año de nacimiento de la compareciente, en el sentido de que donde dice: 1913, debe decir: 1908, por así corresponder.

Y a los efectos legales se hace esta publicación haciéndose constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, 13 de setiembre de 1979. — Esc. Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32822 Set.27-v.oct.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos FARIÑA JUAN PEDRO "Rectificación de Partida" (Ficha C. B. 402|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juan Pedro Fariña solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Silvia Nair, en virtud de que en ella se padeció error respecto al apellido materno, en el sentido que donde dice OVIEDO debe decir OVIEDA por así corresponder — Montevideo, 21 de agosto de 1979. — Esc Humberto A. de León Actuario Adjunto.
19) N$ 105.00 15|pub. 21059 Set.19-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: EVELYN COLLAZO GARCIA "Rectificación de partidas". (Ficha CA 439|979), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Jesús María Collazo y Lídice García solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija, en virtud de que en ella se padeció error respecto al nombre de la menor en el sentido de que donde dice: EBELINE, debe decir: EVELYN por así corresponder. — Montevideo, 6 de setiembre de 1979. — Esc. Humberto. A. De León Actuario Adjunto
19) N$ 105.00 15|pub 20280 Set 11-v oct.1.o

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: GOMEZ QUINTANA, ANA MARIA. "Rectificación de partida" (F. 498|975); se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Ana María Gómez Quintana, donde dice, que comparece: ANA MARIA QUINTANA, de estado civil soltera; debe decir: de estado civil casada, donde dice: que la recién nacida es hija natural, debe decir: legítima, de la declarante y de su esposo Luis Alberto Gómez, oriental, casado, y debe decir: que es nieta por línea paterna de José María Gómez y Aurelia Lila Tejera. — Se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 11 de agosto de 1975. — Alba Derregibus de Silva. Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4,55) 15|pub. 32796 Set.26-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: SCHNEIDER SILVA, CECILIA. "Rectificación de partida" (Ficha 584|979), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Cecilia Schneider Silva, pues donde el nombre figura como CECILIA SCHNEIDER SILVA, debe decir: CECILIA. — Montevideo, 23 de julio de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
19) N$ 84.00 15|pub. 21313 Set.25-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: CARRERE FALCON, CECILIA. "Rectificación de partida" (F. 724|979) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Cecilia Carrere Falcón, pues donde el apellido paterno figura: CARRERA, debe decir: CARRERE. — Se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, 12 de setiembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32746 Set.21-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno en autos: RODRIGUEZ GENUINA. "Rectificación de Partida" (F. 708|1979), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de HUMBERTO FERNANDEZ y GENUINA RODRIGUEZ, pues donde el padre de la contrayente figura: ANTENOR RODRIGUEZ, debe decir: PABLO ANTENOR RODRIGUEZ. — Montevideo, 27 de agosto de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria. Adjunta
19) N$ 64.00 15|pub. 21623 Set.20-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: CURBELO CONDE, MONICA LETICIA. "Rectificación de Partida" (F. 714|1979), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de MONICA LETICIA CURBELO CONDE, pues donde el primer nombre figura VERONICA, debe decir MONICA.

Se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, 12 de setiembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32742 Set.20-v.oct 10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: AMARO CRUZ ROSENDO y otra. "Rectificación de partida" (F. 734|979), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Rosendo Amaro Cruz y Jesusa Mello, pues donde el nombre de la contrayente figura: JESUS debe decir: JESUSA. — Se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo 12 de setiembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta
19) (R.20|4|15) 15|pub. 32730 Set.19-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos TROTTA TAMBURINI, CESAR LEONEL "Rectificación de Partida" (F. 648|979), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de César Leonel Trotta Tamburini pues donde el apellido materno figura: TABURINI, debe decir: TAMBURINI. — Se encuentra auxiliado de pobreza — Montevideo, 27 de agosto de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32695 Set.17-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: GARCIA, JULIO CESAR y otra "Rectificación de partida", (F. 674|979), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Julio César García y Reina Roque, pues donde el cónyuge figura como nacido el día 29 de julio de 1929, debe decir: 28 de julio de 1929, y donde la cónyuge figura nacida el día: 25 de agosto de 1936, debe decir: 28 de agosto de 1936 — Montevideo, 14 de agosto de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta
19) N$ 126.00 15|pub. 19018 Set.13-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos, BRIAN SOSA LETICIA. "Rectificación de partida" (F. 1290|978) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Leticia Verónica Brian Sosa, pues donde el apellido paterno figura como OBRIAIN, debe decir BRIAN — Se encuentra auxiliado de pobreza — Montevideo, 23 de julio de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32597 Set.11-v.oct.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que en autos: LESCANO VAZQUEZ, MARIA DOLORES. "Rectificación de partida" (F. 572|979), se solicito la rectificación de las siguientes partidas: 1) Matrimonio de María Dolores Lescano y Julio César Olivera, pues donde dice: nacida el 10 de abril de 1929 en Maldonado, debe decir: nacida el 10 de marzo de 1929 en Montevideo; y 2) de nacimiento de María Dolores Lescano Vázquez, donde se agregará: es nieta por línea paterna de se ignora y Jacinta Lescano, oriental, fallecida y por línea materna de Isidoro Vázquez, oriental, casado, de sesenta años labrador, domiciliado en la Quinta Judicial de Maldonado y de doña Rosa Ceguesa, oriental, casada, de 55 años, labores, domiciliada en esta Sección. — Se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, 23 de julio de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32782 Set.27-v.oct.18.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente CARREÑO ORDIN, RAMONA NELLY. (Ficha C. 1848|979), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento en el sentido que donde el apellido materno del inscripto figura como: ARDIN, debe decir: ORDIN, por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se hace constar que se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 28 de agosto de 1979. — María Emilia Gleiss Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32714 Set.18-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente REGA GONZALEZ, DIEGO JORGE "Rectificación de partida" (Ficha C 1860|978), ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Diego Jorge Rega González, en el sentido que donde el inscripto, figura como: JORGE DIEGO, debe decir: DIEGO JORGE, por ser como corresopnde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de agosto de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer Actuario Adjunto.
19) N$ 105.00 15|pub. 31291 Set.18-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de matrimonio de MIGUEL DIAZ y CARMEN MARIANI (Ficha C. 1132|979) pues en la misma, donde la contrayente figura como nacida el 29 de agosto de 1918, debe decir: "2 de setiembre de 1918". — Montevideo, 6 de setiembre de 1979. — María Emilia Gleiss Actuaria
19) N$ 84.00 15|pub. 20240 Set 10-v.set.28.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de WASHINGTON BEETHOVEN SOSA BARISONI (Ficha V. 639|979), Acta N.o 266 de la Oficina N.o 9, de fecha 2 de abril de 1979, en la misma donde dice que falleció WASHINGTON BEETHOVEN SOSA CALABRIA, debe decir: WASHINGTON BEETHOVEN SOSA BARISONI. — Montevideo, 20 de setiembre de 1979. — Marta Elis chiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
19) N$ 84.00 15|pub. 22355 Set 27-v.oct.18.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, dictada en autos: "EDUARDO ARTIGAS, SYLVIA SUSANA y CARLOS ALBERTO BARON - Rectificación de Partidas" (Ficha E. 1701|978), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Eduardo Artigas, Sylvia Susana y Carlos Alberto Barón, en el sentido de que donde figuran como hijos de "María Aida Barone", debe decir: AIDA MARIA BARON, por ser ello como corresponde tramitándose con auxiliatoria de pobreza — Montevideo, 11 de junio de 1979. — H Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32667 Set 13-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, dictada en autos: "MANFREDO CIKATO - Rectificación de partidas" (Ficha E. 839|979), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de Manfredo Cikato y María Verónica Abente, en el sentido de que donde el contrayente figura con el nombre de "Mam-

fredo" debe decir: MANFREDO; y en donde el nombre de su madre figura como "Lutmila" debe decir: LUDMILA; y de nacimiento de Andrés Cikato Abente, en el sentido de que donde el nombre de su padre figura como "Mamfredo" debe decir: MANFREDO, y donde el nombre de su abuela paterna figura como "Lutmila" debe decir: LUDMILA, por ser ello como corresponde. — Montevideo 24 de agosto de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

19) N$ 147,00 15|pub. 20756 Set 13-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: JOSEFA ZAS. "Rectificación de partida" (Ficha E. 159|978), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Tránsito Olivior, en el sentido de que donde la misma figura como de sexo: MASCULINO debe decir: FEMENINO, por ser ello como corresponde. — Montevideo, 10 de setiembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

19) N$ 84.00 15|pub. 22143 Set.26-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: CONCEPCION BORGES. "Rectificación de partida" (Ficha E. 2663|1974), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde en la misma su sexo figura como "Femenino" debe decir "Masculino" por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, tramitándose éstos autos con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 14 de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32798 Set.26-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: AMERICO ANTONIO MUSTO y DOLORES RAMOS. "Rectificación de partida" (Ficha E. 1005|1979), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes en el sentido de que donde la fecha de nacimiento del cónyuge figura como "doce de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco" debe decir "doce de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve" por ser ello como corresponde, tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 21 de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32799 Set.26-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos. CARLOS WALTER TEYSERA BELECHE y DOLORES RUOCO FERREIRO DE TEYSERA. "Rectificación de partida" (Ficha E. 789|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes en el sentido de que donde la madre del contrayente figura como: AURELIA BELECHE, debe decir: AMELIA BELECHE, y donde la contrayente figura como nacida el: 27 de agosto de..., debe decir: 25 de agosto de..., por ser ello como corresponde. — Montevideo, 3 de setiembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

19) N$ 126.00 15|pub. 20841 Set.14-v.oct.4.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimientos de RUBEN ROBERTO y JORGE LUIS OLIVERO FERNANDEZ (V. 61|979), donde el apellido paterno figura como OLIVERA debe decir: OLIVERO, por así corresponder. (Obtuvo auxiliatoria de pobreza). — Montevideo, setiembre 4 de 1979. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32594 Set.10-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de OMAR NEY ECHEVERRIA y MARIA ILDA PERLA FIORELLI REGGIO (V. 525|979), donde la contrayente figura con el nombre de HILDA, debe decir: MARTA ILDA PERLA, y donde el nombre de su padre figura como ANSELMO MARTIN, debe decir: MARTIN ANSELMO, y donde figura como nacida el "9 de noviembre de 1924", debe decir: "9 de noviembre de 1923". Nacimientos de Gonzalo, Yamandú Esteban, Ney Zelmar y Nelson Omar Echeverría Fiorelli, donde el nombre de la madre figura como HILDA debe decir: MARIA ILDA PERLA, y donde los nombres del abuelo materno figura como "Anselmo Martín", debe decir: MARTIN ANSELMO, por así corresponder. — Montevideo, agosto 24 de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.

19) N$ 147,00 15|pub. 20120 Set.10-v.set.28.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento y matrimonio de MARIA ASUNCION RODRIGUEZ, donde su apellido materno figura como: DAS NIEVES, debe decir: DAS NEVES, y en la de matrimonio donde dice: hija de Juvencia Das Nieves, debe decir: hija de Juvencia Das Neves. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 20 de noviembre de 1978. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32737 Set.25-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE GABRIEL MANICERA DOGLIOTTI, donde el apellido del padre y abuelo aparece como MANISERA debe decir MANICERA.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de agosto de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

19) N$ 63.00 15|pub. 21611 Set.20-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se presentó ELIAS CELINA BELOQUI, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio donde dice: ELIA BELOQUI debe decir: ELIAS CELINA BELOQUI. — Montevideo, 6 de setiembre de 1979. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.

19) N$ 63.00 15|pub. 21439 Set.19-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: LINA ISABEL SCHENCK. "Rectificación de partida" (Ficha V. 1735|979), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio celebrado entre GUILLERMO MARTINEZ y LINA SCHENCK, pues donde la contrayente figura como: LINA, debe decir: LINA ISABEL SCHENCK, por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de agosto de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario

19) N$ 84,00 15|pub. 21312 Set.19-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: ROBAINA ANTONIO MARIA. "Rectificación de partida" (Ficha V. 2007|979) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Antonio María Robaina, en el sentido de que donde figura como: ANTONIO, debe decir: ANTONIO MARIA, por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Asistido de auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 3 de setiembre de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32702 Set.18-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: SANTOS CHAGAS GARCIA MARIA del CARMEN. "Rectificación". (V. 1831|979) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de reconocimiento y legitimación, en el sentido de que donde su apellido paterno figura como: CHAGAS, debe decir: SANTOS CHAGAS, por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de agosto de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.

19) N$ 84.00 15|pub 20261 Set 11-v.oct.1 o

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en los autos caratulados: "Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. — NERIS MARTINELLI y otros - Rectificación de partida" (F.E. 455|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: I) la de matrimonio de Neris Martinelli y Graciela Schettini, pues donde dice: "NERY" debe decir: NERIS. II la de nacimiento de Leonardo Adrián Martinelli, pues donde dice: "hijo de NERY MARTINELLI" debe decir: hijo de NERIS MARTINELLI". — Tramita con Auxiliatoria. — Montevideo, 31 de agosto de 1979. — Esc. Nidia Iris Martorl, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32628 Set 11-v.oct 1 o

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta Sede, se tramita la rectificación de las siguientes partidas:

I) de nacimiento de JUAN JOSELITO TABORDA CARBAJAL, pues donde dice: del sexo femenino que es hija legítima, debe decir: del sexto masculino que es hijo legítimo; II) de nacimiento de ANDREA LAURA TABORDA CARBAJAL, pues donde dice: 24 de enero de 1976, debe decir: 24 de diciembre de 1970, por así corresponder. — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 18 de setiembre de 1979. — Martha Fernandez Moledo, Actuaria.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32785 Set.25-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de matrimonio 3º GRACIELA YOLANDA GOPAR y MIGUEL ANGEL LOPEZ (Ficha S. 511|979), pues donde dice Gapar debe decir GOPAR por así corresponder. — Montevideo, 5 de setiembre de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

19) N$ 63.00 10|pub. 21811 Seet.21-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta Sede, se tramita la rectificación de la partida de matrimonio de SABATO o SABADO ORICCHIA y SANTIAGUILLA MARONNA (Ficha S. 927|978) pues donde dice: SABADO URICCHIO, debe decir: SABADO ORICCHIO y donde el mismo figura como nacido el 5 de febrero de 1886, debe decir: 5 de febrero de 1887, por así corresponder. — Montevideo, 1.o de agosto de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.

19) N$. 105.00 15|pub. 21379 Set.19-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta sede se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de ADRIANA MONICA ERRECART ZANON (Ficha S. 459|979), pues donde dice: "ENECART", debe decor: ERRECART, por así corresponder. — Se tramita con Auxiliatoria de Pobreza — Montevideo, agosto 20 de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32604 Set.11-v.oct.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de SILVANA MARIA HONORIO SALAVERRY, estableciéndose que en donde en la misma figura el nombre de su madre como ANTONIA SALAVERRY, debe decir ARMONIA SALAVERRY. — Montevideo, febrero 9 de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.

19) N$ 63.00 15|pub. 20424 Set 11-v Oct.1 o.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: PASCUAL MARQUEZ TORRES y otro. "Rectificación de partida" (Ficha CB 463|979), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Pascual Márquez Torres y José Antonio Márquez Torres, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento en virtud de que en ellas se padeció error respecto a los apellidos del padre de los comparecientes, en el sentido de que donde dice: JOSE ALBINO SILVA MARQUEZ debe decir: JOSE ALBINO MARQUEZ SILVA, por así corresponder, debiendo figurar nuestros apellidos como MARQUEZ TORRES, por así corresponder. — Montevideo, 5 de setiembre de 1979. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

19) N$ 126.00 15|pub. 22326 Set.27-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: ESTECHE CARMELO ASCENSION. "Rectificación de Partida" (Ficha C. A. 169|1979), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CARMELO ASCENSION ESTECHE solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en virtud de que en ella se padeció error respecto al apellido paterno del compareciente, en el sentido que donde dice: ESTECKE, debe decir ESTECHE, por así corresponder. — Montevideo, 23 de agosto, de 1979. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

19) N$ 105.00 15|pub. 22233 Set.26-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: PEREYRA HECTOR SERGIO y otro. "Rectificación de partida" (Ficha C. CC|147|979), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado HECTOR SERGIO PEREYRA y SARA FALCON, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio y nacimiento de sus hijos, en virtud de que en ellas se padeció error, en la de matrimonio y de na-

cimiento de su hijo OMAR ANDRES, donde dice BALLRIANO debe decir SERGIO y en la partida de nacimiento de ROSSANA VERONICA donde dice HECTOR B. PEREYRA, debe decir HECTOR SERGIO PEREYRA por así corresponder.
Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, 23 de agosto de 1979. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32757 Set.21-v.oct.11.

EDICTO. — Se hace saber que ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: BRUM INZAURRAGA MYRIAM "Rectificación de partida y auxiliatoria" (Ficha CA 727|978) se han presentado Rosa Brum y Elvira Inzaurraga, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Myriam en virtud de que en ella padeció error, respecto a que donde dice: ROSE debe decir: ROSA.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de marzo de 1979. — Esc. Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
19) N$ 105.00 15|pub. 21314 Set.19-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos ERINA GROSSO LANFRANCONI "Rectificación de Partida" (Ficha CB. 559|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Erina Grosso Lanfranconi solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en virtud de que en ella se padeció error respecto al apellido materno, en el sentido de que donde dice: LAFRANCONI debe decir LANFRANCONI por así corresponder. — Montevideo, 24 de agosto de 1979. — Esc. Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
19) N$ 105.00 15|pub. 21095 Set.17-v.oct.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado HORFILIA SOSA MARICHAL, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en virtud de que en ella se padeció error respecto al nombre de la compareciente en el sentido que donde dice "Irene Orfilia" debe decir: HORFILIA, por así corresponder, y asimismo se declara que Horfilia Sosa Marichal, nacida en la 2a Sección Judicial del departamento de San José el seis de diciembre de 1896 es hija de AGUSTIN SOSA y de DOLORES MARICHAL es la misma persona que con el nombre de IRENE ORFILIA SOSA MARICHAL contrajo matrimonio con JOSE BENITO RODRIGUEZ el 29 de abril de 1918 en la Decimosegunda Sección Judicial de Florida. — Montevideo, 7 de agosto de 1979. — Esc. Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
19) N$ 147.00 15|pub. 20669 Set.13-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: TRINIDAD, GAMBOA, CARLOS JAVIER. "Rectificación de partida". (F. 133|979), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Carlos Javier Trinidad Gamboa, pues donde el nombre del interesado figura: CARLOS JAVIER TRINIDAD, debe decir: CARLOS JAVIER. — Se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, 21 de agosto de 1979. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32715 Set.18-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "CARDOSO de RUIBAL, BEATRIZ. — Rectificación de partida" (F. 329|979), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Juan María Ruibal Gutiérrez y Beatriz Cardoso Marquizo, pues donde el apellido paterno de la contrayente figura como "Cardozo", debe decir: CARDOSO. — Montevideo, 17 de agosto de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria
19) N$ 84.00 15|pub. 20224 Set.10-v.set 28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente MARIA ANTONIA CABARA MARTINEZ. "Rectificación de partida" (Ficha C. 395|979), se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de María Antonia Cabara Martínez con Hércules Sorio Berlangieri, donde la compareciente figura como nacida el 13 de junio de 1915, debe decir: 13 de junio de 1911, por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de setiembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
19) N$ 105.00 15|pub 21273 Set 18-v.oct 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente caratulado PINTOS, ELVIRA ESTHER. "Rectificación de partida" (Ficha C. 205|1979), se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de LEONEL WALDEMAR MIGUEL y ELVIRA ESTHER PINTOS, en el sentido que donde de la contrayente, figura como hija de MARTINA BENITEZ, debe decir hija de madre desconocida, por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, abril 24 de 1979.
Se hace constar que en estos autos se tramita auxiliatoria de pobreza. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32681 Set.14-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente LUIS JUAN DOMINGO GALLO. "Rectificación de partida" (Ficha C. 375|979), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Luis Juan Domingo Gallo, en el sentido que donde dice: y de Angela Cetrángelo, debe decir: y de Angela Cetrángolo, y donde dice: Francisco Cetrángelo, debe decir: Francisco Cetrángolo, por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de agosto de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
19) N$ 105.00 15|pub. 20295 Set.11-v.oct.1.º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente NICASIA JUAREZ. "Rectificación de partida". (Ficha C. 1.131|979), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de: NICASIA JUAREZ, en el sentido que donde el apellido de la compareciente y el de su madre, JULIA JUAREZ, figura como: SUAREZ, debe decir: JUAREZ, por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se hace constar que se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 31 de agosto de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32556 Set 7-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente URIARTE, RUBEN DANTE. "Rectificación de Partida" (Ficha C. 151|979), se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de RUBEN DANTE URIARTE, en el sentido que donde el contrayente, figura como URIOSTE, debe decir URIARTE, por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, mayo 15 de 1979. — María Emilia Gleiss Actuaria.
19) N$ 105.00 15|pub. 19813 Set.6-v.set.26.

## CANELONES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ECILDA JULIANA RABINO, en el sentido que en donde dice: ENILDA RABINO, debe decir: ECILDA RABINO. — Tramita con auxiliatoria. — Canelones, 21 de agosto de 1979. — Milton Machado Ribas. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32725 Set.19-v.oct.9.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras en los autos caratulados MARISA del CARMEN INTROINI. "Rectificación de Partida" (Ficha 251|1979), se hace saber, que se solicitó la Rectificación de la Partida de nacimiento de MARCELO LUIS FEBLE INTROINI en el siguiente sentido; donde dice MARIA del CARMEN INTROINI, debe decir MARISA del CARMEN INTROINI, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 3 de setiembre de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
19) N$ 84.00 15|pub. 21532 Set.20-v.oct.10.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos MAC CORNICH de COSTAS, BLANCA OBDULIA "Rectificación de Partida" (Ficha 185|V|1979), se hace saber que se ha presentado Blanca Obdulia Mac Cornich de Costas, ante esta sede, a rectificar la partida de matrimonio, en el sentido que en donde dice: Mac Cormick, debe decir: MAC CORNICH y la partida de nacimiento de su menor hijo Castor Costas, en la siguiente forma, donde dice: hijo de Blanca Obdulia Mac Cormick, debe decir: HIJO DE BLANCA OBDULIA MAC CORNICH. — Pando, 22 de agosto de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria
19) N$ 105.00 15|pub. 21207 Set.18-v.oct.8.

## CERRO LARGO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de EVA ALAIDES ALVAREZ BRITOS, en el sentido de que donde dice EVA ALAIDES ALVAREZ de ALEMAN, debe decir EVA ALAIDES ALVAREZ BRITOS, donde dice "viuda" debe decir "soltera" y donde dice "era viuda de RAUL ALEMAN", debe decir "era soltera", por ser lo correcto. (Ficha N.o 320, año 1979). — Melo, 28 de agosto de 1979. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
19) N$ 105.00 15|pub. 21685 Set.20-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de matrimonio (Acta Nº 142 fojas 71v. año 1958 3 de junio del Juzgado de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo y Actas Nos. 441, 949 y 975, a fojas 71, 125 y 88 y Acta Nº 1532 a fojas 66v años 1946, 9 de setiembre, 1968, 24 de setiembre, 1971, 12 de diciembre respectivamente, del Juzgado de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo), en el sentido de que donde dice "HEBERT HUGO ALVEZ CUELLO SOSA, y donde dice EDGARDO HEBERT CUELLO, debe decir EDGARDO HEBERT ALVEZ CUELLO y donde dice que es hijo legítimo HUGO HEBERT CUELLO, debe decir que es hijo legítimo de HEBERT HUGO ALVEZ CUELLO y donde dice JAUERT PAUL CUELLO, debe decir JAUERT PAUL ALVEZ CUELLO y donde dice que es hijo legítimo de HUGO HEBERT CUELLO, debe decir que es hijo legítimo de HEBERT HUGO ALVEZ CUELLO, que es lo correcto. — Se concedió Auxiliatoria de Pobreza para la expedición de los edictos. — Melo, 7 de setiembre de 1979. — Margarita Saborido Silva. Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32687 Set.17-v.oct 5.

## COLONIA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que solicita la rectificación de la partida de nacimiento de HORACIO MICHAEL RABAZZA (Ficha 234|979), de la siguiente forma: donde dice: nacido el día 21 de enero de 1976, hijo legítimo de Roberto Elo e Iris Lilián Rabazza; debe decir: nacido el día 21 de enero de 1976, hijo natural de Iris Lilián Rabazza. — Auxiliatoria de pobreza. — Colonia, 28 de agosto de 1979. — Raúl L. Roselló Oliva-c. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32731 Set.19-v.oct.9.

## DURAZNO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos: "ALICIA GRACIELA AVILA RUIZ. — Rectificación de Partida" (Ficha J. 136|979), se hace saber al público que ante esta sede se han presentado los señores Ramona Ruiz Díaz de Avila y Washington O. Avila, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Alicia Graciela Avila Ruiz Díaz, en el sentido que donde dice el apellido materno "Ruiz" debe decir: RUIZ DIAZ. — Durazno, agosto 23 de 1979. — Susana Bella Grassi Actuaria
19) N$ 105.00 15|pub. 20676 Set.17-v.oct.5.

## FLORES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos ISABEL UMPIERREZ de HUNGOY. "Rectificación de Partida". (Ficha número 142|979), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de reconocimiento de ISABEL UMPIERREZ, en el sentido de que donde dice: comparece TEODORO UMPIERREZ, debe decir: ELEODORO UMPIERREZ, por ser como corresponde. — Trinidad, 29 de agosto de 1979. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.
19) N$ 84.00 15|pub. 20611 Set.13-v.oct.3.

## RIO NEGRO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro dictada en autos: ARMANDO ARBIZA CASSARINO "Rectificación de su partida de

nacimiento" (Ficha C. N.o 544|979), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Armando Arbiza Cassarino, de la siguiente manera: donde dice: AMANDO, debe decir: ARMANDO, por ser lo correcto; y donde dice: CASARINO, debe decir: CASSARINO, por ser el que corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, 5 de setiembre de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.

19) N$ 105.00 15|pub. 22172 Set.26-v.oct.17.

## RIVERA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de partidas de nacimiento y matrimonio de OCTAVIO ARAUJO CABALLERO (B.2|979), en el siguiente sentido: la de nacimiento, donde dice: "Manzzoni Araújo, Pedro Octavio", debe decir: CABALLERO ARAUJO, OCTAVIO; y la de matrimonio donde dice: "Araújo Octavio Pedro" y "Octavio Pedro Araújo", debe decir respectivamente: ARAUJO OCTAVIO y OCTAVIO ARAUJO. — Rivera, junio 20 d 1979. — Mabel Eguren, Actuaria.

19) N$ 84,00 15|pub 20133 Set.10-v.set.28.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de GARIBALDI VOLNEY VARGAS y NORMA ALAUZ PEREIRA (B. 138|1979), en el siguiente sentido: A) Donde dice: GARIBALDI VOLNEY PEREIRA, debe decir: GARIBALDI VOLNEY VARGAS; B) Donde dice: NORMA ALANIZ PEREIRA, debe decir: NORMA ALAUZ PEREIRA; C) Donde dice: HOSORIOLINA ALANIZ, debe decir: HOSORIOLINA ALAUZ. — Rivera, 14 de agosto de 1979. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.

19) N$ 84.00 15|pub. 20314 Set.11-v.oct 1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ALILI RIVERO SILVA (B. 207|1979), en el siguiente sentido: donde dice "del sexo femenino que es hija legítima", debe decir "del sexo masculino que es hijo legítimo". — Rivera, 31 de agosto de 1979. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.

19) N$ 63.00 15|pub. 20312 Set.11-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ALMERINDA SILVA SEQUEIRA (B. 201|979), en el siguiente sentido: donde dice: sexo masculino, debe decir: femenino, y en donde dice de nombre: ALMERINDO, debe decir: ALMERINDA. — Rivera, 17 de agosto de 1979. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.

19) N$ 63.00 15|pub. 20864 Set.14-v.oct.4.

## SALTO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ANTONIO SINFOROSO SEBALLOS CASTELLINI (A. 731|979), promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice: CASTELLUSSI, debe decir: CASTELLINI.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 12 de setiembre de 1979. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.

19) N$ 84.00, 15|pub. 22118 Set.25-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña HILDA GLADYS RODRIGUEZ SANTANA de MARTINEZ, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido de que donde dice: SANTANA RECHAC, debe decir: RODRIGUEZ SANTANA RECHAC, y donde dice: hija de JUAN SANTANA, debe decir: hija de JUAN RODRIGUEZ SANTANA.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 23 de julio de 1979. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.

19) N$ 105.00 15|pub. 20739 Set.13-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de VARINA IRENA LOPEZ LASZEZUK, estableciéndose que en donde aparece el nombre "Virna Irene" debe decir: VARINA IRENE, por ser el correcto. — Salto, mayo 15 de 1979. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.

19) N$ 63,00 15|pub. 20117 Set.10-v.set.28.

## SORIANO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en autos: CECILIA MOYANO, JAVIER MOYANO Bianchi la que deberá decir: PATRICIA MOYANO NONNENMACHER. (Ficha 421|979), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas:

a) De matrimonio de Blanca Rosa Bianchi con Justino Baltasar Moyano. La misma deberá ser marginada en el sentido de que donde dice: BLANCA ROSA BIANCHI, debe decir: BLANCA ROSA NONNENMACHER BIANCHI.

b) De nacimiento de los hijos mayores de edad del matrimonio, Cecilia Moyano Bianchi y Javier Moyano Bianchi, deberán decir: CECILIA MOYANO NONNENMACHER y JAVIER MOYANO NONNENMACHER.

c) De nacimiento de la menor Patricia Moyano Bianchi la que deberá decir: PATRICIA MOYANO BIANCHI la que deberá decir: CECILIA MOYANO NONNENMACHER.

d) De matrimonio de Cecilia Moyano Bianchi la que deberá decir CECILIA MOYANO NONNENMACHER.

e) De nacimiento de María Eugenia Macieira Rodríguez Moyano en el sentido de que la madre donde dice CECILIA MOYANO BIANCHI, deberá decir: CECILIA MOYANO NONNENMACHER.

A los efectos judiciales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 6 de junio de 1979. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.

19) N$ 189.00 15|pub. 21055 Set.17-v.oct.5.

## TACUAREMBO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictado en autos: Carlos Grizutti, por su hijo menor: JOSE EDUARDO "Rectificación de partida" (Ficha 164|979), se ha dispuesto la siguiente rectificación de partida de nacimiento: en el acta N.o 110 del año 1960, donde dice: GRISUTTI GONZALEZ, JOSE EDUARDO, debe decir: GRIZUTTI GONZALEZ, JOSE EDUARDO y donde dice: hijo de Carlos Grisutti, debe decir: hijo de Carlos Grizutti, por ser lo verdadero. — Tacuarembó, 28 de agosto de 1979. — Escribana Edith E. Baygorria. Actuaria.

19) N$ 105.00 15|pub. 19576 Set.27-v.oct.18

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictado en autos: Carlos Grizutti, por su hijo menor: JOSE EDUARDO. "Rectificación de partida" (Ficha 164|979), se ha dispuesto la siguiente rectificación de partida de nacimiento; en el acta N.o 110 del año 1960, donde dice: GRISUTTI GONZALEZ, JOSE EDUARDO, debe decir: GRIZUTTI GONZALEZ JOSE EDUARDO y donde dice: hijo de CARLOS GRISUTTI, debe decir: hijo de CARLOS GRIZUTTI, por ser lo verdadero. — Tacuarembó, 28 de agosto de 1979. — Esc. Edith E. Haygorria, Actuaria.

19) N$ 105.00 15|pub. 19576 Set.27-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: TERESA ESTHER COITINHO por su hijo menor PEDRO HEGUEL. "Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" (Ficha 1020|976), se ha solicitado la siguiente rectificación de partida de nacimiento; en el acta N.o 200 del año 1961, donde dice: y de su esposa Blanca Esther Coitinho, debe decir: y de su esposa Teresa Esther Coitinho, por ser lo verdadero. — Está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó 28 de marzo de 1977. — Edith E. Baygorria Mourin. Actuaria.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32793 Set.26-v.oct.17.

## TREINTA Y TRES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos: PEREYRA, ANTONIO y otros. "Rectificación de partida" (Ficha C. 417|979), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Antonio Pereyra, Mary Pereyra y Héctor Pereyra, solicitando la rectificación de las siguientes partidas:

1) de matrimonio de Antonio Pereyra en el sentido de que donde dice: PEREIRA, debe decir: PEREYRA; 2) de nacimiento de Mary Pereyra y Héctor Pereyra, en el sentido de que donde dice: PEREIRA, debe decir: PEREYRA. — Treinta y Tres, 7 de setiembre de 1979. — María Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.

19) N$ 105.00 15|pub. 21684 Set 21-v oct 11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos: CABRERA DE LOS SANTOS, ADILMA "Rectificación de Partidas" (ficha 459|C 1979), se hace saber que ante este Juzgado, se presentaron Joaquín Eugenio de los Santos y Adilma Cabrera de los Santos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas:

1) De nacimiento de Eugenio Orbelino de los Santos, en el sentido de que donde dice hijo legítimo de Joaquina Cabrera, debe decir: de JOAQUINA DE LA CRUZ;

2) de Defunción de Eugenio Orbelino de los Santos, en el sentido de que donde dice que era hijo de Joaquina Cabrera, deberá decir: de JOAQUINA DE LA CRUZ;

3) De nacimiento de Elodia Trinidad de los Santos, en el sentido de que donde dice: hija legítima de Joaquina Cabrera, debe decir: de JOAQUINA DE LA CRUZ. — Treinta y Tres, 6 de setiembre de 1979. — Esc. María Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.

19) N$ 168.00 15|pub. 21258 Set.18-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Treinta y Tres, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MIRZA AMIRA REYES (Ficha C. 506|977) en el sentido de que donde dice: hija de María Elena Dippes de Reyes, debe decir: hija legítima de Nicomedes Reyes y de María Elena Dipre, por ser lo verdadero.

Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza para esta gestión. — Treinta y Tres, 29 de agosto de 1979. — Esc María Elisa Giudice de Mouro. Actuaria.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32675 Set.14-v oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos: PERINETTI CORONEL, MARTHA HORTENCIA. "Rectificación de partida" (Ficha 357|C|1979), se hace saber que en este Juzgado se presentó MARTHA HORTENCIA PERINETTI CORONEL, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento y de la de su hijo en los siguientes términos: 1) En la partida de nacimiento de MARTHA HORTENCIA PERINETTI CORONEL, donde dice GARCIA CORONEL debe decir PERINETTI CORONEL y donde dice GENARO GARCIA debe decir GENARO PERINETTI; 2) En la partida de nacimiento de José QUINTIN LEMOS, donde dice LEMOS GARCIA debe decir LEMOS PERINETTI; donde dice MARTHA HORTENCIA GARCIA, debe decir MARTHA HORTENCIA PERINETTI y donde dice GENARO GARCIA debe decir GENARO PERINETTI. — Treinta y Tres, 6 de setiembre de 1979. — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.

19) N$ 147.00 15|pub. 20845 Set.14-v.oct.4.

# 20-Remates

## MONTEVIDEO

### AMILCAR MONTERO

**Banco Hipotecario del Uruguay**

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Vivienda económica con dos dormitorios, estar y demás comodidades en la ciudad de Minas, con frente a la calle 141. Superficie del terreno: 505.57 metros cuadrados.

Base: N$ 12.107.00. 8 de octubre de 1979, 14 horas. Sucursal Minas, con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el próximo 8 de octubre de 1979 a las 14 horas en la Sucursal Minas, el martillero Amílcar Montero (Mat. 2444 - RUC 090009980011) venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de N$ 12.107.00 un solar de terreno con edificios y demás mejoras, ubicado en el Barrio España de la ciudad de Minas Primera Sección Judicial del departamento de Lavalleja, empadronado con el número ocho mil novecientos sesenta y cuatro, con frente a la calle 141. Superficie: 505.57 metros cuadrados.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco, en hipoteca Reglamentación 6205 N.o 3567, Serie 150 a cargo de Gerónimo Roberto Ledesma.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado.

3.o) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 20 por ciento de la misma, impuestos departamentales y el 1 por ciento de comisión del rematador más el I.V.A. en efectivo y en el acto.

4.o) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo impuestos, gastos, honorarios de compromiso, escrituras y certificados, así como

lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5.o) La mejor oferta del remate será reducida a su equivalente en unidades reajustables y el saldo del precio ofrecido deberá, en consecuencia, abonarse de acuerdo al valor de la Unidad Reajustable al día del o de los pagos a cuenta del mismo. A título informativo se hace saber que el valor de la Unidad Reajustable en el mes de setiembre de 1979 es de N$ 49.47.

6.o) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario que se ejecuta tomando a su cargo el saldo equivalente a 72 60 unidades reajustables, suma ésta incluida en la base de este remate.

7.o) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Sucursal Minas. — Montevideo, 21 de setiembre de 1979. — Alberto Romaniello, Gerente General.

20) (C. C.) 5|pub. 32808 Set.26-v.oct 2.

---

**OTTO MULLER**
**EXTRAJUDICIAL**
**Banco Hipotecario del Uruguay**

"Vivienda de dos dormitorios, en la Primera Sección Judicial de Durazno, frente a calle Aparicio Saravia".

Superficie: 50 mts.

Base: 515,28 Unidades Reajustables, equivalentes a: N$ 25.490,90.

10 de octubre de 1979, 15 horas, Sucursal Durazno, con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el próximo 10 de octubre de 1979 a las 15 horas en la Sucursal Durazno (18 de Julio 551), el martillero Otto Muller (Matrícula 377, RUC 050003150018), venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de 515,28 U. R., un solar de terreno con edificio ubicado en la Primera Sección Judicial de Durazno, padrón 6.566, con frente a la calle Aparicio Saravia, distando el punto medio 34,34 cms a esquina con Pública.

Superficie: 400 metros cuadrados.

1) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco, en hipoteca reglamentación 6.205, N.o 2.775, Vencimiento 150, a cargo de NESTOR FELIPE BUDES LOBELCHO y MARIA CRISTINA BENITEZ FLEITAS.

2). El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado.

3) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más el IVA, en efectivo y en el acto.

4) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo impuestos, gastos, honorarios de compromiso, escrituras y certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5). A los efectos informativos se hace saber que el valor de la Unidad Reajustable, en el mes de setiembre es de N$ 49,47, por lo que el monto de unidades reajustables que José Rodríguez Freire, al remate de un vehículo marca "Chevette" modelo 5TD11GP, año 1977, padrón 250.323, matrícula 233.262 de Montevideo, sin base y al mejor postor.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de setiembre de 1979. — Esc. Andrés Paselle. Actuario.

20) N$ 35.00 5|pub. 22346 Set.27-v.oct.3.

---

**NELSON CORREA**
**EXTRAJUDICIAL**
**Banco Hipotecario del Uruguay**

"Buena vivienda en el Balneario "Parque del Plata".

Superficie: edificada: 80 ms. 39 dm., a 400 metros aproximadamente de Avda. Italia.

Base: 908:56 Unidades Reajustables, equivalentes a N$ 44.946.46

9 de octubre de 1979, 15 horas, Sucursal Pando, con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el próximo 9 de octubre de 1979, a las 15 horas en la Sucursal Pando (25 de Mayo esquina Dr. Piovene). el martillero señor Nelson Correa (Matrícula 2.131 (Registro Unico de Contribuyentes 210293770018), venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de 908,56 Unidades Reajustables un solar de terreno con edificio y mejoras ubicado en la Decimoctava Sección Judicial de Canelones, padrón 6.244, con frente a la calle 16 S|N.o, entre calle R-1 y S-1.

Superficie: 450 metros.

1) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco en hipoteca reglamentación 6.630 N.o 4.361. Serie 500. a cargo de JUAN CUSTODIO MARTINEZ BARRIOS y GRACIELA GOMEZ GONZALEZ.

2) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado.

3) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más el IVA, en efectivo y en el acto.

4) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo impuestos, gastos, honorarios de compromiso, escrituras y certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5) A los efectos informativos se hace saber que el valor de la Unidad Reajustable, en el mes de setiembre es de N$ 49,47, por lo que el monto de unidades reajustables que constituyen la base de este remate equivale a N$ 44.946,46, en el mes indicado. En caso de variar el valor de la Unidad Reajustable, dicho valor será anunciado en el acto del remate. El saldo del precio se abonará con el valor de la Unidad Reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

6) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo equivalente a Unidades Reajustables 507,13, suma ésta incluida en la base de este remate

7) Informes en la Sección Procuración en Montevideo o en la Sucursal Pando del Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, 19 de setiembre de 1979. — Alberto Romaniello, Gerente General.

20) (C.C.) 5|pub. 32791 Set.25-v.oct.1.o.

---

**JOSE P. SALLUA PEREIRA**
**EXTRAJUDICIAL**

**Banco Hipotecario del Uruguay**

"Vivienda de un dormitorio, living, hall, cocina y baño en la esquina de las calles Sarandí y Edison Camacho de la ciudad de Trinidad".

Superficie terreno: 320 metros 6.710 centímetros. — Edificada: 75 mts. 30 cms

Base: N$ 26.072,0C.

8 de Octubre de 1979, 15 horas, Sucursal Trinidad, con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el próximo 8 de octubre de 1979, a las 15 horas en la Sucursal Trinidad, el Martillero José P. Sallua Pereira (Matrícula 629 (R.U.C. 060001320010). rematará solar de terreno y construcciones ubicado en la Primera Sección Judicial de Flores (ciudad de Trinidad), empadronado con el N.o 4.768, con una superficie de 320 metros 6.710 centímetros, según plano del agrimensor L. A. Iblifete inscripto en Catastro con el N.o 569, el 24 de enero de 1956, teniendo sus frentes 11 metros 05 cms. al Oeste a calle Sarandí número 157 y 29 mts 02 cms. al Norte con calle Edison Camacho por ser esquina.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículo 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay en hipoteca reglamentación 76, Serie 500, número 681 a cargo de MIGUEL WILLIAM FIGALO BRITOS y RITA WILMA RIVERO BENITES.

2.o) El bien se vende en el estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado.

3.o) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más el IVA, en efectivo y en el acto.

4.o) El promitente comprador, deberá escriturar con el Banco, dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo impuestos, gastos, honorarios de compromiso, escrituras y certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5.o) La mejor oferta del remate será reducida a su equivalente en Unidades Reajustables, y el saldo del precio ofrecido deberá en consecuencia abonarse de acuerdo al valor de la Unidad Reajustable al día del o de los pagos a cuenta del mismo A título informativo se hace saber que el valor de la Unidad Reajustable en el mes de setiembre de 1979, es de N$ 49.47.

6.o) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario que se ejecuta tomando a su cargo el saldo equivalente a 527,02 Unidades Reajustables, suma ésta incluida en la base de este remate.

7.o) Informes en la Sección Procuración, Casa Central, Avenida Daniel Fernández Crespo N.o 1508 o en la Sucursal Trinidad (calle Gral. Flores N.o 602, de la ciudad de Trinidad) — Montev'deo, setiembre 6 de 1979. — Alberto Romaniello, Gerente General.

20) (C.C.) 5|pub. 32792 Set.25-v.oct.1.o.

---

**ALBERTO VANOLI**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: "Mirbe T. V. Sociedad Anónima contra VIERA LUIS y RUBEN RECH. Medida Preparatoria" (C. 202|978), el 11 de octubre próximo, desde las 15 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación: Televisor "Wells Gardner" s|n.

A efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de setiembre de 1979. — Arturo H Otero. Actuario Adjunto.

20) N$ 56.00 10|pub. 22412 Set.27-v.oct.10.

---

**ALBERTO VANOLI**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: "Mirbe T. V. Sociedad Anónima contra SANCHEZ DE GAUNA, MARIA Med. Prep." (C. 304|978), el 11 de octubre próximo desde las 15 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación: bicicleta "Graziella" rodado 16

A efectos legales se hacen estas publicaciones: — Montevideo, 25 de setiembre de 1979. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.

20) N$ 56.00 10|pub. 22411 Set.27-v.oct.10.

---

**JORGE VANOLI**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Banco Real del Uruguay contra ABAS ABELEN, NUHAD y otro. Juicio ejecutivo" (D. 90|979), el 11 de octubre próximo, desde las 15 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Jorge Vanoli, sin base y al mejor postor: botellas, vinos nacionales y extranjeros, licores, vermouth, whisky champagne, enlatados varios, mermeladas, te, especias y demás bienes embargados en autos.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de setiembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

20) N$ 70.00 10|pub. 22410 Set.27-v.oct.10.

---

**JOSE RODRIGUEZ FREIRE**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "Bafisud contra ALAM S. A. Juicio ejecutivo" (Ficha D. 224|979), se hace saber que el próximo 8 de octubre a las 15 horas en Durazno 1126, se procederá por intermedio del martillero constituyen la base de este remate equivale a N$ 25.490,90, en el mes indicado. En caso de variar el valor de la Unidad Reajustable, dicho valor será anunciado en el acto del remate. El saldo del precio se abonará con el valor de la Unidad Reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

6) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo equivalente a Unidades Reajustables 87,50. suma ésta incluida en la base de este remate

7) Informes en la Sección Procuración en Montevideo, o en la Sucursal Durazno del Banco Hipotecario. — Montevideo, 19 de setiembre de 1979. — Alberto Romaniello, Gerente General.

20) (C.C.) 5|pub. 32790 Set 25-v.oct.1.o

---

**CAMILO SOSA CENTURION**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno en autos caratulados Hospital Italiano Humberto Primero de Montevideo contra CENTRO ASSISTENZIALE ITALIANO. "Reconocimiento de Firma" (Ficha C. 28|1976), se hace saber que el día 2 de octubre próximo, a la hora 14, en la calle General Prim 3421, por intermedio del martillero Camilo Sosa Centurión, Matrícula 1495, se rematará al mejor postor con la base de las dos terceras partes de su tasación. Fs. 36, los bienes muebles embargados en autos a Fs. 33, 33 vuelto.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 17 de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

20) N$ 84.00 10|pub. 21622 Set.20-v.oct 2.

---

**CARLOS VILLALBA ACOSTA**
**JUDICIAL**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Dirección General Impositiva contra CONFITERIA BARILOCHE S. A. Juicio ejecutivo" (1022|977), se hace saber que el próximo 26 de setiembre a las 15 horas, en el local de la Avda. 18 de Julio 1461, se procederá por intermedio del martillero Carlos Villalba Acosta a al remate;

**II) Que serán de cargo del comprador los**

gastos de escrituración, honorarios y certificados, etc.;

III) Que existe un gravamen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Clase 79, Serie 150 N.o 8250, y donde se encuentran depositados los títulos de propiedad.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de setiembre de 1979. — Esc. Marta Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.

20) N$ 273.00 15|pub. 21434 Set.19-v.oct.9.

---

**RUBEN BENECH**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Dana T. V. contra GLADYS ALTIERI CABRERA". (Ficha C. 874|976), el día 1.o de octubre de 1979, desde las 14.30 horas, en Uruguay 1027, el martillero Ruben Benech rematará al mejor postor y sobre la base de las ⅔ partes de su tasación los bienes embargados e inventariados en autos. Seña 30%. — Montevideo, 20 de setiembre de 1979. — Ruben Benech Gardiol.

20) N$ 16.80 3|pub. 22130 Set.26-v.set.28.

---

**ALBERTO BRUN**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno**

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: Rodríguez Toledo, JOSE ENRIQUE contra GRACIELA NELLY Retamosa Porteiro y otro. "Juicio Ejecutivo" (87|1977), el 11 de octubre próximo, desde las 17 horas, en Agraciada 3506, se rematará por el martillero Alberto Brun, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: automóvil Opel Kapitán matrícula 272.889.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 25 de 1979. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

20) N$ 56.00 10|pub. 22408 Set.27-v.oct.10.

---

**ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: HOROWITZ, MAURICIO contra Almeida, Assis. Juicio ejecutivo". (Ficha C. 565|976), se hace saber que el día 18 de octubre de 1979 a las 15 horas en el local de calle Sarandí 392 de esta ciudad, se procederá por intermedio: del martillero Alfredo Hugo Martínez Arralde, asistido del señor Alguacil ad hoc de este Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial de Paysandú, a la venta en subasta pública, al mejor postor, al contado y en efectivo, y con las bases de las ⅔ partes de su tasación, de los bienes embargados e inventariados en autos en el estado de conservación en que se encuentran. — Paysandú, 14 de setiembre de 1979. — Dra. Carmen Arredondo, Juez de Paz.

20) N$ 98.00 10|pub. 22012 Set.25-v.oct 8.

---

**ARIEL D. PINTADO**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno**

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: "Loguercio Pereira Juan Pedro y Elena Antonia cLOPEZ UBAL de LOGUERCIO OLGA y OTRA. Partición Judicial". (Ficha C. 543|977) se hace saber que el próximo 8 de octubre, a las 15 horas, en Zabala 1328, el rematador Ariel D. Pintado, asistido del Alguacil, sacará a la venta en remate público, con la base de N$ 45.000.00, el siguiente inmueble: Solar con edificios en la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo, padrón número 188.317, área: 553 metros, con 12 metros de frente al Noreste a la calle Juan José Quesada N.o 3781.

Se previene: I) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en efectivo, en el momento de serle aceptada; II) Serán de su cargo, la comisión del rematador IVA sobre la misma y los gastos y honorarios de escrituración que la ley pone de su costo; III) Los títulos se hallan en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hip. O|S 5365 - Intermediación N.o 5425 - Vencimiento 2 - Decreto 570|970).

Los demás antecedentes en la Oficina Actuaria. — Montevideo, 7 de setiembre de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.

20) N$ 210.00 15|pub. 20698 Set.13-v.oct.3.

---

**AMERICO DIEGO ARAGON**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: BLANCO HORACIO con CARIBONI OTONELLI, JOSE PEDRO y otros. "Juicio Ejecutivo" (Ficha 769|1976), el 11 de octubre próximo, a las 15 horas en Camino Durán N.o 5693, se rematará por el martillero Américo Diego Aragón, sobre las base de las 2|3 partes de su tasación: Máquina marca "Cevolani" para fabricación de envases de hojalata Modelo 325, Brec. Dep. N.o 469045 con motor eléctrico trifásico C.G E. N.o 522.528, con ventilador eléctrico marca "Marelli" N.o 587.743, orden N.o 645.986, usada, demás datos se detallan en autos.

Se previene: 1.o) Que el comprador deberá consignar el 20 por ciento del importe de lo rematado, en el momento de ser aceptada la oferta.

2.o) Que la máquina subastada deberá ser retirada dentro de las 48 horas hábiles, inmediatas al remate, perdiendo en caso contrario el comprador sus derechos y la seña referida.

3.o) Que la comisión e IVA del martillero, así como los gastos de traslado de dicha máquina, son de cargo exclusivo del comprador.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de setiembre de 1979. — Escribano don Juan Carlos Irigoyen, Actuario.

20' N$ 154.00 10|pub. 21836 Set.21-v.oct.4.

---

**VICENTE C. STAJANO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay contra INTERNATIONAL INVESTMENT Co. S. A. y otros. "Cobro Ejecutivo de Pesos" (Ficha 105|1976); se hace saber que el próximo 10 de octubre a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por intermedio del martillero Vicente C. Stajano, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno y su edificio, ubicado en la 19a Sección Judicial de Montevideo (antes 23.a) empadronado con el número 128.847, señalado con el N.o 4 en el plano del Ingeniero Rodolfo de Arteaga y Francisco Lasala, inscripto en la Dirección de Topografía el 3 de junio de 1928 consta de una superficie de 491 metros, 30 decímetros que se deslinda así: 10 metros de frente al Suroeste a la calle Manuel Albo cuyo punto medio dista de 41 metros, 85 centímetros de la esquina formada con la calle Gerardo Grasso (antes Itacabó); 10 metros, 33 centímetros al Noreste con solar 18; 47 metros, 84 centímetros al Noroeste con solares cinco y nueve y 50 metros, 42 centímetros al Sureste con solar 3.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada la misma.

2.o) Que los gastos de escritura, impuestos, así como la comisión del martillero serán de cargo del comprador.

3.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 6).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de setiembre de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

20) N$ 112.00 5|pub. 21938 Set.24-v.set.28.

---

**ALBERTO LARREA O'NEILL**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Banco de la República O del Uruguay contra OROVIEJO S. A. Juicio ejecutivo" (Ficha C 489|978), se hace saber que el próximo 19 de octubre a las 15.30 horas en la Asociación de Rematadores (Zabala 1328) se procederá por intermedio del martillero Alberto Larrea O'Neill (Mat. 746) asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien:

Un solar con edificio y demás mejoras que contiene y le acceden ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo zona urbana, paraje Malvín, padrón 129.572, señalado con el N.o 64 en el plano del agrimensor Félix Logaldo, inscripto en la Dirección de Topografía el 15 de mayo de 1925, según el cual se compone de una superficie de 574 metros cuadrados, así deslindado: 10 metros de frente al NO a la calle Caldas por donde la puerta de acceso al edificio se señala con el N.o 1.528, entre las de Dalmiro Costa y Asamblea, distando su punto medio 79 metros 98 centímetros de la ochava en la esquina con Dalmiro Costa 57 metros 36 centímetros al NE con solar 65 10 metros al SE con el solar N.o 29 y 57 metros 44 centímetros al SO con el solar N.o 63 Todos del mismo plano.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada así como la comisión del martillero; 2) Se fija la base sobre las ⅔ partes del valor de tasación o sea N$ 27.620.66; 3) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura, certificados e impuestos y demás que la Ley pone a su cargo; 4) Que el expresado inmueble está gravado a favor del Banco Hipotecario del Uruguay con Hipoteca O|S 5365 N.o 741, vto. 2.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de setiembre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

20) N$ 252.00 10|pub. 21874 Set.24-v.oct.5.

---

**JORGE VANOLI**

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos: Crcimer Israel contra BELAY, ROBERTO. "Juicio Ejecutivo" (A. 319|1976), el 11 de octubre próximo, desde las 15 horas, en Agraciada 2506, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: mesa tapa mármol y 6 sillas. — Montevideo, setiembre 25 de 1979.

20) N$ 12.60 3|pub. 22409 Set.27-v.oct.1.o.

---

**JORGE VANOLI**

**Juzgado de Paz de la Tercera Sección Judicial**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial de Montevideo, en autos: Plaza Mayor S.R.L. contra WASHINGTON PERDOMO y otro. "Juicio Ejecutivo" (432|1979), el 11 de octubre próximo, desde las 15 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Jorge Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: balanza Berkel, máquina café, cortadora fiambres Berkel, registradora National equipo refrigeración, mesas, sillas y demás bienes embargados en autos.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 25 de 1979. — Martha de Armas Castaldi, Actuaria.

20) N$ 70.00 10|pub. 22403 Set.27-v.oct 10.

---

**HORACIO CASTELLS EASTMAN**

**Juzgado de Paz de la Tercera Sección Judicial de Montevideo**

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial de Montevideo, cometido a tal efecto por el Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Segundo Turno, en los autos: Banco de Londres y América del Sud contra JAIME TRAUGOTT "Reconocimiento de Firma" (ficha 528|978), se hace saber que el próximo martes 2 de octubre en el local de la calle Cuareim 1978 a las 16 y 30 horas, se procedera por el martillero Horacio Castells Eastman a la venta en remate público y al mejor postor de un automóvil marca Ford Falcon, modelo 1975, sedán, 4 puertas, color rojo, matrícula de Montevideo número 293.642

Se previene: 1) Que el mejor postor, deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada;

2) Que el vehículo tiene libreta y título de propiedad;

3) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, los impuestos municipales y el pago de la patente del vehículo si no estuviera al día, y la parte que legalmente le corresponda del impuesto a la transferencia de vehículos automotores.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 14 de 1979.

20) N$ 140.00 10|pub. 21200 Set.18-v.oct.1o.

## CANELONES

**JOSE DANIEL BALLES SILVA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JUAN GABRIEL PEREZ AGUILAR. "Juicio Ejecutivo" (Ficha C. N.o 683|1974), se hace saber al público que el día miércoles 10 del próximo mes de octubre del corriente año, a partir de la hora 15 y en las puertas del Juzgado, calle Garibaldi N.o 546 de esta ciudad, el rematador señor José Daniel Balles Silva asistido del señor Alguacil y por ante el señor Actuario, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar con las mejoras y construcciones que contiene, ubicado en la Quinta Sección Judicial del departamento de Canelones zona suburbana de la ciudad de La Paz, empadronado hoy con el N.o 3098, antes con el número 3059 en mayor área, el cual según plano del Agrimensor Danilo Beggio de setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, inscripto en la Intendencia Municipal de Canelones, el 8 del mismo mes y año y en la Dirección General de Catastro el 7 de agosto de 1956, con el N.o 9339, es el solar N.o 15 de la manzana N.o 4 y tiene un área de 555 metros, 78 decímetros, que se deslindan así: 13 metros, 47 centímetros de frente al sureste a calle de 17 Metros 29 metros, 55 centímetros de frente también por ser esquina a calle de 17 Metros, uniendo ambas líneas ochava recta de 5 metros que mira al sur, sobre la intersección de ambas calles, 17 metros al noroeste lindando con parte del lote N.o 16 y 33 metros con 3 centímetros al noreste, lindando con el solar N.o 14, todos de la misma manzana

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 por ciento de la misma en efectivo y el saldo restante previamente a la liberación y entrega del bien; b) Que serán de cargo del comprador, la comisión, honorarios, gastos de escrituración y todos los demás que la ley pone a su cargo y

c) Que los títulos y antecedentes del caso, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado para su estudio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras 29 de agosto de 1979. — Esc. Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

1) N$ 420 00 15|pub. 20554 Set.14-v.oct.4.

---

JOSE DANIEL BALLES SILVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ALFIO VEZZONI SIGALI. "Juicio Ejecutivo" (Ficha C. N.o 352|1978), se hace saber al público que el día miércoles 10 del próximo mes de octubre del corriente año, a partir de la hora 15 y en las puertas del Juzgado, calle Garibaldi N.o 546, el rematador, señor José Daniel Balles Silva, asistido del señor Alguacil y por ante el señor Actuario, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: a) Un solar de terreno, ubicado en la Quinta Sección Judicial del departamento de Canelones (La Paz), padrón urbano N.o 3917, antes padrón N.o 1432 en mayor área, señalado con el N.o 3, en el plano de mensura y división suscrito por el Agrimensor Sergio Rosé el 19 de febrero de 1963, aprobado por el Concejo Departamental de Canelones, el 2 de mayo inmediato siguiente e inscripto en la Oficina de Catastro del mismo departamento, el 16 de mayo del año 1963 y según el cual se compone de una superficie de 369 metros cuadrados, 60 decímetros, que se deslinda así: 12 metros al este, de frente a la calle Ortiz; 30 metros, 8C centímetros al norte, limitando con solares Nros. 1 y 2, del mismo plano; 12 metros al oeste, confinando con parte del inmueble padrón número 1431 y 30 metros, 80 centímetros al sur, lindando con el solar N.o 4, del gráfico citado; b) Un solar de terreno, ubicado en la planta urbana de la ciudad de La Paz, Quinta Sección Judicial del departamento de Canelones, señalado con el N.o 1 de la manzana 23, empadronado con el N.o 1436, señalado en el plano del Agrimensor José Maranessi de enero de 1930, aprobado el 24 de marzo siguiente por el Concejo Municipal de Canelones e inscripto el 12 de febrero del mismo año en la Dirección General de Topografía y compuesto de una superficie de 297 metros, 20 decímetros y que se deslinda así: 12 metros, 93 centímetros de frente al norte, a la calle José E. Rodó, antes Artes, por 22 metros, 95 centímetros de fondo dando también frente al oeste, por ser esquina, a la calle Ortiz y lindando al sur y este, con los solares Nros. 20 y 2, del mencionado plano.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 por ciento de la misma y el saldo restante previamente a la liberación y entrega del bien; b) Que serán de cargo del comprador, la comisión del señor rematador honorarios, gastos de escrituración y todos los demás que la ley pone a su cargo y c) Que los títulos y antecedentes del caso, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado para su estudio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 29 de agosto de 1979. — Esc. Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

20) N$ 525.00 15|pub. 20555 Set.12-v.oct.2.

---

NELSON CORREA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "Odalos Ostrihonova, Miguel Roberto por su hijo menor Roberto Miguel Odalos Wunsch contra NELSON WUNSCH PATIÑO y JUANA PATIÑO de WUNSCH. Cesación de condominio" (Ficha C. 557|973), se hace saber que el día 18 de octubre de 1979 y en este Juzgado se procederá por el señor rematador Nelson Correa asistido de la señora Alguacil, a la venta en remate público con la base de N$ 38.000,00, del bien ubicado en Balneario Salinas, Decimoctava Sección Judicial de Canelones, solar de terreno, con construcciones padrón 2.301, solar 25, con una superficie de 407 metros, ubicado en calle Siripo esquina Interbalnearia.

Se debe consignar en el acto el 20% de la oferta, la comisión del rematador y los impuestos. Los títulos se encuentran en esta Sede. — Pando, 17 de setiembre de 1979. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.

20) N$ 147.00 15|pub. 21989 Set.25-v.oct.16.

---

# COLONIA

ADEMAR DUARTE DICONO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: "Cerruti, Gonzalo contra TORRES FERNANDEZ, WASHINGTON G. Juicio Ejecutivo" (Ficha C. N.o 473|977), se hace saber que el día 24 de octubre próximo a la hora 15, en el local de "Duarte e hijo", sito en calle Zorrilla de San Martín entre Ituzaingó y Avda. Artigas de esta ciudad, se procederá por el martillero Ademar Duarte Dicono, asistido de la señorita Alguacil a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes:

1 Televisor "Diamond" de 21' y su antena y 1 heladera familiar "Ferrosmalt" De Luxe F. 80. Base: las ⅔ partes de su tasación, resultando las sumas de N$ 800 00 y N$ 1.000,00 respectivamente.

Se previene que: a) serán de cargo del comprador, la comisión del rematador y los impuestos que correspondan; b) los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Carmelo, 18 de setiembre de 1979 — Esc. Marcos Keuliyán, Actuario Adjunto.

20) N$ 126.00 10|pub. 22274 Set.27-v.oct.10.

---

# LAVALLEJA

LUIS GRAN
Juzgado de Paz de la Novena Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja en autos MIRAVALLES ROBERTO con CORREA CLEDYS "Med. Prep." (Ficha 598|977), se hace saber que el próximo 17 de octubre a las 15 horas el martillero Luis Grán en local del Pueblo Piraraja, base 2|3 partes de su tasación, venderá en pública subasta el bien embargado, 1 heladera comercial SIAM, 10 puertas, mueble madera y en el estado que se encuentra.

Se previene: El mejor postor consignará la totalidad de la oferta al serle aceptada, siendo de su cargo comisión de rematador, impuestos municipales y nacionales. — Piraraja, setiembre 13 de 1979. — Carlos de Brun, Juez de Paz.

20) N$ 84.00 10|pub. 21880 Set.24-v.oct.5.

---

# MALDONADO

APOLINARIO CABRERA YORDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: Asencio Carles, José y otros contra GONZALEZ TOGNI, PABLO y otros "Intimación" (ficha 578|977), el 11 de octubre de 1979 a las 15 horas en el local de la Asociación de Rematadores en calle Zabala 1328 de Montevideo, por intermedio del martillero público Apolinario Cabrera Yordi, se procederá a la venta en subasta pública sobre la base de las dos terceras partes de su tasación (total tasación: N$ 140.000,00), del barco "Panchi-Pablo", de 11 metros de eslora con 28, 3 metros, 11 de manga y un calado máximo de 0,90 —construido en 1937—.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el veinte por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada;

2) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador, serán de cuenta del adquirente, así como los honorarios del señor martillero;

3) Que los autos en los cuales se dispone esta ejecución, están de manifiesto en la oficina de este Juzgado, así como los títulos de propiedad respectivos, los cuales han sido observados por la oficina actuaria, constancia de fojas 66 a 67 y con tales vicios se procede a la subasta.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 10 de setiembre de 1979. — Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.

20) N$ 182.00 10|pub. 21199 Set.18-v.oct.1.o.

---

# PAYSANDU

RAUL ALBERTO RAMADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: BUZZO EDUARDO con KUCZURA ALEJANDRO. "Juicio Ejecutivo" (A. 61|1979), el 9 de octubre de 1979, a las 15 horas, en el hall de este Juzgado, el martillero Raúl Alberto Ramade, asistido del señor Alguacil, rematará, sobre la base de N$ 12.861.33, la mitad indivisa de una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras, situada en "Colonia Cangüé", primera sección judicial de Paysandú, empadronada con el N.o 1.721, compuesta de una superficie de 49 hectáreas 6.042 metros 92 decímetros con frente al Noroeste en 643 metros a calle de 17 metros de ancho.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 20 por ciento de su oferta como seña, más el 3 por ciento de Impuesto Municipal y el 3.54 por ciento (incluido IVA) de comisión del rematador.

b) Los gastos de escrituración se abonarán de acuerdo con la ley.

c) Los títulos podrán ser examinados en la Actuaría de este Juzgado. — Paysandú, setiembre 12 de 1979. — Martha M. Paradiso, Actuaria.

20) N$ 210.00 15|pub. 21112 Set.17-v oct.5.

---

# RIO NEGRO

LIBER A. GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en autos: Gabriel Bespalko Singer c|. DARDO GIMENEZ. "Medidas Preparatorias" (Ficha C N.o 331|1979), el día 16 de octubre próximo a las 14 horas, en puertas Juzgado Letrado, el martillero Líber A. González rematará sin base al mejor postor un ciclomotor marca Honda de 50 cc. Padrón 7.568. — Fray Bentos, setiembre 7 de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

20) N$ 56.00 10|pub. 21084 Set 19-v oct.2.

---

LIBER A. GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: Alberto Adolfo Hipólito Cánepa Lando, Alberto Ariél Francisco Olazábal Cánepa y Blanca Rosa Fabio Cánepa Lando de Olazábal contra NICOLAS CANEPA LANDO, MARTA NIBIA OLAZABAL CANEPA de NOCETTI, WASHINGTON CANEPA LANDO, BLANCA OLAZABAL CANEPA de OCHS y GLADYS CASALES de OLAZABAL. "Cesación de Condominio" (Ficha C. N.o 321|1976), se hace saber que el día 15 de octubre de 1979 a las 14 horas en puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro, el martillero Público Líber A. González, Matrícula N.o 186, RUC 130013740014, asistido del Oficial Alguacil de este Juzgado, rematará sin Base y al mejor postor tres fracciones de campo ubicadas en la Primera Sección Judicial de Río Negro, paraje Yaguareté Grande, empadronadas con los números 57, 63 y 1.445, comprendiendo las tres fracciones de campo una superficie en total de 31 hectáreas, 9.969 metros cuadrados, por ser contiguas, lindando al Nordeste en una parte con Ruta Nacional N.o 2 que une Fray Bentos y Mercedes, con todas sus poblaciones y mejoras. Los bienes inmuebles a subastarse están arrendados por contrato inscripto en el Registro General de Arrendamientos y Anticresis con el N.o 457 el día 12 de julio de 1962, con plazo ya vencido.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 por ciento como seña, así como la Comisión de Rematador, IVA de la misma e Impuesto Municipal. Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador y b) Que los títulos de propiedad se encuentran agregados a los autos, donde podrán ser examinados. — Fray Bentos, setiembre 10 de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

20) N$ 315.00 15|pub. 21085 Set.17-v.oct 5.

---

# RIVERA

QUESER SACKER
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: Nelson R. Alonso contra GLOREALDO VIRGEN LEAL. "Juicio Ejecutivo" (C. 98|1977), se hace saber que el 15 de octubre de 1979, a las 15 horas en la puerta del Juzgado se procederá por intermedio del rematador Queser Sacker, matrícula 1657 asistido de la señora Actuaria y señor Alguacil, a la venta en remate público al mejor postor, del Padrón N.o 5584, de la manzana 181, Primera Sección Judicial de Rivera, con superficie de 250 metros cuadrados, con frente al Norte de 11 metros, 65 centímetros a calle F. Carámbula sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (N$ 7.121.00).

Se previene: a) Que el mejor postor deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 por ciento de la misma; b) Que serán por cuenta del adquirente los gastos de comisión e impuestos municipales y|o nacionales. — Rivera, setiembre 18 de 1979. — Mabel Eguren, Actuaria.

20) N$ 168.00 15|pub. 21892 Set.24-v.oct.15.

---

ARLES ROSAS CARDOZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay contra JUAN ADOLFO SCHNEIDER. "Medidas Preparatorias" (Ficha C. 55|1977), se hace saber que el 11 de octubre próximo a la hora 15:00 en el Empalme de Ruta 5 y 27 se procederá por intermedio del martillero Arles Rosas Cardozo, asistido del señor Alguacil a la venta sobre las 2|3 partes de su tasación de la mercadería embargada en autos y a las 13:30 en la puerta del Juzgado, la venta sobre las 2|3 partes del valor de

tasación del inmueble Padrón 2.078 que es parte de los solares Una y Tres de la manzana 231 ubicada en la Primera Sección Judicial de Rivera cuyos títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Banco de la República Oriental del Uruguay, Sucursal Rivera.

Se previene, que el mejor postor deberá abonar el 20 por ciento como seña por el inmueble y el total del precio por los bienes muebles en el momento de ser aceptada su oferta, que serán por cuenta del adquirente los gastos de comisión, impuestos Municipales y/o Nacionales y los gastos que requiera la Escritura respectiva. — Rivera, 12 de setiembre de 1979. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.

20) N$ 231.00 15|pub. 21453 Set.19-v.oct.9.

## ROCHA

**JOSE ROMULO MARZANO PEREYRA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia**

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: OLID ULISES SEGUNDO con OLIVERA DUPOSO WILMA. "Liquidación de la Sociedad Conyugal - Med. Cautelares" (F. 377|1978), se hace saber que el día 31 de octubre de 1979, de las 15 horas a las 15 y 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se rematará por el martillero José Romulo Marzano Pereyra (N.o Matrícula 1312) asistido del señor Alguacil y Actuario el inmueble empadronado con el N.o 1739, manzana 53 de la Primera Sección Judicial de Rocha, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (N$ 28.700.00).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.

2.o) Que serán de cargo del comprador todos los gastos, tributos y honorarios del rematador.

3.o) Que los títulos están a disposición en la Oficina Actuaria.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, setiembre 11 de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.

20) N$ 189.00 15|pub. 21088 Set.17-v.oct.5.

## SALTO

**ELBIO I. LLOBET**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto en autos: "Lavechia, Sofi.do con DOMINGO E. SORIA y URSULA JAQUE DE SORIA. Juicio ejecutivo" (Letra A Ficha 6|979), se hace saber al público que el día 24 de octubre de 1979 a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado (calle Treinta y Tres esquina Gral. Artigas), el martillero Elbio I. Llobet, asistido del Oficial Alguacil procederá a la venta en remate público y con la base de N$ 15.366,00 el siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene ubicada en la Primera Sección Judicial de Salto, manzana catastral N.o 463, empadronada con el N.o 5.924, y compuesta de una superficie de 563 metros con frente a calle Juan Carlos Gómez, cuya puerta de entrada se encuentra señalada con el N.o 223.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos, los que legalmente correspondan, serán de cargo del comprador, como también la comisión del rematador; 3.o) Que los títulos de propiedad, antecedentes y estos autos, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 18 de setiembre de 1979. — Angel Malvasio Laxague, Actuario Adjunto.

20) N$ 252.00 15|pub. 22097 Set.25-v.oct.16.

**ELBIO I. LOBET**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: FORTI y HNOS. con EMMENEGGER, DARIO. "Juicio Ejecutivo" (Letra A. Ficha N.o 349|977), se hace saber al público que el día 16 de octubre de 1979 a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado (calle Treinta y Tres esquina Artigas), el martillero Elbio I. Llobet asistido del Oficial Alguacil, procederá a la venta en remate público y con la base de nuevos pesos 16.000.00 el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la Primera Sección Judicial de Salto, Manzana Catastral N.o 535, empadronada con el N.o 7365, y compuesta de una superficie de 356 metros con frente al Oeste sobre calle Washington Beltrán y cuyas puertas de entrada se encuentran señaladas con los Nros. 571 y 573.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada.

2.o) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos —los que legalmente correspondan— serán de cargo del comprador, como también la comisión del rematador.

3.o) Que los títulos de propiedad, antecedentes, planos y estos autos se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, setiembre 17 de 1979. — Angel Malvasio Laxague, Actuario Adjunto.

20) N$ 273.00 15|pub. 21818 Set.21-v.oct.11.

## SAN JOSE

**JULIO C. CALLORDA.**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia**

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: Sosa Gutiérrez de Viturro Dolores y otro contra TORRADO GUERRA, TERESA y otro. "Cesación de Condominio y remate judicial" (A. 1027|1976), se hace saber que el día 15 de octubre de 1979, a las 14 horas en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 643, el rematador designado don Julio C. Callorda, asistido del señor Alguacil, sacará a la venta con la base de las 2|3 partes de su tasación o sea la suma de N$ 28 371.33. Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana cincuenta y ocho de esta ciudad: Primera Sección Judicial de San José, padrón número 1069 y, que según plano del Agrimensor Leonel Lema de marzo de 1944, inscripto en la Administración de Inmuebles Nacionales y Dirección General de Catastro con el número 245 el 14 del mismo mes y año, consta de un área de 435 metros, 30 decímetros, con frente a calle Solís.

Se previene:

1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada.

2.o) Que la comisión del 3 por ciento del martillero, gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador.

3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — San José, setiembre 19 de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario.

20) N$ 252.00 15 pub. 21898 Set 24-v.oct 15.

**JULIO CALLORDA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia**

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: Arosteguy Olagüe, Ana María contra AROSTEGUY RECULUSA, AMADEO JUAN. "Pieza mandada a formar sobre partición judicial en los autos": "Juana Reculusa de Arosteguy, Miguel Arosteguy, "Sucesiones" (Libro 12, Folio 666 número 428). (Ficha A. 26|1977)", se hace saber que el día 22 de octubre de 1979 a las 14 horas en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 643, el rematador designado don Julio Callorda, asistido del señor Alguacil, sacará a la venta con la base de las 2|3 partes de su tasación o sea la suma de N$ 50 206'00. Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en el paraje "Las Bolas", Cuarta Sección Judicial del departamento de Flores, empadronada con el N.o 56, la que, según títulos y plano levantado por el Agrimensor Dardo R. Barceló Santurio, el 28 de diciembre de 1971, inscripto con el número 615 en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el 29 de diciembre del mismo año, se compone de 196 hectáreas, 6.312 metros cuadrados que se deslindan así: Por el Norte, en 1211 metros con propiedad de María Etchegoimberry y otro; por el Este, en 1.705 metros, con bien de Elisa Fernández de Fernández; por el Sur, en dos rectas de 725 metros y 503 metros, frente a camino vecinal y por el Oeste, en 1.597 metros, con inmueble de María Etchegoimberry y otros.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar, el 20 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada.

2.o) Será de cargo del adquirente el pago de la comisión del rematador, el impuesto a los remates, los certificados de los Registros Públicos de la propiedad, los honorarios del Escribano autorizante, y las demás erogaciones que demande la escritura de traslación de dominio, así como las tasas, impuestos y otros tributos aplicables, con la sola excepción de aquellos que las normas legales vigentes impongan, de modo expreso, a los vendedores.

3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados.

4.o) Que el bien se encuentra ocupado actualmente por un co-propietario. — San José, setiembre 13 de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario.

20) N$ 378.00 15|pub. 21655 Set.20-v oct.10.

**EDUARDO C. PEDUZZI**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia**

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay contra de GREGORIO GARCIA, TABARE. "Ejecución de Prenda" (A. 637|1977), se hace saber que el día 5 de octubre de 1979 a las 14 horas, en el taller mecánico de los señores Ernesto Curbelo e Hijos sito en General Rivera esquina Jaime Zudáñez de la Ciudad de San José el rematador designado don Eduardo C. Peduzzi asistido del señor Alguacil, sacará a la venta sin base y al mejor postor Un molino a martillo, desintegrador de piedra, asentado en rulemanes; un motor eléctrico trifásico Thomsen Houston de 15 H.P.; un transportador de piedras, con tornillo sin-fin, todo de chapa de 3 metros; un transportador con tornillo sin-fin todo de chapa de 3.50 metros; un motor Thomson Houston, eléctrico de 3 y 1.2 H.P.; una bomba centrífuga para agua; un motor Thomson Houston eléctrico de 3 H.P.; una correa transportadora vertical de 20 metros de longitud con 82 cuchaletas; un motor eléctrico trifásico de 5 H.P.; una máquina clasificadora de cal en polvo a zarandas de 4 metros de largo, con 4 mallas metálicas; un motor eléctrico trifásico Asynchrome; 2 carritos para transporte manual; 2 balanzas para 100 kilogramos; un taladro eléctrico Stanley, N.o DL 78, con juego de mechas; un motor "Blocher-motor-Metzing Tipo D.S. N.o 29.923 1.1 - 1.400".

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá abonar al contado en el acto de serle aceptada su oferta.

2.o) Que la comisión del martillero y demás impuestos serán del cargo del comprador. — San José, setiembre 14 de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario.

20) N$ 210.00 10|pub. 21654 Set 20-v oct 3.

**JULIO CALLORDA FERNANDEZ**

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Bentancur, Josefina Remigia c|AROCHA, PEDRO. Partición Judicial". (A. 1.306|978), se hace saber que el día 1.o de octubre de 1979 a las 14 horas en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 643, el rematador designado don Julio Callorda Fernández, asistido del señor Alguacil, sacará a la venta con base de las 2|3 partes de su tasación o sea, la suma de nuevos pesos 5.466.66, una fracción de terreno con sus construcciones, empadronada con el N.o 3.733, Primera Sección Judicial del departamento de San José señalada con el número 3 en el plano del agrimensor don Prudencio Montagne de 12 de junio de 1912 y que según títulos se compone de una superficie de 400 metros con frente al Este a calle Rivera.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión del 3 o|o del martillero, gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — San José, 6 de setiembre de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario.

20) N$ 231.00 15|pub. 20322 Set.11-v oct 1 o.

## SORIANO

**CYRO GREGORIO GAVARONE SOTO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: Tomás Tarca Ferrari y otros contra LUIS RIBOLLA y otros. "Cesación de Condominio" (Ficha N.o 585 bis, año 1976), se hace saber al público que: El día 30 de setiembre de 1979 a la hora 11 en las puertas de este Juzgado, el señor Rematador Cyro Gregorio Gavarone Soto, con matrícula N.o 1444 inscripto con el N.o 180020840017 en el R.U.C., sacará a la venta en pública subasta lo siguiente:

A) Padrón 3784, con frente a calle 18 de Julio, en 13 metros, 30 centímetros, al Oeste; 43 metros, 10 centímetros al Norte, lindando con padrones 3785 y 3776; 26 metros, 02 centímetros al Este, lindando con padrones 3780 y 3781, 17 metros, 87 centímetros al Sur lindando con padrón 3782; 24 metros, 20 centímetros, también al Sur, lindando con padrón 3783, y 12 metros, 20 centímetros al Sur Oeste lindando también con padrón 3783, con una superficie de 809 metros, 85 decímetros cuadrados, Solar 1 del plano que se dirá;

B) Padrón 3783 con 12 metros, 80 centímetros al Oeste, de frente a calle 18 de Julio, 24 metros, 20 al Norte con Padrón 3784; 12 metros, 20 centímetros al Este con Padrón 3784 y 24 metros, 55 centímetros al Sur, con padrones 5470 y 3782, con una superficie de 304 metros, 5 decímetros, Solar 2 del plano del Agrimensor Carlos Magano, de abril de 1970, inscripto el 4 de mayo de 1970 con el N.o 1925 en la Dirección General de Catastro. Los dos padrones tienen 1.113 metros, 90 decímetros de superficie y están en la manzana 281 de Mercedes 1.a Sección Judicial de Soriano, Zona Urbana.

Saldrá a la venta con la base de las 2|3 partes de su tasación que según Cédula Catastral es de: Para Padrón N.o 3784 de nuevos pesos 6.128 y para el Padrón N.o 3783 N$ 6.184.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 por ciento de la misma.
Que serán de cargo del comprador los gastos que demanda la ley y la comisión del rematador.
Y a los efectos judiciales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 17 de setiembre de 1979. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
20) N$ 133.00 5|pub. 21927 Set.24-v.set.28.

GILBERTO VANERIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: Lorenzo Pages contra IVAN CABRERA VALENTIN. "Reconocimiento de firma" (Ficha N.o 493, año 1978), se hace saber al público lo siguiente: Que el próximo 3 de octubre de 1979, el señor rematador Gilberto Vanerio con matrícula N.o 1212 e inscripto en la Dirección General Impositiva con el N.o 1800252900, sacará a la venta en pública subasta en las puertas del local Judicial calles Dr. Braceras y Florencio Sánchez a la hora 15:00 lo siguiente: Un auto marca "Chevrolet", modelo 1960, matrícula M.33-373, cambio automático, de 6 cilindros a nafta. El motor funciona perfectamente como también caja de cambios, dirección, diferencial, frenos, sistema de encendido tablero con indicadores, suspensión, cierre de puertas, vidrios y tapizado. No así de chapa que presenta picaduras en los zócalos, y regular de cubiertas y pintura.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el 30 por ciento de la misma. Saldrá a la venta con la base de las 2|3 partes de su tasación que es de N$ 7.000.00. Serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los demás gastos que demanda la ley.
A los efectos judiciales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 12 de setiembre de 1979. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
20) N$ 77.00 5|pub. 21926 Set.24-v.set.28.

## TREINTA Y TRES

CARLOS BAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: Banco de la República O. del Uruguay con la RAMIRO ALZUETA LIMA. "Medidas Preparatorias" (Ficha 369|C|1976), se hace saber que el próximo 19 de Octubre a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del martillero Carlos Bas, en diligencia presidida por el señor Alguacil asistido del Actuario, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: a) Un lote integrado por las construcciones y demás mejoras ubicado en la Primera Sección Judicial de Treinta y Tres que según título y plano del Agrimensor Antonio Zuluaga Trelles inscripto en la Oficina de Catastro de Treinta y Tres con el N.o 674 se compone de dos fracciones: la número 2 empadronada con el N.o 206 tiene una superficie de 604 metros, 385 centímetros y da frente a la calle Simón del Pino en una extensión de 13.87 metros por 43.55 metros de fondo y b) La número 1, padrón 5308 tiene una superficie de 326 metros, 6250 centímetros que se deslinda, metros 7.50 al Oeste frente a la calle Simón del Pino por metros 43.55 de fondo.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.
2) Que los gastos de escrituración, comisión del rematador, impuestos municipales, serán de cargo del comprador, salvo aquéllos que gravan a los enajenantes.
3) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados.
A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 19 de setiembre de 1979. — Esc. María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
20) N$ 315.00 15|pub. 21905 Set.24-v.oct.15.

## 21—Segundas Copias

## MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: OLGA LEDA y ALBA ELIDA DELGIORGIO "Segunda Copia" (Ficha E. 592|979), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las señoras Olga Leda y Alba Elida Delgiorgio solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura de partición otorgada por Adolfo, Josefa y Adela Pozzi, extendida en la ciudad de Montevideo el día 14 de febrero de 1928 y autorizada el 15 de los mismos mes y año por el Escribano José D'Alessandro Saullo, en cuya hijuela exp. para Josefa Judith Agustina Pozzi de Leone, inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el N.o 449 al F. 276 del Libro 140, se le adjudicó el bien empadronado con el Nº 13433, consistente en un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene sito en el paraje Retiro, en el departamento de Montevideo, señalado con el Nº 6 en el plano respectivo, compuesto de 10 metros de frente al N.N.O. a la calle Estrella del Norte, por donde la puerta del edificio lleva el Nº 1832.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien por el término de treinta días bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de setiembre de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
21) N$ 182.00 10|pub. 21151 Set.17-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó LUIS ALBERTO (IRIARTE), solicitando expedición de segunda copia de la siguiente escritura. Por escritura que autorizó el Escribano José Pedro Coelo de Oliveira el 27 de febrero de 1956, adquirí el siguiente bien: Un solar con edificios y demás mejoras en la Segunda Sección Judicial de Salto, Manzana 12 de la ciudad de Salto, señalada con el N.o 1 en el plano de setiembre de 1946 del Agrimensor Héctor Herrán inscripto con el N.o 142 compuesto de una superficie libre de ochava de 1209 metros, 1.529 centímetros que se deslinda así: 30 metros, 82 centímetros de frente al Oeste a la calle Grito de Asencio; 34 metros, 4 centímetros al Norte a la calle Brasil por ser esquina y uniendo estos vientos, recta de 5 metros al Noroeste que forma ochava; al Este 34 metros, 47 centímetros con la fracción N.o 2 del mismo plano y 36 metros, 40 centímetros al Sur con Marcos Citrin, padrón 205. Me cedieron igualmente los derechos eventuales que pudieran corresponderles a mis vendedores en la referida fracción número 2, compuesta de 53 metros, 838 centímetros, que linda 2 metros y 7 centímetros de frente al Norte a la calle Brasil; 34 metros, 47 centímetros al Oeste con la fracción número 1; 99 centímetros al Sur con el padrón 205 y 34 metros, 50 centímetros al Este de Concepción Triaca de Semper, padrón 202. Padrones de los bienes adquiridos: 203 y 204.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, setiembre 6 de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
21) N$ 224.00 10|pub. 21295 Set.18-v oct.1 o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: LORENZO LUNARDI LUNA MENDEZ. "Segunda Copia" (Ficha 476|1979), se hace saber, que ante este Juzgado se presentó Lorenzo Lunardi Luna Méndez, solicitando la expedición de Segunda Copia de Escritura de Compraventa, que en la ciudad de Rocha autorizó el Esc. Néstor Marsicano el 17 de setiembre de 1975, por la cual Lorenzo Lunardi Luna Méndez compró a Guadalupe Leopoldina Méndez de Avellino, María Belarmina Méndez y Blanca Elena Méndez, la propiedad y posesión del siguiente inmueble: tres quintas partes de un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contenía, ubicado en la primera Sección Judicial de Rocha, padrón 2.200, manzana 121 del Catastro Oficial de esa ciudad, que tiene una superficie de 457 metros 31 decímetros.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, 12 de setiembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
21) N$ 126.00 10|pub. 21940 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: RODRIGUEZ FERREYRA, LEDA. "Segundas Copias" (F. 736|979), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Leda Martha Rodríguez Ferreyra, solicitando la expedición de Segunda Copia de Escritura de Compraventa que en esta ciudad autorizó la Escribana Dora Blanco de Calvo el 11 de setiembre de 1969, por la cual Juan Carlos Rodríguez Pisciottano, en su carácter de apoderado y en representación de Juan Carlos Rodríguez Ferreyra, vendió a Leda Martha Rodríguez Ferreyra, la mitad indivisa del siguiente inmueble: Terreno, edificio y demás mejoras, situado en Punta del Este, Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado, padrón N.o 4.587, que según plano del Agrimensor Juan González Uslenghi, de julio de 1955, inscripto con el número 841 el 25 de octubre del mismo año en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, tiene una superficie de 1.211 metros.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, 10 de setiembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
21) N$ 140.00 10|pub. 21786 Set.21-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: ANA ISABEL CABRERA y otros. "Segunda copia" (Ficha E. 245|1979), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Ana Isabel Cabrera por sí y por sus menores hijos Víctor Alberto y Regina Paola Barbaimon Cabrera, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura de compraventa que el 17 de octubre de 1966 autorizó el escribano Juan José Domínguez por la cual "Balneario El Pinar S. A." vendió a Carlos Barbaimón Halegua un solar sito en la Séptima Sección Judicial de Canelones, "Balneario El Pinar" empadronado con el número 14.981, que es el solar 6 de la manzana 276 "B" compuesto de una superficie de 731 metros, 77 decímetros.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Montevideo, mayo 7 de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
21) N$ 126.00 10|pub. 21457 Set.19-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: MENDIETA MANUELA y otra. "Segundas Copias" (F. 997|979), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Manuela Mendieta y Josefa Zás, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compra venta que en esta ciudad autorizó, el 18 de diciembre de 1957, el escribano R. Llorens, en el Protocolo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: SANTOS GALANTE ISRAEL y otro Ejecución de Hipoteca" (L.o 50, folio 423, archivo 648|961), por la cual compraron en común proindiviso y por partes iguales, el siguiente inmueble:
Terreno y edificios, padrón 92.950, sito en Patria 708, Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, N.o 242, manzana E, que según plano del agrimensor Jaime Botel, de noviembre de 1919, tiene una superficie de 205 metros 45 decímetros.
En consecuencia se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención — Montevideo, 10 de setiembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
21) N$ 140.00 10|pub. 22151 Set.26-v oct.9.

## ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos JOSE LUIS IPAR. "Segunda Copia" (Ficha 326|A|1979), se hace saber: Que se presentó José Luis Ipar solicitando expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano Actuario Ramón D. Queiruga el 4 de diciembre de 1945, en la cual Hipólito Ipar adquirió de Ignacio Aguirregaray la propiedad y posesión del siguiente bien: Dos fracciones de terreno y mejoras, compuestas en conjunto de 601 metros, 300 decímetros, forman parte del solar 3, de la manzana 9 de esta ciudad, padrón 277 y linda:
Fracción 1: Al Sur Avenida Lecueder; al Norte Municipio; al Este Coronel Orestes Ballestrino; y al Oeste fracción 2.
Fracción 2: Al Norte fracción anterior; al Sur, Manuel V. Fariña al Este Avenida Lecueder; al Oeste Mercado Municipal.
En consecuencia, se emplaza por treinta días a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición solicitada bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Artigas, 6 de setiembre de 1979. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
21) N$ 126.00 10|pub. 21278 Set.18-v.oct.1 o.

## CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer

Turno de Cerro Largo, dictada en autos: MASSARO GODIÑO, LUISA. "Segunda copia de escritura" (Ficha 140|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la compareciente solicitando se ordene la expedición de una segunda copia de la escritura que el 18 de junio de 1958 autorizó el escribano Jacinto Aguiar Iteño, por la cual escribano Jacinto Aguiar, Itmu, por la cual Paula Ester, Carlos Emir Lía, Raúl Leandro, Elbio Adolfo, María Luz y Miguel Angel Pereira Ferraro y Lidia Ferraro de Pereira las cuotas partes indivisas que les correspondían sobre un inmueble con construcciones, padrón 3.934, manzana 355 de la ciudad de Melo, Primera Sección Judicial del departamento de Cerro Largo, "Barrio Arpí" con un área de 603 metros. En el mismo instrumento Lidia Ferraro cedió a la compareciente los derechos hereditarios que le correspondían en la sucesión de Rosa Lira Pereira.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. — Melo, 24 de mayo de 1979. — Margarita Saborido Silva. Actuaria Adjunta.

21) N$ 140.00 10|pub. 22166 Set.26-v oct 9.-

# CANELONES

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras en autos BLANCA IRMA, NILDA ESTHER y ADELCIA SABINA BERRUTTI COASINI. "Segunda copia" (Ficha V. 316|1979), se hace saber que se solicitó segunda copia de la escritura autorizada en Sauce, Canelones, el 21 de octubre de 1944 por el Esc. Manuel C. Casaravilla, inscripta su primera copia en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el N.o 706 al Folio 541 vuelto del Libro 316, por la que Cipriano Berrutti Hernández casado con Virginia Coasini Mugnoni compró a Luis Beltrán Correa y otros la propiedad y posesión del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la planta sub-urbana de Sauce Sexta Sección Judicial de Canelones, Manzana 105: Padrón N.o 885, antes parte del padrón N.o 1.260, señalada con el N.o 3 del lote "A" en el plano del Agrimensor Lagueva Castro inscripto en Topografía el 30 de octubre de 1929, compuesta de una superficie de 3 hectáreas, 2.345 metros, 80 decímetros, que se deslindan así: 108 metros, 90 de frente al N.E. a calle San Isidro; 268 metros, 90 al N.O. con la fracción N.o 4; 124 metros al O. con Antonio Etchemendy; y 316 metros 10 al S.E. con la fracción N.o 2 de María Florentina Román de Presa.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, setiembre 14 de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

21) N$ 182.00 10|pub. 21562 Set.20-v.oct.3.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: COLLA de DELGADO CARMEN NELLY y otros. "Segunda copia" (Ficha V. N.o 116|1979), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los comparecientes solicitando se ordenen la expedición de una segunda copia de la escritura de adjudicación que el 1 o de marzo de 1956 autorizó el Escribano Rafael Ruano Fournier, por la cual le fue adjudicado a Marcelino Anastacio Delgado Perrone y otros; un solar con sus construcciones y demás mejoras que le acceden ubicado en zona urbana de esta ciudad, Padrón 1675, señalado con el N.o 57 de la fracción B, en el plano del Agrimensor Bernardino Silva de Julio de 1915, según el cual tiene un área de 361 metros, 26 decímetros y linda; 9 metros de frente al Sur, a calle Pando; al Norte 9 metros con solar 32 al Este, metros 40.18 confinando con solar 58 y metros 40.10 al Oeste con solar 56. Por escritura de División que en la misma fecha autorizó el citado Escribano, otorgado por los hermanos Marcelino Anastacio; Juan Pedro y Pedro Pascual, Delgado, casados respectivamente con Carmen Nelly Colla Soltero el segundo y casado con Dora Estela Barquet, se adjudicó el inmueble a Marcelino Anastacio Delgado Perrone. La escritura de permuta fue inscripta con el N o 205, Folio 117, Libro 1 y la hijuela de división expedida por Marcelino Delgado con el N o 247, Folio 140, Libro 1, ambas en el Registro de Traslaciones de Dominio de Canelones en el año 1956. — Las Piedras, 3 de setiembre de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario

21) N$ 196.00 10|pub. 21536 Set 20-v oct.3.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: GIRARDI GUTIERREZ, FRANCISCO HENRY FIDEL. "Segudas cópias" (Ficha V. N.o 192|1979), se hace saber que se solicitó segunda copia de: I) La escritura que autorizó el Esc. Amílcar W. Pereira Vecino el 30 de diciembre de 1965, por la cual el señor Francisco Henry Fidel Girardi Gutiérrez hubo por título compraventa y modo tradición de don Narciso Indalecio Bentancor Camejo casado y viudo en únicas nupcias de Mary Mabel Gutiérrez y Benita Migues Hernández respectivamente, una fracción de campo ubicada en Tala, Décima Sección Judicial del departamento de Canelones, paraje "Costas del Tala", Padrón N.o 8744, señalada con el N.o 2 en el plano del agrimensor Eneas Villa, inscripto con el N o 87 el 15 de abril de 1937 en la Dirección General de Avalúos, compuesta de una superficie de 36 hectáreas, 8.940 metros, 50 decímetros y II) La escritura de Donación Partición y División de Condominio que autorizó el Esc. Humberto A. Petrocelli el 18 de febrero de 1960, por la que se adjudicó a doña Alcira Eduarda Gutiérrez Bentancor por herencia de su padre Fidel o Gregorio Fidel Gutiérrez y por donación de su madre Ceferina Bentancor de Gutierrez, una fracción de campo con igual ubicación que la anteriormente descripta y lindera a ella, Padrón N.o 3484, señalada con el N.o 3 en el plano citado del Agrimensor Eneas Villa, compuesta de una superficie de 39 hectáreas, 1.076 metros, 93 decímetros.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho para oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, agosto 20 de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

21) N$ 210.00 10|pub. 21209 Set.18-v oct.1.o.

# COLONIA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictado en autos: RAIMUNDO ALBERTO. "Solicitud de Segunda Copia de Escritura" (Ficha 282|979), se hace saber que solicitóse expedición de segunda copia de escritura que el día 13 de noviembre de 1972, el Escribano Hugo Bertón autorizó una escritura compraventa relativa a un solar de terreno sito en Tarariras, 12 a Sección Judicial del departamento de Colonia, empadronado con el N.o 171, mayor área, que según plano del Agrimensor Vicente Gasparetto de fecha octubre de 1972, inscripto en la Oficina Dirección General de Catastro con el N.o 6.717, tiene un área de 352.50 metros cuadrados; por la que Lelio Dalmas y Ruth Jourdan vendieron al suscripto, oriental, mayor de edad, domiciliado en Tarariras, de estado civil casado en primeras nupcias con Nelba Llorca, quien adquirió dicho bien. Dicha escritura de compraventa el Escribano autorizante expidió la correspondiente primera copia que para servir de título al comprador, fue debidamente inscripto en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Colonia con el número 437, Folio 193, Libro 58, el día 21 de noviembre de 1972.

Se emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento. — Colonia, agosto 28 de 1979. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario.

21) N$ 154.00 10|pub. 21362 Set.21-v.oct 4.

# LAVALLEJA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja; dictada en autos: JULIANI CASAÑA ELEUTERIO y JULIANI CASTRO EUGENIO. "Segunda copia de escritura" (Ficha 580|979), se hace saber que se han presentado Eleuterio Genaro Juliani Casaña y Eugenio Juliani Castro, solicitando la expedición de la segunda copia de escritura de: dos fracciones de terreno con construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana N.o 197, de la ciudad de Minas, Primera Sección Judicial del departamento de Lavalleja, padrones Nros. 2207 y 2208, que según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Miguel A. Graña del 25 de mayo de 1976, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el N o 4523, el 8 de octubre de 1976, se compone de una superficie de: Padrón N.o 2208, Fracción 1, 102 metros cuadrados, 02 decímetros cuadrados, que se deslinda así: 5 metros al S.O. de fente a calle Santiago Vázquez entre calles Rafael Pérez del Puerto y Enrique Ladós, distando su punto medio a la esquina con calle Rafael Pérez del Puerto 19 metros, 50 centímetros: 20 metros, 44 centímetros al N.O. linda con César Arreche padrón 2199; 5 metros al S.E. con padrón 2200 de Margarita V. Balduini; 20 metros, 37 centímetros al S.O. con padrón 2207 fracción 2 del mismo plano. Padrón N.o 2207 Fracción N o 2. Superficie: 101 metros cuadrados, 67 decímetros cuadrados, 5 metros al N.O. de frente a calle Santiago Vázquez entre calles Rafael Pérez del Puerto y Enrique Ladós, distando su punto medio con calle Rafael Pérez del Puerto, 24 metros, 50 centímetros; 20 metros, 37 centímetros al N.E. con padrón 2208, fracción 1 del plano citado; 5 metros al S.E. con padrón 2200 de Margarita V. Balduini 20 metros, 30 centímetros al S O. con padrón 2206 de Genoveva Prieto. Doña Felicia Alejandrina Casaña siendo casada en primeras nupcias con el dicente Eugenio Juliani Castro hubo el bien según escritura de compraventa que el día 7 de junio de 1950 autorizó el Escribano Solano Amilivia de Tomasa Letra de Casaña y otros. Al posterior fallecimiento de Felicia Alejandrina Casaña lo hubieron los peticionantes según auto 14|2 de marzo de 1968 en el expediente de Casaña de Juliani Felicia y Leocadia Nilda Julián Casaña, Sucesiones, Libro 34, Folio 634, tramitado en el Juzgado Letrado de Lavalleja.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Minas, 11 de setiembre de 1979. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.

21) N$ 308.00 10|pub 21886 Set 24-v oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: MARTINEZ RAQUEL SINFOROSA. "Segunda Copia de Escritura" (Ficha 841|1979), se hace saber que se ha presentado Raquel Sinforosa Martínez solicitando la expedición de la segunda copia de escritura de una fracción de terreno y sus mejoras situada en la planta urbana de esta ciudad, Primera Sección Judicial de Lavalleja, empadronada con el N.o 7546 (antes N.o 6920 en mayor área) manzana catastral N.o 299, señalada con el N.o 15 en el plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Raúl D. Grassi y compuesto de una superficie de 496 metros 56 decímetros que se deslindan así: al Norte en 12 metros, 194 milímetros de frente a calle Pública de 17 metros de ancho; al Este en 39 metros 92 centímetros, limita con el solar 16; al Sur en 12 metros, linda con don Leonidas González y al Oeste en 42 metros, 84 centímetros confina con el solar N.o 14.

Según escritura que en Minas autorizó el escribano Joaquín Rodríguez Pérez el 14 de marzo de 1958 doña Sinforosa Martínez Del Puerto lo hubo por compra a doña Dominga Antonia y Segunda Olivera González.

Al posterior fallecimiento de ésta le hubo la compareciente por auto de octubre 22 de 1968 (N.o 7744).

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Minas, 18 de setiembre de 1979. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.

21) N$ 182.00 10|pub. 22393 Set 27-v oct 10.

# TACUAREMBO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: ALSUA MARIA y MERCEDES TURBAN "Segunda Copia de Escritura" (F A. 215|979), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado María Alsúa y Mercedes Turban, solicitando expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano Erico P. Vaz, del bien, solar baldío situado en la manzana Nº 9 de esta ciudad, Décima Sección Judicial de Tacuarembó, empadronado con el Nº 672 con una superficie de 20.000 metros lindando 100 metros, a calle Florida al Suroeste; 200 metros a calle General Flores y al Noroeste 100 metros a calle Montevideo

En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la presente gestión, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Paso de los Toros 31 de julio de 1979. — Yolanda R. de Leon de Díaz, Actuaria

21) N$ 168.00 20|pub. 19893 Set.6-v oct 3.

# ROCHA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado AIDA PIA LOVISETTO ESTEVEZ (Ficha 735|979) solicitando la expedición de segunda copia de la siguiente escritura autorizada por el Esc. Carlos Del Barrio, de compra venta en la ciudad de Lascano, el día 31 de diciembre de 1963, por la cual el señor Antonio Lovisetto adquirió a Isabelino Suárez el bien inmueble

empadronado con el N.o 1.612, ubicado en la manzana 34 de Lascano, Tercera Sección Judicial de Rocha que según operaciones practicadas por el agrimensor Carlos Arboleya, a las cuales se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, N.o 760, el día 6 de setiembre de 1955, en cuyo plano se halla señalado con la letra "B" se compone de una superficie de 400 metros y linda: por el Sur en 20 metros con calle 25 de Agosto, por el Norte en igual extensión con el predio de Toribio Machado, por el Este en 20 metros y formando la esquina, con la calle Libertad; y por el Oeste, en igual extensión con predio de Humberto Olivera.

La referida copia primera de escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Rocha, con el N.o 56, al folio 24 vto. del libro 32; el 13 de enero de 1964.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho, bajo apercibimiento de proseguirse estos trámites.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 13 de setiembre de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.

21) N$ 210.00 10|pub. 22270 Set.27-v.oct.10.

# 22-Sociedad de Responsabilidad Limitada

**ER URUGUAY LTDA.**

Contrato: 23 de agosto de 1979.
Inscripción: N.o 973 al folio 3.518, libro N.o 3 Contratos.
Socios: MARIA ANGELICA IGLESIAS y FLORANTE INDALECIO RODRIGUEZ.
Administración: indistinta.
Objeto: Importación, venta y confección de prendas de vestir de materias primas ovinas, bovinas y equinas.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 2.000,00 (nuevos pesos dos mil)
22) N$ 105.00 10|pub. 21670 Set.21-v.oct.4.

**CHERRY LTDA.**

Contrato: 27 de julio de 1979.
Registro: N.o 791, folio 4.657, libro 3.
Socios: JUAN CARLOS TAMIEL VANNI y WALTER ANTENOR SILVA LEDESMA.
Capital: N$ 5.000,00 partes iguales.
Plazo: 10 años.
Objeto: Elaboración de cosméticos y comercialización y venta de cualquier otro tipo de mercadería.
Administración: indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 21204 Set.18-v.oct.1.o

**CASA AMERICA S. R. L.**

Constituida por documento privado de fecha 27 de agosto de 1979.
Inscripción: N.o 152, folios 522|527, años 1979, libro de Contratos: el 28 de agosto de 1979 (Canelones).
Socias: MARIA SIMONA SCALDAFERRO de GONZALEZ y CLELIA PALMIRA ALAMO de PINTOS.
Objeto: 1) Comercio en general y en especial en el ramo de librería, papelería y bazar.
2) Compra venta, exportación, importación de artículos que tengan relación con el objeto social.
3) Comprar, vender, arrendar, permutar, hipotecar, administrar negocios sobre muebles o inmuebles que tengan relación con el objeto social.
4) Dar o recibir en consignación toda clase de artículos que se relacionen con el objeto social.
Capital: N$ 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil) aportado por partes iguales.
Administración: indistintamente.
Conjuntamente para: enajenar, gravar, solicitar préstamos.
Plazo: 2 años contados a partir del 1.o de agosto de 1979 prorrogable por períodos iguales, automáticamente.
Domicilio: Depto. de Canelones.
22) N$ 245.00 10|pub. 21341 Set.19-v.oct.2.

**CENTRO INMOBILIARIO**

Otorgada: 8 de agosto de 1979.
Inscripta en el Registro Público de Comercio de Maldonado el 21 de agosto de 1979 N.o 115 F.o 414 al F.o 417 Tomo 18.
Socios: ERNESTO MILTON RODRIGUEZ DE LEON, ERNESTO MARIO ARIEL DE LEON RODRIGUEZ.
Capital: N$ 5.000,00.
Domicilio: Maldonado.
Objeto: Negocios Inmobiliarios, Fotocopias, Copias de Planos, etc.
Administración: Los dos socios indistintamente.
Plazo: 2 años.
22) N$ 140.00 10|pub. 22312 Set.27-v.oct.10.

**LA TERNERA S. R. L.**

Contrato: 3 de agosto de 1978.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio N.o 970, folio 3.509, libro 3 Contratos.
Socios: WALTER CABRERA TORRES y GLORIA PUÑALES.
Capital: N$ 20.000,00 por partes iguales.
Objeto: Explotación en el ramo de carnicería con carnes de todo tipo y chacinados, compra, venta, fabricación, consignación, distribución, importación y exportación de bienes y mercaderías, representaciones.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente.
Administración: ambos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 21630 Set.20-v.oct.3.

**ABRO S. R. L.**

Contrato: 31 de agosto de 1979.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio N.o 962, folio 3.562, libro 3 de Contratos.
Socios: LUIS MANUEL ABRAMOWICZ y HUGO MILTON ROSA.
Capital: N$ 5.000,00 por partes iguales.
Objeto: Actividades tendientes a promover las relaciones públicas, las ventas o ingresos de empresas, instituciones o asociaciones de cualquier tipo, relaciones comerciales e industriales interempresariales, importaciones y exportaciones de bienes y mercaderías; compra venta, fabricación, consignación, distribución; representaciones.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente.
Administración: ambos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 175.00 10|pub. 21631 Set.20-v.oct.3.

**COEM S. R. L.**

Contrato: 15 de agosto de 1979.
Inscripción: N.o 994, folio 3.603, libro 3 de Contratos.
Socios: AGUSTIN BLAS MINERVINI MARIN y OSEF KOLUGNYECK DECHKA.
Capital: N$ 4.000,00.
Objeto: Taller mecánico y de electricidad, reparaciones chapa y pintura.
Administración: ambos, conjuntamente.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 21573 Set.20-v.oct.3.

**QUADRIFOGLIO S. R. L.**

Constituida por documento privado del 27 de agosto de 1979.
Socios: HERMES SILVERA MARTINEZ, JOSE TOBIAS BETTINELLI BRUSCO; JULIO MILLER REZENDE y HECTOR LORENZO MERA SUAREZ.
Objeto: Venta de repuestos automotores, importación, exportación, etc.
Domicilio: Yí 1672, Montevideo.
Plazo: tres años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 100.000,00 por partes iguales.
Administración: José Tobías Bettinelli Brusco y Héctor Lorenzo Mera Suárez, conjuntamente.
Inscripción: N.o 152, folio 570 del libro 4 de Contratos el 29 de agosto de 1979.
22) N$ 140.00 10|pub. 21555 Set.20-v.oct.3.

**ARQUITECTOS CARBAJALES y CIRILLO S. R. L.**

Contrato: 1.o de setiembre de 1979.
Inscripción: N.o 988, folio 3.593, libro 3 de Contratos.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 10.000,00, integrado por partes iguales.
Socios: JOSE ANTONIO CARBAJALES SANTA EULALIA y ANTONIO HEBER CIRILLO HERNANDEZ.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Proyectos, dirección y|o construcción de obras civiles en general.
22) N$ 105.00 10|pub. 21543 Set.20-v.oct.3.

**ARTENAL S. R. L.**
**CESION DE CUOTA**
**Y MODIFICACION DE CONTRATOS**

Contrato: 2 de enero de 1976.
Inscripción Registro Comercio: 17 de agosto de 1979 con el N.o 853 al folio 3.080 del libro N o 3 de Contratos.
Cedentes: Perla Elena Urroz, Enrico Magagnoli.
Cesionarios: Sara Elena Muñiz de Medrano y Alexis Gerardo Sorensen.
Cuotas cedidas: 4 cuotas de N$ 50.00 cada una.
Administración: un Directorio de 7 miembros.
Uso de la firma: el presidente o vicepresidente indistintamente actuando con otro director cualesquiera.
22) N$ 140.00 10|pub. 21588 Set.20-v.oct.3.

**ARTENAL S. R. L.**
**CESION DE CUOTAS**
**Y MODIFICACION DE CONTRATO**

Contrato: 13 de abril de 1977.
Inscripción: Registro Comercio: 31 de agosto de 1979, N.o 963 al folio 3.479 del libro N.o 3 de Contratos.
Cedente: Alexis Sorensen Céspedes.
Cesionarios: Sara Elena Muñiz de Medrano; Hugo Fernando Calzato, María Nélida Calzato de Janeiro, Laura Edina Guerrero García, Irma Rafaniello Sánchez de Guerrero y María Graciela Donadini Rafaniello.
Cuotas cedidas: 4 cuotas de N$ 50,00 cada una.
Administración: un director con 6 miembros.
Uso de la firma: presidente o vicepresidente indistintamente con otro director cualesquiera.
22) N$ 175.00 10|pub. 21587 Set.20-v.oct.3.

**FABRICA URUGUAYA DE ARTICULOS PIROTECNICOS**
**CESION DE CUOTAS**

Contrato: Mayo 25 de 1979.
Registro: N.o 155, Folio 579, Libro N.o 4 de Contratos.
Cedentes: MARIA CONCEIÇAO o CONCEPCION SIQUEIRA MOREIRA; JOSE RIBEIRO MOREIRA SOBRINNO y ROBERTO BENEDICTO MOREIRA.
Cesionario: Francisco Monter Cardoso.
Cuotas cedidas: 70 que les correspondían.
22) N$ 161.00 10|pub. 21255 Set.20-v.oct.3.

**SNOOPY S. R. L.**

Contrato: 23 de agosto de 1979.
Inscripción: N.o 917, folio 3.317 libro 3.
Socios: ALBERTO HUGO FABBIANI ANDRIETTI y DANIEL OSVALDO CENTRONE FRANCO.
Objeto: Despensa, fiambrería, granja, rotisería y afines.
Domicilio: La Gaceta 1275, Montevideo.
Administración: conjunta.
Plazo: un año prorrogable.
22) N$ 70.00 10|pub. 21469 Set.20-v.oct.3.

**APSA S. R. L.**

Contrato: 27 de agosto de 1979.
Inscripción: N.o 151, folio 565, libro 4 de Contratos.
Socios: ANDRES PIRIZ GROSSO y SANTOS PEREIRA ACOSTA RODRIGUEZ.
Capital: N$ 1.000,00.
Plazo: 2 años prorrogable sucesivamente.
Objeto: Explotación, comercialización e intermediación de motos y sus accesorios, explotar muebles, inmuebles o semovientes; importar, exportar y realizar cualquier operación comercial.
Domicilio: Guipuzcoa 439.
Administración: indistintamente.
22) N$ 105.00 10|pub. 21472 Set.20-v.oct.3.

**BARRACA PAYSANDU S. R. L.**

Contrato: 21 de julio de 1979.
Inscripción: Registro de Comercio de Paysandú el 24 de julio de 1979, N.o 35. de folios 113 a 116.
Socios: HOGAR JACINTO SALGADO RODRIGUEZ y MARIO DANIEL GALLO VIGNOLO.
Administración: ambos socios indistintamente, salvo cheques, vales y conformes en forma conjunta.
Capital: N$ 20.000,00 aportado por partes iguales.
Objeto: Comercialización de cueros en general, lana, cerda y afines.
Plazo: dos años prorrogable.
Domicilio: Paysandú.
22) N$ 140.00 10|pub. 21116 Set.17-v.set.29.

**SECURITY S. R. L.**

Contrato: 28 de junio de 1979.
Inscripción: N.o 710, folio 2.560, libro N.o 3. de Contratos, el 5 de julio de 1979.
Socios: NORBERTO MARTINEZ PINTOS y ROLANDO DANIEL MARCHETTI TAGLIAPIETRA.
Capital: N$ 10.000.00 por partes iguales.
Plazo: dos años prorrogable automáticamente por períodos de un año.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Operaciones vinculadas a la seguridad social.
22) N$ 105.00 10|pub. 21473 Set.20-v.oct.3.

**SIMEX LTDA.**

Contrato: 31 de agosto de 1979, inscripto en Registro Público de Comercio con el número 980, al folio 3.552, libro 3 Contratos, el 5 de setiembre de 1979.
Socios: VICTOR WOLF BREGSTEIN y JORGE DANIEL MARIA ANTONIO SOLANA SILVEIRA.
Objeto: Importación, exportación, distribución, representación y compra venta de materias primas, mercaderías, máquinas.
Capital: N$ 5.000,00.
Plazo: 5 años.
Administración: conjunta o indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 21640 Set.20-v.oct.3.

**RODEL LTDA.**

Documento: 27 de mayo de 1979.
Inscripción: N.o 823, folio 2.980, libro N.o 3 Contratos
Luis Bernardo Keller Pecher y Susana Katz Birenbaum, cedieron totalidad cuota social a AARON KATZ TOBIASZ y PERLA BIRENBAUM PAM, respectivamente.
Precio total: N$ 4.000,00.
Administración: sin cambios.
22) N$ 70.00 10|pub. 21310 Set.19-v.oct.2.

**RASEL LTDA.**

Contrato del 31 de julio de 1979, inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 28 de agosto de 1979 con el Nº 920 al Folio 3329 del Libro Nº 3 de Contratos.
Socios: Señores HECTOR ALBERTO SELUSTTI SUAREZ y HECTOR MARIO RAMOS LEAL.
Objeto: Importación, exportación y representaciones.
Plazo: Finaliza el 31 de julio de 1981, prorrogable por períodos anuales.
Capital: N$ 20.000.00 aportado por los socios en partes iguales.
Administración: Los dos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 21785 Set.21-v.oct.4.

**ODLLAKOFF LTDA.**

Contrato: 1º de setiembre de 1979.
Inscripción Registro Público de Comercio: Nº 181, Folio 669 Libro 4.
Socios: PANDE LINO ODLLAKOFF CONDE ARMANDO BORIS BOICHEVICH SORIA
Objeto: Construcción en general, arrendamiento de obras, servicios y maquinaria.
Plazo: Dos años prorrogables.
Capital: Nuevos pesos diez mil, aportado por partes iguales.
Domicilio: Goes 2213 - Montevideo, pudiendo trasladarlo dentro del país.
Administración: Dos socios conjuntamente.
22) N$ 105.00 10|pub. 21768 Set.21-v.oct.4.

**TRYTEX LTDA.**

Contrato: Agosto 13 de 1979, inscripto Nº 394, Folio 3.236, Libro 3.
Socios: JULIA GRAFFIGNA FLORES, LUIS ALBERTO PERDOMO BIDE y HECTOR ROBERTO FLORES ARAOS.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: Industria textil comercio en general, fabricación, importación, exportación en general.
Administración: Julia Graffigna Flores y Luis Alberto Perdomo Bide.
Domicilio: Montevideo.
22 N$ 105.00 10|pub. 21736 Set.21-v.oct.4.

**SOTELO LIMITADA**

Constituida por documento privado del 1.o de agosto de 1979.
Socios: FIDEL SOTELO DOLDAN y JOSE MARIA SOTELO VARELA.
Objeto: Café y Bar.
Plazo: un año contado a partir de la fecha de firma del contrato social, prorrogable automáticamente por períodos de igual duración por voluntad de los socios.
Capital: N$ 20.000.00 aportados así: nuevos pesos 10.000,00 por cada uno de los socios.
Administración: Estará a cargo de cualquiera de los socios en forma indistinta
Inscripción: Registro Público y General de Comercio con el N o 27 al folio 101 del libro N.o 4 de Contratos el 3 de agosto de 1979.
22) N$ 175.00 10|pub. 21728 Set.21-v oct.4.

**MAISON GAGS LTDA.**

Contrato: 1º setiembre 1979.
Socios: FERNANDO HECTOR RAMA COLANERI, HENRI HEBER OTTONELLO RIOS, ADRIANA BONAUDI ALCARRAZ.
Capital: N$ 15.000.00 aportados por partes iguales.
Objeto: confección, fabricación, importación, exportación, venta prendas de vestir, telas y afines.
Domicilio: Montevideo
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años con prórrogas.
Inscripción: Nº 218 Folio 809 Libro 4.
22) N$ 105.00 10|pub. 21770 Set.21-v.oct.4.

**OROFU LTDA.**

Contrato: 4 de julio de 1979.
Inscripción: N.o 776, folio 2.799, libro N.o 3 Contratos.
Socios: JOSE RAUL DURAÑONA GASANIGA e ISAAC DEL CASTILLO MENDOZA.
Capital: N$ 5.000,00; Durañona: 70% y Del Castillo: 30%.
Plazo: 3 años renovables automáticamente.
Administración: José Raúl Durañona.
Objeto: Instalación, explotación, organización, venta y administración comercios de todo ramo, etc.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 21624 Set.24-v.oct.5.

**ELECTRO AMANCAY LTDA.**

Contrato: 20 agosto 1979.
Registro: 28 agosto 1979, Nº 529, Folio 3321 Libro 3.
Socios: ALIPIO MAUVEZIN PAMPIN, MARGARITA ORFILIA MESSONES GARCIA y URUGUAY NOGUES VERCESI.
Capital: N$ 3.000,00 partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Objeto: Compra-venta, importación, exportación y distribución de artículos de electricidad, electrodomésticos, repuestos para automotores y artículos para el hogar.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 21747 Set.21-v.oct.4.

**SOCAIRE S. R. L.**

Constituida por documento privado del 19 de julio de 1979.
Socios: Violeta Gladys Chasquetti Alonso, Jorge Daniel Etchemendy, Luque, César Ricardo Graceras Arguello, Daniel Loureiro Frumento Eudoro Ludovico Melo Guerrero, José Dinarte Pérez Picaroni, Juan Carlos Pérez Picaroni, María Nélida Olga Aura Vázquez Curbelo, Dinor Ricardo Ramírez Suárez, Carlos Alberto Rodríguez Pintos y Luis Alfredo Rodríguez Grela.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Construir viviendas para los socios, comprar, vender etc.
Plazo: un año prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 10.000,00.
Administración: Eudoro Ludovico Melo Guerrero, José Dinarte Pérez Picaroni, Dinor Ricardo Ramírez Suárez y Carlos Alberto Rodríguez Pintos, actuando dos conjuntamente en forma indistinta.
Inscripción: N o 76, Folio 62, libro 4 de Contratos el 2 de agosto de 1979.
22) N$ 210.00 10|pub. 21078 Set.17-v.set.28.

**WORK OFFICE S. R. L.**

Constituida por documento privado del 3 de setiembre de 1979.
Socios: ALICIA EVY, ZLATNIK BRIOSCHI de ARRIOLA, LIDIA CATALINA ALTESE BERAZAIN KISTERMANN, ALBERTO JULIO MONTU, GRACIELA EUGENIA OLIVERA OTERO de PERALES, MARTA TERESA REFF CUPCHAN de TRONDSEN y TRULS ERIK TRONDSEN.
Objeto: Prestación de servicios y ejecución de mandatos.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 20.000,00 por partes iguales.
Administración: indistinta.
Inscripción: N o 219 folio 813, libro 4 de Contratos el 7 de setiembre de 1979.
22) N$ 140.00 10|pub. 21727 Set.21-v oct.4.

**HANS NIER REPRESENTACIONES S.R.L.**

Contrato: 10 de agosto de 1979.
Inscripción: 16 de agosto de 1979, N.o 832, folio 3.006 del libro N o 3.
Socios: HANS NIER FISCHER y MARIA GRACIELA SOTO BARRIOS.
Objeto: Importación de maquinarias, repuestos y accesorios para laboratorios e industrias químicas.
Capital: N$ 50.000.00 aportado por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por nuevos períodos de dos años.
Administración: Hans Nier Fischer.
Domicilio: Gabriel Otero 6517.
22) N$ 140.00 10|pub. 21726 Set.21-v.oct.4.

**TARENA S.R.L.**

Contrato: 1.o de agosto de 1979.
Inscripción: N.o 36, Folio 133, Libro 4 de Contratos.
Socios: JORGE PEDRO VIEYTES CANEPA y CARLOS FRANCISCO FIDACARO PEÑA.
Capital: N$ 12.000 00, por partes iguales.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente, por períodos iguales.
Objeto: Reparaciones navales, ferretería naval, proveeduría marítima, taller metalúrgico.
Administración: cualquiera de los socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 21428 Set.21-v.oct.4.

**JUAN ANTONIO VALENZA S. R. L.**

Contrato: 12 de julio de 1979.
Inscripción: N.o 111, folio 398, tomo 13, Maldonado.
Socios: JUAN ANTONIO VALENZA y RUY MARCOS SISSENER CANTILO.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Domicilio: Punta del Este (Maldonado)
Objeto: Intermediación en compra y venta de inmuebles.
Capital: N$ 5.000,00 (socio Juan A. Valenza 995 cuotas, socio Ruy Marcos Sissener Cantilo 5 cuotas, total 1.000 cuotas).
Administración: Juan Antonio Valenza.
22) N$ 140.00 10|pub. 21674 Set.21-v.oct.4.

**JUAN JOSE TORRES LTDA.**

Por documento privado del 17 de agosto de 1979 inscripto en Registro Público y General de Comercio N.o 888, folio 3.211. libro 3 Contratos, se modificó la cláusula quinta del contrato social estableciéndose que la administración y uso de la firma social podrá ser ejercida por cualquiera de los socios señores Juan José Torres, Alvaro Torres García y/o Gladys García Otero de Torres, individualmente.
22) N$ 140.00 10|pub. 21675 Set.21-v.oct.4.

**DISOL S.R.L.**

Contrato: 18 de junio de 1979.
Registro: N.o 41, folio 164 al 167, libro N.o 4.
Capital: N$ 2.000,00.
Socios: JOSE MARIA OLANO de LEON y JOSE MARIA OLANO FRESSIA.
Administración: José María Olano De León.
Objeto: distribución de artículos fotográficos y del hogar en general, importación, exportación, compraventa y comercialización de toda clase de bienes y servicios.
Domicilio: ciudad de Florida.
22) N$ 105.00 10|pub. 21351 Set.19-v oct.2.

**GINO MILLI S. R. L.**

Contrato: 8 de mayo de 1979.
MARIA MATHILDE ALMADA, cedió todas sus cuotas a Luigi Miglietta Tricarico, Elena Ester Sacco Ambrosoni y María Victoria Pfeikert.
Ampliación de objeto social: explotación en general la producción ramo de confección y venta de ropas, comprar, vender, arrendar e hipotecar inmuebles, etc.
Administración: será ejercida por Luigi Miglietta Tricarico.
Plazo: duración de 30 años a contar 25 de enero de 1979.
Registro de Comercio, Nº 806, Folio 2917 Libro 3 de Contratos.
22) N$ 140.00 10pub. 21806 Set.21-v.oct.4.

**KHEMS S.R.L.**

Contrato: 30 agosto 1979.
Inscripción: Registro Público y General Comercio: N.o 967, Folio 3.496, Libro 3 Contratos, 3 setiembre 1979.
Socios: ELIDA CARMEN DEL RIO BARREIRO de SOUZA, MARIA DEL CARMEN SOSA DEL RIO de VICENTE, SERGIO TOMAS VICENTE LUCIAN, GRACIELA KATTY SOSA DEL RIO de BERMUDEZ, HUGO ANTONIO BERMUDEZ PORCHETTO.
Objeto: Comercialización consignación, distribución, compra-venta, importación, exportación, cualquier tipo bienes.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años prorrogables automáticamente por períodos 2 años.
Administración: Hugo Antonio Bermúdez, hasta 30 octubre 1979. Graciela Katty Sosa de Bermúdez, desde el 31 de octubre de 1979.
Capital: N$ 15.000.00, aportado así: Sra. de Sosa: N$ 5.000.00 y los 4 socios restantes N$ 2.500.00 cada uno.
22) N$ 210.00 10|pub. 21374 Set.19-v oct.2.

**POPPY LIMITADA**

Contrato: 24 de agosto de 1979.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio N.o 911, Folio 3.282, Libro 4 de Contratos.
Socios: NELSON JOSE GARCIA BARBOSA, ROBERTO VALENTIN CALCAGNO, UBALDO OMAR FERNANDEZ LEMOS.
Objeto: Explotación en el ramo de bar, cafetería, cocktelería, sanwichería, repostería, restaurant y whiskería, y en general cualquier operación de comercio, incluso, importación y exportación.
Capital: N$ 15.000.00 por partes iguales.
Plazo: 10 años prorrogables.
Administración: Todos los socios indistintamente.
Domicilio: Avda. 18 de Julio 1385, local 003, Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 21353 Set.19-v.oct.2.

**TRANSPORTES DEL LITORAL LTDA.**

Contrato: de 30 de agosto de 1979.
Inscripto: en Registro Comercio: N o 204, folio 750, libro 3.
Socios: CARLOS ANTONIO BELBEDER y TARCICIO ANTONIO BELBEDER.
Objeto: Transporte mercaderías y fletes y compra venta de cartón y papel.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años.
Capital: N$ 2.000,00; aportado el 95%: Carlos Antonio Belbeder y el 5% Tarcicio Antonio Belbeder.
Administración: ambos indistintamente.
22) N$ 105.00 10|pub. 21576 Set.20-v.oct.3.

**CARRACELAS Y GIURIA S.R.L.**
CESION DE CUOTA SOCIAL

Fecha: 25 de enero de 1979.
Inscripción: N.o 67, Folio 229 a Folio 232, Tomo 15 de contratos.
Registro de Comercio de Maldonado.
Cedente: Magdalena Giuria Anzuela.
Cesionario: Julio José Carracelas Andrada.
22) N$ 70.00 10|pub. 21250 Set.18-v.oct.1.o.

**ELECTROMETALURGICA INDUSTRIAL S. R. L.**

Socios: MARIANA ROSA DRANUTA MASLEK; EMILIO PIGNANELLI BRUNI y MAZZA PASCUAL o PASCUAL MAZZA.
Constitución: 1.o de agosto de 1979.
Inscripción: Registro Público de Comercio N.o 869, folio 3.136, libro 3.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Mantenimiento y construcción de equipos eléctricos industriales.
Administración: conjuntamente.
Capital: N$ 30.000,00.
Domicilio: Juan José de Amézaga 2189.
12) N$ 105.00 10|pub. 21720 Set.25-v.oct 8.

**DAYDA S. R. L.**

Contrato: 8 de agosto de 1979.
Inscripción: Minas, agosto 28 de 1979, número 23, folios 64|67 libro 15.
Socios: FELIX CIPRIANO FERNANDEZ TECHERA; WILLIAM DANIEL y CESAR DARIO FERNANDEZ MALDONADO.
Administración: William Daniel Fernández Maldonado.
Plazo: 20 años prorrogable.
Capital: N$ 10.000.00.
Objeto: Comercio e industria en general, empresas de transporte, compra, venta, vehículos, aserraderos, transacciones inmobiliarias, negocios agropecuarios ya sea en ganadería o agricultura.
Domicilio: José P. Varela, Décima Sección Judicial de Lavalleja.
22) N$ 140.00 10|pub. 21693 Set.21-v.oct.4.

**VETERINARIA EL SAUZAL S. R. L.**

Por documento privado de fecha 5 de setiembre de 1978, ante el escribano Hugo Daniel Duarte Lambert, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada.
Razón Social: "Veterinaria El Sauzal SRL"
Socios: ANA LUISA ROBANO CHASSALE; FERNANDO CAMPS MARTINEZ y CARLOS ALCIDES BURGUES ISABELLA.
Objeto: Venta de productos agro-veterinarios en general, instrumentos, máquinas agrícolas, repuestos, frutales, semillas, herramientas, ferretería, plásticos, productos químicos, raciones, forrajes, pollitos B.B., conejos aves, artículos de pesca y camping, artículos del hogar, talabartería, recados, arreos y prendas para el agro.
Capital: N$ 6.000,00.
Administración: Fernando Camps Martínez. En caso de fallecimiento, incapacidad, renuncia u otro, administrará Luisa Robano Chassale.
Plazo: 40 años desde 1.o de setiembre de 1978.
Inscripción: 7 de noviembre de 1978, número 373, folios 1231 y siguientes, libro Contratos Registro Comercio Durazno.
22) N$ 245.00 10|pub. 22083 Set.25-v.oct.8.

**FELATO LTDA.**

Contrato suscrito el 15 de agosto de 1979, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 85 al folio 302 del libro N.o 4 de Contratos.
Razón Social: "Felato Ltda.".
Socios: JUAN ABELARDO LARROSA BUSTILLO; RAUL ALFONSO FERRARI BUSTILLO y LUIS ALBERTO TOUCEDO MARTINEZ.
Capital: N$ 1.500,00 aportado por partes iguales.
Uso de la firma: los tres socios indistintamente.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente por períodos de un año.
Objeto: A) Importación, exportación, representaciones y comisiones en general; B) Compra venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles.
22) N$ 175.00 10|pub. 22065 Set 25-v.oct.8.

**LASE S.R.L.**

Contrato: 25 de julio de 1979.
Inscripción: N.o 801, Folio 2895, Libro 3 de Contratos.
Socios: JUAN BAUTISTA LACHAISE RACEDO y BLANCA VIOLETA BLANCO VERA.
Capital: N$ 5.000.00, aportados: 70 por ciento Lachaise Racedo y 30 por ciento Blanco Vera.
Objeto: Tornería mecánica e importación.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 22199 Set.26-v.oct 9.

**LAR S. R. L.**

Contrato: 14 de marzo de 1979.
Inscripto: en Registro Público de Comercio con N.o 237 al folio 822 del libro 3 el 6 de abril de 1979.
Socios: arquitectos HUGO AGUERRE BONARI y AUREA GOMEZ.
Objeto: Empresa constructora.
Capital: N$ 10.000,00 aportado por partes iguales.
Plazo: 30 años.
Administración: ambos socios indistintamente.
22) N$ 105.00 10.pub. 22052 Set.25-v.oct.8.

**DISTRIBUIDORA PORVENIR S. R. L.**

Contrato: 24 de abril de 1978.
Inscripción: 27 de abril de 1978, N.o 359, folio 1.240, libro 2 de Contratos.
Socios: OMAR JACINTO MARIANO GIORGI y NELLY ELENA GAZZO RODRIGUEZ.
Administración: indistinta.
Capital: N$ 1.000,00.
Plazo: 2 años a contar 1.o de abril de 1978 prorrogable.
Domicilio: Silvestre Pérez 2420, Montevideo.
Objeto: Compra y venta de mercaderías, representaciones, distribuciones, etc.
22) N$ 105.00 10|pub. 22053 Set.25-v.oct.8.

**ENTRETENIMIENTOS ELECTRONICOS LTDA.**
CESION CUOTAS SOCIALES

Otorgamiento: 29 de marzo de 1979.
Registro Comercio: N.o 889, Folio 4158, Libro N.o 1.
Cedentes: OSCAR AMILIVIA BRASCA y JACINTO GRACIA BENAUL.
Cesionarios: ROBERTO EXPOSITO ALVAREZ y ALVARO EXPOSITO ALVAREZ.
22) N$ 70.00 10|pub. 22397 Set.27-v.oct.10.

**ENERGIA SOLAR LTDA.**

Contrato: privado de 23 de agosto de 1979.
Registro de Comercio: N.o 855, folio 4040, libro 1 de Contratos, el 10 de setiembre de 1979.
Socios: FRANCISCO WALTER PUCCI: 45% MARIA INES GARMENDIA 45 olo y MARCEL FERNANDO ANTONIO DESSENT: 10%.
Capital: N$ 20.000,00.
Objeto: Importación y comercialización e industrialización de materias primas y mercaderías de toda clase.
Administración y uso de la firma social: señor Marcel Dessent.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
22) N$ 140.00 10|pub. 22059 Set.25-v.oct.8.

**INMOBILIARIA GARCIA HELGUERA S. R. L.**

Contrato: 20 de junio de 1979.
Inscripción: N.o 691, folio 3.459, libro 1.
Socios: AGUSTIN LORENZO, JUAN ANTONIO y MARIA del PILAR GARCIA HELGUERA.
Objeto: Negocios inmobiliarias, intermediación en ventas.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 2.100,00
Administración: Juan Antonio y Agustín Lorenzo García Helguera indistintamente.
Domicilio: Andes 1282, Apto. 1.
22) N$ 105.00 10|pub. 22039 Set.25-v oct.8

**ELKELA LTDA.**

Contrato: 28 de agosto de 1979.
Inscripto: Registro Público y General de Comercio con el N.o 196, folio 721, libro número 4 de Contratos.
Socios: RICARDO ROMERO CURBELO y GUSTAVO ORESTES CHIFFLET MIGLIARO.
Objeto: Producir, comercializar, importar y exportar bienes muebles de cualquier clase, especialmente artesanías y representaciones.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 4.000.00.
Administración: conjuntamente.
22) N$ 105.00 10|pub. 22029 Set.25-v.oct.8.

**CORAJE S. R. L.**

Contrato: 1.o de setiembre de 1979.
Registro: N.o 179, folio 618, 620.
Socios: GUILLERMO ALVAREZ, DOMINGO GONZALEZ, ISIDRO ZACCARA, NESTOR GIMENEZ.
Capital: N$ 20.000,00 por partes iguales.
Administración: de a tres conjuntamente.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Café, bar y pizzería.
Domicilio: Canelones.
22) N$ 70.00 10|pub. 22028 Set 25-v.oct.8.

**CRANDALL S. R. L.**
CESION DE CUOTA

Documento privado: 18 de junio de 1979
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: N.o 831, folio 3.960 libro 1
Bernardo Ptasevich Wofman cedió a Ruth María Cardoso todas las cuotas sociales que le correspondían.
Integración actual sociedad: Juan Francisco Franceschini Quartino y Ruth María Cardoso, por partes iguales.
Administración: conjunta o separada indistintamente.
22) N$ 105.00 10|pub. 22040 Set.25-v.oct.8.

**CRANDALL S. R. L.**
CESION DE CUOTAS

Documento privado: 4 de junio de 1975.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: N.o 393, folio 2.385 libro 1.
Santiago Ulises Ganchou cedió todas las cuotas que le correspondían a Juan Francisco Franceschini Quartino.
22) N$ 70.00 10|pub. 22038 Set.25-v.oct.8.

**CAMEL LTDA.**
CESION DE CUOTA

Contrato: 31 de julio de 1978.
Inscripción en el Registro de Comercio de Canelones: N.o 113, folio 396 al 398 el 19 de julio de 1979, libro de Contratos.
Cesión: los esposos Eduardo Cabot Soria, Isabel M. Bula Galeagno y Juan Carlos Faris Caviglia - Petrona Sánchez Hernández, cedieron la totalidad de sus cuotas a Rosa Della Ratta Vizcardi.
22) N$ 105.00 10|pub. 21983 Set.25-v.oct.8.

**MONTEVIDEO BUILDING LTDA.**

Contrato de fecha 25 de mayo de 1979.
Inscripto: en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 654 al folio 2.346 del libro 3 de Contratos el 20 de junio de 1979.
Socios: JOSE RIGHETTI ZANOTTA, ANITA ZAKAJ RUBEN, ALFREDO ALDAO ANIDO y MARIA KRIKAVA VEIRAS.
Objeto: Compra venta, construcción, reparación, de bienes inmuebles.
Domicilio: en la ciudad de Montevideo
Capital: N$ 50.000,00 dividido en cien cuotas de N$ 500,00 cada una el que fue aportado por partes iguales por los socios.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: en forma conjunta por José Righetti Zanotta y Alfredo Aldao Anido.
22) N$ 175.00 10|pub. 22042 Set.25-v oct.8.

**ACOLIEX LTDA.**
CESION DE CUOTA

Inscripción: Registro Público de Comercio el 5 de setiembre de 1979, N.o 933, folio 3.599, libro 3.
Los esposos Otimar Leal Braga y María de los Angeles Pereira Balbi, cedieron a los señores Antonio Cajigal Rodríguez y Orlando Sabini Sabini, quienes adquieren por partes iguales, la tercera parte indivisa del capital N$ 118.000,00 que les correspondían en la referida sociedad.
22) N$ 105.00 10|pub. 21864 Set.24-v.oct.5.

**MACALU S. R. L.**

Contrato: 15 de agosto de 1979.
Inscripción: 7 de setiembre de 1979, número 208, folio 770, libro 4 de Contratos.
Socios: CARMEN GRIMALDI de MASSONE, LUIS ALBERTO DEAGUSTINI y MARTHA GARCIA de DEAGUSTINI.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Carmen Grimaldi y Martha García, indistinta.
Plazo: 2 años prorrogables a partir del primero de setiembre de 1979.
Capital: N$ 6.000.00.
Objeto: Fabricación, compra venta y distribución de artículos de tienda y mercería y afines; importación, exportación, comercialización e industrialización en general.
22) N$ 140.00 10|pub. 21849 Set.24-v.oct.5.

**LA MODE LTDA.**

Contrato: 20 de agosto de 1979.
Inscripción: 22 de agosto de 1979, N.o 119, folio 433, libro 4.
Socias: MARIA CRISTINA PICON NAVARRO y GLADYS RENEE PAGALDAY.
Capital: N$ 10.000,00.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: indistinta.
Objeto: Industrialización, comercialización prendas vestir, importación exportación.
22) N$ 70.00 10|pub. 21958 Set.24-v.oct.5.

**GARAGE CAVIA LTDA.**

Contrato: 29 de agosto de 1979.
Inscripción: N.o 985, folio 3,571 libro 3.
Socios: MARIO KRELL y CARLOS TAGLIANI.
Capital: N$ 500,00.
Objeto: Comercio de garaje y taller mecánico de autos.
Administración: Mario Krell.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70.00 10|pub. 21950 Set.24-v oct.5

**BRATSCHI Y ORTIZ LTDA.**

Contrato: Inscripto en el Registro Público de Comercio, Soriano, con el N.o 39, folios 139 a 142, libro de Contrato.
Socios: HECTOR MARIA ORTIZ GIMENEZ y OSVALDO WILHTON BRATSCHI AUTINO.
Administración: Ambos socios conjunta, separada o indistintamente.
Capital: N$ 50.000 00.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Cardona, Decimotercera Sección Judicial del departamento de Soriano
Objeto: Representaciones en general y afines.
22) N$ 140.00 10|pub. 21964 Set.24-v.oct.5.

PUNCH LTDA.
Contrato: 6 de agosto de 1979.
Inscripción: N.o 830, folio 3.957, libro 1 Contratos.
Socios: ANA ROSA BEDER DREIZNER y ARMANDO EPSTEIN SALKIND.
Administración: indistinta.
Objeto: Distribución y venta de prendas de vestir.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 1.500,00 (nuevos pesos mil quinientos).
22) N$ 70.00 10|pub. 21665 Set.21-v.oct.4.

ALPASA S. R. L.
Contrato: 9 de agosto de 1979.
Inscripción: N.o 874, folio 3.153, libro 3 Contratos.
Socios: RODOLFO GERSTEIN LEON y RAQUEL YOLANDA MEJLOVITZ ELBERT.
Administración: indistinta.
Objeto: Almacén por mayor y menor y proveeduría marítima.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 10.000,00.
22) N$ 70.00 10|pub. 21666 Set.21-v.oct.4.

CONOSUR LIMITADA
Contrato: 31 de mayo de 1979.
Inscripción: N.o 662, folio 2.375, libro 3 Contratos: 26 de junio de 1979.
Socios: FLORO ZARUSKI OSOVSKI; ISAAC GOLDMAN y JOSE ZARUSKI OSOVSKI.
Capital: N$ 10.000,00. Aportes: Floro Zaruski: N$ 5.000,00; José Zaruski: N$ 3.000,00 e Isaac Goldman N$ 2.000,00.
Plazo: dos años prorrogable automáticamente períodos de un año.
Administración: indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Operaciones y negocios inmobiliarios.
22) N$ 105.00 10|pub. 21669 Set.21-v.oct.4.

ANTONIO NOYA E HIJO LTDA.
Fecha: 8 de agosto de 1979.
Nombre: Antonio Noya e Hijo Ltda.
Ramo: Fiambrería y venta de productos de granja.
Socios: ANTONIO NOYA CORNES y CARLOS NOYA PENA.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente.
Capital: N$ 20.000,00 por partes iguales.
Administración: ambos socios indistintamente.
Inscripción: Nº 131 Folio 425 Libro 4 de Contratos.
22) N$ 105.00 10|pub. 21842 Set.21-v.oct.4.

DISTRIMPORT S. R. L.
Contrato: 3 de setiembre de 1979.
Inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 186 al Folio 676 del Libro 4 de Contratos.
Socios: NELSON FRANCISCO RODRIGUEZ BELELA y JORGE MANUEL LOPEZ BANFI
Administración: Indistinta.
Capital: 5.000.00 aportados por partes iguales.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente por períodos iguales.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Distribución y venta de mercaderías en general. Importaciones y exportaciones Representaciones y comisiones.
22) N$ 140.00 10|pub. 21838 Set.21-v.oct.4.

MAWERS S. R. L.
Contrato: 3 de julio de 1979.
Inscripción: Nº 133 Folio 503 Libro 4 de Contratos.
Socios: CARLOS ENRIQUE TRAPP JONAS y ENRIQUE RAUL FERREIRA LOPEZ.
Capital: N$ 10.000,00 aportados por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Administración: indistinta.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Objeto: Importaciones, exportaciones representaciones, asesoramiento industrial.
22) N$ 105.00 10|pub. 21830 Set.21-v.oct.4.

BELLA VISTA LTDA.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO
Fecha: 2 de agosto de 1979, con vigencia retroactiva al 30 de noviembre de 1978.
Inscripción: Nº 939 Folio 334v. Libro 3 de Contratos.
Cambio de denominación: Bella Vista Ltda
MANUEL EIRAS cede totalmente su cuota (50 o|o), 40 o|o a Manuel Calveio, y 10 o|o a Mabel Luisi.
Administración: Manuel Calveio.
22) N$ 105.00 10|pub 21812 Set.21-v.oct.4.

PABLO MUEBLES S. R. L.
Contrato: 30 de agosto de 1979.
Inscripción: N.o 846, folio 4.006, libro 1 de Contratos.
Socios: PABLO FRANCHELLI y ANA MARIA GEYMONAT.
Objeto: Explotación comercial artículos para el hogar, oficina, etc.
Capital: N$ 5.000.00 por partes iguales.
Plazo: dos años prorrogable automáticamente
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo, ex Larrañaga 2955.
22) N$ 105.00 10|pub. 21721 Set.21-v.oct.4.

ESTUDIO K LIMITADA
Contrato: 20 de agosto de 1979.
Inscripción: N.o 195, folio 718, libro 4
Socios: SARA MELAMED de KRELL y ROLANDO KIND.
Capital: N$ 500,00.
Objeto: Negocios inmobiliarios.
Administración: indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70.00 10|pub. 21949 Set 24-v.oct.5.

CATALDO MAINENTI S.R.L.
Contrato: 20 de agosto de 1979.
Inscripción: N.o 112, folio 636, libro 4.
Socios: GESINA MAROTTA COCCARO y CATALDO MAINENTI COCCARO.
Administración: Cataldo Mainenti Coccaro
Capital: N$ 10.000,00 por partes iguales.
Plazo: 3 años prorrogable.
Domicilio: Acevedo Díaz 1997 (Montevideo)
Objeto: Pinturería de obra, elaboración, importación y exportación.
22) N$ 105.00 10|pub. 21936 Set.24-v.oct 5.

REALINI Y ABARNO HNOS. LTDA.
Roberto Abarno Mendez por documento privado al 11 de diciembre de 1978, inscripto en el Registro Público de Comercio de Salto, el día 25 de julio de 1979, N.o 31. Folios 120, al 121 cedi a María Asunción Cujo, 4 cuotas de la sociedad "Pizzería Abarno Ltda.".
22) N$ 70.00 10|pub. 21322 Set.19-v.oct 2.

FOTO RILY OBSEQUIO GALLERY LTDA.
Contrato: Fecha 24 de agosto de 1979.
Inscripción Registro Comercio: 4 de setiembre de 1979, N.o 190 al Folio 702 del Libro 4 de Contratos.
Socios: RICARDO LOWY TANSZKY, ELISA ROTHSCHILD FURSTENTHAL, MARIA ESTHER CALVETE BARBEITO
Capital: N$ 10.000.00.
Aportes: Sr. Ricardo Lowy Tanszky, nuevos pesos 4.000.00; Sra. Elisa Rothschild Furstenthal, N$ 4.000.00; Sra. María Esther Calvete Barbeito N$ 2.000.00.
Plazo: 3 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Venta de artículos de regalos al por menor, Importación y Exportación.
Administración: Presidente o Secretario indistintamente.
22) N$ 175.00 10|pub. 21589 Set.20-v.oct.3.

CESION DE CUOTA SOCIAL
Contrato: 11 de mayo de 1979.
Inscripción: 6 de setiembre de 1979, número 192, folio 707; libro 3 de Contratos
Jaime Lehrhaupt, Olga Svirsky de Lehrhaupt, ceden 5 cuotas sociales cada uno a Walter Lorenzo Maverino; Jack Conijeski; Mariano Emilio Carbonero; Rodolfo Héctor Porteiro y Hugo Mario Rauschert.
22) N$ 105.00 10|pub. 21658 Set.20-v.oct.3.

DOROTTE HNOS. Y CIA. LTDA.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato: 27 de agosto de 1979.
Inscripción N.o 55, folio 204, libro L, el 12 de setiembre de 1979, Paysandú.
Cesiones: Dora Esther Genta de Russi cede a ALBERTO M. y JULIO M DOROTTE ACOSTA, la totalidad de sus cuotas de capital.
Modificaciones: Razón Social: Dorotte Hnos. Limitada.
Administración: conjuntamente a cargo de los dos socios
22) N$ 140.00 10|pub. 21385 Set.19-v.oct.2.

SERVICIO DE INFORMACION Y ATENCION AL TURISTA S. R. L.
Contrato: 24 de agosto de 1979.
Inscripto: en Río Negro. N.o 41, folios 37 al 40 vto.
Socios: RENE BORETTO OVALLE y OLMA GLADYS VILLALBA.
Razón Social: SIAT SRL.
Objeto: Prestación de todo tipo de servicios al turista dentro del país.
Capital: N$ 1.500. 50% cada uno.
Plazo: 3 años prorrogable.
Administración: René Boretto.
Domicilio: Fray Bentos
22) N$ 140.00 10|pub. 21656 Set.24-v.oct.5.

ESUR S. R. L.
Contrato: 6 de agosto de 1979.
Inscripción: N.o 912, folio 3.289, libro 3 de Contratos.
Socios: MANUEL FILLOY PORTO, FRANCISCO VALIÑAS LODEIRO y WELLINGTON OSVALDO GRAÑA GOMEZ.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente
Capital: N$ 50.000,00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: dos socios cualquiera, actuando conjuntamente.
Objeto: Realización de trabajos de carpintería, pudiendo industrializar, fabricar y comercializar cualquier tipo de madera y materiales afines, importación y exportación, etc.
22) N$ 140.00 10|pub. 21249 Set.18-v.oct.1.o

SAN FELIPE Y SANTIAGO LTDA.
Contrato: del 9 de mayo de 1979.
Inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 632 al folio 2.262 del libro 3 de Contratos.
Socias: GLADYS TORRES CAPEL y BENITA LIPKIN VELANSKY.
Objeto: Farmacia y afines y comercialización de toda clase de productos en general.
Capital: N$ 20.000.00 aportado por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogable por períodos de 1 año
Administración: ambas socias conjuntamente
22) N$ 140.00 10|pub 21034 Set 17-v.set.28.

MERIDIEN S.R.L.
Contrato: 31 de julio de 1979.
Inscripción: N.o 86, F.o 307, Libro 4 Contratos.
Socios: ERNESTO SOLER GARMENDIA, DANIEL TERRA MEREGALLI.
Objeto: Importación, exportación, comercialización, industrialización, venta por mayor y menor de toda clase de artículos.
Capital: N$ 50.000,00.
Integración: N$ 30.000 00 Ernesto Soler y N$ 20.000.00 Daniel Terra.
Administración: Héctor Alcides Domingo Trías Arroyo, conjuntamente con uno cualquiera de los socios.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 20050 Set.17-v.set.28.

REALINI Y ABARNO HNOS. LTDA.
Contrato: 26 de enero de 1977.
Inscripto: en el Registro Público Departamental de Comercio de Salto el día 9 de marzo de 1977 con el N.o 10 del folio 39 al 42
Otorgantes: Pedro Germán Realini Rodríguez, Roberto Abarno Méndez y Néstor Abarno Méndez.
Denominación: "Pizzería Abarno Ltda.".
Administración: Pedro Germán Realini.
Capital: N$ 20.000,00.
Integración: Pedro Germán Realini Rodríguez: N$ 10.000,00; Roberto Abarno Méndez N$ 5.000,00 y Néstor Abarno Méndez: nuevos pesos 5.000.00.
Plazo: dos años prorrogable.
Objeto: Pizzería, repostería, rotisería; facturería y anexos y venta de bebidas fermentadas y sin alcohol.
Domicilio: Salto.
22) N$ 210.00 10|pub. 21329 Set.19-v.oct.2.

CANNON S. R. L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Contrato: 16 de julio de 1979.
Inscripción: 6 de setiembre de 1979, número 193 folio 712, libro 3 de Contratos.
Walter Lorenzo Maverino y Nelly Margot Caballero; Jack Conijeski y Judith Goldiang Mariano Emilio Carbonero y Dorith Goldglanz Rodolfo Héctor Porteiro Salvo y Susana Graceras y Hugo Mario Rauschert, ceden todas sus cuotas sociales a Jorge Antonio Acosta y Gladys Elena Ayusto, quienes adquieren 10 cuotas sociales cada uno.
22) N$ 140.00 10|pub. 21656 Set.20-v oct.3.

DIDELIN LIMITADA
Contrato: 31 de julio de 1979.
Inscripción: Registro Comercio: N.o 930, folio 3.364, libro 3.
Socios: PURIFICACION RODRIGUEZ GONZALEZ, JUAN ALBERTO RODRIGUEZ GONZALEZ y AMELIA BIBIANA GIMENEZ.
Capital: N$ 50.000,00 aportados por partes iguales.
Objeto: todo ramo de comercio en general.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: hasta el 30 de junio de 1982. Prorrogable
Administración: indistintamente
22) N$ 105.00 10|pub. 21292 Set.18-v oct.1.o

SANTACAR LTDA.
Contrato: 30 de abril de 1979.
Inscripción: N.o 443, folio 1.560, libro 3 Contratos
Socios: EUGENIO DOMINGUEZ GONZALEZ y FELICIDAD MARTINEZ MIER.
Capital: N$ 20.000,00.
Objeto: Compra venta de casas de comercio en general y especialmente carnicerías, elaboración de productos afines con el ramo, negocios de importación y exportación y registro de marcas.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Eugenio Domínguez González y Felicidad Martínez Mier, indistintamente.
22) N$ 105.00 10|pub. 21952 Set.24-v.oct.5.

**FIRENZE LTDA.**
Inscripto: el 31 de agosto de 1979 con el Contrato: 1.o de agosto de 1979. N.o 96. folio 3.468, libro 3 de Contratos.
Capital: N$ 1.000,00.
Socios y aportes: Berch Azaián: N$ 380; Dante Buonomo: N$ 380; Sonia Topalian N$ 80, Juan Carlos Topalián N$ 80; y Ricardo Abraham Topalián nuevos pesos 80.
Administración: Berch Azaián y Dante Buonomo indistintamente.
Objeto: Industria, comercio y todo tipo de operaciones relacionadas con ramo de zapatería, calzados y afines, etc.
Plazo: 5 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 21202 Set 18-v.oct.1.o

**MEDUSA LTDA.**
Contrato de 20 de agosto de 1979.
Inscripción: N.o 123, folio 445 a 447, tomo 18.
Socios: OSCAR DE BARROS y GONZALO ALVAREZ ORTIZ.
Capital: N$ 5.000,00.
Domicilio: Depto. de Maldonado.
Plazo: 5 años, prórrogas automáticas anuales.
Administración: Oscar De Barros.
Objeto: todo tipo de operaciones de cualquier especie con productos alimenticios animales, vegetales, minerales o sintéticos, líquidos o sólidos materias primas, elaborados o semielaborados.
22) N$ 140.00 10|pub. 21198 Set.18-v.oct.1.o

**RAQUETA DEPORTES LTDA.**
Contrato: 9 de agosto de 1979.
Registro Maldonado: N.o 122, folio 441 al 444, tomo 18.
Socios: MARIA ROSA OREFICE y JUAN CARLOS CANCELA.
Capital: N$ 5.000,00.
Domicilio: Maldonado.
Administración: indistinta.
Plazo: 10 años.
Objeto: prendas deportivas.
22) N$ 70.00 10|pub. 21195 Set.18-v.oct.1.o

**FARMACIA ORINOCO LTDA.**
Contrato: inscripto N.o 136, folio 516, libro 4 de Contratos.
Socios: RANDOLFO SCARONE GROSS, LORELEY LANDINELLI, GERARDO ATILIO SCARONE y MARIA ALICIA GARATE.
Objeto: Industrialización y comercialización de materias primas, farmacia.
Capital: N$ 50.000,00 aportado Randolfo Scarone: N$ 20.000,00; Loreley Landinelli Scarone: N$ 20.000,00; Gerardo Atilio Scarone: N$ 5.000,00 y María Alicia Garate nuevos pesos 5.000,00.
Administración: señores Scarone indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogable sucesivamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 21172 Set.18-v.oct.1.o

**REALINI Y ABARNO HNOS. LTDA.**
Néstor Abarno Méndez y Roberto Abarno Méndez, por documento privado al 25 de octubre de 1978, inscripto en el Registro Público de Comercio de Salto, el día 25 de julio de 1979, cedimos al señor socio PEDRO GERMAN REALINI 10 y 6 cuotas respectivamente de la sociedad denominada "Pizzería Abarno Ltda.".
22) N$ 105.00 10|pub. 21323 Set 19-v.oct.2.

**EMPORIO DEL TORNILLO LTDA.**
**CESION DE CUOTAS**
Contrato: Agosto 2 de 1979.
Registro: N.o 802, Folio 3856, Libro 1 de Contratos.
Cedentes: Morduch Skudicki Buzowski y Cecilia Maniches Kozioiczyk.
Cesionarios: Jorge Washington Viola Cámera y María Isabel Langelotti Bet.
Cuotas cedidas: 1.000 cuotas a cada uno que les correspondían.
22) N$ 105.00 10|pub. 21256 Set.18-v.oct.1.o.

**ROMI LTDA.**
Contrato: 1.o agosto 1979.
Registro: N.o 134 al Folio 509, Libro 4.
Socios: ROLANDO MORENO, MIGUEL ANGEL SACARELLO, FRIDA NISKI, PLACIDO ELLAURI.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 50.000,00.
Objeto: Importaciones y exportaciones.
Plazo: 2 años, prorrogables.
Administración: Rolando Moreno y Miguel A. Sacarello conjuntamente.
22) N$ 70.00 10|pub. 21290 Set.18-v.oct.1 o.

**EDUARDO PARABRISAS S.R.L.**
**CESION DE CUOTAS**
Contrato: 1 o de setiembre de 1978
Inscripción: N o 972 al Folio 3.515 del Libro 3 de Contratos.
Cedentes: Dorila Cuello Trinidad y Alejandro Cóppola Moreno.
Cesionarios: Osvaldo Sixto Tolmero y José Espósito.
Número de cuotas: 40 cuotas.
22) N$ 70.00 10|pub. 21221 Set.18-v.oct.1 o.

**GRAN-PLAS S.R.L.**
Contrato: 10 de setiembre de 1979.
Registro Público de Comercio: N.o 1012, Folio 3668, Libro 3 de Contratos.
Socios: JOSE CALO LISTE, CARLOS ALFONSO ROSENDE LUCERO, NESTOR GABITO CALVETTE e IRENE DIEZ ALONSO.
Objeto: Explotación comercial de productos plásticos, electrodomésticos, agrícolas y alimenticios en todas sus formas, pudiendo importar, exportar, fabricar, fraccionar, manufacturar, elaborar e industrializar los mismos. Prestación de Servicios y representaciones de cualquier naturaleza de empresas nacionales y|o extranjeras.
Capital Social: N$ 10.000,00.
Administración: José Calo Liste, Carlos Alfonso Rosende Lucero y Nestor Gabito Calvette en forma indistinta para el giro ordinario de la sociedad. Para enajenación, disposición o afectación de bienes inmuebles, maquinarias o vehículos automotores los tres socios administradores conjuntamente.
Plazo: Seis años prorrogables automáticamente por períodos iguales.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 245.00 10|pub. 22203 Set.26-v.oct.9.

**JE T'AIME S.R.L.**
Contrato: 29 de agosto de 1979.
Inscripción: N.o 958, Folio 3461, Libro 3 de Contratos.
Socios: LUIS IGNACIO LACHAISE RACEDO y MARIA ELENA EGUIA GOYA.
Capital: N$ 5.000.00, aportado por partes iguales.
Objeto: Taller mecánico, importación exportaciones.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Administración: Cualquiera de los socios en forma indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 22201 Set.26-v.oct.9.

**CURTIENTES URUGUAYOS LIMITADA**
**CESION DE CUOTAS SOCIALES**
Fernando de Tezanos Castiñeiras cedió sus cuotas sociales en "Curtientes Uruguayos Limitada" a Hugo García Rodríguez el 23 de julio de 1979, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 847 al Folio 4009 del Libro 1:
22) N$ 105.00 10|pub. 22200 Set.26-v.oct.9.

**AGRO MARINCHO LTDA.**
Contrato: 14 de junio de 1979.
Socios: GUSTAVO JOSE ELISSALDE QUINTEROS; MIGUEL CONDON MIGLIERINA y WALTER ABEL BIDONDO HARRISON.
Razón Social: "Agro Marincho Ltda".
Capital: N$ 15.000,00, aportados por partes iguales.
Objeto: Compra y venta, comercialización, representación y distribución de maquinaria e implementos agrícolas.
Domicilio: Francisco Fondar 768.
Plazo: 3 años, prorrogable automáticamente por períodos de 3 años.
Administración: Conjunta o indistintamente
Inscripción: N.o 45 del folio 233 al folio 238 del libro 3 de Contratos y Sociedades, el 26 de julio de 1979.
22) N$ 175.00 10|pub. 21686 Set 26-v.oct.9.

**VICTORIA S. R. L.**
Cesión de cuota social: 16 de mayo de 1978.
Cedente: William Agustín Glisente Melia.
Cesionaria: Anastasia Glisenti.
Cuota: 2|40 ava parte.
Registro Público y General de Comercio: 17 de agosto de 1979. N.o 856 al folio 389 del libro 3 de Contratos.
22) N$ 70.00 10|pub. 22140 Set.26-v.oct.9.

**LAVADEROS AUTOMATICOS CARWASH SRL**
Contrato: 22 de agosto de 1979.
Inscripción: N.o 138. folio 521, libro 4.
Socios: LUIS ALBERTO y FRANCISCO FERREIRA ROMERO.
Capital: N$ 40.000.00.
Objeto: Importación: exportación, distribución, representación, compra venta.
Administración: Luis Alberto Ferreira.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70.00 10|pub. 22141 Set.26-v.oct.9.

**SERTUR LTDA.**
**CESION DE CUOTA**
**Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL**
Fecha: 20 de agosto de 1979.
Contrato: 1.o de octubre de 1976.
Inscripto: en el Registro Público y General de Comercio: N.o 751 folio 2.555, libro 2.
Cedentes: Celestino Garrido Villar, Baltasar García Flores, Saúl Caraballo, Herminio Fernández Canelas y Washington Juan Sadí.
Cesionarios: Diego García Flores y Pascual Sagario Nicodemo.
Cuotas cedidas: 50 cuotas de N$ 100,00 cada una.
Modificación: Aumento de capital en nuevos pesos 4.000.00.
Capital Social: N$ 10.000,00.
Administración: Diego García Flores y Pascual Sagario Nicodemo, actuando en forma indistinta.
22) N$ 175.00 10|pub. 22153 Set.26-v.oct.9.

**EDUARDO GOMEZ LTDA.**
Constitución: en Durazno el 2 de agosto de 1979.
Socios: JUAN EDUARDO GOMEZ CABRERA y MARIA ISABEL LARRIERA ECHAVARREN.
Administrador: Juan Eduardo Gómez Cabrera.
Objeto: Realización de remates ferias ganaderas, consignaciones y toda actividad de intermediación en productos agropecuarios y exportación.
Domicilio: en Durazno actualmente c/ 19 de Abril 834.
Capital: N$ 8.000,00 (nuevos pesos ocho mil) aportados el 90% por el señor Gómez Cabrera y el 10% por la señora Larriera Echavarren.
Plazo y prórroga: un año a partir del 2 de agosto de 1979, prorrogable automáticamente de año en año. Registro de Comercio Durazno N.o 396, folio 1.330 y siguientes del libro. Contratos.
22) N$ 210.00 10|pub. 21691 Set.26-v.oct 9.

**JAVIER SRL**
Contrato: 1.o de marzo de 1979.
Inscripción: N.o 150, folio 523 libro 3.
Socios: JOSE FERREIRA ROMERO y FRANCISCO FERREIRA ROMERO.
Capital: N$ 5'000,00.
Objeto: Estación de Servicio y afines.
Administración: indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70.00 10|pub. 22142 Set.26-v.oct.9.

**DANTE LIMITADA**
Contrato: 3 de julio de 1979.
Inscripción: N.o 647, folio 3.297, libro número 1 de Contratos.
Socios: JUAN LUIS MAURO y CARLOS MARTIN MAURO.
Administración: Carlos Martín Mauro.
Capital: N$ 10.000,00, aportado 80% Juan Luis Mauro y 20% Carlos Martín Mauro
Objeto: Transportes mudanzas y depósitos de muebles, máquinas y mercaderías.
Plazo: 10 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 22145 Set.26-v.oct.9.

**ANFORA PRODUCCIONES SRL**
Contrato: 8 de agosto de 1979.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: 23 de agosto de 1979. N.o 882, folio 3.188, libro 3.
Socios: RIVER CARLOS VARELA GONCALVEZ; RICARDO ANTONIO CACERES CANTISANI; HIPOLITO BARDECIO VALIARINO y MORTIMER VALDEZ SANGUINETTI.
Capital: N$ 20.000,00.
Objeto: Negocios inmobiliarios, bursátiles, publicidad, asesorías, distribuciones ventas y promoción de las mismas y otros bienes o servicios; toda la actividad comercial e industrial, administración de bienes muebles e inmuebles, negocios en el exterior, importar, exportar por cuenta propia o de terceros etc.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Administración: 3 socios indistintamente.
22) N$ 175.00 10|pub. 22152 Set 26-v oct 9.

**DAVILA Y CIA. LTDA.**
Contrato: 16 de agosto de 1947.
Inscripción en Registro de Comercio: número 168, Folio 537, Libro 1.
Objeto: Demolición de obras de toda índole, compra venta de materiales de construcción y su industrialización.
Plazo: 3 años con prórrogas automáticas.
Capital: N$ 60,00 dividido en 600 cuotas sociales.
Socios: MARIA DOLORES DAVILA 75 cuotas; LIVIA DAVILA 75 cuotas; JOSE MANUEL DAVILA 150 cuotas; FERMIN RIGOLI 150 cuotas y SAMUEL CLERICO GABBIANI 150 cuotas.
Domicilio: Montevideo (Uruguay 1986|88)
Administración y representación: todos los socios menos Livia Dávila.
Firma: Conjunta de dos socios, excepción de familiares.
22) N$ 175.00 10|pub. 20293 Set.26-v.oct.9.

**MARAZUL LIMITADA**
Constituida por documento privado del 11 de julio de 1979.
Socios: MARTHA OFELIA VISCA VAZQUEZ y JOSE SOTELO DOLDAN.
Objeto: Compra, venta, exportación importación, fabricación, elaboración y transformación, industrialización y comercialización.
Domicilio: Presidente Berro 2477.
Plazo: Dos años contados a partir de la fecha de firma de contrato social, prorrogables automáticamente por períodos de igual duración por voluntad de los socios.
Capital: N 30.000.00 aportados así: nuevos pesos 15.000.00 por cada uno de los socios.
Administración: Estará a cargo de cualquiera de los socios en forma indistinta.
Inscripción: Registro Público de Comercio con el Nº 797 al Folio 3835 del Libro Nº 1 de Contratos, el 30 de julio de 1979.
22) N$ 210.00 10|pub. 21729 Set.21-v.oct.4.

MODIFICACION DE CONTRATO Y AMPLIACION DE CAPITAL

Fecha: 15 de agosto de 1979.
Inscripción: N.o 191, folio 704 libro 3.
Modificación: Se integra como socio el señor Eduardo Luis Ernesto Quincke Areco; correspondiendo la administración a los tres socios indistintamente.
Capital: N$ 25.000,00; aportado por Rodolfo Guillermo Quincke el 30% o sea nuevos pesos 7.500,00; Esther Ofelia Areco Quincke el 60%, o sea N$ 15.000,00 y Eduardo Luis Ernesto Quincke Areco, el 10% o sea nuevos pesos 2.500,00.
22) N$ 175.00 10|pub. 22056 Set.25-v.oct.8.

AVENIDA 8 LIMITADA

Contrato: Montevideo, 27 de agosto, 1979.
Inscripto Registro Público de Comercio N.o 187, Folio 690, Libro 4.
Socios: RUBEN EDUARDO y VIVIAN LILL LEGUISAMO SMITH.
Administración: Ambos socios conjunta o separadamente.
Captial: N$ 20.000.00 partes iguales.
Plazo: 10 años prorrogables.
Objeto: Explotación de Farmacia y ramos afines.
Domicilio: Montevideo, Avenida 8 de Octubre 3691.
22) N$ 105.00 10|pub. 22202 Set.26-v.oct.9.

MEÇLAR LTDA.

Documento: 8 de junio de 1979.
Inscripto: N.o 699, Folio 3.482, Libro 1 Contratos.
Ronald Mark Bloom cedió sus cuotas a Américo Cestau Machuca y María Bregante Bergara modificándose Administración, quedando a cargo de Américo Cestau y María Bregante, indistintamente.
22) N$ 70.00 10|pub. 21311 Set.24-v.oct.5.

S. A. I. MADERA S. R. L.

Constituida por documento privado del 20 de julio de 1979.
Socios: JUAN GREGORIO GHIOSSO, DATIVO CAVALCANTI y ANA MARIA FIGUEIRAS de MONTAGNO.
Domicilio: Melo.
Administración: Juan Gregorio Ghioso y Dativo Cavalcanti.
Objeto: Compra, venta, industrialización de madera y carpintería en general.
Plazo: 2 años con prórrogas automática. Máximo 10 años
Capital: N$ 90.000.00 aportado en partes iguales por los socios.
Inscripción: Registro Comercio de Melo: N.o 4 folio 104, fecha 30 de julio de 1979.
22) N$ 140.00 10|pub. 21867 Set.24-v.oct.5.

ROLU LIMITADA

Contrato: 28 de agosto de 1979.
Inscripción: N.o 168, folio 622, libro 3.
Socios: NESTOR LUCHELLI LAGOS y GUILLERMO RAUL RODRIGUEZ RODRIGUEZ.
Objeto: Construcción y mantenimiento de obras sanitarias y afines.
Capital: N$ 4.000.00 partes iguales.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
Plazo: dos años con prórrogas automáticas de un año.
Domicilio: Montevideo, calle Gral. Julio A. Roletti 3336.
22) N$ 105.00 10|pub. 21863 Set.24-v oct.5.

TRAILLERS CAMMER LTDA.

Constituida por documento privado del 1.o de setiembre de 1979.
Socios: GILBERTO ANTONIO CAMBRE y ALCIDES DIAMANTE MERNIES.
Objeto: Fabricación de traillers e instalaciones comerciales, importaciones, exportaciones etc.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 50 años.
Capital: N$ 10.000,00 por partes iguales
Administración: indistinta.
Inscripción: N.o 996, folio 3.611, del libro 3 de Contratos el 18 de setiembre ede 1979.
22) N$ 105.00 10|pub. 21862 Set 24-v.oct 5.

IMURG S. R. L.

Por documento privado suscrito el día 2 de agosto de 1978, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 880 del libro N.o 2 al folio 2.991 de Contratos, los señores RAMON GARCIA RODO y ENRIQUE MIGUEL ROQUE MALLADA INVERNIZZI constituyen la sociedad de responsabilidad limitada "Imurg".
Objeto: la sociedad dedicará su actividad a la industrialización y comercialización de bienes y servicios en la rama metalúrgica, importaciones y exportaciones, etc.
Plazo: La sociedad se constituye por dos años prorrogable por períodos sucesivos de un año por vez, en forma automática.
Capital: nuevos pesos cinco mil.
Administración: Los socios Ramón García Rodó y Enrique Miguel Roque Mallada Invernizzi.
Representación: Ambos socios indistintamente.
Balance: 31 de julio de cada año.
22) N$ 245.00 10|pub. 21883 Set.24-v.oct.5.

TRANSPORTES VAZQUEZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 19 de enero de 1979.
Vigencia: 31 diciembre 1978.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: N.o 645, Folio 3.291, Libro 1 de Contratos.
Cedente: José Benito Castro Castro.
Cesionarios: José Alonso Hermida, Antonio Regueiro Souto, José Jamardo Magariños, Jacinto Méndez Pérez, Juan González Gil, Leodoro Zorrozua Barrena, Jesús Mariño, García, Juan Ignacio Goñi Ramírez, Aurelio José Díaz Bangueses. Elisardo Alvarez Rodríguez, Fernando Saavedra Sardiña, José Edelmiro Pena Ordóñez, Carlos Agustín López Rodríguez.
22) N$ 140.00 10|pub. 21355 Set.19-v.oct.2.

INDUSTRIAS PARODI S. R. L.

Contrato: 27 de mayo de 1979.
Inscripto: en el Registro de Comercio de Salto el 4 de julio de 1979, N.o 26, folio 160 al 163.
Otorgantes: José María Parodi Caprile; Luis Ovidio Parodi Caprile y Roque Parodi Caprile.
Denominación: "Industrias Parodi S.R.L.".
Administración: Roque y Luis Parodi Caprile, conjuntamente.
Capital: N$ 12.000.00 por partes iguales.
Plazo: un año prorrogable.
Objeto: Carpintería, metalúrgica, fábrica de artículos rurales, aserradero, ventas de hierro y madera, trabajos en chapa y pintura.
Domicilio: Salto.
22) N$ 175.00 10|pub. 21328 Set.19-v.oct.2.

GAMAR S.R.L.

Contrato: 29 agosto 1979.
Inscripción: N.o 974, folio 3.521, Libro 3.
Socios: JORGE LIPOVESTSKY (40 o|o), HILDA WEJCKIN (40 o|o) e HINDA OSTROZYNSKI (20 o|o).
Capital: N$ 5.000,00.
Objeto: comercialización prendas de vestir.
Administración: indistinta.
Plazo: 2 años, con prórrogas.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70.00 10|pub. 21456 Set.19-v.oct.2.

OFICINAS BRUSCO S.R.L.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION

Contrato: 27 de diciembre de 1978
Inscripta: el 30 de agosto de 1979 con el N.o 953 al folio 3.439 del Libro N.o 3
Arístides Ademar Segredo Saavedra, cede a OSCAR PAGLIANO, ENRIQUE GLAUCO BRUSCO ECHEVARRIA, MARIO REY SOSA DIAZ y BLANCA NIEVES ECHEVARRIA de BRUSCO una (1) cuota a cada uno de los nombrados.
El directorio estará integrado por los Socios Administradores y los señores Oscar Pagliano y Enrique Glauco Brusco Echevarría.
22) N$ 140.00 10|pub. 21433 Set.19-v.oct.2.

DURA S.R.L.

Contrato: 11 setiembre 1979.
Socios: MIGUEL ANGEL PEIRANO COITINHO y ANA MARIA CARABALLO OTTONELLO.
Capital: N$ 2.000,00, por partes iguales.
Objeto: construcción, fabricación, industrialización, explotación por sí o por terceros de cualquier tipo de bienes.
Plazo: 1 años, prorrogable.
Administración: indistinta.
Domicilio: Bulevar Artigas 2153, Montevideo.
Inscripción: N.o 997, folio 3.615, libro 3 de Contratos, el 5 de setiembre de 1979.
22) N$ 105.00 10|pub. 21427 Set 19-v oct.2.

SILESA S. R. L.

Contrato: 29 de agosto de 1979.
Inscripción Registro Comercio: N.o 964, folio 3.483 del libro 3 Contratos
Socias: SILVIA YOLANDA LLOMOVATTE y ELISA LEVI de CAPLAN.
Capital: N$ 10.000.00 aportado por mitades
Objeto: Importación, exportación, comercialización e industrialización de mercaderías; representaciones, distribución y comisiones.
Domicilio: Montevideo.
Administración: indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 105.00 10|pub. 21657 Set.20-v.oct 3.

ÑANDU LTDA.

Contrato: 1.o de julio de 1979.
Registro: N.o 677 al folio 3.403 Libro N.o 1.
Socios: ANA MARIA LEMOS y DIEGO CELESTINO BEJAR.
Objeto: compra, venta y distribución de productos alimenticios, exportación y|o importación.
Administración: Indistinta.
Plazo 3 años.
Capital: N$ 2.000,00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 21410 Set.19-v.oct.2.

CASABELLA LTDA.

Por documento privado inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 599 al Folio 3.129, Libro 1, el 28 de junio de 1979 se constituyó "Casabella Ltda.".
Socios: BEATRIZ TARIGO VAZQUEZ de SCHEK y MABEL CAZES GARCIA de ARTEAGA.
Administración: Ambas socias indistintamente
Objeto: Comercialización, importación, exportación e industrialización de artículos para el hogar.
Capital: N$ 10.000.00 aportados por partes iguales.
Plazo: Un año, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 21222 Set.18-v.oct.1.o.

IGUAZU S. R. L.

Constitución: 12 de julio de 1979.
Integrante: José Emilio Fernández Martínez y Rusbel Alberto Cánepa Domínguez.
Administración: conjunta.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente por iguales lapsos.
Giro: Industrialización y comercialización de productos panificados y afines, comestibles en general y otras actividades comerciales e industriales lícitas.
Domicilio: Iguazú 4790, Montevideo.
Capital: N$ 5.000,00 aportado por partes iguales
Inscripción: N.o 717, folio 3.547, libro 1, Registro General y Público Comercio.
22) N$ 140.00 10|pub. 21150 Set.17-v.set.28.

EL PUNTAL S. R. L.

Contrato: 27 de agosto de 1979.
Inscripción: N.o 946, al folio 3.414 del libro 3 de Contratos.
Socias: LUISA BERLENGHI, SYLVIA SAMUDIO y ALICIA SAMUDIO.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogable.
Objeto: Venta, distribución, representación importación, exportación, fabricación, construcción y extracción de cualquier clase o tipo de bienes muebles y|o inmuebles y|o servicios.
Capital: N$ 30.000,00 por partes iguales.
22) N$ 140.00 10|pub. 21063 Set.17-v.set 28.

VANGUARDIA S. R. L.

Contrato: 23 de agosto de 1979.
Inscripción: 27 de agosto de 1979, N.o 135, folio 512, libro 4 Contratos.
Socios: EMMA MYRIAN MOYA BONFIOLI y ANDRES EDUARDO GUBITOSI MOYA.
Administración: indistinta.
Capital: N$ 20.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importación exportación, comercialización e industrialización en uno o más ramos de actividad en especial farmacia, perfumería y afines.
22) N$ 105.00 10|pub. 21026 Set 17-v set.28.

FARMACIA ORINOCO LTDA.

Contrato: 30 de julio de 1979.
Inscripción: 27 de agosto de 1979, N.o 136, folio 516, libro 4 de Contratos.
Socios: RANDOLFO SCARONE GROSS LORELEY LANDINELLI de SCARONE, GERARDO ATILIO SCARONE y MARIA ALICIA GARATE.
Administración: por todos los socios.
Representación: Randolfo Scarone y Gerardo Atilio Scarone.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo
Objeto: Importación exportación, industrialización y comercialización en uno o más ramos de actividad
22) N$ 140.00 10|pub. 21029 Set.17-v.set.28.

ULAN S. R. L.

Contrato: 1.o de setiembre de 1979.
Inscripto: N.o 171, folio 632, libro 4.
Socios: JACHA LEWINSON SCHNEIDER y MENUJA SZNEUROVICH de BARDAVID.
Capital: N$ 50.000,00
Administración: indistinta.
Plazo: 5 años.
Objeto: Fabricación y venta de ropa de bebes, niños, etc.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70.00 10|pub. 21216 Set.18-v.oct.1.o.

GUINCHE PEZ S.R.L.

Contrato: 9 de agosto de 1979.
Inscripción: N.o 79, folio 279, libro 4.
Plazo. 2 años prorrogable.
Capital: N$ 20.000.00 integrado: Héctor Salinas N$ 10.000.00; Fernando Tortora nuevos pesos 5.000,00 y Víctor Cabrera nuevos pesos 5.000.00
Socios: HECTOR SALINAS QUINTANILLA, FERNANDO TORTORA EGUEZ y VICTOR CABRERA MALDONADO
Administración: cualquier socio indistintamente
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Arrendamiento de guinches dentro de los recintos portuarios
22) N$ 105.00 10|pub. 21008 Set.17-v.set.28.

**CALAVIA LIMITADA**
**CESION DE CUOTA SOCIAL**
Con fecha 11 de julio de 1979 Eberxisto Calavia, cedió su participación a NILDA ELDA GONZALEZ LINARES de CALAVIA.
Inscripción en el Registro Púlico de Comercio con el N.o 113 del F.o 410 al F.o 411 del Tomo 18 de Contratos de Registro de Comercio, el día 14 de agosto de 1979.
22) N$ 105.00 10|pub. 22311 Set.27-v.oct.10.

**LA IMAGEN S.R.L.**
Contrato: 29|6|79.
Registro: N.o 640, al Folio 3274, Libro 1 de Contratos.
Socios: HUGO MARTINEZ y FRANCISCO CUNEO.
Capital: N$ 10.000.00 partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: Restaurant y Bar.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Rivera 2743.
22) N$ 70.00 10|pub. 22396 Set.27-v.oct 10.

**ESMALTEX LIMITADA**
Contrato: 10 de mayo de 1979.
Inscripción: 10 de mayo de 1979, con el N.o 376 al Folio 2330 del Libro N.o 1 de Contratos.
Capital: N$ 5.000.00 aportados en partes iguales.
Socios: GERARDO FLORINDO DI STASIO FERRARI y GLADYS NIEVES CAMPOS.
Domicilio: Waterloo 889.
Administración: Indistinta.
Objeto: "Pinturas, arenados, pulidos, esmaltados. Importación, Exportación".
22) N$ 105.00 10|pub. 22375 Set.27-v.oct.10.

**TRANSPORTES EL PRADO S.R.L.**
Contrato: 5 de setiembre de 1979.
Registro de Comercio: N.o 207 al Folio 766 del Libro N.o 4 de Contratos.
Socios: RAMON ELISEO REDONDO CHAO y NILDA ASUNCION BENTANCOUR.
Administración: Ramón Eliseo Redondo Chao.
Capital: N$ 10.000.00 (nuevos pesos diez mil).
Plazo: 10 años.
Objeto: Transportes de Mercaderías de Montevideo al interior de la República y viceversa e internacional con los países limítrofes.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 22404 Set.27-v.oct.10.

**REVELLO JOYAS LIMITADA**
**CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO**
Contrato: 18 octubre 1978.
Inscripción: N.o 189, Folio 696, Libro 4 de contratos.
Cesiones: Ana Dolores Frioni, Gastón, Sergio y Jorge Revello Frioni a José Luis Revello Frioni 2.625 cuotas en total. Jorge Revello cede a Gerardo Revello Frioni 2.625 cuotas.
Modificaciones: Capital Social: N$ 3.000 00 dividido en 12.000 cuotas correspondientes a Gastón, Sergio, Gerardo y José Luis Revello Frioni 2.625 cuotas a cada uno y 1.500 cuotas a Ana Dolores Frioni.
Objeto Principal: Joyería, bazar afines. Secundario: Venta, distribución, representaciones, importación, exportación de bienes.
Retroactividad: 1.o julio 1977.
22) N$ 175.00 10|pub. 22358 Set.27-v.oct.10.

Contrato: 7 de junio de 1979, descripto en el Registro Público y General de Comercio: de Montevideo con el N o 7, 19 al folio 2591 del libro N.o 3 de Contratos.
Socios: MILTON PREZA y GUILLERMO MISOL.
Capital: N$ 25.000.00 aportado por partes iguales.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Blanes 1187.
Plazo: 2 años.
22) N $ 140.00 10|pub. 22378 Set.27-v.oct.10.
Objetivo: Confección y Venta de ropa para niños, damas y hombres en todas sus formas.
22) N$ 140.00 10|pub. 22378 Set.27-v.oct.10.

**TARABAL S.R.L.**
Constituida por documento privado del 1.o de junio de 1979.
Socios: JORGE ANTONIO TARABAL COPPOLA y MARIA IONE NAVATTA de TARABAL.
Objeto: Comercialización, fabricación, industrialización y distribución en todos sus aspectos, de artículos de perfumería y cosméticos, e instalación de cortinados y tapizados
Domicilio: Arismendi 1445.
Plazo: un año contado a partir de la fecha de firma del contrato social, prorrogable automáticamente por períodos de igual duración por voluntad de los socios.
Capital: N$ 20.000.00 aportados así: nuevos pesos 10.000,00 para cada uno de los socios.
Administración: Estará a cargo de cualquiera de los socios en forma indistinta
Inscripción: Registro Público y General de Comercio con el N o 600 al Folio 3132 del Libro N o 1 de Contratos, el 28 de junio de 1979.
22) N$ 245.00 10|pub. 21730 Set.27-v.oct.10.

**DAMA LTDA.**
Contrato: 30 agosto 1979.
Registro N.o 857, Folio 4047, Libro 1, el 10 setiembre 1979.
Socios: CLEUSA DA SILVA y LEILA MARTINEZ.
Capital y aportes N$ 15.000.00 por partes iguales.
Administración: indistinta.
Plazo: 1 año prorrogable iguales períodos.
Giro: Importación.
22) N$ 70.00 10|pub. 22399 Set.27-v.oct 10.

**FERDE LTDA.**
Contrato: 11 setiembre 1979.
Inscripción: N.o 1011, Folio 3665, Libro 3 el 12 setiembre 1979.
Socios: FULGENCIO DEBEN y JOSE FERNANDEZ.
Capital y Aportes: N$ 6.000.00 por partes iguales.
Giro: Reparación de automotores.
Administración: Conjunta.
Plazo: 1 año prorrogable iguales períodos.
22) N$ 70.00 10|pub. 22398 Set.27-v.oct.10.

**HABITEMA LIMITADA**
Contrato: 31 agosto 1979.
Inscripción: N.o 870, Folio 4096, Libro 1 de Contratos.
Socios: JORGE ATILIO CAFFERA JURI y JULIO CESAR IBARRA NEVICATI.
Objeto: Proyectos, Promoción, Inversión, Construcción y Venta de Edificios.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 5.000.00.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70.00 10|pub. 22400 Set.27-v.oct.10.

**10 PUNTOS S. R. L.**
Constituida por documento privado del 6 de mayo de 1978.
Socias: OLGA AMANDA VIERCI MATHO de MILAT y MARIA MONICA GRAZIOLI ORDEIG.
Objeto: Comercialización de vestimentas y de otros artículos o cosas.
Plazo: dos años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 2.000,00 aportados por partes iguales.
Administración: Conjunta, separada o indistintamente.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio N.o 330, folio 1.113, libro número 1 de Contratos, el 8 de mayo de 1978.
22) N$ 140.00 10|pub. 22247 Set.27-v.oct.10.

**LA JEANEIRA S. R. L.**
Contrato: 9 de agosto de 1979.
Inscripción: N.o 36, folios 146|149, L.o 9.
Socios: HUGO CARLOS MOTTA ESTILANO, EDGARDO RAMON AMAYA SCHIAVONI y WASHINGTON JUAN GUTIERREZ REGINA.
Capital: N$ 1.500,00.
Plazo: un año prorrogable automáticamente.
Objeto: Tienda, zapatería y afines.
Administración: Edgardo Ramón Amaya.
Domicilio: ciudad de Florida.
22) N$ 105.00 10|pub. 22284 Set 27-v.oct.10.

**DISTRIBUIDORA DURAZNO S. R. L.**
Contrato: 23 de mayo de 1979.
Inscripción: N.o 389 al folio 1.300 del libro de Contratos.
Socios: ALCIDES ERNESTO LERENA MORENA, RICARDO ESTEBAN ZERPA CHARLO y CARLOS FELICIANO PORCAL ECHUDES.
Capital: N$ 600,00.
Administración: Alcides Ernesto Lerena Morena.
Objeto: Explotación del comercio en el ramo de ventas por mayor y representaciones en general.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 105.00 10|pub. 22279 Set.27-v.oct.10.

**CENTRAL DE IMPRESIONES LTDA.**
Contrato: 17 de agosto de 1979.
Inscripto: N.o 108, folio 392, libro 4 de Contratos.
Plazo: dos años.
Socios: LUIS MARIO VERISSIMO PEREZ; WELLINGTON ENRIQUE GALLINARES PIAZZA ERNESTO MARIO EMERY FLORES; SCHUBERT ALTEZ OLIVERA; FREDDY ANTONIO DELL'ACQUA MACEDO.
Objeto: Impresión y comercialización de trabajos comerciales, revistas, folletos, etc.
Capital: N$ 6.000.00 por partes iguales.
Administración: dos socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 21026 Set.27-v.oct.10.

**FRACPIR S. R. L.**
Contrato: 1.o de marzo de 1979.
Registro: N.o 924, folio 3.344, libro 3.
Socios: HECTOR ALBERTO FRACHIA y RUFINO FELIX PIRIZ NOYA.
Capital: N$ 21.000.00 partes iguales.
Objeto: Compra venta y aserradero de madera.
Administración: Héctor Alberto Frachia.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Pedro de Mendoza 4762, Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 22346 Set.27-v.oct.10.

**INMOBILIARIA CARRASCO S.R.L.**
Contrato: 30 de agosto de 1979.
Inscripto: N.o 202, Folio 742, Libro 4.
Socios: HORHANES TCHCPOURIAN KETANDJIAN, CARLOS TCHOPOURIAN KETANDJIAN, MARI TCHOPOURIAN KETANDJIAN y MANUEL JORGE GEDIKIAN BACALIAN.
Capital: N$ 4.000.00.
Objeto: Administración de Propiedades, Agencia de Viajes, Importación y Exportación.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
Plazo: Veinte años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 22190 Set.26-v.oct.9.

**TRANSPORTES VAZQUEZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**
**CESION DE CUOTA y MODIFICACION**
Contrato: 10 de abril de 1978.
Vigencia: 31 diciembre 1977.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio N.o 644, Folio 3.287, Libro 1 de Contratos.
Cedente: José María Vázquez Varela.
Cesionarios: Jose Alonso Hermida, Antonio Regueiro Souto, José Jamardo Magariños, Jacinto Méndez Pérez, Juan González Gil Teodoro Zorrozúa Barrena, Jesús Mariño García, Juan Ignacio Goñi Ramírez, Aurelio José Díaz Bangueses, Elisardo Alvarez Rodríguez, Fernando Saavedra Sardiña, José Edelmiro Pena Ordóñez, José Benito Castro Castro, Carlos Agustín López Rodríguez.
Modificación: El capital social corresponde a los socios por partes iguales manteniéndose su monto original.
22) N$ 175.00 10|pub. 21354 Set.19-v.oct.2.

**ROCSOL LTDA.**
Contrato: 22 de agosto de 1979.
Inscripción: N.o 896, F.o 3.243, Libro 3 de Contratos.
Socios: GONZALO SOLER SILVESTRE y CATALINA ROCA BOSCH.
Capital: N$ 500.00 aportados por mitades.
Administración: Indistinta.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo
Objeto: Fabricación de telas por cuenta propia o de terceros.
22) N$ 105.00 10|pub. 22322 Set.27-v.oct.10.

**SHERLOCK INMOBILIARIA LIMITADA**
Contrato: 29 de agosto de 1979.
Inscripción: 4 de setiembre de 1979, con el N.o 177, al Folio 655 del Libro N.o 4 de Contratos
SOCIOS: LADI ROVENE CAVALHEIRO NUNES de ROMA LEAO y JORGE GUILLERMO NEBEL ROMERO.
Objeto: Intermediación en negocios inmobiliarios, administración de propiedades, así como cualquier otra actividad comercial.
Administración: Indistintamente.
Capital: N$ 5.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Plaza Libertad 1356, piso 6, apartamento 604 (Montevideo).
22) N$ 140.00 10|pub. 22357 Set.27-v.oct.10.

# 23-Trámites de Marcas

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA**
**DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

ACTA N.o 168.596. — Montevideo, agosto 30 de 1979. — Luis María Villaamil Pascual (Montevideo), solicita marca



clases 6, 17 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 20912 Set.26-v.oct.9.

ACTA N.o 169.129. — Montevideo, setiembre 19, 1979. — Billy Fox por Takeda Chemical Industries, Ltd. (Japón) solicita marca: TAKEDROL clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 22066 Set.25-v.oct.8.

ACTA N.o 169.130. — Montevideo, setiembre 19, 1979. — Billy Fox por Rhone-Poulenc Industries (Francia), solicita marca: SECTRAZIDE clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 22067 Set.25-v.oct.8.

ACTA N.o 169.131. — Montevideo, setiembre 19, 1979. — Billy Fox por Sumitomo Chemical Co., Ltd. (Japón), solicita marca: SUMILIZER clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 22068 Set.25-v.oct.8.

ACTA N.o 169.138. — Montevideo, 20 de setiembre de 1979. — Juan Carlos Garófalo (Montevideo - Uruguay), solicita la marca VIBOR de las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 22300 Set.27-v.oct.10.

ACTA N.o. 169.211. — Montevideo, 25 de setiembre de 1979. — María Elena Vázquez de Bello (Montevideo - Uruguay), solicita la marca CLE de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 22291 Set.27-v.oct.10.

ACTA N.o 169.044. — Montevideo, setiembre 14 de 1979. — Alejandro Labacá, apoderado de Cazes y Cía. Montevideo), solicita marca: GENIUS MODELL, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 22587 Set.27-v.oct.10.

ACTA N.o 3.567. — Montevideo, 19 setiembre, 1979. — Nicolás A. Simone y Juan Carlos Peluffo (Pando, Canelones), solicitan marca:

/ROJO /AZUL LETRAS EN ROJO
IS INMOBILIARIA SOLIS

clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 22345 Set.27-v.oct.10.

ACTA Nº 169.105. — Montevideo, 18 de setiembre de 1979. — M. Dubourg por Adalberto Villanueva (Canelones), solicita marca:




clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 175.00 10|pub. 21996 Set.27-v.oct.10.

ACTA N.o 168.956. — Montevideo, setiembre 12, 1979. — Guzmán González Ruiz por Compañía Sudamericana Limitada (Montevideo), solicita marca:

clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 22330 Set.27-v.oct.10.

ACTA N.o 168.989. — Montevideo, setiembre 13 de 1979. — Manfredo Cikato por Mulca Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca



clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 22025 Set.27-v.oct.10.

ACTA N.o 168.984. — Montevideo, setiembre 13 de 1979. — Manfredo Cikato por Coprovex Ltda. (Montevideo), solicita marca




clases 8 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 22020 Set.27-v.oct.10.

ACTA N.o 169.196. — Montevideo, setiembre 24 de 1979. — Erna Siegmund, por Miles Laboratories, Inc. (EUA), solicita marca: GLUCOMETER, clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 22379 Set.27-v.oct.10.

ACTA N.o 168.958. — Montevideo, setiembre 12, 1979. — Guzmán González Ruiz por Motociclo S. A. (Uruguay), solicita marca: DOLLY clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 21365 Set.19-v.oct.2

ACTAS N.os 168.955 y 3.555. — Montevideo setiembre 12 de 1979. — Juan Miguel Freira por Ilona S. A. (Uruguay) solicita marca




de las clases 6; 11; 12; 15; 16; 18; 23; 25; 26; 28 y 31. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 175.00 10|pub. 21128 Set.17-v.set.28.

ACTA N.o 168.800. — Montevideo, setiembre 5 de 1979. — Miguel Freira por Casa Sapelli S. A. (Uruguay), solicita marca



clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 21131 Set.17-v set.28.

ACTA N.o 168.941. — Montevideo, setiembre 12 de 1979. — Erna Siegmund por Industrias Camello S.R.L. (Uruguay), solicita marca




clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 21120 Set.17-v.set.28.

ACTA N.o 168.942. — Montevideo, setiembre 12 de 1979. — Erna Siegmund, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay), solicita marca

Geofrey Beene

clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 21121 Set.17-v.set.28.

ACTA N.o 169.039. — Montevideo, setiembre 14 de 1979. — Erna Siegmund por Guccio Gucci S.R.L. (Italia), solicita marca:

GUCCI

clases 4, 5, 9, 10, 14 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 157.50 10|pub. 21401 Set.19-v.oct.2.

ACTA Nº 169.100. — Montevideo, 18 de setiembre de 1979. — M. Dubourg por Industrias Alimenticias S. A. C. (Chile), solicita marca:




clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub 21991 Set.25-v.oct.8.

ACTAS Nros. 169.110 y 3.580. — Montevideo, setiembre 18 de 1979. — Juan C. Daiqui, por J. C. Toriño e Hijos Ltda. (Uruguay), solicita la marca:




de las clases 1 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.50 10|pub. 22191 Set.26-v.oct.9.

ACTA N.o 169.197. — Montevideo, setiembre 24 de 1979. — Erna Siegmund, por Miles Laboratories, Inc. (EUA), solicita marca: GLUCOSTIX clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00. 10|pub. 22380 Set.27-v.oct.10.

ACTA N.o 169.151. — Montevideo, setiembre 20, 1979. — Billy Fox, por G. D. Searle & Co. (USA), solicita marca: UROVIN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub. 22069 Set.27-v.oct.10.

ACTA N.o 169.198. — Montevideo, setiembre 24 de 1979. — Erna Siegmund, por Metabio-Joullie Société Anonyme (Francia) solicita marca: VINTENE, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 22381 Set.27-v.oct.10.

ACTA N.o 3.576. - Montevideo, setiembre 21 de 1979. — Oscar Bacot Silveira por C V A S. R. L. o Círculo Veterinario de Asociados Ltda. (Ciudad) solicita marca: C V A CIRCULO VETERINARIO DE ASOCIADOS, clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 22343 Set.27-v.oct.10.

ACTA 169 183. — Montevideo, setiembre 24 de 1979. — Oscar Bacot Silveira por Anthony Blank y Cía. Sociedad Anónima Comercial e Industrial (Argentina), solicita marca: TIKO, clases 6, 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 22342 Set.27-v.oct 10.

ACTA 169.179. — Montevideo, setiembre 21, 1979. — Oscar Bacot Silveira por Fablet & Bertoni Ltda. (Montevideo), solicita marca: MICROCOLOR, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 22341 Set.27-v.oct.10.

ACTA 169.178. — Montevideo, setiembre 21, 1979. — Oscar Bacot Silveira por Fablet & Bertoni Ltda. (Montevideo), solicita marca: ALTOS, clases 12, 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 22340 Set.27-v.oct.10.

ACTAS N.os 169.132 y 3.570. — Montevideo, setiembre 19, 1979. — Guzmán González Ruiz por Mirbe TV S. A. (Uruguay), solicita marca: MIRBE TV, clases 6, 12, 19, 27, 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 22336 Set.27-v.oct.10.

ACTA N.o 169.165. — Montevideo, setiembre 20, 1979. — Guzmán González Ruiz por Etablissement Indulta (Establishemnt Indulta) Anstalt Indulta) (Liechtenstein) solicita marca: POXILINA, clases 6 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 22334 Set.27-v.oct.10.

ACTA N.o 169.164. — Montevideo, setiembre 20, 1979. — Guzmán González Ruiz por Laboratorio Venus Limitada solicita marca: ARLOVEY, clases 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 22335 Set.27-v.oct.10.

ACTA N.o 169.182. — Montevideo, setiembre 21, 1979. — Guzmán González Ruiz por Rakam C... e Industria de Confeccoes Ltda (Brasil), solicita marca: RAKAM, clases 4, 5, 14, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 22333 Set.27-v.oct.10.

ACTA N.o 168.919. — Montevideo, setiembre 10 de 1979. — Guzmán González Ruiz por Calyca Ltda., solicita marca: MALDONADO clase 8 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub. 21369 Set 19-v.oct 2.

ACTA N.o 169.206. — Montevideo, setiembre 24 de 1979. — Guzmán González Ruiz por Felix Angel Castro, solicita marca FERNANDO publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 22332 Set.27-v.oct.10.

ACTA N.o 169.205. — Montevideo, setiembre 24 de 1979. — Guzmán González Ruiz por Amat Sociedad Anónima, solicita marca AMAT MONTE GRANDE, publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub. 22331 Set.27-v.oct.10.

ACTA N.o 3.579. — Montevideo, setiembre 21, 1979. — Guzmán González Ruiz por Hiram Pereyra Satalia, solicita marca: IMPAY, publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 22329 Set.27-v.oct.10.

ACTA N.o 169.137. — Montevideo, 20 setiembre de 1979 — Juan Carlos Garófalo (Montevideo - Uruguay), solicita la marca FISA de las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 22301 Set.27-v.oct.10

ACTA N.o 168.794. — Montevideo, setiembre 5, 1979. — Gonzalo Tato por Rogum S. A. (Montevideo), solicita marca LA OCTOGONAL clases 6 - 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 21569 Set.20-v.oct.3.

ACTA N.o 168.795. — Montevideo, setiembre 5 de 1979. — Ruben Arrolli por Birk Joyas Ltda. (Montevideo), solicita marca BIRK clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direción.
23) N$ 35.00 10|pub. 21570 Set.20-v.oct.3.

ACTA N.o 168.796. — Montevideo, setiembre 5 de 1979. — Ruben Arrolli por Samy S. A. (Montevideo), solicita marca SYLVAPEN FIBRABOL clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 21571 Set.20-v.oct.3.

ACTA N.o 168.983. — Montevideo, setiembre 13 de 1979. — M. Dubourg por Mauricio Jasinski (Montevideo), solicita marca



clases 4, 5, 14 y 23 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 21480 Set.20-v.oct.3.

ACTA N.o 168.922. — Montevideo, setiembre 11 de 1979. — M. Dubourg por Ness Ltda. (Montevideo), solicita marca




MODA EN CUERO

clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.50 10|pub. 21483 Set.20-v.oct.3.

ACTA N.o 168.854. — Montevideo, setiembre 7 de 1979. — Dubourg por Nibo Plast Uruguaya SACI (Montevideo), solicita marca




clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 21484 Set.20-v.oct.3.

ACTA No. 168.921. — Montevideo, setiembre 11 de 1979. — M. Dubourg por Bursztyn & Was S. A. (Montevideo), solicita marca

Duvon

clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 21482 Set.20-v.oct.3.

ACTA N.o 168.797. — Montevideo, setiembre 5 de 1979 — Ruben Arnolli pon Samy S. A. (Montevideo), solicita marca SYLVAPEN MICROFIBRA clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 21572 Set.20-v.oct.3.

ACTA N.o 3.541. — Montevideo, setiembre 5 de 1979. — El Cencerro Agropecuaria Ltda. (Montevideo), solicita marca EL CENCERRO clases 26 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 21566 Set.20-v.oct.3.

ACTA N.o 169.070. — Montevideo, setiembre 17 de 1979. — Erna Siegmund por Creaciones Carven S. A. (Uruguay), solicita marca PINO MARICHAL clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 20|pub. 21557 Set.20-v.oct.3.

ACTA N.o 168.982. — Montevideo, setiembre 13 de 1979. — M. Dubourg por Lázaro Label (Montevideo), solicita marca

BomBeat

clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 21479 Set.20-v.oct.3.

ACTA N.o 168.981. — Montevideo, setiembre 13 de 1979. — M. Dubourg por Lázaro Label (Montevideo), solicita marca

Eagle

clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 21478 Set.20-v.oct.3.

ACTAS N.os 169.046 y 3.562. — Montevideo, setiembre 17 de 1979. — Roberto Kahidjian (Montevideo), solicita marca 5ª AVENIDA, clases 1, 2, 3 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 21485 Set.20-v.oct.3.

ACTA N.o 168.920. — Montevideo, setiembre 11 de 1979. — M. Dubourg por Leonardo Carballido (Montevideo), solicita marca MAXWELL, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 21481 Set.20-v.oct.3.

ACTA N.o 168.935. — Montevideo, setiembre 11 de 1979. — Erna Siegmund, por Creation Francaise Esthetique Beaute C.F.E.B. Societe Anonyme (Francia), solicita marca SISLEY clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 20925 Set.20-v.oct.3.

ACTA N.o 169.050. — Montevideo, setiembre 17 de 1979. — Jones & Cía. S. A. Vereinigte Edelstahlwerke Aktiengesellschaft (VEW) (Austria) solicita la marca

BOEHLER ESPECIAL K

clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23- N$ 140.00 10|pub. 21646 Set.20-v.oct.3.

ACTAS N.os 168.972 y 3.557. — Montevideo setiembre 13 de 1979. — Jones & Cía. S. A. Controle Bailey Ste. Ame. (Francia) solicita la marca

MICRO-Z SYSTEM

clases 11, 12, 16 y 33. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 21653 Set.20-v.oct.3.

ACTA N.o 169.051. — Montevideo, setiembre 17 de 1979. — Jones & Cía. S. A. Fuji Jukogyo Kabushiki Kaisha (también comerciando como Fuji Heavy Industries Ltd.) (Japón) solicita la marca

SUBARU

clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 21647 Set.20-v.oct.3.

ACTA N.o 168.833. — Montevideo, setiembre 6 de 1979. — Gonzalo Tato por Isaac Saporta (Montevideo), solicita marca



clases 3, 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 21567 Set.20-v.oct.3.

ACTA N.o 168.971. — Montevideo, 13 de setiembre de 1979. — Jones & Cía. S. A., Casa Stewart S.A.C.. e I. (Buenos Aires), solicita la marca ADA, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección
- 23) N$ 76.00 10|pub. 21334 Set.19-v.oct.3.

ACTA N.o 169.072. — Montevideo, setiembre 17. 1979. — Erna Siegmund, por Arnaldo C. Castro S. A. (Uruguay), solicita marca TOTALIA clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 21559 Set.20-v oct.3.

ACTA N.o 169.073. — Montevideo, setiembre 17, 1979. — Erna Siegmund, por Arnaldo C. Castro S. A. (Uruguay), solicita marca LA GOMARSINO clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 21560 Set.20-v.oct.3.

ACTA N.o 169.052. — Montevideo, setiembre 17 de 1979. — Jones & Cía. S. A. Fuji Jukogyo Kabushiki Kaisha (también comerciando como Fuji Heavy Industries Ltd.) (Japón), solicita la marca



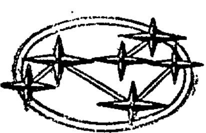
clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 175.00 20|pub. 21648 Set.20-v.oct.3.

ACTA N.o 169.053. — Montevideo setiembre 17 de 1979. — Jones & Cía. S. A. Fuji Jukogyo Kabushiki Kaisha (también comerciando como Fuji Heavy Industries Ltd.) (Japón), solicita la marca




clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 21649 Set.20-v.oct.3.

ACTA N.o 169.054. — Montevideo, setiembre 17 de 1979. — Jones & Cía. S. A. Fuji Jukogyo Kabushiki Kaisha (también comerciando como Fuji Heavy Industries Ltd.) (Japón), solicita la marca



clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 175.00 10|pub. 21650 Set.20-v.oct.3.

ACTA N.o 168.969. — Montevideo, setiembre 13 de 1979. — Jones & Cía. S. A. Yamaha Hatsudoki Kabushiki Kaisha (Japón), solicita la marca

STR

clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 20|pub. 21641 Set.20-v.oct.3.

ACTA N.o 3.563. — Montevideo, setiembre 17, 1979. — Erna Siegmund, por Molino Nueva Palmira S. A. (Uruguay) solicita marca AGRODOL clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direción.
23) N$ 35.00 10|pub. 21561 Set.20-v.oct.3.

ACTA N.o 168.970. — Montevideo, setiembre 13 de 1979. — Jones & Cía. S. A. Nippon Shinyaku Co. Ltd. (Japón), solicita la marca: PANPUROL clase 9 sid. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 21642 Set.20-v.oct.3.

ACTA N.o 169.047. — Montevideo, setiembre 17 de 1979. — Jones & Cía. S. A. Faggi Unica S. A. (Montevideo), solicita la marca ARENA y SOL clases 4-5. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 21643 Set.20-v.oct.3.

ACTA N.o 169.048. — Montevideo, setiembre 17 de 1979. — Jones & Cía. S. A. Asociación Uruguaya de los Adventistas del Séptimo Día Frutigran, (Montevideo), solicita la marca GRANOLA clases 1-3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 21644 Set.20-v.oct.3.

ACTA N.o 169.089. — Montevideo, setiembre 18 de 1979. — Erna Siegmund, por Mobil Oil Corporation (USA), solicita marca UNIPAK clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 21752 Set.21-v.oct.4.

ACTA N.o 169.056. — Montevideo, setiembre 17 de 1979. — Oscar Bacot Silveira por Valton (Francia), solicita marca

PETIT·BATEAU

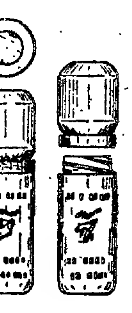
clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 21740 Set.21-v.oct.4.

ACTA N.o 169.097. — Montevideo, setiembre 18 de 1979. — Oscar Bacot Silveira por Celulose Nipo Brasileira S. A. Cenibra (Brasil), solicita marca



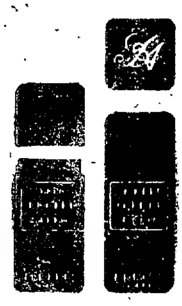

clases 9 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 21738 Set.21-v.oct.4.

ACTA N.o 168.835. — Montevideo, setiembre 6 de 1979. — Ruben Arrolli por Martin Carlos Holtz (Montevideo), solicita marca,



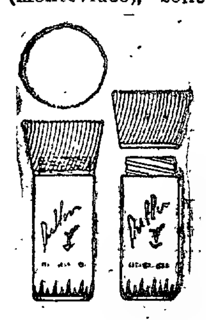
clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 210.00 10|pub. 21822 Set.21-v.oct.4.

ACTA N.o 168.834. — Montevideo, setiembre 6 de 1979. — Ruben Arrolli por Martin Carlos Holtz (Montevideo), solicita marca



clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 210.00 10|pub. 21834 Set.21-v.oct.4.

ACTA N.o 168.836. — Montevideo, setiembre 6 de 1979. — Ruben Arrolli por Martin Carlos Holtz (Montevideo), solicita marca



clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 210.00 10|pub. 21835 Set.21-v.oct.4.

ACTA N.o 169.090. — Montevideo, setiembre 18 de 1979. — Erna Siegmund, por Accles And Shelvore Limited (Inglaterra), solicita marca CASH clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 21753 Set.21-v.oct.4.

ACTA N.o 169.091. — Montevideo, setiembre 18. 1979. — Erna Siegmund por Laboratoire Roger Bellón, Société Anonyme (Francia), solicita marca BELUSTINE clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 21754 Set.21-v.oct.4.

ACTA N.o 169.092. — Montevideo, setiembre 18, 1979. — Erna Siegmund, por Laboratoire Roger Bellón, Société Anonyme (Francia), solicita marca GELOPLASMA clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 21755 Set.21-v.oct.4.

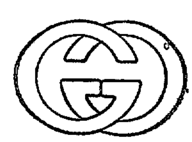
ACTA N.o 169.041. — Montevideo, setiembre 14 de 1979. — Erna Siegmund, por Guccio Gucci S.R.L. (Italia), solicita marca




GUCCI

clases 4, 5, 9, 10, 14 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 227.50 10|pub. 21760 Set.21-v.oct.4.

ACTA N.o 169.040. — Montevideo setiembre 14 de 1979. — Erna Siegmund, por Guccio Gucci S.R.L. (Italia), solicita marca



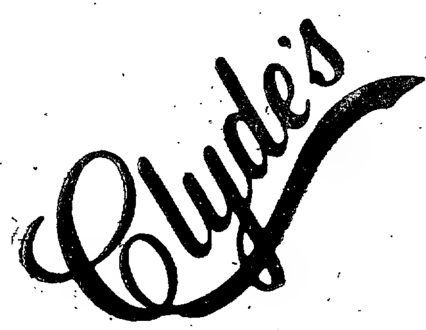
clases 4, 5, 9, 10, 14 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 175.00 10|pub. 21759 Set.21-v.oct.4.

ACTA N.o 169.093. — Montevideo, setiembre 18, 1979. — Erna Siegmund, por Laboratoire Roger Bellón, Société Anonyme (Francia), solicita marca PROTINUTRIL clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 21756 Set.21-v.oct.4

ACTA N.o 169.094. — Montevideo, setiembre 18 1979. — Erna Siegmund, por Marión Laboratories Inc. (E.U.A.), solicita marca SILVADENE clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 21757 Set.21-v.oct.4.

ACTA N.o 169.095. — Montevideo, setiembre 18 de 1979. — Erna Siegmund, por Mem Company, Inc. (EUA), solicita marca WIND DRIFT clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 21758 Set.21-v.oct.4.

ACTAS N.os 168.978 y 3.559. — Montevideo, setiembre 13, 1979. — Oscar Bacot Silveira por Gucal Ltda. (Montevideo), solicita marca:




clases 3, 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 227.50 10|pub. 21394 Set.21-v.oct.4.

ACTA N.o 168.979. — Montevideo, setiembre 13 1979. — Billy Fox por Perfetti S.p.A. (Italia), solicita marca: BIG BABOL clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 21387 Set.21-v.oct.4.

ACTA N.o 169.106. — Montevideo, setiembre 18 de 1979. — Guzmán González Ruiz, por Copyer Co. Ltd. (Japón), solicita marca SELEX, clases 12 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 21702 Set.21-v.oct.4.

ACTA N.o 169.107. — Montevideo, setiembre 18 de 1979. — González Ruiz por Generación 2.001 SRL (Uruguay), solicita marca JEAN FABIAN, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 21703 Set.21-v.oct.4.

ACTA N.o 3.556. — Montevideo, setiembre 12 de 1979. — Andrés Barber (Montevideo, Uruguay), solicita la marca ABC, de las clases 26 y 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 21660 Set.21-v.oct.4.

ACTA N.o 3.566. — Montevideo, setiembre 18, 1979. — Billy Fox por The Prudential Insurance Company of América (USA), solicita marca: PRUDENTIAL clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 21741 Set.21-v.oct.4.

ACTA N.o 169.096. — Montevideo, setiembre 18, 1979. — Billy Fox por Santa Rosa Automotores S. A. (Montevideo), solicita marca: TUR clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 21742 Set.21-v.oct.4.

ACTA N.o 169.060. — Montevideo, setiembre 17, 1979. — Billy Fox por Sobrero y Calvi Ltda. (Uruguay), solicita marca: G 1 clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 21743 Set.21-v.oct.4.

ACTA N.o 169.057. — Montevideo, setiembre 17, 1979. — Billy Fox por Udal Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca ANNE DE SOLENE clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 21744 Set.21-v.oct.4.

ACTA N.o 169.058. — Montevideo, setiembre 17, 1979. — Billy Fox, por Algorta S. A. (Montevideo), solicita marca ELEVAGE clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 21745 Set.21-v.oct.4.

ACTA N.o 169.059. — Montevideo, setiembre 17 de 1979. — Billy Fox, por Algorta S A. (Montevideo), solicita marca GAVEL clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 21746 Set.21-v.oct.4.

ACTAS Nros. 168.883 y 3.552. — Montevideo, setiembre 7 1979. — Gonzalo Tato por Nelltex Ltda. (Montevideo), solicita marca GUCCI clases 25, 26, 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 21832 Set.21-v.oct.4.

ACTA N.o 168.884. — Montevideo, setiembre 7, 1979. — Gonzalo Tato por Martín Holtz (Montevideo), solicita marca SCOTT'S THE FIRST clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 21833 Set.21-v.oct.4.

ACTA N.o 169.085. — Montevideo, setiembre 18 de 1979. — Erna Siegmund, por Industrias Camello S.R.L. (Uruguay), solicita marca INDIA TRADING clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 21748 Set.21-v.oct.4.

ACTA N.o 169.086. — Montevideo, setiembre 18, 1979. — Erna Siegmund, por Organización Basso S. en C. (Uruguay), solicita marca TORREVIEJA clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 21749 Set.21-v.oct.4.

ACTA N.o 169.087. — Montevideo, setiembre 18 de 1979. — Erna Siegmund, por Organización Basso S. en C. (Uruguay), solicita marca LAGO DI GARDA clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 21750 Set.21-v.oct.4.

ACTA N.o 169.088. — Montevideo, setiembre 18 de 1979. — Erna Siegmund, por Organización Basso S. en C. (Uruguay), solicita marca COUVEE ROYALE clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 21751 Set.21-v.oct.4.

ACTA N.o 169.120. — Montevideo, setiembre 19 de 1979. — Erna Siegmund, por Kibón S. A. Industrias Alimenticias) (Brasil), solicita marca SUNSHAKES, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 21918 Set.24-v.oct.5.

ACTAS N.os 168.802 y 3.544. — Montevideo, setiembre 5 de 1979. — Leo Gruenewald y Enrique Jordán, Montevideo, solicita marca




clases 1 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 21962 Set 24-v.oct.5.

ACTA N.o 168.882. — Montevideo, 7 de setiembre de 1979. — Rosselló S.R.L. (Canelones, Uruguay), solicita la marca




de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 175.00 10|pub. 21264 Set.24-v.oct.5.

ACTA N.o 3.569. — Montevideo, setiembre 19 de 1979. — Erna Siegmund por Mirna Mary Palacios Machado (Uruguay) solicita marca C.I.P.E. clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 21919 Set.24-v.oct.5.

ACTA N.o 3.564. — Montevideo, setiembre 17 de 1979. — Alejandro Labacá, por Oficinas Goes Ltda., Montevideo, solicita marca OFICINAS GOES LTDA., clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 21963 Set.24-v.oct.5.

ACTA N.o 168.975. — Montevideo, setiembre 13 de 1979. — Billy Fox por Flamair S. A. (Francia), solicita marca: FLAMINAIRE clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 21390 Set.24-v.oct 5.

ACTA N.o 169.071. — Montevideo, setiembre 17 de 1979. — Erna Siegmund, por Arnaldo C. Castro S. A., solicita marca NUMERIA clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 21558 Set.24-v.oct.5.

ACTA N.o 168.793. — Montevideo, setiembre 5 de 1979. — Gonzalo Tato por Martín Holtz (Montevideo), solicita marca VOLUTISON clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 21568 Set.20-v.oct.3.

ACTA N.o 169.036. — Montevideo, setiembre 14, 1979. — Billy Fox, por Laboratoires Merck Sharp & Dohme-Chibret (Francia), solicita marca: CHIBRET clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 21389 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 169.121. — Montevideo, setiembre 19 de 1979. — Erna Siegmund, por Pocitos Limitada (Uruguay), solicita marca ALMAGRO, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 21917 Set.24-v.oct.5.

ACTA N.o 168.933. — Montevideo, setiembre 11 1979. — Norman Fox por Black Falcon Ltd. (USA), solicita marca TAUNTAUN clases 1, 4, 5, 6, 7, 10, 12, 14, 15, 19, 23 25. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 21104 Set.17-v.set.28.

ACTA N.o 168.950. — Montevideo, setiembre 12 1979. — Oscar Bacot Silveira por Pharmedical International S. A. (Panamá), solicita marca NISIROL clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 21106 Set.17-v.set.28.

ACTA N.o 168.624 — Montevideo, agosto 31 de 1979. — Ruben Arrolli por Hipertex S. A. (Montevideo), solicita marca SILUETTE clases 4 - 5 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10 pub. 21241 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA No 168.625 — Montevideo, agosto 31, 1979. — Ruben Arrolli por Hipertex S. A. (Montevideo), solicita marca SAINT GAIL clases 4 - 5 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 21242 Set.18-v.oct.1 o.

ACTA N.o 168.527. — Montevideo, agosto 28 de 1979. — Alejandro Labacá, por Héctor Lecchini (Montevideo), solicita marca CEREZO-ROJO clase 10. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 21300 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 168.790. — Montevideo, 5 de setiembre de 1979. — Radio Paso T.V. Ltda. (Montevideo - Uruguay), solicita la marca SINGER PRODUCTS de las clases 6, 9, 11, 12, 15, 18, 21 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 21252 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 168.789. — Montevideo, 5 de setiembre de 1979 — Radio Paso T.V. Ltda. (Montevideo - Uruguay), solicita la marca VARO de las clases 6, 12, 18, 21 y 25 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 21253 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 168.842. — Montevideo, 6 setiembre 1979. — César Pisano e Hijo, (Canelones - Uruguay), solicita marca FUNDADOR DON SEGUNDO la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 21220 Set.18-v oct 1 o.

ACTA N.o 168.924. — Montevideo, setiembre 11, 1979. — Walter Jones por Sedatex Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca HUFFY clase 24. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 21232 Set 18-v oct 1 o.

ACTA N.o 168.923. — Montevideo, setiembre 11, 1979. — Walter Jones por Sedatex S. A. (Montevideo), solicita marca: HALSON clases 6, 12 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 21231 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 168.839. — Montevideo, 6 setiembre, 1979. — César Pisano e Hijo (Canelones - Uruguay), solicita la marca CHIANTINO de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 21217 Set 18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 168.678 — Montevideo, setiembre 3 de 1979. — Walter Jones por Junior S. C. (Montevideo), solicita marca

GALAPAGOS



clases 4, 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 21233 Set.18-v.oct.1.o

ACTA N.o 169.001. — Montevideo, setiembre 13 de 1979. — Erna Siegmund, por Arrozur S. A. (Uruguay), solicita marca




clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 175.00 10|pub. 21246 Set.18-v.oct.1.o

ACTA N.o 168.622. — Montevideo, agosto 31 de 1979. — Ruben Arrolli por Tesón. S. A (Montevideo), solicita marca YRYL clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 21239 Set.18-v.oct.1.0.

ACTA N.o 168.623. — Montevideo, agosto 31 de 1979. — Ruben Arrolli por Tesón S. A. (Montevideo), solicita marca SAMOA clases 4 - 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 21240 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 168.841. — Montevideo, 6 setiembre 1979. — César Pisano e Hijo (Canelones - Uruguay), solicita marca VERDE VIRGEN de la clase 2 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 21219 Set 18-v oct.1.o.

ACTA N.o 168.741. — Montevideo setiembre 4 de 1979. — Ruben Arrolli por Realco S. A. (Montevideo), solicita renovar marca REALCO clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 21236 Set 18 v oct 1 o.

ACTA N.o 169.037. — Montevideo, setiembre 14 de 1979. — Erna Siegmund, por Lazar S. A. (Uruguay), solicita marca MULTIN clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 21399 Set.19-v oct.2.

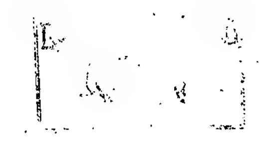
ACTA N.o 169.038. — Montevideo, setiembre 14 de 1979. — Erna Siegmund, por Uniroya, (Uruguay), solicita marca MICROMITE clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 21400 Set 19-v oct.2.

ACTA N.o 169.010. — Montevideo, setiembre 13, 1979. — González Ruiz por Fannyfer Sociedad de Responsabilidad Limitada (Uruguay), solicita marca:



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 21370 Set 19-v.oct.2.

ACTA N.o 3.554. — Montevideo, setiembre 10, 1979. — Guzmán González Ruiz por Tres Estrellas S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases 28 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 21371 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 169.035. — Montevideo, setiembre 14 de 1979. — Oscar Bacot Silveira por Epor Ltda. (Montevideo), solicita marca:




clase 15. — publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 21393 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 168.980. — Montevideo, setiembre 13, 1979. — Billy Fox por Perfetti S.p.A. (Italia), solicita marca: CENTER FRESH clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 21388 Set.19-v oct.2.

ACTAS N.os 168.973 y 3.558. — Montevideo, setiembre 13 de 1979. — Jones & Cía. S. A. Controle Bailey Ste. Ame. (Francia), solicita la marca




clases 11, 12, 16 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 21333 Set.19-v oct.2.

ACTA N.o 168.940. — Montevideo, setiembre 12 de 1979. — Erna Siegmund, por Interifa S. A. (Uruguay), solicita marca BASPUR clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 21119 Set 17-v set.28.

ACTA N.o 168.736. — Montevideo, setiembre 4 de 1979. — Gonzalo Tato por Martín Holtz (Montevideo), solicita renovar marca RISQUE clases 9 - 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 21238 Set.18-v oct.1 o.

ACTA N.o 169.049. — Montevideo, setiembre 17 de 1979. — Jones & Cía. S. A. Asociación Uruguaya de los Adventistas del Séptimo Día Frutigran (Montevideo), solicita la marca FRUTIDIET clases 1-3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 21645 Set.20-v.oct.3.

ACTA N.o 168.943. — Montevideo, setiembre 12 de 1979. — Erna Siegmund, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay), solicita marca

"GIORGIO SANT'ANGELO"

clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 21122 Set 17-v.set.28.

ACTA N.o 168.944. — Montevideo, setiembre 12 de 1979. — Erna Siegmund, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay), solicita marca

PERRY ELLIS

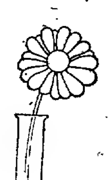
clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 21123 Set.17-v.set.28

ACTA N.o 168.945. — Montevideo, setiembre 12 de 1979. — Erna Siegmund, por Arsenal S. A. (Uruguay), solicita marca

LAURITA

clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 21124 Set.17-v.set.28.

ACTA N.o 168.914. — Montevideo, setiembre 10 de 1979. — Erna Siegmund, por Shell International Petroleum Company Limited, (Inglaterra), solicita marca



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 175.00 10|pub 21125 Set.17-v.set.28.

ACTA 168.912. — Montevideo, setiembre 10, 1979. — Billy Fox por The Wellcome Foundation Limited (Inglaterra), solicita marca: WELLEUTRIN, clase 5 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 20716 Set.17-v set.28.

ACTA N.o 168.925. — Montevideo, setiembre 11. 1979. — Billy Fox por Ricardo y Rodolfo Gioscia S. A. (Montevideo), solicita marca GALAXY clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 21096 Set 17-v set.28.

ACTA N.o 168.926. — Montevideo, setiembre 11, 1979. — Oscar Bacot Silveira por Mantillas Incandescentes Ltda. (Montevideo), solicita marca FARO clase 6 detalle. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 21097 Set 17-v.set 28.

ACTA N.o 168.927. — Montevideo, setiembre 11, 1979. — Oscar Bacot Silveira por Mantillas Incandescentes Ltda. (Montevideo), solicita marca LADY L clase 4 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub. 21098 Set.17-v set.28.

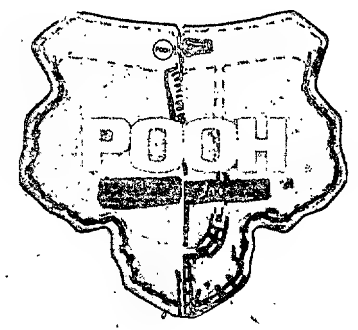
ACTA N.o 168.928. — Montevideo, setiembre 11, 1979. — Oscar Bacot Silveira, por Mantillas Incandescentes Ltda. (Montevideo), solicita marca SUN SUN clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub. 21099 Set.17-v.set.28.

ACTA N.o 168.929. — Montevideo, setiembre 11, 1979. — Norman Fox por Black Falcon Ltd. (USA), solicita marca AT-AT (IMPERIAL ALL TERRAIN ARMORED TRANSPORT) clases 1, 4, 5, 6, 7, 10, 12, 14, 15, 19, 23, 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 21100 Set.17-v set.28.

ACTA N.o 168.930. — Montevideo, setiembre 11, 1979. — Norman Fox por Black Falcon Ltd. (USA), solicita marca PROBOT clases 1, 4, 5, 6, 7, 10, 12, 14, 15, 19, 23, 25. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 21101 Set.17-v.set.28.

ACTA N.o 168.931. — Montevideo, setiembre 11, 1979. — Norman Fox por Black Falcon Ltd. (USA), solicita marca LANDO CALRISSIAN clases 1, 4, 5, 6, 7, 10, 12, 14, 15, 19, 23 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 21102 Set.17-v.set 28.

ACTA N.o 169.167. — Montevideo, setiembre 21 de 1979. — Erna Siegmund, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay), solicita marca:




clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 262.50 10|pub. 22221 Set.26-v.oct.9.

ACTA N.o 169.169. — Montevideo, setiembre 21 de 1979. — Erna Siegmund, por Beltrame & Cía. (Uruguay), solicita marca DICUBEL clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 22223 Set.26-v.oct.9.

ACTA N.o 169.149. — Montevideo, setiembre 20 de 1979. — V. e I. Barboza S. C. (Montevideo, Uruguay), solicita marca ALLIGATOR'S, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 22179 Set.26-v.oct.9.

ACTA N.o 169.031. — Montevideo, setiembre 20 de 1979. — V. e I. Barboza S. C. (Montevideo, Uruguay), solicita marca PRIVILEGIO, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 22178 Set.26-v.oct.9

ACTAS Nros. 168.799 y 3.543. — Montevideo, setiembre 5 de 1979 — Miguel Freira por Yana Ltda. (Montevideo), solicita la marca LO MEJOR DE MONTEVIDEO PARA USTED clases 15, 26, 30, 32 y 33. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 21129 Set.17-v.set 28.

ACTA Nº 169.032. — Montevideo, 14 de setiembre de 1979. — M. Dubourg por Carlos Nudelman S. A. (Montevideo), solicita marca:

SANGEAN

clases 12, 18, 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 21997 Set.25-v.oct.8.

ACTA Nº 169.104. — Montevideo, 18 de setiembre de 1979. — M. Dubourg por Hauser Ltda. (Montevideo), solicita marca: ELOTILLO clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 21995, Set.25-v.oct.8.

ACTA Nº 169.101. — Montevideo, 18 de setiembre de 1979. — M. Dubourg por Industrias Alimenticias S. A. C. (Chile), solicita marca: HUCKE, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 21992 Set 25-v.oct.8.

ACTA Nº 169.102. — Montevideo, 18 de setiembre de 1979. — M. Dubourg por Industrias Alimenticias S. A. C. (Chile) solicita marca: TRITON, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 21993 Set.25-v.oct.8.

ACTA Nº 169.103. — Montevideo, 18 de setiembre de 1979 — M. Dubourg por Hauser Ltda. (Montevideo), solicita marca:




clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 21994 Set.25-v.oct.8.

ACTA N.o 169.128. — Montevideo, setiembre 19, 1979. — Oscar Bacot Silveira por Dir S.R.L. (Montevideo), solicita marca: DIMENSIONAL clases 6 - 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 22065 Set.25-v.oct.8.

ACTA N.o 169.153. — Montevideo, setiembre 20 de 1979. — Oscar Bacot Silveira, por Secón S. A. (Montevideo), solicita marca: SNARPIE clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 22071 Set.25-v oct.8

ACTA N.o 169.127. — Montevideo, setiembre 19, 1979. — Oscar Bacot Silveira por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca CALEON clase 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 22064 Set.25-v oct.8.

ACTA N.o 168.985. — Montevideo, setiembre 13 1979 — Manfredo Cikato por Coprovex Ltda. (Montevideo), solicita marca COPROVEX clases 3 - 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 22021 Set.25-v.oct 8.

ACTA N.o 168.986. — Montevideo, setiembre 13, 1979. — Manfredo Cikato por Lyon Radio S. A. (Montevideo), solicita marca: RAYSONIC clases 12 - 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 22022 Set.25-v oct 8.

ACTA N.o 168.987. — Montevideo, setiembre 13, 1979. — Manfredo Cikato Mulca Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca DEBORAH clase 9 s/d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 22023 Set.25-v.oct.8.

ACTA N.o 168.988. — Montevideo, setiembre 13, 1979. — Manfredo Cikato por Mulca Uruguay S. A. (Montevideo) solicita marca: DEBORISSIMA clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 22024 Set.25-v.oct.8.

ACTA N.o 168.951. — Montevideo, setiembre 12, 1979. — Manfredo Cikato por Applied Power International Inc. (EE.UU.), solicita marca: BEAR clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 22017 Set.25-v.oct.8.

ACTA N.o 168.952. — Montevideo, setiembre 12, 1979. — Manfredo Cikato Mulca Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca KISS KISS DEBORAH clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 22018 Set.25-v.oct.8.

ACTA N.o 168.953. — Montevideo, setiembre 12, 1979. — Manfredo Cikato por Mulca Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca TAMANGO clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 22019 Set.25-v oct 8.

ACTA N.o 169.168. — Montevideo, setiembre 21 de 1979. — Erna Siegmund, por Roussel Uclaf, Société Anonyme (Francia), solicita marca ESCOLAX clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 22222 Set.26-v.oct.9.

ACTA N.o 168.840 — Montevideo. 6 setiembre, 1979. — César Pisano e Hijo (Canelones - Uruguay), solicita marca SANGRE DEL SOL la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 21218 Set.18-v oct.1.o.

ACTA N.o 168.957. — Montevideo, setiembre 12 1979. — Guzmán González Ruiz por Motociclo S. A. (Uruguay), solicita marca: DARLING clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub. 21364 Set.19-v.oct.2.

ACTA No 168.853 — Montevideo, setiembre 7, 1979 — M. Dubourg por Nibo Plast Uruguaya S.A.C.I. (Montevideo), solicita marca NIBO clases 1, 2, 3, 5, 7, 11, 13, 14, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 24 y 25 — Publíquese diez días consecutivos — La Direción
23) N$ 70.00 10|pub. 10877 Set.19-v oct 2.

ACTA N.o 168.939. — Montevideo, setiembre 12 de 1979. — Erna Siegmund, por UCB, Société Anonyme (Bélgica), solicita marca LYCAMED clase 9, — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 21118 Set.17-v.set.28.

ACTA N.o 169.202. — Montevideo, 24 setiembre, 1979. — Julio César Gómez Olivera (Montevideo - Uruguay), solicita la marca: IDEMNOM de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 22227 Set.26-v.oct 9.

ACTA N.o 168.740. — Montevideo, setiembre 4 de 1979. — Ruben Arrolli por Realco S. A. (Montevideo), solicita renovar marca REALCO clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 21237 Set.18-v.oct.1 o.

ACTA N.o 3.582. — Montevideo, 24 setiembre, 1979. — Andrés Barber Montevideo - Uruguay, solicita la marca ABECE de las clases 26 y 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 22231 Set.26-v.oct.9.

ACTAS Nros. 168.798 y 3.542. — Montevideo, 5 de setiembre de 1979. — Miguel Freira por Ilona S. A. (Montevideo), solicita la marca UNIMPORT clases 6, 15, 16, 18, 23, 25, 26, 28 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 21130 Set.17-v.set.28.

ACTA N.o 168.792. — Montevideo, 5 de setiembre de 1979 — Deufer S. A. (Montevideo Uruguay), solicita la marca SILICONIX de las clases 6, 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 21064 Set.17-v set.28.

ACTA N.o 168.791. — Montevideo, 5 de setiembre de 1979 — Deufer S. A. (Montevideo Uruguay), solicita la marca MURATA de las clases 6, 8, 11, 12, 18, 21 y 25. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 21065 Set.17-v set.28.

ACTA No 168.597 — Montevideo, agosto 30, 1979. — Ruben Arrolli por Química Hogar S. A. (Argentina), solicita marca KAEN 1000 clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 20914 Set.14-v-set.27.

ACTA N.o 166.949. — Montevideo, setiembre 12 de 1979. — Billy Fox por "La Platense" Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca ACRILUX clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 21105 Set.17-v.set.28.

ACTA N.o 169.122. — Montevideo, setiembre 18 de 1979. — Erna Siegmund por Benard et Honnorat, Société Anonyme (Francia) solicita marca RAFALE, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 21916 Set.24-v.oct.5.

ACTA N.o 169.123. — Montevideo setiembre 19 de 1979. — Erna Siegmund, por Outboard Marine Corporation (EUA), solicita marca LAWN - BOY, clases 6, 11 y 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 21915 Set.24-v.oct.5.

ACTA N.o 168.932. — Montevideo, setiembre 11, 1979. — Norman Fox por Black Falcon Ltd. (USA), solicita marca YODA, THE JEDI MASTER clases 1, 4, 5, 6, 7, 10, 12, 14, 15, 19, 23, 25 - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección
23) N$ 70.00 10|pub. 21103 Set.17-v set.28.

ACTA N.o 168.976. — Montevideo, setiembre 13, 1979. — Oscar Bacot Silveira por Oscar Humberto Viglino (Argentina), solicita marca: EASTERN clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 21391 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 168.977. — Montevideo, setiembre 13, 1979. — Oscar Bacot Silveira por Los Cerros Ltda. (Montevideo), solicita marca: SAN JUAN clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 21392 Set.19-v.oct.2.

ACTAS N.os 169.199 y 3.581. — Montevideo, setiembre 24 de 1979. — M. Dubourg por Andrés Medina y Juan S Caorsi (Montevideo) solicita marca HARPER'S, clases 4, 5, 14, 23 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 22251 Set.27-v.oct.10.

ACTA No 168.960. — Montevideo, setiembre 12, 1979. — Guzmán González Ruiz por Motociclo S. A. (Uruguay), solicita marca: VIVELLA clase 24 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 21367 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 169.045. — Montevideo, setiembre 14, 1979. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Bago S. A. (Argentina), solicita marca: BARIODIF clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35 00 10|pub. 21368 Set.19-v.oct 2.

ACTA No 168.959. — Montevideo, setiembre 12 1979. — Guzmán González Ruiz por Motociclo S. A. (Uruguay) solicita marca: VIVI clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub. 21366 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 169.152. — Montevideo, setiembre 20, 1979. — Billy Fox, por G. D. Searle & Co (USA) solicita marca: UROTEC clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 22070 Set.25-v.oct.8.

# 24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRAL

ACTA N.o 1.411. — Montevideo, setiembre 19 de 1979. — Norman Fox por Dart Industries Inc. (USA), solicita patente de diseño industrial para: "Recipiente con asa o similar", denunciando prioridad norteamericana Acta N.o 032065, presentada el 23 de abril de 1979. — De acuerdo a la ley N.o 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 105.00 10|pub. 22062 Set.25-v.oct.8.

ACTA N.o 1.412. — Montevideo, setiembre 19 de 1979. — Norman Fox por Dart Industries Inc. (USA), solicita patente de diseño industrial para: "Plato semicircular o similar", denunciando prioridad solicitud norteamericana Acta N.o 032066, presentada el 23 de abril de 1979. — De acuerdo a la ley número 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 105.00 10|pub. 22063 Set.25-v.oct.8.

ACTA N.o 1.410. — Montevideo, setiembre 19, 1979 .— Norman Fox por Dart Industries Inc. (USA), solicita patente de diseño industrial sobre: "Colador o similar", reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta 035571, presentada el 3 de mayo de 1979. — De acuerdo a la ley N.o 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 105.00 10|pub. 22061 Set.25-v.oct.8.

ACTA N.o 1.409. — Montevideo, setiembre 19 1979. — Norman Fox por Dart Industries Inc. (USA), solicita patente de diseño industrial para: "Macetero o similar", reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta 035768, presentada el 3 de mayo de 1979. — De acuerdo a la ley N.o 14.549 se ordena esta publicación — La Dirección.
24) N$ 105.00 10|pub. 22060 Set.25-v.oct.8.

ACTA N.o U-757. — Montevideo, agosto 29, 1979. — Manfredo Cikato por Poliondà S. A. (Montevideo), solicita modelo utilidad: "Caja". — Publíquese según ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 35.00 10|pub. 22027 Set.25-v.oct.8.

ACTA N.o 1.333. — Montevideo, 15 marzo, 1979. — Manfredo Cikato por Poliondà S. A. (Montevideo), solicita modelo industrial: "Caja Conformada". — Publíquese conforme ley N.o 14.549. — La Dirección.
24) N$ 35.00 10|pub. 22026 Set.25-v.oct.8.

ACTA N.o U-772. — Montevideo, setiembre 14, 1979. — Oscar Bacot Silveira por Atra S. A. (Montevideo), solicita patente de modelo de utilidad para: "Tapa para envases" de acuerdo a la ley N.o 14.549 se ordena esta publicación — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 21396 Set 19-v oct 2.

ACTA N.o 20.939. — Montevideo, 24 de agosto de 1979. — Enzo Sacerdote Valobra (Perú), solicita patente de invención para "Sistema de construcción modular con perfiles" (reválida). — Y de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 21127 Set.17-v.set.28.

ACTA N.o 20.947. — Montevideo, setiembre 12 de 1979. — Erna Siegmund, por Imperial Chemical Industries Limited (Inglaterra), solicita patente para Procedimiento para la fabricación de derivados Triclorometilo Heterocíclicos y composiciones a base de los mismos". — Denunciando prioridad solicitud británica Acta N.o 36.532|78 de fecha setiembre 12-1978 — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 105.00 10|pub. 21126 Set.17-v.set.28.

ACTA N.o U 631. — Montevideo, febrero 1.o 1979. — Oscar Bacot por Allware Agencies Limited (Inglaterra), solicita patente de modelo de utilidad para: "Cajas para ventiladores". — De acuerdo a la ley N.o 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 21107 Set.17-v set.28.

ACTA N.o U 637. — Montevideo, febrero 13 de 1979. — Oscar Bacot, por Moacyr del Picchia (Brasil), solicita patente de modelo de utilidad, para: "Papel pautado para fines musicales". — Denunciando prioridad solicitud brasilera Acta 5800157, de fecha 13 de febrero de 1978. — De acuerdo a la ley número 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 105.00 10|pub. 21109 Set.17-v.set.28.

ACTA N.o 20.832. — Montevideo, febrero 21 de 1979. — Billy Fox, por Eli Lilly And Company (USA), solicita patente de invención, para: "Método para preparar 3-Amino-5(T-Butil)-Isoxazol". — Denunciando prioridad solicitudes estadounidenses Actas 880.266 y 967.342, de fechas febrero 22|78 y diciembre 7|78, respectivamente. — De acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección
24) N$ 105.00 10|pub. 21108 Set.17-v.set.28.

ACTA N.o U-776. — Montevideo, 20 de setiembre de 1979. — Amalia Polleri (Montevideo), solicita modelo de utilidad "Máquina electromecánica". De acuerdo a la ley número 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 22388 Set.27-v.oct.10.

ACTA N.o 1.408. — Montevideo, setiembre 14 de 1979. — Oscar Bacot Silveira, por Italcolor S. A. (Montevideo), solicita patente de modelo industrial, para: "Máquina de termosellado". — De acuerda con la ley número 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 21395 Set.21-v oct.4.

ACTA N.o 1.414. — Montevideo, setiembre 24 de 1979. — Guzmán González Ruiz por Industrias H. Ltda. (Uruguay), solicita modelo industrial: "Envase". — Publíquese conforme ley 14.540. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 22337 Set.27-v.oct 10.

ACTA N.o 20.948. — Montevideo, setiembre 13 de 1979. — Erna Siegmund, por Acmat S. A., y Sr. Paul Legueu (Francia), solicita patente para "Vehículo automóvil del tipo de chasis monobloque dotado de cabina, que está soportado en la parte delantera por un tren de ruedas motrices y directrices y en la parte posterior por dos ejes". — Denunciando prioridad solicitud francesa Acta número 7907511, de fecha marzo 26, 1979. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 140.00 10|pub. 21247 Set.18-v oct.1.o.

ACTA N.o U-767. — Montevideo, 11 de setiembre de 1979. — Con esta fecha, Aldo Sgaravatti (Uruguay), solicita patente de Mod. Utilidad para horno eléctrico. — Y de acuerdo con la ley se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub 21201 Set.18-v.oct 1 o.

ACTA N.o 20.830. — Montevideo, febrero 8 de 1979. — Oscar Bacot por F. Hoffmann-La Roche & Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente de invención para: "Derivados de Piperacina", denunciando prioridad solicitud norteamericana de fecha febrero 8 de 1978 N.o 875966. — De acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección
24) N$ 105.00 10|pub. 21110 Set 17-v set 28.

ACTA No U-769. — Montevideo, setiembre 13 1979. — Con esta fecha, Jones & Cía. S A. Héctor Perini (Montevideo), solicita modelo de utilidad "Resistencia eléctrica blindada". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 21652 Set.20-v oct 3.

ACTA N.o U-773. — Montevideo, setiembre 17 1979. — Con esta fecha Jones & Cía S. A. Driva S. A. Montevideo), solicita modelo de utilidad "Kart orientable con freno". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$70.00 10|pub. 21651 Set.20-v oct.3.

ACTA N.o 20.844. — Montevideo, 23 de marzo de 1979. — Adolfo Gerstein León, solicita patente de invención para "Nuevo sistema para producir energía derivada del viento" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 21579 Set.20-v.oct 3.

ACTA N.o U 753. — Montevideo, agosto 23 de 1979. — Guzmán González Ruiz por Ramón Mier Allende (España), solicita modelo utilidad: "Caja para antena electrónica de vehículos automóviles" (denunciando prioridad española del 28|9|978). — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 21705 Set.21-v.oct.4.

ACTA No 20.826. — Montevideo, febrero 1.o de 1979. — Oscar Bacot, por American Cyanamid Company (USA), solicita patente de invención para: "Noveles ácidos 4-(Cicloalquil o Cicloalquenil substituido) Amino, Alquilamino o Alquenilamino Benzoicos, sales y derivados", denunciando prioridad solicitudes USA Nros. 881.457 del 27 de febrero de 1978; 884.673, del 8 de marzo de 1978, 881.456, del 27 de febrero de 1978; 890.569 del 20 de marzo de 1978; 874.433, del 2 de febrero de 1978; 888.268, del 20 de marzo de 1978, 895.574, del 12 de abril de 1978; 884.941, del 9 de marzo de 1978. — De acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 175.00 10|pub. 21789 Set.21-v.oct 4.

ACTA N.o U 752. — Montevideo, agosto 23 de 1979. — Guzmán González Ruiz por Mier Allende S. A. (España), solicita modelo utilidad: "Disposición de seguridad para antenas". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 21704 Set.21-v.oct.4.

ACTA N.o 1.413. — Montevideo, setiembre de 1979. — Guzmán González Ruiz por Industrias H Limitada (Uruguay), solicita mitada (Uruguay), solicita modelo industrial: "Envase". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 22338 Set.27-v.oct 10.

# 25-Ventas de Comercios

Interviniendo Pérez Godoy prometimos vender comercio Fco. Sainz Rosas 4705. Acreedores al mismo. — JESUS ANTONIO RIO GARCIA y JUSTA IRMA DUARTE.
25) N$ 70.00 20|pub. 21406 Set.19-v.oct.17.

Interviniendo Pérez Godoy prometimos vender comercio Fco. Sainz Rosas 4705. Acreedores al mismo. — JESUS ANTONIO RIO GARCIA y JUSTA IRMA DUARTE.
25) N$ 70.00 20|pub. 21407 Set.19-v.oct.17.

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender comercio José Ellauri 502. Acreedores al mismo. — BASILIO TOME ESTEVES, DELMIRA FERNANDEZ MARTINEZ, PABLO TOME FERNANDEZ y LAURA RAQUEL ITURRALDE MACHADO.
25) N$ 70.00 10|pub. 21408 Set.19-v.oct.17.

Interviniendo Pérez Godoy prometimos vender comercio Gral. Caraballo 1138 bis. Acreedores al mismo ANAHIR FERREIRA CANTON, SOL GLORIA FERREIRA CANTON.
25) N$ 70.00 20|pub. 21409 Set.19-v.oct.17.

Ley 26 setiembre 1904. — Prometimos vender a Alba Ferrigno de Della Valle giro venta de comestibles, sito en Leandro Gómez y Treinta y Tres (Paysandú). Acreedores: Estudio Cr. Alvarez, Avda. España 1566 (Paysandú). — DAGRAN S.R.L.
25) N$ 140.00 20|pub. 21384 Set.19-v oct.17.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a "Santo Domingo Sociedad de Responsabilidad Limitada" la farmacia de Ruta 8, Km. 16 (Brigadier General J. A. Lavalleja) N.o 742. Acreedores al mismo. — HUMBERTO JAIME ESCANDEL y HELDA LOPEZ.
25) N$ 140.00 20|pub. 21212 Set.18-v.oct 16.

Emplazamiento ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a "Edma Ltda." el comercio "Hotel Maldonado" sito en Florida número 830. Acreedores preesntarse en Enrique Burnet 675. — HOTEL MALDONADO LTDA.
25) N$ 140.00 20|pub. 21197 Set.18-v.oct.16.

Emplazamiento ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a "Famavil Ltda." en formación el comercio "Lavadero El Sol" sito en la calle Treinta y Tres s|n. Acreedores presentarse en E. Burmett 675. — BALTAZAR MENDEZ MELONIO.
25) N$ 140.00 20|pub. 21196 Set.18-v.oct.16.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Donna Ltda la farmacia "Farmacia Cirone", sita en Garibaldi 2147|49, Montevideo. — Acreedores en la misma. — JOSE CIRONE ROMANELLI.
25) N$ 70.00 20|pub. 21004 Set 17-v.oct.15.

PEDRO W. SOUBIRON y PERLA G. LOIS de SOUBIRON, prometieron vender a Elsa Remedio de Zagia y Waldemar Baltrons comercio Guaviyú 2850. Acreedores al mismo.
25) N$ 70.00 20|pub. 20951 Set.14-v.oct.11.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a María Julia González Garrido, provisión sita en local N.o 3 calle Francisco Piria esquina Salta (Piriápolis. Acreedores a: Estudio Comercial Pentágono (Fco Piria entre Tucumán y Chacabuco - Piriápolis). — Hirma o IRMA ESTHER ROSAS de DONATE.
25) N$ 140.00 20|pub. 20902 Set.14-v.oct.11.

Prometimos vender panadería Nueva Saler Dgo. Pérez 737. Minas. — Acreedores: 25 de Mayo 704. — WILSON ALMANDOZ. — E. NAPPA. — ALFONSO CANOVAS. — B. NUÑEZ
25) N$ 70.00 20|pub. 20855 Set.14-v.oct.11.

Prometí vender a "Panadería Edison Limitada", panadería ubicada Montevideo, Presidente Gestido 2761|63. Interesados presentarse dentro plazo ley 2.904. Escribana Tancredi, Gaboto 1390. — Montevideo. 24 de julio de 1979. — MODESTO GOMEZ MOSCOSO.
25) N$ 140.00 20|pub. 20245 Set.10-v.oct.5.

Ley N.o 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender panadería "Miguelte" ubicada en el pueblo Miguelete, Segunda Sección Judicial del departamento de Colonia, a Nora Magdalena Bica Román y Heber Ruben Rodríguez Rola. Acreedores preesntarse en el mismo comercio. — RUBEN HAEDO IBARRA CORTAZAR y RENEE CRISTINA GERTRUDIS PINTALUBA de IBARRA.
25) N$ 140.00 20|pub. 21361 Set.19-v.oct.17.

Ley 26 setiembre 1904. — Andrés Cazarián y Oyeni Azadián venden comercio ramo carnicería. ubicado en la calle Dr Manuel Herrera y Espinosa 1450 (Montevideo) a JOSE BORRAZAS y MANUEL RODRIGUEZ. Acreedores: en el local comercial. — Montevideo, setiembre 7 de 1979
25) N$ 140.00 20|pub. 20389 Set.11-v.oct.8.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Cedí derechos negocio Cerrito 324 a Santiago Milano. Acreedores Escribanía Comunale: Alzáibar 1358. — Montevideo, 16 mayo 1979 — BERTHA MARIA BRITOS PARIETTI.
25) N$ 70.00 20|pub. 20214 Set.10-v.oct.5.

Isidro Raúl Alfonso Pérez, cedió derechos de promitente comprador a Fidel Couto Taibo, del kiosco, librería, juguetería, sito en A. Navarro 3100 Acreedores al mismo.
25) N$ 70.00 20|pub. 20193 Set.10 v.oct 5.

Prometí vender a Longoni Toni Ltda. almacén "La Feria de Julio" sito en Londres 3352. — Acreedores en el mismo. — LILIA IVONNE BELTRAME.
25) N$ 70.00 20|pub. 19798 Set.6-v oct.3

Prometimos vender a Concepción Bardón de Murillo, comercio. Tintorería La Española, sita en Coquimbo 2300. — Acreedores: en la misma — ANDRES PEREZ. — VICTORIA B. de PEREZ.
25) N$ 70.00 20|pub. 19787 Set 6-v oct 3

Ley 29|9|904. — Prometí vender a Adolfo Gustavo Horacio Pérez Sabattini, almacén de comestibles, granja y fiambrería, sito en Canstatt 2903 Montevideo — Acreedores: al mismo. — WALTER JORGE URANGA de SIMONE
25) N$ 105.00 20|pub 9772 Set 6-v oct 3

Ley 29|9|904. — Prometimos vender a Ruth Margot Alvez Eguren, boutique, sita en Orinoco 4877, Montevideo — Acreedores: al mismo — LUIS ALBERTO PIRIZ. — NELIDA BARROS RODRIGUEZ.
25) N$ 70.00 20|pub. 19773 Set.6-v.oct.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Vendimos negocio Alzáibar 1316 a Bacacay Ltda Acreedores Escribanía Comunale: Alzáibar 1358 — Montevideo 18 agosto 1979. — DANIEL CAPULIA SOSA - ANGELITA DINA SCANAGATTA.
25) N$ 70.00 20|pub. 20215 Set 10-v.oct 5.

Prometimos vender carnicería sita en Camino Ariel 4647 a Norberto J. Ruiz. — Acreedores al mismo. — ALBERTO R. CALACHA. — ALICIA M. MORALES de CALACHA.
25) N$ 70.00 20|pub. 20793 Set.13-v.oct.10

Ley 26|9|1904. — Vendimos negocio Tapes N.o 901 a Bousoño y Zúñiga. — Acreedores: Alzáibar 1358. — Montevideo, 31 de julio de 1979. — JUAN CURBELO SANTARCIERI. — SUSANA RODRIGUEZ.
25) N$ 70.00 20|pub. 20724 Set.13-v.oct.10.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Rufino Tremezana y señora, pensión calle Canelones 2209|11|13. — Acreedores: Escribanía Botta: San José 1280 escritorio 11. — ANTONIO ROMANO. — CARMEN MARTINEZ de ROMANO.
25) N$ 140.00 20|pub. 20697 Set 13-v.oct.10.

Prometí vender almacén "El Ancla", a Juan Carlos Silva Inchaustti. — Acreedores: en 18 de Julio 366 (Tacuarembó). — JOSE PEDRO FERREIRA ORLEIS.
25) N$ 70.00 20|pub. 20592 Set.13-v.oct.10.

Por documento privado de fecha 19|7|79, ADELIO BALERIO POSE prometió vender a Gerardo Bello Suárez, mitad de comercio ramo panadería, sito en Emilio Romero 426. Acreedores presentarse en plazo legal estudio Dr. Montoro. Treinta y Tres 1374, escritorio 106. — Montevideo 30 de agosto de 1979.
25) N$ 140.00 20|pub. 19466 Set.3-v.set.28

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender el 4 de junio de 1979 a Sergio Villanueva y Carlos Alonso salón "Capurro" sito en Uruguayana 3494. — Acreedores en el mismo. — NELLY CIBILS. — HAMLET TELLEZ.
25) N$ 140.00 20|pub. 19700 Ag.31-v.set.27.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Jorge Cabaco Iglesias despensa, fiambrería, sita en Madreselva 3816, Montevideo. — Acreedores al mismo — VICENTE PAOLOTTI PALDINO. — MARIA VIOLETA BARRETO.
25) N$ 70.00 20|pub. 19774 Set.5-v.oct 3.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Luis Ricardo Faccio, comercio "La Hacienda", situado en Laspiaces 1557 bis. — MARIA JULIA BACCINO de NANDE.
25) N$ 70.00 20|pub. 20141 Set.10-v.oct.5.

Prometimos vender a MARTIN LANS, comercio en Solano López 1787. — Acreedores a Pilcomayo 5149. — Mirta C. de Domínguez.
25) N$ 70.00 20|pub. 19942 Set.7-v.oct.4.

Interviniendo Pérez Godoy, prometí vender el comercio, Juan José de Amézaga 2179. — Acreedores: al mismo. — Ley 26|9|904. — GUILLERMO HAROLDO LOZANO BASALO.
25) N$ 70.00 20|pub. 19600 Set.5-v.oct.2.

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender, comercio, Luis Alberto de Herrera 3701. — Acreedores: ley 26|9|904 al comercio. — LIA NELLY SANTANA DIAZ. — DIONISIO ESPERON.
25) N$ 70.00 20|pub. 19598 Set.5-v oct.2.

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender comercio, Domingo Aramburú 1899. — Acreedores: ley 26|9|904. al comercio. — JOSE ISMAEL PEREZ. — NELLY ELSA VERA SOTO
25) N$ 70.00 20|pub. 19599 Set.5-v.oct.2.

Prometí vender a Sergio A. Vega Verger, salón de ventas, golosinas, quinielas y afines, que gira en la calle Mercedes 1542. — PIÑEIRO y CASTRO
25) N$ 70.00 20|pub. 19178 Ag 31-v set 27.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender almacén, sito 19 de Junio 5708, a Ana María Rugo de Pereyra. — Acreedores: al comercio. — MARIA FELIX de MAYA. — JOSE MAYA.
25) N$ 70.00 20|pub. 20530 Set.12-v.oct.9

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Nelson Martín Torres ... Novelandia" de G. Flores 443 (Colonia). Acreedores a W. Barbot 193 (Colonia). — DELIO PERDOMO — MARTA VIDAL de PERDOMO.
25) N$ 70.00 20|pub. 20512 Set.12-v.oct.9.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a "Sosa y Burlón Hnos Ltda." tornería, sita en Gral. Flores 421 (Tacuarembó). — Acreedores: al mismo. — LUIS ALBERTO GANCIO — TERESA HERNANDEZ de GANCIO
25) N$ 140.00 20|pub. 20445 Set.12-v oct.9.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Cielo S.R.L. comercio, sito en Cerrito 602. — Acreedores: Figurita 2843, Esc. 11.
25) N$ 70.00 20|pub. 19474 Set.4-v.oct.1.o.

Ley 26|9|904. — Prometí vendar a PECFA LIMITADA (en formación) el comercio que en ramo de farmacia, gira en Ramón Anador 3457. — Acreedores en el comercio. — Montevideo, 1.o de julio de 1979. — Carlos Esteban Barrera
25) N$ 140 00 20|pub 20010 Set 7-v oct.4.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a MARIA del CARMEN ZANOTTA MARTINEZ, Casa Comercio, ramo venta Artesanía local 17 Galería Uruguay, 18 de Julio 966. — Acreedores en el mismo — Juan Carlos Rua. — Helmer Blanc.
25) N$ 140.00 20|pub 20011 Set 7-v oct 4.

AMANDA PRIETO REBILLA. — Ley 26|9|904. Interviniendo Perez Godoy prometimos vender comercio Guillermo Muñoz 3985, acreedores al mismo. — LINO OMAR ROCHA y
25) N$ 70.00 20|pub. 19601 Set.5-v.oct.2.

Cedimos a Benedicto Bernardo compromiso de comercio en Juan B. Blanco 3352, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — JOSE DANTE CAMEJO DELGADO y FELIPA ESTHER PALACIO MALLADA.
25) N$ 70.00 20|pub. 21801 Set.21-v.oct.19.

Vendimos a Garage Cavia Ltda. (en formación) comercio "Garage Hispano Francés" sito en Luis B. Cavia 2774 — Acreedores: en el mismo. — JORGE MIGUEZ y JULIA LOPEZ.
25) N$ 70.00 20|pub. 21951 Set.24-v.oct.22

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender comercio, Garibaldi 2140. — Acreedores: al mismo. — MARIA JULIA DOPICO VOLONTE — SERGIO GABRIEL DAISSON.
25) N$ 70.00 20|pub. 21923 Set.24-v.oct.22.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender farmacia "La Floresta" ubicada en calle Mackinon sin número casi calle Treinta y Tres del balneario La Floresta, Canelones, al señor Eduardo Santana Fachelli, Acreedores presentarse en el mismo comercio. — BLANCA QUINTEROS de ETCHECHURY y BERNABE ETCHECHURY GOMEZ.
25) N$ 140.00 20|pub. 22329 Set.27-v.oct.25.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender "Mercadito Los Andes" que gira en esta plaza en Avda. Brasil 2453|57. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — LOS ANDES LIMITADA.
25) N$ 140.00 20|pub. 22401 Set.27-v.oct.25.

# 26—Violación a la Ley de Subsistencias

## LAVALLEJA

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS

Juzgado Letrado de Primera Instancia

VIOLACION LEY 10.940
N.o 26
Minas, 16 de abril de 1979.

Vistos: Para definitiva de primera instancia en estos autos, seguidos a ANIBAL CASANOVA por Infracción a la ley 10.940 (Fa. 190|977).

Resultando: 1) Hechos probados:

a) El 7 de octubre de 1976 se constató por parte del Consejo Nacional de Subsistencias que el comerciante Aníbal Casanova vendió un quilogramo de papas de segunda para el consumo a mayor precio, o sea a N$ 0.35 en lugar de hacerlo a N$ 0.48, según listado número 319 del 24 de setiembre de 1976 en vigencia (Fs. 1).

b) El encausado admitió el hecho de la constatación efectuada en su comercio pero negó que hubiese efectuado la venta a mayor precio del tarifado, como resulta del acta que levantó el Inspector actuante.

Pues adujo que la diferencia se debió a que el niño tenía mal el cambio sea porque lo perdió, sea por habérselo dado mal él mismo ya que el local estaba lleno de gente y atendía sin que nadie lo ayudara.

Acepta que antes le aplicaron una multa de 50 nuevos pesos y le cerraron por tres días el negocio (Fs. 2 y 7).

2) Consta además en autos:

a) El procesado ingresó a la cárcel el 1.o de diciembre de 1977 (Fs. 6 y 7) y se le excarceló bajo caución juratoria el 12 de diciembre siguiente (Fs 13, 14 y 19).

b) El mismo registra otro antecedente administrativo del año 1973 por igual falta en lo relativo a la venta de huevos (Fs. 2 y 4).

En cambio en el aspecto penal la planilla respectiva se encuentra en blanco (Fs. 20).

3) Otras resultancias del proceso.

a) Los autos se pusieron oportunamente de manifiesto (Fs. 21) y a su vencimiento el Ministerio Público dedujo acusación solicitando se condene a Aníbal Casanova a la pena de tres meses de prisión, con descuento de la preventiva por el delito previsto en el artículo 3? de la ley 10.940 de 19 de setiembre de 1947 (Fs. 22).

b) La defensa no contestó (Fs. 23 y 24). llamándose entonces autos para sentencia (Fs. 24v.).

Considerando: I) Aníbal Casanova debe responder por el delito de violación de precios fijado legalmente para los artículos de primera necesidad (artículos 39 ley 10.940, del 19 de setiembre de 1947 en su redacción dada por el artículo 1.o de la ley 11.601 del 18 de octubre de 1950).

Esta imputabilidad deriva de las diversas resultancias de autos, que se han relacionado y principalmente de la confesión que efectuó el acusado, por cuanto sus dubitativas razones para justificar la diferencia en el cambio del menor comprador son del todo inoperantes y al contrario, contribuyen a asegurar la verdad de contenido del acta levantada, tal como asimismo lo señala la señorita Fiscal (artículo 42 ley 10.940).

Por otra parte, refiriéndose la venta a un producto tarifado como es la papa, se completa debidamente la conducta delictuosa en examen, teniéndose presente la lista de los artículos de primera necesidad que contiene el artículo 14 de la ley 10.940.

Cabría no obstante, la referencia a un posible reparo al expresado criterio debido a los comunes cambios que se operan en los precios de los artículos de primera necesidad, en casos en que, como en la especie, varían aumentativamente con el tiempo de modo que en la actualidad ya no sería incriminable negociaciones como la que aquí se juzga.

En tal sentido el Juzgado estima que esa clase de modificaciones en el complemento de la norma estaba ya previsto en el propio acto de la creación del delito al tipificarlo, dejando aquella en blanco de tal forma que su complementación quedaba implícitamente comprendida en el mismo; en ese concepto, llegando el momento de su efectividad de ninguna manera puede entenderse que cambia la ley, sino que por el contrario, representa su estricto cumplimiento para que produzca todos sus efectos.

Tal criterio, el Juzgado ya lo expuso con más amplitud al resolver en los autos "Rippa Juan. Infracción a la ley 10.940 (Fs. 48|978)" al que se remite.

En consecuencia, la responsabilidad que se atribuye ahora a Aníbal Casanova se ajusta a las disposiciones egales vigentes.

II) A los efectos de la individualización de la pena, puede aceptarse su buena conducta anterior en base al criterio analógico del inciso 12 del artículo 46 del Código Penal, sin que ello se vea afectado por otro antecedente administrativo (Fs. 4) ya que el mismo no tuvo trascendencia penal (artículos 50, 53 y 86 Código Penal y 47 ley 10.940) ni es tampoco de prever que pueda reiterarlos en el futuro.

De ahí entonces que se considere ajustado y se comparta la penalidad que ha indicado el Ministerio Público siendo además procedente disponer se suspenda el cumplimiento de la misma (artículo 126 Código Penal).

Por tales fundamentos, lo que disponen además los artículos 104 a 106 Código Penal y 46 de la ley 10.940. Fallo: Condénase a Aníbal Casanova a la pena de tres meses de prisión, con descuento de la preventiva cumplida, por el delito de violación de precios fijados legalmente para los artículos de primera necesidad. Serán de su cargo las prestaciones legales, carcelarias e indemnizatorias de perjuicios que correspondieren.

Suspéndese condicionalmente el cumplimiento de la pena.

Ejecutoriada, cúmplase, liquídese la pena, comuníquese publíquese por dos veces en el "Diario Oficial" y en el de esta ciudad, a costa del condenado, consúltese si procediere y oportunamente archívese.

Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con el original de su tenor que obra de Fs. 25 a 26 vta. de los autos: CASANOVA, ANIBAL. "Infracción a la ley 10.940", (Ficha 190|977) a los que me remito.

En fe de ello, de mandato judicial y para su publicación en el "Diario Oficial", expido el presente que sello, signo y firmo en Minas a cinco de setiembre de mil novecientos setenta y nueve. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario.
26) N$ 140.00 2|pub. 22304 Set.27-v.set.28.

# 27—Varios

## MONTEVIDEO

NOTIFICACION
Intendencia Municipal de Montevideo
SERVICIO DE PERSONAL

De acuerdo a lo dispuesto por resolución N.o 133.160 de fecha 29 de agosto de 1979, se notifica al funcionario señor CESAR PRANDO, padrón N.o 29.892, que se ha operado la renuncia tácita por abandono al cargo que desempeñaba en el Servicio de Conservación del Palacio Municipal, aceptándose la misma en consecuencia. — Montevideo, setiembre 27 de 1979.
27) (C. C.) 8|pub. 32819 Set.27-v.oct 8.

MINISTERIO DE JUSTICIA
CONCURSO DE MERITOS Y OPOSICION
Médico Forense

El Ministerio de Justicia llama a concurso de méritos y oposición para llenar un cargo de Médico Forense, dentro del Programa 15.05, Subprograma 05, Unidad Ejecutora 06 "Corte de Justicia - Servicios Especializados".

El Registro de Aspirantes permanecerá abierto hasta el día 14 de noviembre de 1979 en la Secretaría de este Ministerio (18 de Julio 1865). Las bases están a disposición de los interesados.
27) (C. C.) 3|pub. 32824 Set.27-v.oct.1 o.

UTE
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS
NOTIFICACION

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), notifica a los integrantes de la sucesión de Francisco San Martín y a las personas que se consideran con derechos que por resolución N.o 78-4252 de su Directorio de fecha 7 de diciembre de 1978 dispuso dejar sin efecto los trámites de expropiación respecto al inmueble padrón N.o 42.394 ubicado en Punta del Tigre (Montevideo).
27) (C. C.) 30|pub. 32244 Ag.22-v oct 2.

CONTRABANDO
Juzgado Letrado de Aduana de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana de Primer Turno, se emplaza a los demandados: AMBRASCO TRADING COMPANY y JULIUS ALEYSIUS EMANUELS a estar a derecho en los autos caratulados: Fisco y Pérez Ulises W. y otros contra J. A. EMANUELS y otros. RAIMUNDO NACHUMON, AMBRASCO TRADING COMPANY. "Contrabando" (Ficha N.o 288|971), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Nelly García de Gómez. Actuaria.
27) N$ 168.00 30|pub. 21223 Set 18-v.oct.30.

NOTIFICACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno se notifica a don JAVIER MESIAS GONZALEZ que en antecedentes relativos a sus inasistencias como Conserje de Cuarta del referido Juzgado (18|78|3106 (1) - 18|78|3362 - 18|78|3362 (1)) el Ministro de Justicia dictó la resolución N.o 1073 de fecha 13 de marzo de 1979, cuya parte dispositiva dice:

"El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o) Declárase que se ha producido la renuncia tácita del señor Javier Mesías González, Conserje de Cuarta del Juzgado Letrado de Primera Instancia de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, por abandono del cargo.

2.o) Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Contaduría Central y Dirección de Servicios Judisdiccionales del Ministerio de Justicia para su control y registro.

3.o) Pase al Tribunal de lo Contencioso Administrativo para la notificación del interesado, y demás efectos. — Rúbrica del señor Presidente. — Dr. Fernando Bayardo Bengoa. Ministro de Justicia". — Montevideo, 28 de mayo de 1979. — Martha Cano de Ibarzábal, Actuaria.
27) (C. C.) 30|pub. 32693 Set 17-v oct.29.

EXTRAVIO

Spefar S. A. comunica que se ha extraviado la libreta de recibos N.o 7451 al 7500, habiéndose utilizado hasta el Recibo N.o 7470. En consecuencia no serán válidos los recibos que se extiendan del N.o 7471 al número 7500. — Montevideo, setiembre 25 de 1979.
27) N$ 7.00 1|pub. 22413 Set.27-v.set 27.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en estos autos Stoppiello Campanille, Angel contra SUCESORES DE SANTIAGO V. MORALES y otros. "Escrituración de oficio" (Ficha D. 1342|976), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Angel Stoppiello Campanille, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: solar de terreno, ubicado en la 17.a Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 156.269, as que según plano del Agrimensor Angel Filippini de febrero de 1935, fue inscripto en la Dirección Nacional de Avalúos y Administración de Bienes del Estado el 28 de marzo de 1935, con el N.o 166 se señala con el número 5 y consta de una superficie de 5306 metros con 40 metros de frente al Norte a la calle Carlos Linnec (ex Camino Abreu-adero).

Dicho bien fue prometido en venta el 20 de enero de 1948, por los sucesores de Santiago V. Morales, Indalecia Reyes de Morales y Juan Carlos Morales, promesa inscripta con el N.o 291, Folio 77, Libro 33 del Registro General de Inhibiciones, sección Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los sucesores a título universal o singular de Santiago V. Morales, Indalecia Reyes de Morales y Juan Carlos Morales, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de escriturarse de oficio. — Montevideo, setiembre 10 de 1979. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.
27) N$ 504.00 30|pub 21154 Set.17-v.oct 29.

YACENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: BALAY, ANGEL. "Yacencia" (F. 528|979), se dispuso la apertura de la sucesión de Angel Balay o Faley, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado conforme a los preceptuado por los artículos 1.125 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 31 de julio de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
27) N$ 112.00 20|pub. 17498 Ag 17-v ag.30. Set.19-v.oct 2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: WERGIERSKI de SANDLER, ROSA. "Información ad perpetuam de Identidad" (Ficha 1780|1979) se hace saber que se solicitó se declare que ALTA RUCHLA WEGIERSKA y ROSA WERGIERSKI de SANDLER, son la misma persona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de setiembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
27) N$ 84.00 15|pub. 21959 Set.26-v.oct.17.

ACCION DE NULIDAD
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno en autos: Máximo Spaller contra LUIZA MILNITSKI SMOLIAR. "Acción de nulidad" (Ficha C. 476/1979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Luiza Milnitski Smoliar, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de agosto de 1979. — Esc. Nidia Iris Mártori, Actuaria Adjunta.

27) N$ 210.00 30/pub. 21941 Set.24-v nov 6.

SIMULACION ABSOLUTA
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Cecilia Medín y otros contra Sucesores de BERTA ESTHER RODRIGUEZ de MEDIN. Simulación Absoluta" (Ficha B. 764/978, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Berta Esther Rodríguez de Medín c a quien se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el N o 44.600, sito en la Vigesimosegunda, luego Decimocuarta Sección Judicial del departamento de Montevideo, paraje Centro de la Victoria, compuesto de una superficie de 256 metros 50 decímetros con 12 metros de frente al SO a la calle Patriotas, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del citado término bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quienes se seguirán los procedimientos citándosele a sí mismo a conciliación.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 22 de agosto de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori Actuaria Adjunta.

27) N$ 336.00 30/pub. 22263 Set.27-v.nv 9.

CONCURSO VOLUNTARIO
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en el expediente SZWARCFITER DAVID. "Concurso Voluntario" (Ficha C. 54/1979), se cita a los acreedores a la Junta que se realizará en esta Sede. calle 25 de Mayo N o 523. piso 5.o el día 30 de noviembre de 1979 a la hora 14 y 30, previéndoseles:

I) Que se presenten en la Junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella.

II) Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo. 22 de agosto de 1979 — Raúl Avondet, Actuario.

27) N$ 210.00 30/pub. 21185 Set 18-v.oct.30.

EMPLAZAMIENTO
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: Martínez Francisca contra PERALTA ROBERTO RICARDO (Ficha E. 652/1978), se cita, llama y emplaza a Roberto Ricardo Peralta por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

Se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, 19 de setiembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

27) (R. 20/4/55) 30/pub. 32734 Set.25-v nov 7.

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados "Blanca Gully de Angeloni c/JORGE WALTER ANGELONI DAPUETO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (F. E. 446/979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Jorge Walter Angeloni Dapueto a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio; asimismo se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal mencionada y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 17 de agosto de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

27) N$ 294.00 30/pub. 19615 Set.5-v.oct.17.

PARTICION JUDICIAL
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno: en autos: LUISA LAMBERTI y MAXIMO LUISI. "Sucesiones" (Ficha VI 453/1976), se hace saber que en los mismos se han presentado las coherederas Margarita Blanca y Norberta Jesusa Lambert Perrot, solicitando la liquidación y partición judicial de la mencionada herencia, en consecuencia se cita, llama y emplaza a os herederos del coheredero en autos: Roberto Domingo Lamberti Perrot y a la coheredera Nubia Zelmira Lamberti para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 28 de mayo de 1979 — Marta Elchiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.

27) N$ 294 00 30/pub. 17735 Ag 20-v set 28.

HERENCIA YACENTE
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: ALESKER MESRALE de DEZA GONZALEZ, GUITA. "Herencia Yacente" (F. 875/1978), se dispuso la apertura de la sucesión de Guita Alesker Mesrale de Deza González, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días (artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil), a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de agosto de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

27) N$ 56.00 10/pub. 21608 Set.24-v oct 5.

EMPLAZAMIENTO
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dictada en autos: Chiappara Heber contra FIGUEIREDO. NEUZA MARIA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A. B 353/1979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Neuza María Figueiredo a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de agosto de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

27) N$ 210.00 30/pub. 19821 Set.6-v oct.18.

YACENCIA
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "SISTO AMOR de VERA DOLORES DEL CARMEN - Yacencia" (Ficha A. 121/979), se hace saber la apertura de la sucesión de Dolores del Carmen Sisto Amor de Vera citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos Estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo 1 125 del Código de Procedimiento Civil, por diez días debiéndose repetir por el plazo. — Montevideo, 4 de junio de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta

27) N$ 140.00 20/pub. 13291 Jn 28-v.jn.29. Jl 23-v ag.1 o.

CURADOR DE BIENES
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos STARORZISKI LICHTENSTEIN de BERLI SZEJNA. "Sucesión" (Ficha 665/1968), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a comparecer en estos autos al señor Boris Berlín bajo apercibimiento de nombrarle Curador de Bienes (Art. 1.069 del C.P.C.). — Montevideo, agosto 10 de 1979 — Griselda B. de Menini. Actuaria Adjunta.

En fe de ello: siento la presente que sello y firmo en Montevideo, a diez de agosto de mil novecientos setenta y nueve. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

27) N$ 210.00 30/pub. 20477 Set 12-v oct 24.

CONCORDATO PREVENTIVO
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno ha sido dictada en autos caratulados "Distribuidora La Paz Ltda". "Concordato Preventivo" (Ficha A. 235/979), se convoca a los acreedores de Juan Carlos Picorel, a la Junta de acreedores que tendrá lugar en la sede de este Juzgado Mercedes 933 el día 5 de octubre a las 14 horas, con objeto de tratar la solicitud de Concordato Preventivo Judicial formulada por dichos comerciantes.

Se previene: 1) Que el balance, memorias y demás documentos así como el informe del contador una vez producido pueden ser examinadas en la Oficina Actuaria.

2) Que las observaciones a que se refiere el inciso 3 parte final del artículo 1.532 del Código de Comercio pueden formularse hasta el día 24 de setiembre inclusive de acuerdo con el artículo 1.533 del mismo Código. Que ha sido designado el Contador Carlos Viera.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 21 de setiembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

27) N$ 70.00 5/pub 22119 Set. 25-v.oct.1.o.

YACENCIA
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. se cita, llama y emplaza, a todos aquéllos que tuvieren interés en la sucesión (Yacencia) de JUAN ANTONIO GOICOCHEA (F. A. 247/1979), dentro del plazo de sesenta días, a que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 10 de setiembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

27) N$ 56.00 10/pub. 21037 Set.17-v.set.28.

MISMA IDENTIDAD
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado EDOUARD CORNEILLE COLLETTE BOUTMY VON KATZMANN, solicitando se declare que la persona conocida como Edouard Corneille Collette Boutmy de Schrijver o Edouard Corneille Collette Boutmy de Katzmann o von Katzman es la misma persona por corresponder ambas nominaciones a una misma identidad.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de setiembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

27) N$ 56.00 10/pub. 21719 Set.27-v.oct.10.

RESCISION DE CONTRATO
**Juzgado de Paz de la Primera Sección**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Montevideo, dictada en los autos radicados ante este Juzgado, caratulados: "Inmobiliaria Goes contra ISRAEL GREIVER ROSENFELD. Rescisión de contrato" (Ficha B. 103/979) se hace saber que se cita y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Israel Greiver Rosenfeld, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de setiembre de 1979. — Dra. Maryflor Contreras. Actuaria.

27) N$ 210.00 30/pub. 21813 Set 21-v nv 5.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
**Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados García. Enrique Oscar y Fernández de García, Nydia Mabel contra OLIVA, LIDIA GRACIELA. "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 211/979), se cita, llama y emplaza a Lidia Graciela Oliva, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, número 13.209). — Montevideo, junio 8 de 1979. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

27) (Ley 13.209) 30/pub. 32653 Set.12-v oct.24.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
**Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno**

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Fernández, Perla Isabel contra SOLIZ, Luis - Pérdida de la Patria Potestad" (C. 187/979), se cita, llama y emplaza a Luis Soliz para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita, ley 13 209 del 17 diciembre 1963) — Montevideo, agosto 29 de 1979. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

27) (ley 13.209) 30/pub 32626 Set.13-v.oct.25.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
**Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno**

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Souto, Manuel y Rodríguez de Souto. Rita contra ROJAS, JUAN BOSCO y GONZALEZ, ROSA BLANCA. "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 284/1979), se cita, llama y emplaza a Juan Bosco Rojas y a Rosa Blanca González. para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963). — Mon-

tevideo, setiembre 4 de 1979. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy. Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 32633 Set.12-v.oct.24.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Schmid, María Julia contra RAVERA, LUIS ALBERTO CARLOS. "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 345|1979), se cita, llama y emplaza a Luis Alberto Carlos Ravera, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, setiembre 6 de 1979. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 32650 Set.12-v.oct.24.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: DELGADO, EVA MANUELITA contra TRUJILLO, CESAR MARTIN "Pérdida de la Patria Potestad" (C 225|979), se cita, llama y emplaza a César Martín Trujillo, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17|12|63, N.o 13.209). — Montevideo, junio 13 de 1979. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
27) (L.13 209) 30|pub. 32516 Set 3 v.oct.15

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Escot, Oscar Elías y González Núñez Victoria Eduvigés contra NOVA, ADELA y SOBERON, CELIO Pérdida de la Patria Potestad" (C 314|979), se cita, llama y emplaza a Adela Nova y a Celio Soberón, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, 27 de agosto de 1979. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy. Actuaria.
27) (Ley 13 209) 30|pub. 32524 Set.4-v.oct.16.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Brites Robustiano y Pereira de Brites, María Blanca contra MARTINEZ, LUIS CESAR y COLICHO ANA MARIA. Pérdida de la Patria Potestad". (C. 76|979), se cita, llama y emplaza a Ana María Colicho, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, 27 de agosto de 1979. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy. Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 32532 Set 5-v oct.17.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno dictada en los autos caratulados: González, Vicente y Pereira de González Luz contra FAZOS, ANA. "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 329|1979), se cita, llama y emplaza a Ana Fazos, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, número 13.209). — Montevideo, junio 27 de 1979. — Esc. Nelly Perdomo Elhordoy, Actuaria.
27) (Ley 13209) 30|pub. 32366 Ag.21 v oct.1.o

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dr. Juan Carlos Fernández Sosa, se cita, llama y emplaza a María Delia Crosa, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados Ferreira Otegui, Francisco y Silva de Ferreira, Violeta contra CROSA MARIA DELIA. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B. 665|1979), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley número 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.
En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a los once días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y nueve. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
27) (Ley 13.209 30|pub. 32761 Set.24-v.nov.6.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Juan Carlos Fernández Sosa, se cita, llama y emplaza a los señores Ariel Alvarez y Carmen Reyes de Alvarez, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados Di Matteo, José y Lubara de Di Matteo, Elsa contra ALVAREZ, ARIEL y REYES de ALBAREZ, CARMEN. "Pérdida de Patria Potestad", (Ficha B. 591|1979), dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 de 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.
En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos, se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a los doce días del mes de mil novecientos setenta y nueve. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
27) (Ley 13.209) 10|pub. 32745 Set.20-v.oct.3.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dr. Juan Carlos Fernández Sosa, se cita, llama y emplaza a ANDRES GALO a estar a derecho en los autos caratulados MALDONADO, MARIA CRISTINA contra GALO, ANDRES. "Pérdida de Patria Potestad" (Ficha B. 716|1979), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele deefnsor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.
En fe de ello, expido el presente en Montevideo, a los diecisiete días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y nueve. — Escribano Hugo W. Wallusche, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 32795 Set.26-v.nov.8.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Juan Carlos Fernández Sosa, se cita, llama y emplaza a Luis Alberto Gutiérrez, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Souto Otero, Alberto José y Mespolet Duplat, Alba c|GUTIERREZ LUIS ALBERTO, Pérdida de la Patria Potestad". (Ficha B. N.o 477, año 1979), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.
En fe de ello: de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente, que sello y firmo en Montevideo a los 16 días del mes de agosto 1979. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario
27) (Ley 13.209) 30|pub. 32487 Set 4-v oct.16.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Juan Carlos Fernández Sosa, se cita, llama y emplaza a HUGO BAKST, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Domínguez Pizzurno, Magela contra BAKST, HUGO. "Investigación de Paternidad" (Ficha "E" N.o 35, año 1979), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13 209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.
En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo, en Montevideo a los catorce días del mes de agosto de mil novecientos setenta y nueve — Esc. Hugo Wallusche, Actuario
27) (Ley 13.209), 30|pub. 32443 Ag 29-v oct 8.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Juan Carlos Fernández Sosa, se cita, llama y emplaza a Areosilda Fros, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Víctor Nasario Ayala y Ernestina de los Santos c|AREOSILDA FROS. Pérdida de la Patria Potestad". (Ficha B. N.o 649 bis año 1979), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.
En fe de ello: de mandato judicial y a sus efectos, se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a los veintitrés días del mes de agosto de mil novecientos setenta y nueve. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 32447 Ag.28-v.oct.2.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Delgado, Tomás y Gómes de Delgado, Alcira contra REBOLEDO, AURORA. Pérdida de la Patria Potestad'. (C. 173), se cita, llama y emplaza a Aurora Reboledo, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, 14 de junio de 1978. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria Adjunta.
27) (ley 13.209) 30|pub. 32391 Ag.23-v.oct.3.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Juan Carlos Fernández Sosa se cita, llama y emplaza a María Esther Birriel, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Secondo Piaggio, Dante y de Caires de Secondo, Dolis c| BIRRIEL, MARIA ESTHER "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B. N.o 526|979), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en los preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche. Actuario.
En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a los diez días del mes de agosto de mil novecientos setenta y nueve. — Esc Hugo Wallusche Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 32374 Ag.22-v.oct.2.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Juan Carlos Fernández Sosa, se cita, llama y emplaza al señor MIGUEL GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados Schettini Bazzano, Irene contra GONZALEZ, MIGUEL. "Pérdida de Patria Potestad" (Ficha B. 667|1979), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209, de 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.
En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos, se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a los once días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y nueve. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 32817 Set.27-v.nov.9.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dr. Juan Carlos Fernández Sosa, se cita, llama y emplaza a Jorge Ernesto Caraballo y Lilián de los Angeles, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: Elfa Ruidíaz de Domínguez y Ariel Rodolfo Domínguez contra JORGE ERNESTO CARABALLO y LILIAN de los ANGELES. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" número 706|1979), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.
En fe de ello: de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a los veinticuatro días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y nueva. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 32825 Set.27-v.nov.9.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección dictada en autos "María Tanco Castelli con BEARES S. A. Escrituración Judicial" (Ficha E 88|979), se cita y emplaza a Beares S. A. a que comparezca a estar a derecho en autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de efectuar la escrituración judicial del inmueble empadronado con el número 22.392|103 de la Sexta Sección Judicial de Montevideo con frente a la calle Joaquín Requena 1268 con el señor defensor de oficio que en su caso lo designará. — Montevideo, 14 de agosto de 1979. — Dra. Maryflor Contreras Fernández. Actuaria.
27) N$ 252.00 30|pub. 29647 Set.5-v.oct.17.

ESCRTURACION JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Tercera Sección

EDICTO. — Por disposición de la señorita Júez de Paz de la Tercera Sección de Montevideo, dictada en autos: "Rodino de Beltrame María Carmen Luisa por sí y por Juan Carlos y Luis Alberto Beltrame Rodino contra Suc. de JUAN JOSE PEYRALLO. Escrituración Judicial" (Ficha 1130|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Juan José Peyrallo a que otorgue la escritura del bien inmueble sito en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 145.389 bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, la otorgará de oficio el Juzgado en su nombre y representación.

Y a los efectos legales se hacen estas publicacion. — Montevideo, agosto 17 de 1979. Martha De Armas. Actuaria.
27) N$ 252.00 30|pub. 22250 Set.27-v.nv.9.

ESCRITURA JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Suplente Dra. Myriam Deglorgis dictada en autos caratulados: María Luz Divina o Ludivina García de Díaz y otros contra EUGENIA LEGRAND de TISSAMENOS y otros. "Esc. Jud". (Ficha 483|978), se cita, llama y emplaza a los herederos y o sucesores a título singular o plural de María Luz Divina o Ludivina García de Díaz v Mario Rubens Díaz García, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en los expresados autos a fin de proceder a la escrituración definitiva del bien empadronado con el N o 110.891, señalado con el N.o 14 "B" del plano del agrimensor Carlos A. Mac-Coll de julio de 1923 ubicado en la 12 a Sección Judicial de Montevideo con frente a la calle Juan José Quesada bajo apercibimiento de escriturar de oficio — Montevideo, 26 de octubre de 1978. — Susana Puga de Silva. Actuaria.
27) N$ 336.00 30|pub. 19822 Set.11-v.oct.23.

# ARTIGAS

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a estar a derecho en autos: "Santa Clara Da Rosa, por sus hijos Nelson y Mariela Janet Da Rosa c|SUCESORES de MAURO FERNANDEZ. Posesión notoria de Estado Civil y Petición de herencia". (Ficha A. N.o 256|979), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas 31 de julio de 1979. — Orestes J. Ballestrino Actuario.
27) N$ 168.00 30|pub. 18363 Ag.24-v.oct.4.

# CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: "Leira Gonzalo Ramón y Zulma Aída Hernández por la menor Carola Nahir Sánchez contra AURORA MERCEDES SANCHEZ. Pérdida Patria Potestad" Ficha civil 91|979), cítese y emplácese a la demandada por noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones 18 de junio de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
27) N$ 126.00 30|pub. 14864 Set.27-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pando, en autos Peirano de Peirano, Marta c| GONZALEZ de GONZALEZ, JULIA y otros (Ficha C. 562|979), se cita llama y emplaza por el término de treinta días a Italo González González; Nilda González González, y Alberto González González, a estar a derecho en autos bajo apercibimiento. — Pando, 12 de setiembre de 1979. — Marta Eihorn-dov de Peluffo. Actuaria.
27) N$ 42.00 10|pub. 21984 Set.25-v.oct 8.

ESCRITURACION
Juzgado de Paz de la Quinta Sección de Canelones

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Quinta Sección del departamento de Canelones, en autos: Odera Oscar Randy contra ELEUTERIA M. de ARCE de CAMEJO y Sucesores a Título Universal. "Escrituración Forzada" (Ficha C. N o 204|1976), se cita y emplaza a todos los herederos de Eleuteria M. de Arce de Camejo a comparecer a esta Oficina por el término de noventa días bajo apercibimiento de que si no concurren otorgará el Juzgado de oficio la escritura de compra-venta. — La Paz, 19 de agosto de 1977. — Dra. Carmen Graciela Capuccio, Juez de Paz Sub-Rogante
27) N$ 210.00 30|pub. 21294 Set.18-v.oct.30.

JUICIO DE ESCRITURACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: "Cossatti Torres, Tomás contra Suc de MARIA RAZZETTI y ALBINO RAURICH. Juicio de Escrituración de oficio" (Ficha C. N o 136|979), se emplaza por el término de noventa días a los promitentes vendedores sucesores de María Razetti y Albino Raurich para que comparezcan en juicio a contestar la demanda, bajo apercibimiento de escriturar el bien empadronado con el N.o 5.362, señalado con el N o 31 en el plano del agrimensor Alvaro Acosta y Lara, e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N o 1725 de fecha 17 de febrero de 1943, y ubicado en zona urbana de la Cuarta Sección Judicial del departamento de Canelones. — Las Piedras 30 de marzo de 1979. — Esc. Alberto Marques Rimoldi Actuario.
27) N$ 294.00 30|pub. 18123 Ag 23-v.oct 5.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: "BUISSON RAUFAST ESTEBAN contra GARCIA SUAREZ, ELVIRA. Cesación de Condominio" (Ficha C. 347|979) se cita, llama y emplaza para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos a Elvira García Suárez, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se proseguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Pando, 23 de julio de 1979. — Marta E. de Peluffo Actuaria.
27) N$ 210.00 30|pub. 19068 Ag.30-v oct.10.

# CERRO LARGO

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO MELO (CAYCME)
Convocatoria

Se convoca a los asociados de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Melo, CAYCME, para la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día sábado 29 de setiembre de 1979, en horas 13.00, 13.30 y 14, en primera, segunda y tercera citación respectivamente, en la Planta Alta del Centro Unión Obrero, para considerar el siguiente orden del día:

1) Lectura y consideración del Acta anterior.
2) Modificación de los artículos 6 y 28 de nuestros Estatutos.
3) Memoria y Balance Anual.
4) Explicación por parte de la Federación Uruguaya de Cooperativas de Ahorro y Crédito (FUCAC) sobre créditos a la producción.
5) Informe de Comisión Fiscal.
6) Renovación de autoridades. — Melo, setiembre de 1979. — La Comisión Directiva.

27) N$ 63.00 3|pub. 22165 Set 26-v set.28.

# COLONIA

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se cita, llama y emplaza a doña ROSAURA AMELIA BADUÑA para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados León Silva, Pilar y Haydé S. Rudiño de León contra ROSAURA AMELIA BADUÑA. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha 90| 1973), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Este edicto se ampara en lo preceptuado por el artículo 2.o de la ley N.o 13.209. — Colonia 21 de marzo de 1973. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 32762 Set.24-v.nov.6.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se cita, llama y emplaza a doña MARIA OLGA RABINO, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados Marr, Carlos Hugo y Edda L. Marchissio contra MARIA OLGA RABINO. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha 318|1979), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto ampara en lo preceptuado por la ley número 13.209. — Colonia, agosto 28 de 1979. — Raúl L. Roselló Olivaro. Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 32732 Set.19-v.oct.31.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: "Esquitin, Juan José contra VIDAL de SIMONETTA, VICTORIANA y otros. Cesación de condominio y venta" (Ficha C. 120|978), se cita, llama y emplaza a Víctor Hugo, Julia Victoriana, María Amelia y Carlos Primo Simonetta Vidal y Victoriana Vidal de Simonetta, para que dentro del termino de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en los expresados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Carmelo 21 de setiembre de 1978. — Esc. Ricardo Garibotti. Actuario.
27) N$ 210.00 30|pub. 20988 Set.17-v oct 29.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: González, Omar Ariel y otra c|MORINI, ANA MARIA. "Pérdida de Patria Potestad" (Ficha 355|979), se cita llama y emplaza por el término de treinta días a Ana María Morini a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — Rosario, 11 de setiembre de 1979. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
27) N$ 56.00 10|pub. 22371 Set.27-v oct 10.

# RIO NEGRO

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos caratulados: "María Josefa Cruz de Solotarlov contra los herederos de JOSE MARIA RUSSO. Posesión Notoria de hija natural" (Ficha C. N.o 551|979) se cita, llama y emplaza a los herederos, del señor José María Russo, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Fray Bentos, 27 de agosto de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.
27) N$ 168.00 30|pub. 22173 Set.26-v nv.8.

# SALTO

SUCESIONES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Sucesiones de Ernesto Felipe, Santiago Oscar y Francisco Orlando Scanavino, Gregoria Hornos de Scanavino y Herminia Scanavino de Steven (A. 728|979), se cita y emplaza por el término de noventa días a Gladys Esther, Miguel Angel, Nelly Yvonne, Francisco Edgardo y Elios Celmar Ochoa Hornos, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 13 de setiembre de 1979. — Esc. Milton La Porta Actuario Adjunto.
27) N$ 210.00 30|pub 21819 Set 21-v.nv.5

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se cita, llama y emplaza a Fermiano Do Santos y Manuela Cabrera, a que comparezcan a estar a derecho en los autos: "DIAZ, FELICIANO MARIA y MABEL AIRALA - Pérdida de la Patria Potestad y solicitud" (La. C. 64|979), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley 13.209, del 17 diciembre 1963). — Salto, 17 de agosto de 1979. — Delmar González Brum. Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub 32499 Set 3 v oct 15

GUARDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del departamento de Salto, se cita llama y emplaza a doña Generosa Nieves Bitancourt para que comparezca a estar a derecho en los autos: BITANCOURT MANUELA MANUELITA. "Guarda". (C. 32|979) dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, 31 de julio de 1979. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.
27) N$ 168.00 30|pub. 20740 Set.13-v oct.25.

# SAN JOSE

BIEN DE FAMILIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado don FRANCISCO ELADIO RIOS ROMASO y NELIDA ELENA EVEFILDA VIGNOLO ROVETTA, solicitando que se declare "Bien de Familia" a inmueble de su propiedad padrón N.o 7.302 situado en la Sexta Sección Judicial de San José.

A los efectos de la ley 9.770 de fecha 5 de mayo de 1938, se hace esta publicación — San José, 26 de julio de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
27) (Ley 9.770) 30|pub. 32204 Ag.7-v.ag.27. Set.26-v.oct.17.

## TACUAREMBO

**EMANCIPACION**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia**

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos ROVIRA ACOSTA, ROBERTO DANIEL (Ficha 518|1979), "Emancipación", se hace saber que el referido menor emancipado, ha sido autorizado para ejercer el comercio, según escritura inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 32 a Folios 101 al 102 vuelto año 1979 — Tacuarembó, agosto 30 de 1979. — Esc. Edith Elena Baygorria Mourín, Actuaria.

27). N$ 84.00 15|pub. 20441 Set.12-v.oct.2.

## TREINTA Y TRES

**DENUNCIA INFRACCION ADUANERA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia**

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres en los autos caratulados ZAMORA MANLIO. "Denuncia Infracción Aduanera", (Ficha 432 c - año 1978), se cita, llama y emplaza a Romeu Silva Filho, para que comparezca dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio conforme a derecho. — Treinta y Tres 12 de junio de 1979. — Esc. María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria Adjunta.

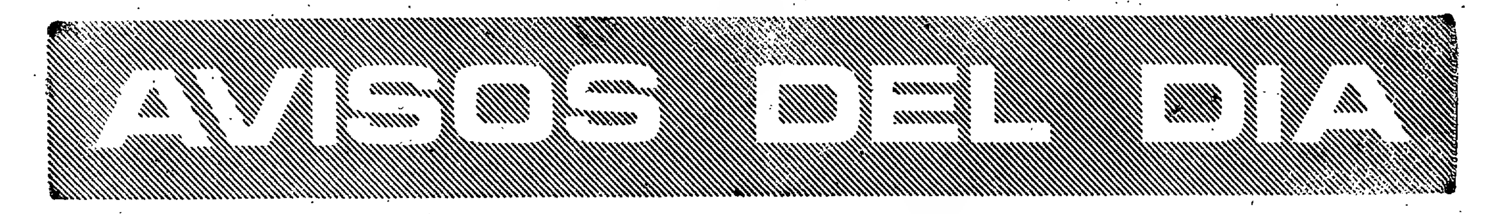
27) N$ 168.00 30|pub. 17575 Ag.17-v.set 27.

**POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: Batalla Rodríguez, Ademar contra LINO BATALLA, "Posesión Notoria de Estado Civil" (Ficha 449|C|1979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos o tengan interés en esta gestión para que lo deduzcan en tiempo. — Treinta y Tres, 7 de setiembre de 1979 — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.

27) N$ 168.00 30|pub. 21904 Set.24-v nov.6.




## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

### MESA DE CAMBIOS

CIERRE DE OPERACIONES
Montevideo, 25 de setiembre de 1979

Cambios y Arbitrajes del Día

### MERCADO COMERCIAL

| PAISES | MONEDAS TRANSFERIBLES | CODIGO | COMPRA | VENTA | ARBITRAJES |
|---|---|---|---|---|---|
| Alemania Federal | Marcos Alemanes | 0300 | N$ 4,63750 | N$ 4,65500 | 1,7670 |
| Austria | Chelines Austriacos | 0700 | " 0,64440 | " 0,64760 | 12,7000 |
| Bélgica | Francos Belgas | 0800 | " 0,28760 | " 0,28850 | 28,5000 |
| Canadá | Dólares Canadienses | 2309 | " 7,02000 | " 7,04500 | U$S 0,8565 |
| Dinamarca | Coronas Danesas | 1800 | " 1,58750 | " 1,59500 | 5,1595 |
| España | Pesetas | 2100 | " 0,12410 | " 0,12450 | 66,0400 |
| Estados Unidos | Dólares USA | 2222 | " 8,20400 | " 8,22500 | 1,0000 |
| Francia | Francos Franceses | 2600 | " 1,97250 | " 1,98000 | 4,1565 |
| Holanda | Florines Holandeses | 3100 | " 4,19500 | " 4,19750 | 1,9600 |
| Inglaterra | Libras Esterlinas | 2700 | " 17,63000 | " 17,77250 | U$S 2,1605 |
| Italia | Liras | 3500 | " 0,01014 | " 0,01017 | 808,5000 |
| Japón | Yens | 3600 | " 0,03682 | " 0,03692 | 222,7500 |
| Noruega | Coronas Noruegas | 4600 | " 1,65000 | " 1,65750 | 4,9685 |
| Portugal | Escudos Portugueses | 5200 | " 0,16650 | " 0,16710 | 49,2200 |
| Suecia | Coronas Suecas | 5800 | " 1,96500 | " 1,97500 | 4,1650 |
| Suiza | Francos Suizos | 5900 | " 5,20000 | " 5,25250 | 1,5660 |

### OTROS ARBITRAJES

| PAISES | MONEDAS TRANSFERIBLES | CODIGO | COMPRA | VENTA | ARBITRAJES |
|---|---|---|---|---|---|
| Argentina | Pesos Ley | 0500 | —— | —— | 463,0000 |
| Australia | Dólares Australianos | 0105 | —— | —— | 0,8850 |
| Brasil | Cruzeiros | 1000 | —— | —— | 29,0750 |
| South Africa | Rand Sudafricano | 1620 | —— | —— | 0,8385 |
| Nueva Zelandia | Dólares Neozelandes | 1490 | —— | —— | 0,9804 |

### MERCADO FINANCIERO

| PAISES | MONEDAS TRANSFERIBLES | CODIGO | COMPRA | VENTA | ARBITRAJES |
|---|---|---|---|---|---|
| Argentina | Peso Ley Billete | 0501 | N$ 0,00557 | N$ 0,00558 | —— |
| Brasil | Cruzeiro Billete | 1001 | " 0,23450 | " 0,23500 | —— |
| Estados Unidos | Dls. USA Fdo. B.C.U. | 2223 | " 8,20400 | " 8,20750 | —— |
| Estados Unidos | Dls. USA Cable | 2224 | " 8,19500 | " 8,19750 | —— |
| Estados Unidos | Dls. USA Billete | 2225 | " 8,20250 | " 8,20500 | —— |

# COTIZACIONES A TERMINO

EE.UU. — 1 Dólar USA — Fdo. B.C.U.

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Al 28/09/79 | N$ 8,21800 | N$ 8,23900 | Al 31/10/79 | N$ 8,30400 | N$ 8,32500 |
| Al 30/11/79 | " 8,37900 | " 8,40000 | Al 31/12/79 | " 8 44300 | " 8,46400 |
| Al 31/01/80 | " 8,50700 | " 8,52800 | Al 29/02/80 | " 8,57200 | " 8,59300 |
| Al 28/03/80 | " 8,63700 | " 8,65900 | | | |

# EURO - DOLAR Y ORO

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Londres (Libo) ............ | Cierre - 6 Meses Libo | ——— | ——— | 12 9/16 |
| Londres Oro ............. | Onza Troy - Cierre Oro | ——— | U$S 377,00 | ——— |

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambios al cierre de las operaciones. 27) (C.C.) 1|pub. 32833 v.-set.28

## 1—Apertura de Sucesiones

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA PIRIZ e ISABELINO BEZON (Ficha V. 550|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de agosto de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 29047 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTHA HORNE FYNN de AGUIAR (Ficha V. 528|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de agosto de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 18946 Set.28-v.oct.11.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA RENEL LEDESMA ESPINDOLA de VERA (Ficha V. 714|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 18 de setiembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 22137 Set.28-v.oct.11.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN HORTENCIA FERROU de REPETTO (Ficha E. 902|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de setiembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 22421 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de BATLLE JOSE BETANCOR y MARIA ESTHER RODRIGUEZ de BETANCOR (F. E. 800|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de setiembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 22484 Set.28-v.oct.11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIANA D'ANGELO de MARABOTTO (Ficha E. 720|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 22495 Set.28-v.oct.11

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS GIACOMETTI o CARLOS RODOLFO GIACOMETTI ZECCHINI (S. 524|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de setiembre de 1979. — Brenda Rifas. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 22504 Set.28-v.oct.11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFONSO ROMAN CORAOBARRIA OLAZABAL (S. 500 979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de setiembre de 1979. — Brenda Rifas. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 22553 Set.28-v.oct.11

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR FERREIRA FRANCHI, (S. 2244|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de setiembre de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 22414 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TROZZOLA o TROZZOLO, FRANCISCO (F. N.o 2.330), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de setiembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 22548 Set.28-v.oct.11

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de AURORA MARGARITA RODRIGUEZ BUSQUETS y RAUL BORDONI BARBERO (F. C. 518|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1979. — Escribana Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 22507 Set.28-v.oct.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. Se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA PIGNATARO o PIÑATARO o PIÑATARI MOLINARO o MOLINARI de FERNANDEZ (F. C. 492|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de agosto de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 21975 Set.28-v.oct.11.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MARGARITA MOSQUERA (Ficha 232|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de setiembre de 1979. — Escribana Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 22519 Set.28-v.oct.11

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO CARRERA FRIAS (F. A. 106|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de mayo de 1979. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 22506 Set.28-v.oct.11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AURORA UNGO (F. A. 326|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1979. — Escribano Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 22549 Set.28-v.oct.11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA PEREZ GARCIA de PEREZ (Ficha A 364|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 18 de setiembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 22423 Set.28-v.oct.11.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ENRIQUE OLIVERAS CASAS y CARMEN VILA SUTORA de OLIVERAS. (Ficha E. 1.029|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de agosto de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 22496 Set.28-v.oct.11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO TRIGO PARETTI (Ficha E. 1.089|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de setiembre de 1979. — H Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 22494 Set.28-v.oct.11

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA CUSTODIA UNGO PERALTA (S. 353|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de setiembre de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 22505 Set.28-v.oct.11

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUMBERTO DI LEVA SPOSITO (S. 403|979), citándose herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

— Montevideo, 21 de setiembre de 1979. — Brenda Rifas Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 22192 Set.28-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA BECHARA JATTAR de GONZALEZ, (Ficha S. 2.185|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de setiembre de 1979. — Escribana Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 22492 Set.28-v.oct.11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAFAEL ALDAYA FIEDRICH o FRIEDRICH (Ficha S. 2023|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de setiembre de 1979. — Esc. Manuela Failache. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 22206 Set.28-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN CELESTINO LEOZ (Ficha S. 661|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 31 de agosto de 1979. — Escribana Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 126.00 30|pub. 22500 Set.28-v.nov.12

INSTANCIA EN LO CIVIL DE JUZGADO LETRADO DE PRIMERA DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTIN JOSE ESPERON CASTIÑEIRAS (Ficha A. 251|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de agosto de 1979. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 22493 Set.28-v.oct.11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS DE LA FUENTE RUIBAL, (Ficha A 233|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de agosto de 1979. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 22422 Set 28-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL GONZALEZ TRIGO (F. A. 389|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de setiembre de 1979 — Escribano Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 22491 Set.28-v.oct.11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO RIVERA RAMOS (Ficha A. 359|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de setiembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 22424 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO MONTES DE OCA VOLPINGOTT (F. A. 421|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 18 de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 22490 Set.28-v.oct.11.

## ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOMINGA RONDELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, setiembre 18 de 1979. — Esc. Pablo J. Somacal Correa, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 22538 Set.28-v.oct.11.

## CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NIDEA MELO GILLET (ficha civil V-193|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de setiembre de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 22488 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesion de JOSE BIBIANO CASTRO MEDINA (ficha civil V-194|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de setiembre de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario
1) N$ 42.00 10|pub 22489 Set.28-v.oct 11.

## COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SIXTO COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 24 de agosto de 1979. — Rodolfo Benzano. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 22441 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ARTURO o JUAN ANTONIO BAROLIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 17 de setiembre de 1979. — Rodolfo Benzano. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 22442 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO REYNALDO SOSA ROQUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de setiembre de 1979. — Rodolfo Benzano. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 22443 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA FELICIA o MAGDALENA FELICIA LUISA LORENZI de RAIMONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de setiembre de 1979. — Rodolfo Benzano. Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 22445 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO VILLORIA BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 5 de marzo de 1979. — Hilda Teixeira Maidana. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 22444 Set.28-v.oct 11.

## DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIRTHA YOLANDA SASTRE FERNANDEZ o SASTRE FERNANDEZ de VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 12 de setiembre de 1979. — Jorgeana Ramos de Gauthier. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 22431 Set.28-v.oct.11.

## MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTEMIA BARRIOS de AISPURU (Ficha 445|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de agosto de 1979. — Esc. María Teresa García, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 21511 Set.28-v.oct.11.

## SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ENRIQUE ACOSTA QUEVEDO (ficha Nº 1.031 año 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 19 de setiembre de 1979. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 22465 Set.28-v.oct.11.

## TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FELISBINO VIERA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 28 de mayo de 1979. — Esc. Hilda Teixeira Maidana. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 17980 Set.28-v.oct.11.

# 2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

## CANELONES

BALNEARIO SALINAS S. A.
(En Liquidación)

De acuerdo a la facultad conferida a los promitentes vendedores de terrenos a pagar a plazos, ley 9.099 de setiembre de 1933, previénese al señor LUIS M. MARTINICORENA, o a sus representantes, que habiendo transcurrido el término legal, quedará operada a los 15 días a partir de la última publicación la caducidad de la Promesa de Compra-Venta del solar 7, manzana 153 de Salinas, Séptima (hoy Decimoctava) Sección de Canelones, empadronado con el Nº 6.703 en mayor área.
2) N$ 210.00 15|pub. 22528 Set.28-v.oct.19.

# 3—Convocatorias Comerciales

## MONTEVIDEO

RINCON DE LOS TAPES S. A.

Convócase a los señores accionistas, de acuerdo a lo que establece el artículo 14 de los estatutos, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 22 del mes de octubre de 1979 a las 16 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 477, escritorio 53, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de resultados e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 29 de junio de 1979; 2) Distribución de utilidades y aprobación del dividendo provisorio repartido entre los accionistas en el mes de mayo de 1979; 3) Remuneración del Directorio y del Síndico por el ejercicio vencido; 4) Elección de nuevo Directorio y de Síndico por el período de un año; 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: 5 días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.
3) N$ 84.00 3|pub. 22432 Set.28-v.oct.2.

SANTA ROSA AUTOMOTORES S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Santa Rosa Automotores S. A." para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 4 de octubre de 1979 a la hora 17 en el local de la calle Cerro Largo 888, de esta ciudad, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1979; 2) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente.

El registro de accionistas para esta asamblea, se cerrará en el momento de iniciarse la misma de acuerdo al artículo 16 de los estatutos sociales. — El Directorio.

3) N$ 24.50 1|pub. 22415 Set.28-v.set.28.

CE.ME.S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 9 de octubre de 1979 a la hora 10, en el local de la Compañía calle Ing. José Serrato Nº 2731 de esta ciudad, para considerar el siguiente orden del día.

1) Lectura del acta anterior;
2. Consideración del balance general del ejercicio Nº 47, cerrado el 31 de octubre de 1978;
3. Designación de dos accionistas que firmarán el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Asamblea. — Montevideo, 26 de setiemre de 1979. — El Directorio.

3) N$ 8.40 1|pub. 22472 Set.28-v.set 28.

JOSE CASTIGLIONI (H.) S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 18 de octubre de 1979 a las 19.30 horas, en el local de la calle Ituzaingó 1533, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1º) Memoria, balance general y estado de resultados del 31 ejercicio, cerrado al 30 de junio de 1979;
2º) Distribución de utilidades;
3º) Nombramiento de Directorio y fijación de sus retribuciones;
4º) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales, los accionistas que deseen asistir deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, o en su caso, el certificado bancario respectivo, por lo menos tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea. — Montevideo, 26 de setiembre de 1979. — El Directorio.

3) N$ 31.50 1|pub. 22463 Set.28-v.set.28.

## 5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

### MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SALUSTIANO BELTRAN VIERA CERECETTO y GLADYS ELENA AZANZA ERRAMOUSPE (Ficha AB 298|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de julio de 1979. — Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.

5) N$ 112.00 20|pub. 22428 Set.28-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MONSUAREZ SOSA, LEONTINA ESTHER y RICCI CLAVIJO, JULIO MARIO (ficha D-357|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 29 de 1979. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.

5) N$ 112.00 20|pub. 22510 Set.28-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TEODORO HAMANN y SONIA MABEL ETCHEVERRY (ficha D-561|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de setiembre de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.

5) N$ 112.00 20|pub. 22476 Set.28-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GLADYS DOLORES CABRERA y WALTER RICARDO GIMENO (ficha V-1.381|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de setiembre de 1979. — Escribana Manuela Fallache. Actuaria Adjunta.

5) N$ 112.00 20|pub. 22505 Set.28-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MAXIMO RICARDO SERE WILLIAM y MARTHA TERESA CARRASCO LEUNDA (ficha AB-447|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de agosto de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

5) N$ 112.00 20|pub. 22545 Set 28-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CESAR o WALTER BUTLER y MARIELLA MAYA LAENS (ficha AB-589|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de setiembre de 1979. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

5) N$ 112.00 20|pub. 22554 Set.28-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EBLIS INZAURRALDE OLIVERA y MARIA ELOISA FUENTES BONINO (Ficha E. 445|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de agosto de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.

5) N$ 112.00 20|pub. 22550 Set 28-v.oct.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EMILIO ESCOBAR y MARIA ESTHER LINCK (Ficha E. 625|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de setiembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.

5) N$ 112.00 20|pub. 22429 Set.28-v.oct 26.

### FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por interlocutoria de fecha 14 de junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ARMANDO MARIO SANCHEZ y NIEVES MODERNELL, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones (Art. 6.o, ley 10.783). — Florida, 8 de agosto de 1979. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria.

5) N$ 112.00 20|pub. 22536 Set.28-v.oct.26.

## 7—Divorcios

### MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso en autos: "Alvarez Umpelina contra SILVA RAMON. Divorcio" (Ficha B. 294|979), citar y emplazar a Ramón Silva Sánchez para que dentro de noventa días comparezca en este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. Tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza (Ficha B. 294|979). — Montevideo, 17 de setiembre de 1979. — Nelly Alberto. Actuaria Adjunta.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 32828 Set.28-v.nv.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: "Trías, Pablo Andrés contra MARIA CRISTINA CUELLO. Divorcio" (Ficha E. 117|979), se cita, llama emplaza por el término de treinta días a María Cristina Cuello para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 12 de setiembre de 1979. — Juan C. Irigoyen. Actuario.

7) N$ 56.00 10|pub. 22508 Set.28-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "María de Jesús Peixoto contra DARWIN PASTORINO. Divorcio" (Ficha E. 17|979), se cita, llama y emplaza a Darwin Pastorino por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho y tentar la conciliación bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 14 de marzo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.

7) N$ 168.00 30|pub. 22511 Set.28-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: PEREZ MARIA CANDELARIA con COITIÑO JUAN CARLOS. "Divorcio" (E. 29|1979), se cita, llama y emplaza a Juan Carlos Coitiño por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

Se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, veinte de setiembre de mil novecientos setenta y nueve. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32797 Set.28-v.nov 12.

## 8—Emplazamientos

### MONTEVIDEO

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Se emplaza al funcionario CARLOS J. FERNANDEZ, a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo en la Dirección Nacional de Aduanas o a expresar motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Montevideo, 24 de setiembre de 1979. — Dra. Aurelia Alvarez de Corgatelli. Oficina de Sumarios.

8) N$ 16.80 3|pub. 22515 Set.28-v.oct.2.

## 9—Expropiaciones

### MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DEL PLAN REGULADOR DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por decreto de la Junta de Vecinos N.o 19.291, de fecha 22 de agosto de 1979 y resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo N.o 132.976 de fecha 29 de agosto de 1979 han sido designados para expropiar con destino afectado por la formación de espacios libres e implantación de edificios públicos en el Centro Tres Cruces, el siguiente inmueble:

Padrón 120.099. Sup. afectada 217 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3.o de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley N.o 10.247, se cita a los propietarios respectivos o a sus apoderados, representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dicho inmueble, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 20 de setiembre de 1979.
9) (C.C.) 8|pub 32835 Set.28-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Municipio de Montevideo contra RAMON ARANDIA (Ficha 886|977), se cita y emplaza por el término de treinta días a los sucesores de Ramón Arandia y Josefina Ochoa para que concurran a otorgar la escritura del inmueble padrón 6.806 ubicado en la Primera Sección Judicial de Montevideo, bajo apercibimiento de otorgársela de oficio. — Montevideo, 10 de setiembre de 1979. — Raúl A. Avondet. Actuario.
9) (C.C.) 10|pub. 32836 Set.28-v.oct.11.

## 11—Informaciones de Vida y Costumbres

## MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. ELDHER CALDARELLI FIGUEIRAS, domiciliada en Rambla O'Higgins 5135, optando al título de Procurador, solicito se reciba la declaración de Edison Lazo y Mónica Belando, sobre mi honradez de vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Eldher Caldarelli. — Fco. A. Gómez Larriera. Abogado". — Montevideo, 20 de setiembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
11) N$ 70.00 10|pub. 22498 Set.28-v.oct.11.

## 12—Licitaciones Públicas

## MONTEVIDEO

ANCAP
DIVISION COMBUSTIBLES
**Licitación pública N.o 0-0513**

La División Combustibles de Ancap, convoca a licitación pública para la compra de 800 toneladas de Fluido Etílico. — Apertura: 15 de noviembre de 1979, a las 15 horas. Importación: Valor del pliego: N$ 200,00.
Para recabar los pliegos de condiciones respectivos los interesados deben dirigirse en días hábiles de 9 a 17 horas a la División Combustibles (Caja) sita en Luis de la Peña 1000 (La Teja).
La recepción y apertura de ofertas tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del edificio Ancap (Avda. Libertador Brigadier Gral. Lavalleja y Paysandú), primer piso.
12) (C.C.) 1|pub. 32838 Set 28-v.set.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
ADMINISTRACION DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL
**Valiosa Propiedad**

Venta del inmueble de propiedad municipal. Superficie: 10 Hás., 1.647 metros cuadrados con mejoras. Ubicado en el balneario "Marindia", departamento de Canelones, a la altura del quilómetro 40.300 de la Ruta Interbalnearia.
Llámase a licitación pública para la venta del inmueble de propiedad municipal ubicado en el balneario "Marindia", departamento de Canelones.
La recepción y apertura de las propuestas, tendrán lugar en el Servicio de la Administración de la Propiedad Municipal (Palacio Municipal, piso 1 ½), de acuerdo con el siguiente orden:
Día: 15 de octubre de 1979, primer llamado: hora 14. — Segundo llamado: hora 15.
El respectivo pliego de condiciones podrá retirarse **en la citada repartición**, previo pago de la cantidad de nuevos pesos doscientos (N$ 200,00).
12) (C.C.) 1|pub. 32837 Set.28-v.set.28.

ILPE
INDUSTRIA LOBERA Y PESQUERA DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 2|979

Llama a licitación pública para la adquisición de un computador para Procesamiento de Datos.
Los pliegos de condiciones (Valor nuevos pesos 50,00) se retirarán en la Secretaría Administrativa y del Personal, de lunes a viernes de 9 a 17 horas. Oficinas del Terminal Pesquero, Rambla Baltasar Brum y Coronel Francisco Tajes.
Fecha de apertura: 30 de octubre de 1979, primer llamado: 15 horas. — Segundo llamado: 15.30 horas. — Sección Administración y del Personal
12) (C.C.) 2|pub. 32829 Set.28-v.oct.1.o

OSE
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 1.447
**Primer Llamado**
Importación

Llámase a licitación pública para el suministro de "Bauxita en polvo", de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275, piso 3, teléfono 49. 62. 78 al precio de N$ 10,00.
El acto de apertura tendrá lugar en la citada Oficina el día 16 de noviembre de 1979 a las 15.30 horas y se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.
El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación se efectuará hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.
Los pliegos de condiciones generales de suministros, se encuentran en esta Oficina al precio de N$ 10,00. — Oficina de Licitaciones.
12) (C.C.) 3|pub. 32834 Set.28-v.oct.2.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Pago: 45 días.
Lunes 8 de octubre de 1979.
Hora 14. — Lic. pública N.o 198. Contratación de vehículos, plaza, primer llamado.
Martes 23 de octubre de 1979.
Hora 14.30. — Lic. pública N.o 197. Estreptomicina Sulfato, Cif, y plaza, primer llamado.
Pago: Plaza, 45 días. Cif; estipular forma.
Para los pliegos y propuestas respectivos los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio 1892, tercer piso. — Montevideo, 26 de setiembre de 1979.
12) (C.C.) 2|pub. 32832 Set.28-v.oct.1.o

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
**Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"**

Se llama a la siguiente Licitación Pública: HC Nº 2.462 "Obras de Rehabilitación y Remodelación de las Instalaciones Sanitarias del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela".
Plaza
Primer llamado: 29 de octubre de 1979, hora 9. — Segundo llamado: 29 de octubre de 1979, hora 10.
El segundo llamado tendrá lugar en caso de no presentarse tres propuestas en el primer llamado.
Los Pliegos de Condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros - Servicio Adquisiciones, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, previo pago de N$ 400.00 en la Sección Pagaduría —Planta Baja—.
12) (C.C.) 3|pub. 32843 Set.28-v.oct.2.

UTE
PLAZA

7.973. — Construcción del local de Recuperación de Aceites del Departamento de Talleres Generales de UTE, Montevideo.
Aperturas: 29 de octubre de 1979, hora 15 (primer llamado). — 7 de noviembre de 1979, hora 16 (segundo llamado).
Precio del ejemplar: N$ 30,00.
De acuerdo a lo establecido en el pliego respectivo, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, planta baja, de 12.15 a 17.15 horas, los días hábiles. — Montevideo, 25 de setiembre de 1979. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras, Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 5|pub. 32830 Set.28-v.oct.4.

CONAPROLE

N.o 33. Ej. 44. — Cajones Plásticos para acondicionamiento manteca. — Aperturas: primer llamado: 3 de octubre de 1979 hora 9.30. — Segundo llamado: 3 de octubre de 1979, hora 14.
N.o 34. Ej. 44. — Pernos para cadena de bronce. — Aperturas: primer llamado: 3 de octubre de 1979, hora 10. — Segundo llamado: **3 de octubre de 1979, hora 14.30.**
N.o 35. Ej. 44. — Rulemanes. — Aperturas: primer llamado: 4 de octubre de 1979, hora 9.30. — Segundo llamado: 4 de octubre de 1979, hora 14.
N.o 36. Ej. 44. — Pinturas y Pinceles. — Aperturas: primer llamado: 4 de octubre de 1979, hora 10. — Segundo llamado: 4 de octubre de 1979, hora 14.30.
N.o 37. Ej. 44. — Artículos de Cepillería. — Aperturas: primer llamado: 5 de octubre de 1979, hora 9.30. — Segundo llamado: 5 de octubre de 1979, hora 14.
N.o 38. Ej. 44. — Caños y Accesorios. — Aperturas: primer llamado: 5 de octubre de 1979, hora 10. — Segundo llamado: 5 de octubre de 1979, hora 14.30.
N.o 39. Ej. 44. — Correas en "V": — Aperturas: primer llamado: 8 de octubre de 1979, hora 9.30. — Segundo llamado: 8 de octubre de 1979, hora 14.
N.o 40. Ej. 44. — Tanque de hierro para aire comprimido. — Aperturas: primer llamado: 5 de octubre de 1979, hora 10.30. — Segundo llamado: 5 de octubre de 1979, hora 15.
N.o 41. Ej. 44. — Etiquetas impresas para dulce de leche. — Aperturas: primer llamado: 8 de octubre de 1979, hora 10. — Segundo llamado: 8 de octubre de 1979, hora 14.30.
N.o 42. Ej. 44. — Alambre y chapas. — Aperturas: primer llamado: 9 de octubre de 1979, hora 9.30. — Segundo llamado: 9 de octubre de 1979, hora 14.
N.o 43. Ej. 44. — Válvulas. — Aperturas: primer llamado: 9 de octubre de 1979, hora 10. — Segundo llamado: 9 de octubre de 1979 hora 14.30.
N.o 44. Ej. 44. — Cajas de cartón con tapa visagra. — Aperturas: primer llamado: 10 de octubre de 1979, hora 9.30. — Segundo llamado: 10 de octubre de 1979, hora 14.
N.o 45. Ej. 44. — Limpieza y mantenimiento máquinas de oficina. — Aperturas: primer llamado: 4 de octubre de 1979, hora 10.30. — Segundo llamado: 4 de octubre de 1979, hora 15.
Los interesados pueden retirar las bases en el Depto. de Compras, calle Nueva York 1630, en días hábiles, en el horario de 8 a 12.30 y de 13 a 16.20.
12) N$ 63.00 1|pub. 22555 Set.28-v.set 28.

## 14—Edictos Matrimoniales

**Montevideo, 28 de setiembre de 1979**

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe, que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

**"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".**

**(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).**

## MONTEVIDEO

**OFICINA Nº 1**

LUIS HAROLDO ALBARENGA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Senén Rodríguez 4925 y BEATRIZ del LOURDES RODRIGUEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 11 N.o 5028 (Peñarol).
CARLOS FERNANDO DA SILVA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Del Fuerte 5618 y MIRIAM NOEMI MIEREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Del Fuerte 5618.
RICARDO ROQUE AGOSTINO, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado José Ellauri 236, Apto. 3 y CAROLINA GUERRA, 19 años, soltera, estudiante, brasileña, domiciliada José Elauri 236, apartamento 3.
CARLOS MIGUEL FELIPE DE LEON, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Rambla del Perú 735 y BEATRIZ MERCEDES CLEMENTE, 24 años, solte-

ra, estudiante, oriental, domiciliada Bulevar España 2549

LUIS FERNANDO ABELLA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Córdoba 782 y MARIA INMACULADA LOPEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tomkinson 2472.

JUAN CARLOS ALVES, 26 años, soltero, oriental, domiciliado Homero de Gregorio 3480 y ORFILIA ROSSANA CALABRIA, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Homero de Gregorio 3458

OFICINA Nº 2

CARLOS JORGE BELTRAME, 27 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Carlos Bacigalupi 2219, Apto. 2 y OLGA MARIA DIAZ, 24 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Maipú 2065, Apto. 301

RAUL EDUARDO BRAVO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Branco 1305 y GRACIELA NELLY ROCCA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Salvador 1977.

LUIS ALBERTO BONIL, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1681, Apto. 4 y ANA MARIA NUÑEZ, 14 años, soltera, brasileña, domiciliada Mariscala 2043.

JUAN ALBERTO KABADAIAN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 7755 y ELIDA CRISTINA MAGLIONI, 20 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Rivera 7896.

ABRAHAM KAGANAS, 52 años, divorciado, empleado, lituano C|L, domiciliado Ibicuy 1171, Apto. 3 y NORMA LUCY CABRERA, 46 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Bulevar España 2972, Apto. 402.

LUIS EDUARDO BORALLO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraguay 1214, Apto. 202 y MARIA del HUERTO LIA SAMPOGNARO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juncal 1408, Apto. 6.

OFICINA Nº 3

ANGEL GERMAN CAMEJO, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado China 1780 y SYLVIA NERIS SANDES, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada China 1765.

JULIO CESAR CAMBRA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oncativo 3461 y RAQUEL CIRILA MORA, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Perseverano 3161.

JUAN ALBERTO CASTILLO, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Alfonso Castelao 3815 bis apartamento 1 y LUZ del ALBA PERUCHENA, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Alfonso Castelao 3815 bis Apto. 1.

CARLOS ENRIQUE CANCELA, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Bulevar José Batlle y Ordóñez 2457, y CARMEN ESTEVEZ, 20 años, divorciada, oriental, domiciliada Juan Vicente de Arco 3212.

JUAN ELIAS CASTRO, 45 años, viudo, militar retirado, oriental, domiciliado Elcano 4168, Apto. 301 y SONIA RENEE GIMENEZ, 38 años, soltera, docente, oriental, domiciliada 21 de setiembre N.o 2988.

FERNANDO CARRIQUIRY, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Brasil 2454, Apto. 6 y MARIA LUCIA UGARTE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avenida Ricaldoni N.o 2503, Apto. 301.

OFICINA Nº 4

RAUL DIEGO JESUS FARIÑA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 9, N.o 3113 (Barrio Borro) y MARIA ISABEL BITANCOR, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Alsacia 3872.

OFICINA Nº 5

RAUL ENVIO HORVATH, 39 años, divorciado, contador público, oriental, domiciliado Coronel Alegre 1162 bis y ANA MARIA DINI, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 842, Apartamento 2.

OFICINA N.o 6

LUIS ALBERTO MARTINEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alcides de María 671 y MARIA del CARMEN DIAZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Hornos N.o 4978, Pasaje 2|E.4.

JULIO CESAR MEZZETTA, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Spencer 4717, Apto. 2 y LORELEY TRAZORRA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Blanco Acevedo 6172

DALMIRO BRIGIDO MUÑOZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1, N.o 7422 (Pajas Blancas) y MARIA ISABEL PEREIRA 23 años, soltera, oriental, domiciliada Calle C. N.o 2764, (Cerro).

OFICINA N.o 7

EDUARDO ROBERTO QUEIROLO, 27 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Obligado 1308 y SYLVIA ELENA GUARCH, 26 años, soltera, Téc. Oftalmóloga, oriental, domiciliada Rafael Pastoriza 1549.

OFICINA N.o 8

HEBERT NAIR RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brazo Largo 3635 y LIRA NARDI REYES, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Brazo Largo 3617, Apto. 2.

ALBERTO CELMIRO RIOS, 18 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Camino Cibils 4689, (Cerro) y VIRGINIA HORTENSIA FERNANDEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 1, N.o 2317 (Cerro).

OSCAR CESAR SILVA, 29 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Atanasildo Suárez 230 y JOSEFA TERESA MALVIDO, 28 años, soltera, empleada, española, C. Legal, domiciliada Atanasildo Suárez 230 Bis. Apto. 1.

ALBERTO HAMERLIN SANCHEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Parahiba 5402 y NARA GRICEL QUINTAN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Ana 4281.

DOMINGO MIGUEL ANGEL RUSSO, 20 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Camino Las Colmenas 3246 y ANAHI SILVA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos A. López 5180.

JORGE DANIEL RABUÑAL, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mahoma 4261 y MARIA JOSE AGOSTINO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada José Antonio Cabrera 3474.

OFICINA Nº 9

CESAR GABRIEL STEVENAZZI, 49 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Colón 1367 y ANA MARIA COALLA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bernardina F. de Rivera 1422 bis, Apto. 2.

OFICINA N.o 10

WASHINGTON ANIBAL VILA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 2168, Apto. 2 y CLAUDIA MARION MASSIMINO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguelete 2163 Bis.

WILFREDO VALERIO, 17 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Granaderos 4243 y ETHEL NAHIR ORTELLI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cayambé 3990.

DARDO ANGEL URUBASTERRA, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1313, Apto. 2 y NILDA GLADYS DURAN, 42 años, divorciada, maestra, oriental, domiciliada Mercedes 1313, Apto. 2.

VICTOR FELIX VILA, 30 años, soltero, mecánico tornero, oriental, domiciliado Montreal 401 (Barra de Carrasco) y SIRLEY FELICIA DI TRAPANI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Costado Norte 5486 (Paso de la Arena).

14) N$ 6.00 3|pub. v.oct.2

## 16—Prescripciones

## MONTEVIDEO

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: SUAREZ FACAL, MARIA del CARMEN y otros "Prescripción" (ficha C-276|978), se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos respecto del inmueble que se relacionará o con cualquier otro derecho, y particularmente a los sucesores de don Pedro Du án y al señor José Graiño, para que comparezcan ante este Juzgado, Mercedes 933, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Descripción del bien: Un solar de terreno, edificio y mejoras contenidas, ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 132.530 que según plano del Agrimensor Alberto Arteaga, de abril de 1937, inscripto en la Dirección de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, el 6 de abril de 1937 con el Nº 346 y según plano de fecha 26 de junio de 1978, inscripto en la Dirección de Topografía, con el Nº 35 039, consta de una superficie de 314,34 mts. que se deslindan así: al Oeste 6 mts. de frente a la calle Mataojo, distando su extremo más próximo 32,26 mts. de la esquina formada por ésta con la Avda. Costanera, actualmnte Rambla Euskalerría; al Norte 52,43 mts. lindando con padrones 132.529 y 132.526; al Este 6 mts. lindando con parte del padrón 132.521 y al Sur 52,35 metros, lindando con padrón Nº 162.129. — Montevideo, 13 de agosto de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

16) N$ 546.00 30|pub. 22513 Set.28-v.nov.13.

## 17—Propiedad Literaria y Artística

**BIBLIOTECA NACIONAL**
**REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR**

VICTOR HUMBERTO BASTOS GONZALEZ, solicita la inscripción de la canción titulada "Pico y Pájaro", de la cual se declara autor. — Montevideo, 26 de setiembre de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).

17) N$ 35.00 10|pub. 22542 Set.28-v.oct.11.

VICTOR ANDRES MAFFIOLI, solicita la inscripción de las canciones tituladas "Otoñal" y "La Niña", de las cuales se declara autor. — Montevideo, 21 de setiembre de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).

17) N$ 35.00 10|pub. 22543 Set.28-v.oct.11.

FLOR REY de TABOAS, solicita la inscripción de las obras tituladas "Perlas y Burbujas" "Poemario Nº 3" "Faunalandia" (teatro infantil), de la cual se declara autora. — Montevideo, 18 de setiembre de 1979. — Arturo Sergio Visca Director General (WHC).

17) N$ 35.00 10|pub. 22480 Set.28-v.oct.11.

NORBERTO LUIS SILVEIRA ACCIARI y NELSON DARIO GALLO GESTO, en representación de SEGRAS S.R.L., solicitan la inscripción de la obra titulada "Tres Documentos Históricos", de la que se declara editora. — Montevideo, 24 de abril de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 35.00 10|pub. 22477 Set.28-v.oct.11.

ALFREDO RAUL CASTELLANOS ECHEBARNE, solicita la inscripción de la obra titulada "Bolsi-guías del Uruguay", (Viaje al Este uruguayo), de la cual se declara autor — Montevideo, 25 de setiembre de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 35.00 10|pub. 22470 Set.28-v.oct.11.

## 19—Rectificaciones de Partidas

# MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de MARINA ROSA VIDAL PAPA, pues donde dice: Nedda Paja, debe decir: NEDDA PAPA, por así corresponder. — (ficha V-472|979) — (Se tramita con Auxiliatoria de Pobreza). — Montevideo, setiembre 20 de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 32844 Set.28-v.oct.19.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: DORA KAGANAS GUS. "Rectificación de partida", (Ficha CB 450|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Dora Kaganas Gus, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en virtud de que en ella se padeció error al apellido materno de la compareciente en el sentido de que donde dice: YUS, debe decir: GUS, por así corresponder. — Montevideo, 13 de setiembre de 1979. — Esc. Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
19) N$ 105.00 15|pub. 22427 Set.28-v.oct.19.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: JOSEFA ZAS. "Rectificación de partida" (Ficha E. 159|1978), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de TRANSITO OLIVIER, en el sentido de que donde la misma figura como de sexo "masculino. debe decir "femenino", por ser ello como corresponde. — Montevideo, 19 de setiembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
19) N$ 84.00 15|pub. 22143 Set.28-v.oct.19.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V-647|979), se hace saber que solicítóse estas Rectificaciones de Partidas: Matrimonio de JOSE JUVINAL MARTINEZ y JULIA ZILDA PEREZ; nacimientos de TEMIS CONCEPCION; GLADYMIR; JUVENAL NEBEL y DIANA MARTINEZ PEREZ. en todas donde dice: José Juvenal Martínez y Nilda Julia Pérez. debe decir: JOSE JUVINAL MARTINEZ y JULIA ZILDA PEREZ por así corresponder. — Montevideo. setiembre 24 de 1979. — Brenda Rifas. Actuaria Adjunta.
19) N$ 84.00 15|pub. 22499 Set.28-v.oct.19.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se presentó GIUSEPPE GRILLO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio donde dice: José nacido en Beleto el 4 de mayo de 1907. debe decir: GIUSEPPE, NACIDO EN MILETO, ITALIA. EL DIA 3 DE MAYO DE 1906.
Y a los fectos legales. se hacen estas publicaciones — Montevideo 6 de setiembre de 1979. — Esc Manuel Failache. Actuaria Adjunta.
19) N$ 84.00 15|pub. 22534 Set.28-v.oct.19.

# COLONIA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia. en los autos caratulados DUPRE. LUIS ALBERTO y NILSA CASERAS DE DUPRE (ficha 139_1979), se hace saber que se solicita la rectificación de la partida de nacimiento de Luis Alberto Dupré, de la siguiente forma: donde dice veintidós de julio de mil novecientos setenta y cuatro; debe decir: VEINTIDOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES. — (Se concedió auxiliatoria de Pobreza). — Colonia, setiembre 17 de 1979. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 32831 Set.28-v.oct|19.

## 20—Remates

# MONTEVIDEO

### DAOIZ RODRIGUEZ LARREA
**Banco Hipotecario del Uruguay**
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

**Vivienda con dos dormitorios, comedor, estar, baño, cocina y galpón con dos depósitos, en la Primera Sección Judicial de Rocha (zona urbana) calle Lucio Sanz y Sancho, esquina Hernandarias, superficie edificada: 133 metros cuadrados. Superficie terreno: 272 metros 84 decímetros.**

**Base: 870,45 Unidades Reajustables equivalentes a N$ 43.061,33, 11 de octubre de 1979, hora 14. Sucursal Rocha con facilidades.**

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el próximo 11 de octubre de 1979, a las 14 horas, en la Sucursal Rocha del Banco Hipotecario, el martillero Daoiz Rodríguez Larrea (Matrícula 1364, RUC 150006 990013) venderá al mejor postor y sobre la base de 870 45 Unidades Reajustables, solar de terreno con el edificio en él construido y demás mejoras que le acceden, ubicado en la manzana 240 de la ciudad de Rocha, zona urbana (Primera Sección Judicial de Rocha), padrón 6.167 mayor área (padrón anterior 3.297 mayor área) fracción N.o 1 del plano del agrimensor Nelson Soria, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 7 de junio de 1977 con el N.o 2.925, con 6 metros 38 centímetros de frente a la calle Lucio Sanz y Sancho y 8 metros frente a la calle Hernandarias en ochava en curva de 15 metros 71 centímetros. Superficie edificada: 133 metros cuadrados. Superficie terreno: 272 metros 84 decímetros.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco, en hipoteca reglamentación clase 76, serie 500 N o 1.806 a cargo de Leandro Alejandro De Los Santos Lima y María Lucía Da Silva.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado.

3.o) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 20% de la misma, impuestos departamentales, y el 1% de comisión del rematador más el IVA, en efectivo y en el acto.

4.o) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo, impuestos, gastos honorarios de compromiso escrituras, y certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5.o) A los efectos informativos se hace saber que el valor de la Unidad Reajustable en el mes de setiembre de 1979. es de 49.47 por lo que el monto de Unidades Reajustables que constituyen la base de este remate equivale a N$ 43 081.33 en el mes indicado. En caso de variar el valor de la Unidad Reajustable, dicho valor será anunciado en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la Unidad Reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

6.o) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo equivalente a 477 30 Unidades Reajustables. suma ésta incluida en la base de este remate.

7.o) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en la Sucursal Rocha (calle 18 de Julio 120 de la ciudad de Rocha). — Montevideo. 19 de setiembre de 1979. — Alberto Romaniello. Gerente General.
20) (C.C.) 5|pub. 32840 Set.28-v.oct.4.

# ARTIGAS

### GUZMAN ALVAREZ
**Juzgado Letrado de Primera Instancia**
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas. en autos: "Dirección General Impositiva contra JULIO RAUL GARCIA DA ROSA. Juicio ejecutivo" (Ficha A. 214|976), se hace saber que el día 25 de octubre próximo a la hora 15, se procederá por el rematador Guzmán Alvarez, con el señor Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor sobre la base de las dos terceras partes de la suma de nuevos pesos seiscientos mil (N$ 600.000.00) asignada en la tasación practicada, el inmueble con su edificación y demás mejoras, ubicado en la manzana 13 de esta ciudad, Primera Sección Judicial del departamento de Artigas, unidades de propiedad horizontal N.os 001 y 002, padrón 604, con frente a la calle Río Branco números 280 y 282, y una superficie de 289 metros, 5.612 centímetros y 103 metros, 3.339 centímetros, respectivamente.

Se previene: 1.o) No se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación; 2.o) El mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o) Los títulos y planos del inmueble se hallan depositados en este Juzgado a disposición de los interesados. — Artigas, 20 de setiembre de 1979. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
20) N$ 154.00 10|pub. 22539 Set.28-v.oct.11.

## 21—Segundas Copias

# MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Carmen Perussiche de Suárez, José Enrique, Luis Gerardo y Carlos Daniel Suárez Perussich en los autos: PERUSSICH de SUAREZ CARMEN y otros. "Segundas copias" (V. 1551|979), solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada el día 3 de mayo de 1955 por el escribano Humberto Cheirasco, cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 294, folio 238 del libro 474, el día 14 de mayo de 1974 en el cual los representantes del Banco Popular, señores Ciemente Larraburu y Pablo Cabrera, vendieron e hicieron tradición a José Segifredo Suárez, estando casado con Carmen Perussich, el inmueble padrón 144.167, ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 8 de la manzana "B" en el plano del agrimensor Juan C. Berruti, compuesto de una superficie de 486 metros con 12 metros al NO de frente a la calle Marconi donde está señalado con el N.o 1.262, el que más ampliamente se describe en la citada escritura.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos aquellos que tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 5 de setiembre de 1979. — Juan C. Irigoyen. Actuario.
21) N$ 168.00 10|pub. 22512 Set.28-v.oct.11.

# SALTO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor JOSE ARIEL DIAZ (A. 510|979), solicitando la expedición de segunda copia de la escritura que el 10 de diciembre de 1948 autorizó el Esc. José Antonio Varela en la ciudad de Salto y por la cual el solicitante adquirió a Cesárea Monyoli de Curion: el inmueble Padrón N.o 2909 sito en la Segunda Sección Judicial de Salto, con 340 metros cuadrados de superficie.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, agosto 1.o de 1979. — Esc. Milton La Porta. Actuario Adjunto.
21) (C. C.) 10|pub. 32841 Set.28-v.oct.11.

## 22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

### URUGUAY ELECTRONICS S. R. L.

Contrato: 17 de agosto de 1979
Registro: N.o 180, folio 665, libro 4.
Socios: BARTOLOME FUSTER CASAS, IRMA FRANCO MAGALLANES, CELSO FERREIRO CURRAS y MERCEDES CURRAS CAZON.
Capital: N$ 50.000,00.
Plazo: 40 años.
Objeto: Importación, exportación, distribución y fabricación de aparatos y material electrónico; representar firmas nacionales y extranjeras.
Administración: Bartolomé Fuster e Irma Franco indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 22426 Set.28-v.oct.11.

**BOLICAR LTDA.**
Contrato: 30 de agosto de 1979.
Registro: 971, folio 3.512, libro 3.
Objeto: Carnicería, compra venta de máquinas y muebles de oficina, vehículos, importación y exportación.
Socios: GUILLERMO REGO y JULIA CANEDO.
Capital: N$ 50.000,00.
Administración: indistinta:
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 70.00 10|pub. 22425 Set.28-v.oct.11.

**NESS LTDA.**
**CESION DE CUOTAS**
Registro de Comercio N.o 845, Folio 3052, Libro 3 el 17 de agosto de 1979.
Daniel y José Rajchman ceden totalidad cuotas a Moche y Simón Kadosh.
22) N$ 70.00 10|pub. 22556 Set.28-v.oct.11.

**M. y H. LIMITADA**
Contrato: 31 de agosto de 1979.
Registro: N.o 861, Folio 4060, Libro 1.
Capital: N$ 10.000.00 partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Socios: Abraham Mendrzycki y Antonio Howell Parga.
Objeto: Explotación de la Actividad de Transporte en toda su extensión.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) N$ 105.00 10|pub. 22557 Set.28-v.oct.11.

**ALBERMAR LTDA.**
Contrato: 1.o de setiembre, 1979.
Inscripción: N.o 983 Libro 3, Folio 3565.
Socios: ALBERTO y MARTA CERRUTTI.
Capital: N$ 4.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años renovables.
Administración: Alberto y|o Marta Cerrutti.
Objeto: Distribución, comercialización toda clase de mercaderías, fabricación piezas en serie, de repuestos, reparaciones, etc.
22) N$ 105.00 10|pub. 22546 Set.28-v.oct.11.

**AGRICOLA CERRO LARGO LIMITADA**
Contrato: 27 agosto 1979.
Inscripción: N.o 954, Folio 3444, Libro 3.
VIRGILIO NERI, LIVERANI, GABY OREBI FISCH y RICCARDO FAINI OREBI.
Objeto: Explotación de predios rurales.
Capital: N$ 9.000.00.
Administración: Joachitu Spörke Nepperschmidt.
Domicilio: Luis Alberto de Herrera 1042 Ap. 1504.
22) N$ 105.00 10|pub. 22547 Set.28-v.oct.11.

**LA AGRICOLA LIMITADA**
Fecha: 29 de diciembre de 1978.
Inscripción: N.o 919, Folio 3.325, Libro número 3.
Modificación: Administración indistinta por todos los socios, requiriéndose la firma conjunta de dos de ellos para documentos comerciales o bancarios que obliguen a la sociedad, y la mayoría absoluta para comprar, enajenar, y|o gravar bienes inmuebles.
22) N$ 105.00 10|pub. 22051 Set.28-v.oct.11.

**SigArt S. R. L.**
Contrato: 29 de agosto de 1979.
Inscripción: N.o 955, folio 3.449, libro 3 de Contratos, 30 de agosto de 1979. Registro Público y General de Comercio.
Socios: PEDRO HUGO BATISTA RIUS GUALBERTO HERNANDEZ ROCHA y JORGE OMAR PORTAS VALLEJOS.
Objeto: la industria gráfica en todos sus aspectos, publicidad, decoraciones, promociones representaciones y comisiones.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable anualmente.
Capital: N$ 12.000.00 por partes iguales.
Administración: Dos socios conjuntamente.
22) N$ 140.00 10|pub. 21500 Set.28-v.oct.11.

**M. y B. LIMITADA**
Contrato: 25 de julio de 1979.
Registro: N.o 56, Folio 203, Libro 4.
Socios: HORACIO LUIS BAFICO REPETTO y EMILIO JORGE MAIORANO DI MAURO.
Capital: N$ 50.000.00 aportado por partes iguales.
Objeto: Construcción, adquisición, venta y permuta de bienes inmuebles y su explotación mediante arrendamiento y venta. Comercialización, exportación, importación, representación e industrialización de toda clase de máquinas y mercaderías.
Administración: Ambos socios indistintamente
Duración: 10 años, prorrogables por periodos de 5 años con un máximo de 10 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 175.00 10|pub. 22517 Set.28-v.oct.11.

**LEIB LIMITADA**
**CESION DE CUOTA**
Por documento privado del 23 de diciembre de 1978, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 883. Folio 4.134 del Libro 1 de Contratos.
Julio Ehrlich cedió a Gerardo Duthilleul una cuota de Leib Limitada.
22) N$ 70.00 10|pub. 22540 Set.28-v.oct.11.

**CONTRATO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**
El 31 de julio de 1979 Raúl Fernández Domínguez y Clara Müller, celebran contrato que estipula:
Razón social: Ogún Ltda.
Domicilio: A. Ricaldoni 1716.
Objeto: Comercio en el ramo gastronómico.
Administración: Indistintamente.
Capital: N$ 50.000.00 y Balance al 31 de diciembre.
22) N$ 70.00 10|pub. 22544 Set.28-v.oct.11.

**S.I.M.A.R. LIMITADA**
**CESION DE CUOTA SOCIAL**
Otorgada por documento privado del 29 de agosto de 1979.
Bruno Regno y Nelsa Lina Bidone ceden y transfieren a los señores Víctor Eduardo Aguirre Sagredo y Vilmar González Barreto la totalidad de las cuotas sociales que les corresponde a los cedentes en la sociedad.
La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de Víctor Eduardo Aguirre Sagredo, Vilmar González Barreto e Hilario Anselmo Aguirre Cortés, en forma conjunta.
Inscripción: N.o 850, Folio 4.019 del Libro 1 de Contratos el 6 de setiembre de 1979.
22) N$ 175.00 10|pub. 22503 Set.28-v.oct.11.

**INDELTAC S.R.L.**
Constituida por documento privado del 30 de julio de 1979.
Socios: GABRIEL MONESIGLIO CONDE, ROSARIO CONDE de MONESIGLIO y OLGA SUSANA DOPAZO.
Objeto: Industrialización y comercialización en todas sus formas de materias primas, importación, exportación, representaciones, etcétera.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 50.000.00; Gabriel Monesiglio Conde: N$ 35.000.00; Rosario Conde de Monesiglio: N$ 8.000.00; y Olga Susana Dopazo N$ 7.000.00.
Administración: Baldovino Monesiglio.
Inscripción: N.o 115, Folio 429 del Libro 4 de Contratos el 20 de agosto de 1979.
22) N$ 175.00 10|pub. 22502 Set.28-v.oct.11.

**GURGEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**
Constituida por documento privado del 10 de agosto de 1979.
Socios: FERNANDO BARBOSA DO AMARAL GURGEL, GABRIEL HORACIO FLORES PIÑEYRUA y JOSE LUIS COPPOLA PATRONE.
Objeto: Comercialización e industrialización, ensamblado, importación, exportación, etcétera.
Domicilio: Juan Paullier 1027, Montevideo.
Capital: N$ 1.000.00; Barboza Do Amaral Gurgel: 90 por ciento; Flores Piñeyrúa: 5 por ciento; y Cóppola Patrone: 5 por ciento.
Plazo: Cincuenta años.
Administración: Indistinta.
Inscripción: N.o 979. Folio 3547, del Libro 3 de Contratos el 5 de setiembre de 1979
22) N$ 140.00 10|pub. 22501 Set.28-v oct.11.

**MENDEZ Y GRAVANO S.R.L.**
**CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO**
Nelly García Blanco cede la totalidad de sus cuotas sociales al señor Prudencio Farrapeira López.
Fecha: Montevideo, 19 de junio de 1979.
Inscripción: N.o 1.000, Folio N.o 3.625, Libro N.o 3 de Contratos.
Cambio de denominación: Danubio Azul S.R.L.
Socios: JAIME ARAUJO, JULIO RIOS y PRUDENCIO FARRAPEIRA.
Administración: Jaime Araújo y Julio Ríos conjuntamente.
22) N$ 140.00 10|pub. 22465 Set.28-v.oct.11.

## 23—Trámites de Marcas

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA**
**DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

ACTA N.o 169.223. — Montevideo setiembre 25 de 1979. — Erna Siegmund, por Laboratorios Caillon & Hamonett S.A.C.I. (Uruguay), solicita marca TEPAZEPAN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 22529 Set.28-v.oct.11.

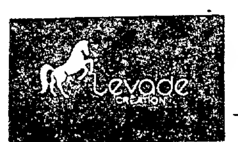
ACTA N.o 169.224. — Montevideo, setiembre 25, 1979. — Erna Siegmund, por Dr. Domingo Giribaldo S. A. (Uruguay), solicita marca CLOROCAL clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 22530 Set.28-v.oct.11.

ACTA N.o 169.171. — Montevideo, setiembre 21 de 1979. — Jones & Cía. S. A. Laboratorio Biológico San Jorge Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera (Buenos Aires), solicita la marca



clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 157.50 10|pub. 22521 Set.28-v.oct.11.

ACTA N.o 169.174. — Montevideo, setiembre 21 de 1979. — Jones & Cía. S. A. Leopoldo Gross y Asociados S. A. (Montevideo), solicita la marca




clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 175.00 10|pub. 22522 Set.28-v.oct.11.

ACTA N.o 169.111. — Montevideo, setiembre 19 de 1979. — Jones & Cía. S. A. Productos Internacionales de Madera S. A. (España), solicita la marca




clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 157.50 10|pub. 22523 Set.28-v.oct.11.

ACTA N.o 169.112. — Montevideo setiembre 19 de 1979. — Jones & Cía. S. A. Productos Internacionales de Madera S. A. España, solicita la marca

**Sunfold**

clases 8 - 19. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 22524 Set.28-v.oct.11.

ACTA N.o 169.113. — Montevideo, setiembre 19 de 1979. — Jones & Cía. S. A. D.E.C.S.A. Montevideo, solicita la marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 22525 Set.28-v.oct.11.

ACTA N.o 169.083. — Montevideo, setiembre 18, 1979. — Jones & Cía. S. A. SOMCI (Francia), solicita la marca



clases 9 - 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 22526 Set.28-v.oct.11.

ACTA N.o 169.225. — Montevideo, setiembre 25, 1979. — Erna Siegmund, por Dr. Domingo Giribaldo S. A. (Uruguay), solicita marca CLORASEPTIL clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 22531 Set.28-v.oct.11.

ACTA N.o 169.226. — Montevideo, setiembre 25 de 1979. — Erna Siegmund, por Hepburn & Ross Limited (Escocia), solicita marca RED HACKLE PLUMA ROJA clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 22532 Set.28-v.oct.11.

ACTA N.o 169.082. — Montevideo, setiembre 18, 1979. — Jones & Cía. S. A. Somci - Francia, solicita la marca KLORANE clases 9 - 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 22527 Set.28-v.oct.11.

ACTA N.o 169.235. — Montevideo, 25 de setiembre, 1979. — Danti S. A. (Montevideo - Uruguay), solicita la marca DURLOCK de la clase 8. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 22473 Set.28-v.oct.11.

ACTA N.o 169.136 — Montevideo, setiembre de 1979. — Danti S. A., solicita la marca SITEC de las clases 8 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 22474 Set.28-v.oct.11.

ACTA N.o 169 175. — Montevideo, setiembre 21 de 1979 — Jones & Cía. S. A. Elring Dichtungswerke GmbH (Alemania), solicita la marca EIRING-SET clases 6, 11, 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 22520 Set.28-v.oct.11.

## 24— Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o U-683. — Montevideo, junio 12, 1979. — Guzmán González Ruiz por Bilcen S. A. (Montevideo), solicita modelo utilidad: "Nueva corredera para cajón". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 22535 Set.28-v.oct.11.

ACTA N.o U-779. — Montevideo, 25 de setiembre de 1979. — Eduardo Medina, por Gustavo Hampl (Uruguay), solicita patente modelo utilidad: "Señalizador animal enroscable", y según ley 14.549, ordénase publicar. — La Dirección.
24) N$ 35.00 10|pub. 22516 Set.28-v.oct.11.

ACTA N.o 20.959. — Montevideo, 25 de setiembre de 1979. — Con esta fecha, Héctor W. Pagnussat y Gerardo M. Sievers (Uruguay), solicita patente de invención para "Sistema de encofrados modulares de longitud reducida para paredes verticales y losas". — Y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 105.00 10|pub. 22475 Set.28-v.oct.11.

## 25—Ventas de Comercios

Ley 26 setiembre 1904. — Prometí vender a Hugo Alcides Martínez, pensión "Stella Maris", sita en Yí 1423. Acreedores al mismo. — LIDIA JUST de BARBARICH.
25) N$ 70.00 20|pub. 22497 Set.28-v.oct.26.

Ley 26 de setiembre, 1904. — Prometimos vender a Saturnino Casal Calvo, almacén sito en Julio César 1444. Acreedores en el mismo. — JOSE VILLANUEVA e HILDA DALMATT.
25) N$ 70.00 20|pub. 22537 Set.28-v.oct.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Elías Nelson Hernández Pino, la carnicería y chacinería, sita en calle Rivera s|n., entre Avda. Gral Flores y 18 de Julio, de la ciudad de Colonia. — Acreedores: presentarse a Avda. Gral. Flores 462. — Colonia. — CARMELO VITAL CLAVIJO DIAZ.
25) N$ 210.00 20|pub. 22446 Set.28-v.oct.26.

## 26—Violación a la Ley de Subsistencias

# MONTEVIDEO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 53 del decreto N.o 640|973, se hace saber que el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios sancionó a las firmas en la fecha que a continuación se expresa.
As. 3224|78. — Raúl Parriño, 31 de julio de 1978, N$ 250.00.
As. 1186|79. — Milcar Luis Sanz, 7 de mayo de 1979 ,N$ 850.00 2 días clausura.
As. 6530|77. — Efeso S. A. 11 de enero de 1978, N$ 360.00.
As. 888|79. — Gualberto Clavijo Vargas, 15 de mayo de 1979, N$ 600.00.
As. 1831|76. — Hugo Sergio Romero Castillo. 26 de agosto de 1976, N$ 40.00, 3 días clausura.
As. 5148|78. — Clara Domínguez Fernández, 13 de noviembre de 1978. N$ 200.00.
As. 2516|78. — Ruben Rivas Paz, 14 de julio de 1978, N$ 150.00.
As. 4670|78. — Raúl Ignacio Parriño, 1.o de noviembre de 1978, N$ 450.00, 3 días suspensión.
As. 333|79. — Raúl Parriño, 27 de marzo de 1979 3 días suspensión.
As. 1215|79. — Elena Leska (Facundo's Shop) 9 de mayo de 1979. N$ 350.00.
26) N$ 37.50 3|pub. 22541 Set.28-v.oct.2.

## 27—Varios

# MONTEVIDEO

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

De acuerdo a las disposiciones de la ley N.o 14.412 y ante la imposibilidad de notificar personalmente a aquellas personas cuyo domicilio actual se desconoce, dicha notificación se efectúa por este medio, comunicándose a los infractores la clausura en el sistema bancario, por el término de un año a las siguientes cuentas corrientes:
Resolución del 31 de agosto de 1979.
Bargas García Roberto Federico, Cédula Identidad 76.264 (Colonia).
Olivera Galvez, Luis Waldemar, Cédula Identidad 969.261.
Royón de Ruiz Díaz, Myriam Nelsa, Cédula Identidad 1:111.582.
Soria Laguarda, Nelson Alberto, Credencial Cívica MFA 6.126.
Vidal Carrero, Alicia, Cédula Identidad 1:250.529.
27) (C. C.) 3|pub. 32839 Set.28-v.oct.2.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

Notifícase a la funcionaria Técnico IV Ciencias Económicas, señorita Nelly Nair González, Credencial Cívica serie BLB número 14.195, que por resolución del Ministerio de Economía y Finanzas del 25 de julio de 1979, no le fue concedida la licencia sin goce de sueldo, que solicitara a partir del 1.o de agosto de 1979 por 180 días. Expediente Asunto N.o 3112|1979. — Montevideo, setiembre 20 de 1979.
27) N$ 16.80 3|pub. 21908 Set.28-v.oct.2.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

En virtud de no haberla podido ubicar en su domicilio, se cita y emplaza por este medio a FANNY NOEMI RODRIGUEZ para que concurra a la Dirección General de Servicios Jurídicos de la Universidad de la República el día 5 de octubre de 1979, a las 10 horas. — Dr. Carlos A. Peña, Director de Departamento Asesoría Jurídica.
27) (C. C.) 3|pub. 32846 Set.28-v.oct.2.

UTE
Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), cita, intima y emplaza al señor FERNANDO OSCAR ALTAMIRANDA GIMENEZ, (N.o Unico 199095), para que dentro del tercer día se presente a desempeñar sus funciones en la Estación de Transformación de Fray Bentos, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le declarará cesante de conformidad con lo dispuesto por la Reglamentación contenida en la resolución del Directorio N.o 52-90549 de fecha 29 de agosto de 1952
27) (C. C.) 3|pub. 32842 Set.28-v.oct.2.

ACLARACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Roberto Parga Lista, se hace saber que en el expediente caratulado: RADICAL S. A. "Estatutos y Matrícula" (Ficha E. 420|978), tramitado ante dicho Juzgado, se padeció error en el Edicto, en la certificación de firmas del estatuto y donde dice: Montevideo, 19 de enero de 1979, debió decir: Montevideo, 19 de enero de 1978. — Queda hecha la aclaración. — Montevideo, setiembre 24 de 1979. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.
27) N$ 5.60 1|pub. 22447 Set.28-v.set.28.

CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en los autos caratulados GARCIA MOSQUERA, HEBER. "Concordato Preventivo Judicial" (Ficha C. 157|1979), se convoca a los acreedores a la reunión que se celebrará en esta sede sita en la calle 25 de Mayo 523, segundo piso, el día 30 de octubre de 1979 a las 15 horas.
Se previene: a) Que el balance y demás documentos presentados por el deudor así como el informe del Contador, podrá en todo tiempo ser examinado en esta Oficina;
b) Que las observaciones sobre la verdad, cantidad y calidad de los créditos podrán ser presentados dentro del plazo de veinte días contados desde la primera publicación
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
27) N$ 112.00 10|pub. 22486 Set.28-v.oct.11.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dr. Juan Carlos Fernández Sosa se cita, llama y emplaza a ZULLY SUSANA GUERRA, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Antonio Ulises Alfaro contra ZULLY SUSANA GUERRA. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" N.o 724, año 1979), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.
En fe de ello: de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a los veinticinco días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y nueve. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 32845 Set.28-v.nov.12.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dr. Juan Carlos Fernández Sosa se cita, llama y emplaza a ROSITA ELIZABETH LEMOS, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados Pastorino, José Antonio y Barceló de Pastorino María del Carmen contra LEMOS, ROSITA ELIZABETH. "Pérdida de Patria Potestad" (Ficha B. 749, 1979), por el plazo de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.
En fe de ello expido el presente en Montevideo, a los diecisiete días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y nueve. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
27) N$ 98.00 10|pub. 22518 Set.28-v.oct.11.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado de Paz de la Decimoséptima Sección

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimoséptima Sección de Montevideo, dictada en autos caratulados: "Dos Santos, Julio E y otro contra ALICIA PETRONILA MONDINO de RODRIGUEZ". "Escrituración de Oficio" (F. 287|979), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron: Julio Elbio Dos Santos Mastrángelo y Alejandro Marino Bassetti Vallegra solicitando la escrituración judicial del inmueble que se dirá en virtud de promesa de compraventa suscrita el 2 de abril de 1946, inscripta en el Registro General de Inhibiciones. Sección Unica de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazo. Con el N.o 256 al Folio 79 del Libro 35, el 8 de abril de 1946, por la cual el Credit Foncier de L'Uruguay como apoderado de Alicia Petronila Mondino de Rodríguez Amestoy, Adolfo A. Mondino, Andreína Sara Mondino de Infantozzi y María Ana del Carmen Mondino, prometió vender a Walter Olivera Martínez el siguiente bien: Un solar de terreno sito en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 78.166, señalado con el N o 6, Manzana "O" en el plano del agrimensor J. A. Roletti, de Octubre de 1913 según el cual tiene una superficie de metros cuadrados 366.15, con frente al "O" sobre el camino Burgues.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de Noventa días a todos los que se consideren con derecho o interés en esta gestión y en especial a CREDIT FONCIER de L'URUGUAY ALICIA PETRONILA MONDINO de RODRIGUEZ AMESTOY, ADOLFO A. MONDINO, ANDREINA SARA MONDINO de INFANTOZZI y MARIA ANA DEL CARMEN MONDINO o a sus sucesores a cualquier título para que comparezcan dentro del citado término a estar a derecho, bajo apercibimiento de otorgar de Oficio la escritura solicitada. — Montevideo 28 de junio de 1979. — Esc. Zenaida Luján, Actuaria.
27) N$ 630.00 30|pub. 22082 Set.28-v.nov 12.

## 28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

GENERAL ELECTRIC S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo

Civil de Decimosexto Turno, en autos: GENERAL ELECTRIC S. A. "Reforma de Estatutos" (ficha CB-203|979), se hace saber que ante esta oficina se presentó GENERAL ELECTRIC SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de la Reforma de sus Estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación.

TESTIMONIO

Asamblea Extraordinaria de Accionistas

**Acta N.o 46**

En Montevideo, el vigésimo octavo día del mes de marzo de 1979, siendo la hora once y treinta, se reúnen en el local de la sociedad, calle Defensa 1926, los accionistas, señores G. S. Crowell, por sí 180 acciones, N$ 180,00, 18 votos; Ramón P. Díaz 30 acciones, N$ 30,00, 3 votos; César Tabacco, 30 acciones, N$ 30,00, 3 votos; Alfredo Viacava, 30 acciones, N$ 30,00, 3 votos; Roberto Mandracho, 30 acciones, N$ 30,00, 3 votos; General Electric Co., 439.700 acciones, N$ 439.700, 43.970 votos, representada por el señor Héctor Coll, cuyo detalle debidamente certificado, luce al folio 51 del Libro de Asistencia de Accionistas, representando en conjunto 44.000 votos y un capital integrado de nuevos pesos 440.000,00 (cuatrocientos cuarenta mil nuevos pesos). Ocupa la presidencia el señor G. S. Crowell. Asiste el Inspector de Hacienda, señor Cholaquidis.

La asamblea extraordinaria ha sido convocada por la prensa en el Diario Español los días 18, 20 y 21 de marzo y en el "Diario Oficial", los días 20, 21 y 22 de marzo de 1979, conforme al artículo 23 de los Estatutos. La asamblea extraordinaria de accionistas ha sido llamada a considerar el siguiente orden del día: 1) Reconsideración de lo resuelto en la asamblea extraordinaria de accionistas, de fecha 17 de abril de 1978; 2) Modificación del artículo 1.o de los Estatutos; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

El Presidente de la asamblea señor G. S. Crowell, declara abierta la misma, pasándose a considerar el primer punto del Orden del Día: El Presidente pone a consideración el segundo punto del orden del día que se refiere a la modificación del artículo 1.o de los Estatutos. El señor Mandracho, pide la palabra y propone cambiar la denominación actual de la empresa por la de GENERAL ELECTRIC DE URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA. Dicha moción es aprobada por unanimidad por lo tanto el artículo 1.o, pasa a tener la siguiente redacción:

"Artículo 1.o Nombre. — Esta sociedad de la cual estos son sus estatutos, se denominará GENERAL ELECTRIC DE URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA".

El presidente propone que la asamblea designe a continuación dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el presidente y secretario, a lo cual el señor Coll propone que se designe al señor Tabacco y al señor Díaz. Lo mismo, es votado afirmativamente.

No habiendo más asuntos que tratar, el presidente agradece a los señores asambleístas su presencia y se levanta la sesión, siendo la hora 11:40 minutos. — R. Mandracho. — G. S. Crowell. — G. Tabacco. — R. P. Díaz.

Concuerda bien y fielmente con el original de su tenor que cotejé, que luce incorporado al libro de Actas de Asambleas de GENERAL ELECTRIC S. A.

En fe de ello y a solicitud de la interesada, expido el presente testimonio por exhibición con el N.o 151|979, que sello, signo y firmo en Montevideo, el treinta de abril de mil novecientos setenta y nueve, haciendo constar que la parte no testimoniada, no altera el sentido de la parte reproducida. Hay un sello que dice: Héctor J. Ubillos, Escribano. Hay un signo notarial. — Héctor J. Ubillos.

Testimonio. — Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 31 de mayo de 1979. — Recibido hoy.

Inspección General de Hacienda. Día 31 mes mayo, año 1979. Carpeta N.o 1.218. Antecedente N.c... Pase a la División Sociedades Anónimas. El Director de División. Secretaría: Pedro Etchemendy. — Pedro Etchemendy.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Asunto N.o 733. Fecha 1.o de junio de 1979.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo. Junio 5 de 1979. Pase a informe del Inspector Escribano Cholaquidis. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas. Dr. Eduardo Chavarría. — Eduardo Chavarría.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo 5 de mayo de 1979. Señor Director de División: Cr. Juan Lucas Blasina: Los accionistas de GENERAL ELECTRIC SOCIEDAD ANONIMA, resolvieron en asamblea de 28 de marzo de 1979, reformar el estatuto social, según resulta del testimonio notarial de fojas 7. Al respecto, no existen observaciones que formular. Se adjunta a fojas 5 y fojas 9 a 11, los certificados fiscales exigibles legalmente a los efectos de la presente gestión. — Saluda a Ud. Atte. El Inspector General de Hacienda. Esc. Arturo Cholaquidis. — A. Cholaquidis.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 11 de junio de 1979. De acuerdo con el informe que antecede, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas: Dr. Eduardo Chavarría. — Eduardo Chavarría. — V.o B.o El Inspector General de Hacienda. Cr. Carlos E. Zarazola. — Carlos E. Zarazola.

Fiscalía Nacional de lo Civil de Primer Turno. — N.o 3.103. — Entrada 18 junio 1979. Salida 20 junio 1979. Señor Juez: Conforme al dictamen técnico precedente, procede la aprobación de la reforma de estatutos en vista, disponiéndose a pertinente inscripción. — Junio 20, 1979. Fiscal Letrado, Eduardo Piaggio Soto. — Eduardo Piaggio Soto.

8.059. — Montevideo, 27 julio 1979. — Vistos: Las resultancias de autos con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Apruébase la modificación de los Estatutos de GENERAL ELECTRIC DE URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA, disponiéndose su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese a la Inspección General de Hacienda, háganse los desgloses correspondientes y archívese. — Alonso. — Humberto A. De León.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen en autos: GENERAL ELECTRIC SOCIEDAD ANONIMA "Reforma de Estatutos" (ficha CB-203|979), Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, haciéndose constar que la providencia precedentemente testimoniada fue notificada a la parte interesada, el 3 de agosto de 1979.

En fe de ello, de mandato judicial, para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a trece de agosto de mil novecientos setenta y nueve. — (Firmado): Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, treinta de agosto de mil novecientos setenta y nueve a las 16 y 15 horas, e inscripta en este Registro con el N.o 451 al folio 2.974 del Libro N.o 1 de Estatutos. — (Firmado): Esc. Miguel Angel Cacciatori. Hay un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de setiembre de 1979. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

N$ 1.606.00 — 21731 — 1 pub.

---

**FINBAIR S. A.**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno**

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado FINBAIR S. A., solicitando la aprobación e inscripción de sus Estatutos, que se transcriben:

**Acta de Constitución de**

FINBAIR S. A.

En Montevideo, a los cuatro días del mes de diciembre de 1978, reunidos los firmantes resuelven constituir una sociedad anónima, que se regirá por los siguientes estatutos y las disposiciones legales vigentes en la República.

Denominación, Domicilio, Duración

**Artículo 1.o Constitúyese una sociedad anónima, denominada FINBAIR S. A., que se regirá por los presentes Estatutos, por la ley 11.073, del 24 de junio de 1948 y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público y General de Comercio.**

Objeto

**Artículo 2º Su objeto será: a) Inversiones y administración en el extranjero de títulos, bonos, divisas, acciones, cédulas y en general, toda clase de bienes muebles, por cuenta propia o de terceros y para terceros; b) Dar o recibir préstamos en dinero o especies, con o sin garantías. Realizar toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras sociedades en el exterior; c) Toda clase de operaciones comerciales, industriales, financieras e inmobiliarias en el exterior, por cuenta propia o de terceros; d) Adquirir, vender y explotar en el exterior, marcas, patentes de invención, privilegios industriales por cuenta propia o de terceros; e) Ejercer representaciones, mandatos y comisiones de cualquier naturaleza en el exterior. La sociedad se constituye en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la ley 11.073 y en particular con su artículo 7.o.**

Capital, Acciones, Accionistas

**Artículo 3º El capital se fija en la cantidad de veinte mil dólares (U$S 20.000.00) representado por acciones al portador de un dólar (U$S 1.00) cada una. Las acciones se podrán emitir en títulos representativos de una o más y ser representados por certificados provisiorios nominativos mientras no estén totalmente integradas. Las acciones serán firmadas por dos directores. El Directorio re-**

solverá sobre lo relativo a la emisión de acciones. La suscripción e integración de acciones implica la aceptación de estos Estatutos y de las resoluciones del Directorio y la Asamblea dentro de su competencia, de acuerdo con lo dispuesto por la ley 14.548, del 29 de julio de 1976.

Directorio

Artículo 4º El Directorio estará compuesto de dos a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos anualmente por la Asamblea, pudiendo ser reelectos. El primer Directorio será electo por los fundadores, con un plazo máximo de seis meses a partir de la aprobación de estos estatutos por el Organo Jurisdiccional.

Art. 5º Dentro de los límites del artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos.

En caso de renuncia, fallecimiento y ausencia temporal o definitiva de un director, el Directorio podrá elegir sustituto. Sesionará válidamente cuando estén presentes o representados la mayoría de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate.

Art. 6º El Directorio designará un Presidente, pudiendo además nombrar un Vice, Secretario y Tesorero. Representan legalmente a la sociedad dos Directores actuando conjuntamente. Por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación. Podrá otorgar poderes generales y|o especiales, indicando en cada caso el alcance de los mismos. Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser director.

Art. 7º El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos Estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Asambleas

Art. 8º Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico, si lo hubiere. Podrán solicitar su convocatoria, accionistas que representen el 25 por ciento del capital integrado, teniendo el Directorio, en este caso, un plazo de treinta días para efectuar dicha convocatoria. Se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial" con cinco días de anticipación. Estando representada la totalidad del capital integrado en la Asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias vigentes.

Art. 9º La convocatoria deberá expresar: Orden del Día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las Asambleas, aun las Extraordinarias convocadas para tratar los temas referidos en la ley 14.548, del 29 de julio de 1976, se consideran válidamente constituidas, cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 10. El registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación y se cerrará al iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeras. Cada una acción tendrán derecho a un voto. Los accionistas, podrán ser representados por simple carta poder. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 11. Las Asambleas Generales Ordinarias se realizarán anualmente dentro de los seis meses de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: a) Consideración de los documentos presentados por el Directorio e informe del Síndico si lo hubiere; b) Determinación del número de directores, elección de los mismos y del Síndico, si correspondiere; c) Resolver sobre cualquier tema incluido en el Orden del Día.

Síndico

Artículo 12. Si la Asamblea de accionistas lo cree conveniente, podrá encargar determinando sus atribuciones, la fiscalización de la sociedad a un Síndico, quien durará un año en sus funciones.

Ejercicio, Balance, Utilidades

Artículo 13. El ejercicio durará un año, fijando el primer Directorio la fecha de cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente.

Art. 14. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la Asamblea General Ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades; la Asamblea aprobará o no los recaudos presentados por el Directorio.

Disolución y liquidación

Artículo 15. La sociedad se disolverá: a) Por expiración del término si la Asamblea no resuelve prorrogarlo; b) En los casos previstos por las leyes; c) Cuando lo resuelva una Asamblea de accionistas convocada al efecto. La Asamlbea resolverá sobre la forma de liquidación y designará liquidador o liquidadores.

Generales y transitorias

Artículo 16. Corresponde a los fundadores, por mayoría de votos y con las facultades que estos Estatutos confieren al Directorio, realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., sin limitación alguna, con amplias facultades de administración y disposición hasta el nombramiento de los directores.

Art. 17. Se autoriza asimismo a los fundadores y a la señorita Graciela Pascual, para que conjunta o separada o alternativamente obtengan la aprobación de este Estatuto, con facultad para modificarlo y procedan a la inscripción de la sociedad en las oficinas públicas.

Los abajo firmantes solicitamos al escribano Gerardo Rocca Couture, que certifique nuestras firmas. — Clara Elena Arteaga. — M. Valsechi. — V. Etchegorry de Juan.

Gerardo Rocca Couture, Escribano. — Certifico que: I) Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas por las personas de mi conocimiento Milton Valsechi, casado con Dina Bonacker; Clara Elena Arteaga, soltera; y Valeria Etchegorry Maurer, casada con Daniel Juan Ferro, todos orientales, mayores de edad, primeras las nupcias expresadas y domiciliados en esta ciudad en Rincón 468 P. 3; II) Los firmantes solicitaron mi intervención notarial y se ratificaron en el contenido del acta social constitutiva de FINBAIR S. A., previa lectura que de la misma les dí; III) Según información en mi poder, el dólar norteamericano se cotizó hoy en el mercado financiero interbancario a N$ 6,90 (nuevos pesos seis con noventa centésimos), por lo que el capital social, reducido a moneda nacional uruguaya, asciende a N$ 138.000,00 (nuevos pesos ciento treinta y ocho mil), reducción verificada al solo efecto del pago de aportes por mi intervención profesional, a la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones.

En fe de ello, y a solicitud de los firmantes, siento el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — Gerardo Rocca Couture, Escribano.

**Testimonio.** — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 23 de febrero de 1979. — Señor Director de División, Cr. Juan L. Blasina: El proyecto de estatutos de FINBAIR S. A., constituida al amparo de la ley 11.073, de 24 de junio de 1948, y en especial de su artículo 7.o, no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.o de la ley 2.230 de 2 de junio de 1893, corresponde que el Juzgado fije un plazo prudencial para la suscripción e integración de los mínimos legales de capital. — Saluda a usted atentamente. — El Inspector de Hacienda, Dra. Blanca Casas.

Exp. 170/979. — 16.o Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 5 de marzo de 1979. — De conformidad con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado de origen. — V.o B.o — El Inspector General de Hacienda, Cr. Carlos E. Zarazola. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I), Dr. Eduardo Chavarría.

Fiscalía Nacional de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 908. — Entrada: 20 marzo 1979. Salida: 21 marzo 1979. — Señor Juez: Puede usted disponer la inscripción solicitada. — Montevideo, marzo 21 de 1979. — Federico Camurro Calamet, Fiscal Nacional de lo Civil.

N.o 3423. — Montevideo, 4 abril 1979. — Firmado que sea el escrito, por los socios fundadores. Vuelvan. — Raúl Alonso De Marco, Juez. — Humberto De León, Actuario.

N.o 7207. — Montevideo, 20 junio 1979. — Vistos: Las resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Autorízase el funcionamiento de FINBAIR SOCIEDAD ANONIMA, disponiéndose su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 4.o de la ley 2.230, fíjase un plazo de 60 días. Comuníquese al Registro General de Comercio y expídanse los edictos correspondientes. Comuníquese a la Inspección General de Hacienda, háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese. — Raúl Alonso De Marco, Juez. — Humberto De León, Actuario.

El 25 de julio de 1979, por comisión del señor Actuario, notifiqué en su despacho al señor Fiscal de lo Civil de Segundo Turno.

Se deja constancia de que el auto número 7207 de fecha 20 de junio de 1979, fue notificado el día veintisiete de junio de mil novecientos setenta y nueve.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado con el original que luce a fojas 6, 6 vta., 7, 8 y 9 vta. del expediente caratulado "FINBAIR S. A. - Estatutos" (Ficha C. B. N.o 667 año 1978), tramitado ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno.

En fe de ello, de mandato judicial, y a pedido de parte interesada, se expide el presente testimonio a los veintisiete días de julio de mil novecientos setenta y nueve. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, dos de agosto de mil novecientos setenta y nueve, a las 15 y 50 horas, e inscripta en este Registro con el N.o 333 al folio 2153 del Libro N.o 3 de Estatutos. — (Exonerada.) — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 15 de 1979. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

N$ 1.155,00 — 20493 — 1 pub.

---

**WORLD RAKE CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno**

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado WORLD RAKE CORPORATION S. A., solicitando la aprobación e inscripción en el Registro Público y General de Comercio de los Estatutos que se transcriben a continuación.

**Acta de Constitución de**

WORLD RAKE CORPORATION S. A.

En Montevideo, a treinta de abril de mil novecientos setenta y nueve, reunidos los firmantes en la Calle Juan Carlos Gómez N.o 1348, piso 7.o, aprueban el siguiente:

**Estatuto**

Denominación, Domicilio, Duración

Artículo 1º Constitúyese una Sociedad Anónima denominada WORLD RAKE CORPORATION S. A., que se regirá por los siguientes Estatutos por la ley 11.073, en especial su artículo 7º y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Su domicilio será en Montevideo, pudiendo establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la fecha.

Objeto

Artículo 2º Su objeto será: a) Inversión en títulos, bonos, divisas, acciones y toda clase de bienes muebles e inmuebles; b) Préstamos en dinero o especies, financiaciones y participacines en otras sociedades; c) Toda clase de operaciones financieras, comerciales, industriales e inmobiliarias; d) Explotaciones de marcas, patentes y privilegios industriales; e) Prestar asistencia técnica y ejercer representaciones, mandatos y comisiones de cualquier naturaleza. Todas estas actividades podrá realizarlas por cuenta propia y|o de terceros, en el exterior.

Capital, Acciones, Accionistas

Artículo 3º El capital será de dólares cincuenta mil (U$S 50.000) representados por títulos al portador de dólares mil (U$S 1.000) cada uno que llevarán la firma de dos directores. El Directorio resolverá sobre todo lo relativo a la emisión de acciones. La suscripción e integración de acciones implica la aceptación de estos Estatutos y de las resoluciones del Directorio y la Asamblea dentro de su competencia, sin perjuicio del derecho de receso que otorga la ley 14.548.

Directorio

Artículo 4º El Directorio estará compuesto de dos a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos anualmente por la Asamblea, pudiendo ser reelectos. Permanecerán en sus cargos hasta la fecha de la Asamblea que designará nuevos directores. El Primer Directorio será electo por los fundadores, con un plazo máximo de seis meses a partir de la aprobación de estos Estatutos por el Organo Jurisdiccional.

Art. 5º Dentro de los límites del artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. En caso de renuncia, fallecimiento o ausencia temporal de un Director, el Directorio podrá elegir sustituto. Sesionará válidamente cuando estén presentes o representados la mayoría de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos mimbros sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 6º El Directorio designará un Presidente, pudiendo además nombrar un Vice, Secretario y Tesorero. Representan legalmente a la Sociedad dos Directores actuando conjuntamente. Por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación. Podrá otorgar poderes generales y|o especiales indicando en cada caso el alcance de los mismos. Cuaquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser Director.

Art. 7º El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos Estatutos, y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá realizar fuera de la República cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y dentro de la República las permitidas por el artículo 7.o de la ley 11.073 y sus reglamentaciones.

Asambleas

Artículo 8º Las Asambleas serán Ordinarias o Extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico —si lo hubere—. Podrán solicitar su convocatoria, accionistas que representen el 25 por ciento del capital integrado, teniendo el Directorio, en este caso, un plazo de treinta días para efectuar dicha convocatoria. Se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial" con cinco días de anticipación. Estando representada la totalidad del capital integrado publicación de la convocatoria cumplién en la Asamblea, podrá prescindirse de la dose las normas legales y reglamentarias vigentes.

Art. 9º La convocatoria deberá expresar: Orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las Asambleas, aún las Extraordinarias convocadas para tratar los temas a que hace referencia la ley del 29 de julio de 1976, se consideran válidamente constituidas, cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 10. El Registro de Accionistas se abrirá con cinco días de anticipación y se cerrará al iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios, o de casas financieras, nacionales o extranjeras. Cada una acción tendrán derecho a un voto. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Los Directores, Síndico y empleados de la Sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 11. Las Asambleas Generales Ordinarias se realizarán anualmente dentro de los seis meses de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: a) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio e Informe del Síndico, si lo hubiere; b) Determinación del número de Directores y elección de los mismos; c) Elección del Síndico en el caso que correspondiera; d) Resolver sobre cualquier tema incluido en el Orden del Día.

Art. 12. Cualquier accionista puede hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder. Los Directores, Síndico y empleados de la Sociedad, no podrán ser mandatarios.

Ejercicio, Balance, Utilidades

Artículo 13 El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso, la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directoric a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Dirección General Impositiva e Inspección General de Hacienda.

Art. 14. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la Asamblea General Ordinaria, el Balance General, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos a darse a las mismas. La Asamblea aprobará o no el destino y distribución de las utilidades líquidas.

Disolución y liquidación

Artículo 15. La Sociedad se disolverá: a) Por expiración del término si la Asamblea de accionistas no resuelve prorrogarlo, o en caso contrario, si dicha prórroga no es aceptada por las autoridades competentes; b) En los casos previstos por las leyes; c) Cuando lo resuelva una Asamblea de accionistas convocada al efecto. La Asamblea resolverá sobre la forma de liquidación.

Generales y Transitorias

Artículo 16. Corresponde a los fundadores, por mayoría de votos y con las facultades que estos Estatutos confieren al Directorio, realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., sin limitación alguna, con amplias facultades de administración y disposición y hasta el nombramiento de los directores.

Art. 17. Se autoriza asimismo a los fundadores y al señor Víctor Porta, para que conjunta, separada o alternativamente obtengan la aprobación de este estatuto, con facultad para modificarlo, y procedan a la inscripción de la Sociedad en las oficinas públicas. Solicitan del escribano actuante la certificación de sus firmas. — Alberto Lecueder. — Ruben Darío Broncini. — Carlos Alberto Lecueder.

Gonzalo M. Acosta y Lara, Escribano. — Certifico que: I) Las firmas que anteceden, pertenecen a los señores Alberto Lecueder, Ruben Darío Broncini y Carlos Alberto Lecueder, de mi conocimiento, orientales, mayores de edad, casados en primeras nupcias con las señoras Olga Cardeillac, Nítida Olaza y

Raquel Methol, respectivamente, domiciliados en esta ciudad, calle Juan Carlos Gómez 1348 P. 7, a quienes les leí el contrato que antecede, y así lo otorgaron y firmaron ante mí. II) A los efectos arancelarios el dólar se cotiza a N$ 7,62.

En fe de ello, y a solicitud de los firmantes, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el treinta de abril de mil novecientos setenta y nueve. — Gonzalo M. Acosta y Lara, Escribano.

**Testimonio.** — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 23 de mayo de 1979. — Señor Director de División, Cr. Juan Lucas Blasina: El proyecto de estatutos de WORLD RAKE CORPORATION S. A., constituida al amparo de la ley 11.073, y en especial su artículo 7.o, no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 3.o y 4.o de la ley 2.230, de fecha 2 de junio de 1893, corresponde que el Juzgado fije un plazo prudencial para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. — Saluda al señor Director atentamente. — La Inspectora de Hacienda, Esc. Elizabeth Palermo.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 28 de mayo de 1979. — De conformidad con lo informado precedentemente, remítanse estos obrados al Juzgado de origen. — Dr. Eduardo Chavarría. — Cr. Carlos E. Zarazola, Inspector General de Hacienda.

2.818. — Fiscalía Nacional de lo Civil de Primer Turno. — 7 de junio de 1979. — Señor Juez: Corresponde la aprobación de estatutos en vista, ordenándose la inscripción pertinente y fijación por esa sede del plazo prudencial a que hace referencia el informe técnico respectivo. — 8 de junio de 1979. — Dr. Eduardo Piaggio Soto, Fiscal Letrado.

1.949. — Montevideo, junio 14 de 1979. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de WORLD RAKE CORPORATION S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase un plazo de treinta días a los efectos previstos en el artículo 4.o de la ley 2.230, de 2 de junio de 1893. Comuníquese al Registro con los recaudos pertinentes. Expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Hipólito Rodríguez Caorsi, Juez. — Mirta Luciani de Pirotto, Actuaria.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado con el original del mismo tenor que luce de fojas 5, 5 vta., 6 y 6 vta. del expediente caratulado: "WORLD RAKE CORPORATION S. A.", tramitado ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. Se deja constancia de que el auto N.o 1955 fue notificado a la parte interesada el veintitrés de julio de mil novecientos setenta y nueve.

En fe de ello, de mandato judicial, y a pedido de parte interesada, expido el presente testimonio a los veinticuatro días del mes de julio de mil novecientos setenta y nueve. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y nueve, a las 15 y 17 horas, e inscripta en este Registro con el número 418 al folio 2700 del Libro N.o 3 de Estatutos. — (Exonerado.) — Esc. Marta Soler de Darracq, Director.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo, a 28 de agosto de 1979. — Esc. Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.

N$ 1.297,00 — 20650 — 1 pub.

---

## TRANSACTIONS BUREAU S. A.

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno**

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado TRANSACTIONS BUREAU SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la aprobación e inscripción en el Registro Público y General de Comercio, de los Estatutos que se transcriben a continuación.

### Acta de Constitución de

### TRANSACTIONS BUREAU S. A.

En Montevideo, a treinta de abril de de mil novecientos setenta y nueve, reunidos los firmantes en la calle Juan Carlos Gómez 1348, piso 7.o, aprueban el siguiente:

### Estatuto

Denominación, Domicilio, Duración

Artículo 1º Constitúyese una Sociedad Anónima denominada TRANSACTIONS BUREAU S. A. que se regirá por los siguientes Estatutos por la ley 11.073, en especial su artículo 7.o, y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Su domicilio será en Montevideo, pudiendo establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la fecha.

### Objeto

Artículo 2º Su objeto será: a) Inversión en títulos, bonos, divisas, acciones y toda clase de bienes muebles e inmuebles; b) Préstamos en dinero o especies, financiaciones y participaciones en otras sociedades; c) Toda clase de operaciones financieras, comerciales, industriales e inmobiliarias; d) Explotaciones de marcas, patentes y privilegios industriales; e) Prestar asistencia técnica y ejercer representaciones, mandatos y comisiones de cualquier naturaleza. Todas estas actividades podrá realizarlas por cuenta propia y|o de terceros, en el exterior.

Capital, Acciones, Accionistas

Artículo 3º El capital será de dólares cincuenta mil (U$S 50.000) representados por títulos al portador de dólares mil (U$S 1.000) cada uno que llevarán la firma de dos directores. El Directorio resolverá sobre todo lo relativo a la emisión de acciones. La suscripción e integración de acciones implica la aceptación de estos Estatutos y de las resoluciones del Directorio y la Asamblea dentro de su competencia, sin perjuicio del derecho de receso que otorga la ley 14.548.

Directorio

Artículo 4º El Directorio estará compuesto de dos a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos anualmente por la Asamblea, pudiendo ser reelectos. Permanecerán en sus cargos hasta la fecha de la Asamblea que designará nuevos Directores. El Primer Directorio será electo por los fundadores, con un plazo máximo de seis meses a partir de la aprobación de estos Estatutos por el Organo Jurisdiccional.

Art. 5º Dentro de los límites del artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. En caso de renuncia, fallecimiento o ausencia temporal de un Director, el Directorio podrá elegir sustituto. Sesionará válidamente cuando estén presentes o representados la mayoría de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 6º El Directorio designará un Presidente, pudiendo además nombrar un Vice, Secretario y Tesorero. Representan legalmente a la Sociedad dos Directores actuando conjuntamente. Por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación. Podrá otorgar poderes generales y|o especiales indicando en cada caso el alcance de los mismos. Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser Director.

Art. 7º El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos Estatutos, y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá realizar fuera de la República cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y dentro de la República las permitidas por el artículo 7º de la ley 11.073 y sus reglamentaciones.

Asambleas

Artículo 8º Las Asambleas serán Ordinarias o Extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico, si lo hubiere. Podrán solicitar su convocatoria, accionistas que representen el 25 por ciento del Capital Integrado, teniendo el Directorio, en este caso, un plazo de treinta días para efectuar dicha convocatoria. Se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial" con cinco días de anticipación. Estando representada la totalidad del capital integrado en la Asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias vigentes.

Art. 9.o La convocatoria deberá expresar: Orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las Asambleas, aún las extraordinarias, convocadas para tratar los temas a que hace referencia la ley del 29 de julio de 1976, se consideran válidamente constituidas, cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 10. El Registro de Accionistas se abrirá con cinco días de anticipación y se cerrará al iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada una acción tendrán derecho

a un voto. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Los directores, Síndico y empleados de la Sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 11. Las Asambleas Generales Ordinarias se realizarán anualmente dentro de los seis meses de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: a) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio e informe del Síndico, si lo hubiere; b) Determinación del número de directores y elección de los mismos; c) Elección del Síndico en el caso que correspondiera; d) Resolver sobre cualquier tema incluido en el Orden del Día.

Art. 12. Cualquier accionista puede hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder. Los directores, Síndico y empleados de la Sociedad, no podrán ser mandatarios.

Ejercicio, Balance, Utilidades

Artículo 13. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso, la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Dirección General Impositiva e Inspección General de Hacienda.

Art. 14. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la Asamblea General Ordinaria, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos a darse a las mismas. La Asamblea aprobará o no el destino y distribución de las utilidades líquidas.

Disolución y liquidación

Artículo 15. La Sociedad se disolverá: a) Por expiración del término si la Asamblea de accionistas no resuelve prorrogarlo, o en caso contrario, si dicha prórroga no es aceptada por las autoridades competentes; b) En los casos previstos por las leyes; c) Cuando lo resuelva una Asamblea de accionistas convocada al efecto. La Asamblea resolverá sobre la forma de liquidación.

Generales y Transitorias

Artículo 16. Corresponde a los fundadores, por mayoría de votos y con las facultades que estos Estatutos confieren al Directorio, realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., sin limitación alguna, con amplias facultades de administración y disposición y hasta el nombramiento de los directores.

Art. 17. Se autoriza asimismo a los fundadores y al señor Víctor Porta, para que conjunta, separada o alternativamente obtengan la aprobación de este estatuto, con facultad para modificarlo, y procedan a la inscripción de la Sociedad en las oficinas públicas.

Solicitan del escribano actuante la certificación de sus firmas. — Alberto Lecueder. — Ruben Darío Broncini. — Carlos Alberto Lecueder.

Gonzalo M. Acosta y Lara, Escribano. — Certifico que: I) Las firmas que anteceden, pertenecen a los señores Alberto Lecueder, Ruben Darío Broncini y Carlos Alberto Lecueder, de mi conocimiento, orientales, mayores de edad, casados en primeras nupcias con las señoras Olga Cardeillac, Nítida Olaza y Raquel Methol respectivamente, domiciliados en esta ciudad, calle Juan Carlos Gómez 1348 P. 7.o, a quienes les leí el contrato que antecede, y así lo otorgaron y firmaron ante mí. II) A los efectos arancelarios el dólar se cotiza a N$ 7,62.

En fe de ello, y a solicitud de los firmantes, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el treinta de abril de mil novecientos setenta y nueve. — Gonzalo M. Acosta y Lara, Escribano.

**Testimonio.** — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 25 de mayo de 1979. — Señor Director de División, Cr. Juan Lucas Blasina: El proyecto de estatutos de TRANSACTIONS BUREAU S. A., constituida al amparo de la ley 11.073, y en especial su artículo 7.o, no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.o de la ley 2.230, de fecha 2 de junio de 1893, corresponde que el Juzgado fije un plazo prudencial para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. — Saluda al señor Director atentamente. — El Inspector de Hacienda, Esc. Elizabeth Palermo.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 25 de mayo de 1979. — De conformidad con lo informado precedentemente, remítanse estos obrados al Juzgado de origen. — Dr. Eduardo Chavarría. — Cr. Carlos E. Zarazola, Inspector General de Hacienda.

2.820. — Fiscalía Nacional de lo Civil de Primer Turno. — 7 de junio de 1979. — Señor Juez: Corresponde la aprobación de estatutos en vista, ordenándose la inscripción pertinente y fijación por esa sede del plazo prudencial a que hace referencia el informe técnico respectivo. — 8 de junio de 1979. — Dr. Eduardo Piaggio Soto, Fiscal Letrado.

1.953. — Montevideo, junio 14 de 1979. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de TRANSACTIONS BUREAU S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase un plazo de treinta días a los efectos previstos en el artículo 4.o de la ley 2.230, de 2 de junio de 1893. Comuníquese al Registro con los recaudos pertinentes. Expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Hipólito Rodríguez Caorsi, Juez. — Mirta Luciani de Pirotto, Actuaria.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado con el original del mismo tenor que luce de fojas 5, 5 v., 6 y 6 v. del expediente caratulado: "TRANSACTIONS BUREAU S. A., tramitado ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. Se deja constancia de que el auto número 1933 fue notificado a la parte interesada el veintitrés de julio de mil novecientos setenta y nueve.

En fe de ello, de mandato judicial y a pedido de parte interesada, expido el presente testimonio a los veinticuatro días del mes de julio de mil novecientos setenta y nueve. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y nueve a las 15 y 19 horas, e inscripta en este Registro con el número 420 al folio 2710 del Libro N.o 3 de Estatutos. — (Exonerado.) — Esc. Marta Soler de Darracq, Director.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo, a 28 de agosto de 1979. — Esc. Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.

N$ 1.297,00 — 20651 — 1 pub.

---

**EXPANDING WORLD S. A.**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno**

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado EXPANDING WORLD S. A., solicitando la aprobación e inscripción en el Registro Público y General de Comercio de los estatutos que se transcriben a continuación.

**Acta de constitución de EXPANDING WORLD S. A.**

En Montevideo, a treinta de abril de mil novecientos setenta y nueve, reunidos los firmantes en la calle Juan Carlos Gómez 1348, piso 7.o, aprueban el siguiente

**Estatuto**

Denominación, Domicilio, Duración

Artículo 1.o Constitúyese una sociedad anónima denominada EXPANDING WORLD S. A., que se regirá por los siguientes estatutos por la ley 11.073, en especial su artículo 7.o, y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Su domicilio será en Montevideo, pudiendo establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la fecha.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto será: a) Inversión en títulos, bonos, divisas, acciones y toda clase de bienes muebles e inmuebles b) Préstamos en dinero o especies, financiaciones y participaciones en otras sociedades; c) Toda clase de operaciones financieras, comerciales, industriales e inmobiliarias; d) Explotaciones de marcas, patentes y privilegios industriales; e) Prestar asistencia técnica y ejercer representaciones, mandatos y comisiones de cualquier naturaleza. Todas estas actividades podrá realizarlas por cuenta propia y/o de terceros, en el exterior.

Capital, Acciones, Accionistas

Artículo 3o El capital será de dólares cincuenta mil (U$S 50.000,00), representados por títulos al portador de mil dólares (U$S 1.000,00) cada uno, que llevarán la firma de dos directores. El Directorio resolverá sobre todo lo relativo a la emisión de acciones. La suscripción e integración de acciones implica la aceptación de estos estatutos y de los resoluciones del Directorio y la Asamblea dentro de su competencia, sin perjuicio del derecho de receso que otorga la ley 14.548.

Directorio

Artículo 4.o El Directorio estará compuesto de dos a siete miembros, personas físicas o jurídicas; accionistas o no, elegidos anualmente por la Asamblea,

pudiendo ser reelectos. Permanecerán en sus cargos hasta la fecha de la Asamblea que designará nuevos directores. El primer Directorio será electo por los fundadores, con un plazo máximo de seis meses a partir de la aprobación de estos estatutos por el órgano jurisdiccional.

Art. 5.o Dentro de los límites del artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. En caso de renuncia, fallecimiento o ausencia temporal de un director, el Directorio podrá elegir sustituto. Sesionará válidamente cuando estén presentes o representados la mayoría de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros, sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 6.o El Directorio designará un Presidente, pudiendo además nombrar un Vice, Secretario y Tesorero. Representan legalmente a la Sociedad dos directores actuando conjuntamente. Por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación. Podrá otorgar poderes generales y/o especiales indicando en cada caso el alcance de los mismos. Cualquier director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser director.

Art. 7.o El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la Sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos, y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá realizar fuera de la República cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y dentro de la República las permitidas por el artículo 7.o de la ley 11.073 y sus reglamentaciones.

Asambleas

Artículo 8.o Las Asambleas serán ordinarias o extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico, si lo hubiere. Podrán solicitar su convocatoria accionistas que representen el 25 % del capital integrado, teniendo el Directorio, en este caso, un plazo de treinta días para efectuar dicha convocatoria. Se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial" con cinco días de anticipación. Estando representada la totalidad del capital integrado en la Asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria cumpliéndose las normas legales y reglamentarias vigentes.

Art. 9.o La convocatoria deberá expresar: Orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las Asambleas, aún las extraordinarias convocadas para tratar los temas a que hace referencia la ley del 29 de julio de 1976, se consideran válidamente constituidas, cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 10. El Registro de Accionistas se abrirá con cinco días de anticipación y se cerrará al iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeras. Cada una acción tendrá derecho a un voto. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Los directores, Síndico y empleados de la Sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 11. Las Asambleas Generales Ordinarias se realizarán anualmente dentro de los seis meses de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: a) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio e informe del Síndico, si lo hubiere; b) Determinación del número de directores y elección de los mismos; c) Elección del Síndico en el caso que correspondiera; d) Resolver sobre cualquier tema incluido en el orden del día.

Art. 12. Cualquier accionista puede hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder. Los directores, Síndico y empleados de la Sociedad, no podrán ser mandatarios.

Ejercicio, Balance, Utilidades

Artículo 13. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso, la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Dirección General Impositiva e Inspección General de Hacienda.

Art. 14. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la Asamblea General Ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos a darse a las mismas. La Asamblea aprobará o no el destino y distribución de las utilidades líquidas.

Disolución y liquidación

Artículo 15. La Sociedad se disolverá: a) Por expiración del término si la Asamblea de accionistas no resuelve prorrogarlo, o en caso contrario, si dicha prórroga no es aceptada por las autoridades competentes; b) En los casos previstos por las leyes; c) Cuando lo resuelva una Asamblea de accionistas convocada al efecto. La Asamblea resolverá sobre la forma de liquidación.

Generales y Transitorias

Artículo 16. Corresponde a los fundadores, por mayoría de votos y con las facultades que estos estatutos confieren al Directorio, realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., sin limitación alguna, con amplias facultades de administración y disposición y hasta el nombramiento de los directores.

Art. 17. Se autoriza asimismo a los fundadores y al señor Víctor Porta, para que conjunta, separada o alternativamente obtengan la aprobación de este estatuto, con facultad para modificarlo, y procedan a la inscripción de la Sociedad en las oficinas públicas.

Solicitan del escribano actuante la certificación de sus firmas. — Alberto Lecueder. — Ruben Darío Broncini. — Carlos Alberto Lecueder.

Gonzalo M. Acosta y Lara, Escribano. — Certifoco que: I) Las firmas que anteceden pertenecen a los señores Alberto Lecueder, Ruben Darío Broncini y Carlos Alberto Lecueder, de mi concimiento, orientales, mayores de edad, casados en primeras nupcias con las señoras Olga Cardeillac, Nítida Olaza y Raquel Methol, respectivamente, domiciliados en esta ciudad, calle Juan Carlos Gómez N.o 1348 P. 7.o, a quienes les leí el contrato que antecede, y así lo otorgaron y firmaron ante mí. II) A los efectos arancelarios el dólar se cotiza a nuevos pesos 7,62.

En fe de ello, y a solicitud de los firmantes, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el treinta de abril de mil novecientos setenta y nueve. — Gonzalo M. Acosta y Lara, Escribano.

Testimonio. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 23 de mayo de 1979. — Señor Director de División, Cr. Juan Lucas Blasina: El proyecto de estatutos de EXPANDING WORLD S. A., constituida al amparo de la ley 11.073, de 24 de junio de 1948, y en especial su artículo 7.o, no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.o y 4.o de la ley 2.230, de fecha 2 de junio de 1893, corresponde que el Juzgado fije un plazo prudencial para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. — Saluda al señor Director atentamente. La Inspectora de Hacienda, Dra. Blanca Casas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 28 de mayo de 1979. — De conformidad con lo informado precedentemente, remítanse estos obrados al Juzgado de origen. — Dr. Eduardo Chavarría. — Cr. Carlos E. Zarazola, Inspector General de Hacienda.

2.816. — Fiscalía Nacional de lo Civil de Primer Turno. — 7 de junio de 1979. — Señor Juez: Corresponde la aprobación de estatutos en vista, ordenándose la inscripción pertinente y fijación por esa sede del plazo prudencial a que hace referencia el informe técnico respectivo. — 8 de junio de 1979. — Dr. Eduardo Piaggio Soto, Fiscal Letrado.

1.947. — Montevideo, junio 14 de 1979. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de EXPANDING WORLD S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase un plazo de treinta días a los efectos previstos en el artículo 4.o de la ley 2.230, de 2 de junio de 1893. Comuníquese al Registro con los recaudos pertinentes. Expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Hipólito Rodríguez Caorsi, Juez. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.

Concuerda, bien y fielmente, lo testimoniado con el original del mismo tenor que luce de fojas 5, 5 v., 6 y 6 v. del expediente caratulado: "EXPANDING WORLD S. A.", tramitado ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. Se deja constancia de que el auto N.o 1947 fue notificado a la parte interesada el veintitrés de julio de mil novecientos setenta y nueve.

En fe de ello, de mandato judicial y a pedido de parte interesada, expido el presente testimonio a los veinticuatro días del mes de julio de mil novecientos setenta y nueve. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, presentado hoy, diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y nueve a las 15 y 16 horas. e inscripta en este Registro con el N.o 417 al folio 2695 del Libro N.o 3 de Estatutos. — (Exonerado.) — Esc. Marta Soler de Darracq, Director.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo, a 28 de agosto de 1979. — Esc. Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.

N$ 1.257,00 — 20652 — 1 pub.

**BARILAN S. A.**

(Inscripción N.o 217.874)

**Ibiray 2368**

Balance General al 31 de diciembre de 1973

Activo —

| | $ |
|---|---|
| Caja | 51.424.— |
| Inmueble | 500.000.— |
| Pérdidas ejercicios anteriores | 10.266.— |
| Pérdidas ejercicio 1973 | 36.708.— |
| | 598.398.— |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Capital integrado | 500.000.— |
| Fondo amortización inmueble | 98.398.— |
| | 598.398.— |

Cuadro de Resultados

Desde el 1º de enero de 1973 al 31 de diciembre de 1973

Pérdidas —

| | $ |
|---|---|
| Impuestos y contribuciones | 333.217.— |
| Amortizaciones | 48.398.— |
| Gastos generales | 558.687.— |
| | 940.302.— |

Ganancias —

| | |
|---|---|
| Arrendamientos | 900.000.— |
| Bonificaciones | 3.594.— |
| Pérdidas del ejercicio | 36.708.— |
| | 940.302.— |

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 29 de junio de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a Fs. 9 del Libro Copiador de Cartas, inscripto en el Registro de Comercio con el Nº 5.088 al folio 291 del Libro Nº 16.

N$124.20 — 18202 — 1 pub.

**BARILAN S. A.**

(Inscripción N.o 217.874)

**Ibiray 2368**

Balance General al 31 de diciembre de 1974

Activo —

| | $ |
|---|---|
| Caja | 428.202.— |
| Inmueble | 500.000.— |
| Pérdidas acumuladas | 46.974.— |
| | 975.176.— |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Capital integrado | 500.000.— |
| Fondo de amortización de inmueble | 381.342.— |
| Utilidades ejercicio 1974 | 93.834.— |
| | 975.176.— |

Cuadro de Resultados

Desde el 1º de enero de 1974 al 31 de diciembre de 1974

Pérdidas —

| | $ |
|---|---|
| Impuestos y contribuciones | 68.004.— |
| Gastos generales | 862.019.— |
| Amortizaciones | 82.944.— |
| Utilidad ejercicio 1974 | 93.834.— |
| | 1:106.801.— |

Ganancias —

| | |
|---|---|
| Arrendamientos | 1:100.000.— |
| Bonificaciones | 6.801.— |
| | 1:106.801.— |

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 29 de junio de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a Fs. 10 del Libro Copiador de Cartas, inscripto en el Registro de Comercio con el Nº 5.088 al folio 291 del Libro Nº 16.

N$ 124.20 — 18203 — 1 pub.

**BARILAN S. A.**

(R.U.C. 210443100012)

**Ibiray 2368**

Balance General al 31 de diciembre de 1975

Activo —

| | N$ |
|---|---|
| Caja | 531.70 |
| Inmueble | 16.360.90 |
| Pérdidas acumuladas | 46.97 |
| Pérdidas ejercicio 1975 | 202.66 |
| | 17.142.23 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Capital integrado | 500.— |
| Revaluación activo fijo | 14.099.12 |
| Fondo amortización inmueble | 2.449.28 |
| Utilidad del ejercicio 1974 | 93.83 |
| | 17.142.23 |

Cuadro de Resultados

Desde el 1º de enero de 1975 al 31 de diciembre de 1975

Pérdidas —

| | N$ |
|---|---|
| Impuestos y contribuciones | 283.41 |
| Gastos generales | 1.841.42 |
| Amortizaciones | 306.16 |
| | 2.430.99 |

Ganancias —

| | |
|---|---|
| Arrendamientos | 2.200.— |
| Bonificaciones | 28.33 |
| Pérdidas ejercicio 1975 | 202.66 |
| | 2.430.99 |

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 29 de junio de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a Fs. 11 del Libro Copiador de Cartas inscripto en el Registro de Comercio con el Nº 5.088 al folio 291 del Libro Nº 16.

N$ 124.20 — 18204 — 1 pub.

**BARILAN S. A.**

(R.U.C. 210443100012)

**Ibiray 2368**

Balance General al 31 de diciembre de 1976

Activo —

| | N$ |
|---|---|
| Caja | 915.96 |
| Inmueble | 25.530.— |
| Pérdidas acumuladas | 155.80 |
| Pérdidas ejercicio 1976 | 87.62 |
| | 26.509.38 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Capital integrado | 500.— |
| Revaluación activo fijo | 21.762.46 |
| Fondo amortización de inmueble | 4.246.92 |
| | 26.509.38 |

Cuadro de Resultados

Desde el 1º de enero de 1976 al 31 de diciembre de 1976

Pérdidas —

| | N$ |
|---|---|
| Impuestos y contribuciones | 591.24 |
| Gastos Generales | 2.984.50 |
| Amortizaciónes | 471.88 |
| | 4..047.62 |

Ganancias —

| | |
|---|---|
| Arrendamientos .......... | 3.960.— |
| Pérdidas ejercicio 1976 .... | 87.62 |
| | 4.047.62 |

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 29 de junio de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a Fs. 12 del Libro Copiador de Cartas inscripto en el Registro de Comercio con el Nº 5.088 al folio 291 del Libro Nº 16.

N$ 118.80 — 18205 — 1 pub.

---

**BARILAN S. A.**

(R.U.C. 21044310012)

**Estado de Situación Patrimonial**

**al 31 de diciembre de 1977**

Activo —

| | N$ |
|---|---|
| Disponibilidades ........ | 1.402.91 |
| Otros créditos .......... | 220.62 |
| Bienes de uso .......... | 28.891.80 |
| | 30.515.33 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Capital social .......... | 500.— |
| Ajustes al patrimonio .. | 30.212.— |
| Resultados acumulados .. | (196.67) |
| | 30.515.33 |

**Estado de Resultados**

**Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1977**

| | N$ |
|---|---|
| Ingresos operativos ...... | 6.520.— |
| Gastos de administración . | 6.473.25 |
| **Resultado neto** .......... | **46.75** |

**Proyecto de Distribución de Utilidades**

| | |
|---|---|
| **A resultados acumulados** . | **46.75** |

**Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 29 de junio de 1979.**

**Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 14 del Libro Copiador de Cartas, inscripto en el Registro de Comercio con el Nº 5.088 al folio 291 del Libro Nº 16.**

**N$ 118.80 — 18206 — 1 pub.**

---

**ESTABLECIMIENTOS VESUBIO S. A.**

(R.U.C. 210591470012)

**Molinos de Raffo 806**

Estado de Situación Patrimonial al 31 de octubre de 1976

Activo —

| | N$ |
|---|---|
| Disponibilidades .......... | 72.954.34 |
| Créditos por ventas ....... | 324.340.55 |
| Otros créditos ........... | 219.010.11 |
| Bienes de cambio ......... | 38.660.44 |
| Bienes de uso ........... | 22.928.83 |
| Intangibles ............. | 5.053.53 |
| Total del activo .......... | 682.947.90 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Deudas comerciales ....... | 42.533.27 |
| Deudas financieras ....... | 70.290.52 |
| Deudas diversas .......... | 495.088.25 |
| Capital social ........... | 25.000.— |
| Reservas ............... | 32.389.48 |
| Resultados acumulados .... | 17.646.28 |
| Total del pasivo y patrimonio ..................... | 682.947.80 |

(Estado de Resultados)

Ejercicio finalizado el día 31 de octubre de 1978

| | N$ |
|---|---|
| Ingresos operativos ...... | 680.762.56 |
| Costo de los bienes vendidos ................ | (375.334.92) |
| Resultados brutos ...... | 305.427.64 |
| Gastos de administración y ventas ............. | (193.928.14) |
| | 111.495.50 |
| Resultados financieros .. | (3.826.38) |
| Resultados extraordinarios | (93.870.69) |
| Resultado neto .... ... | 13.802.43 |

Distribución de Resultados

| | |
|---|---|
| A resultados acumulados | 13.802.43 |

Aprobados por la Asamblea del 31 de julio de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 179 y 180 del Libro Inventario.

N$ 148.50 — 18210 — 1 pub.

---

**BARILAN S. A.**

(R.U.C. 21044310012)
(Inscripción N.o 217874)

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 1978

Activo —

| | N$ |
|---|---|
| Disponibilidades ........ | 69.91 |
| Otros créditos .......... | 4.220.62 |
| Bienes de uso .......... | 44.413.96 |
| | 48.704.49 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Deudas diversas ........ | 1.558.34 |
| Capital social .......... | 500.— |
| Ajustes al patrimonio .... | 46.773.80 |
| Resultados acumulados . | (127.65) |
| | 48.704.49 |

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1978

| | N$ |
|---|---|
| Ingresos operativos ...... | 9.700.— |
| Costo de administración .. | 9.630.98 |
| Resultado neto ............ | 69.02 |

Proyecto de Distribución de Utilidades

| | |
|---|---|
| A resultados acumulados . | 69.02 |

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 29 de junio de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 18 del Libro Copiador de Cartas, inscripto en el Registro de Comercio con el Nº 5.088 al folio 291 del Libro Nº 16.

N$ 118.80 — 18207 — 1 pub.

---

**ESTABLECIMIENTOS VESUBIO S. A.**

(R.U.C. 210591470012)

**Molinos de Raffo 806**

Estado de Situación Patrimonial al 31 de octubre de 1977

Activo —

| | N$ |
|---|---|
| **Caja** .................. | **49.185.05** |
| **Deudores en Cta. Cte.** .... | **144.057.59** |
| **O.I.R. = IVA (pagos)** .. | **2.750.—** |
| **Directores Cta. Cte.** ..... | **66.416.60** |
| **Materia prima** ......... | **5.417.91** |
| **Mercaderías elaboradas** .. | **2.480.44** |
| **Envases y etiquetas** .... | **12.010.64** |
| **Mercaderías en proceso** . | **8.988.39** |
| **Muebles y útiles de oficina** .................. | **2.162.22** |
| **Artículos de escritorio** ... | **270.54** |
| **Vehículos** ............... | **34.874.84** |
| **Maquinaria** ............ | **5.874.51** |
| **Instalaciones** ........... | **2.738.18** |
| **Utilaje** ................. | **1.035.83** |
| **Marcas y patentes** ...... | **2.441.—** |
| **Gastos de constitución** .. | **431.53** |
| | **341.134.47** |

**Pasivo —**

| | |
|---|---|
| **Acreedores varios** ...... | **27.741.83** |
| **Acreedores bancarios** .... | **1.733.67** |
| **O.I.R. = IVA** ......... | **105.232.92** |
| **O.I.R. = IMECO** ...... | **80.678.06** |
| **Acreedores fiscales** ...... | **36.135.56** |
| **Banco de Previsión social** | **15.214.22** |
| **A.S.S.E.** ............. | **2.838.74** |
| **Asignaciones familiares** .. | **10.326.14** |
| **Reserva Reval. activo fijo** | **12.868.66** |
| **Reservas varias** ........ | **19.520.82** |
| **Capital integrado** ....... | **25.000.—** |
| **Pérdidas y ganancias** .... | **63.618.85** |
| **Pérdida ejércicios anteriores** .................. | **(59.775.01)** |
| | **341.134.47** |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del 1º de noviembre de 1976 al 31 de octubre de 1977

Pérdidas —

| | N$ |
|---|---|
| Envases, Dif. stock | 6.855.81 |
| Materia prima, Dif. stock | 20.476.69 |
| Mercadería elaborada, Dif. stock | 5.992.85 |
| Compras | 99.821.23 |
| Sueldos y jornales | 39.421.63 |
| Honorarios profesionales | 6.217.67 |
| Aguinaldo | 1.132.03 |
| Bco. Previsión Social (aportes) | 6.083.05 |
| Asignaciones Familiares, (aportes) | 3.244.29 |
| A.S.S.E. (aportes) | 1.622.15 |
| Gastos generales | 55.259.34 |
| Impuestos Municipales | 2.804.73 |
| Timbres, y sellados | 6.90 |
| Impuesto Instruc. Primaria | 3.48 |
| Intereses y descuentos | 2.514.64 |
| Recargos fiscales | 753.80 |
| Utilidad del ejercicio | 63.618.86 |
| | 315.829.15 |

Ganancias —

| | |
|---|---|
| Mercaderías en Proc. Elab. (Dif. ctock) | 8.988.39 |
| Ventas | 306.840.76 |
| | 315.829.15 |

Distribución de Resultados

Ejercicio finalizado al 31 de octubre de 1977, a

| | |
|---|---|
| Reservas voluntarias afectadas | 2.889.74 |
| Resultados acumulados | 60.729.12 |
| | 63.618.86 |

Aprobados por la Asamblea del 31 de julio de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 174 y 175 del Libro Inventario.

N$ 253.80 — 18211 — 1 pub.

---

**BARILAN S. A.**

(O.I.R. 217874)

Ibiray 2368

Balance general al 31 de diciembre de 1971

Activo —

| | $ |
|---|---|
| Caja | 16.997.00 |
| Gastos de constitución | 22.199.00 |
| Inmuebles | 500.000.00 |
| Pérdida del ejercicio | 35.817.00 |
| | 575.013.00 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Capital integrado | 500 000.00 |
| Fondo Amortización Inmueble | 40.000.00 |
| Utilidades a distribuir | 35.013 00 |
| | 575.013.00 |

Cuadro de resultados desde el 1.o de enero de 1971 al 31 de diciembre de 1971

Pérdidas —

| | $ |
|---|---|
| Impuestos y contribuciones | 58.066.00 |
| Amortizaciones | 32.199.00 |
| Gastos generales | 155.552.00 |
| | 245.817.00 |

Ganancias —

| | |
|---|---|
| Arrendamientos | 210.000.00 |
| Pérdidas del ejercicio | 35.817.00 |
| | 245.817.00 |

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 29 de junio de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 7 del libro Copiador de Cartas, inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 5.088, al folio 291, del libro N.o 16.

N$ 124 20 — 18200 — 1 pub.

---

**BARILAN S. A.**

(O.I.R. 217874)

Ibiray 2368

Balance general al 31 de diciembre de 1972

Activo —

| | $ |
|---|---|
| Caja | 39.734.00 |
| Inmueble | 500.000 00 |
| Pérdida ejercicio 1971 | 35.817.00 |
| Pérdida ejercicio 1972 | 9.462.00 |
| | 585.013.00 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Capital integrado | 500.000.00 |
| Fondo Amortización de Inmueble | 50.000.00 |
| Utilidades ejercicios anteriores | 35.013.00 |
| | 585.013.00 |

Cuadro de resultados desde el 1.o de enero de 1972 al 31 de diciembre de 1972

Pérdidas —

| | $ |
|---|---|
| Impuestos y contribuciones | 158.251.00 |
| Amortizaciones | 32.199.00 |
| Gastos generales | 241.195.00 |
| | 431.645.00 |

Ganancias —

| | |
|---|---|
| Arrendamientos | 420.000.00 |
| Bonificaciones | 2.183.00 |
| Pérdidas del ejercicio | 9.462.00 |
| | 431.645.00 |

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 29 de junio de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 8 del libro Copiador de Cartas, inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 5 088, al folio 291, del libro N.o 16.

N$ 124.20 — 18201 — 1 pub.

---

**MELODY S. A.**

(R U.C. 210750260017)

Constituyente 1829

Estado de Situación Patrimonial al 31 de enero de 1978

Activo —

| | N$ |
|---|---|
| Disponibilidades | 18.595.— |
| Otros créditos | 30.000.— |
| Intangibles | 1.405.— |
| | 50.000.— |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Capital social | 50.000.— |
| | 50.000.— |

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 19 de julio de 1979.

No se registran utilidades.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se halan copiados a folio Nº 8 del libro Registrado el 30 de abril de 1978 con el Nº 1664 al folio 352 del Libro Nº 27.

N$ 91.80 — 18330 — 1 pub.

## FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

### BALANCE DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1979

### SALDOS DEUDORES

| | N$ | N$ |
|---|---|---|
| **Disponible:** | | |
| Bancos | | 20:528.865.98 |
| **Servicios de préstamos vencidos:** | | |
| Servicios de préstamos | 31:080.340.90 | |
| Otros créditos vencidos | 6:778.013.85 | 37:858.354:75 |
| **Inversiones:** | | |
| Inmuebles y Const. de viviendas | 390:523.373.69 | |
| Otras inversiones | 134:793.591.42 | 525:316.965.11 |
| **Colocaciones no vencidas:** | | |
| Préstamos al sector público | 208:784.452.58 | |
| Préstamos al sector privado | 915:168.892.38 | 1.123:953.344.96 |
| **Otros activos:** | | |
| Banco Hipotecario del Uruguay | 897 690.062.70 | |
| Diversas cuentas de activo | 224:907.941.19 | 1.122:598.003.89 |
| Cuentas de resultado | | 327:914.028.58 |
| | | 3.158:169.563.27 |
| Cuentas de orden | | 1.815:109.550.— |
| | | 4.973:279.113.27 |

### SALDOS ACREEDORES

| | N$ | N$ |
|---|---|---|
| **Recursos reembolsables:** | | |
| **A corto plazo:** | | |
| Depósitos ahorro previo | 110:729.780.59 | |
| Depósitos en garantía de construcción | 162:937.120.62 | |
| Otras obligaciones | -205:858.448.44 | |
| **A largo plazo:** | | |
| O.H.R. en circulación | 1.656:591.787.92 | |
| Deudas de origen externo | 1:912.926.24 | 2.138:030.063.81 |
| **Recursos no reembolsables:** | | |
| Impuesto 2 o\|o ley 13.728 artículo 81 | 404:478.696.14 | |
| Reservas | 286:574.763.49 | 691:053.459.63 |
| Cuentas de resultado | | 329:086.039.83 |
| | | 3.158:169.563.27 |
| Cuentas de orden | | 1.815:109.550.— |
| | | 4.973:279.113.27 |

Dr. Julio C. Luong
Presidente

Sr. Alberto Romaniello
Gerente General

Cr. César Cendoya
Sub-Gerente

Montevideo, 16 de agosto de 1979. — Tribunal de Cuentas de la República. — Visado — Verificada la concordancia numérica del presente estado con los respectivos registros. — Adhemar Zarza Páez. Director Gneral de Secretaría.

28) (C. C.) — 32804 — 1 pub.